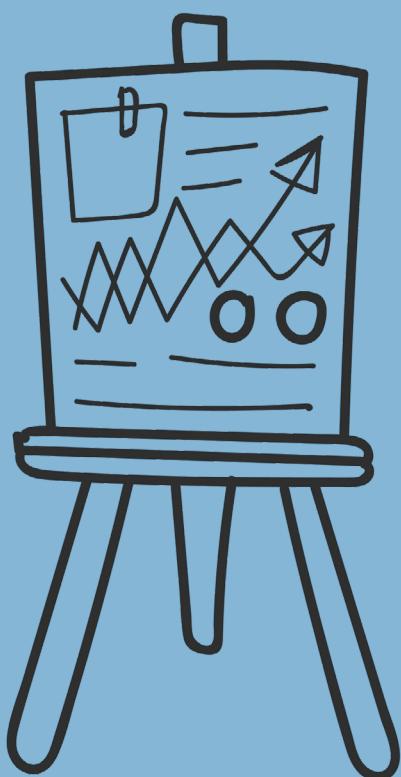


e

Capítulo C

Los procesos: la ordenación de las enseñanzas y las políticas educativas





índice

Capítulo C

Los procesos: la ordenación de las enseñanzas y las políticas educativas.....	1
C1. Estructura y funciones de las administraciones educativas.....	4
C1.1. Administración central.....	4
C1.2. Administración regional	5
C1.3. Administración local	7
C2. La organización y la ordenación de las enseñanzas	8
C2.1. Normativa sobre educación	8
C2.2. Procesos de escolarización.....	8
C2.3 a C2.11. Las Enseñanzas	12
C2.3. Educación Infantil	12
C2.4. Educación Primaria	15
C2.5. Educación Secundaria Obligatoria.....	16
C2.6. Bachillerato	22
C2.7. Formación Profesional.....	28
C2.8. Enseñanzas artísticas.....	46
C2.9. Enseñanzas de idiomas	49
C2.10. Enseñanzas deportivas	50
C2.11. Educación de Personas Adultas.....	52



C3. Estructuras de organización	55
C3.1 La dirección escolar	55
C3.2 La Inspección Educativa.....	69
C3.3. La orientación educativa y profesional.....	78
C4 Políticas para la igualdad de oportunidades.....	87
C4.1. Atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo (ACNEAE).....	87
C4.2. Medidas de apoyo y refuerzo educativo	132
C4.3. Becas y ayudas al estudio	141
C5. Políticas para la calidad de la educación.....	163
C5.1. La participación de la comunidad educativa	163
C5.2. La selección, formación inicial y formación permanente del profesorado.....	171
C5.3. La enseñanza bilingüe en la Comunidad de Madrid.....	190
C5.4. Las tecnologías de la información y la comunicación (TIC)	209
C5.5. El deporte escolar.....	224
C5.6. El desarrollo de los programas educativos europeos	230
C5.7. La evaluación externa	232
C5.8. La cooperación de las corporaciones locales.....	235
C5.9. Programa de lucha contra el acoso escolar 2023-2024	241
C5.10. Otras actuaciones	255
C6. Políticas para la libertad de enseñanza	260
C6.1. La libertad de creación de centros docentes.....	260
C6.2. La libertad de elección de centros.....	262
C6.3. Autonomía para la organización de enseñanzas.....	265

C1. Estructura y funciones de las administraciones educativas

Las administraciones educativas del Estado y de las comunidades autónomas son los organismos de mayor jerarquía responsables de definir y concretar las políticas educativas. Actúan en un nivel macro o general, aunque con distintos ámbitos de competencia y alcance. La Comunidad de Madrid, en virtud del artículo 29 de su Estatuto de Autonomía, tiene competencias en la gestión de la educación no universitaria. Esto implica la responsabilidad de establecer las normas aplicables en su ámbito territorial, siempre respetando las competencias estatales.

La administración educativa regional está a cargo de la Consejería de Educación, que cuenta con la colaboración y el apoyo de las administraciones locales en sus respectivos ámbitos territoriales para respaldar las iniciativas del Gobierno regional en materia educativa.

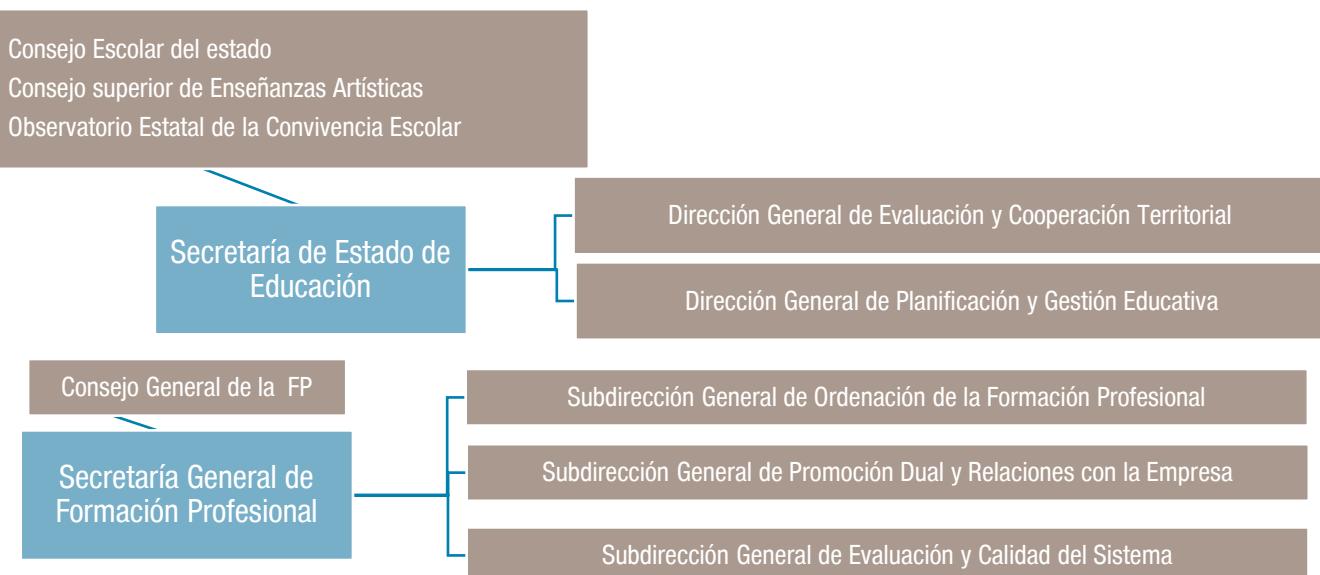
Figura C1.1.1 Estructura básica del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deporte. Año 2024.



Fuente: elaboración propia.



Figura C1.1.2 Estructura básica de las Secretarías de Estado de Educación y de Formación Profesional. Año 2024



Fuente: elaboración propia.

C1.2. Administración regional

El Decreto 248/2023, de 11 de octubre, del Consejo de Gobierno, establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades. El Decreto 28/2024, de 24 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 248/2023, de 11 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades. Su objetivo es definir las funciones y responsabilidades de las distintas unidades que la componen, con el fin de garantizar una administración eficiente y coordinada.

Enlaces de interés:

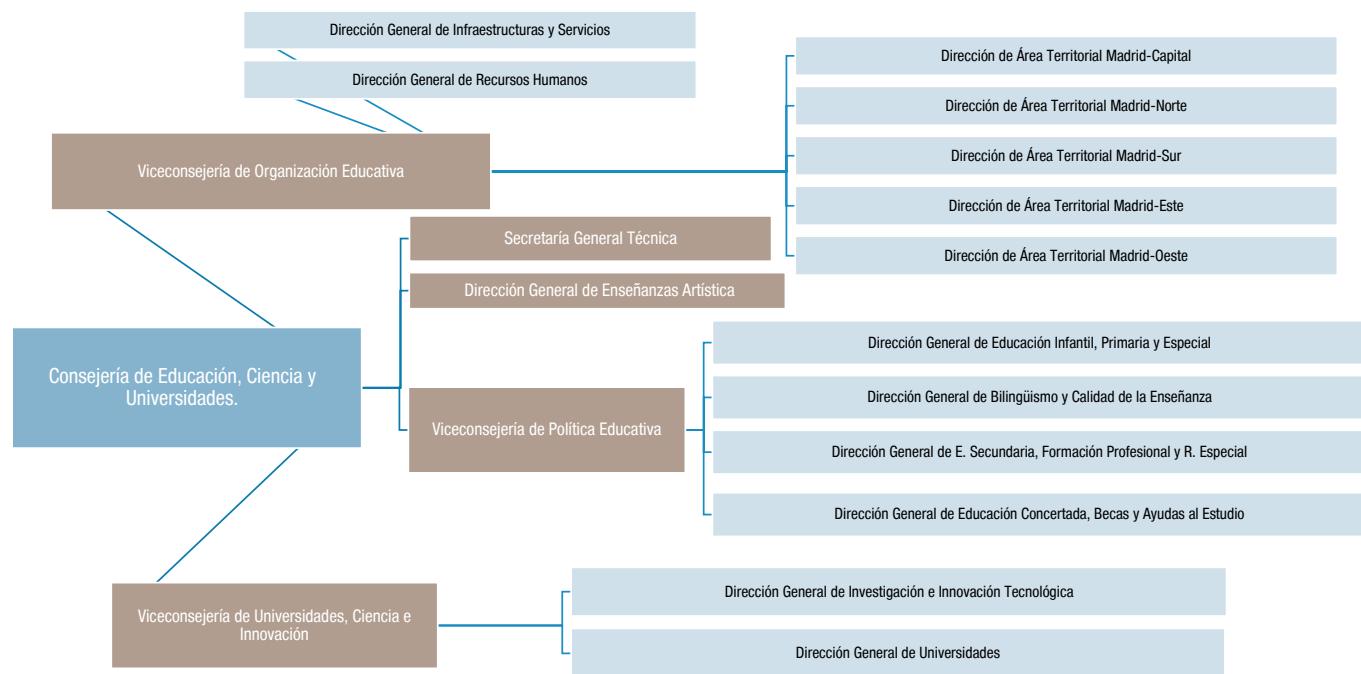
[Decreto 248/2023, de 11 de octubre](#)

[Decreto 28/2024, de 24 de abril](#)

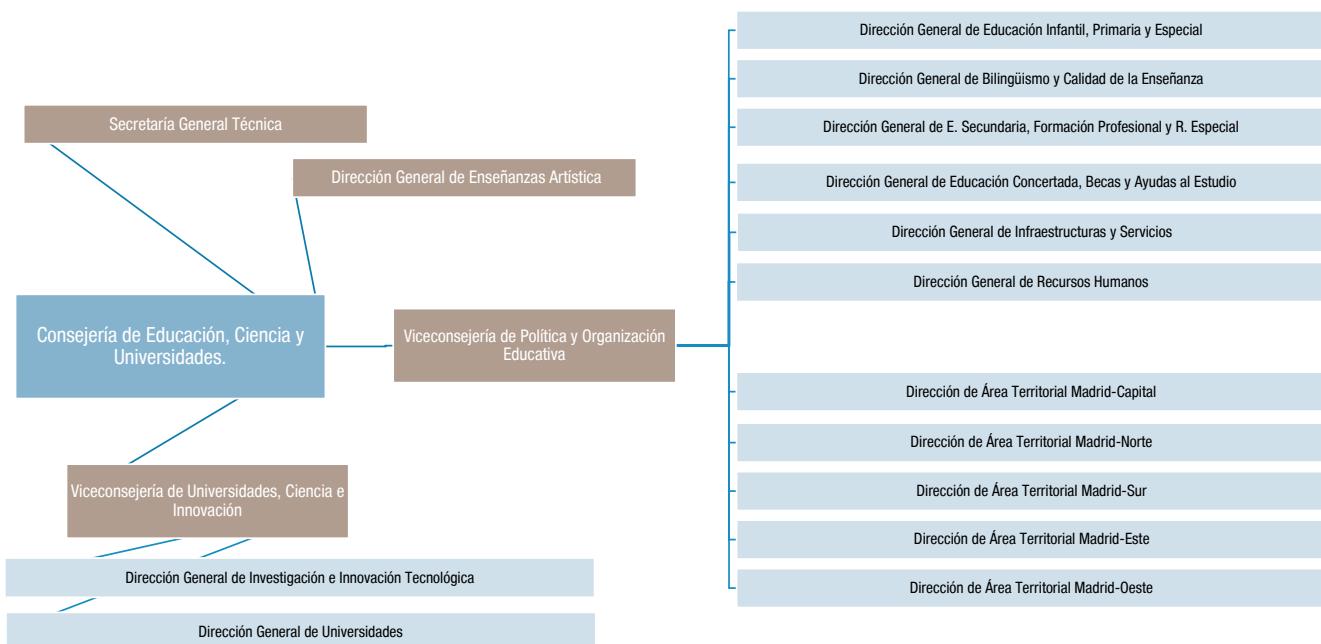
[Normativa curso 2023-2024](#)

Figura C1.2.1 Estructura básica de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades. Año 2024

Decreto 248/2023



Decreto 28/2024



C1.3. Administración local

Las administraciones locales de la Comunidad de Madrid colaboran con el Gobierno regional para reforzar y respaldar las iniciativas educativas dentro de sus competencias. Esta cooperación se basa en una coordinación estratégica y una acción conjunta para alcanzar objetivos comunes.

El papel de la administración local en la educación está regulado por la Constitución Española, en su artículo 137, y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 2.

En la Comunidad de Madrid, el artículo 27.1 del Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero) otorga a la región la competencia para desarrollar la legislación en materia de régimen local.

Por su parte, la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, delimita las competencias municipales para evitar duplicidades y optimizar la estructura organizativa de la Administración.

La Ley 1/2014, de 25 de julio, de Adaptación del Régimen Local de la Comunidad de Madrid a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local, aborda en su Disposición Adicional Primera la asunción por parte de la Comunidad de Madrid de las competencias relacionadas con la educación, la salud y los servicios sociales. Según esta disposición, las competencias educativas establecidas en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, así como las de salud y servicios sociales establecidas en las disposiciones transitorias primera y segunda de la misma ley, seguirán siendo ejercidas por los municipios según lo establecido en las leyes de atribución y los convenios de colaboración vigentes, hasta que hayan sido asumidas por parte de la Comunidad de Madrid, mediante el establecimiento de un nuevo Sistema de Financiación Autonómica.

Por otro lado, el artículo 8 de la mencionada Ley permite a los municipios gestionar sus intereses y competencias, promoviendo diversas actividades y prestando servicios que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de los vecinos. Esto se debe realizar dentro del ámbito de sus competencias y conforme a la legislación estatal y autonómica, incluyendo aquellas actividades referidas a la educación.

La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE), que modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), establece en el Capítulo I del Título Preliminar, relativo a los principios y fines del sistema educativo, la necesidad de cooperación y colaboración entre las administraciones educativas y las corporaciones locales en la planificación y ejecución de las políticas educativas. La disposición adicional decimoquinta de esta ley detalla el papel específico que los municipios y corporaciones locales tienen en esta colaboración. Según esta disposición, los ayuntamientos tienen la responsabilidad directa de conservar, mantener y vigilar los edificios destinados a centros públicos de Educación Infantil, de Educación Primaria y de Educación Especial. La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, que modifica la Ley Orgánica de Educación (LOMOE), mantiene esta colaboración, reafirmando el papel esencial de los municipios en el cuidado y supervisión de estos centros educativos.

Además, en muchos casos, las corporaciones locales gestionan y financian diversas actividades a través de concejalías de educación o patronatos municipales, ya sea directamente o mediante convenios de cofinanciación con el Gobierno Regional. Estas actividades incluyen enseñanzas no regladas de Música y Danza, programas de enseñanza para Personas Adultas y diversas actividades extraescolares como deportes, manualidades e idiomas, entre otras.

Las corporaciones locales también llevan a cabo otras actividades mediante convenios específicos con la Consejería de Educación. Por ejemplo, promueven y extienden la Educación Infantil en escuelas de titularidad municipal y colaboran en la implementación de planes comarcales o locales para mejorar y ampliar los servicios educativos en centros públicos.

Además, las administraciones locales juegan un papel crucial en colaboración con la Consejería de Educación en las comisiones de escolarización y absentismo. En el primer caso, desempeñan una importante labor de planificación y organización educativa; en el segundo, intervienen directamente con los niños y jóvenes en edad escolar y sus familias para procurar reintegrarlos en el sistema educativo en caso de abandono durante cualquier etapa de la escolarización obligatoria.

Asimismo, las administraciones locales participan activamente en los consejos escolares en diferentes niveles: el Consejo Escolar del Estado, el Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, los consejos escolares municipales y, en última instancia, en el consejo escolar de cada centro educativo público.



C2. La organización y la ordenación de las enseñanzas

El Sistema Educativo Español se organiza en enseñanzas de régimen general y en enseñanzas de régimen especial. Dentro de las enseñanzas de régimen general se incluyen la Educación Infantil, la Educación Primaria, la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato, la Formación Profesional, la Educación Especial, la Educación universitaria y la Educación de Personas Adultas. Las enseñanzas de régimen especial abarcan las Enseñanzas Artísticas, las Enseñanzas de Idiomas y las Enseñanzas Deportivas.

C2.1. Normativa sobre educación

La normativa sobre Educación más relevante promulgada en el curso 2023-2024 se puede encontrar en los siguientes enlaces:

[Normativa curso 2023-2024.](#)

[Legislación del BOE.](#)

[Legislación BOCM.](#)

[Disposiciones vigentes en educación no universitaria.](#)

C2.2. Procesos de escolarización

El proceso de escolarización para el curso 2023-2024 se realizó conforme a las instrucciones generales de la Consejería de Educación, las cuales definieron los criterios de admisión de alumnos. Este procedimiento tuvo lugar en los centros educativos y, cuando fue necesario, se complementó con la ayuda de los Servicios de Apoyo a la Escolarización (SAE) de cada Dirección de Área Territorial.

El proceso general de escolarización

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su Título II, Capítulo III, sobre la Escolarización en centros públicos y privados concertados, establece que las administraciones educativas deben regular la admisión de alumnos en estos centros. Esto garantiza el derecho a la educación, el acceso en condiciones de igualdad y la libertad de elección de centro por parte de los padres o tutores. Además, se debe asegurar una distribución adecuada y equilibrada de los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo en los distintos centros escolares.

En la Comunidad de Madrid, la Consejería de Educación publicó el Decreto 29/2013, de 11 de abril, del Consejo de Gobierno, sobre la libertad de elección de centro escolar, y la Orden 1240/2013, de 17 de abril, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, que establece el procedimiento para la admisión de alumnos en centros docentes sostenidos con fondos públicos. Esto incluye el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Educación Especial.

La Ley 1/2022, de 10 de febrero, Maestra de Libertad de Elección Educativa de la Comunidad de Madrid, en el título I regula el derecho a la educación y la libertad de elección de centro escolar. Esta ley garantiza el derecho a una educación básica gratuita y de calidad y permite la libertad de elección de centro en la Comunidad de Madrid, de acuerdo con la normativa básica estatal. El Título II de esta ley establece la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales.

Para llevar a cabo los procesos y procedimientos previos a la admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos para el curso 2023/2024, el 25 de noviembre de 2022 se dictó una Resolución conjunta de las Viceconsejerías de Política Educativa y de Organización Educativa. Esta resolución incluía instrucciones sobre la participación en el proceso de admisión de alumnos en centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato de la Comunidad de Madrid para el curso 2023/2024.



En el marco de la citada normativa de referencia corresponde abordar, mediante la presente resolución, el desarrollo del proceso ordinario de admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos para el curso 2023/2024, que mantiene las mejoras ya introducidas en pasados cursos:

- La posibilidad de presentación telemática de solicitudes de admisión.
- La baremación de cada solicitud de admisión por parte de todos los centros incluidos en la misma.
- La simplificación del proceso de admisión entre centros adscritos al integrarse en un único procedimiento la prioridad en la escolarización mediante adscripción y el proceso ordinario de admisión de alumnos.
- Considerar equivalentes a efectos de baremación del criterio de renta de la unidad familiar la condición de perceptor de la renta mínima de inserción (RMI) y del ingreso mínimo vital (IMV).
- La unificación del sorteo público que permita resolver, como último criterio, los posibles casos de empate en puntuación que se produzcan en cada centro.
- Aplicación del baremo de admisión que incluye, entre otros, los siguientes criterios de admisión: solicitante nacido en parto múltiple, familia monoparental, situación de acogimiento familiar y condición de víctima de violencia de género o del terrorismo, y considera al concebido no nacido a efectos de adjudicación de la puntuación por el apartado de familia numerosa.

Enlace de interés:

[Proceso de admisión curso 2023-2024.](#)

Servicios de apoyo a la escolarización

Los servicios de apoyo a la escolarización supervisan el proceso de admisión de alumnos, asegurando el cumplimiento de la normativa que lo regulan y proponiendo a la Administración educativa las medidas pertinentes. El carácter y las funciones

de estos servicios de apoyo a la escolarización están detallados en los artículos 4 y 5 de la [Orden 1240/2013 de 17 de abril](#), de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte.

En cada Dirección de Área Territorial se constituyeron los servicios de apoyo a la escolarización (SAE) según las necesidades de gestión, incluyendo los servicios específicos para alumnos con necesidad de apoyo educativo por discapacidad, tanto en centros ordinarios como en centros de Educación Especial, así como para la admisión en ciclos de Formación Profesional.

Estos servicios facilitan las plazas escolares a las familias, solo en caso de que no hayan obtenido plaza en ninguno de los centros solicitados, ni en otro del listado de centros preferencial. Además, asesoran e informan a las mismas sobre el proceso de escolarización, aunque no tienen funciones ejecutivas.

Conforme al [Decreto 29/2013, de 11 de abril](#), del Consejo de Gobierno, de libertad de elección de centro escolar en la Comunidad de Madrid, los directores de centros públicos y titulares de centros privados concertados pueden admitir alumnos en cualquier momento del curso si lo consideran justificados por circunstancias particulares.

La admisión de alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo o de compensación educativa en centros de Educación Infantil, de Educación Primaria y Educación Secundaria, unidades de Educación Especial y centros específicos de Educación Especial se rige por lo establecido en los artículos 13 y 14 de la Orden 1240/2013, de 17 de abril.

Criterios de admisión y baremación para el curso 2023-2024

Los criterios de admisión y baremación para el curso 2023-2024 están definidos en la resolución conjunta de fecha 25 de noviembre de 2022. Inicialmente, la baremación de las solicitudes de plaza escolar fue realizada por el consejo escolar del centro público o por el titular del centro concertado elegidos como primera opción. Cada solicitud fue acompañada por la documentación justificativa para conseguir la puntuación correspondiente según el baremo establecido. Además, se implementó un procedimiento específico de reclamación y recursos para impugnar los acuerdos y decisiones tomadas durante el proceso de escolarización, tanto en el período ordinario como en el extraordinario.



Otros procesos específicos de escolarización

Primer ciclo de Educación Infantil

El proceso de admisión de alumnos en el primer ciclo de Educación Infantil se desarrolló de acuerdo con lo establecido en la Orden 123/2015, de 26 de enero, de la Consejería de Educación e Investigación sobre admisión de alumnos del primer ciclo de Educación Infantil en centros públicos y en centros privados sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid. Como desarrollo de dicha orden se publicó la Resolución Conjunta de las Viceconsejerías de Política Educativa y de Organización Educativa, de 25 de noviembre de 2022 por la que se dictan Instrucciones sobre la participación en el proceso de admisión de alumnos de primer ciclo de Educación Infantil en centros públicos y en centros privados sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid para el curso escolar 2023/2024.

[Proceso de admisión primer ciclo infantil.](#)

Aulas de compensación educativa

Las instrucciones de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial regularon el procedimiento de incorporación del alumnado a las aulas de compensación educativa de la Comunidad de Madrid durante el curso 2023-2024.

[Instrucciones de incorporación del alumnado a las aulas de compensación educativa.](#)

Alumnos extranjeros. Aulas de Enlace

Resolución conjunta de las viceconsejerías de política educativa y de organización educativa por la que se dictan instrucciones sobre la autorización de las aulas de enlace, incorporación del alumnado a las mismas y atención educativa a partir del curso escolar 2023-2024

[Aulas de enlace.](#)

Formación Profesional. Ciclos formativos de grado básico

El proceso de escolarización 2023-2024 se desarrolló conforme a las Instrucciones de la Viceconsejería de Política Educativa relativas al acceso y admisión de alumnos en ciclos formativos de Formación Profesional de grado básico en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid. Curso 2023-2024.

[Instrucciones acceso y admisión Grado Básico. Curso 2023-2024.](#)

Formación Profesional. Ciclos formativos de grado medio

El proceso de admisión se desarrolló conforme a las Instrucciones de la Viceconsejería de Política Educativa sobre el proceso de admisión de alumnos en ciclos formativos de grado medio en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid. Curso 2023-2024.

[Instrucciones acceso y admisión Grado Medio. Curso 2023-2024.](#)

Formación Profesional. Ciclos formativos de grado superior

El proceso de admisión para el curso académico 2023-2024 se desarrolló conforme a las Instrucciones de la Viceconsejería de Política Educativa sobre el proceso de admisión de alumnos a ciclos formativos de grado superior en centros sostenidos con fondos públicos. Curso 2023-2024.

[Instrucciones acceso y admisión Grado Superior. Curso 2023-2024.](#)

Enlace de interés:

[Admisión en Formación Profesional en la web de la C.M.](#)



Programa de Excelencia en Bachillerato

El proceso de admisión para cursar el Programa de Excelencia en Bachillerato en el curso 2023-2024 se realizó de conformidad con lo establecido en las Instrucciones de 22 de junio de 2023 de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial sobre organización y desarrollo del Programa de Excelencia en Bachillerato en institutos de educación secundaria de la Comunidad de Madrid para el curso académico 2023-2024.

[Instrucciones bachillerato de excelencia](#)

Enseñanzas de Régimen Especial: artísticas, deportivas e idiomas

Instrucciones de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial sobre acceso, admisión y matrícula de alumnos de nuevo ingreso en las escuelas oficiales de idiomas de la Comunidad de Madrid para el curso académico 2023-2024.

[Admisión en las escuelas oficiales de idiomas 2023-2024.](#)

Instrucciones de la Dirección General de Universidades y Enseñanzas Artísticas Superiores por las que se regulan aspectos relativos al proceso de acceso a las enseñanzas artísticas superiores y a la admisión en los centros superiores de enseñanzas artísticas situados en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid para el curso 2023-2024

[Admisión enseñanzas artísticas 2023-2024.](#)

Resolución conjunta de 24 de noviembre de 2023, de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial y la Dirección General de Enseñanzas Artísticas, por la que se convocan en la Comunidad de Madrid en el curso académico 2023-2024 las pruebas de acceso a ciclos formativos de formación profesional y a las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, así como la prueba sustitutiva de los requisitos académicos establecidos para el acceso a las enseñanzas deportivas de régimen especial y a las formaciones deportivas en período transitorio.

Enlace de interés:

[Resolución. Curso 2023-2024.](#)

[Las enseñanzas de idiomas, artísticas y deportivas en la web de la Comunidad de Madrid.](#)

Procesos de admisión de alumnos en centros de Educación de Personas Adultas

La admisión de alumnos en centros de Educación de Personas Adultas estuvo regulada tanto por las Instrucciones de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial de 17 de julio de 2023, sobre la organización y funcionamiento de los centros de educación de personas adultas, en el régimen presencial, semipresencial y a distancia, para el curso académico 2023/2024 como por las Instrucciones de 21 de julio de 2023, Instrucciones de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial relativas al acceso y admisión de alumnos para cursar ciclos de Formación Profesional Básica en Centros Públicos de Educación de Personas Adultas en el curso escolar 2023/2024.

[Instrucciones Educación Personas Adultas.](#)

[Instrucciones Educación Personas Adultas FPB.](#)

[Enseñanzas de personas adultas en la web de la Comunidad de Madrid.](#)

El calendario escolar

El calendario escolar del curso 2023/2024, en los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid, estuvo regulado por la Orden 1952/2023, de 2 de junio, del vicepresidente, consejero de Educación y Universidades, por la que se establece el calendario escolar para el curso 2023-2024 en los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid.

Enlace de interés:

[Calendario 2023-2024.](#)

[Los procesos de escolarización en la web de la Comunidad de Madrid.](#)



C2.3 a C2.11. Las Enseñanzas

Desde el apartado C2.3 al C2.11 se realiza un análisis descriptivo de las enseñanzas tanto de régimen general como de régimen especial, abordando brevemente sus características, la normativa actualizada de referencia y las actuaciones relacionadas con el número de unidades.

Con respecto a la normativa, caben señalar, las modificaciones del número máximo de alumnos que se han realizado en los últimos años. En concreto:

- En el curso 2022-2023 se inició la reducción de la ratio de alumnos por aula en el primer curso del segundo ciclo de Educación Infantil, pasando de 25 a 20 alumnos. Esta medida se aplicará progresivamente a los cursos siguientes del segundo ciclo en los próximos años
- En el curso 2023-2024 se ha iniciado la reducción de la ratio de alumnos por aula en el primer curso de Educación Secundaria Obligatoria, pasando de 30 a 25 estudiantes. Esta medida se aplicará progresivamente al resto de los cursos de la ESO en los años sucesivos.

Enlace de interés:

[Resolución conjunta de las viceconsejerías de política educativa y de organización educativa. Admisión curso 2022-2023.](#)

[Resolución conjunta de las viceconsejerías de política educativa y de organización educativa por la que se modifica la resolución de 25 de noviembre de 2022.](#)

Asimismo, como observamos en el apartado A1, las variaciones demográficas presentan una reducción significativa en la cohorte de 0 a 4 años, con un descenso de casi el 40% en los últimos 10 años. Esto se traduce en un número menor de alumnos en el sistema educativo.

Enlace de interés:

Capítulo A1 del informe.

Es importante tener presentes estos dos factores en el análisis de la evolución de número de unidades que se recoge en los siguientes apartados.

C2.3. Educación Infantil

La Educación Infantil constituye una etapa educativa de carácter voluntario, que atiende a los niños desde el nacimiento hasta los seis años y que se ordena en dos ciclos, el primero comprende hasta los tres años y el segundo, que es gratuito, abarca de los tres a los seis años.

La etapa de Educación Infantil atiende a los niños desde el nacimiento hasta los seis años. Se trata de una etapa educativa de carácter voluntario, organizada en dos ciclos: el primero, hasta los tres años; y el segundo, de carácter gratuito y de obligada oferta por parte de la Administración, de tres a seis años.

En esta etapa la acción educativa procurará la integración de las distintas experiencias y aprendizajes del alumnado con una visión global y se adaptará a sus ritmos de trabajo. Se pondrá especial énfasis en garantizar los principios de equidad e inclusión, así como en la detección precoz y atención temprana de necesidades específicas de apoyo educativo.

Los contenidos educativos de la Educación Infantil se organizan en áreas vinculadas a ámbitos de la experiencia que están intrínsecamente relacionados entre sí. Estos contenidos se abordarán mediante propuestas de aprendizaje que resulten interesantes y significativas para el alumnado, y que favorezcan el establecimiento de relaciones entre todos los elementos que las integran. Las áreas de Educación Infantil son las siguientes:

- a. Crecimiento en armonía.
- b. Descubrimiento y exploración del entorno.
- c. Comunicación y representación de la realidad.

Los métodos pedagógicos que los centros adopten favorecerán modelos de intervención educativa basados en la experiencia, la manipulación de los objetos y el juego, se desarrollarán en un ambiente de afecto y confianza y fomentarán en el alumno la adquisición paulatina de hábitos de trabajo.

Novedades normativas

[Curso 2023-2024.](#)



Actuaciones

Durante el curso 2023-2024 existían un total de 15.219 unidades escolares de Educación Infantil, de las que 6.824 correspondieron al primer ciclo y 8.395 al segundo ciclo.

En marzo de 2023, la Comunidad de Madrid aprobó la [orden 904/2023, de 16 de marzo](#), del Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades, por la que se autoriza a 33 Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria a impartir el primer ciclo de Educación Infantil a partir del curso 2023/2024, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. De este modo, en el curso 2023-2024, la Comunidad de Madrid tiene un total de 79 colegios públicos de Educación Infantil y Primaria autorizados a impartir el primer ciclo de Educación Infantil, 33 más que en el curso 2022-2023.

Esta y otras novedades normativas se pueden consultar en el enlace que se encuentra más arriba.

Variación del número de unidades

Dentro de los objetivos de los fondos provenientes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la UE, se encuentra la creación de plazas de primer ciclo de Educación Infantil de titularidad pública.

En las figuras C2.3.1, C2.3.2 y sus tablas adjuntas se muestra la evolución del número de unidades puestas en funcionamiento en los cursos de 2019 a 2024, desglosadas por titularidad y tipo de centro de Educación Infantil, en primer y segundo ciclo:

- Para el primer ciclo, figura C2.3.1, en el curso 2023-2024 se ofrecieron un total de 6.824 unidades en el primer ciclo, 3.495 en centros públicos, 243 en concertados y 3.086 en privados.

- Hubo variaciones respecto al curso anterior, con un aumento de 153 unidades en centros públicos y de una unidad en centros concertados y una disminución de 42 unidades en centros privados, resultando un incremento total de 112 unidades respecto al curso 2022-2023.
- Si tomamos la variación en los últimos cinco cursos considerados, se observa un aumento del 11,1% en centros públicos, pasando de 3.146 unidades a 3.495; en concertados hay un descenso del 13,8% y, en el caso de las unidades sin concierto, el descenso es de un 18,7%, pasando de 3.797 en el curso 2019-2020 a 3.086 unidades en el curso 2023-2024.
- Para el segundo ciclo, figura C2.3.2, existían 8.395 unidades, de las cuales 4.491 corresponden a centros públicos, 3.032 a concertados y 872 a privados, incluyendo 294 ubicadas en centros extranjeros.
- Hubo variaciones respecto al curso anterior, con un descenso de 40 unidades en centros privados, un aumento de 11 unidades en centros públicos y de 19 unidades en centros concertados.
- Si tomamos la variación en los últimos cinco cursos considerados, se observa una disminución del 2,9% en centros públicos, pasando de 4.627 unidades a 4.491, en concertados una disminución del 0,3% y, en el caso de las unidades sin concierto, el descenso es de un 3,0% pasando de 596 a 578 unidades. Además, en estos últimos cinco cursos considerados, hubo una disminución del 7,0% en centros extranjeros, pasando de 316 a 294 unidades.

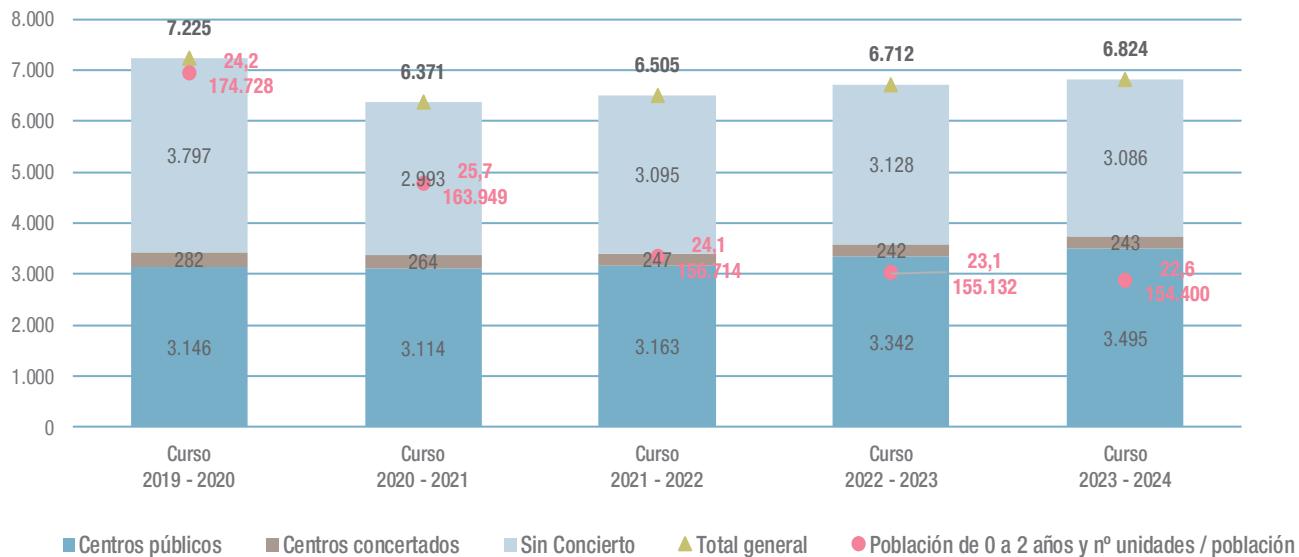
Enlaces de interés:

[Infantil en la web de la Comunidad de Madrid.](#)

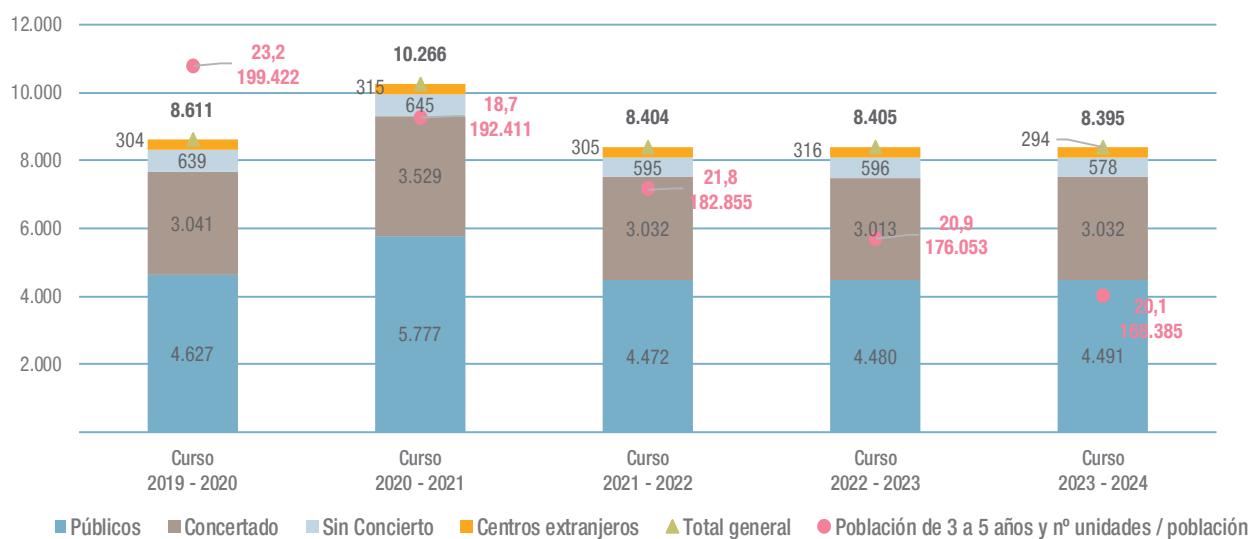
[Cifras de la población en el INE.](#)

[Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.](#)



Figura C2.3.1 Evolución número de unidades de primer ciclo de Educación Infantil por titularidad y tipo de centro. Cursos 2019 a 2024

Tabla C2.1. Evolución del número de unidades de primer ciclo de Educación Infantil por titularidad y tipo de centro. Cursos 2019 a 2024.

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Figura C2.3.2 Evolución número de unidades de segundo ciclo de Educación Infantil por titularidad y tipo de centro. Cursos 2019 a 2024

Tabla C2.2. Evolución del número de unidades de segundo ciclo de Educación Infantil por titularidad y tipo de centro. Cursos 2019 a 2024.

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.



C2.4. Educación Primaria

La etapa de Educación Primaria está diseñada para favorecer el desarrollo competencial del alumno de manera integral considerando su madurez, desarrollo, intereses y motivación para asegurar una formación sólida y completa.

La etapa de Educación Primaria forma parte de la enseñanza básica, de carácter obligatorio y gratuito, comprende tres ciclos de dos años académicos de duración cada uno y, en general, se cursará entre los seis y los doce años de edad.

La acción educativa en esta etapa procurará la integración de las distintas experiencias y aprendizajes del alumnado con una visión global y se adaptará a sus ritmos de trabajo.

El currículo de la etapa se organiza en áreas de aprendizaje orientadas a asentar las bases que contribuyan a una adecuada adquisición de las competencias específicas de las diferentes áreas. Se pondrá especial énfasis en los principios de equidad e inclusión educativa, y se adoptarán las medidas organizativas, metodológicas y curriculares que se precisen para atender a las diferencias individuales del alumnado.

Los métodos pedagógicos que los centros acuerden, asentados en el principio de autonomía, favorecerán modelos de intervención educativa dirigidos a la consecución de aprendizajes significativos que promuevan la autonomía, la reflexión y la responsabilidad. A su vez, fomentarán la paulatina adquisición de hábitos de trabajo adecuados a su edad y momento evolutivo.

Novedades normativas

[Curso 2023-2024.](#)

Actuaciones

Durante el curso 2023-2024, la Comunidad de Madrid ofreció un total de 17.878 unidades de Educación Primaria.

Variación del número de unidades de Educación Primaria

En el curso 2023-2024 la Comunidad de Madrid ofreció un total de 18.135 unidades de Educación Primaria. De ellas, 9.731 unidades en centros públicos, 6.223 en centros privados concertados y 1.924 en centros privados sin concierto.

La figura C2.4.1 muestra la evolución del número de unidades de Educación Primaria desde el curso 2019-2020 hasta el 2023-2024. Se recuerda que el incremento significativo que se observa en el número de unidades en el curso 2020-2021 fue debido a la necesidad de adaptar la infraestructura escolar para cumplir con las medidas de seguridad impuestas durante la pandemia de COVID-19.

En el curso 2023-2024, el número de unidades fue ligeramente inferior al curso anterior 144 unidades menos, 89 unidades menos en los centros públicos, 46 menos en concertados y 9 en privados sin concierto.

Si tomamos la variación en los últimos cinco cursos considerados, se observa un descenso del 1,4% en centros públicos, pasando de 9.874 unidades a 9.731; en concertados hay un descenso del 0,4% y, en el caso de las unidades sin concierto, se observa un aumento de un 0,1%, pasando de 1.922 en el curso 2019-2020 a 1.924 unidades en el curso 2023-2024.

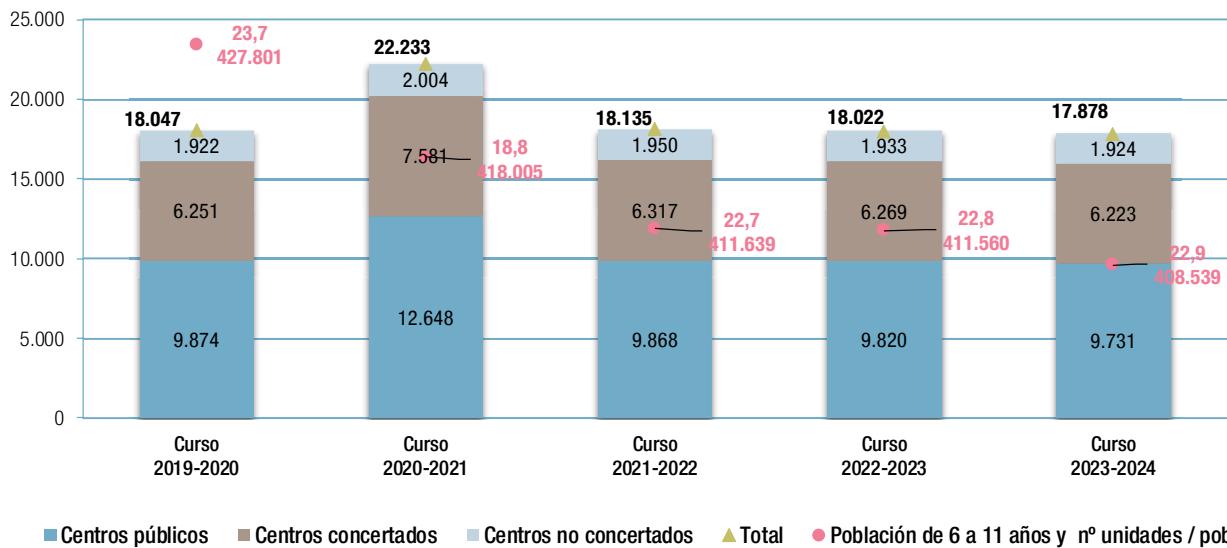
Enlace de interés:

[Primaria en la web de la Comunidad de Madrid.](#)

[D2 resultados en primaria.](#)



Figura C2.4.1 Número de unidades de Educación Primaria por tipo de centro. Cursos 2019 a 2024



Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la enseñanza. Consejería de Educación.

C2.5. Educación Secundaria Obligatoria

La etapa de Educación Secundaria Obligatoria (ESO) es una etapa educativa que tiene carácter obligatorio y gratuito y constituye, junto con la Educación Primaria y los ciclos formativos de grado básico, la educación básica.

La Educación Secundaria Obligatoria tiene carácter obligatorio y gratuito y en régimen ordinario se cursará con carácter general entre los doce y los dieciséis años, aunque se puede prolongar hasta los 18. Se estructura en cuatro cursos, organizados en materias y ámbitos. El último año, o cuarto curso, tiene un carácter orientador para el futuro académico o laboral y un enfoque principalmente propedéutico.

Su finalidad es lograr que los estudiantes adquieran los fundamentos de la cultura, especialmente en sus aspectos humanístico, artístico, científico-tecnológico y motor; desarrollar y consolidar en ellos los hábitos de estudio y de trabajo, así como

hábitos de vida saludables, preparándolos para su incorporación a estudios posteriores y para su inserción laboral y formarlos para el ejercicio de sus derechos y obligaciones como ciudadanos.

En esta etapa se prestará una atención especial a la adquisición y el desarrollo de las competencias establecidas y se potenciará el desarrollo de las siguientes competencias: comunicación lingüística, competencia plurilingüe, competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería.

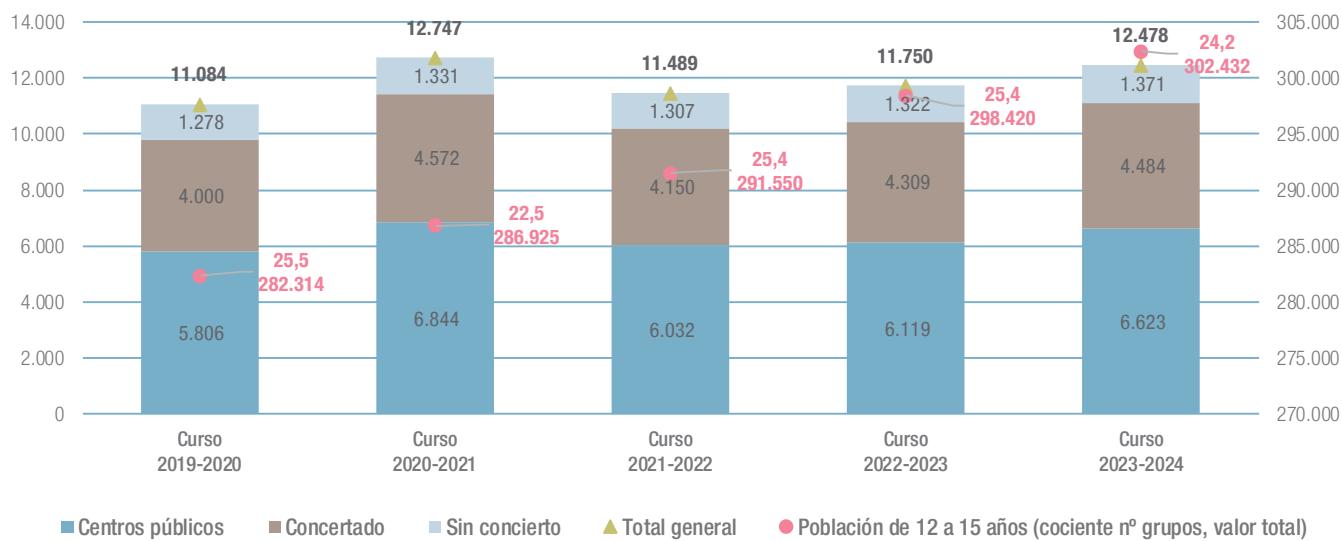
Durante esta etapa se enfatiza la adquisición y desarrollo de competencias y se otorga especial atención a la orientación educativa y profesional del alumnado.

Novedades normativas

[Curso 2023-2024.](#)



Figura C2.5.1 Evolución del número de unidades de Educación Secundaria Obligatoria por tipo de centro. Cursos 2019 a 2024



Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Actuaciones

Variación del número de unidades de Educación Secundaria Obligatoria

La figura C2.5.1 nos muestra la evolución en el número de unidades de Educación Secundaria Obligatoria por tipo de centro, entre los cursos 2019 a 2024.

- En el curso 2023-2024, existían en la Comunidad de Madrid un total de 12.478 unidades de Educación Secundaria Obligatoria. De estas, 6.623 en centros públicos, 4.484 en centros concertados y 1.371 en centros privados.
- Analizando los datos de los últimos cinco cursos en función de la titularidad de los centros, se observa un aumento gradual de unidades en todos los tipos de centros. En el curso 2023-2024, hay 1.394 unidades más que en el curso 2019-2020. El mayor incremento se ha producido en los centros públicos con 817 unidades adicionales, seguido por los centros privados concertados con 484 unidades más. Los centros privados sin concierto solo han tenido un incremento de 93 aulas.
- Se recuerda que el incremento significativo que se observa en el número de unidades en el curso 2020-2021, en el que estaban vigentes las medidas de protección respecto a la COVID-19, especialmente en los centros públicos, se debe a que hubo que atender las necesidades derivadas de la situación sanitaria de pandemia.

Diplomas de Aprovechamiento, Diplomas de Mención Honorífica y Premios Extraordinarios en Educación Secundaria Obligatoria

Durante el curso 2023-2024 la Consejería de Educación concedió un total de 33.465 Diplomas de Aprovechamiento y Menciones Honoríficas en Educación Secundaria Obligatoria, lo que supone un aumento del 6,5% sobre las cifras del curso anterior y del 8% si lo comparamos con los cinco cursos anteriores.

Durante el curso 2023-2024 la Consejería de Educación ha continuado reconociendo el esfuerzo, la dedicación al estudio y el mérito personal de los alumnos que destacan en sus estudios al finalizar la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, mediante la concesión de los Diplomas de Aprovechamiento, de Mención Honorífica y de los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria.

En el curso 2023-2024 recibieron el Diploma de Aprovechamiento 29.153 estudiantes, lo que supone el 44,6% del alumnado que obtuvo el Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria en 2024 y el Diploma de Mención Honorífica lo recibieron 4.312 alumnos, es decir, el 6,6% de los estudiantes que obtuvieron el Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria en 2024.

En la figura C2.5.2 se muestra la evolución de los Diplomas de Aprovechamiento y de Mención Honorífica en la Educación Secundaria Obligatoria entre los cursos 2019 y 2024. En ella se observa que, en el curso 2023-2024, se mantiene la tendencia ascendente en la concesión de Diplomas de Aprovechamiento, que pasan de 27.137 en el curso anterior a 29.153. En cuanto a los Diplomas de Mención Honorífica, también se registra un ligero incremento, al pasar de 4.297 a 4.312 en el mismo periodo.

Durante los cursos comprendidos entre 2011-2012 y 2015-2016, la concesión de los Diplomas de Aprovechamiento y de Mención Honorífica en Educación Secundaria Obligatoria estuvo regulada por la Orden 750/2011, de 25 de febrero. A partir del curso 2016-2017, dicha regulación pasó a regirse por la Orden 2199/2017, de 16 de junio, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, que establece el marco normativo actual en la Comunidad de Madrid para la concesión de estos diplomas.

Los Diplomas de Aprovechamiento y de Mención Honorífica fueron instaurados mediante la Orden 2316/2009, de 20 de mayo, de la entonces Consejería de Educación. Actualmente, su regulación se establece en la Orden 2199/2017, de 16 de junio, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regulan estos diplomas en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Madrid.

En el curso 2023-2024 se presentaron a la prueba para obtener Premio Extraordinario en Educación Secundaria Obligatoria 1.075 estudiantes.

En el curso 2023-2024, con el objetivo de introducir las modificaciones necesarias en las bases reguladoras de estos premios y adaptarlas a la nueva ordenación de las enseñanzas, la Consejería de Educación pública la Orden 588/2024, de 4 de marzo. Mediante esta disposición se modifica la Orden 784/2017, de 15 de marzo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se establecen para la Comunidad de Madrid las bases reguladoras de los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria, en el marco de lo dispuesto por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa.

En la citada orden se modifica, entre otros, la prueba que deben realizar quienes opten al Premio Extraordinario en Educación Secundaria Obligatoria. La prueba, elaborada por la Consejería de Educación, constará de cuatro ejercicios sobre las siguientes disciplinas de cuarto curso: Lengua Castellana y Literatura, Geografía e Historia, Matemáticas A o B, en función de la opción cursada por el alumno y Lengua Extranjera.



Los estudiantes con Diploma de Mención Honorífica pueden optar a los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria. En el curso 2023-2024, se presentaron a la prueba 1.075 estudiantes de los cuales el 37,8% (406) procedían de centros públicos y el 62,2% (669) de centros privados con o sin concurso. De los 1.075 estudiantes presentados, 691 (64,3%) eran mujeres y 384 (35,7%) hombres. Se concedió el número máximo de Premios Extraordinarios en Educación Secundaria Obligatoria, 25, cada uno de ellos dotado con 2.000 euros. De los 25 alumnos premiados, 6 eran mujeres y 19 hombres. En cuanto a la titularidad de los centros, 19 pertenecían a centros privados, con o sin concurso, y 6 a centros de titularidad pública.

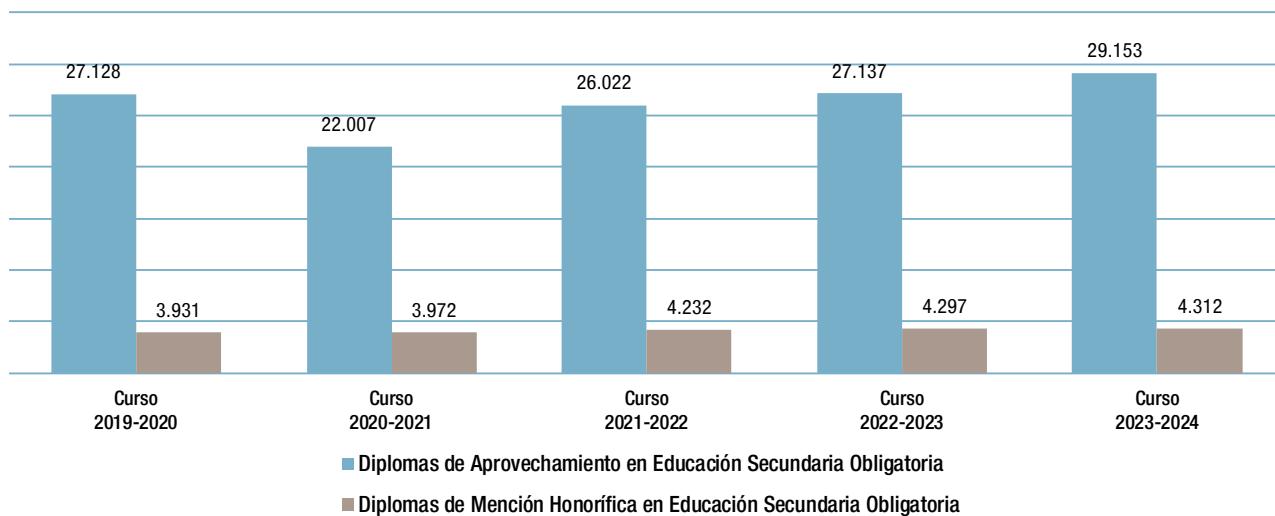
Enlaces de interés:

[Los Diplomas de Aprovechamiento en Educación Secundaria Obligatoria en la web de la Comunidad de Madrid.](#)

[Las Menciones Honoríficas en Educación Secundaria Obligatoria en la web de la Comunidad de Madrid.](#)

[Los Premios Extraordinarios de la Educación Secundaria Obligatoria en la web de la Comunidad de Madrid.](#)

Figura C2.5.2 Evolución de los Diplomas de Aprovechamiento y de Mención Honorífica en Educación Secundaria Obligatoria. Cursos 2019 a 2024



Fuente: Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial. Consejería de Educación.

Programa 4.º ESO + Empresa

El programa «4.º ESO + Empresa», iniciado en el curso 2007-2008, tiene como objetivo acercar a los estudiantes al mundo laboral mediante estancias educativas en empresas.

Las estancias educativas en empresas se desarrollan durante los meses de marzo y abril, permitiendo a los estudiantes obtener una experiencia valiosa que complementa su formación académica y les ayuda a orientar su futuro profesional.

En el curso 2023-2024, este programa contó con la participación de 511 centros educativos, lo que representa un aumento del 6,2% respecto al curso anterior. Además, participaron 26.363 estudiantes, 4.213 más que en el curso previo, lo que supone un incremento del 19,0%.

Enlace de interés:

[El Programa 4.º ESO + Empresa en la web de la Comunidad de Madrid.](#)

Institutos de Innovación Tecnológica

Los institutos de innovación tecnológica se implementaron en la Comunidad de Madrid en el curso 2010-2011 como un proyecto experimental de innovación educativa, conforme a lo establecido en la Orden 1275/2010, de 8 de marzo (BOCM 8 de abril). La finalidad de estos centros es introducir y desarrollar la enseñanza digital en la educación secundaria, con el objetivo de mejorar la calidad educativa. En su primer año el proyecto se puso en marcha en el primer curso de Educación Secundaria Obligatoria (ESO) en 15 institutos de la Comunidad, seleccionados con los criterios establecidos en la mencionada Orden. Para el curso 2013-2014, el programa ya se había extendido a toda la etapa de la ESO.

Durante el curso 2023-2024, participaron en el programa 8.029 alumnos y 589 profesores. En comparación con el curso 2019-2020, el primero de la serie analizada, supone un descenso del 0,8% en el número de estudiantes y del 1,5% en el de profesores. Sin embargo, respecto al curso anterior, la participación del alumnado se mantuvo sin cambios, mientras que la del profesorado aumentó un 3,3%.

Para el desarrollo de este proyecto se ha continuado con la formación de los equipos de profesores participantes. En algunos centros se han llevado a cabo seminarios y grupos de trabajo. Además, se organizaron cursos específicos, dirigidos principalmente a los profesores que participaron por primera vez en el Proyecto de Innovación Tecnológica.

Con el objetivo de valorar el rendimiento académico de este plan y realizar un seguimiento de su implementación y desarrollo, los centros seleccionados deben incluir en la Programación General Anual el plan de evaluación de los procesos y resultados. Esto incluye la propuesta de horario semanal de utilización de las aulas digitales, la metodología didáctica que se aplicará en dichas aulas y los procedimientos de evaluación del aprendizaje de los alumnos.

Enlace de interés:

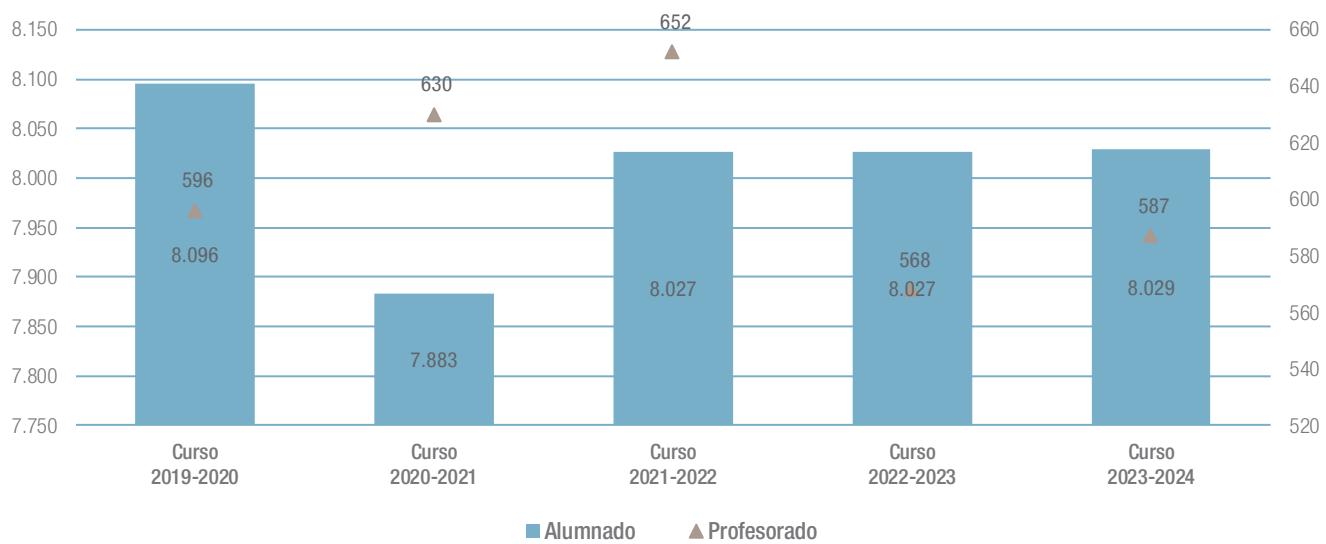
[Secundaria en la web de la Comunidad de Madrid.](#)

[D2 resultados en secundaria.](#)



Figura C2.5.3 Evolución del Programa 4º ESO + Empresa de la Comunidad de Madrid. Cursos 2019 a 2024


Fuente: Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial. Consejería de Educación.

Figura C2.5.4 Evolución del programa de Institutos de Innovación Tecnológica. Cursos 2019 a 2024

Tabla C2.3. Institutos de Innovación Tecnológica. Curso 2023-2024.

Fuente: Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial. Consejería de Educación.



C2.6. Bachillerato

El Bachillerato forma parte de la oferta educativa de la Educación Secundaria postobligatoria y orienta a los alumnos, a través de sus diferentes modalidades, hacia los estudios superiores o a la vida activa, procurándoles una capacitación humanística y científica.

El Bachillerato es una etapa educativa de carácter voluntario que comprende dos cursos académicos. Se organiza en cuatro modalidades: Artes, Ciencias y Tecnología, General y Humanidades y Ciencias Sociales. Cada modalidad se organiza de manera flexible en distintas vías, resultado de la libre elección por parte de los alumnos de las distintas materias específicas de modalidad y optativas.

La modalidad General de Bachillerato se oferta en los siguientes centros públicos: IES Cardenal Cisneros de Madrid, IES Antonio Machado de Alcalá de Henares, IES Francisco Giner de los Ríos de Alcobendas, IES Jaime Ferrán de Collado Villalba y en el IES Matemático Puig Adam de Getafe.

El objetivo del Bachillerato es proporcionar al alumnado la formación, madurez intelectual y humana, conocimientos, habilidades y actitudes que le permitan desarrollarse e incorporarse a la vida con responsabilidad y competencia. Asimismo, esta etapa deberá permitirle la adquisición y el logro de las competencias indispensables para su futuro formativo y profesional, así como capacitarle para el acceso a la educación superior.

Los alumnos que obtengan una evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos del Bachillerato, siempre que configuren un itinerario válido, recibirán el título de Bachiller. Excepcionalmente, el equipo docente podrá decidir la obtención del título de Bachiller por un alumno que haya superado todas las materias salvo una, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- a. Que el equipo docente considere que el alumno ha alcanzado los objetivos y competencias vinculados con el título de Bachiller.
- b. Que no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada por parte del alumno en la materia.
- c. Que el alumno se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria.
- d. Que la nota media del Bachillerato, considerando para su cálculo la calificación obtenida en la materia no superada, sea igual o superior a cinco.

El título de Bachiller tiene efectos tanto en el ámbito académico como laboral. En el ámbito académico, permite el acceso a estudios superiores: estudios oficiales de grado en la universidad, formación profesional de grado superior, enseñanzas artísticas superiores, enseñanzas deportivas y enseñanzas militares, entre otras. Para acceder a la universidad, será necesario superar una única prueba homologada, a la que podrán presentarse quienes posean el título de Bachiller. En el ámbito laboral, el título de Bachiller puede ser un requisito de acceso a ciertas oposiciones y puede ser un requisito mínimo de admisión en empleos públicos o privados.

Novedades normativas

[Curso 2023-2024.](#)



Actuaciones

Variación del número de unidades de Bachillerato

En el curso 2023-2024 existían 4.182 unidades de Bachillerato, 2.096 públicas, 260 concertadas y 1.826 en centros privados sin concurso.

En la figura C2.6.1 se proporciona información sobre el número de unidades de Bachillerato en centros públicos, privados concertados y privados sin concurso. En el curso 2023-2024 existían 4.182 unidades de Bachillerato, de las que 2.096 eran públicas, 260 concertadas y 1.826 contaban con fondos privados. Si lo comparamos con el curso anterior, se observa un descenso de 48 unidades en centros públicos, de una unidad en centros privados concertados y un incremento de 41 unidades en centros privados sin concurso.

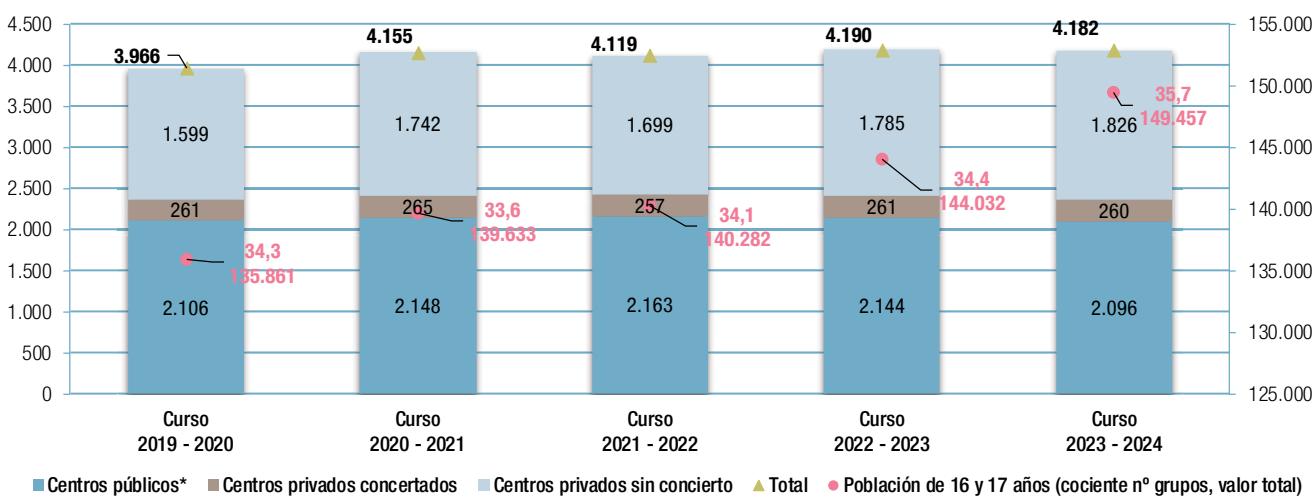
En la comparación de los últimos cinco cursos, se observa un descenso de 10 unidades en los centros públicos. En los centros privados sin concurso, la progresión ha sido constante, pasando de 1.599 unidades en 2020 a 1.826 en 2024, lo que supone un incremento de 227 unidades. En el curso 2022-2023 el presupuesto de becas para el estudio de Bachillerato en centros privados pasó de nueve a cuarenta y tres millones de euros. Por su parte, los centros privados concertados han mantenido valores más estables, con pequeñas fluctuaciones y un descenso total de una unidad en este período.

En el curso 2021-2022, tras el cese de las medidas sanitarias impuestas a raíz de la pandemia, se observa una ligera disminución en el número de unidades, siendo los valores de 2022-2023 los más altos de la serie.

Enlace de interés:

[C4.3. Becas y ayudas al estudio.](#)

Figura C2.6.1 Evolución de las unidades de Bachillerato y tipo de centro. Cursos 2019 a 2024



* los centros públicos incluyen los IES y Centros Integrados

Tabla C2.4. Número de unidades de Bachillerato por tipo de centro. Cursos 2019 a 2024.

Fuente: Dirección General Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.



Premios Extraordinarios de Bachillerato

Los Premios Extraordinarios de Bachillerato, que se convocan anualmente, tienen por objeto reconocer de forma oficial los méritos, basados en el esfuerzo y en el trabajo, de los alumnos que han cursado los estudios de Bachillerato con excelente rendimiento académico. También abren la puerta a la participación en los Premios Nacionales de Bachillerato.

Durante el curso 2023-2024, se otorgaron 23 premios de un máximo posible de 25, cada uno con una dotación económica de 2.000 euros y un diploma acreditativo. Se presentaron 2.017 alumnos (1.211 mujeres y 806 hombres), de los cuales 23 fueron premiados.

Entre los 23 alumnos premiados, 15 eran mujeres y 8 varones. En cuanto la titularidad de los centros de procedencia, 15 alumnos provenían de centros públicos y 8 de centros privados con o sin concierto.

Como se muestra en la figura C2.6.2 el 82,6% de los alumnos premiados (19 alumnos) destacaron en la modalidad de Ciencias y Tecnología, el 13% (tres alumnos) en Humanidades y Ciencias Sociales, y el 4,3% (un alumno) en Artes.

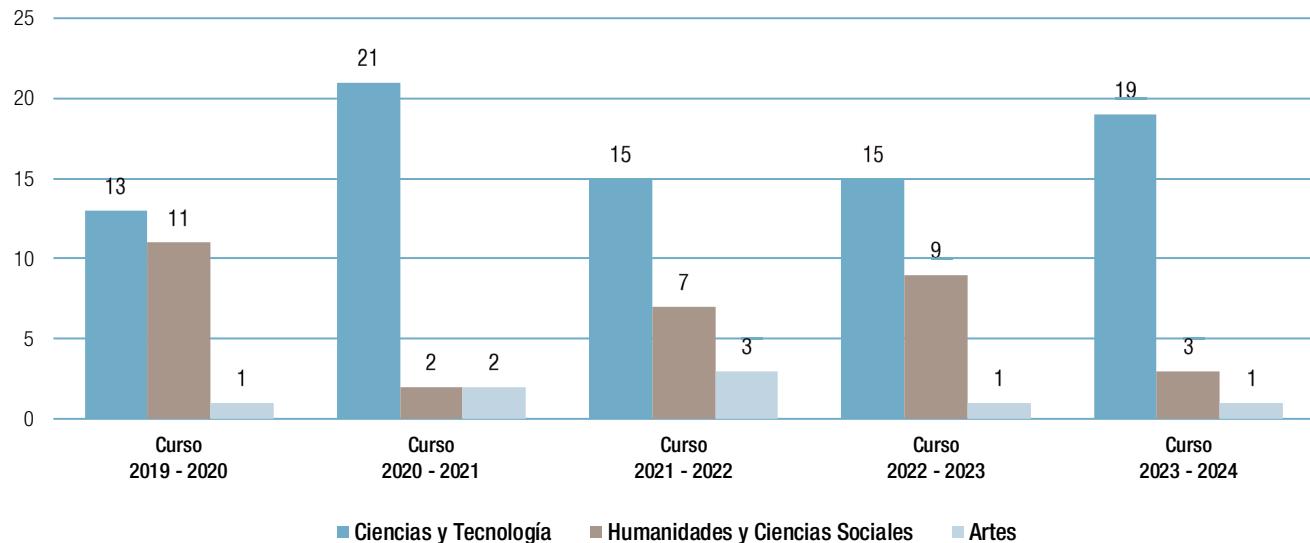
Enlaces de interés:

[Los premios extraordinarios en la web de la Comunidad de Madrid.](#)

[Bachillerato en la web de la Comunidad de Madrid.](#)

[Buscador del Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.](#)

Figura C2.6.2 Premios Extraordinarios de Bachillerato por Modalidad. Cursos 2019 a 2024



Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.



Programa de Excelencia en Bachillerato

El Programa de Excelencia en Bachillerato se inició en el año escolar 2011-2012, en la modalidad de Centros de Excelencia, en el Instituto Educación Secundaria San Mateo, dirigido a estudiantes de primero de Bachillerato.

Este Programa se implanta en institutos de Educación Secundaria a través de dos modalidades: Aulas de Excelencia y Centros de Excelencia.

Aulas de Excelencia

En el curso 2023-2024, las Aulas de Excelencia contaron con 18 grupos de 1.º de Bachillerato, sumando un total de 408 estudiantes (240 mujeres y 168 hombres) y con 17 grupos de 2.º de Bachillerato, con 373 alumnos (220 mujeres y 153 hombres). En total, el programa abarcó 781 estudiantes; (ver figura C2.6.3 y tabla adjunta).

Centro de Excelencia

El Instituto de Enseñanza Secundaria San Mateo de Madrid, en adelante IES San Mateo, ha sido el único centro en adoptar la modalidad de Centro de Excelencia en el curso 2011-2012. Los profesores encargados de impartir las materias correspondientes son designados por la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, a propuesta del director del centro.

En el curso 2023-2024, el IES San Mateo tuvo cuatro grupos de primer curso con 113 estudiantes (72 mujeres y 41 hombres), y cuatro grupos de segundo curso con 108 alumnos (73 mujeres y 35 varones). (ver figura C2.6.4 y tabla adjunta).

Evaluación del Programa

Los centros que implementan el Programa de Excelencia en Bachillerato deben elaborar un informe de evaluación al final de cada año académico. Este informe, incluido en la memoria final de curso, analiza los siguientes apartados:

- Recursos materiales y humanos.
- Alumnos que han cursado el programa.
- Resultados académicos por tramos de calificación obtenida.
- Valoración, dificultades detectadas y propuestas de mejora.

Además, estos centros deben someterse a evaluaciones externas cuando la Consejería de Educación lo considere necesario.

Resultados

En la figura C2.6.5 se muestra la evolución de los resultados académicos de los alumnos de Bachillerato de Excelencia y la media de Bachillerato en todos los centros públicos evaluados por tramos de calificación obtenida, entre los cursos 2019 y 2024.

En el curso 2023-2024, los resultados fueron los siguientes:

En 1.º de Bachillerato la calificación media fue de 8,71 puntos en los centros de excelencia y 6,80 en todos los centros públicos.

En 2.º de Bachillerato obtuvieron la titulación correspondiente con una media global de esta etapa de 8,92 puntos en los centros de excelencia y 6,61 en todos los centros públicos.

En la Prueba de Acceso a la Universidad la nota media de la Fase Obligatoria de la EvAU fue de 7,9 en los centros de excelencia y 6,1 en todos los centros públicos.

Enlace de interés:

[Exámenes EvAU y estadísticas.](#)

[Presentación resultados EvAU 2024.](#)

[Apartado D3 del informe.](#)

[Programa de Excelencia en Bachillerato en la web de la C.M.](#)

[D2 resultados en el bachillerato.](#)



Figura C2.6.3 Evolución del alumnado y grupos en los centros que imparten el programa en su opción de Aulas de Excelencia. Cursos 2019 a 2024

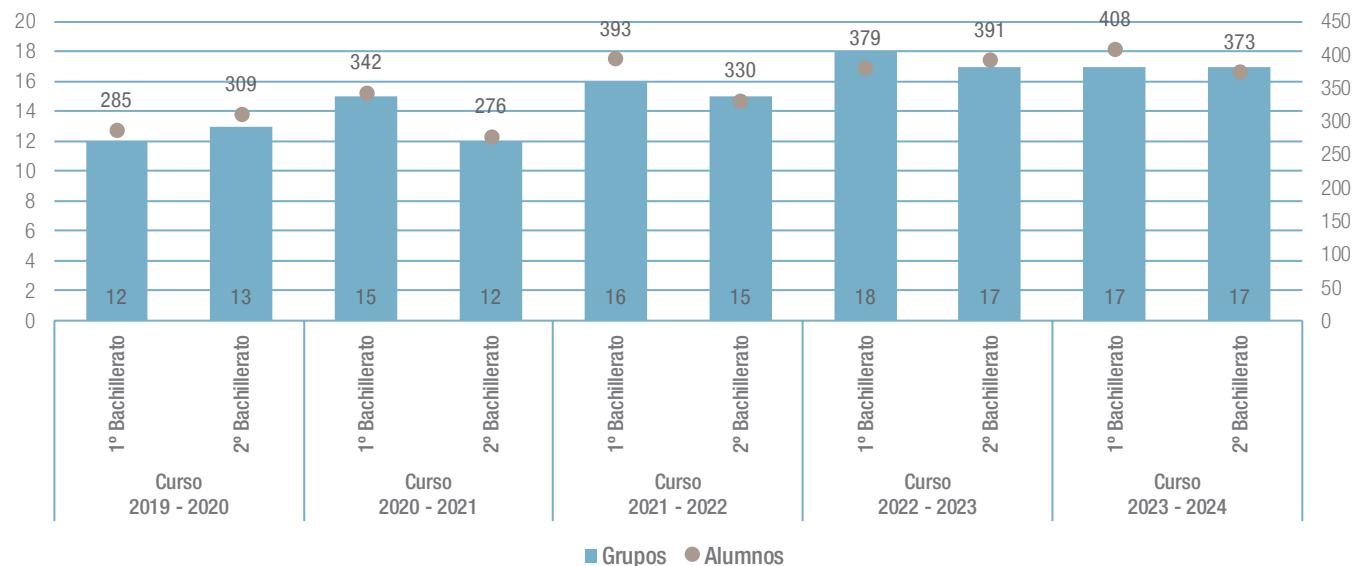


Tabla C2.5. Distribución de alumnos y grupos en los centros que imparten el programa en su opción de Aulas de Excelencia. Curso 2023-2024.

Fuente: Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial. Consejería de Educación.

Figura C2.6.4 Evolución del programa de Excelencia en Bachillerato en el IES San Mateo. Cursos 2019 a 2024

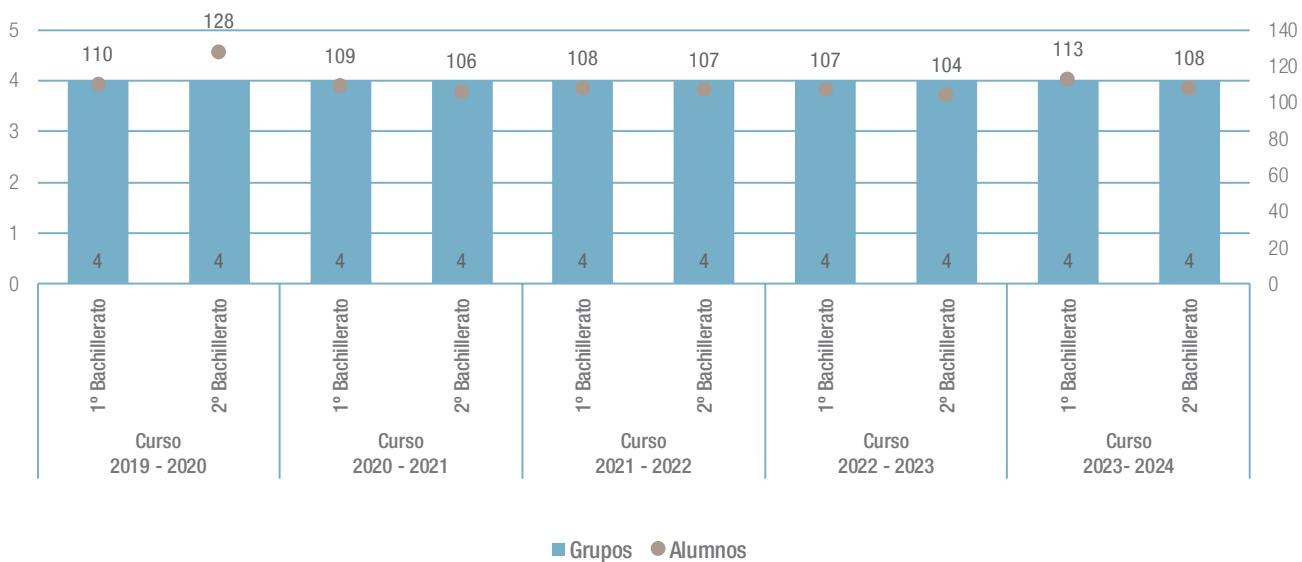
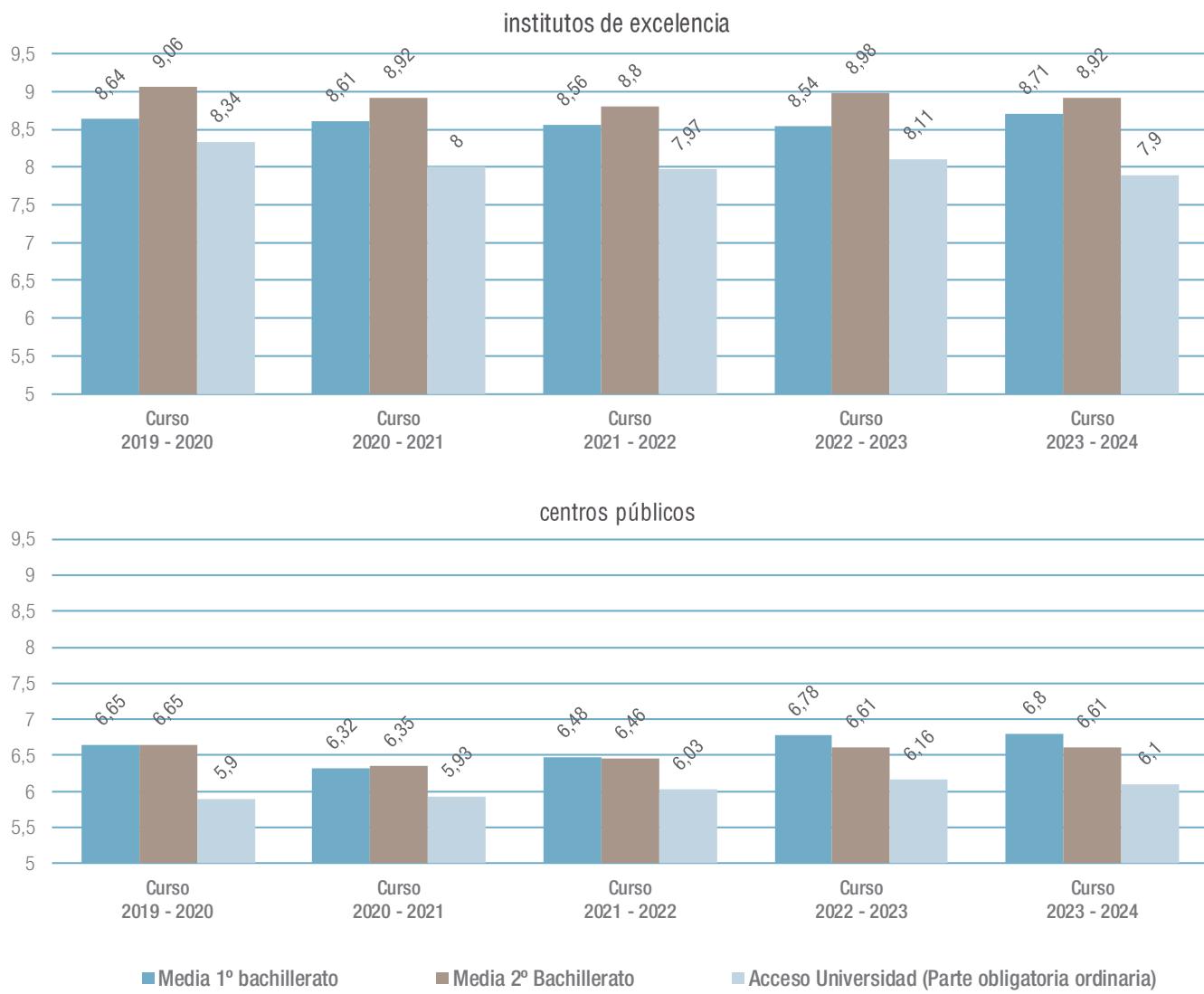


Tabla C2.6 Evolución del Programa de Excelencia en Bachillerato en el IES San Mateo de Madrid, número de grupos y alumnos.

Fuente: Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial. Consejería de Educación.



Figura C2.6.5 Evolución de los resultados académicos de los alumnos de Bachillerato de Excelencia y la media de Bachillerato en todos los centros públicos evaluados por tramos de calificación obtenida. Cursos 2019 a 2024



Fuentes: para los centros de excelencia, la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen especial. Consejería de Educación. Para los centros públicos, Raíces de la Dirección General de Estrategia Digital. Consejería de Digitalización y el Sistema Integrado de Información Universitaria (SIIU). Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

C2.7. Formación Profesional

La Formación Profesional (FP) capacita a los alumnos para su inserción en el mundo laboral y contribuye a su desarrollo intelectual y personal.

Los estudios de Formación Profesional comprenden, en términos generales, el conjunto de acciones formativas que capacitan a los alumnos para el desempeño cualificado de las diversas profesiones y para el acceso al empleo e incluyen un período de prácticas en un entorno de trabajo real.

La Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, tiene por objeto la constitución y ordenación de un sistema único e integrado de formación profesional. A tal fin, redefine las ofertas de formación profesional, entre las que se encuentran las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo y crea una tipología de grados, desde el grado A hasta el E, según la siguiente clasificación:

- Grado A: Acreditación parcial de competencia.
- Grado B: Certificado de competencia.
- Grado C: Certificado profesional.
- Grado D: Ciclo formativo de grado básico, grado medio o grado superior.
- Grado E: Curso de especialización, de grado medio o grado superior.

Las enseñanzas de Formación Profesional del Sistema Educativo comprenden las ofertas de Grado D y las ofertas de Grado E.

Características generales

Ofertas de Grado D

Las ofertas de Grado D se estructuran en tres niveles educativos y de competencia profesional, de acuerdo con los criterios establecidos de conocimientos, iniciativa, autonomía y complejidad de las tareas. Estos niveles se corresponden con:

Nivel 1: Ciclos Formativos de Grado Básico y Programas Profesionales.

Nivel 2: Ciclos Formativos de Grado Medio.

Nivel 3: Ciclos Formativos de Grado Superior.

Esta clasificación se alinea con los niveles 1, 2 y 3 del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

Cada ciclo formativo se distribuye en dos cursos, con una duración de 2.000 horas de formación. Los contenidos están organizados en módulos profesionales de conocimientos teórico-prácticos en función de las competencias de la profesión. Estas enseñanzas incluyen, asimismo, en cada uno de los dos cursos, una Fase de Formación en Empresa u organismo equiparado (FFE) que contribuye al desarrollo de parte de los resultados de aprendizaje contemplados en los módulos profesionales del correspondiente currículo, así como de las competencias previstas en la oferta formativa.

Ciclos Formativos de Grado Básico y Programas profesionales (enseñanzas vinculadas al nivel 1 del Catálogo Nacional de Competencias Profesionales).

- Los Ciclos Formativos de Grado Básico:
 - Se dirigen a los alumnos que presentan mayores posibilidades de aprendizaje y de alcanzar las competencias de la Educación Secundaria Obligatoria en un entorno vinculado al mundo profesional. También son destinatarios de esta oferta, las personas adultas trabajadoras que accedan a un itinerario formativo profesionalizador sin haber logrado previamente las competencias de educación secundaria obligatoria. El objeto de estos ciclos formativos es la obtención de un certificado de competencia.



vos es la adquisición de las competencias profesionales y para la empleabilidad, así como de las competencias del aprendizaje permanente a lo largo de la vida.

- La superación de los ámbitos y el proyecto incluidos en un ciclo de Grado Básico conducirá a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. El alumnado recibirá, asimismo, el título de Técnico Básico en la especialidad correspondiente.

- Los Programas Profesionales:

- Constituyen una oferta dirigida a jóvenes que abandonaron el sistema educativo, desescolarizados o en situación de marginación o riesgo de exclusión social, con dificultades para adaptarse al medio escolar o laboral e historial de absentismo acreditado con el objetivo de prepararlos para la inserción laboral.
- El objetivo fundamental de esta acción es posibilitar a estos jóvenes la inserción sociolaboral por medio de la capacitación en una ocupación concreta y de una formación básica que afiance sus conocimientos y capacidades generales, aumentando su madurez personal general mediante programas individualizados con una gran flexibilidad interna, orientación para la inserción y acciones complementarias, especialmente encaminadas a la incorporación a una empresa mediante la realización de prácticas y/o contratos de formación.
- Con el fin de responder a las circunstancias específicas de los destinatarios de esta oferta formativa, los Programas Profesionales contemplan dos modalidades:
 - a. General, dirigida a jóvenes en situación en riesgo de abandono escolar, con un historial de absentismo escolar debidamente acreditado, desescolarizados, en riesgo de exclusión social, etc. Estas enseñanzas tendrán una duración mínima de un año académico y se desarrollarán durante treinta horas semanales. Los estudiantes que superen los módulos profesionales asociados a unidades de competencia de una cualificación profesional obtendrán el Certificado Profesional de nivel 1 asociados a dicho Programa profesional. Aquellos que no lo hagan podrán solicitar un certificado académico que refleje los módulos superados y las unidades de competencia acreditadas del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

- b. Especial, oferta dirigida exclusivamente a aquellos alumnos cuyas necesidades educativas especiales están asociadas a condiciones personales de discapacidad tales que no permitan su integración en los ciclos formativos de grado básico. Estas enseñanzas tendrán una duración de dos años académicos y se desarrollarán durante treinta horas semanales. Al término del segundo curso, los alumnos que no hayan alcanzado los objetivos previstos podrán permanecer un curso más en el programa, teniendo en cuenta que la edad máxima de permanencia en esta modalidad será de veintiún años, cumplidos en el año natural en que finalice el curso. No se obtiene título académico. Si se superan los módulos profesionales se obtiene el certificado de superación del Programa Profesional que acredita la formación correspondiente a un Certificado de Cualificación Profesional de nivel 1.

Con carácter general, los [Ciclos Formativos de Grado Medio](#) están vinculados a estándares de competencia de nivel 2 del Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales, y los [Ciclos Formativos de Grado Superior](#) a estándares de competencia de nivel 3 del Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales.

Tanto los Ciclos Formativos de Grado Medio como los de Grado Superior tendrán estructura modular y constarán de:

- Una parte troncal obligatoria, determinante de la entidad del ciclo formativo, garante de la competencia general correspondiente e integrada por:
 - a. Los módulos profesionales del Catálogo Modular de Formación Profesional.
 - b. Los siguientes módulos asociados a las habilidades y capacidades transversales, y a la orientación laboral y el emprendimiento pertinentes para el conocimiento de los sectores productivos y para la madurez profesional: Itinerario personal para la empleabilidad I, Itinerario personal para la empleabilidad II, Digitalización aplicada a los sectores productivos, Sostenibilidad aplicada a los sectores productivos e inglés profesional.
- c. Proyecto intermodular.



- Una parte de optatividad.

La superación de un ciclo formativo de grado medio conducirá a la obtención del título de Técnico en la correspondiente profesión y la superación de un ciclo formativo de grado superior supondrá la obtención del título de Técnico Superior en la correspondiente profesión.

Ofertas de Grado E

Las ofertas de Grado E (cursos de especialización de grado medio vinculados a estándares de competencia de nivel 2 del Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales y cursos de especialización de grado superior vinculados a estándares de competencia de nivel 3 del Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales), constarán de módulos profesionales del Catálogo Modular de Formación Profesional asociados, o no, a estándares de competencia profesional, según se trate de estándares de competencia específicos del curso de especialización en sí mismo o de profundización de aquellos ya incluidos en las titulaciones de acceso. En algunos supuestos estos cursos de especialización incluyen asimismo una fase de formación en empresa u organismo equiparado.

A la hora de cursar enseñanzas de Formación Profesional (FP), y en función de las necesidades e intereses personales, se puede elegir entre diferentes opciones según modalidad de estudio (presencial, semipresencial o virtual), diferentes regímenes (general o intensivo) y ofertas específicas (FP bilingüe, doble titulación o Programas profesionales en modalidad general o especial).

- Modalidades:

Existen tres modalidades de estudio que se pueden cursar en dos tipos de regímenes distintos:

- La FP presencial: se caracteriza por la asistencia a clases diarias en el centro educativo, ya sea en turno de mañana o turno de tarde. Se imparten módulos profesionales repartidos en dos cursos académicos, en tres en el caso de las dobles titulaciones. Estas enseñanzas incluyen, asimismo, en cada uno de los dos cursos una fase de for-

mación en empresa u organismo equiparado (FFE) que, dependiendo del régimen elegido, tiene una duración y características distintas.

- FP virtual y semipresencial. Las modalidades virtual y semipresencial son modelos de formación abiertos donde los alumnos marcan su propio ritmo de aprendizaje, en función de sus necesidades y de su disponibilidad, mediante una organización y una metodología que facilite la conciliación de la acción formativa con la actividad laboral u otras responsabilidades, así como con aquellas situaciones personales que dificulten el estudio y la formación en modalidad presencial. Está indicada cuando no se puede asistir diariamente a clase. Se estudia mediante la tutorización en línea que se realiza en el Aula Virtual. Por su parte, la modalidad semipresencial incluye actividades prácticas de aprendizaje presenciales obligatorias para el alumno en aquellos módulos profesionales en los que la asistencia resulte imprescindible para la adecuada formación y evaluación de los mismos. Estas actividades supondrán, al menos, el 40% de las horas totales de la oferta establecida en el plan de estudios de la Comunidad de Madrid. El resto de las actividades se desarrollarán a través de la plataforma virtual de aprendizaje.

- Ambas modalidades, virtual y semipresencial, incluyen la fase de formación en empresa u organismo equiparado que el alumno desarrolla en un único periodo tras haber superado un número de módulos profesionales asociados a estándares de competencia cuya carga lectiva suponga en su conjunto, al menos el 30% de la duración prevista para el plan de estudios del título. Las pruebas de evaluación en ambas modalidades, virtual y semipresencial, tendrán necesariamente carácter presencial.

- Regímenes:

- En el régimen general, la FFE no tiene carácter laboral ni existe contrato de formación con la empresa, es una formación práctica tutorizada sin contraprestación económica para los alumnos que, sin embargo, sí cotizan en el régimen general de la Seguridad Social. En enseñanzas de grado medio y superior la FFE tiene una duración de 500 horas (25% de la duración del ciclo formativo). En el caso de los ciclos formativos de grado básico, la duración de la FFE es de 400 horas (20% de la duración total de las enseñanzas).



- En el régimen intensivo, la FFE tiene una duración de entre el 35% y el 50% de la duración total del ciclo formativo. El régimen intensivo de Formación Profesional se aplica tanto a los ciclos formativos de grado medio como de grado superior. Requiere la formalización previa de un convenio de colaboración entre cada centro docente y las respectivas empresas y consiste en armonizar procesos de enseñanza y aprendizaje en los centros docentes y en las empresas que se ordenarán de manera diferente en los distintos módulos profesionales del ciclo formativo en virtud de lo establecido en el plan de formación autorizado. Actualmente, aunque no existe relación laboral con la empresa, el alumno sí cotiza en el régimen general de la seguridad social y recibe contraprestación económica (beca) durante la FFE.

- Ofertas específicas:

- FP bilingüe: En los proyectos bilingües, implantados en ciclos formativos de grado medio y de grado superior, al menos dos módulos profesionales son impartidos en una lengua extranjera comunitaria. Es una enseñanza de asistencia presencial cuya finalidad es que los alumnos adquieran, además de las competencias propias del perfil profesional la capacidad de comprender e interpretar información escrita y oral en dicha lengua extranjera en el ámbito propio del sector profesional del título correspondiente.
- Dobles titulaciones: Los planes de estudio de dobles titulaciones de Grado D incluyen en una única secuencia formativa de tres cursos de duración dos ciclos formativos del mismo nivel, ambos de grado medio o de grado superior, que pertenecen a la misma familia profesional o dos cursos de especialización que pudieran ser complementarios.
- Los Programas Profesionales constituyen en su modalidad general una oferta formativa dirigida a alumnos que abandonaron el sistema educativo, desescolarizados o en situación de marginación o riesgo de exclusión social, con dificultades para adaptarse al medio escolar o laboral e historial de absentismo acreditado con el objetivo de prepararlos para la inserción laboral. Estos programas tienen una duración de 1.000 horas, distribuidas en uno o dos cursos académicos y a su finalización los alumnos

obtienen un certificado profesional de nivel 1 asociado a dicho programa profesional. Los Programas profesionales de modalidad especial se dirigen de manera específica a aquellos alumnos cuyas necesidades educativas especiales están asociadas a condiciones personales de discapacidad tales que no permitan su integración en los ciclos formativos de grado básico.

Acceso a enseñanzas de Formación Profesional

Ciclos Formativos de Grado Básico (Grado D)

El acceso a los ciclos formativos de grado básico requerirá el cumplimiento simultáneo de los siguientes requisitos:

- Tener cumplidos quince años, o cumplirlos durante el año natural en curso.
- Haber cursado el tercer curso o, excepcionalmente, y a criterio del equipo docente y del responsable de la orientación en el centro, haber cursado el segundo curso de la educación secundaria obligatoria.
- Haber propuesto el equipo docente a los padres, madres o tutores legales la incorporación del alumno a un ciclo formativo de grado básico.

Programas Profesionales (Grado D)

Para la incorporación a los Programas Profesionales de modalidad general se han de cumplir los siguientes requisitos: tener diecisésis años cumplidos en el año natural en que se produzca la incorporación al programa y no tener más de diecinueve años cumplidos en el mismo año natural; estar inscrito en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil siempre y cuando se reúnan las condiciones para su inscripción; no haber obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria ni un título de Formación Profesional y contar con la conformidad del alumno y de sus padres o representantes legales.

Para la incorporación a los Programas Profesionales de modalidad especial los requisitos son:



- Tener dieciséis años de edad, cumplidos en el año natural en el que comience el curso, y no tener más de diecinueve años. Excepcionalmente se podrá acceder con 15 años, en caso de que todo el equipo docente y orientador lo considere la opción formativa más idónea. Y, contando con la conformidad del alumno o alumna y, en su caso, de los padres o representantes legales.
- No haber obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria ni un título Profesional Básico.

Ciclos Formativos de Grado Medio (Grado D)

Para el acceso a los ciclos formativos de grado medio se precisará el cumplimiento de uno de los siguientes requisitos:

- a. Estar en posesión del título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
- b. Estar en posesión del título de Técnico Básico o de Técnico.
- c. Haber superado una oferta formativa de Grado C incluida en el ciclo formativo.
- d. Haber superado un curso de formación específico preparatorio y gratuito para el acceso a ciclos formativos de grado medio en centros expresamente autorizados por la Administración educativa.
- e. Haber superado una prueba de acceso.

Además de los anteriormente enumerados, a los efectos del acceso al Grado D-título de Técnico, ciclos de grado medio, en el apartado primero de la Disposición adicional sexta del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, se incluyen los requisitos que, cumpliendo alguno de ellos, se consideran equivalentes para dicho acceso.

Ciclos Formativos de Grado Superior (Grado D)

Para el acceso a los ciclos formativos de grado superior se precisará el cumplimiento de uno de los siguientes requisitos:

- a. Poseer el título de Técnico de Grado Medio de Formación Profesional o el título de Técnico o Técnica de Artes Plásticas y Diseño.
- b. Poseer el título de Bachiller.
- c. Haber superado una oferta de Grado C incluida en el ciclo formativo.
- d. Haber superado un curso de formación específico preparatorio y gratuito para el acceso a ciclos formativos de grado medio en centros expresamente autorizados por la Administración Educativa.
- e. Haber superado una prueba de acceso.
- f. Estar en posesión del título de Técnico Superior de Formación Profesional o grado universitario.

Además de los anteriormente enumerados, a los efectos del acceso al Grado D-Título de Técnico Superior, ciclos formativos de grado superior, en el apartado segundo de la Disposición adicional sexta del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, se incluyen los requisitos que, cumpliendo alguno de ellos, se consideran equivalentes para dicho acceso.

Cursos de especialización de grado medio y de grado superior (Grado E)

El acceso a cursos de especialización de grado medio y grado superior (Grado E) requerirá estar en posesión, respectivamente, de una de las titulaciones de Técnico o de Técnico Superior de Formación Profesional, especificadas en la normativa básica que establece el curso de especialización. No obstante, lo anterior, en los procesos de admisión se podrá contemplar, y en caso de disponibilidad de plazas, el acceso de personas que no cuenten con los títulos requeridos, pudiéndose admitir, hasta un máximo del 20% de las plazas, a las personas que cumplan con otros requisitos especificados en norma.

Novedades normativas

[Curso 2023-2024.](#)



Formación Profesional de grado básico y programas profesionales

En el curso 2023-2024, el número total de alumnos que cursó Ciclos Formativos de grado básico y programas profesionales ascendió a un total de 14.043 en 964 unidades.

Los ciclos formativos de grado básico forman parte de la educación básica, tiene carácter gratuito y son enseñanzas vinculadas al nivel 1 del Catálogo Nacional de Competencias Profesionales dirigidas a los alumnos que presentan mayores posibilidades de aprendizaje y de alcanzar las competencias de la Educación Secundaria Obligatoria en un entorno vinculado al mundo profesional. También son destinatarios de esta oferta, las personas adultas trabajadoras que accedan a un itinerario formativo profesionalizador sin haber logrado previamente las competencias de educación secundaria obligatoria.

El objeto de los ciclos formativos de grado básico es la adquisición de las competencias profesionales y para la empleabilidad, así como de las competencias del aprendizaje permanente a lo largo de la vida.

La duración de los ciclos formativos de grado básico es de 2.000 horas incluyendo la Fase de Formación en Empresa u organismo equiparado (FFE), dos cursos académicos a tiempo completo, pudiendo ser ampliada a tres en los casos en que los ciclos formativos sean incluidos en régimen intensivo. En el caso de ofertas dirigidas a jóvenes o personas adultas con perfiles que lo justifiquen, se puede autorizar una modificación de su duración a tres cursos académicos. Se permite cursar un ciclo formativo de grado básico durante un máximo de cuatro años. Las personas estudiantes escolarizadas en centros ordinarios o en centros de educación especial podrán permanecer escolarizadas, al menos, hasta los veintiún años.

En los ciclos formativos de grado básico hay un período de formación en empresas en cada uno de los dos años de duración del ciclo. Para iniciar la estancia en la empresa el alumnado deberá tener cumplidos los 16 años. La fase de FFE representa el 20% de la duración total del ciclo formativo, dado que actualmente se oferta en régimen general.

Constan de tres ámbitos y un proyecto:

- a. Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales.
- b. Ámbito de Ciencias Aplicadas.
- c. Ámbito Profesional, que incluirá los módulos profesionales que desarrollen, al menos, la formación necesaria para obtener un certificado profesional de Grado C, vinculado a estándares de competencia de nivel 1 del Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales, y que incorporará el módulo de Itinerario personal para la empleabilidad.
- d. Proyecto intermodular de aprendizaje colaborativo vinculado a los tres ámbitos anteriores.

La superación de los ámbitos y el proyecto incluidos en un ciclo de grado básico conducirá a la obtención del Título de Técnico Básico en la especialidad correspondiente y del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

El título de Técnico Básico es una vía de acceso a cualquier ciclo formativo de grado medio, a los que también puede optar acceder vía el Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, conforme al Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, es decir, permite la progresión en el Sistema Educativo y el desempeño cualificado de una profesión. Además, el título de Técnico Básico tiene los mismos efectos laborales que el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para el acceso a empleos públicos y privados.

Las Unidades de Formación e Inserción Laboral (UFIL) ofrecen programas profesionales dirigidos a jóvenes de entre 16 y 20 años que pertenecen a colectivos en situación de desventaja debido a razones sociales, económicas, culturales o étnicas, y que enfrentan especiales dificultades para su inserción laboral. También están dirigidos a jóvenes bajo medidas judiciales, así como a aquellos procedentes de la Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad, y de la Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducación y Reinserción del Menor Infactor.



El objetivo fundamental de esta acción es facilitar la inserción sociolaboral de estos jóvenes mediante la capacitación en una ocupación específica y una formación básica que refuerce sus conocimientos y habilidades generales. Además, se busca fomentar su madurez personal a través de programas individualizados con gran flexibilidad interna, orientación para la inserción y acciones complementarias, especialmente orientadas a su incorporación en una empresa mediante la realización de prácticas y/o contratos de formación.

La duración de los Programas profesionales de la modalidad general es de 1.000 horas (1-2 cursos académicos)

Incluyen los siguientes módulos profesionales:

- 1. Módulos asociados a los bloques comunes:**
 - a. Módulo “Comunicación y Sociedad I”, en los que se desarrollan competencias del bloque común de Comunicación y Ciencias Sociales.
 - b. Módulo “Ciencias Aplicadas I”, en el que se desarrollan competencias de las materias del bloque común de Ciencias Aplicadas.
- 2. Módulos específicos para cada programa formativo asociados a unidades de competencia de una cualificación profesional de nivel 1 del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.**
- 3. Módulo de Formación en Centros de Trabajo, que incluirá las unidades formativas “Prevención de Riesgos Laborales”.**
Este módulo se desarrolla en las empresas o centros de trabajo y tiene como objetivo que los alumnos completen su formación en el entorno productivo.

Se obtiene un Certificado profesional de nivel 1 del Catálogo Nacional de Competencias Profesionales asociado a dicho Programa Profesional. No se obtiene título académico alguno.

En el curso 2023-2024, según se muestra en la figura C2.7.1 y en su tabla adjunta, existían 814 grupos en ciclos formativos de grado básico y 150 de programas profesionales. Del total de estas unidades, el 69,2% pertenece a centros públicos, el

30,2% a centros concertados y sólo el 0,6% a centros privados sin concurso.

Enlace de interés:

[Los ciclos formativos de grado básico en la Comunidad de Madrid.](#)

Formación Profesional de grado medio

En el curso 2023-2024, el número total de unidades de ciclos formativos de Formación Profesional de grado medio fue de 2.084, un 6,8% más que el curso anterior.

En el curso 2023-2024, se ofrecieron 2.084 unidades en ciclos formativos de Formación Profesional de grado medio, como se muestra en la figura C2.7.2. Esto supuso un incremento de 132 unidades con respecto al curso anterior, equivalente al 6,8%. Del total de unidades, el 57,7% correspondió a centros públicos, el 28,7% a centros privados concertados y el 13,6% restante, a centros privados sin concurso. En su tabla adjunta también se incluye el número de unidades por tipo de centro y Dirección de Área Territorial, DAT.

Durante los últimos cinco años, se ha observado un crecimiento constante en el número de unidades, tanto en los centros públicos como en los privados. Sin embargo, en términos absolutos, el crecimiento más significativo se ha registrado en los centros públicos pasando de 833 a 1.202 unidades. Los centros concertados han experimentado un crecimiento más moderado (16,8%), mientras que los centros privados sin concurso presentan el crecimiento más alto en términos porcentuales (85,6%), pasando de 665 centros en el curso 2019-2020 a 882 en el curso 2023-2024.

Enlace de interés:

[Los ciclos formativos de Formación Profesional de grado medio en la web de la Comunidad de Madrid.](#)



Figura C2.7.1 Evolución del número de unidades de Ciclos formativos de grado básico y Programas Profesionales por tipo de centro. Cursos 2019 a 2024

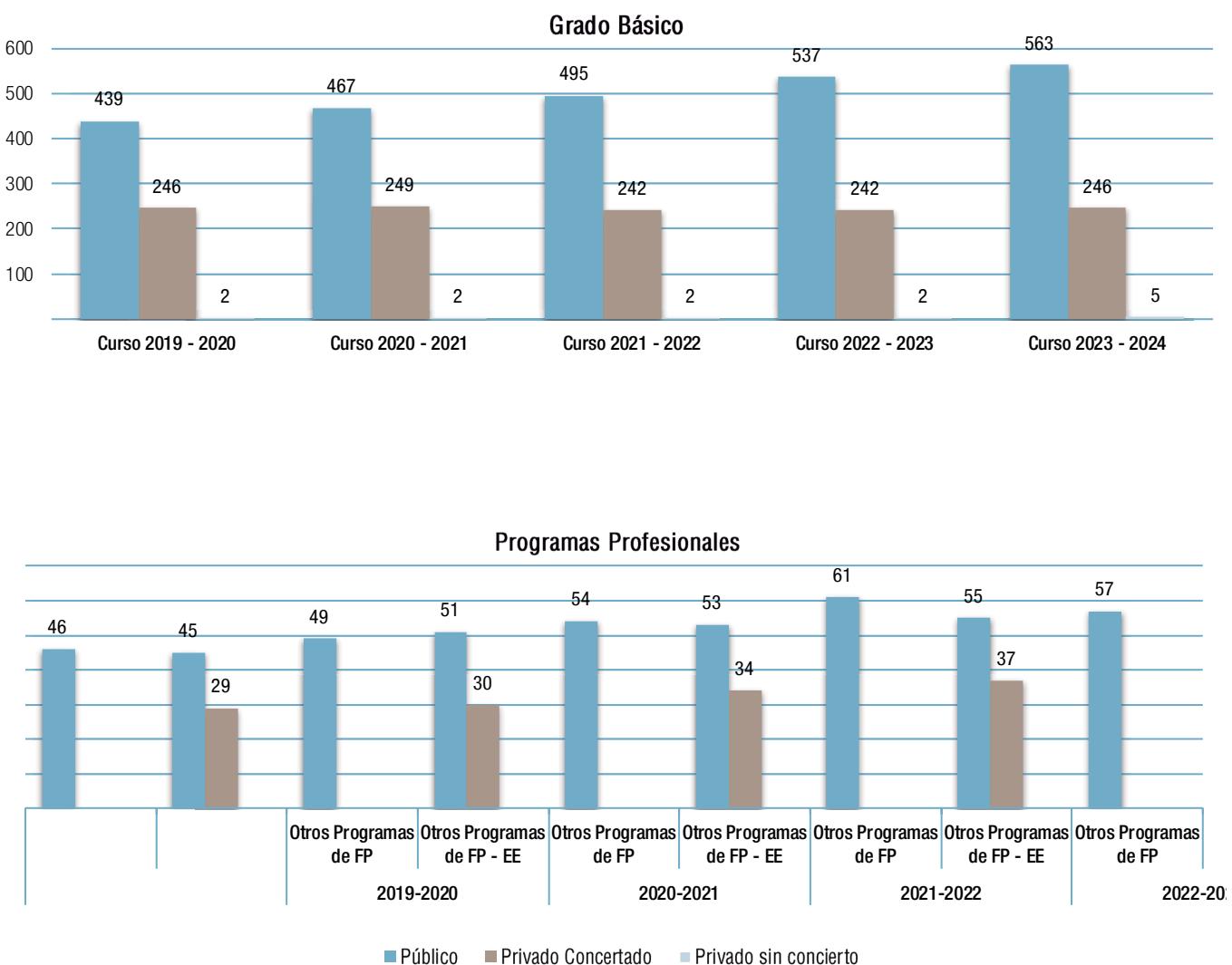


Tabla C2.7. Número de alumnos y unidades de ciclos formativos de FP de grado básico y programas profesionales. Curso 2019-2024.

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Figura C2.7.2 Número de unidades de ciclos formativos de Formación Profesional de grado medio presencial por tipo de centro. Cursos 2019 a 2024

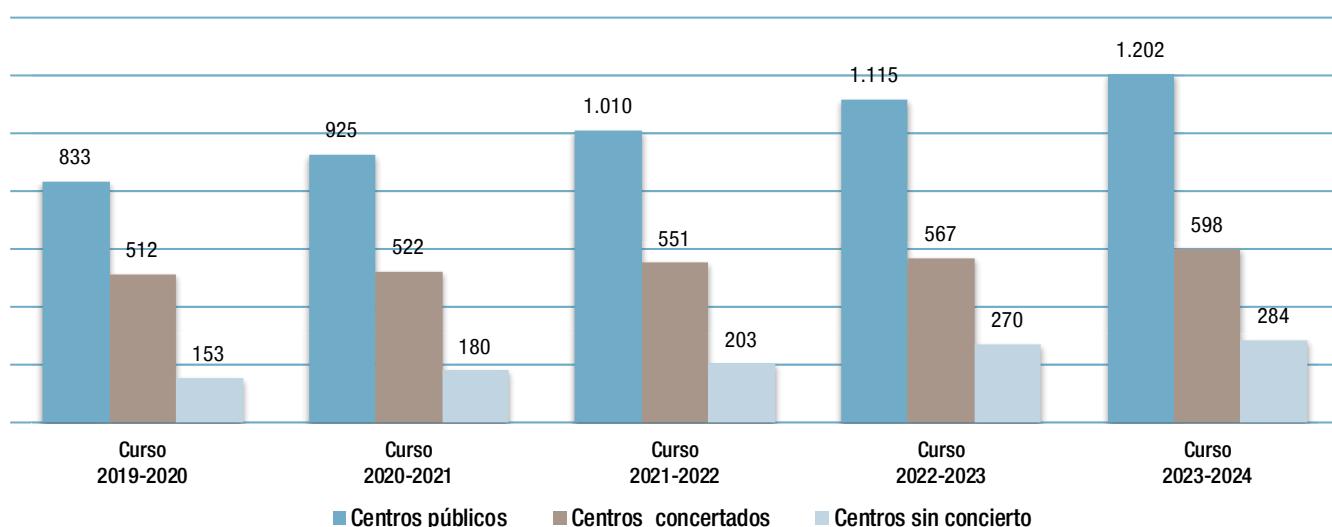


Tabla C2.8 Distribución de grupos formativos de Formación Profesional de grado medio por titularidad de centro y Dirección de Área Territorial. Curso 2023-2024.

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Formación Profesional de grado superior

En el curso 2023-2024 el número total de unidades de ciclos formativos de Formación Profesional de grado superior fue de 2.992.

En el contexto de los ciclos formativos de grado superior, existían un total de 2.992 unidades, lo que representa un aumento de 229 unidades. Se crearon 153 nuevas unidades en centros públicos, hubo un aumento de 74 unidades en centros privados sin concierto y de 2 unidades en los centros privados sostenidos con fondos públicos. (Ver figura C2.7.3 y su tabla adjunta). Si comparamos estos datos con el curso 2019-2020, se observa un crecimiento aún mayor, con un aumento de 1.006 unidades. De estas, 624 unidades se ubicaron en centros públicos, 4 en centros concertados y 378 en centros privados sin concierto.

Enlace de interés:

[Ciclos formativos de grado superior en la web de la C.M..](#)

La Formación Profesional en centros públicos

En el curso 2023-2024 en los centros públicos existían un total de 3.577 unidades de Formación Profesional, de las cuales 675 correspondieron a ciclos formativos de grado básico, 1.202 unidades a ciclos de grado medio y 1.700 a ciclos de grado superior.

Se pueden consultar los datos de escolarización de Formación Profesional, la oferta y demanda por ciclos y familias en las tablas del [apartado D1](#).

La Formación Profesional en centros privados

En el curso 2023-2024, existían 2.463 unidades de formación profesional en centros privados de las que 954 unidades se encontraban en centros privados sostenidos con fondos públicos, distribuidas en 251 para ciclos de grado básico, 38 para Programas Profesionales, 598 para ciclos de grado medio y 72 para grado superior (ver figuras C2.7.1 a C2.7.3).

En centros privados no concertados, se ofrecieron 1.509 unidades: incluyendo 5 de ciclos de grado básico, 284 de grado medio y 1.220 de grado superior.

En el apartado D5.2 se muestra la inserción laboral de los estudiantes de Formación Profesional en la Comunidad de Madrid.



Figura C2.7.3 Número de unidades de ciclos formativos de Formación Profesional de grado superior presencial por tipo de centro. Cursos 2019 a 2024

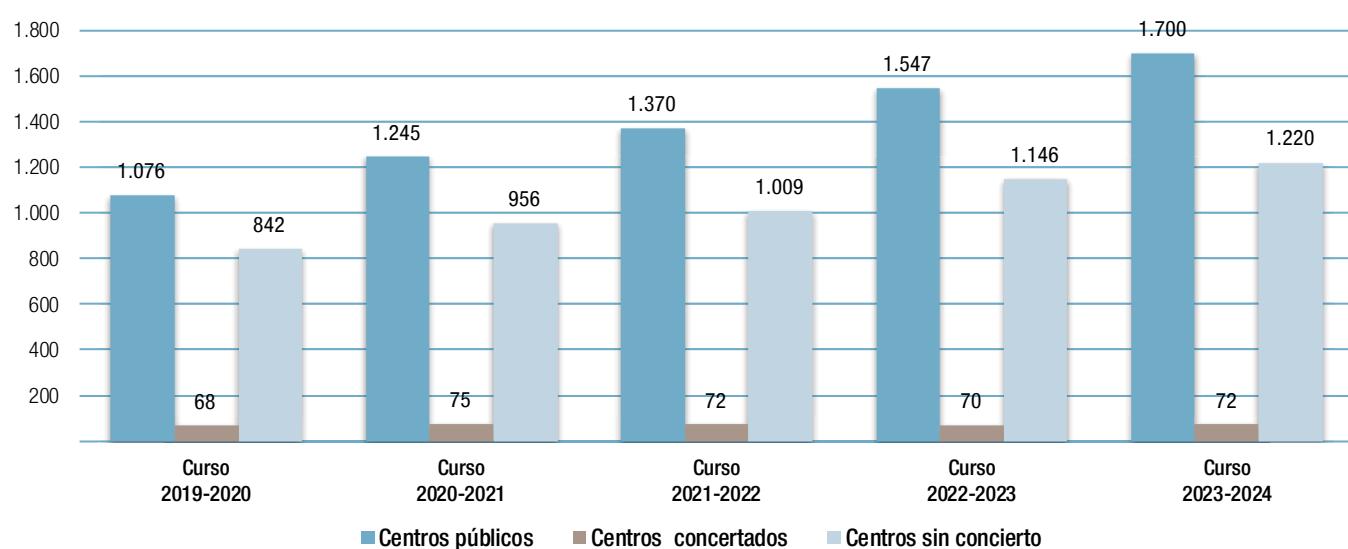


Tabla C2.9 Distribución de grupos formativos de Formación Profesional de grado superior por titularidad de centro y Dirección de Área Territorial. Curso 2023-2024.

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Formación en Centros de Trabajo (FCT)

En el curso 2023-2024, un total de 25.416 alumnos realizaron, en 10.036 empresas, 9.431.579 horas correspondientes a la Fase de Formación en empresa u organismo equivalente.

Durante el curso 2023-2024, los centros educativos que imparten ciclos formativos de Formación Profesional en sus distintas modalidades (básica, media y superior) son los encargados de organizar, desarrollar y evaluar la Fase de Formación en Empresa u Organismo Equiparado (FFE), anteriormente conocida como Formación en Centros de Trabajo (FCT).

Para ello, se suscriben convenios de colaboración con empresas u otras entidades, previa autorización de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, dependiente de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades.

Dichos convenios permiten llevar a cabo un programa formativo que cumpla con los requisitos normativos establecidos para el correcto desarrollo de esta fase de formación práctica.

Al analizar los datos correspondientes al desarrollo de la Formación en Centros de Trabajo (FCT) desde el curso 2019-2020 hasta el curso 2023-2024, se observan fluctuaciones significativas. Cabe recordar que la pandemia de COVID-19 tuvo un impacto considerable en la implementación de la FCT durante los cursos 2019-2020 y 2020-2021.

Ante esta situación, se estableció normativa específica con el objetivo de minimizar las consecuencias de la pandemia tanto para el alumnado como para los centros educativos, garantizando, en la medida de lo posible, la continuidad y calidad de esta fase formativa.

Estas medidas fueron:

- Retrasar la realización del módulo de FCT.
- Realización excepcional de FCT en centros docentes (curso 19-20).
- Modificación de las sesiones de evaluación del módulo de FCT.
- Aplazamiento de la calificación del módulo de FCT.



- Flexibilización de la duración de la realización del módulo de FCT en empresas.
- Reducción del requisito de experiencia laboral acreditada, de 1 año a 6 meses, en el caso de exención por experiencia laboral.

En los últimos cinco cursos, el total de estudiantes en la Formación Profesional en centros de trabajo (FCT), ha experimentado un crecimiento constante evidenciando una mayor oferta y oportunidades en este ámbito. Entre los cursos 2020-2021 y 2021-2022 se observa un incremento, tanto del número de alumnos que realizaron FCT, que pasó de 7.090 a 25.881, como del número de empresas colaboradoras (Tabla C2.10), que pasó de 3.865 a 15.823, correspondiendo con el fin de las medidas de protección sanitarias por pandemia. En el curso 2022-2023, ambas cifras alcanzan los valores máximos de la serie (28.069 alumnos y 16.842 empresas colaboradoras). Sin embargo, en el curso 2023-2024, se observa un descenso en ambos valores (25.416 alumnos y 10.036 empresas colaboradoras).

La participación por género muestra consistentemente más hombres que mujeres en la FCT, aunque hay un aumento constante de mujeres en los cuatro primeros cursos de la serie, detectándose un descenso en el curso 2023-2024 (1.290 mujeres menos en FCT) reflejando una disminución del número de mujeres matriculadas en programas de formación profesional en este último curso.

Como puede observarse en la tabla C2.10 durante el periodo comprendido entre los cursos académicos 2019-2020 y 2023-2024, se ha producido un crecimiento sostenido en las horas de prácticas realizadas que aumentaron de 2.025.824 a 9.431.579.

Este avance ha ido acompañado de un incremento considerable en el número de entidades colaboradoras, que pasó de 3.847 a 10.036. Además, el número de estudiantes ha experimentado un notable crecimiento, prácticamente cuadruplicándose al pasar de 6.227 a 25.416 alumnos en el mismo periodo.

Enlace de interés:

[La Formación en Centros de Trabajo, FCT, en la web de la C.M.](#)

Figura C2.7.4 Evolución del número de alumnos del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo, por sexo. Cursos 2019 a 2024

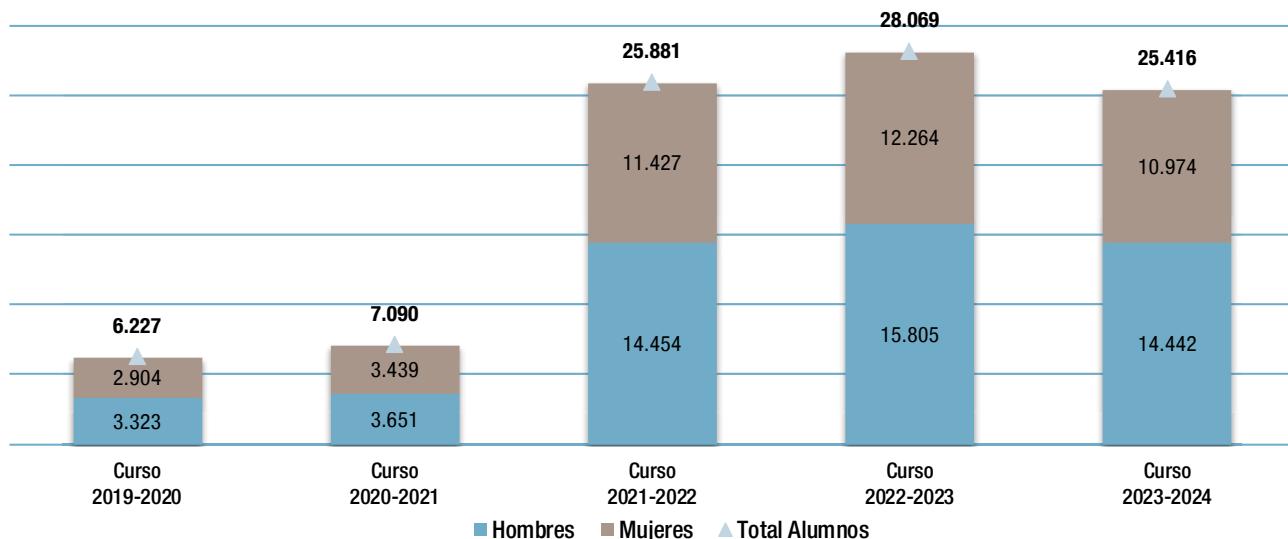


Tabla C2.10 Evolución del número de alumnos por sexo y número de empresas colaboradoras del módulo profesional de formación en centros de trabajo. Cursos 2019-2024.

Fuente: Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial. Consejería de Educación.



Formación en Centros de Trabajo en países de la Unión Europea

Durante el curso 2023-2024, 382 alumnos de ciclos formativos de formación profesional de grado superior, 343 de grado medio, 55 de grado básico y 10 de programas profesionales realizaron el módulo de FCT en países de la Unión Europea a través del programa Erasmus+.

Esta movilidad educativa se enmarca dentro de la Estrategia de Internacionalización de la Formación Profesional de la Comunidad de Madrid que promueve la realización de prácticas en empresas y organizaciones europeas mediante la acción clave KA1 del Programa Erasmus+ de la Comisión Europea. Esta acción está dirigida a estudiantes de grado básico, medio y superior, así como de Programas Profesionales.

Los principales objetivos de esta acción son:

- Mejorar las competencias profesionales, lingüísticas, sociales y personales de los alumnos de Formación Profesional.
- Potenciar la dimensión internacional de los centros de Formación Profesional y su participación en redes colaborativas transnacionales.

Figura C2.7.5 Evolución de la Formación en Centros de Trabajo en países de la Unión Europea para alumnos de ciclos formativos. Cursos 2019 a 2024

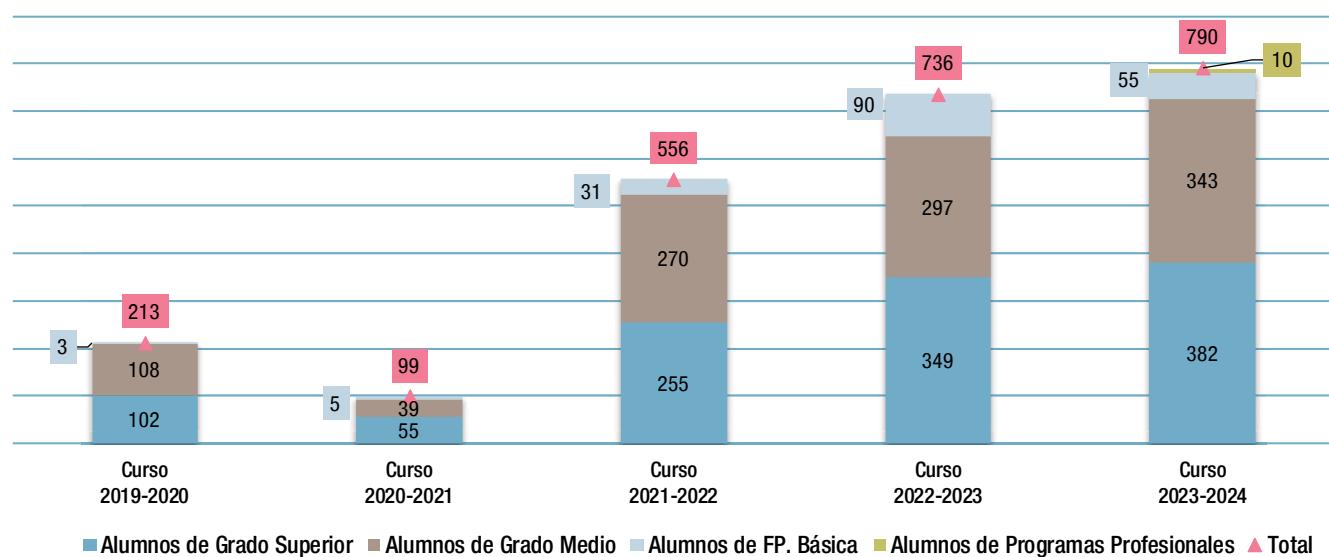


Tabla C2.11. Distribución de las movilidades Erasmus+ según niveles educativos y países de destino.

Fuente: Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial. Consejería de Educación.



Actuaciones en el ámbito de la Comunidad de Madrid en el sector de Formación Profesional

Con el objetivo de impulsar y fomentar la participación del alumnado de ciclos formativos de grado medio y de grado básico en movilidades europeas, así como de potenciar la internacionalización de los centros docentes, la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial coordina, desde el curso 2015-2016, un Consorcio de Movilidad que en el curso 2023-2024 alcanzó su novena edición. En esta convocatoria participaron un total de 790 alumnos: 382 de ciclos formativos de grado superior, 343 de grado medio, 55 de grado básico y, como novedad, 10 de programas profesionales.

Los países de destino de realización de la FCT durante el curso 2023-2024 fueron: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Burkina Faso, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Indonesia, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumanía, Suecia, Suiza y Turquía. (Ver figura C2.7.5 y su tabla adjunta).

Premios Extraordinarios de Formación Profesional

En el curso 2023-2024 se concedieron 22 premios. Cuando alguna familia profesional no presenta candidatos, los premios se redistribuyen entre los candidatos con la mayor calificación media final de todas las familias, conforme lo estipulado en las bases reguladoras de estos premios.

En la edición del curso 2023-2024, se postularon 545 candidatos. Fueron premiados 22, de los cuales 11 fueron mujeres y 11 hombres. La titularidad de los centros a los que pertenecían los estudiantes premiados correspondió a centros públicos en 15 de los casos y siete a privados. En la tabla adjunta a la figura C2.7.6 se incluye el número de presentados y premiados por tipo de ciclo.

Enlace de interés:

[Los premios extraordinarios de Formación Profesional en la web de la C.M.](#)

Convalidaciones entre la Formación Profesional de grado superior y los Grados universitarios

Durante el curso 2023-2024, un total de 3.981 alumnos convalidaron módulos de las titulaciones de Formación Profesional de grado superior con asignaturas de los grados universitarios.

Durante este mismo periodo, se mantuvieron vigentes los convenios ya suscritos entre la Consejería de Educación y las universidades públicas y privadas de Madrid. Estos acuerdos facilitan el acceso a los estudios universitarios a los alumnos que han completado un ciclo formativo de grado superior y poseen el título de Técnico Superior, permitiéndoles, si así lo desean continuar sus estudios de Grado universitario. Los convenios establecen un sistema de convalidación de créditos específico según la titulación de Formación Profesional de grado superior y la titulación de Grado universitario que se desea cursar.

De este modo, se favorece la interrelación entre la Formación Profesional y la Universidad, uno de los objetivos del Espacio Europeo de Educación Superior. Además, se incentiva a los técnicos superiores de Formación Profesional a continuar estudios universitarios para ampliar su formación y competencia profesional.

Como se observa en la Figura C2.7.7 y su tabla adjunta, un total de 3.981 estudiantes convalidaron módulos de Formación Profesional en el curso 2023-2024 en alguna de las universidades madrileñas con convenio suscrito con la Consejería de Educación. Esto representa un descenso de 226 alumnos (5,4%) en comparación con el curso anterior, en el que 4.207 alumnos convalidaron módulos. El aumento es del 15,6% si se compara con el curso 2019-2020



Figura C2.7.6 Evolución del número de candidatos inscritos en la convocatoria de Premios Extraordinarios de Formación Profesional. Cursos 2019 a 2024

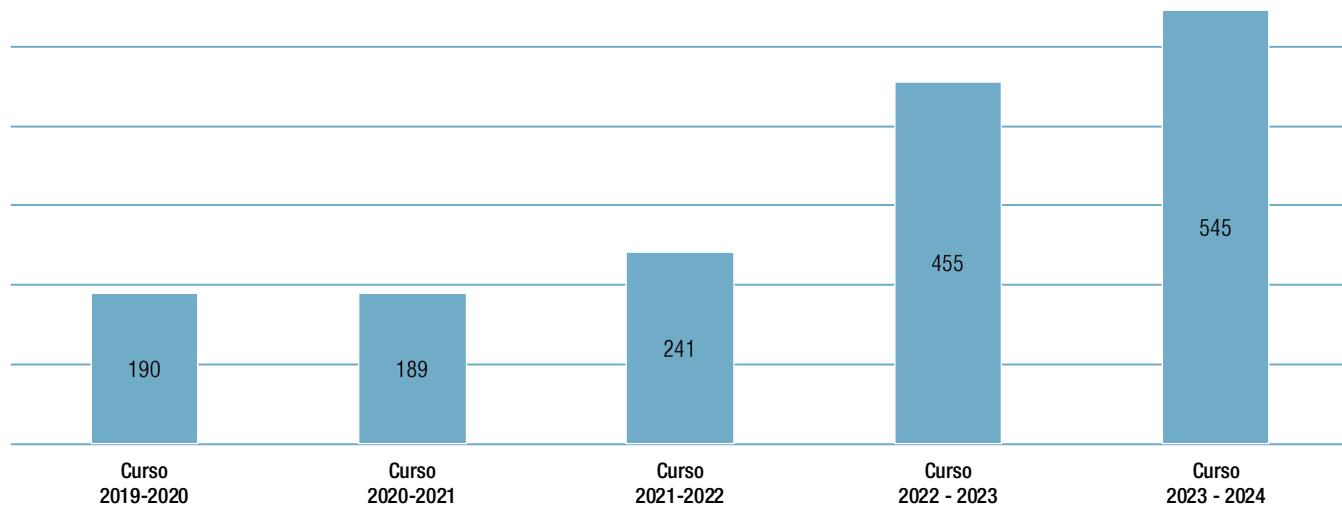


Tabla C2.12. Número de candidatos inscritos en la convocatoria de Premios Extraordinarios de Formación Profesional por familia profesional. Curso 2023-2024.

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Figura C2.7.7 Evolución del número de Alumnos que han convalidado sus estudios de Formación Profesional de grado superior con estudios universitarios. Cursos 2019 a 2024.

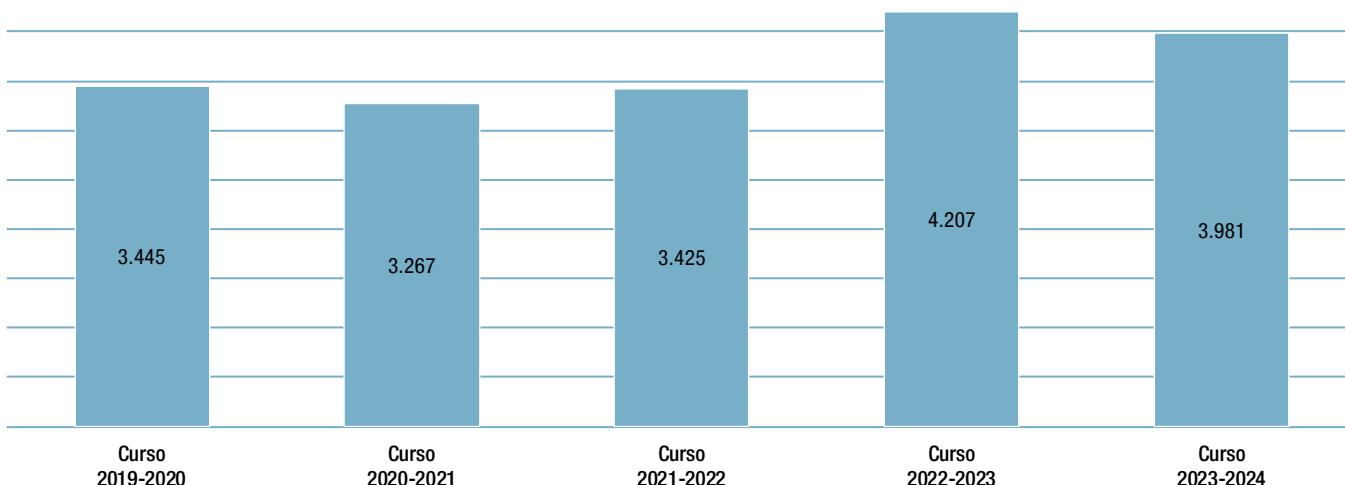


Tabla C2.13. Alumnado que ha convalidado sus estudios de Formación Profesional de grado superior con estudios universitarios por Universidades públicas y privadas. Curso 2023-2024.

Fuente: Dirección General de Universidades. Consejería de Educación.



La Formación Profesional Dual

En el curso 2023-2024, la Formación Profesional Dual de la Comunidad de Madrid contó con la participación de 54 centros educativos, 63 ciclos formativos, 313 grupos, 6.546 estudiantes y 1.035 empresas colaboradoras.

La oferta de ciclos formativos en la modalidad dual se mantuvo en el curso 2023-2024, aunque se registró una disminución del 1% en el número de estudiantes en comparación con el curso anterior, en el que participaron 6.592 estudiantes. En este curso, se han matriculado 6.546 alumnos distribuidos en 313 grupos de 63 ciclos formativos de grado medio o grado superior, los cuales son impartidos en 54 centros educativos y cuentan con la colaboración de 1.035 empresas. La figura C2.7.8 y su tabla adjunta presentan los datos de la Formación Profesional Dual, FP Dual, en la Comunidad de Madrid en este periodo.

Al analizar la evolución de los cinco últimos años, se observa lo siguiente:

- El número de centros educativos que imparten FP Dual se mantiene prácticamente constante: 54.
- El número de ciclos formativos aumentó de 60 a 63.
- El número de estudiantes que cursan estas enseñanzas aumentó de 6.328 a 6.546.
- El número de grupos aumentó de 304 a 313.
- El número de empresas colaboradoras disminuyó de 1.150 a 1.035.

Enlace de interés:

[La FP Dual en la web de la Comunidad de Madrid.](#)

Figura C2.7.8 Evolución de la Formación Profesional Dual. Cursos 2019 a 2024.

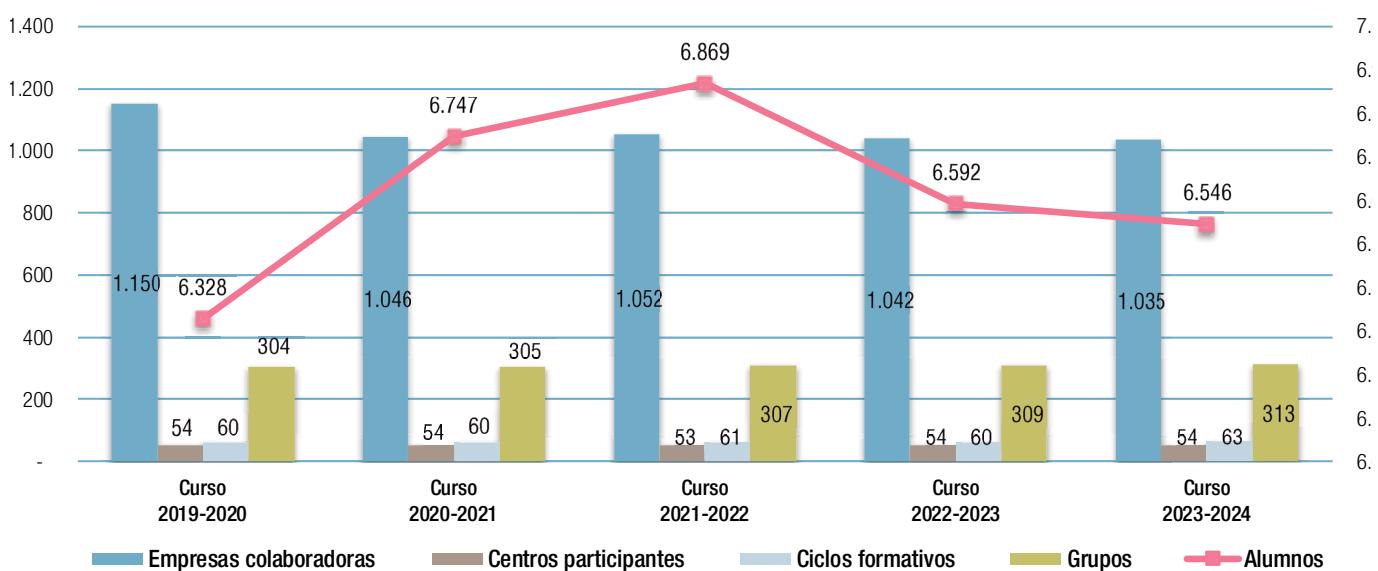


Tabla C2.14. Formación Profesional Dual en la Comunidad de Madrid. Por centros y familias. Curso 2023-2024.

Fuente: Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial. Consejería de Educación.



Ciclos Formativos de grado medio con ampliación del módulo de Formación en Centros de Trabajo (FCT)

En el curso 2023-2024, estos ciclos se desarrollaron en seis centros educativos, abarcando tres ciclos formativos y 26 grupos, con una participación de 619 alumnos.

Características del Programa:

- Inicio: Curso 2012-2013.
- Módulo presencial: Reducción de cinco trimestres (tres en el primer curso y dos en el segundo) a tres trimestres en un único curso académico.
- Módulo de Formación en Centros de Trabajo (prácticas de empresa): Antes se realizaba en el último trimestre del segundo curso (370 horas). Se amplió para cubrir todo el segundo curso completo (1.080 horas).

Los ciclos formativos de grado medio con FCT ampliada están siendo gradualmente eliminados, exceptuando el ciclo “Cuidados Auxiliares de Enfermería”. La figura C2.7.9 y su tabla adjunta muestran los datos de los centros educativos que imparten el 1º curso y el 2.º curso de ciclos formativos de grado medio en la modalidad de FCT Ampliada en el curso 2023-2024. Seis centros educativos, tres ciclos formativos, 26 grupos y 619 alumnos.

Además, se presenta la evolución del programa de ampliación del módulo de FCT entre los cursos 2019-2020 y 2023-2024. En el curso 2019-2020, nueve centros transformaron sus enseñanzas de FCT Ampliada en FP Dual, resultando en una reducción de grupos y alumnos participantes hasta el curso 2023-2024, curso en el que el número de estudiantes ha experimentado un aumento del 4% respecto al curso anterior y una tendencia a descender (-15%) en los últimos cinco cursos de la serie.

Enlace de interés:

[La FCT en la web de la Comunidad de Madrid.](#)

[D2 los resultados de FP.](#)

Figura C2.7.9 Evolución de la ampliación del módulo de FCT en ciclos formativos de FP de grado medio. Cursos 2019 a 2024

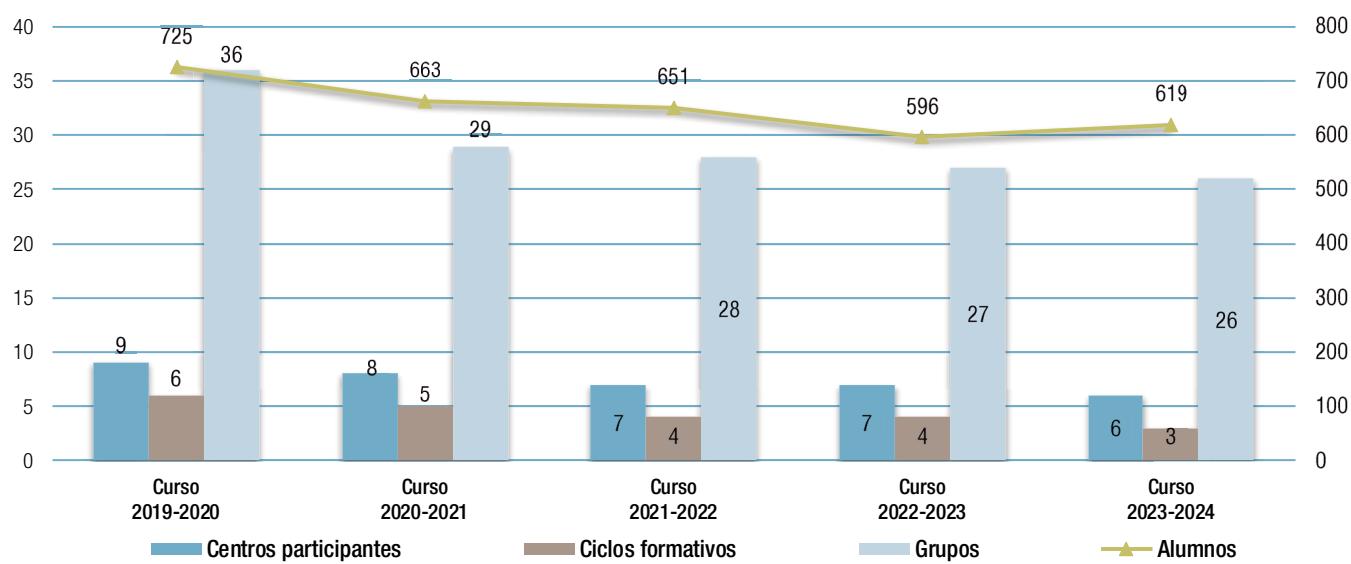


Tabla C2.15. Ampliación del módulo de FCT. Curso 2023-2024.

Fuente: Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial. Consejería de Educación.



La Formación Profesional a distancia

La Formación Profesional a distancia es una modalidad de formación que permite al alumnado estudiar sin necesidad de asistir diariamente al centro de manera presencial. En el curso 2023-2024, los centros educativos que ofrecieron Formación Profesional de grado medio a distancia fueron 56 y ciclos formativos grado superior a distancia 106 con un total de 43.136 estudiantes, de los que 11.908 se matricularon en ciclos de grado medio y 31.228 en ciclos de grado superior.

Durante este curso, la Comunidad de Madrid incrementó los ciclos formativos a distancia, así como el número de centros y alumnado que participan en esta modalidad:

Un total de 43.136 alumnos cursaron Formación Profesional a distancia (frente a los 37.787 del año anterior), distribuidos en 11.908 en ciclos de grado medio y 31.228 en ciclos de grado superior.

Según la titularidad de los centros, en el curso 2023-2024, 9.157 alumnos estuvieron matriculados en centros públicos, con 2.968 alumnos en un ciclo de grado medio y 6.189 alumnos en ciclos de grado superior. En centros privados sin concurso, se matricularon 33.979 alumnos, de los cuales 8.940 cursaron ciclos de grado medio y 25.039 ciclos de grado superior.

El número total de centros de Formación Profesional a distancia fue de 162 (145 el año anterior), con 56 centros ofreciendo ciclos de grado medio y 106 ciclos de grado superior.

Se ofertaron ciclos de grado medio en 15 centros públicos y ciclos de grado superior en 22. En centros privados sin concurso se ofertaron ciclos de grado medio en 41 centros y ciclos de grado superior en 84.

La figura C2.7.10 muestra el número de alumnos y centros de Formación Profesional a distancia por grado y titularidad

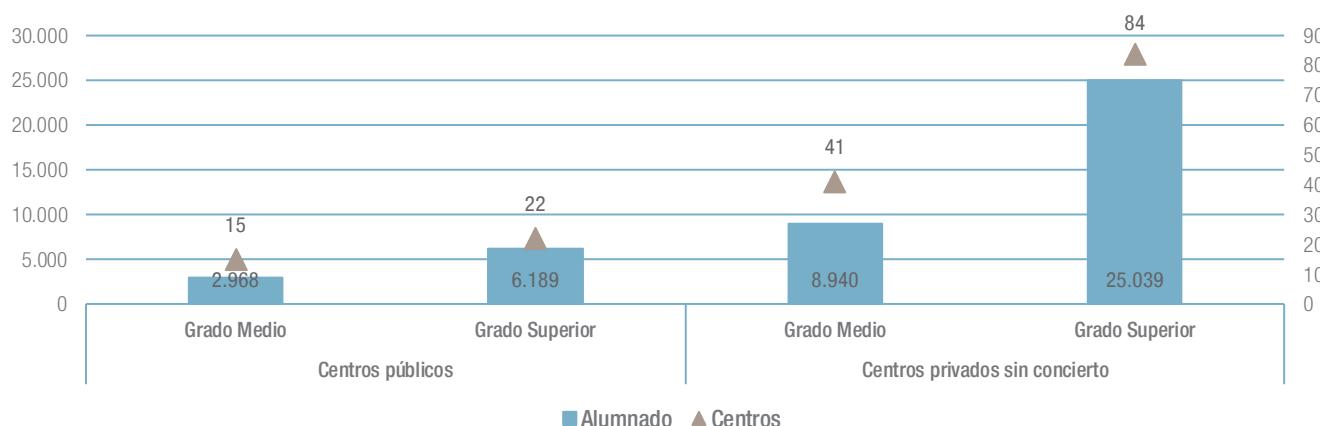
En la figura C2.7.11 se muestra el número de alumnos de Formación Profesional a distancia por familia profesional, grado y titularidad en el curso 2023-2024. En ella se observa que la familia profesional con mayor número total de alumnos de Formación Profesional a distancia fue Sanidad (21.818 estudiantes matriculados de los cuales 8.463 estaban cursando grado medio y 13.355 grado superior) seguida de Informática y Comunicaciones (5.517 matriculados, de los que 920 cursaron grado medio y 4.597 grado superior) a pesar de que la familia profesional de Administración y Gestión es la segunda con mayor número de alumnos en grado medio, 1.297.

Enlace de interés:

[La FP a distancia en la página web de la Comunidad de Madrid.](#)

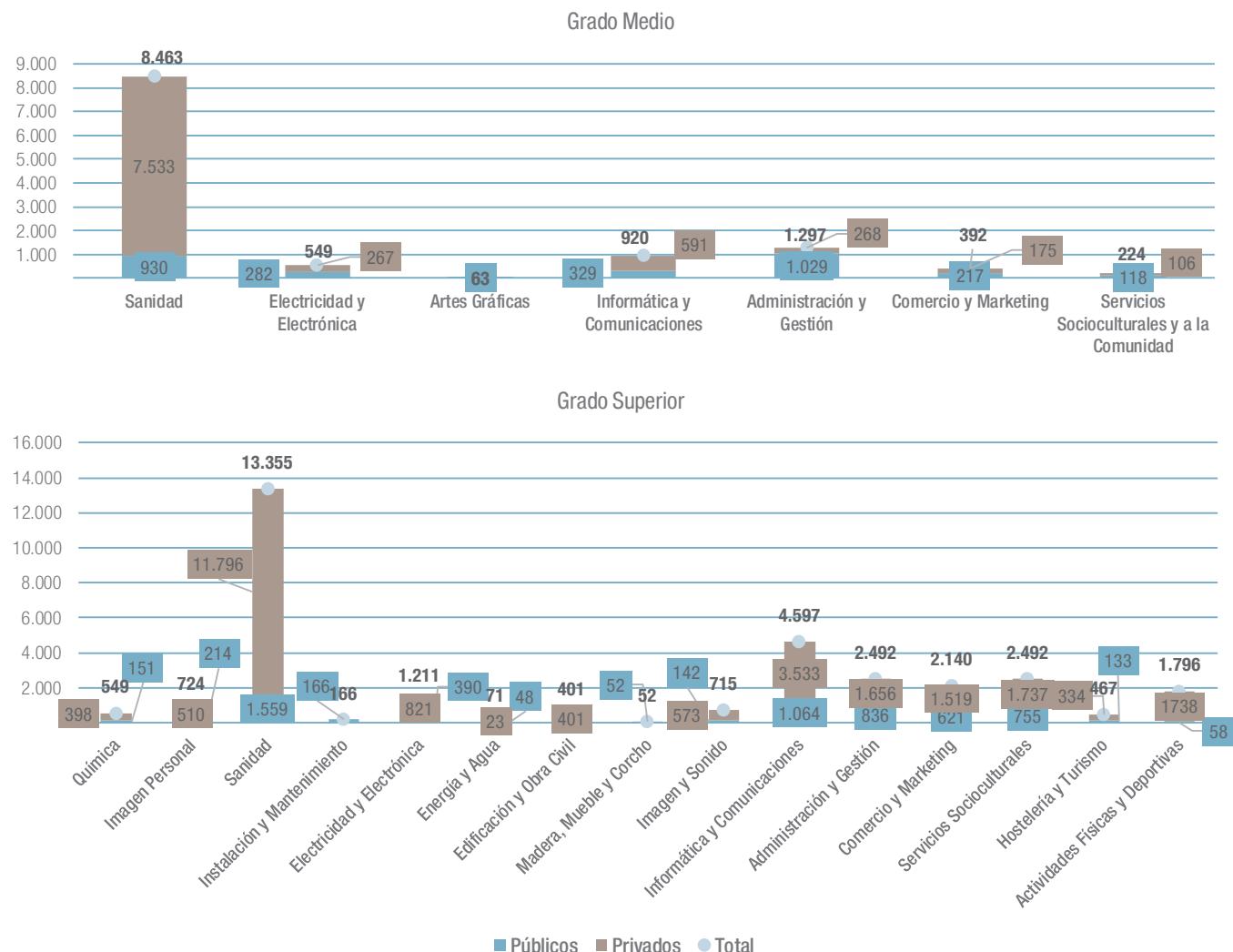
[La formación Profesional en la web de Comunidad Madrid.](#)

Figura C2.7.10 Número de alumnos y centros de Formación Profesional a distancia por grado y titularidad. Curso 2023-2024



Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.



Figura C2.7.11 Número de alumnos y centros de Formación Profesional a distancia por familia, grado y titularidad. Curso 2023-2024


Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

C2.8. Enseñanzas artísticas

Las enseñanzas artísticas proporcionan al alumnado de las Artes Plásticas y Diseño, la Música, la Danza, el Arte Dramático, la Conservación y Restauración de Bienes Culturales una formación integral de calidad en las principales manifestaciones artísticas, sus técnicas y fundamentos, asegurando la cualificación de los futuros profesionales con las competencias necesarias para el ejercicio profesional cualificado.

La finalidad de las enseñanzas artísticas es proporcionar al alumnado una formación integral de calidad en las principales manifestaciones artísticas, sus técnicas y fundamentos, asegurando así la cualificación de los futuros profesionales. Estas enseñanzas capacitan a los estudiantes para el desempeño cualificado de diversas profesiones relacionadas con las artes escénicas (música, danza y arte dramático), las Artes Plásticas y el Diseño (agrupadas en familias artísticas profesionales), la Conservación y Restauración de Bienes Culturales y las enseñanzas Superiores de Diseño (con cuatro especialidades: Diseño gráfico, Diseño de Interiores, Diseño de Moda y Diseño de Producto).

Tipos de Enseñanzas:

- Enseñanzas artísticas elementales: tienen una duración de cuatro años.
 - Enseñanzas elementales de Música.
 - Enseñanzas elementales de Danza.
- Enseñanzas artísticas profesionales:
 - Enseñanzas profesionales de Música.
 - Enseñanzas profesionales de Danza.

Estas enseñanzas tienen una duración de seis años.

 - Enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño:
 - Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño de G.M.
 - Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño de G.S.

Estos ciclos formativos tienen una duración de dos años.

- Enseñanzas artísticas superiores:

- Enseñanzas de Arte Dramático.
- Conservación y Restauración de Bienes Culturales.
- Estudios superiores de Artes Plásticas y Diseño.
- Estudios superiores de Cerámica (sin oferta en nuestra Comunidad),
- Estudios superiores de Vidrio (sin oferta en nuestra Comunidad),
- Estudios superiores de Diseño.
- Estudios superiores de Música.
- Estudios superiores de Danza.

Las enseñanzas artísticas superiores están estructuradas en créditos ECTS y conducen al título de Grado en Enseñanzas Artísticas Superiores. Estos estudios se organizan en cuatro cursos de 60 créditos ECTS cada uno, proporcionando una formación general y una preparación específica para el ejercicio profesional. Los títulos de Grado en Enseñanzas Artísticas Superiores están reconocidos en el nivel 2 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, equivalentes al título de Grado universitario.

- Enseñanzas Artísticas de Máster

Las enseñanzas artísticas de Máster tienen como objetivo la adquisición de una formación avanzada, especializada o multidisciplinar, orientada tanto a la especialización académica o profesional como a la iniciación en la investigación. La superación de estas enseñanzas otorga el Título de Máster en Enseñanzas Artísticas, con planes de estudios que varían entre 60 y 120 créditos. Los títulos de Máster en Enseñanzas Artísticas están incluidos en el nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior.

Novedades normativas

Curso 2023-2024.



Enseñanzas artísticas elementales y profesionales

Artes Plásticas y Diseño

Enlace de interés:

[Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño en la web de la C.M.](#)

Música y Danza

Enlaces de interés:

[Las Enseñanzas Elementales y Profesionales de Música en la web de la C.M.](#)

[Las Enseñanzas Elementales y Profesionales de Danza en la web de la C.M.](#)

Enseñanzas Artísticas Superiores

Enlace de interés:

[Las Enseñanzas Artísticas Superiores en la web de la C.M.](#)

En la figura C2.8.1 se muestra el número de centros de enseñanzas artísticas, desglosados por tipo de enseñanza y titularidad del centro en el curso 2023-2024. De los 184 centros existentes en la Comunidad de Madrid, 136 son públicos y 48 privados. En la tabla adjunta a la figura se puede consultar los datos específicos por tipo de enseñanza.

La figura C2.8.2 muestra la evolución en el número de unidades de Artes Plásticas y Diseño, diferenciadas por titularidad de centro, entre los cursos 2019 a 2024. Los ciclos formativos de grado medio están todos en la educación pública con un total de siete unidades en el curso 2023-2024, el mismo número que en los últimos cinco años de la serie. Por otro lado, el número de unidades de ciclos formativos de grado superior en el curso 2023-2024 fue de 94, de las cuales 85 pertenecen a la educación pública y nueve a la educación privada. Los centros que imparten enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño se concentran principalmente en la DAT Madrid- Capital. En el curso 2022-2023 fue inaugurado un centro nuevo en la DAT Madrid-Este.

Figura C2.8.1 Número de centros de enseñanzas artísticas en la Comunidad de Madrid, por titularidad. Curso 2023-2024

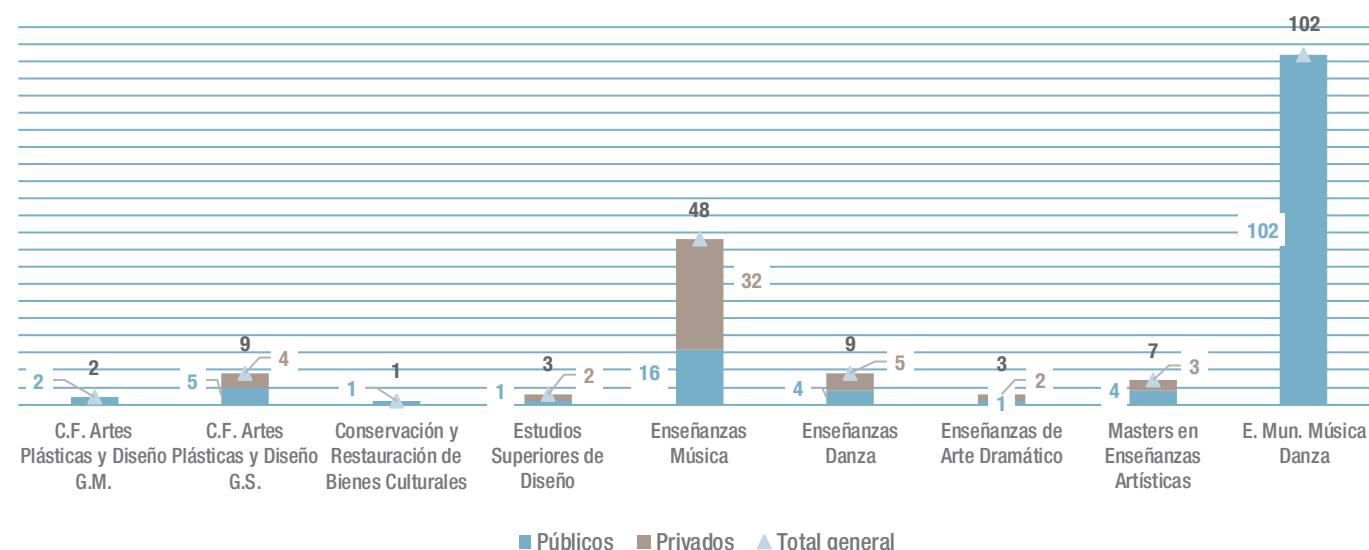
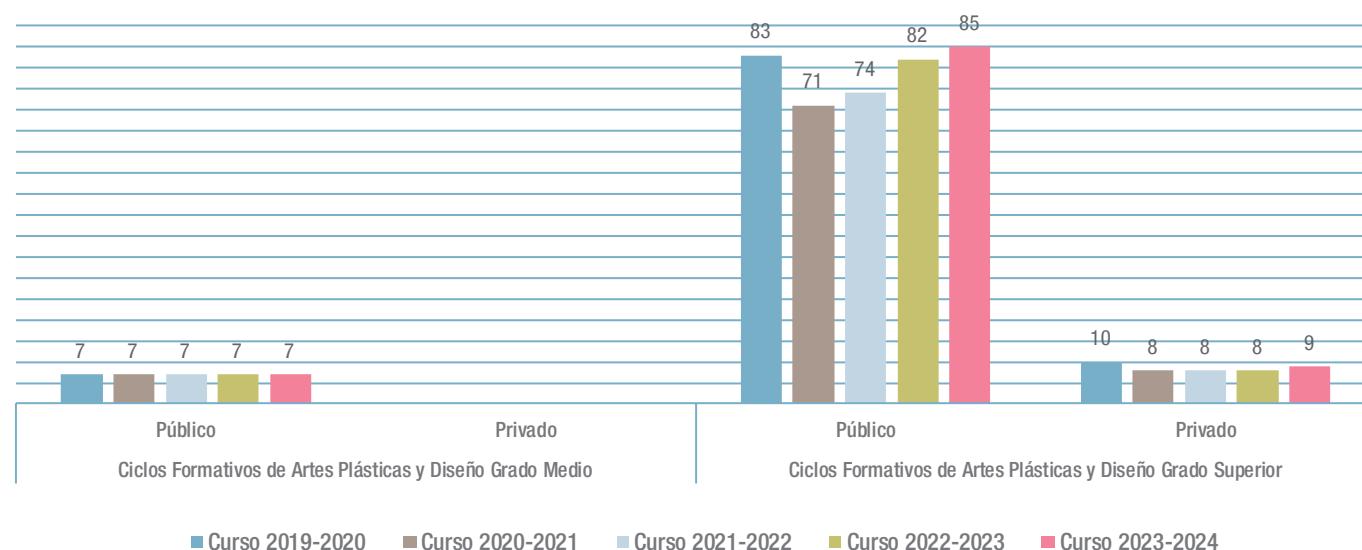


Tabla C2.16. Número de centros de enseñanzas Artísticas en la Comunidad de Madrid. Curso 2023-2024.

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.



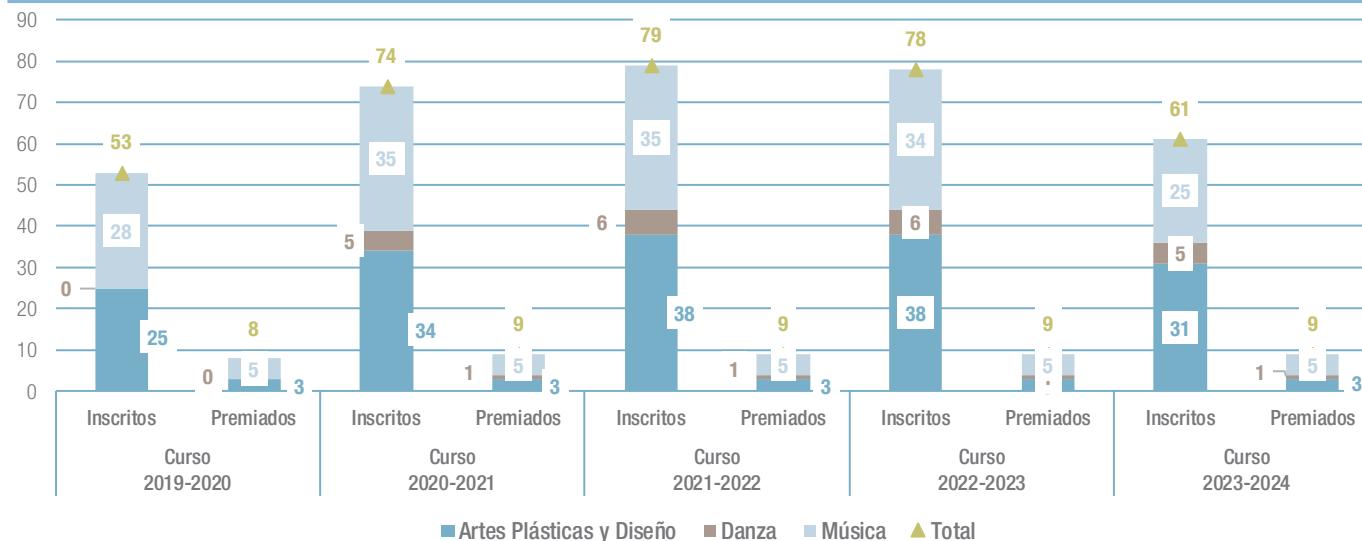
Figura C2.8.2 Evolución del número de unidades de Artes Plásticas y Diseño. Cursos 2019 a 2024.

Tabla C2.17. Número de unidades de artes plásticas y diseño por Dirección de Área Territorial. Curso 2023-2024.

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Premios Extraordinarios de Enseñanzas Artísticas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño, de Danza y de Música

Se concedieron nueve premios extraordinarios de enseñanzas artísticas profesionales: tres de Artes Plásticas y Diseño, uno de Danza y cinco de Música.

En el curso 2023-2024, 61 candidatos optaron a los premios extraordinarios de enseñanzas artísticas profesionales: 31 al de Artes Plásticas y Diseño, cinco a los de Danza y 25 a los de Música. De los candidatos, fueron premiados seis mujeres y tres hombres, todos ellos procedentes de centros públicos. En la figura C2.8.3 podemos observar el número de presentados y premiados por tipo de enseñanza.

Figura C2.8.3 Evolución del número de candidatos inscritos y premiados en la convocatoria de Premios Extraordinarios de Enseñanzas Artísticas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño, Danza y Música. Cursos 2019-2024


Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.



C2.9. Enseñanzas de idiomas

Las enseñanzas de idiomas impartidas en las Escuelas Oficiales de Idiomas están dirigidas a personas mayores de 14 años, que desean adquirir, perfeccionar o certificar su nivel de competencia en lenguas extranjeras. Estas enseñanzas se organizan en tres niveles: básico (A), intermedio (B1 y B2) y avanzado (C1 y C2).

Las Escuelas Oficiales de Idiomas (EOI) son centros públicos que ofrecen y certifican una amplia variedad de idiomas:

- Idiomas de la Unión Europea: alemán, danés, finés, francés, griego, inglés, irlandés, italiano, neerlandés, polaco, portugués, rumano y sueco.
- Español como lengua extranjera.
- Lenguas cooficiales del Estado: catalán, euskera y gallego.
- Otros idiomas: árabe, chino, japonés y ruso.
- Cursos de carácter experimental: húngaro.

Las enseñanzas de idiomas en las EOI se estructuran en los siguientes niveles: Básico A2, Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1 y Avanzado C2. La duración de estos niveles varía en función del idioma.

Para acceder a las enseñanzas de idiomas, los alumnos deben:

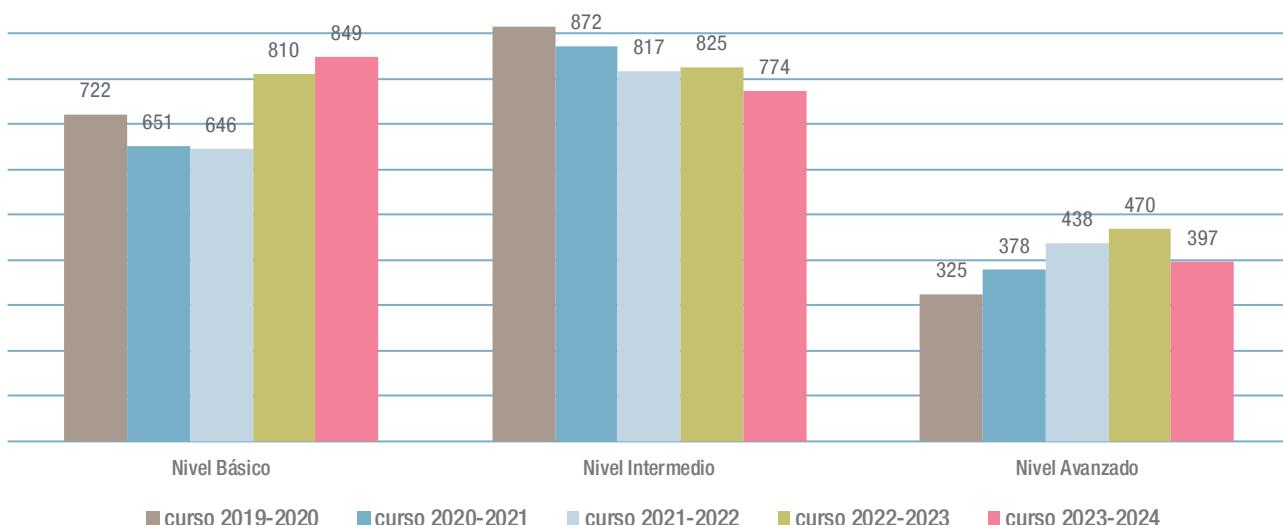
- Tener al menos 16 años en el año en que comiencen los estudios.
- Tener al menos 14 años si desean estudiar un idioma distinto al cursado como primera lengua extranjera en la Educación Secundaria Obligatoria.

Al finalizar cada nivel, los alumnos pueden obtener el correspondiente certificado oficial de nivel tras superar una prueba de certificación. Estos certificados tienen validez permanente en todo el territorio nacional. Además, cualquier ciudadano interesado en obtener alguno de los certificados puede presentarse a la prueba de certificación inscribiéndose como alumno libre.

Novedades normativas

[Curso 2023-2024.](#)

Figura C2.9.1 Número de unidades de enseñanzas de idiomas presencial y semipresencial por nivel. Cursos 2019 a 2024.



[Tabla C2.18. Evolución en el número de unidades de enseñanzas de idiomas presencial y semipresencial por nivel. Cursos 2019 a 2024.](#)

[Tabla C2.19. Número de unidades de enseñanzas de idiomas por Dirección de Área Territorial. Curso 2023-2024.](#)

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.



Actuaciones

Si se observa la figura C2.9.1 en el curso 2023-2024 hubo un total de 849 unidades en nivel Básico, 774 en nivel Intermedio y 397 en nivel Avanzado. Esto representa, en comparación con el curso anterior, un descenso de unidades en los niveles Intermedio y Avanzado, con 51 y 73 unidades menos, es decir, un 6,2% y un 15,5%, respectivamente. Sin embargo, en el nivel de Formación Profesional Básica el número de unidades aumentó un 4,8%, lo que supone 39 unidades respecto al curso anterior.

En las tablas adjuntas a la figura se muestra, en la primera la evolución en el número de unidades de enseñanzas de idiomas presencial y semipresencial por nivel entre los cursos 2019 a 2024, y la segunda tabla muestra la distribución de las unidades en el curso 2023-2024 por Dirección de Área Territorial.

Enlaces de interés

[Las enseñanzas de Idiomas en la web de la Comunidad de Madrid.](#)

C2.10. Enseñanzas deportivas

Las enseñanzas deportivas tienen como objetivo preparar a los alumnos para la actividad profesional en el sistema deportivo, como técnicos deportivos y técnicos deportivos superiores en una modalidad o especialidad deportiva.

Hasta el curso 2020-2021 solo era posible cursar estas enseñanzas en centros privados, desde el curso 2021-2022 hay un centro de titularidad pública que también las imparte. Las enseñanzas deportivas se organizan en dos niveles: grado medio y grado superior.

Para acceder al grado medio es necesario tener el título de Educación Secundaria Obligatoria (ESO) o equivalente, y superar una prueba específica de la modalidad deportiva elegida. Para acceder al grado superior, se necesita haber completado el grado medio de la misma especialidad deportiva, disponer del título de Bachiller y, en algunos casos, superar una prueba específica.

Organización de los ciclos:

El grado medio se organiza en dos ciclos, de un año de duración cada uno: ciclo inicial y ciclo final. El grado superior se organiza en un ciclo superior, de un año de duración.

A su vez, los ciclos de enseñanza deportiva se estructuran en módulos de duración variable, clasificados en dos tipos:

- Módulos comunes de enseñanza deportiva: asociados a competencias profesionales como “iniciación deportiva”, “tecnificación deportiva” o “alto rendimiento deportivo”, independientemente de la modalidad o especialidad deportiva.
- Módulos específicos de enseñanza deportiva: relacionados directamente con aspectos técnicos, organizativos o metodológicos de la modalidad o especialidad deportiva.



Formación práctica:

Todos los ciclos de enseñanza incluyen un módulo de formación práctica, donde los estudiantes completan su formación en un entorno deportivo y profesional real, fuera del centro educativo. Además, el ciclo de grado superior incluye un módulo de proyecto final.

Certificaciones y títulos:

- La superación del ciclo inicial de grado medio otorga un certificado académico oficial.
- La superación del ciclo final de grado medio permite obtener el título de Técnico Deportivo.
- La superación del ciclo superior conduce a la obtención del título de Técnico Deportivo Superior.

Estos certificados y títulos tienen carácter oficial y validez académica y profesional en todo el territorio nacional.

Novedades normativas

Curso 2023-2024.

Actuaciones

El número total de centros que ofrecen enseñanzas deportivas en la Comunidad de Madrid es 22, de los que uno es de titularidad pública y 21 de titularidad privada. Los 22 centros ofrecen el grado medio y siete también ofertan enseñanzas deportivas de grado superior. La distribución geográfica de estos centros es la siguiente: diez están ubicados en la DAT Madrid-Capital, uno en Madrid-Este, siete en Madrid-Sur, cuatro en Madrid-Oeste y ninguno en Madrid-Norte. En el curso 2023-2024, hubo 128 unidades de enseñanzas deportivas, 120 correspondientes a grado medio y ocho a grado superior. Ver figura C2.10.1. y su tabla adjunta.

Enlace de interés:

[Las enseñanzas deportivas en la web de la Comunidad de Madrid.](#)

Figura C2.10.1 Evolución en el número de unidades y centros en Enseñanzas Deportivas por titularidad de centro. Cursos 2020 a 2024

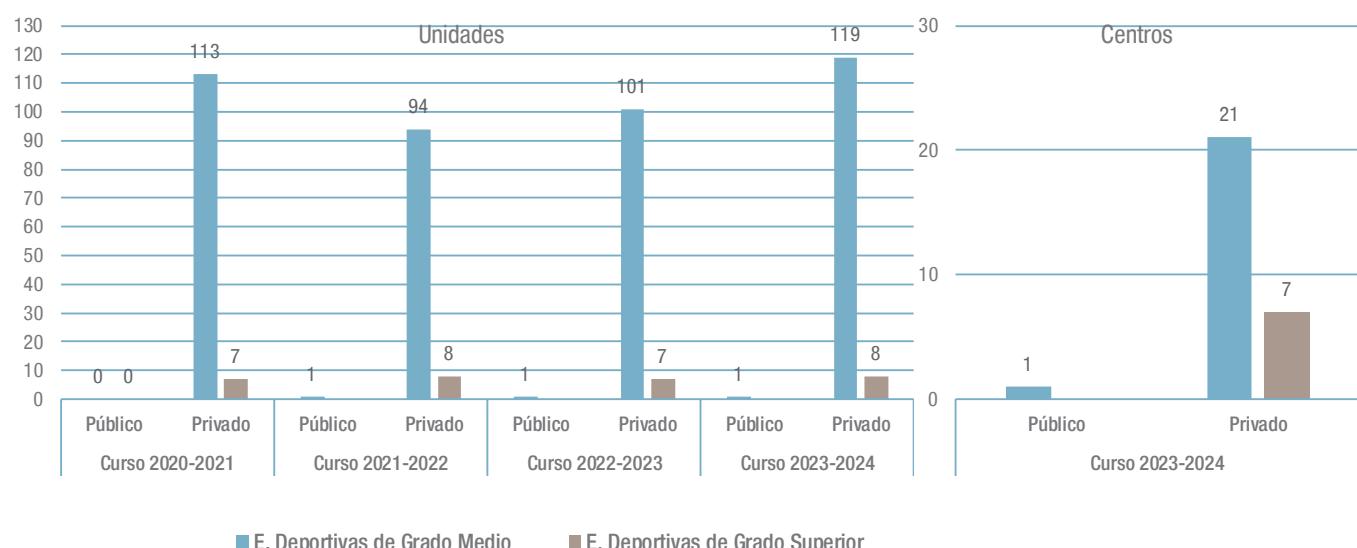


Tabla C2.20. Número de centros de Enseñanzas Deportivas por DAT. Curso 2023-2024.

Fuente: Dirección General Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza.



C2.11. Educación de Personas Adultas

En la Comunidad de Madrid la oferta de Educación de Personas Adultas se organiza en seis grandes categorías: Enseñanza Básica para personas adultas, cursos de preparación de acceso para otras enseñanzas, Formación Profesional Básica, Enseñanzas Técnico-Profesionales, Enseñanzas para el Desarrollo Personal y la Participación y Enseñanzas con soporte telemático.

La educación de personas adultas está dirigida a personas mayores de 18 años, con el objetivo de proporcionarles la posibilidad de completar o ampliar su formación académica, el acceso a los distintos niveles educativos y profesionales, y facilitar su integración, promoción y participación en el ámbito social y laboral. De manera excepcional, también se admite a alumnos mayores de 16 años que tengan un contrato de trabajo o sean deportista de alto nivel.

Las actividades educativas en los centros incorporan las adaptaciones necesarias para atender los estilos de aprendizaje de los adultos. El cuadro C2.11.1 presenta de manera sintética la estructura de la oferta formativa general de los Centros de Educación de Personas Adultas (C.E.P.A.) en la Comunidad de Madrid.

Novedades normativas

[Curso 2023-2024.](#)

Actuaciones

La educación de personas adultas en la Comunidad de Madrid se distingue por su mayor flexibilidad en comparación con las otras enseñanzas de régimen ordinario, adaptándose mejor a las necesidades de las personas adultas. Este enfoque flexible se reflejó en las actuaciones correspondientes al curso 2023-2024, en el que participaron un total de 93 centros, de los cuales 84 eran públicos y nueve privados. La oferta pública de la Comunidad de Madrid incluye 70 Centros de Enseñanzas para Adultos (CEPA) y nueve centros de régimen general. Además, hay cinco escuelas municipales específicas de personas adultas (ver figura C2.11.1). Por su parte, nueve centros privados ofrecieron estas enseñanzas: tres de ellos enseñanzas de régimen general y seis, enseñanzas específicas de adultos.

Los datos presentados en la figura C2.11.2 y su tabla adjunta, muestran la evolución del número de centros que imparten educación para personas adultas y el número de alumnos matriculados en los mismos a lo largo de cinco cursos académicos, desde 2019-2020 hasta 2023-2024.

Los datos indican una relativa estabilidad en la oferta educativa para adultos, con algunas variaciones dependiendo del tipo de centro y si la titularidad es pública o privada. En cuanto al número de alumnos matriculados se observa un impacto negativo y significativo en el curso 2020-2021, debido a las medidas sanitarias por pandemia de COVID-19, seguido de una recuperación sostenida en los cursos posteriores. Mientras que, en el curso 2019-20 se registraron 40.201 matriculas, en el curso 2020-2021 esta cifra descendió a 31.582 personas. A partir del curso 2021-2022, se observa un aumento en la matrícula, alcanzándose ya en el curso 2023-2024 los niveles previos a la pandemia con 40.247 matriculados.

Enlace de interés:

[La enseñanza de personas adultas en la web de la Comunidad de Madrid.](#)

[D2 resultados en la educación de personas adultas.](#)



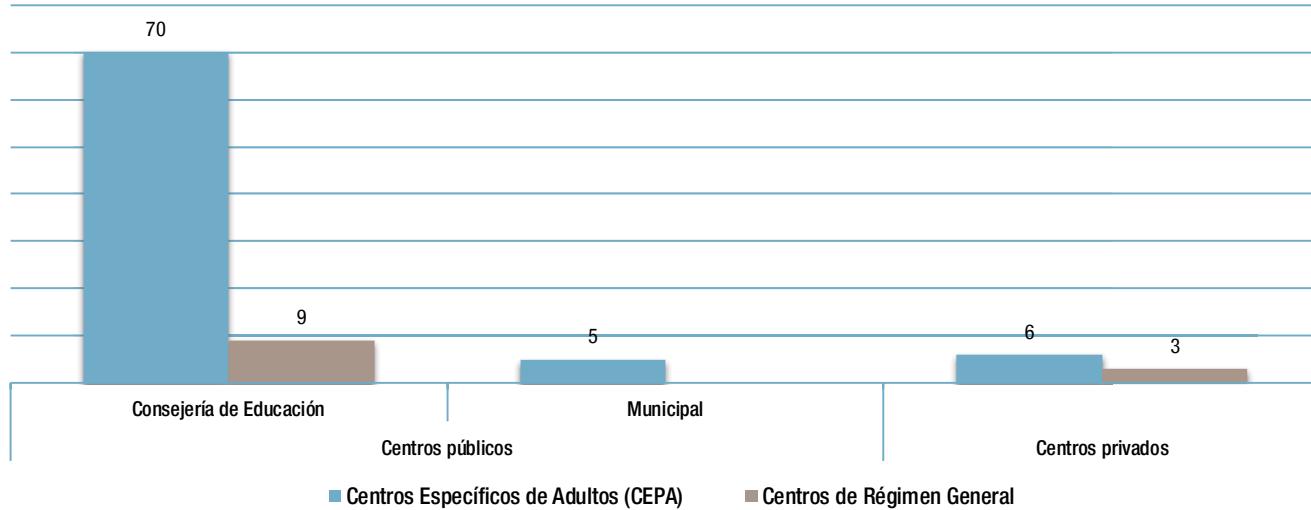
Cuadro C2.11.1 Estructura de la oferta formativa general de los Centros de Educación de Personas Adultas (C.E.P.A.) en la Comunidad de Madrid. Curso 2023-2024

Enseñanza Básica de Adultos
Español para Extranjeros
Enseñanzas Iniciales
Enseñanzas para la obtención del título en Educación Secundaria Obligatoria
Curso de preparación de acceso a otras enseñanzas
Preparación de las pruebas de acceso a los ciclos formativos de Grado Superior de Formación Profesional
Preparación de las pruebas de acceso a la Universidad
Formación Profesional Básica
Enseñanzas Técnico-profesionales
Curso de Preparación de la prueba de Acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior (fase general y fase específica)
Capacitación Digital: "Digitalización aplicada al entorno profesional".
Talleres ocupacionales
Talleres operativos (alumnado con discapacidad)
Enseñanzas para el desarrollo personal y la participación
Idioma
Informática
Ampliación Cultural
Robótica
Prueba de conocimientos constitucionales y socioculturales de España (CCSE)
Curso de preparación de la prueba de Acceso a la Universidad (mayores de 25 años)
Enseñanzas con soporte telemático
Cursos MENTOR (en colaboración con el MECD)
Enseñanzas en régimen semipresencial
Enseñanza Secundaria de Adultos

Fuente: Elaboración propia.



Figura C2.11.1 Centros públicos que imparten educación para personas adultas. Comunidad de Madrid. Curso 2023-2024



Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Figura C2.11.2 Evolución del número de centros de Educación para Personas Adultas. Cursos 2019 a 2024

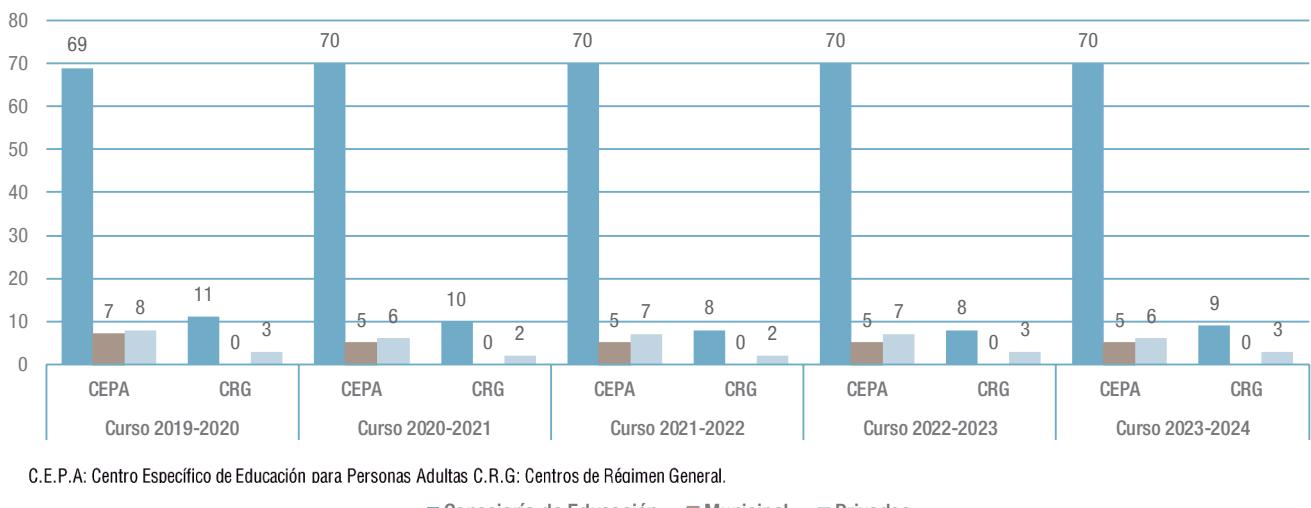


Tabla C2.21. Evolución del número de alumnos matriculados en enseñanzas de Personas Adultas. Cursos 2019 a 2024.

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

C3. Estructuras de organización

C3.1 La dirección escolar

El tipo de liderazgo que ejerce la dirección escolar explica alrededor de un 25% de los resultados escolares, según diferentes estudios internacionales.

El liderazgo de la dirección escolar es considerado, en el ámbito internacional, un factor clave para la mejora de los centros escolares y de sus resultados. El estudio de la OCDE de 2009 sobre la dirección de los centros escolares afirma que la eficacia de esta «es esencial para mejorar la eficiencia y la equidad de la enseñanza escolar». Según el mencionado estudio, «la dirección de los centros escolares es una prioridad en los programas de acción gubernamental en materia de educación». Los directores de centros escolares desempeñan un papel fundamental en la mejora de los resultados de los alumnos, en la motivación y desarrollo profesional de los profesores, así como en el clima educativo, de convivencia y de participación de los propios centros educativos. Diferentes estudios internacionales concluyen que, entre todos los factores internos de la escuela, después de la labor del profesorado en el aula, el liderazgo de las direcciones de los centros es el segundo factor más influyente y explica alrededor de un 25% de todos los efectos escolares.

La tendencia a la descentralización experimentada en los últimos veinte años en los países de la OCDE ha ido otorgando a los directores una mayor autonomía y exige de ellos nuevas capacidades como la administración de los recursos humanos y financieros, la rendición de cuentas, el refuerzo de la relación con los padres o el control de la calidad educativa. Sin la implicación de los centros no puede haber políticas educativas eficaces y los directores resultan fundamentales para aplicar desde los centros estas, así como para impulsar procesos de mejora continua de la escuela. Por lo tanto, los procesos de selección y de formación inicial de los directores tienen un peso estratégico en la mejora de los resultados educativos. Desde hace más de una década la Comunidad de Madrid incorpora en los programas de formación de nuevos directores la capacitación en las habilidades fundamentales para la dirección escolar destacadas en el informe TALIS 2013 de la OCDE.

La dirección de los centros públicos se regula en la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (en adelante LOMLOE), por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. En su artículo único modifica los artículos 131 y 132 referentes al equipo directivo y las competencias del director.

En la Comunidad de Madrid, la normativa de aplicación se recoge en el Decreto 63/2004, de 15 de abril (BOCM 22 de abril), del Consejo de Gobierno, que regula esta materia en desarrollo de la derogada Ley 10/2002. No obstante, su fecha, la validez legal de la norma está amparada en la disposición transitoria décimo primera de la LOE, según la cual las normas reglamentarias preexistentes mantienen su vigencia, siempre que no se opongan a lo dispuesto en aquella y en tanto no se dicten las que la desarrolle. Por su parte, el Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, establece las funciones que corresponden al director sin perjuicio de lo establecido en el artículo 132 de la LOE, en relación con la convivencia.

La LOE, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, regula en los artículos 133 a 137, el proceso de selección y el nombramiento de directores en los centros públicos docentes no universitarios, disponiendo que el mismo se efectuará mediante concurso de méritos entre funcionarios docentes de carrera que imparten alguna de las enseñanzas del centro, conforme a los principios de igualdad, publicidad, mérito y capacidad.

Por otro lado, dedica el artículo 136.2 de la referida Ley Orgánica, al proceso de renovación de directores en dicho ámbito de actuación, disponiendo que los nombramientos de los directores seleccionados por parte de la Administración educativa podrán renovarse, previa evaluación positiva del trabajo desarrollado al final de los mismos, por un nuevo periodo de cuatro años, pudiendo las Administraciones educativas fijar un límite máximo para la renovación de los mandatos. En este sentido, el artículo 13 del Decreto 63/2004, de 15 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el procedimiento para la selección, nombramiento y cese de directores de centros docentes públicos de la Comunidad de Madrid en los que se imparten enseñanzas escolares, dispone que, tras haber resultado seleccionado como director por el procedimiento ordinario, el número máximo de prórrogas posibles será de



dos. Finalizadas las posibles prórrogas, el interesado deberá participar en un concurso de méritos para poder ser nombrado de nuevo director, en el mismo o en otro centro.

A tal fin, y en relación a los dos párrafos anteriores, la dirección general competente en materia de Recursos Humanos en centros docentes públicos de la Comunidad de Madrid convocará, con carácter anual, el procedimiento de concurso de méritos para la provisión de los puestos de director, según las previsiones de finalización del período para el que fueron nombrados los directores en los respectivos centros.

Novedades normativas

[Curso 2023-2024.](#)

Actuaciones en centros públicos: renovación, selección y formación

La renovación, la selección y la formación de los candidatos son procesos clave para la calidad de la dirección escolar en los centros públicos.

El proceso de renovación

De conformidad con la normativa antes referida, el proceso de renovación de directores (regulado en detalle por la correspondiente resolución de convocatoria) se efectúa en la Comunidad de Madrid anualmente. Todos los participantes, además de mantener su condición de funcionarios de carrera de los cuerpos docentes a que se refiere la LOE, deberán reunir los siguientes requisitos:

- Haber sido nombrado director por alguna resolución y estar desempeñando el cargo de director, ininterrumpidamente.
- Haber obtenido por parte del Servicio de Inspección la evaluación positiva del trabajo desarrollado en el ejercicio del cargo de director según lo recogido en los apartados tercero y cuarto de la Orden 1196/2001, de 29 de marzo, del Consejero de Educación, por la que se hace efectiva la

consolidación del complemento específico singular de los directores de los centros públicos de enseñanza no universitaria.

- Presentar un documento denominado “actualización del proyecto de dirección” que incluya una propuesta de actuación para el siguiente mandato conforme a lo establecido en la resolución de convocatoria. La actualización del proyecto de dirección deberá partir de un análisis de la situación del centro y podrá establecer nuevos objetivos, que deberán tener coherencia con lo realizado hasta el momento. Dicha actualización deberá contener:
 - Objetivos básicos.
 - Líneas de actuación.
 - Planes de mejora.
 - Evaluación del proyecto y difusión, atendiendo a la gestión y administración; organización pedagógica; relaciones institucionales y resultados.
- Dado que los puestos convocados implican contacto habitual con menores, deberá acreditarse por el participante no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, conforme a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. Este requisito deberá mantenerse durante la prestación de los servicios, quedando obligado el docente a comunicar aquellas sentencias firmes en las que fuera condenado por los delitos a los que hace referencia el citado artículo.

El procedimiento de selección

De conformidad con la normativa antes referida, el proceso de selección (regulado en detalle por la correspondiente resolución de convocatoria) se efectúa en la Comunidad de Madrid mediante concurso de méritos entre profesores funcionarios de carrera que impartieran algunas de las enseñanzas ofertadas en el centro a cuya dirección optasen.



Los requisitos para ser candidato a director son los siguientes:

- Tener una antigüedad de al menos cinco años como funcionario de carrera en la función pública docente.
- Haber impartido docencia directa como funcionario de carrera, durante un período de al menos cinco años, en alguna de las enseñanzas de las que ofrece el centro al que se opta.
- Presentar un proyecto de dirección que incluya, entre otros, los objetivos, las líneas de actuación y la evaluación del mismo.
- No haber sido cesado como director por incumplimiento grave de funciones del cargo o haber transcurrido más de tres años desde dicho cese.
- No tener nombramiento como director de centro que se extienda a fecha posterior a la de toma de posesión prevista en esta convocatoria.
- Dado que los puestos convocados implican contacto habitual con menores, deberá acreditarse por el participante no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, conforme a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

El proceso de selección consta de dos fases:

- Valoración de méritos objetivos académicos y profesionales del candidato (máximo 15 puntos).
- Presentación de un Proyecto de Dirección (máximo 10 puntos) Proyecto de Dirección, que solo se valorará si los candidatos hubieran alcanzado la puntuación mínima exigida en la convocatoria de resolución de cinco puntos.

En el Proyecto de Dirección se valorarán:

- Calidad y viabilidad del proyecto de dirección (5 puntos).

- Adecuación a las características del centro y su entorno educativo (3 puntos).
- Adaptación a la organización interna del centro que figura en el proyecto (2 puntos).

La Comisión de Selección que lleva a cabo el proceso de selección está constituida por representantes de la Administración educativa y del propio centro:

- Dos miembros (y sus suplentes) son designados por la Administración educativa. Uno de ellos será un Inspector de Educación que preste servicios en la Comunidad de Madrid y que actuará como presidente de la Comisión de Selección. El otro miembro será un director en activo en centros que imparten las mismas enseñanzas que aquel en que se desarrolla el procedimiento de selección, con uno o más períodos de ejercicio con evaluación positiva del trabajo desarrollado.
- Cuatro miembros (y sus suplentes) en representación de la comunidad educativa, que serán elegidos por los órganos colegiados del centro, de los cuales dos serán elegidos por el Claustro de profesores del centro y otros dos por el Consejo Escolar.
 - Los representantes del Claustro serán elegidos entre sus miembros. Serán electores y elegibles todos los miembros del Claustro de Profesores del centro, con excepción de aquellos que hayan aceptado formar parte de las propuestas de los candidatos al puesto de director como posibles integrantes del Equipo Directivo.
 - Los representantes del Consejo Escolar serán elegidos por y entre los miembros del mismo. Serán electores y elegibles para formar parte de la Comisión de Selección todos los miembros del Consejo Escolar que no sean docentes ni alumnos de Educación Primaria ni de los dos primeros cursos de Educación Secundaria Obligatoria.

El nombramiento de director se produce por cuatro años y puede renovarse, previa evaluación positiva de su trabajo, por períodos equivalentes.



Los resultados de la selección de directores en el curso 2023-2024.

Los candidatos seleccionados deben haber superado un programa de formación sobre competencias para el desempeño de la función directiva de manera previa a su nombramiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 135.6 de la LOE.

Cuando no se haya producido la selección de ningún candidato, por ausencia de aspirantes o por no haber obtenido ninguno las puntuaciones mínimas establecidas para el proceso, y tras oír al Consejo Escolar del centro, la Administración educativa correspondiente informará al Consejo Escolar sobre la persona propuesta para el desempeño de la dirección del centro, así como sus méritos e idoneidad.

En estos casos, los nombramientos de los directores se realizarán, con carácter general, por un año, excepto en los centros de nueva creación, que se hará por un período extraordinario de cuatro años.

Cuando se produzca la fusión de dos centros existentes, después de oír a los dos Consejos Escolares y a los equipos direc-

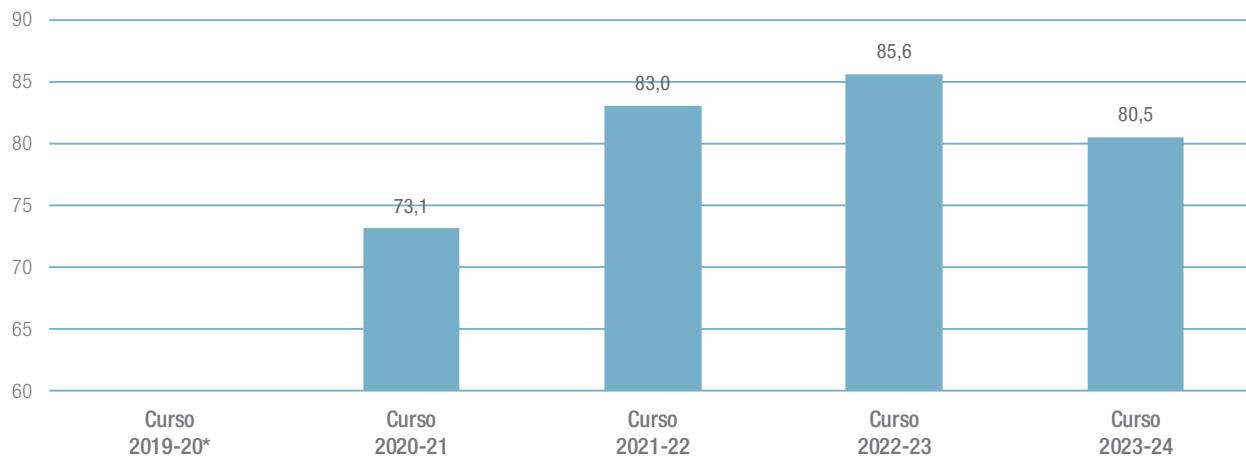
tivos respectivos, se propondrá el nombramiento de un director que facilite la integración de las dos comunidades educativas.

En las figuras C3.1.1, C3.1.2 y C3.1.3 se muestra la evolución de los procesos de selección de directores, así como datos relevantes referentes a la selección de estos.

Del estudio de las figuras anteriores puede inferirse lo siguiente:

- En los últimos tres años se mantiene la proporción de candidatos presentados en relación con las vacantes ofertadas. En el curso 2020-2021, el número de candidatos en Infantil, Primaria y CPEE era de 1,3, frente a 1,2 en el resto de los cursos. En el caso de Secundaria y resto de centros, la proporción de candidatos era de 1,6, bajando a 1,4 en 2020-2021 y manteniéndose en 1,5 en el resto de los cursos.
- En el curso 2023-2024 en los centros de Infantil, Primaria y Especial la proporción de candidatos que superan el proceso de selección, es de 77,9%, un 0,9 más que el curso anterior. Sin embargo, este porcentaje es notablemente inferior en Secundaria y el resto de los centros, pasando del 85,8 al 74,7, un 10,8% menos.

Figura C3.1.1 Evolución del porcentaje de aprobados en el proceso de selección de directores. Cursos 2019 a 2024



*Durante el curso 2019-2020 debido a la situación por el COVID-19 se prorroga la permanencia en el cargo de los directores o bien se realizan nombramientos extraordinarios hasta la incorporación de los nuevos directores seleccionados en el procedimiento que se desarrolle a tal fin en el año 2021.

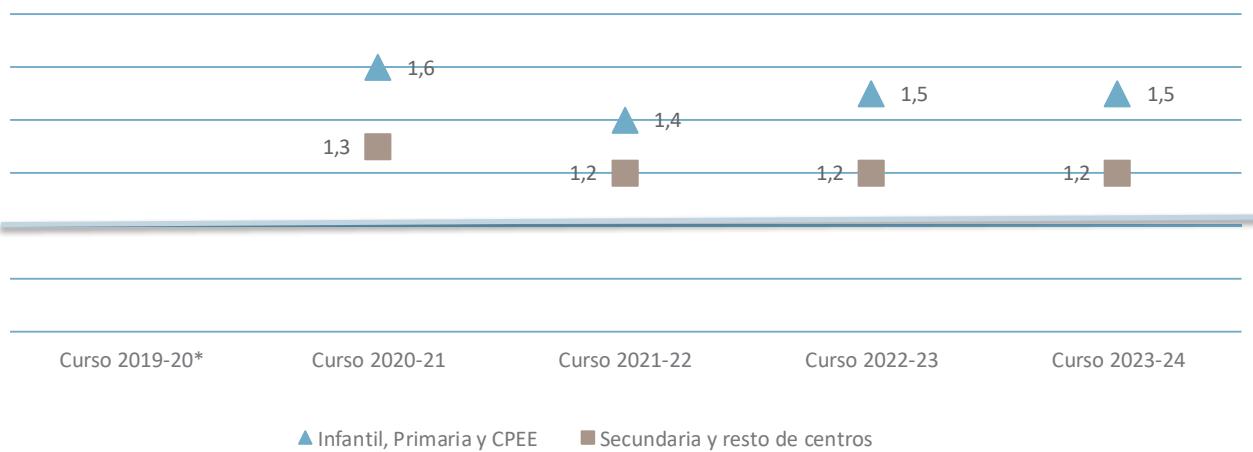
Tabla C3.1. Evolución del proceso de selección de directores escolares de centros públicos. Cursos 2019 a 2024.

Tabla C3.2. Plazas convocadas para el proceso de selección de directores escolares de centros públicos. Curso 2023-2024.

Fuente: Dirección General de Recursos Humanos. Consejería de Educación.



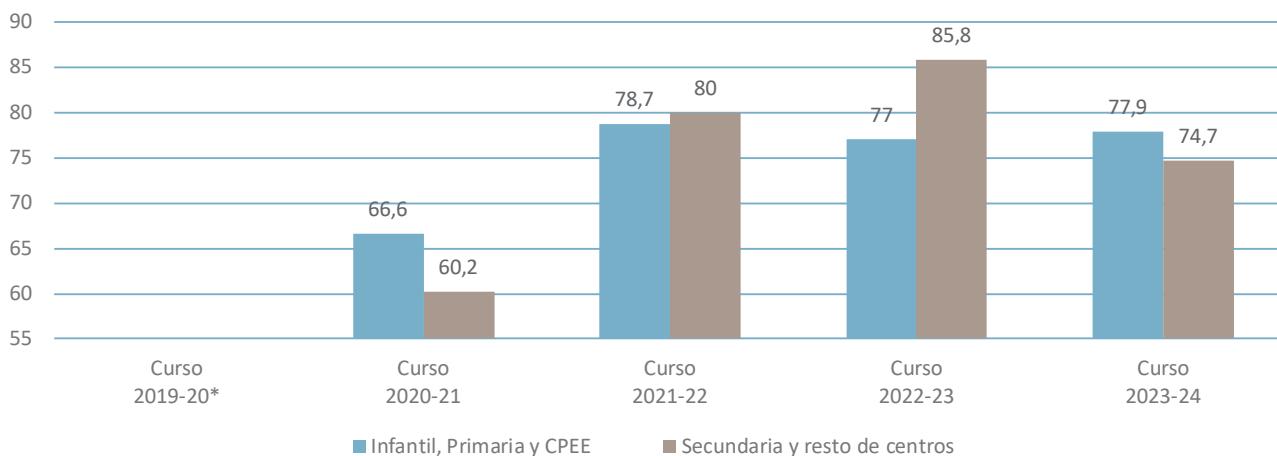
Figura C3.1.2 Proporción de candidatos presentados en relación con el número plazas de dirección convocadas para ocupar la dirección escolar en centros educativos por tipo de centros. Cursos 2019 a 2024.



*Durante el curso 2019-2020 debido a la situación por el COVID-19 se prorroga la permanencia en el cargo de los directores o bien se realizan nombramientos extraordinarios hasta la incorporación de los nuevos directores seleccionados en el procedimiento que se desarrolle a tal fin en el año 2021.

Fuente: Dirección General de Recursos Humanos. Consejería de Educación.

Figura C3.1.3 Proporción de candidatos aprobados en relación con el número de presentados para ocupar la dirección escolar en centros educativos por tipo de centros. Cursos 2019 a 2024



*Durante el curso 2019-2020 debido a la situación por el COVID-19 se prorroga la permanencia en el cargo de los directores o bien se realizan nombramientos extraordinarios hasta la incorporación de los nuevos directores seleccionados en el procedimiento que se desarrolle a tal fin en el año 2021.

Fuente: Dirección General de Recursos Humanos. Consejería de Educación.

- En cuanto al curso 2019-2020, no podemos hacer ningún análisis de los resultados por la prórroga de los nombramientos hasta la incorporación de los nuevos directores seleccionados en el procedimiento del año 2021.

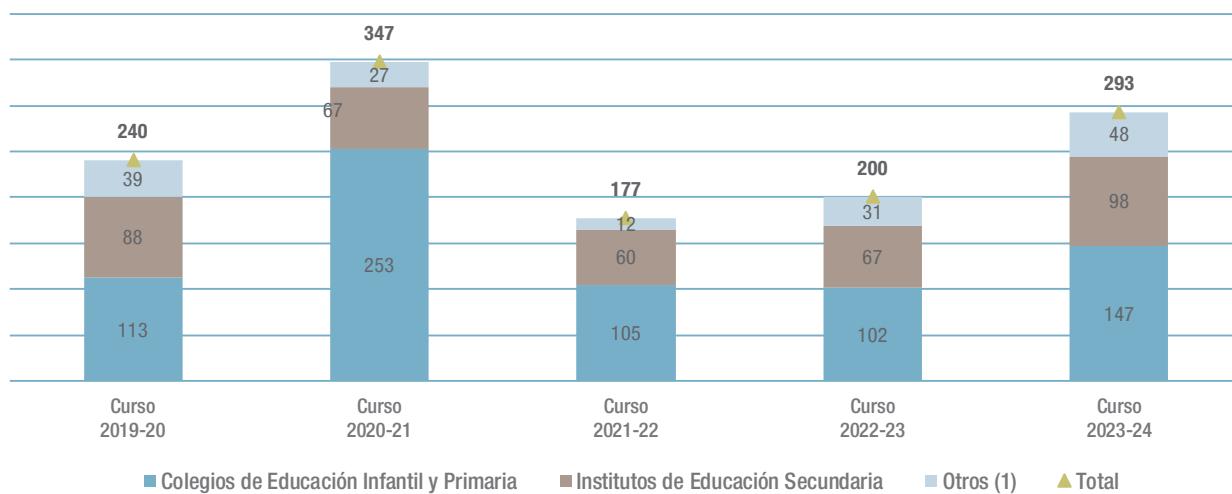
La figura C3.1.4 muestra la evolución de los participantes en los cursos de habilitación para la función directiva de centros públicos en la Comunidad de Madrid desde el curso 2019-20 hasta el curso 2023-24. En el curso 2020-21 se alcanzó el máximo con 347 participantes, destacando 253 clasificados como "Otros". Sin embargo, en los años siguientes, el número total de participantes disminuyó, llegando a 200 en 2022-2023. En el curso 2023-2024, han participado en los cursos de habilitación para la función directiva 293 personas, con un notable incremento en los Institutos de Educación Secundaria, que pasan de 67 en 2022-2023 a 98 en 2023-2024.

La formación inicial de los directores

De conformidad con la normativa de desarrollo, los candidatos seleccionados deben superar un programa de formación inicial relacionado con las tareas atribuidas a la función directiva para ser nombrados directores por un periodo de cuatro años. La Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza, a través del Instituto Superior Madrileño de Innovación Educativa (ISMIE), es responsable de su organización y gestión.

En el curso 2023-2024 se ha ofrecido el curso de habilitación para la función directiva "Formación para el desarrollo de la Función directiva", de conformidad con el Real Decreto 894/2014. Se han diseñado dos cursos de 140 h (uno de ellos dirigido al cuerpo de maestros de Educación Infantil y Primaria y otro para profesorado de Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial). La oferta ha sido de 90 plazas para cada uno de estos cursos en su primera edición, y de 50 para la segunda edición de cada uno, dada el elevado número de solicitudes.

Figura C3.1.4 Evolución de los participantes en los cursos de habilitación para la función directiva de centros públicos por tipo de centro. Comunidad de Madrid. Cursos 2019 a 2024



(1) Incluye UFIL, CPIFP, EOEP

Tabla C3.3. Participantes en los cursos de habilitación para la función directiva de centros públicos por tipo de centro y Dirección de Área Territorial. Comunidad de Madrid. Curso 2023-2024.

Tabla C3.4. Evolución de participantes en los cursos de Formación para el desarrollo de la función directiva. Comunidad de Madrid. Curso 2019 a 2024.

Fuente: Instituto Superior Madrileño de Innovación Educativa (ISMIE). Consejería de Educación.

Además de los seis módulos preceptivos, según el mencionado real decreto, se ha ofrecido un módulo específico de la Comunidad de Madrid, relacionado con la transformación de centros.

Participantes que han conseguido la habilitación para la función directiva en el curso 2023-2024:

- Maestros de Ed. Infantil y Primaria: 137
- Profesores de Secundaria, FP y Régimen Especial: 129
- Asimismo, se ha ofrecido una actividad formativa específica sobre el Proyecto de Dirección, cuyo objetivo ha sido dar a conocer las distintas partes que lo conforman y facilitar la elaboración de un borrador del mismo, utilizando fuentes y recursos digitales que contribuyen al desarrollo profesional continuo. Esta formación, además, permite obtener la certificación acreditativa para el ejercicio de la función directiva a aquellos docentes que, habiendo cursado un máster o título de posgrado en dirección y gestión de centros docentes, deben superar el módulo VI (Proyecto de Dirección), de acuerdo con lo establecido en el RD 894/2014. En el curso 2023-2024 obtuvieron dicha certificación a través de esta actividad formativa 26 docentes.

La formación permanente de los directores

Durante el curso 2023-2024 se llevaron a cabo diversas actividades formativas dirigidas a directores de colegios de Educación Infantil y Primaria, directores de Institutos de Educación Secundaria y miembros de equipos directivos. Entre ellas, se ofreció una edición del curso "Actualización para la función directiva", conforme al Real Decreto 894/2014, que permitió actualizar las competencias profesionales de 30 directores en ejercicio.

Asimismo, 26 docentes certificaron el curso "Proyecto de Dirección", que otorga la acreditación necesaria para ejercer la función directiva a quienes, habiendo cursado un máster o título de posgrado en dirección y gestión de centros docentes, deben superar el módulo VI (Proyecto de Dirección), tal como establece el citado Real Decreto.

Por otro lado, el curso "Formación para equipos directivos de Enseñanzas de Régimen Especial", impartido en horario de mañana para facilitar la asistencia, proporcionó formación tanto a directores como a secretarios en materias relacionadas con la gestión administrativa y económica, así como en el uso de fuentes y recursos digitales para el desarrollo profesional continuo. En esta edición, certificaron un total de 8 participantes.

Finalmente, se desarrollaron cursos específicos sobre Gestión Económica y Administrativa dirigidos a directores de Primaria y Secundaria, en los que se obtuvieron 15 certificaciones.

Entre las actividades formativas dirigidas a equipos directivos se desarrollaron diversos cursos organizados por el ISMIE (Instituto Superior Madrileño de Innovación Educativa). La distribución de estas actividades por tipología formativa, así como la evolución del número de participantes desde el curso 2019-2020 hasta el curso 2023-2024, se recoge en la tabla asociada a la figura C3.1.5.

Tal como se observa en dicha figura, en el último curso académico las actividades de formación permanente orientadas al impulso de la función directiva han contado con un total de 1.024 participantes, cuya distribución por tipo de actividad de formación y evolución del número de participantes desde el curso 2019-2020 al curso 2023-2024 se muestra en la tabla adjunta a la figura C3.1.5. Según se puede observar en esta, en el último curso las actividades de formación permanente dirigidas a impulsar la función directiva han contado con un total de 654 participantes.

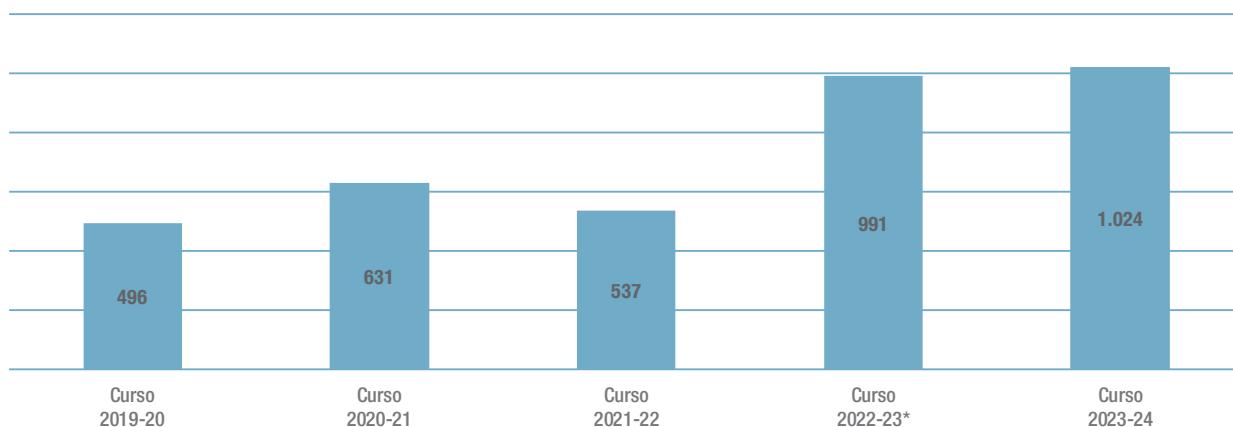
Durante el curso 2023-2024, la Dirección General de Programas de Innovación ha formado a un total de 1.024 miembros de equipos directivos en liderazgo y gestión de centros educativos, a través de 23 actividades formativas diferentes (según se recoge en la tabla adjunta a la figura C3.1.6). Además, tanto en los cursos de Formación Inicial de directores como en los de Habilidades Directivas, se ha generado una valiosa colección de recursos por parte de ponentes y participantes. Estos materiales, de gran utilidad para el desempeño de la función directiva, se encuentran disponibles en las aulas virtuales de dichos cursos, accesibles a través de las pestañas de recursos y de diversas entradas publicadas en el blog del ISMIE.

Enlace de interés:

[ISMIE Instituto Superior Madrileño de Innovación Educativa.](#)



Figura C3.1.5 Evolución del número de participantes a las actividades de formación permanente relativas a la función directiva y equipos directivos. Cursos 2019 a 2024

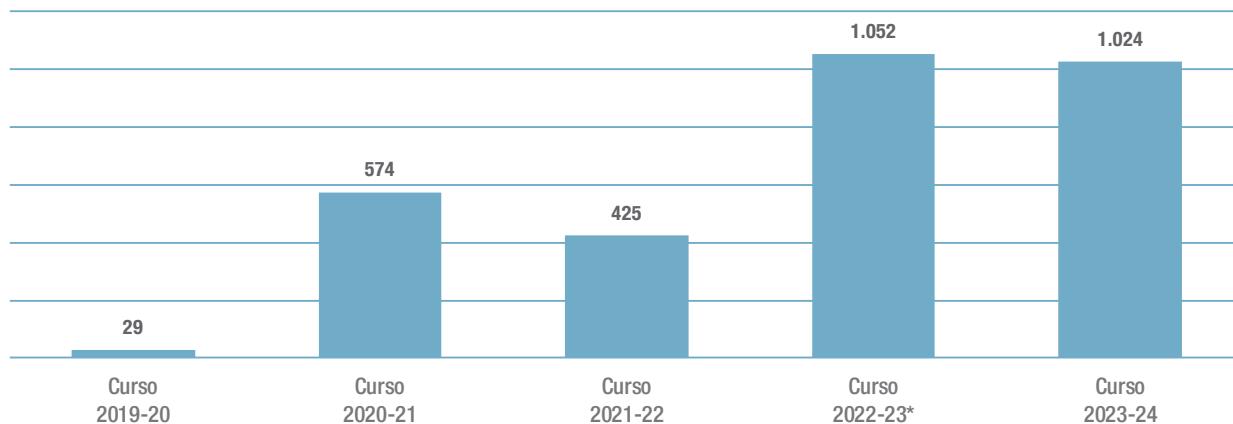


* actualización del dato con respecto al informe 2024

Tabla C3.5. Evolución del número de participantes en las actividades de formación permanente relativas a la función directiva y equipos directivos. Cursos 2019 a 2024.

Fuente: Instituto Superior Madrileño de Innovación Educativa (ISMIE). Consejería de Educación.

Figura C3.1.6 Evolución del número de participantes en la formación en liderazgo educativo para equipos directivos. Curso 2019 a 2024



* actualización del dato con respecto al informe 2024

Tabla C3.6. Número de participantes en la formación permanente en liderazgo educativo para equipos directivos. Curso 2023-2024.

Fuente: Instituto Superior Madrileño de Innovación Educativa (ISMIE). Consejería de Educación.



El perfil de los directores escolares

El análisis del perfil de los directores escolares en la Comunidad de Madrid en el curso 2023-2024 atiende a cuatro variables: la distribución por sexo, por edad, por antigüedad en el cargo y el tipo de centro en el que se ejerce la función directiva.

Variable Sexo

En la figura C3.1.7 se observan diferencias en la representatividad de las mujeres en los cargos directivos según la tipología del centro educativo.

En las escuelas de Educación Infantil, la presencia de mujeres en los equipos directivos se situó en torno al 97,3% en todos los cargos: el 96,1% en dirección, el 95,5% en secretaría y el 100% en jefatura de estudios.

En los centros de Educación Infantil y Primaria, el promedio de mujeres en equipos directivos fue del 71,7%. El porcentaje de directoras (66,2%) fue inferior al de jefas de estudio (78,4%) y secretarias (71,7%).

En los institutos de Educación Secundaria, el porcentaje promedio de mujeres en equipos directivos fue del 55,1%. Por cargos, el 62,1% correspondió a jefatura de estudios, el 55,8% a secretaría y el 47,5% a dirección.

En resumen, las mujeres tuvieron una mayor presencia en los equipos directivos de los centros, especialmente en los que imparten Educación Infantil y Educación Infantil y Primaria. Sin embargo, esta proporción disminuye conforme avanzan las etapas educativas. En todos los centros públicos que imparten enseñanzas de Régimen General, el porcentaje de directoras fue inferior al de secretarias y jefas de estudios.

En la figura C3.1.8 y su tabla adjunta, se muestra el porcentaje de mujeres que ocuparon puestos directivos en centros educativos en el curso 2023-2024 por comunidad autónoma, a partir de los datos extraídos de la Oficina de Estadística del Ministerio de Educación (2022-2023 últimos datos disponi-

bles). La Comunidad de Madrid, con un 71,9%, superó en 3,1 puntos el porcentaje del total nacional de directoras (68,8%).

Aragón (72,4%), Comunidad de Madrid, con un 71,9% y País Vasco (71,6%) y, son las regiones con mayor porcentaje de directoras. Ceuta (57,1), la Región de Murcia (59,7%) y Cantabria (59,9%) son las comunidades autónomas con un menor porcentaje de directoras.

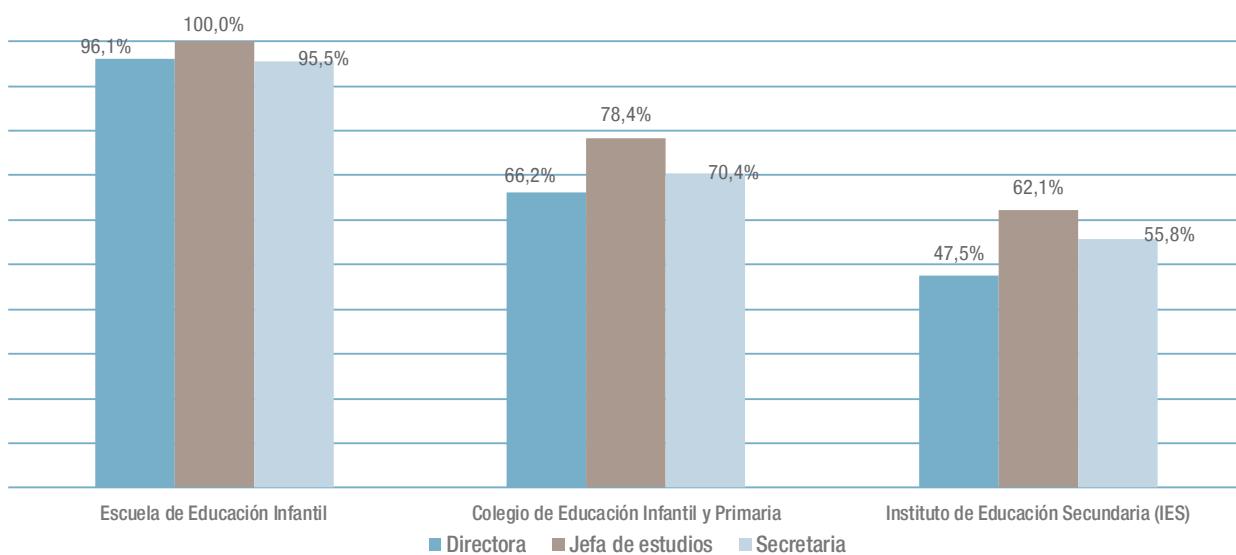
La media de secretarías de centro es del 68,8%, y oscila entre el 58,9% de la Región de Murcia y el 76,3% de Navarra; la Comunidad de Madrid se sitúa en un 71,4%. En el caso de jefas de estudios, la media es del 68,6%, similar a la media de la Comunidad de Madrid (69,4%). La Región de Murcia, con un 62,4%, es la comunidad autónoma con menor porcentaje de jefas de estudios. País Vasco con un 76,7% e Islas Baleares, con un 74,5%, son las de mayor porcentaje.

El TALIS (Teaching and Learning International Survey) es una encuesta internacional de la OCDE que recoge la visión de docentes y equipos directivos sobre sus condiciones de trabajo, prácticas pedagógicas y desarrollo profesional. La última edición, TALIS 2024, se aplicó en España entre febrero y marzo de 2024, con la participación de miles de profesores y centros educativos. Sin embargo, los datos están aún en fase de depuración y análisis por parte de la OCDE. Por ello, los resultados definitivos aún no están disponibles, por lo que en este Informe aparecen los mismos datos que en el Informe de 2024.

La Figura C3.1.9 muestra el porcentaje de mujeres directoras en los países de la UE que pertenecen a la OCDE en las dos ediciones de TALIS, 2013 y 2018. Dinamarca y Países Bajos presentan valores de participación muy bajos, 35,4% y 37,9% en 2018, respectivamente. Letonia y Bulgaria, con un 83,8% y 72,9% respectivamente, tienen altos niveles de participación de las mujeres en la dirección escolar. España, con un 49,3%, se encuentra en valores medios. En todos los países considerados, a excepción de Francia, Chipre, Croacia, Estonia y Rumanía, se produce un incremento en los porcentajes de participación de mujeres en la dirección escolar.



Figura C3.1.7 Porcentaje de mujeres en equipos directivos en centros públicos que imparten enseñanzas de Régimen General de la Comunidad de Madrid por tipología del centro. Curso 2023-2024



Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Figura C3.1.8 Porcentaje de mujeres en equipos directivos en todos los centros, públicos y privados, de enseñanzas de Régimen General. Comunidades Autónomas. Curso 2023-2024

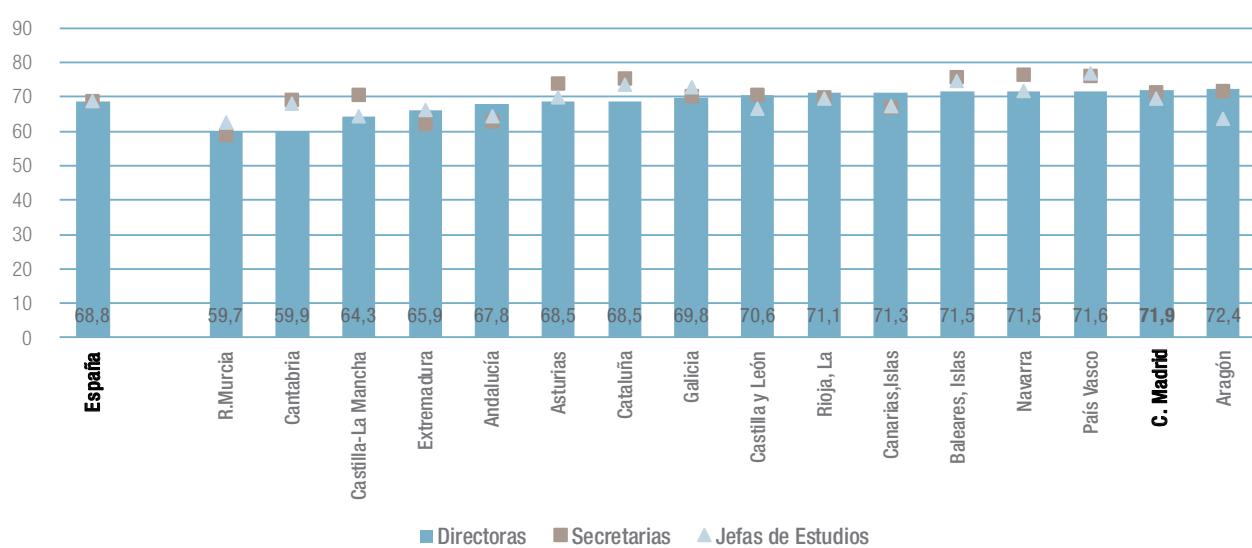
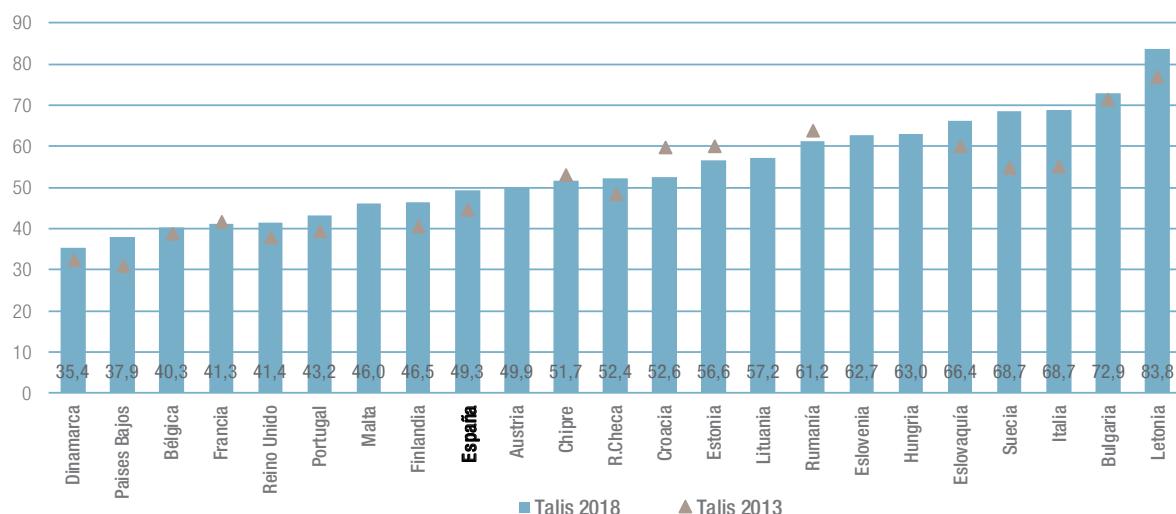


Tabla C3.7. Porcentaje de mujeres en equipos directivos en todos los centros, públicos y privados, de enseñanzas de Régimen General. Comunidades Autónomas. Curso 2023-2024.

Fuente: "Las cifras de la Educación en España. Estadísticas e Indicadores". Ministerio de Educación.

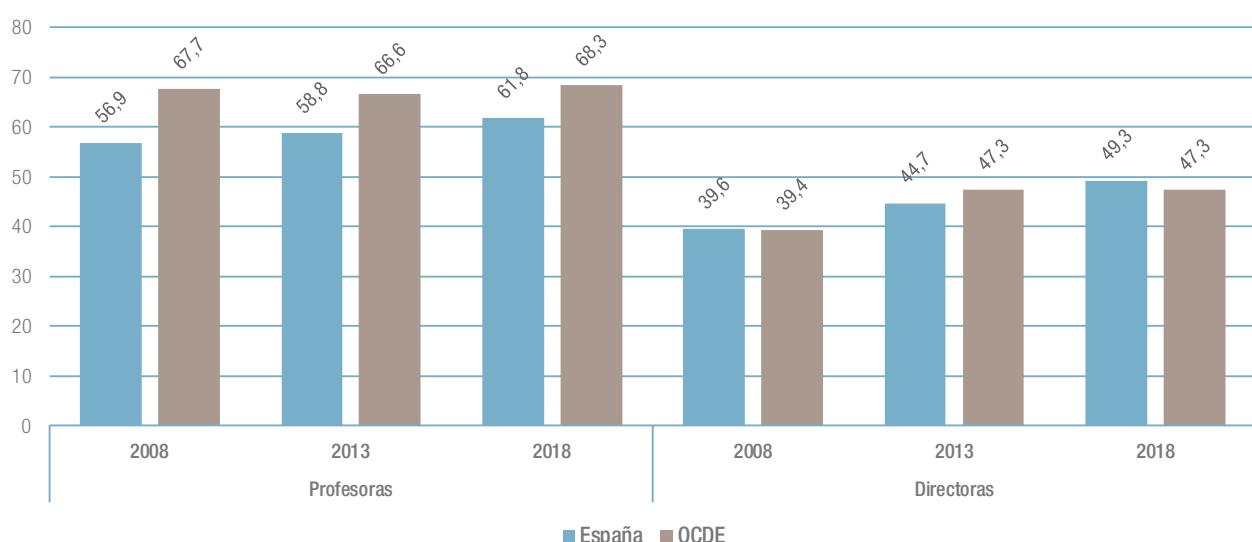


Figura C3.1.9 Porcentaje de directoras en 2013 y 2018. Países de la UE pertenecientes a la OCDE. TALIS 2018


Fuente: OCDE: TALIS

El informe TALIS 2018 muestra la evolución en las tres ediciones del Informe, en 2008, 2013 y 2018, del porcentaje de profesoras y directoras en España y en la OCDE. En la Figura C3.1.10, el porcentaje de profesoras se ha visto incrementado desde 2008 a 2018 en la OCDE (0,6 puntos) y en España (4,9 puntos porcentuales).

Mayor es el incremento del porcentaje de mujeres directoras, tanto en la OCDE (7,9 puntos) como en España (9,7 puntos). No obstante, sigue destacando la diferencia entre la participación de las mujeres en la educación como profesoras y como directoras.

Figura C3.1.10 Evolución en las tres ediciones del Informe TALIS 2008, 2013 y 2018, del porcentaje de profesoras y directoras


Fuente: OCDE: TALIS

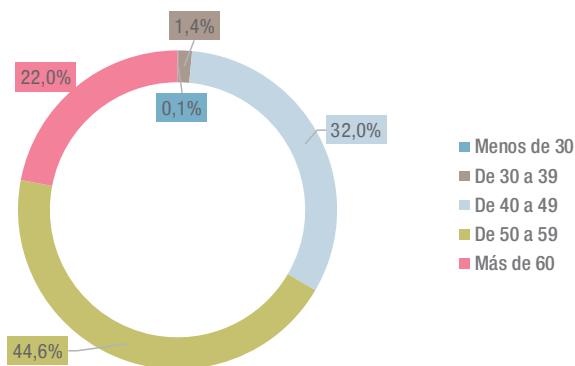


Variable Edad

En cuanto al factor edad, según datos de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades de la Comunidad de Madrid, en el curso 2023-2024 el 43,9% de los directores y directoras de centros públicos no universitarios se encontraba en la franja de 50 a 59 años. Un 20,8% tenía más de 60 años, un 33,3% entre 40 y 49 años, y solo un 1,9% se situaba en el rango de 30 a 39 años.

En términos generales, puede afirmarse que la dirección escolar es una función a la que se accede tras un periodo de antigüedad muy superior al mínimo requerido por la normativa para presentarse al cargo, que es de cinco años como funcionario docente. (Véase figura C3.1.11).

Figura C3.1.11 Edad de los directores en centros públicos que imparten enseñanzas de Régimen General de la Comunidad de Madrid y antigüedad en el cargo. Curso 2023-2024



Fuente: Dirección General de Recursos Humanos. Consejería de Educación.

La edad de los directores de Secundaria en algunos países participantes en el Informe TALIS se muestra en la Figura C.3.1.12. La gráfica está ordenada conforme a la edad media de los directores. De los países considerados, en Rumanía, Malta y Bélgica la edad media de los directores es inferior a 50 años, ligeramente por debajo de la media de la UE-23 (51,9). La edad media de los directores en Chipre, Italia y Austria es la más alta de los UE-23.

Si se analiza la antigüedad en el cargo de los directores, la Figura C3.1.13 muestra la distribución por años de antigüedad en el cargo de los directores en la Comunidad de Madrid. El 1,1% menos de 1 año. De 1 a 4 años el 13%. El 17,4% tiene entre 4 y 8 años de experiencia, el 16,9% tiene entre 8 y 12 años de experiencia. Y, por último, un 51,4% tiene más de 12 años de experiencia.

En la figura C3.1.14 se muestra la antigüedad en el cargo de dirección escolar en algunos países participantes en TALIS 2018. En Chipre, Reino Unido y España, predomina una antigüedad inferior a cinco años. Por el contrario, Lituania, Países Bajos y República Checa son los países de la UE que forman parte de la OCDE con el mayor porcentaje de directores que superan los cinco años de experiencia. En España, el 51,9% de los directores cuenta con cinco años o menos de experiencia, el 42,6% tiene entre seis y veinte años, y el 5,5% supera los veinte años en el cargo.

Por último, se considera la relación entre la experiencia docente y la experiencia en la dirección escolar. La media de la UE-23 es de 20,7 años de experiencia docente y 9,4 años de experiencia en la dirección. En Letonia, Austria y Chipre la experiencia docente de los directores es muy elevada y se sitúa por encima de los 28 años. En Suecia, Dinamarca y Países Bajos la experiencia docente de los directores se reduce prácticamente a la mitad. En términos generales la experiencia en el cargo de dirección es más larga cuando la experiencia docente previa es más corta. En España la experiencia media docente de los directores es de 23,7 años y la experiencia como directores de 7,3.

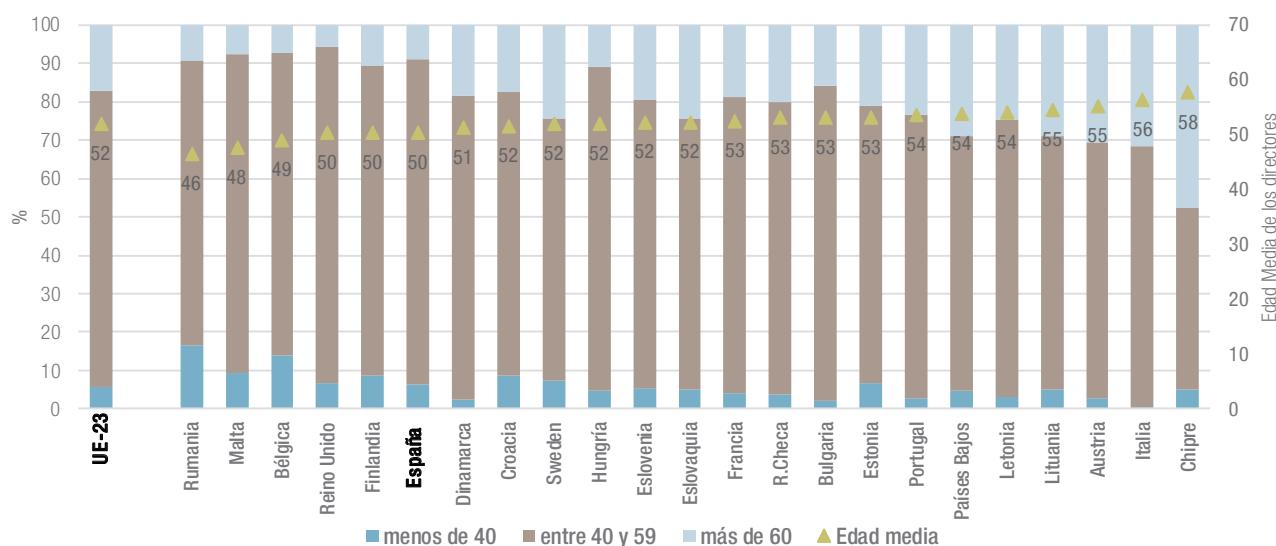
Enlaces de interés:

[La selección y renovación de directores en la web institucional.](#)

[La selección de directores en el díptico ORIENTA.](#)

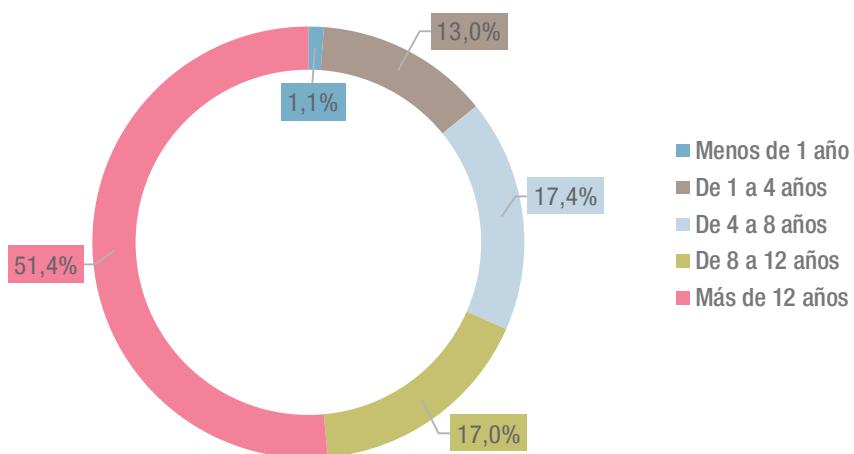


Figura C3.1.12. Edad de los directores en centros de Enseñanza Secundaria Obligatoria o de primer nivel. Países de la UE pertenecientes a la OCDE. TALIS 2018

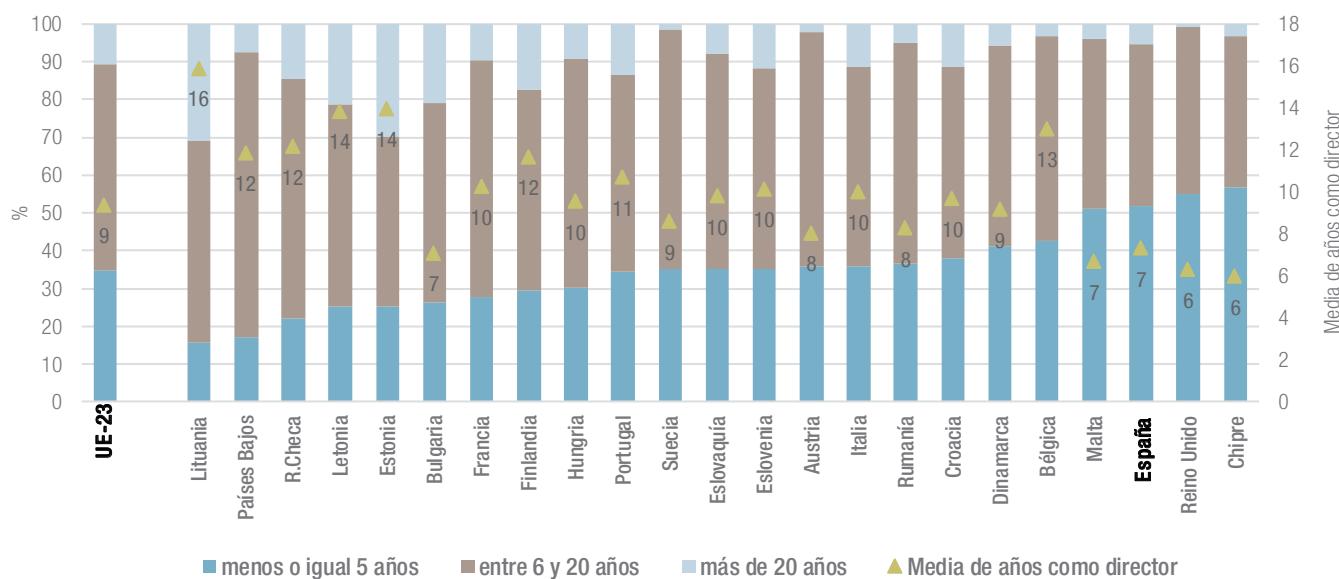


Fuente: OCDE: TALIS.

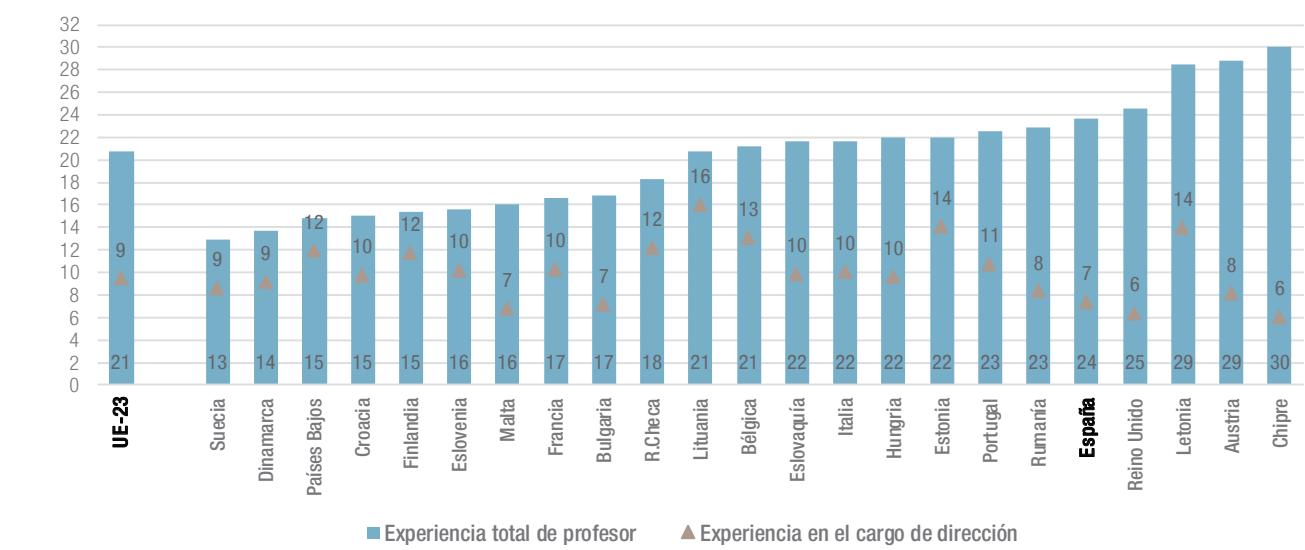
Figura C3.1.13. Número de años en el cargo de director, por tramos. Comunidad de Madrid. Curso 2023-2024



Fuente: Dirección General de Recursos Humanos. Consejería de Educación.

Figura C3.1.14. Antigüedad en el cargo de los directores. Países de la UE pertenecientes a la OCDE. TALIS 2018


Fuente: OCDE: TALIS.

Figura C3.1.15. Experiencia docente y experiencia en la dirección. Educación Secundaria. Países de la UE pertenecientes a la OCDE. TALIS 2018


Fuente: OCDE: TALIS.



C3.2 La Inspección Educativa

La Inspección Educativa centra sus actuaciones en la supervisión, evaluación y control del funcionamiento y la organización de los centros; en la supervisión de la práctica docente y de la función directiva; en velar por el cumplimiento de las leyes en los centros educativos y en colaborar con otros servicios y unidades de la Administración Educativa.

El Decreto 248/2023, de 11 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades (modificado por el Decreto 28/2024, de 24 de abril) atribuye a la Viceconsejería de Política y Organización Educativa, en su artículo 5.1, apartado m, el ejercicio de las competencias que corresponden en general a la consejería para el desempeño de la función inspectora en materia de educación, en orden a garantizar el cumplimiento de las leyes y la mejora de la calidad del sistema educativo y, en particular, la dirección de la inspección educativa, así como el establecimiento de los planes de actuación de la misma para el cumplimiento de las funciones que tiene encomendadas. tal y como establece el Decreto 61/2019, de 9 de julio, por el que se regula la organización, estructura y funcionamiento de la Inspección Educativa en la Comunidad de Madrid.

Asimismo, el Decreto 61/2019, de 9 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la organización, estructura y funcionamiento de la Inspección Educativa en la Comunidad de Madrid establece que el ejercicio de las competencias de la Consejería para el desempeño de la función inspectora en materia de educación corresponde al órgano competente de esta Consejería en materia de Inspección Educativa, a través de la Subdirección General de Inspección Educativa y de los servicios territoriales de Inspección Educativa de las direcciones de área territorial.

Las funciones de la Subdirección General de Inspección Educativa quedan establecidas en el artículo 8 del citado decreto.

En cuanto a los servicios territoriales de Inspección Educativa existen cinco; uno por cada Dirección de Área Territorial, y son los que ejercen en su ámbito territorial las funciones asignadas a la Inspección Educativa. Cada servicio territorial de Inspección Educativa cuenta con un Inspector-jefe. En los casos de Madrid Capital y Madrid Sur además hay un Inspector-jefe Adjunto. Cada Servicio Territorial se organiza en distritos de inspección, en número variable dependiendo de las Direcciones de Área Territorial. Como responsable de cada uno de los distritos hay un Inspector-jefe de Distrito. En los distritos de inspección, se asigna a cada inspector un número de centros educativos, programas o servicios, de los cuales será el inspector de referencia y el responsable inmediato del ejercicio de las funciones asignadas a la Inspección Educativa. La presencia de los Inspectores de Educación en los centros, servicios e instalaciones se lleva a cabo en cumplimiento de lo previsto en los planes de actuación, por orden superior, de oficio o ante solicitud justificada de los miembros de la comunidad educativa. Los Inspectores de Educación, en el ejercicio de sus competencias, actúan de acuerdo con los principios de legalidad, imparcialidad, proporcionalidad, jerarquía y planificación.

Para favorecer la actuación coordinada de la Inspección Educativa en la Comunidad de Madrid, hay un Consejo de Coordinación presidido por el subdirector General de la Inspección Educativa e integrado por los jefes de Área de esta y los Inspectores-Jefes de los servicios territoriales y los Inspectores-jefes Adjuntos.



A partir del curso 2021-2022, se produjo un importante cambio en la organización y funcionamiento de la Inspección Educativa de la Comunidad de Madrid como consecuencia de la publicación de la Orden 732/2021, de 24 de marzo, de la Consejería de Educación y Juventud, por la que se desarrolla el Decreto 61/2019, de 9 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la organización, estructura y funcionamiento de la Inspección Educativa de la Comunidad de Madrid.

De acuerdo con el principio de planificación, por primera vez se establece la necesidad de que la planificación de las actuaciones de la Inspección Educativa tenga una temporalización de varios cursos escolares, en lugar de los planes generales de actuación anuales que se venían elaborando hasta el momento. Esta orden establece una nueva planificación basada en planes generales plurianuales de actuación con una duración de cuatro años. La Subdirección General de Inspección Educativa es la encargada de elaborarlos y proponerlos para su aprobación al órgano competente en materia de inspección educativa de la consejería con competencias en educación. Estos planes plurianuales deben desarrollarse posteriormente a través de planes anuales de actuación, también elaborados por la Subdirección General de Inspección Educativa.

En el curso 2021-2022 se publicó el plan general plurianual de actuación de la Inspección Educativa por Resolución de 17 de agosto de 2021 de la Viceconsejería de Organización Educativa con un periodo de aplicación que abarca desde el curso 2021-2022 hasta el 2024-2025.

Posteriormente, con carácter anual y como concreción del plan general plurianual, se establecen los planes anuales de actuación. El correspondiente al curso académico 2023-2024 es el establecido en la Resolución de 2 de agosto de 2023, de la Viceconsejería de Organización Educativa, por la que se aprueba el Plan Anual de Actuación de la Inspección Educativa para el curso 2023-2024.

Otra importante novedad que se introdujo la Orden 732/2021, de 24 de marzo, fue la creación de tres ámbitos de especialización de los inspectores de educación: Supervisión, Evaluación y Convivencia en el ámbito escolar. En el Plan General Plurianual de Actuación se establecen, además, equipos dentro de cada uno de los ámbitos específicos para profundizar en dicha especialización.

Como se observa en la figura C3.2.1, durante el curso 2023-2024 se mantuvo el mismo número de inspectores que el curso anterior, con un total de 188 inspectores.

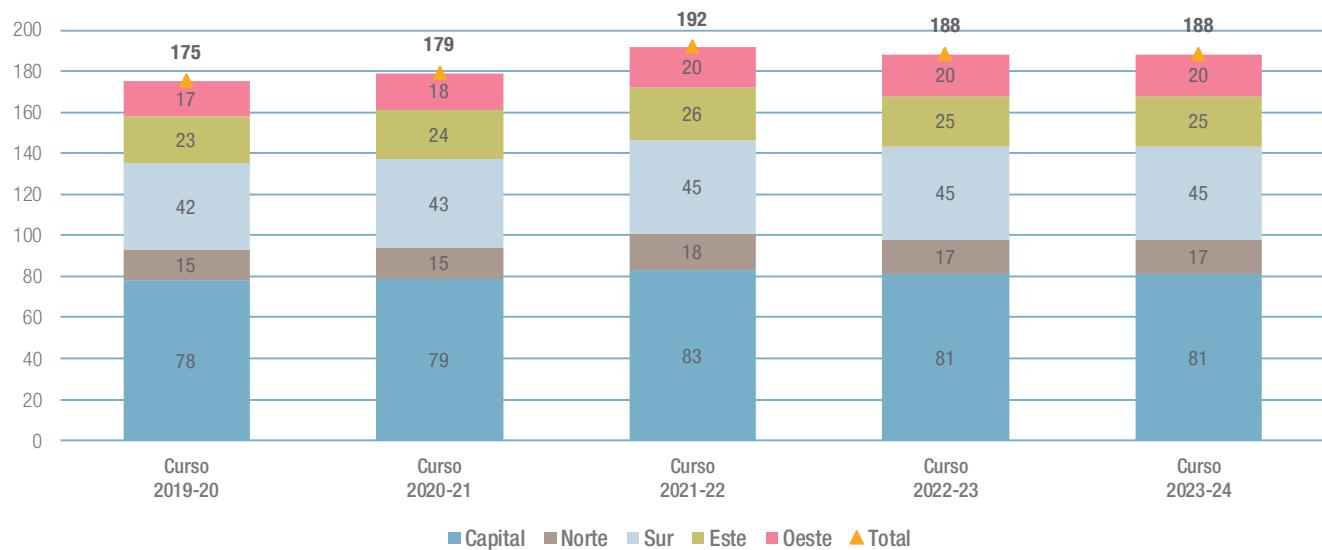
Como puede observarse en la Figura C3.2.2 y en su tabla anexa entre los cursos 2019-2020 y 2023-2024, las actuaciones de la Inspección Educativa en la Comunidad de Madrid han mostrado una evolución significativa en varias áreas clave. Destacan especialmente las actuaciones de atención preferente, que pasaron de 472 a 3.577, multiplicándose por más de siete, reflejo de una mayor intervención en contextos prioritarios. Las visitas realizadas por inspectores también se incrementaron notablemente, de 4.842 a 18.519, al igual que el promedio de centros visitados por inspector, que subió de 27 a 99. Aunque las actuaciones habituales bajaron respecto al curso inicial (de 21.748 a 16.181), los datos apuntan a un enfoque más intensivo y focalizado de la inspección. También se mantiene un volumen constante de informes, con más de 32.000 anuales en todo el periodo. En la figura C3.2.3 y su tabla adjunta se muestra la evolución en el número de Informes de Inspección realizados por Dirección de Área Territorial en el periodo comprendido entre los cursos 2019 a 2024.

Novedades normativas

[Curso 2023-2024.](#)



Figura C3.2.1. Evolución del número de inspectores de Educación en la Comunidad de Madrid por Dirección de Área Territorial. Cursos de 2019 a 2024



Fuente: Subdirección General de Inspección Educativa. Consejería de Educación, Ciencia y Universidades.

Figura C3.2.2. Actuaciones realizadas por la Inspección Educativa. Comunidad de Madrid. Cursos 2019 a 2024

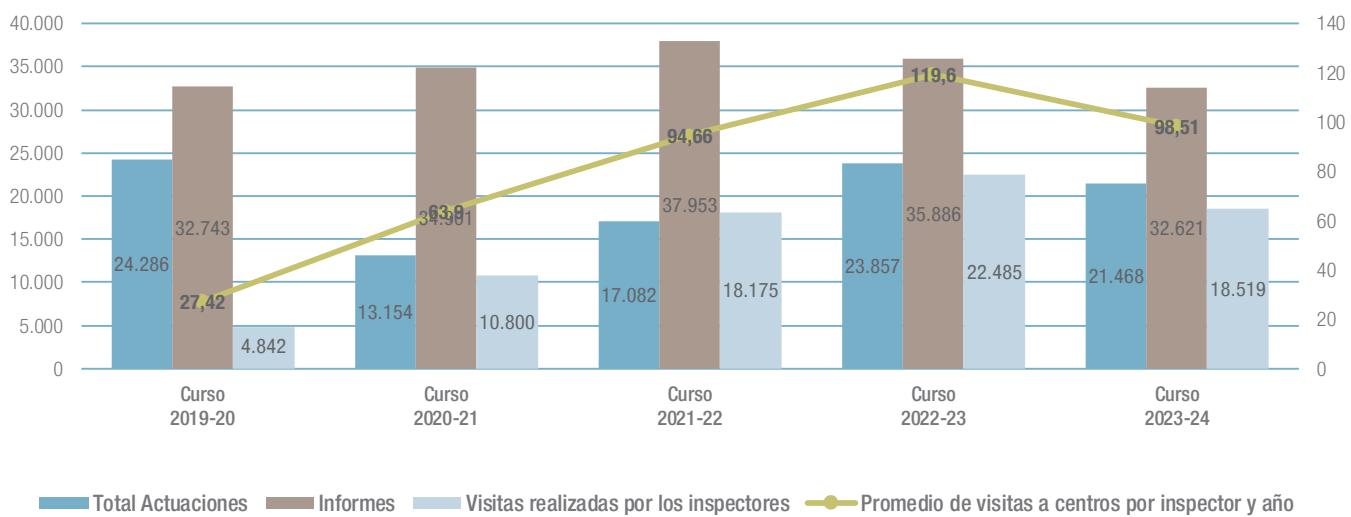
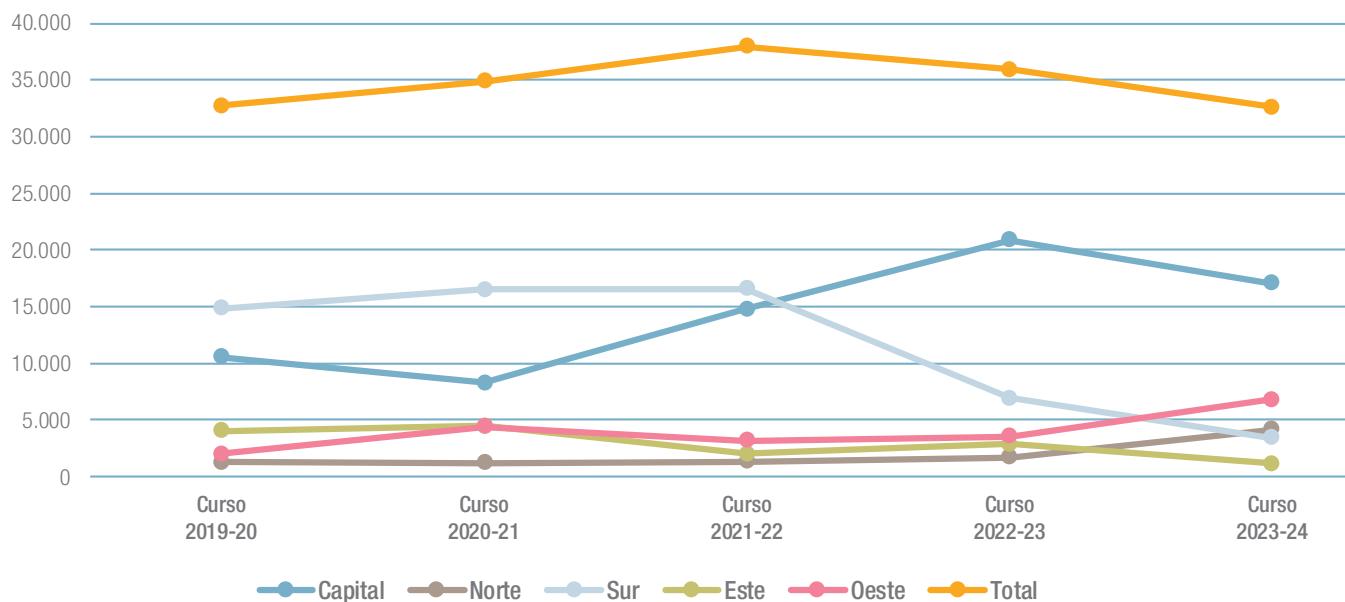


Tabla C3.8. Evolución del número de actuaciones realizadas por la Inspección Educativa de la Comunidad de Madrid. Curso 2019- 2024.

Fuente: Sistema de gestión integral RAÍCES. Subdirección General de Inspección Educativa. Consejería de Educación, Ciencia y Universidades.

Figura C3.2.3. Informes de Inspección realizados por Dirección de Área Territorial. Cursos 2019 a 2024

[Tabla C3.9. Informes de Inspección realizados en el curso 2023-2024 desglosados por Dirección de Área Territorial.](#)

Fuente: Subdirección General de Inspección Educativa. Consejería de Educación, Ciencia y Universidades.

Plan General Plurianual de actuación de la Inspección Educativa

El Plan General Plurianual de Actuación tiene una duración de cuatro cursos escolares.

En él se han previsto cuatro actuaciones habituales de mayor relevancia que se llevarán a cabo durante los cuatro cursos de vigencia del Plan. Estas actuaciones se centran en elementos esenciales para el funcionamiento del sistema educativo: la convivencia, la atención a las diferencias individuales, el funcionamiento de los centros y la función directiva. Se trata de actuaciones que se efectúan con carácter muestral en un amplio número de centros. Además, se aplican con carácter censal y cíclico en todos los centros públicos cuyos directores se hallen en su primer período de mandato, con el objetivo básico de asesoramiento ante el reto que supone asumir la dirección de un centro educativo y con la finalidad de evaluar la idoneidad de su desempeño.

Del desarrollo de las actuaciones habituales de mayor relevancia, se elaboran anualmente informes que incluyen recomendaciones dirigidas a la Administración educativa, a los centros y servicios, y a la propia Inspección Educativa. En lo que respecta a los centros, la Inspección pone especial énfasis en que dichas recomendaciones orienten su actuación en el curso siguiente. Con ello se persigue no solo aportar un conocimiento real del funcionamiento del sistema educativo, sino también formular, a partir del contacto directo con los centros, propuestas que contribuyan a mejorar la calidad del servicio público educativo.

En el Plan General Plurianual de Actuación se establecen, además, los equipos de ámbito específico a los que deben estar adscritos los inspectores de educación.



Equipos de ámbito específico

- Ámbito de la supervisión:

- Equipo de supervisión de la organización, las enseñanzas y los resultados de centros que imparten educación infantil y primaria o especial.
- Equipo de supervisión de la organización, las enseñanzas y los resultados de centros que imparten educación secundaria obligatoria, bachillerato o formación profesional.
- Equipo de supervisión de la organización, las enseñanzas y los resultados de centros que imparten enseñanzas de régimen especial.
- Equipo de supervisión de la atención a las diferencias individuales.

- Ámbito de la evaluación:

- Equipo de evaluación de la función directiva.
- Equipo de evaluación de la función docente en centros que imparten educación infantil y primaria o especial.
- Equipo de evaluación de la función docente en centros que imparten educación secundaria obligatoria, bachillerato o formación profesional.
- Equipo de evaluación de la función docente en centros que imparten enseñanzas de régimen especial.

- Ámbito de la convivencia escolar:

- Equipo de análisis de la convivencia escolar.

Cada equipo de ámbito específico cuenta con un inspector coordinador que es nombrado por el subdirector General de Inspección Educativa.

El Plan General Plurianual de Actuación aprobado por Resolución de 17 de agosto de 2021, de la Viceconsejería de Organización Educativa, se desarrollará a lo largo de los cursos 2021-2022, 2022-2023, 2023-2024 y 2024-2025. Para cada uno de estos cursos escolares se aprueba un Plan anual de Actuación que concretará el desarrollo de las actuaciones previstas en el Plan General Plurianual.

Plan Anual de Actuación de la Inspección Educativa para el curso 2023-2024. Actuaciones

Al objeto de facilitar la coordinación entre las funciones que la normativa vigente atribuye a la Subdirección General de Inspección Educativa y las Inspecciones Territoriales de Educación y en el marco definido por el artículo 22 de la Orden 732/2021, de 24 de marzo, el Plan Anual de Actuación de la Inspección Educativa para el curso 2023-2024 estableció las actuaciones siguientes:

- a. Actuaciones habituales.
- b. Actuaciones habituales de mayor relevancia.
- c. Actuaciones de atención preferente.
- d. Actuaciones extraordinarias.
- e. Actuaciones incidentales.
- f. Actuaciones para la instrucción de expedientes disciplinarios al personal destinado en centros públicos docentes.
- g. Actuaciones para el fomento de la educación para la convivencia, erradicación del acoso escolar y atención socioemocional al alumnado en los centros

Las actuaciones contempladas en los apartados siguientes se agrupan en un catálogo, a efectos de la correspondiente planificación y reseña de las visitas de los inspectores, de obligada cumplimentación mediante la aplicación Raíces.

Los ámbitos en que se articulan son los siguientes:

- a. Actuaciones habituales.

Las actuaciones habituales son aquellas actuaciones que la Inspección Educativa, en el ejercicio de las funciones que le son propias, realiza de modo usual y reiterado y que responden a procesos cíclicos y previsibles.

Estas actuaciones no se desarrollaron de forma censal en todos los centros sino de acuerdo con la planificación y proto-



colización que establecieron los Servicios de Inspección Educativa en sus respectivos Planes Territoriales de Actuación, así como con las instrucciones que, en su caso, se impartieron para la ejecución de estas.

También pueden efectuarse por decisión propia del inspector, ante la detección de deficiencias en un centro o por necesidades de asesoramiento de este. La capacidad de iniciativa y la competencia profesional de un inspector se comprueba en las actuaciones habituales que emprende de forma autónoma, con conocimiento de sus jefes de distrito y de servicio.

Los campos de actuación en que se articulan son los siguientes:

1. Supervisión de la organización de centros, programas y servicios.

- Supervisión de la documentación administrativa.
- Supervisión de aspectos organizativos de los centros.
- Supervisión de los planes y programas institucionales: planificación, seguimiento y evaluación.
- Supervisión de los servicios del centro.
- Supervisión y asesoramiento de los órganos del centro.
- Supervisión e intervenciones con la dirección del centro.
- Supervisión de la atención a las diferencias individuales: planificación, seguimiento y evaluación.
- Supervisión del proceso de enseñanza y aprendizaje en el aula.
- Supervisión y asesoramiento en el proceso de evaluación de los alumnos.
- Supervisión del cumplimiento de las obligaciones laborales.
- Supervisión de la titulación y de la acreditación del personal docente.
- Supervisión de la programación general anual y memoria anual de los centros docentes.

- Supervisión de procesos de evaluación interna de los centros.
- Supervisión de los centros de atención preferente.
- Supervisión de la fase de prácticas de procedimientos selectivos.
- Supervisión del módulo de Formación en Centros de Trabajo (FCT) y/o del módulo práctico.
- Supervisión de otros centros y servicios.

2. Información, apoyo y colaboración a las Direcciones de Área Territorial y a otros órganos de la Administración educativa.

- Participación en la escolarización del alumnado.
- Participación en la evaluación del profesorado.
- Participación en procedimientos de selección y renovación de los directores.

3. Atención, información y asesoramiento a los miembros de la comunidad educativa.

- Asesoramiento a profesores, padres y alumnos, con especial dedicación a los casos de conflictos de convivencia, y acoso escolar y laboral.
- Atención a los miembros de la comunidad educativa en los Servicios de Inspección.
- Atención a quejas y reclamaciones.

El número de actuaciones que la Inspección Educativa debe realizar en relación con las quejas, las denuncias y las reclamaciones continúa aumentando en los últimos cursos de manera significativa y progresiva.

Los inspectores de educación deben intervenir directamente en los centros educativos asesorando a los equipos directivos y a los miembros de la comunidad educativa, haciendo en muchos casos una función de arbitraje y de mediación en los casos de conflictos, quejas y denuncias.



Los inspectores deben elaborar los oportunos informes a los directores de Área Territorial en relación con las reclamaciones en los procesos de admisión, reclamaciones a las calificaciones finales y a las decisiones de promoción o titulación y otros asuntos sobre los que se produzcan quejas o reclamaciones por parte de miembros de la comunidad educativa.

El procedimiento para la tramitación de estas reclamaciones puede estar regulado normativamente en distintos procesos educativos, como en los casos de reclamaciones sobre calificaciones finales o admisión en centros educativos. Sin embargo, cuando el procedimiento no está regulado, la intervención y actuación de la Inspección Educativa debe adaptarse a cada caso concreto.

Los miembros de la comunidad educativa pueden tramitar las reclamaciones y denuncias a través de las Direcciones de Área Territorial y, a través de ellas, a los Servicios de Inspección. También pueden llegar como peticiones de información, a través de otros organismos ante los que se haya interpuesto la queja o demanda.

La Inspección educativa también informa a la Dirección General de Recursos Humanos en los casos de acoso laboral entre profesores y demás profesionales de los centros educativos.

b. Actuaciones habituales de mayor relevancia

Las actuaciones habituales de mayor relevancia son aquellas cuya incidencia en los centros docentes exige una especial consideración dentro de los planes generales de actuación.

Las actuaciones habituales de mayor relevancia se desarrollaron de manera homogénea en los cinco servicios territoriales de acuerdo con las instrucciones dictadas por la Subdirección General de Inspección Educativa, aplicando los protocolos establecidos para ello.

Tuvieron la consideración de actuaciones de mayor relevancia para el curso 2023-2024, las siguientes:

- Supervisión de la convivencia en los centros docentes.
- Supervisión de la atención a la diversidad.

- Supervisión de la organización, las enseñanzas y los resultados de los centros.
- Evaluación de la función directiva.

c. Actuaciones de atención preferente

Las actuaciones de atención preferente responden a los objetivos y a las líneas prioritarias de la consejería con competencias en materia de educación, según se establece en el artículo 22 de la Orden 732/2021, de 24 de marzo. Su planificación corresponde a la Subdirección General de Inspección Educativa.

En el curso escolar 2023-2024, se realizaron tres actuaciones de atención preferente:

- Supervisión del periodo de prácticas del profesorado seleccionado en los procesos selectivos convocados por la Dirección General de Recursos de Recursos Humanos.
- Supervisión de los libros de texto y materiales curriculares adoptados por los centros docentes por la aplicación de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Supervisión de la ordenación académica de los centros derivada de la aplicación de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

d. Actuaciones extraordinarias.

Para dotar de una mayor eficiencia al modelo de supervisión del sistema educativo y obtener resultados que redunden en una mejora de la calidad de la enseñanza en los centros educativos de la Comunidad de Madrid, se puede requerir a los inspectores de educación la realización de trabajos de carácter extraordinario, tanto en el marco del Plan Anual de Actuación de la Inspección Educativa, como por requerimiento de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades a través de la Viceconsejería de Política y Organización Educativa. Estas actuaciones extraordinarias se efectuarán preferentemente por equipos de inspectores coordinados por la Subdirección General de Inspección Educativa.

En el curso 2023-2024 se llevaron a cabo dos actuaciones extraordinarias:

- Supervisión de centros incluidos en el Programa de centros Prioritarios.
- Supervisión de centros privados de Formación Profesional a distancia.

e. Actuaciones incidentales

El trabajo de la Inspección Educativa no se limita a la realización de las actividades definidas en los apartados anteriores. La Inspección Educativa interviene en multitud de situaciones y tareas de carácter incidental y de difícil, si no imposible, previsión que se caracterizan por su urgencia e inmediatez, bien para la emisión de informes requeridos por la normativa o para la supervisión del correcto funcionamiento de los centros docentes o bien derivadas de colaboraciones o apoyos a las gestiones de la Dirección de Área correspondiente.

f. Actuaciones para la instrucción de expedientes disciplinarios al personal destinado en centros públicos docentes.

La instrucción de expedientes disciplinarios a personal destinado en centros docentes públicos no universitarios es efectuada, con carácter general, por un equipo de inspectores con destino en los servicios territoriales de Inspección y coordinados por la Subdirección General de Inspección Educativa.

g. Actuaciones del fomento de la educación para la convivencia, erradicación del acoso escolar y atención socioemocional al alumnado en los centros educativos.

La Subdirección General de Inspección Educativa colaborará en el asesoramiento a los centros y servicios educativos de la Comunidad de Madrid en situaciones de convivencia, acoso escolar y atención socioemocional al alumnado. Para ello, cuenta con la Unidad de convivencia y contra el acoso escolar.

La Unidad de convivencia y contra el acoso escolar es la responsable de las funciones de la planificación y el desarrollo de medidas dirigidas a favorecer la convivencia en los centros docentes, así como de la coordinación de los diferentes servicios y unidades que intervienen en los conflictos de convivencia escolar y en las situaciones de acoso escolar y que atienden las demandas de orientación e información de la comunidad escolar.

El Decreto 60/2020, de 29 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el Marco Regulador de la Convivencia en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid concreta las funciones de la unidad de convivencia y contra el acoso escolar en materia de convivencia en los centros educativos.

La Unidad de convivencia y contra el acoso escolar actúa en los centros y servicios educativos. Para ello, el director del centro público, el titular del centro privado o la propia inspección educativa podrán solicitar la intervención a la correspondiente Dirección de Área Territorial, que trasladará la solicitud a la Subdirección General de Inspección Educativa. No obstante, si la urgencia del caso lo requiriera, los directores de los centros educativos podrán solicitar la intervención directamente a la Subdirección General de Inspección Educativa o, si existiera un riesgo grave para la integridad física de las personas implicadas, directamente podrán solicitar la actuación a la Unidad de convivencia y contra el acoso escolar.

La Orden 6/2023, de 3 de enero, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se establecen la estructura y funciones de la unidad de convivencia y contra el acoso escolar, establece la estructura organizativa y funciones de esta unidad en tres equipos: equipo contra el acoso escolar, equipo de convivencia y el equipo para el asesoramiento en materia socioemocional al alumnado.

Enlace de interés:

[capítulo C5.9.](#)

[Subdirección General de Inspección Educativa.](#)



Actuaciones de la Subdirección General de Inspección Educativa

La Subdirección General de Inspección Educativa además de las funciones recogidas en el artículo 8 del Decreto 61/2019, tiene las siguientes, incluidas en la Orden 732/2021 de 24 de marzo, de la Consejería de Educación y Juventud, por la que se desarrolla el Decreto 61/2019, de 9 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la organización, estructura y funcionamiento de la Inspección Educativa de la Comunidad de Madrid:

- Efectuar el seguimiento y la coordinación de las actuaciones de las Inspecciones Educativas territoriales, y proponer e impulsar la implantación en ellas de modelos de calidad.
- Coordinar los aspectos técnicos de las evaluaciones que deban realizarse sobre la organización, funcionamiento y resultados de los centros docentes, los servicios, programas y actividades educativas, y el ejercicio de la función directiva y de la función docente.
- Establecer los indicadores para la evaluación de los recursos, procesos y resultados de la Inspección de Educación y supervisar la evaluación anual realizada por los servicios territoriales de Inspección Educativa.
- Asignar a los inspectores las funciones y actuaciones que estime adecuadas para el cumplimiento de los planes generales de actuación y las áreas específicas de trabajo para la coordinación del funcionamiento de estas.
- Velar por el cumplimiento de la jornada de trabajo y los horarios y coordinar el disfrute de los períodos vacacionales y de los permisos del personal adscrito a la Subdirección General de la Inspección Educativa.
- Dictar, en el ámbito de su competencia, cuantas instrucciones complementarias sean necesarias para la aplicación de lo dispuesto en la Orden 732/2021.

La Subdirección General de Inspección Educativa, además llevó a cabo las actividades correspondientes a:

- El diseño, coordinación y evaluación de los planes de formación y actualización profesional de los Inspectores. Las actividades formativas realizadas en el curso 2023-2024 han sido:

- Curso de análisis y unificación de criterios de actuación de la Inspección Educativa en relación con la nueva normativa de aplicación en las enseñanzas de Educación Infantil y Primaria.
- Curso de análisis y unificación de criterios de actuación de la Inspección Educativa en relación con la nueva normativa de aplicación en las enseñanzas de Educación Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional.
- Curso de análisis y unificación de criterios de actuación de la Inspección Educativa en relación con la nueva normativa de aplicación en la atención a las diferencias individuales del alumnado.
- Curso de formación para inspectores accidentales de nueva o reciente incorporación.
- Sesiones de formación para la aplicación de los protocolos de actuación de las actuaciones de mayor relevancia.
- Sesiones de unificación de criterios sobre la supervisión de tipos de centros.
- Curso sobre aplicaciones informáticas para la Inspección Educativa.
- El estudio de los recursos humanos de la Inspección Educativa.
- La realización de los estudios descriptivos y diagnósticos de las necesidades educativas, particularmente en lo concerniente al funcionamiento, calidad y equidad del sistema educativo, que le fueron requeridos por la Viceconsejería de Organización Educativa.
- La realización de informes con el análisis de los resultados obtenidos tras la aplicación de las actuaciones habituales de mayor relevancia, actuaciones preferentes y actuaciones extraordinarias.
- La constitución y coordinación de los equipos de ámbito específico.
- El impulso de la utilización del sistema informático y de la Intranet de la Inspección para la mejora del rendimiento de los Servicios de Inspección.
- El establecimiento de indicadores para la evaluación de los recursos, procesos y resultados de la Inspección de Educación y supervisión de la evaluación anual realizada por los Servicios Territoriales de Inspección Educativa.



C3.3. La orientación educativa y profesional

La función orientadora se basa en los programas de Intervención Psicopedagógica y de Orientación Educativa, tanto en Educación Infantil y Primaria como en Educación Secundaria.

El cuadro C3.3.1 describe y sintetiza los elementos esenciales del modelo de orientación que se aplica en la enseñanza pública de la Comunidad de Madrid.

Los responsables de la orientación educativa en los centros públicos que imparten las enseñanzas de Educación Infantil y Primaria son los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica (EOEP). El desarrollo de sus funciones implica un modelo de intervención centrado en el asesoramiento y colaboración con los centros, el profesorado y las familias, en relación

con la prevención y detección de barreras para el aprendizaje y la participación, así como con la adopción de medidas de atención educativa a las diferencias individuales del alumnado.

La adecuación de los servicios a las necesidades de la población escolar con la que trabajan determina, en la Comunidad de Madrid, la existencia de tres tipos de equipos de orientación:

- Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica de Atención Temprana (EAT), responsables, con carácter general, de la orientación del alumnado de primer ciclo de Educación Infantil escolarizado en centros públicos.
- Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica Generales (EOEP), responsables de la orientación del alumnado de segundo ciclo de Educación Infantil y de Educación Primaria escolarizados en centros públicos.

Cuadro C3.3.1. El modelo de orientación educativa de la Comunidad de Madrid

Acción tutorial	Departamento de Orientación	Equipo de Orientación Educativa Psicopedagógica
En el aula	En el centro	En el sector educativo
La orientación es una tarea compartida por:		
<ul style="list-style-type: none"> • Todos los profesores, sean o no tutores, como parte indispensable de su labor docente. 		
<ul style="list-style-type: none"> • Los profesores tutores, a través de la Acción Tutorial. 		
<ul style="list-style-type: none"> • El centro educativo en su conjunto, con sus órganos unipersonales (director, jefe de estudios, etc.), colegiados (consejo escolar y claustros de profesores) y de coordinación didáctica (comisión de coordinación pedagógica, departamentos, equipos de ciclos) 		
<ul style="list-style-type: none"> • El departamento de orientación en Educación Secundaria. 		
<ul style="list-style-type: none"> • Los orientadores autorizados en los centros privados concertados y privados * 		
<ul style="list-style-type: none"> • Los orientadores de los centros de Educación Especial 		
<ul style="list-style-type: none"> • Los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica de sector (EOEP): EOEP de Atención Temprana y EOEP Generales 		
<ul style="list-style-type: none"> • Los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica específicos: EOEP de Discapacidad Visual, EOEP de Discapacidad Motora, EOEP de Discapacidad Auditiva, EOEP de Alteraciones Graves del Desarrollo, EOEP de Altas Capacidades y EOEP de Dificultades de Aprendizaje, Trastornos del Lenguaje y Trastorno por déficit de atención con hiperactividad 		

*Tras la publicación del Decreto 23/2023 de 22 de marzo, del consejo de gobierno, de atención a las diferencias individuales del alumnado en la comunidad de Madrid, también se incluye en la red de orientación especializada el profesorado de orientación educativa de los centros privados no concertados.

Fuente: elaboración propia.

Ambos equipos tienen, entre otras, la competencia de realizar la evaluación psicopedagógica para la identificación y determinación de las necesidades educativas del alumnado y la fundamentación de la respuesta educativa más adecuada. Esta función adquiere mayor relevancia en el caso del alumnado que pueda requerir la puesta en práctica de medidas educativas específicas por afrontar barreras para el aprendizaje y la participación derivadas de retraso madurativo, dificultades específicas de aprendizaje, altas capacidades intelectuales y, específicamente, en el caso del alumnado con posibles necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad, trastornos graves de conducta, trastornos específicos del lenguaje, trastorno del espectro autista o retraso general del desarrollo.

- **Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica Específicos (EOEP)**, que atienden a los alumnos que requieren una atención educativa diferente a la ordinaria por presentar discapacidad motora, discapacidad visual, discapacidad auditiva, trastorno del espectro autista, altas capacidades intelectuales, trastorno del lenguaje, trastorno de atención y dificultades específicas del aprendizaje. A diferencia de los anteriores, organizados en sectores territoriales, su ámbito de actuación es regional. Los EOEP Específicos desarrollan funciones complementarias a las asignadas a los distintos servicios que componen la red de orientación especializada.

Los responsables de la orientación educativa en las etapas de Educación Secundaria son los orientadores que desempeñan sus funciones en los departamentos de Orientación de los institutos de Educación Secundaria. En materia de orientación académico-profesional estos departamentos realizan, como actuación prioritaria, el diagnóstico y el consejo orientador al final de la etapa de educación secundaria obligatoria (ESO), orientando al alumnado hacia las diferentes opciones formativas posteriores. Prestan especial atención a la derivación a los programas de refuerzo educativo, a las medidas personalizadas de atención a la diversidad y a la orientación hacia opciones como la Formación profesional Básica o el Bachillerato. Dentro de estos departamentos, se encuentran incluidos los profesores Técnicos de Servicios a la Comunidad, los profesores de Apoyo a la Integración Educativa y los profesores de Educación Compensatoria.

Los Departamentos de Orientación tienen un papel clave en la planificación y desarrollo de actuaciones dirigidas a la inclu-

sión educativa, asegurando que se atiendan las necesidades individuales del alumnado, sus intereses, motivaciones y diferencias derivadas de su origen social, cultural o personal. De esta forma contribuyen a construir un entorno educativo más enriquecedor e inclusivo.

Actuaciones

Actuaciones en Educación Especial, Infantil y Primaria

La plantilla de profesores especialistas de la red de Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica y de los centros de Educación Especial es de 1.098 profesores. Su número aumenta en 28,5 especialistas con respecto al curso anterior y ha aumentado en 248,5 desde el curso 2019-2020.

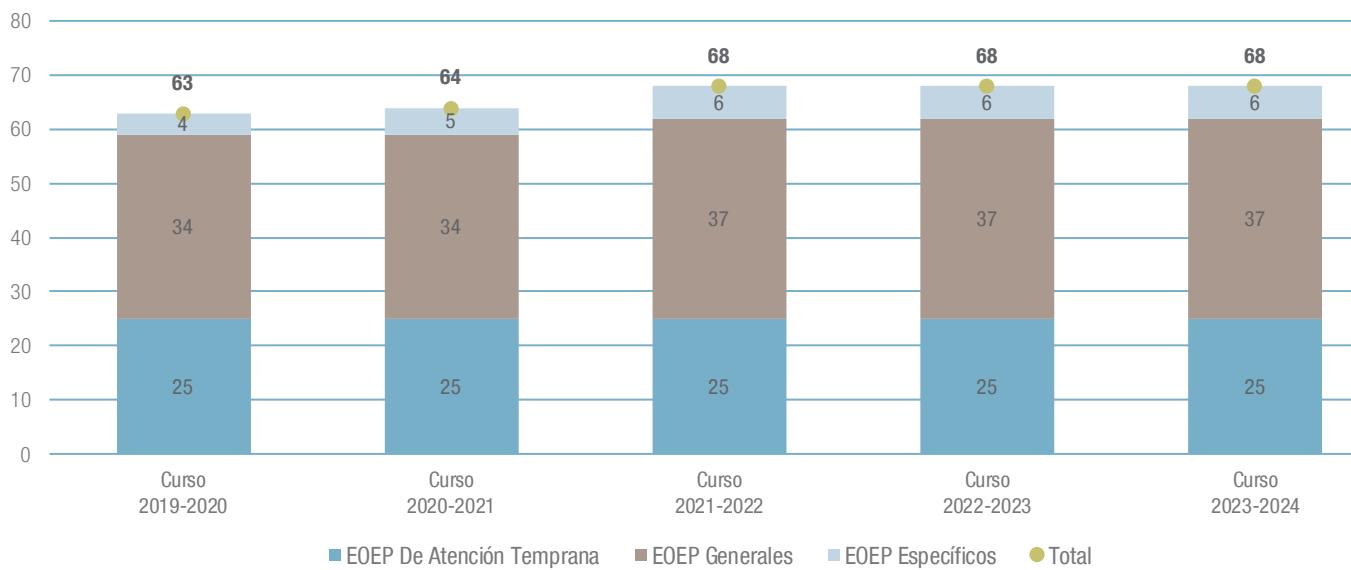
En la Figura C3.3.1 observamos el número de Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica existentes entre los cursos 2019 y 2024. En su tabla adjunta se muestran la distribución, por Direcciones de Área Territorial, del curso 2023-2024.

En este curso, como en los últimos tres cursos, se mantiene en 68 el número de Equipos Generales de Orientación Educativa y Psicopedagógica, Específicos y de Atención Temprana de la Comunidad de Madrid.

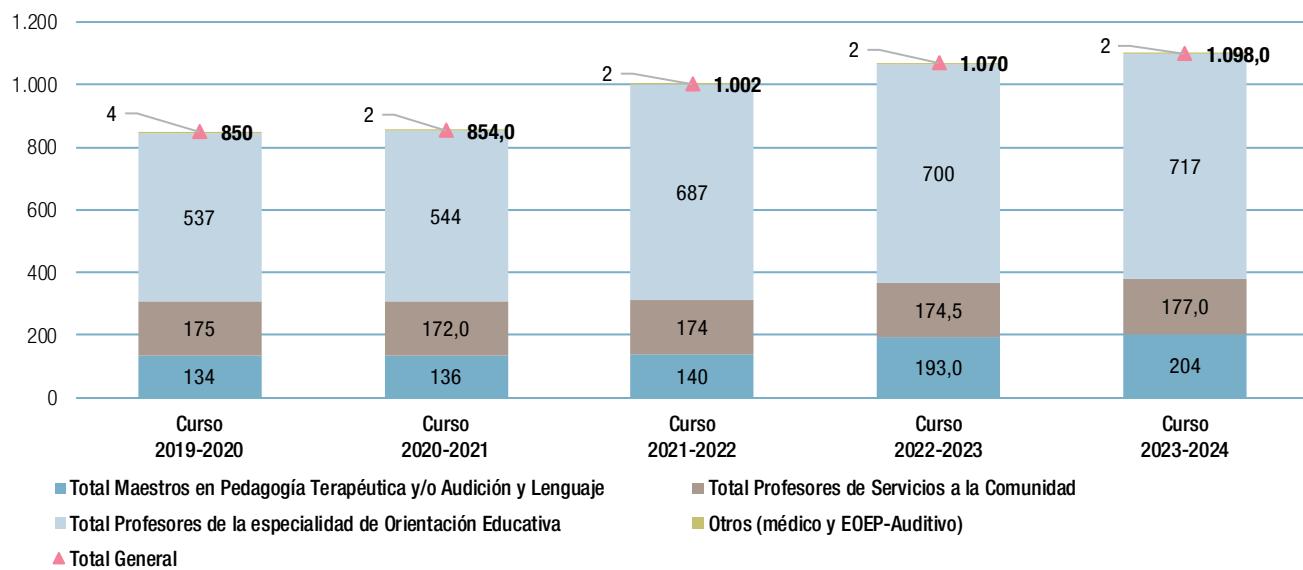
La Figura C3.3.2 y su tabla adjunta muestran la evolución del número y perfil de los profesionales: maestros especialistas en Pedagogía Terapéutica (PT), maestros especialistas en Audición y Lenguaje (AL), profesores de Servicios a la Comunidad, profesorado de la especialidad de Orientación Educativa y audio protésicos de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica y de aquellos que integran la Red de Orientación en los centros de Educación Especial y en los centros de Educación Infantil y Primaria.

Durante el curso 2023-24 el número total de profesionales aumentó en 18 especialistas con respecto al curso anterior y en 221,5 desde el curso 2019-2020. Se incorporaron a los equipos 13 orientadores y 53 más maestros especialistas en Pedagogía Terapéutica. Hubo un aumento de un profesor de Servicios a la Comunidad y se mantienen desde el curso 2020-2021 dos audioprotestistas en el EOEP específico de Discapacidad Auditiva, estos profesionales asesoran y ayudan al alumnado para el manejo de diferentes prótesis audiológicas: implantes cocleares y audífonos entre otros.



Figura C3.3.1 Evolución del número de EOEP de Atención Temprana (EAT), EOEP Generales, EOEP Específicos. Cursos 2019 a 2024

Tabla C3.10. Distribución por Dirección de Área territorial del número de EOEP de Atención Temprana (EAT), EOEP Generales, EOEP Específicos. Curso 2023-2024.

Fuente: Dirección General de Educación Infantil y Primaria. Consejería de Educación.

Figura C3.3.2 Evolución del número de profesionales integrados en los equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, en los centros de Educación Especial y en los centros de Educación Infantil y Primaria. Cursos 2019 a 2024

Tabla C3.11. Evolución del número y perfil de los profesionales integrados en los equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, en los centros de Educación Especial y en los centros de Educación Infantil y Primaria de la Comunidad de Madrid. Cursos 2019 a 2024.

Fuente: Dirección General de Educación Infantil y Primaria. Consejería de Educación.

La organización sectorial posibilita que la atención al conjunto de centros educativos del sector de influencia se establezca de forma flexible ajustando la frecuencia en la atención a las características y necesidades concretas de cada uno de ellos. En este sentido, el único CEIP con orientador es el CEIP El Sol, por sus características especiales. El resto son atendidos por la red de EOEP.

La figura C3.3.3 presenta la distribución de los recursos personales de los Equipos de Orientación Educativa Psicopedagógica de Atención Temprana, de los EOEP Generales y EOEP Específicos, de los cursos 2019 a 2024. Respecto al curso 2022-2023 hay un aumento de 27 profesionales, perteneciendo casi la totalidad de ellos a los equipos de Atención Temprana (10 profesionales). En la tabla adjunta presentamos los datos del curso 2023-24 por modalidad del puesto.

En la figura C3.3.4 se muestra la evolución entre los cursos 2019-2020 y 2023-2024 de profesorado especialista para la atención a las diferencias individuales en centros de Educación Infantil y Primaria y en los centros de Educación Especial por especialidad, así como el número de alumnos atendidos.

En el curso 2023-2024 hubo 3.377 maestros especialistas, 920 maestros especialistas más que en el curso 2019-2020 y 93 menos que en el curso 2022-2023. De ellos, 2.434 son maestros especialistas de Pedagogía Terapéutica (PT) y 942,5 son maestros especialistas de Audición y Lenguaje (AL). La tabla 13, adjunta a la figura, muestra los datos por Dirección de Área Territorial.

La tabla C3.14 adjunta a la figura C3.3.4 refleja la distribución de maestros especialistas por Dirección del Área Territorial en el curso 2023-2024.

Como se puede observar se ha producido un crecimiento generalizado en ambas especialidades a lo largo de los últimos cinco cursos. En conjunto, el número total de especialistas ha aumentado un 36,9% en cinco años, alcanzando los 3.377 en el curso 2023-2024. En los maestros de Pedagogía Terapéutica (PT), el incremento ha sido del 36,9%, sobresaliente Madrid Sur con un crecimiento del 46,1%. En Audición y lenguaje (AL), el aumento ha sido del 37,2%, siendo Madrid Norte la zona con mayor incremento (48,7%). El crecimiento más notable en un solo año se da en Madrid Oeste para PT (11,0%) y en Madrid Capital para AL (8,5%).

Figura C3.3.3 Recursos de los Equipos de Orientación Educativa Psicopedagógica de Atención Temprana, de los EOEP Generales y EOEP Específicos y número de alumnos. Cursos 2019 a 2024

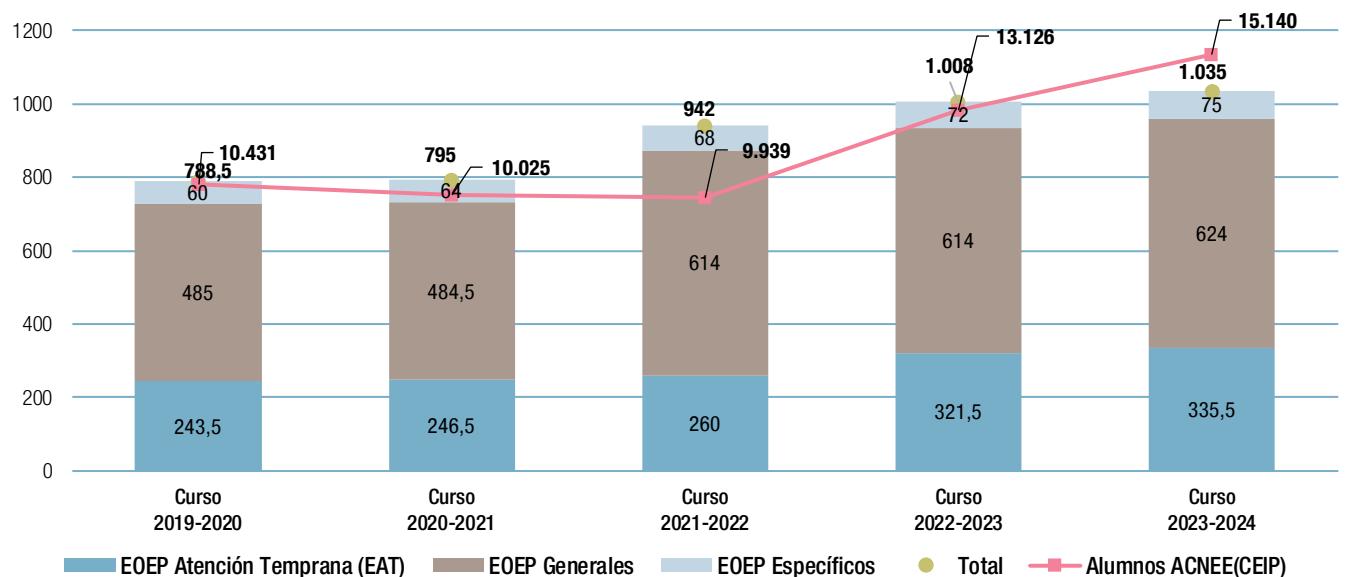


Tabla C3.12. Recursos de los Equipos de Orientación Educativa Psicopedagógica de Atención Temprana, de los EOEP Generales y EOEP Específicos. Curso 2023-2024.

Fuente: Dirección General de Educación Infantil y Primaria y Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.



Figura C3.3.4 Distribución de profesorado especialista para la atención a las diferencias individuales en centros de Educación Infantil y Primaria y en los centros de Educación Especial y número de alumnos. Cursos 2019 a 2024

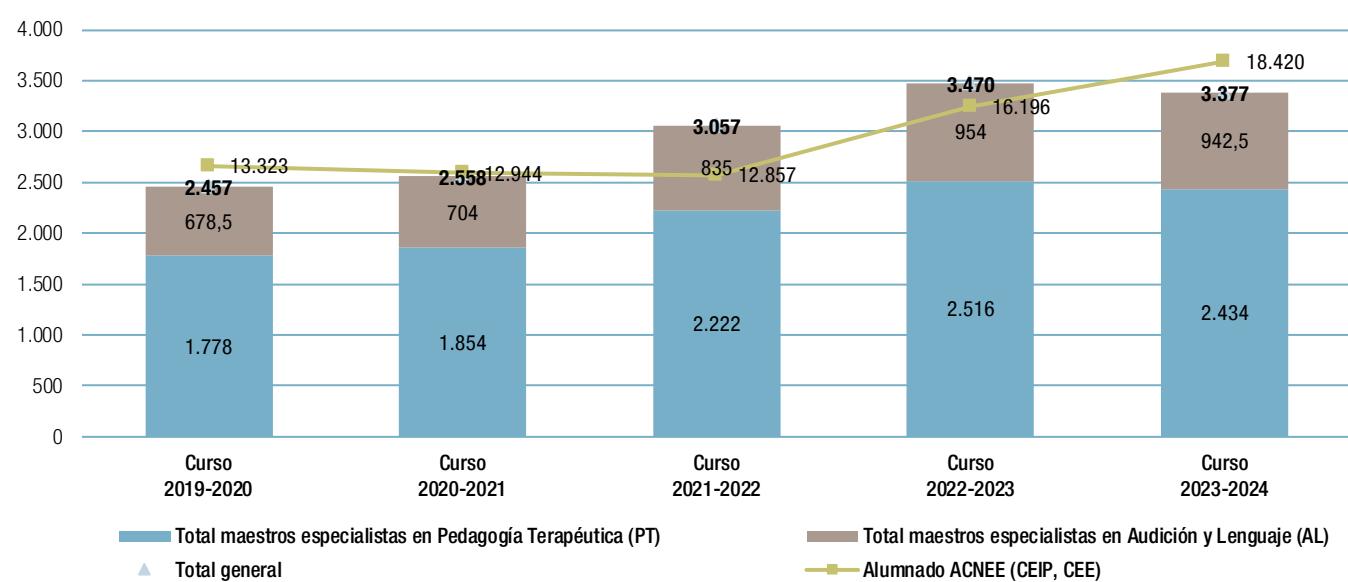


Tabla C3.13. Distribución profesorado especialista para la atención a las diferencias individuales en centros de Educación Infantil y Primaria y en los centros de Educación Especial, por Dirección de Área Territorial. Cursos 2019 a 2024.

Tabla C3.14. Distribución de profesorado especialista para la atención a las diferencias individuales en centros de Educación Infantil y Primaria y en los centros de Educación Especial, por tipo de centro, por especialidad y por Dirección de Área Territorial. Curso 2023-24.

Fuente: Dirección General de Educación Infantil y Primaria y Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

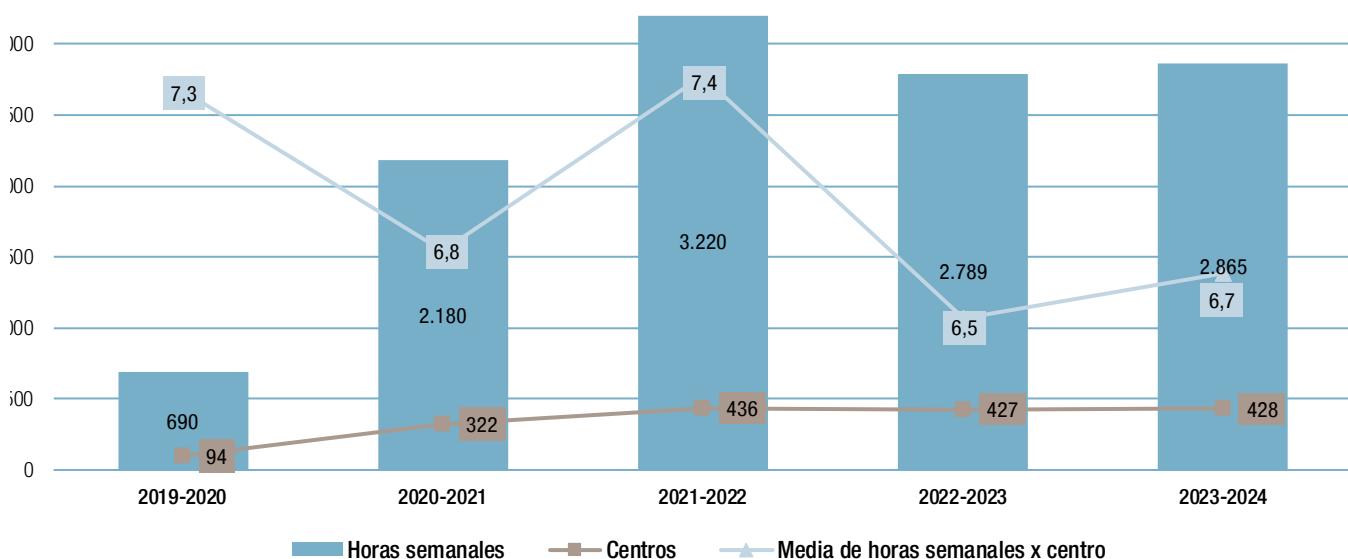
En el curso 2020-21 aumentó la dotación de recursos de orientación en los centros privados concertados que imparten Educación Primaria. La Orden 547/2019 de 24 de febrero, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se regulan los criterios para la organización y funcionamiento de la orientación en Educación Primaria en centros privados concertados de la Comunidad de Madrid, así como las líneas generales para su financiación, recogía en su disposición final segunda el inicio, durante el curso 2018-2019, de la implantación del servicio de orientación financiado con fondos públicos en los centros docentes con unidades concertadas de Educación Primaria, y su implantación progresiva en función de las disponibilidades presupuestarias y conforme a las instrucciones que fueran dictadas por la dirección general competente en materia de enseñanza concertada.

En la citada Orden 547/2019 de 24 de febrero, se establecen criterios análogos a los utilizados en centros públicos, para determinar el número de horas de orientación a autorizar en la etapa de Educación Primaria para los centros concertados,

en función del número total de unidades concertadas y los apoyos de integración y compensación educativa en la etapa. La implantación de la orientación en estos centros supone la incorporación de la figura del orientador de Primaria en centros concertados a la red de orientación de la Comunidad de Madrid, orientadores que asumen las funciones que venían desarrollando los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica Generales (EOEP).

De acuerdo con lo anterior, en el curso 2023-2024 un total de 428 centros concertados han tenido financiación con fondos públicos para disponer de orientadores en la etapa de Educación Primaria, con la autorización de un total de 2.865 horas semanales, equivalentes a 112,07 jornadas de orientador, para la atención del alumnado de 2.º ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria. Respecto al curso 2022-2023 hubo un aumento de 75,7 horas y 1 centro más. En la figura C3.3.5 se observa la distribución de horas semanales y centros en los últimos cinco cursos. La implantación del orientador en Educación Primaria en los centros concertados empezó el curso 2018-2019 con 554,8 horas semanales en 73 centros.

Figura C3.3.5 Evolución de la dotación del profesor orientador en los centros privados concertados que impartían Educación Primaria y número de centros. Cursos 2019 a 2024



Fuente: Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas. Consejería de Educación.

Actuaciones en Educación Secundaria y Formación profesional

En los últimos cinco años el número de orientadores en Secundaria ha crecido un 40% en la Comunidad de Madrid.

En los últimos años, la Comunidad de Madrid ha reforzado de manera progresiva los recursos humanos destinados a la atención a la diversidad en educación Secundaria. Este esfuerzo se ha traducido en un aumento significativo tanto del número de orientadores como de profesores especialistas en los centros educativos.

Como se puede observar en la Figura C3.3.6 desde el curso 2019-2020, el número de orientadores en educación Secundaria en la Comunidad de Madrid ha pasado de 399 a 558 en 2023-2024, lo que supone un aumento del 40%. Este incremento ha sido especialmente destacado en zonas como Madrid Sur (de 144 a 190) y Madrid Este (de 72 a 99). Paralelamente, el alumnado ACNEE en secundaria ha crecido de

6.123 a 7.414, un 21% más. La tendencia refleja un refuerzo sostenido de los recursos de orientación. Destaca el impulso dado entre los cursos 2022-2023 y 2023-2024, con 67 nuevos orientadores incorporados.

El número de maestros de Pedagogía Terapéutica (PT) y Audición y Lenguaje (AL) que ejercieron su función en los últimos cinco cursos en Institutos de Educación Secundaria, así como su distribución por perfil profesional, se ve reflejado en la figura C3.3.7. En la tabla adjunta podemos ver los datos por Dirección de Área Territorial.

En el curso 2023-2024 aumentan los maestros de apoyo a la Integración Educativa incrementándose en 52 maestros respecto al curso anterior (pasan de 682 en el curso 2022-2023 a 752 maestros). Se han seguido desarrollando, con carácter general, medidas de refuerzo y/o apoyo educativo en los institutos de Educación Secundaria dirigidas a ayudar a aquellos alumnos que presentaban dificultades generalizadas de aprendizaje en los aspectos básicos del currículo, que son coordinadas por los departamentos de orientación.

En los 43 centros específicos de Formación Profesional de la Comunidad de Madrid, nos encontramos con un orientador en cada uno de ellos.

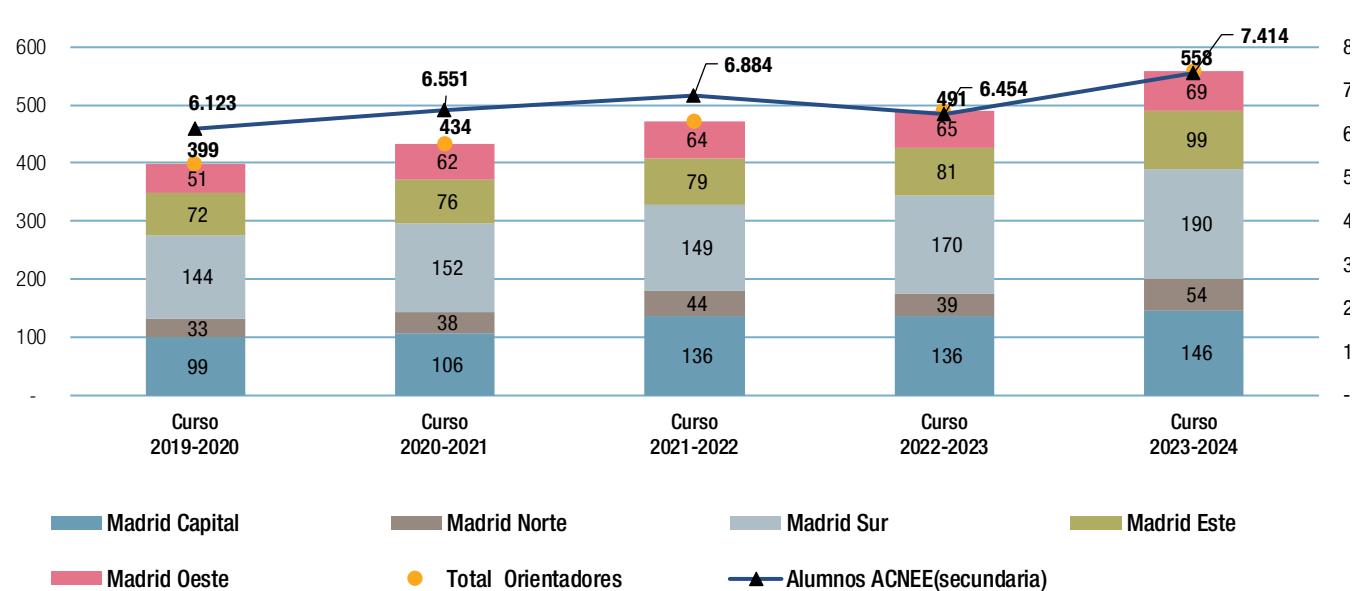
Hubo 65 orientadores en Centros de Educación para personas adultas y 6 en centros de Enseñanzas Artísticas de Música y Danza.

En cuanto a los centros privados concertados, cabe señalar que reciben una financiación específica para poder realizar este tipo de atención educativa en la Educación Secundaria. De este modo, se financian las horas de orientación de acuerdo con el número de unidades del centro (25 horas de orientador a tiem-

po completo por cada 20 unidades concertadas de Educación Secundaria Obligatoria, Programas de Cualificación Profesional Inicial (módulos voluntarios), ciclos formativos de grado básico y medio, y con la existencia de programas educativos tales como Aulas de Enlace, Aulas de Compensación Educativa o Grupos Específicos Singulares.

La figura C3.3.6 muestra la evolución en los últimos cinco años de la dotación del profesor orientador en los centros privados concertados que impartían Educación Secundaria. En el curso 2023-2024 la dotación de profesor orientador fue equivalente a 239,85 jornadas completas. Atendieron a 2.766 alumnos con una media de alumnado por jornada de 11,5.

Figura C3.3.6 Evolución de la distribución del número de orientadores en institutos de Educación Secundaria por Dirección de Área Territorial y alumnos ACNEE Secundaria pública. Cursos 2019 a 2024



Fuente: Dirección General de Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial y Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Figura C3.3.7 Distribución de maestros de apoyo a la Integración Educativa en Institutos de Educación Secundaria y alumnos ACNEE Secundaria pública. Cursos 2019 a 2024

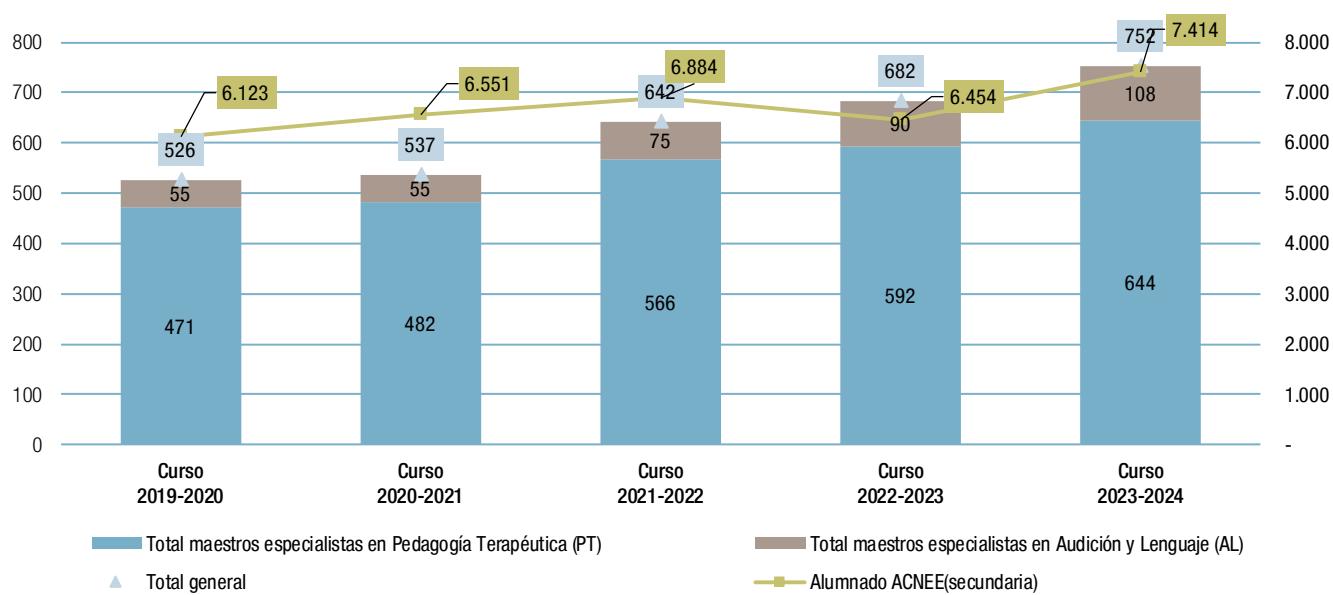
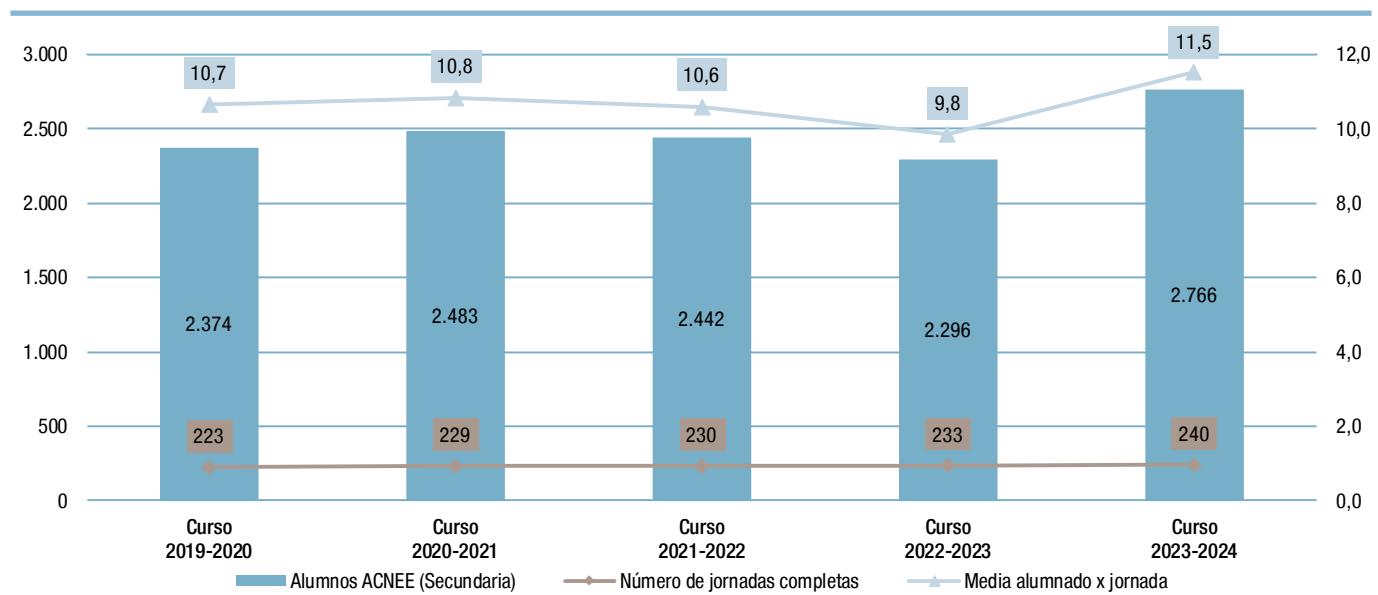


Tabla C3.15. Distribución de maestros de apoyo a la Integración Educativa en institutos de Educación Secundaria, por dirección de Área Territorial. Cursos 2019 a 2024.

Fuente: Dirección General de Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial y Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Figura C3.3.8 Evolución de la dotación del profesor orientador en los centros privados concertados que impartían Educación Secundaria. Cursos 2019 a 2024



Fuente: Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio y Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.



Programa Mentores de Formación Profesional

Este programa es una iniciativa de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades de la Comunidad de Madrid y está coordinado por la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial.

Comprende una Red de información y asesoramiento del Sistema de Formación Profesional de la Comunidad de Madrid, con puntos de atención en 30 centros docentes, que actúan como agentes proveedores de orientación profesional, distribuidos en toda el área geográfica de la región. Cada centro participante cuenta con un profesor especialista de Orientación Educativa, con dedicación exclusiva a este servicio de orientación profesional.

La finalidad de este programa es ofrecer una respuesta ágil e inmediata a la cada vez mayor demanda de información y orientación de los ciudadanos y las empresas sobre las enseñanzas de Formación Profesional, asesorando acerca de las distintas posibilidades del Sistema de Formación Profesional de la Comunidad de Madrid y aportando seguridad y acompañamiento en la toma de decisiones académicas y profesionales.

Objetivos:

- Facilitar la información y difusión del sistema de Formación Profesional de la Comunidad de Madrid, tanto en el ámbito educativo como en el laboral, a ciudadanos y empresas.
- Asesorar y acompañar en el trazado del itinerario formativo y profesional de los demandantes de orientación, estudiantes o trabajadores, ajustando la oferta existente a su perfil.
- Informar y ofrecer asesoramiento sobre los perfiles profesionales, posibilidades del acceso al empleo o recualificación y las tendencias actuales en el mercado laboral.
- Colaborar con los Departamentos de Orientación de los centros docentes del Área de Actuación del mentor en lo concerniente a la orientación profesional de los alumnos.
- Ofrecer información y acompañamiento en los procesos de acreditación de competencias adquiridas a través de la experiencia laboral u otras vías no formales o informales.
- Diseñar un plan de actuación para impulsar el retorno educativo para alumnos que abandonan el sistema educativo de forma temprana, en colaboración con los orientadores de los centros docentes.

Enlace de interés:

[La formación Profesional en la web de Comunidad Madrid.](#)

[Mentores FP.](#)



C4 Políticas para la igualdad de oportunidades

Con el reconocimiento explícito del derecho constitucional a la educación de todos los alumnos y a que esta sea desarrollada atendiendo al principio de igualdad de oportunidades, la Comunidad de Madrid mantuvo a lo largo del curso 2023-2024 un conjunto articulado de políticas de mejora, dentro del marco normativo estatal y autonómico, centradas en la equidad y en la calidad de la educación.

C4.1. Atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo (ACNEAE)

La Comunidad de Madrid incorpora un modelo de atención a las diferencias individuales, encaminado a dar respuesta a las necesidades educativas concretas de los alumnos, a fin de que puedan alcanzar el mayor grado posible de conocimientos y competencias básicas.

Durante el curso 2022-23 se publica el Decreto 23/2023, de 22 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado en la Comunidad de Madrid. La publicación de este decreto supone una nueva definición de los colectivos del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

El alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo puede necesitar, de manera permanente o transitoria, medidas y/o apoyos específicos. Se consideran alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo:

- **Alumnado con necesidades educativas especiales (ACNEE).** Aquel que afronta barreras que limitan su acceso, presencia, participación o aprendizaje derivadas de discapacidad o de trastornos graves de conducta, de la comunicación y del lenguaje, por un período de su escolarización o a lo largo de toda ella, y que requiere determinados apoyos y atenciones educativas específicas para la consecución de

los objetivos de aprendizaje adecuados a su desarrollo. Para ser considerado ACNEE se requiere una evaluación psicopedagógica elaborado por los Servicios de Orientación correspondientes.

- **Alumnado con necesidades educativas asociadas a retraso madurativo.** Se considerará alumnado que presenta necesidades educativas asociadas a retraso madurativo el escolarizado en la etapa de Educación Infantil que afronta barreras que limitan su aprendizaje o participación derivadas de un retraso en la adquisición de los hitos del desarrollo en uno o varios ámbitos de este, y necesite más tiempo del esperado por su edad para alcanzarlos.
- **Alumnado con necesidades educativas asociadas a dificultades específicas de aprendizaje,** que pueden estar derivadas de trastorno del desarrollo del lenguaje y la comunicación, trastorno de atención o trastorno de aprendizaje
- **Alumnado con necesidades con necesidades de compensación educativa o necesidad por condiciones personales de salud o prematuridad.** Se considerará alumnado con necesidad de compensación educativa aquel que afronte barreras que limiten su aprendizaje y participación derivadas, especialmente, de factores sociales, culturales o étnicos. De no atender las necesidades educativas asociadas a esa condición, podrían originarse graves carencias en las competencias o conocimientos básicos del alumnado.
- **Alumnado con necesidades educativas asociadas a altas capacidades intelectuales (AACC).** Son aquellos que presentan inteligencia superior, alta creatividad y compromiso con la tarea.
- **Alumnado de integración tardía al sistema educativo español.** Se considerará que un alumno tiene necesidades educativas específicas asociadas a integración tardía si, como consecuencia de esta, afronta barreras que limitan su aprendizaje o participación en el sistema educativo español. Las barreras se pueden concretar en el desconocimiento del idioma español, en un desfase curricular respecto al nivel competencial del curso que le correspondería por edad, o en ambas, y se observarán tras la realización de una evaluación inicial.

Corresponde a las administraciones educativas garantizar los recursos necesarios para que los alumnos y alumnas que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria, debido a sus necesidades educativas, puedan desarrollar al máximo sus capacidades personales y alcanzar, en todo caso, los objetivos establecidos para todo el alumnado.

Enlace de interés:

[Decreto 23/2023, de 22 de marzo.](#)

[Atención a las diferencias individuales del alumnado en la web de la C.M.](#)

La figura C4.1.1 muestra la distribución del alumnado con necesidades específicas de atención educativa asociadas a diferencias individuales, según el tipo de centro en el que están escolarizados en la Comunidad de Madrid. Como puede observarse, la mayoría de este alumnado está escolarizado en centros públicos (75.310), frente a los 32.749 en centros concertados y los 6.614 en centros privados.

En los centros públicos destaca especialmente la atención a los alumnos con necesidades educativas asociadas a dificultades específicas de aprendizaje (27.563), aquellos con necesida-

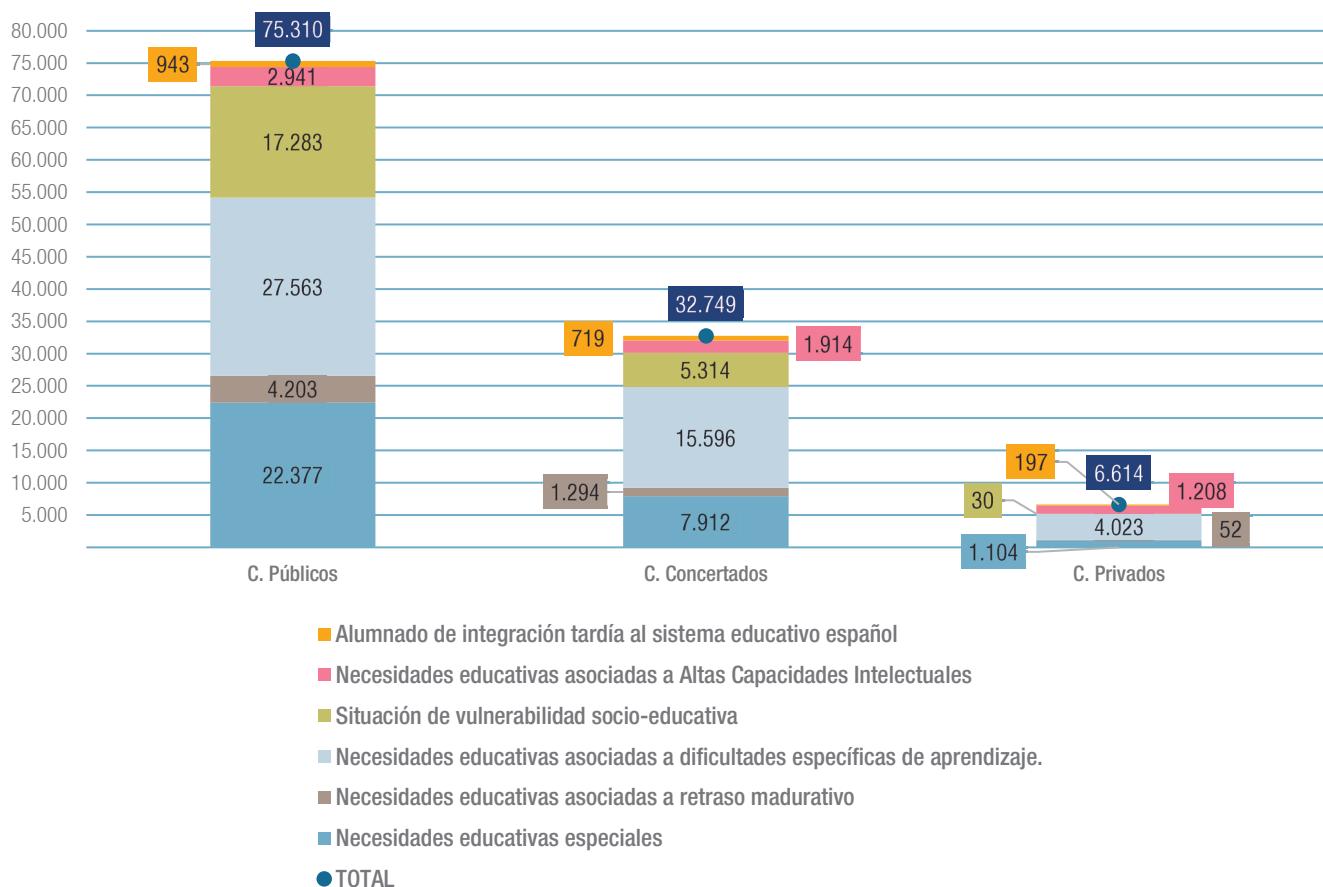
des educativas especiales (22.377) y los que se encuentran en situación de vulnerabilidad socioeducativa (17.283). Estos centros también acogen a la mayor parte del alumnado en situación de vulnerabilidad e integración tardía al sistema educativo español (943).

En los centros concertados, de los 32.749 alumnos escolarizados con necesidades específicas, 15.596 presentan dificultades específicas de aprendizaje, 7.912 tienen necesidades educativas especiales y 5.314 se encuentran en situación de vulnerabilidad socioeducativa. También escolarizan a 719 alumnos de incorporación tardía al sistema educativo.

Por su parte, en los centros privados solo se escolarizan 6.614 alumnos con necesidades específicas, entre ellos 4.023 con dificultades específicas de aprendizaje y 1.208 con altas capacidades intelectuales. Sin embargo, apenas acogen a alumnos en situación de vulnerabilidad socioeducativa (30), 52 con retraso madurativo y 197 de incorporación tardía al sistema educativo español.

Las diferencias más significativas se observan en los alumnos con vulnerabilidad educativa y con retraso madurativo, con solo 52 alumnos escolarizados en centros privados, frente a 1.294 en centros concertados y 4.203 en centros públicos.

Figura C4.1.1 Datos alumnado con necesidades de atención educativa asociada a diferencias individuales según el tipo de centro. Curso 2023-2024



Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Alumnado con necesidades educativas especiales

En el curso 2022-2023 el 83,3% de los 37.691 alumnos con necesidades educativas especiales estaban escolarizados en modalidad de centros ordinarios y el 16,7% restante fueron atendidos en centros o unidades de Educación Especial.

Se considerará alumnado con necesidades educativas especiales, conforme al artículo 73.1 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, aquel que afronta barreras que limitan su acceso, presencia, participación o aprendizaje derivadas de discapacidad o de trastornos graves de conducta, de la comunicación y del lenguaje, por un período de su escolarización o a lo largo de

toda ella, y que requiere determinados apoyos y atenciones educativas específicas para la consecución de los objetivos de aprendizaje adecuados a su desarrollo.

A efectos del Decreto 23/2023, de 22 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado en la Comunidad de Madrid, se consideran las derivadas de:

- Discapacidad intelectual.
- Discapacidad motora, derivada de pérdida o desviación significativa de las funciones neuromusculoesqueléticas y relacionadas con el movimiento.

- Discapacidad auditiva, derivada de la pérdida o desviación significativa de las funciones auditivas y vestibulares.
- Discapacidad visual, derivada de la pérdida o desviación significativa de la vista y funciones relacionadas.
- Trastorno del espectro autista.
- Trastornos específicos del lenguaje que afecten a la comprensión y expresión.
- Trastornos graves de la conducta.
- Pluridiscapacidad.
- Retraso general del desarrollo, en el alumnado menor de cinco años, entendido como un deterioro muy significativo en varios campos del desarrollo cuando no es posible llevar a cabo una evaluación válida del funcionamiento intelectual.

Los servicios y profesionales especializados en orientación educativa que ejerzan sus funciones en la Comunidad de Madrid identificarán y determinarán las necesidades educativas especiales del alumnado mediante la correspondiente evaluación psicopedagógica e informe psicopedagógico asociado.

Para la atención educativa a los alumnos con necesidades educativas especiales, se contempla la aplicación de diferentes medidas educativas específicas, como son:

- Adaptaciones curriculares
- Apoyo específico al proceso de enseñanza y aprendizaje por parte del profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje.
- Flexibilización de las enseñanzas.
- Medidas específicas de acceso al contexto escolar.

De acuerdo con la Ley 1/2022, de 10 de febrero, Maestra de Libertad de Elección Educativa de la Comunidad de Madrid, al objeto de garantizar la inclusión adecuada del alumnado, las necesidades educativas de estos alumnos podrán ser atendidas en diferentes modalidades de escolarización.

- Escolarización en centros ordinarios. Algunos de estos centros podrán constituirse como centros ordinarios de atención preferente.
- Escolarización en centros de educación especial o en unidades de educación especial en centros ordinarios.
- Escolarización en un centro ordinario y en un centro de educación especial, de manera combinada.

En el marco de las medidas de acceso al contexto escolar, cuando la atención a las necesidades de los alumnos precise la provisión de recursos de difícil generalización o la puesta en práctica de metodologías específicas de accesibilidad cognitiva, sensorial y social, los alumnos pueden ser propuestos para escolarizarse en centros ordinarios de atención preferente. La Comunidad de Madrid dispone de tres tipos de centros de atención preferente para atender a alumnos con necesidades educativas asociadas a discapacidad motora, auditiva o Trastornos del espectro autista.

La figura C4.1.2 muestra las distintas modalidades de escolarización para el alumnado con necesidades educativas especiales (NEE): en centros ordinarios, en modalidad combinada y en educación especial.

En los centros ordinarios se pueden aplicar medidas específicas como adaptaciones curriculares, apoyo de profesorado especializado (PT/AL), flexibilización de enseñanzas y colaboración de personal no docente.

Cuando el alumnado con necesidades educativas especiales requiera, en función de sus necesidades, recursos humanos o materiales o apoyos específicos de los que no dispongan los centros ordinarios, podrán ser propuestos para escolarizarse en centros ordinarios de atención preferente. La Comunidad de Madrid, dispone de tres tipos de estos centros:

- Centros de atención preferente para alumnado con NEE derivadas de discapacidad motora.
- Centros de atención preferente para alumnado con NEE derivadas de discapacidad auditiva.
- Centros de atención preferente para alumnado con NEE derivadas de trastorno de espectro autista.



La modalidad combinada implica alternancia entre centros ordinarios y de educación especial. En educación especial se atiende a alumnos que requieren apoyos intensivos y recursos no generalizables, a través de centros específicos o unidades dentro de centros ordinarios, favoreciendo la inclusión social en espacios compartidos.

En el curso 2023-2024 se han escolarizado en centros públicos ordinarios de Régimen General 22.964 alumnos con necesidades educativas especiales, en centros concertados 7.745 alumnos y 810 en centros privados.

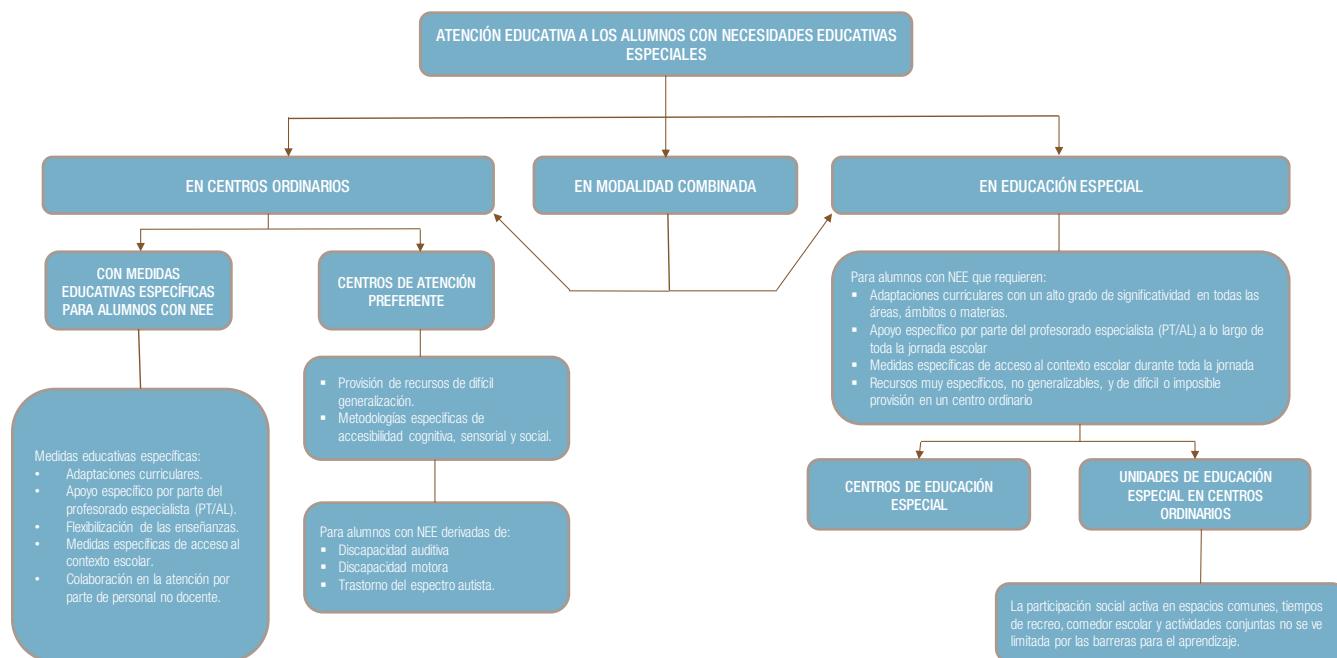
La figura C4.1.3 presenta la evolución del alumnado con necesidades educativas especiales durante los cursos comprendidos entre 2019 y 2024, tanto en centros ordinarios como en centros de Educación Especial. Asimismo, se incluye el por-

centaje que representa este alumnado dentro de los centros ordinarios.

En el curso 2023-2024, un total de 31.393 alumnos con necesidades educativas especiales han estado escolarizados en centros ordinarios, lo que representa el 83,3% del total, mientras que 6.298 alumnos lo han estado en centros de Educación Especial, un 16,7%. En conjunto, el número total asciende a 37.691 alumnos, lo que supone un incremento de 4.822 alumnos respecto al curso anterior y 8.788 más en comparación con el inicio del periodo considerado.

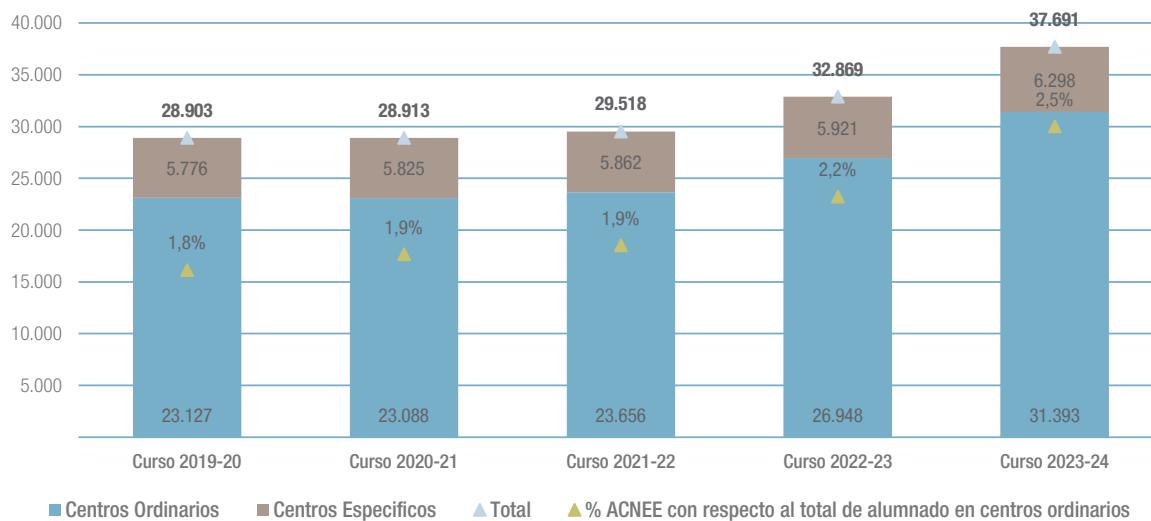
El porcentaje de alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en centros ordinarios respecto al total de alumnos escolarizados en estos centros se sitúa en el 2,5% en el curso 2023-2024.

Figura C4.1.2 Atención educativa a los alumnos con necesidades educativas especiales en la Comunidad de Madrid. Curso 2023-2024



Fuente: elaboración propia a partir de datos de la Dirección General de Educación Infantil y Primaria. Consejería de Educación.

Figura C4.1.3 Evolución del alumnado con necesidades educativas especiales por tipo de centro. Cursos 2019 a 2024



Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Centros de atención preferente para alumnado con discapacidad motora

Los centros de atención preferente para alumnos con discapacidad motora escolarizan, de forma prioritaria, a aquellos alumnos que presentan necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad motora. Estos alumnos, además de requerir las medidas educativas específicas propias de su situación personal, precisan y se benefician de una atención especializada que garantice su participación efectiva en los distintos contextos escolares.

Entre los aspectos clave de esta atención destacan:

- la especialización del personal docente y no docente.
- el seguimiento y adaptación del puesto escolar para responder a las necesidades de control postural del alumno.
- la intervención dirigida a potenciar al máximo el desarrollo de sus capacidades motrices.
- la valoración y selección de productos de apoyo para la movilidad.

- la supervisión y el acompañamiento en el desarrollo de su autonomía personal, entre otros.

Estos centros educativos facilitan la accesibilidad del entorno escolar a los alumnos con discapacidad motora, promoviendo la eliminación de barreras arquitectónicas en los distintos espacios del centro. Para ello, disponen del equipamiento necesario, materiales educativos específicos y recursos personales especializados, como maestros especialistas, además de la atención preferente del equipo de orientación educativa y psicopedagógica específico en discapacidad motora.

Asimismo, pueden contar con otros profesionales no docentes que colaboran en aspectos clave para la integración y participación activa del alumnado, tales como Técnico III, fisioterapeuta o enfermero, en función de las necesidades concretas de los alumnos.

La figura C4.1.4 muestra el número de alumnos y centros ordinarios de atención preferente para alumnado con discapacidad motora según el tipo de enseñanza. En el curso 2023-2024 se atendieron a 643 alumnos en 62 centros de Educación Infantil y Primaria y 323 alumnos en 49 centros de Secundaria, FP y



de Educación de Personas Adultas. Además, se puede observar en la figura la distribución de los profesores especialistas, por categoría profesional y tipo de enseñanza, desde el curso 2021-2022 al 2023-2024. En los tres últimos años se ha producido un aumento de 14 especialistas en Educación infantil y primaria y 1 especialista en Educación secundaria y Formación profesional.

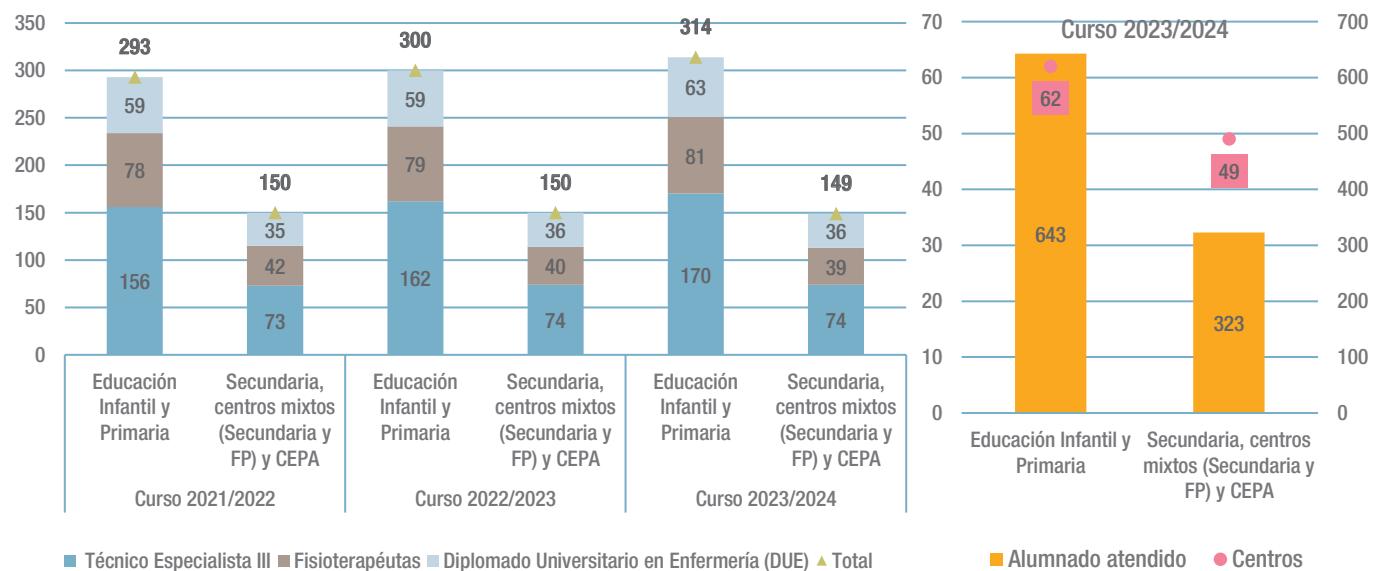
Por perfiles, destaca el ligero aumento del número de Técnicos Especialistas III y Fisioterapeutas a lo largo del periodo. El número de DUE se mantiene constante (59-63 profesionales por curso en Infantil y Primaria y 35-36 en Secundaria y FP).

Los datos de recursos y alumnado recogidos en la figura corresponden únicamente a los de centros de atención preferente para alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad motora, existiendo también recursos y alumnos de este perfil en centros no preferentes.

Enlace de interés:

[Centros de atención preferente de alumnado con discapacidad motora en la web de la Comunidad de Madrid.](#)

Figura C4.1.4 Número de alumnos y centros ordinarios de atención preferente para alumnado con discapacidad motora según el tipo de enseñanza en el curso 2023-2024 y evolución del número profesores especialistas en centros de atención preferente de alumnado con discapacidad motora según el tipo de enseñanza. Comunidad de Madrid. Cursos 2021-2024



Fuente: Dirección General de Educación Infantil y Primaria, Dirección General de Secundaria, formación Profesional y Régimen Especial. Consejería de Educación.



Centros de atención preferente para alumnado con discapacidad auditiva

Los centros de atención preferente para alumnos con discapacidad auditiva escolarizan, de manera preferente, a aquellos alumnos que presentan necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad auditiva que, además de las medidas educativas específicas destinadas a los alumnos con necesidades educativas especiales precisan y se benefician de aspectos como la enseñanza de un código lingüístico que le permita el acceso al currículo establecido con carácter general, la especialización de los profesionales para garantizar su participación efectiva en los distintos contextos escolares, así como adaptaciones acústicas del centro escolar, entre otros.

Estos centros cuentan con el equipamiento necesario, los materiales educativos específicos y los recursos personales de maestros especialistas. Por la condición de centro preferente, contarán con la atención preferente por parte del equipo de orientación educativa y psicopedagógica específico de discapacidad auditiva. Además, contarán con otros recursos de personal no docente que colaborarán en aspectos relacionados con la integración y participación de los alumnos, entre ellos:

- Asesores sordos/especialistas en Lengua de Signos Española (LSE) en las etapas de Educación Infantil y Educación Primaria, destinados a enseñar LSE a los alumnos sordos, a

los profesores y al personal del centro que se determine, facilitando el acceso al currículo a través de la lengua signada.

- Intérpretes en Lengua de Signos en la etapa de Educación Secundaria, encargados de convertir los mensajes orales en LSE y viceversa con el objetivo de garantizar la comunicación entre los profesores y los alumnos sordos signantes o entre éstos últimos y sus compañeros oyentes.

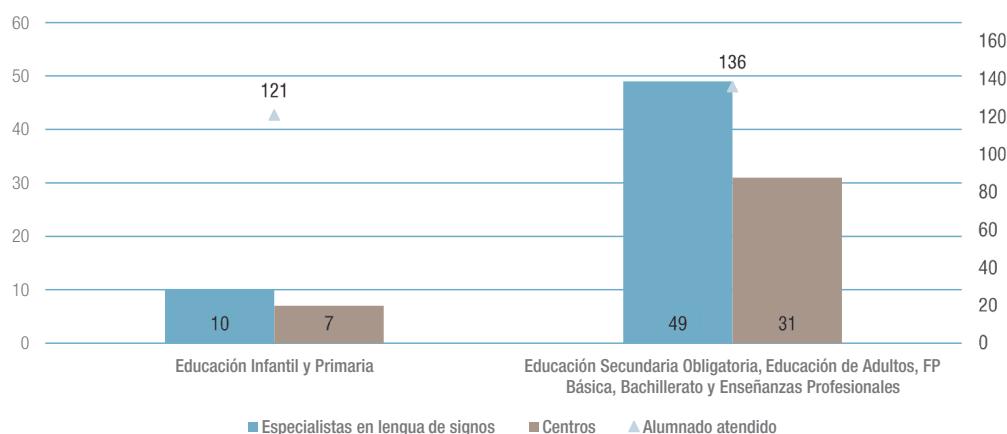
La figura C4.1.5 muestra el número de especialistas en lengua de signos, el número de centros y de alumnos atendidos en el curso 2023-2024, según el tipo de enseñanza.

Durante el curso 2023-2024 se distribuyeron 10 asesores especialistas en lengua de signos española en 7 centros, que atendieron a un total de 121 alumnos de Educación Infantil y Primaria, y 49 intérpretes de lengua de signos española en 31 centros, que atendieron a 136 alumnos de Educación Secundaria Obligatoria, Educación de Adultos, FP Básica, Bachillerato y Enseñanzas Profesionales.

La descripción y la relación de centros de atención preferente para alumnado con discapacidad auditiva la podemos consultar en el siguiente enlace:

[Centros de atención preferente de alumnado con discapacidad auditiva en la web de la C.M.](#)

Figura C4.1.5 Distribución del número de especialistas en lengua de signos, centros y alumnos atendidos según el tipo de enseñanza. Curso 2023-2024



Fuente: Dirección General de Educación Infantil y Primaria. Consejería de Educación.



Centros ordinarios de atención preferente para alumnado con NEE derivadas de Trastorno del Espectro Autista (TEA)

Los centros de atención preferente para alumnos con necesidades educativas especiales (NEE) derivadas del Trastorno del Espectro del Autismo (TEA) forman parte de la oferta formativa que la Comunidad de Madrid pone a disposición para dar respuesta a las diferencias individuales de los alumnos. La finalidad de esta modalidad de escolarización es garantizar una atención educativa que favorezca el acceso, la presencia y la participación de los alumnos con TEA en el centro escolar, de forma natural y en condiciones de equidad. Estos centros ofrecen un continuo en la atención educativa, asegurando entornos normalizados que proporcionen condiciones, apoyos y recursos lo más cercanos posible al entorno habitual de relación del alumno.

La atención educativa en un centro de atención preferente TEA parte de un diseño global de la respuesta educativa, estructurada en torno a un proyecto inclusivo orientado a favorecer la accesibilidad cognitiva del alumnado. Este diseño contempla actuaciones como la señalización específica del centro, planes comunes consensuados, metodologías específicas aplicadas de forma coordinada por el profesorado, y la organización de los recursos humanos disponibles, entre los que se incluyen maestros especialistas y otros profesionales cualificados.

Los centros de atención preferente para alumnos con NEE derivadas de TEA se fundamentan en el equilibrio en la respuesta educativa a través de un amplio abanico de actuaciones, opciones y escenarios de aprendizaje teniendo como referente las necesidades educativas del alumnado en general y del alumnado con TEA en particular.

Cuando estos centros escolarizan alumnado con TEA con necesidad de un apoyo extenso especializado, disponen de un aula de apoyo extenso y especializado y dotación de recursos: maestro especialista en PT y/o AL y Técnico Especialista I- Integrador Social.

En la gráfica C4.1.6 se observa el número de aulas de apoyo extenso y especializado en centros TEA financiados con fondos públicos. Así, tenemos que en el curso 2023-2024 había 641 aulas en centros públicos, un 7% más que el curso anterior y un 80,1% más que hace cinco cursos, y 214 aulas concertadas lo que representa un 5,4% más que el curso anterior y un 71,2% más que hace 5 cursos escolares.

Durante el curso 2023-24 estuvieron en funcionamiento un total de 855 aulas de apoyo intenso y especializado, con un total de 4.275 plazas distribuidas en 641 centros de atención preferente públicos de la siguiente manera: 1 en una escuela de Educación Infantil, 509 en colegios de Educación Infantil y Primaria, 26 en centros de Educación Infantil, Primaria y Secundaria, 105 en Institutos de Educación Secundaria y 214 centros privados-concertados de Educación Infantil, Primaria y Secundaria.

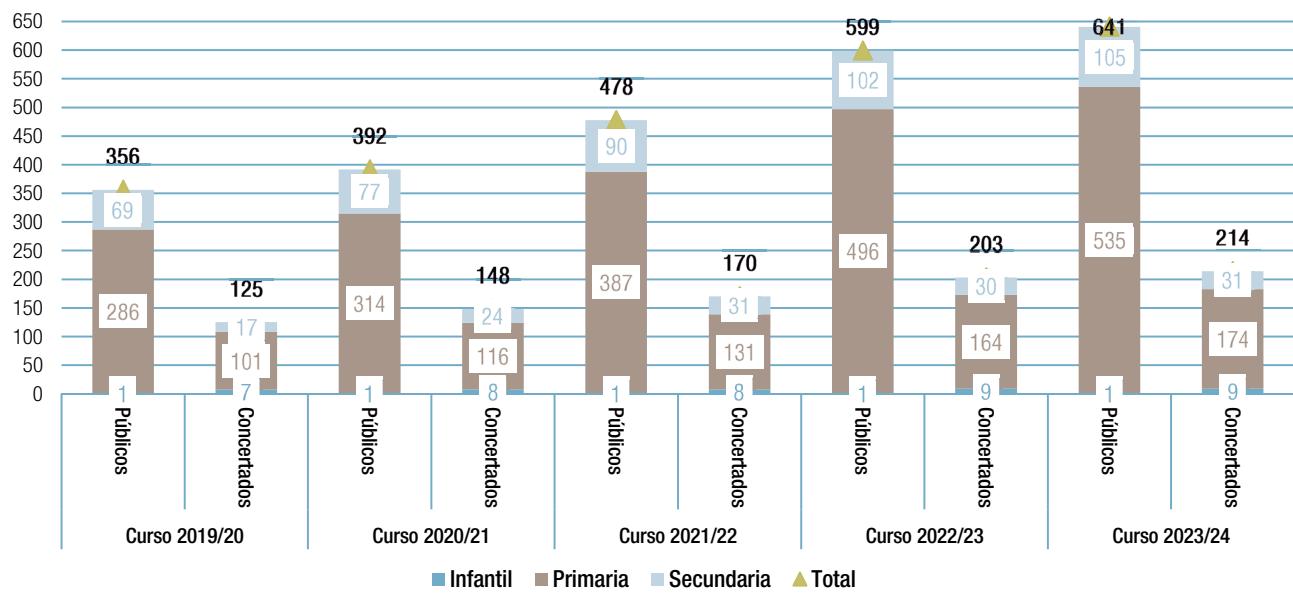
La gráfica C4.1.7 muestra la evolución, durante los últimos cuatro cursos, del alumnado con necesidades educativas especiales (NEE) derivadas de Trastorno del Espectro del Autismo (TEA) en los centros públicos y privados concertados.

En comparación con el curso 2020-2021, se observa un incremento en el número de alumnos con NEE derivadas de TEA escolarizados en centros públicos, que ha pasado de 1.962 a 2.408 alumnos. Esta cifra representa el 0,76% del total del alumnado escolarizado en centros públicos de Educación Primaria y segundo ciclo de Educación Infantil.

En los centros privados concertados, el número de alumnos ha aumentado de 561 a 841. Esta última cifra representa el 0,41% del total del alumnado de Educación Primaria y segundo ciclo de Infantil.

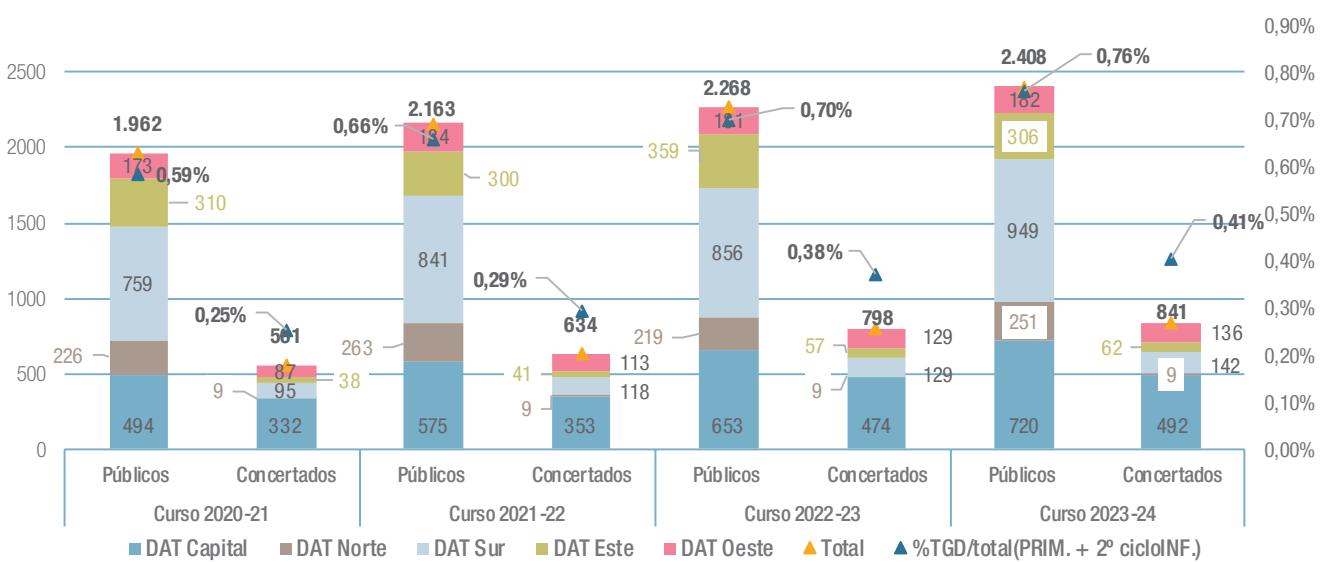


Figura C4.1.6 Evolución del número de aulas en centros públicos y concertados de atención preferente para alumnado con Trastorno del Espectro Autista, por tipo de centro en la Comunidad de Madrid. Cursos 2019-2024



Fuente: Dirección General de Educación Infantil y Primaria. Consejería de Educación.

Figura C4.1.7 Número de alumnos escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos en Educación Infantil y Primaria en atención preferente de alumnado con Trastorno del Espectro Autista en la Comunidad de Madrid por DAT. Cursos 2020-2024



Fuente: Dirección General de Educación Infantil y Primaria. Consejería de Educación.

La figura C4.1.8 muestra el número de alumnos con NEE derivadas de TEA y su porcentaje por etapa educativa y titularidad de centro.

En ella se observa que la mayor parte del alumnado se concentra en los centros públicos (70,2%), especialmente en las etapas de Educación Primaria (3.029 alumnos), Educación Infantil (1.900) y Educación Secundaria Obligatoria (ESO) (1.319). En Bachillerato están escolarizados 210 alumnos, y en Formación Profesional un total de 354, distribuidos de la siguiente manera: 35 alumnos en Formación Profesional Básica, 217 en Grado Medio y 109 en Grado Superior.

En los centros concertados se escolarizan 2.580 alumnos, lo que representa el 26,6% del total general, concentrándose principalmente en Educación Infantil (639), Primaria (1.176) y ESO (624). Por su parte, los centros privados acogen a 310 alumnos, lo que supone un 3,2% del total de este tipo de centros. Su presencia es más significativa en Bachillerato, con 86 alumnos, que representan el 26,7% del total escolarizado en este tipo de centros y en Formación Profesional de Grado Superior (20), el 14,9%.

En resumen, hay un total de 9.709 alumnos distribuidos entre los distintos niveles y tipos de centro, de los cuales el 70,2% está escolarizado en centros públicos, el 26,6% en concertados y solo el 3,2% en centros privados.

Atención a alumnos con NEE derivadas de Trastorno Grave de conducta

En la figura C4.1.9 se observa la distribución del alumnado con trastorno grave de conducta según la titularidad de centro y la etapa educativa. La mayoría de estos estudiantes se concentra en la educación Secundaria obligatoria (ESO), con 510 alumnos. De ellos, el 57,3% está escolarizado en centros públicos (292 alumnos), el 35,1% en centros concertados (179 alumnos) y el 7,6% en centros privados no concertados (39 alumnos).

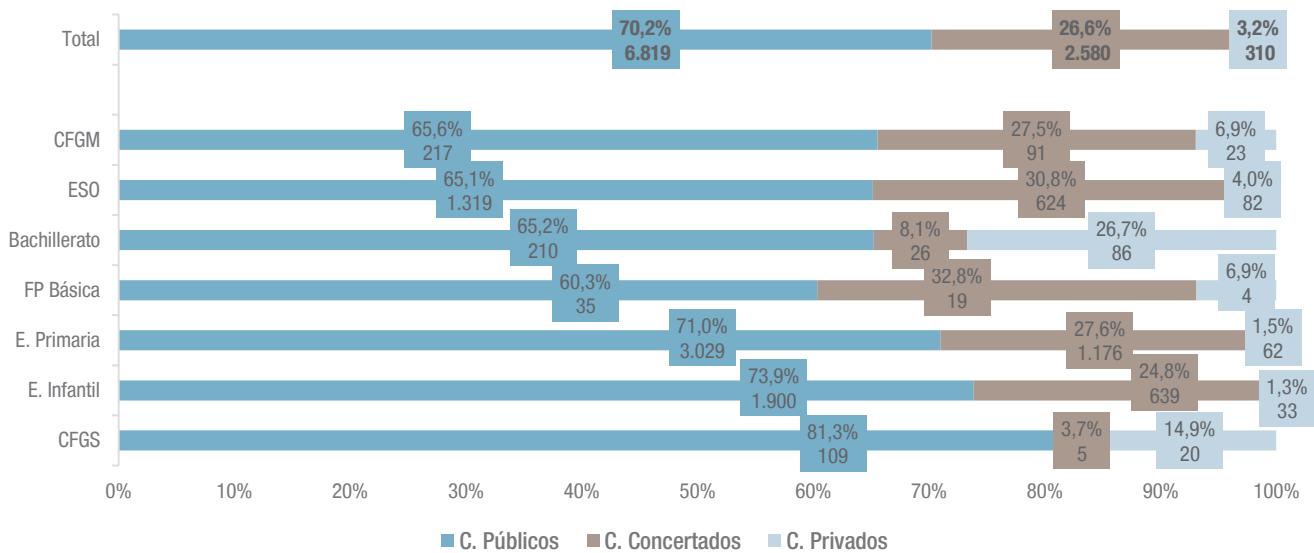
En Educación Primaria, se escolarizan 660 alumnos. De estos, el 57,7% en centros públicos (381), el 28,3% en centros concertados (187) y el 13,9% (92) en centros privados.

Respecto al resto de etapas educativas, se contabilizan 28 alumnos en Bachillerato, 37 en Educación Infantil y 148 en Formación Profesional (FP). En esta última etapa, la distribución es la siguiente, 76 alumnos en FP de grado básico, 58 en FP de grado medio y 14 en FP de grado superior.

En conjunto, el 55,7% del alumnado con trastorno grave de conducta se encuentra escolarizados en centros públicos. Esta titularidad concentra el mayor número de alumnado en todas las etapas educativas, con una única excepción: en Bachillerato, donde el 82,1% el alumnado con NEE asociadas a Trastorno grave de conducta está matriculado en centros privados no concertados.

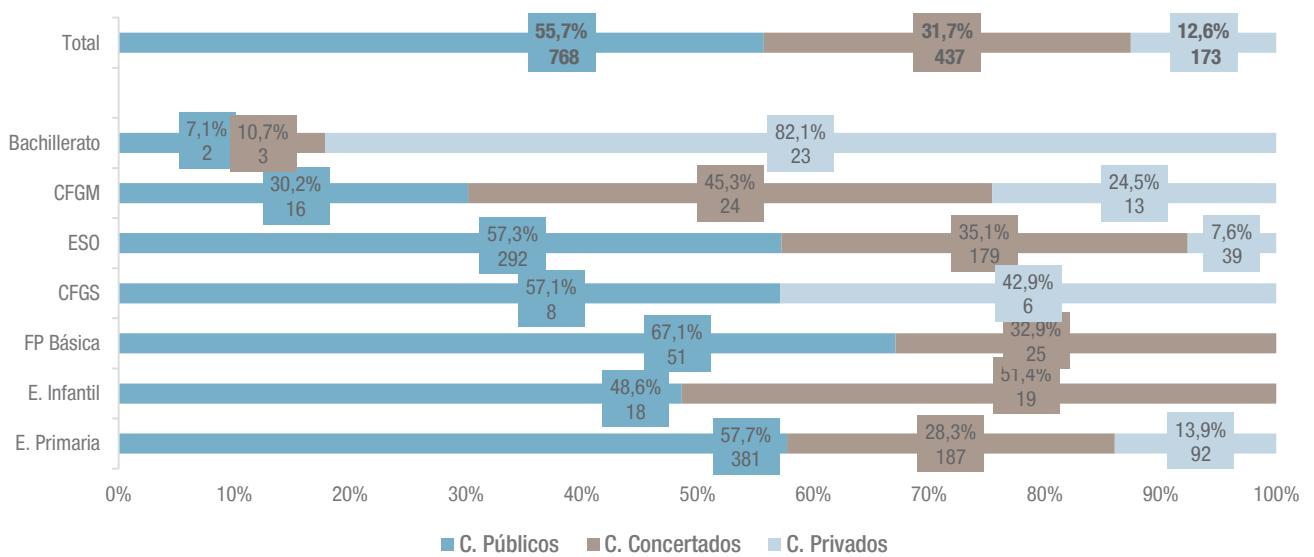


Figura C4.1.8 Número de alumnos y porcentaje de alumnado TEA, por titularidad de centro y etapa educativa. Comunidad de Madrid. Curso 2023/2024



Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Figura C4.1.9 Número de alumnos y porcentaje de alumnado con trastorno grave de conducta, por titularidad de centro y etapa educativa. Comunidad de Madrid. Curso 2023-2024



Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Evolución de centros ordinarios de atención preferente para alumnado con discapacidad auditiva, motora o TEA

Entre los cursos 2019-2020 y 2023-2024 se ha producido un incremento sostenido en el número de centros ordinarios de atención preferente para alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad auditiva, motora o trastorno del espectro autista (TEA) en la Comunidad de Madrid. La figura C4.1.10 refleja esta evolución, diferenciando por tipo de discapacidad y titularidad del centro. En el caso de la discapacidad auditiva, los centros públicos han pasado de 37 a 44, y los concertados se han mantenido estables en torno a 5 desde el curso 2020/2021. Para la discapacidad motora, los centros públicos han aumentado ligeramente de 108 a 111, y los concertados de 6 a 7. El crecimiento más significativo corresponde al alumnado con TEA: los centros públicos han pasado de 338 a 547 (un 62 % más) y los concertados de 88 a 136 (un 55 % más). En conjunto, el número total de centros ordinarios de atención preferente ha crecido de 581 en 2019-2020 a 850 en 2023-2024. Este incremento ha sido especialmente notable en los centros públicos, que han pasado de 483 a 702, y en los concertados, de 98 a 148.

En conjunto, el número total de centros ordinarios de atención preferente ha crecido de 581 en 2019-2020 a 850 en 2023-2024. Este incremento ha sido especialmente notable en los centros públicos, que han pasado de 483 a 702, y en los concertados, de 98 a 148. Por tipo de centro, el mayor aumento se ha producido en los Colegios de Educación Infantil y Primaria (CEIP), que han pasado de 347 a 537 centros, seguidos de los Institutos de Educación Secundaria (IES), de 134 a 163. Las Escuelas de Educación Infantil se han mantenido constantes con 2 centros durante todo el periodo, mientras que los centros concertados han crecido de 98 a 148, lo que refleja una implicación creciente de esta red en la atención al alumnado con necesidades educativas especiales.

Enlace de interés:

[Atención preferente para las necesidades educativas especiales en la web de la Comunidad de Madrid.](#)

En la tabla C4.1 se muestra, atendiendo al tipo de centro, que existen los siguientes centros ordinarios de escolarización preferente para alumnado con discapacidad auditiva, discapacidad motora o NEE asociadas a TEA en el curso 2023-2024:

- 2 escuelas de Educación Infantil.
- 537 CEIP.

- 163 IES.
- 148 centros concertados.

En la tabla C4.2 destaca el notable incremento en el número de centros ordinarios de escolarización preferente para alumnado con necesidades educativas especiales en la Comunidad de Madrid. En total, los centros públicos han pasado de 483 a 702, lo que supone un aumento del 45,3%, mientras que los centros concertados han crecido de 98 a 148, un 51%. Este crecimiento ha sido especialmente significativo en la atención al alumnado con NEE asociadas a TEA, donde los centros públicos han aumentado en más de 200 unidades (de 338 a 547) y los concertados en casi un 55% (de 88 a 136). También se han registrado incrementos en los centros destinados a alumnado con discapacidad motora y auditiva, aunque de forma más moderada.

En la tabla C4.3 se puede observar la distribución de alumnos con necesidades educativas especiales escolarizados en centros ordinarios por tipo de enseñanza y titularidad del centro en el curso 2023-2024. Así, 3.728 alumnos están escolarizados en Educación Infantil, 16.380 en Educación Primaria, 8.075 en Educación Secundaria, 672 en Bachillerato, 1.034 en Formación Profesional (522 en FPB, 1.034 en grado medio y 347 en grado superior), 410 en programas Profesionales y, por último, 351 alumnos en Educación Especial.

La figura C4.1.11 analiza desde el curso 2019-2020 hasta el curso 2023-2024 la evolución de los alumnos con necesidades educativas especiales escolarizados en centros ordinarios, por titularidad del centro.

En este periodo, se ha producido un incremento significativo del 37,2% en el número total de alumnos, pasando de 23.127 en el curso 2018/2019 a 32.154 en el curso 2023/2024. Este aumento se ha reflejado especialmente en los centros públicos, que han pasado de 16.554 a 23.138 alumnos, y en los centros concertados, que han aumentado en 2.494 alumnos.

Por su parte, los centros privados no concertados han escolarizado a 1.104 alumnos en el último curso. En 2023-2024, la distribución del alumnado se reparte en un 72% en centros públicos, un 24,6% en centros concertados y un 3,4% en centros privados sin concurso. Si se comparan los datos con el curso anterior, se observa un crecimiento del 15,9% en los centros públicos, del 28% en los concertados y del 37,3% en los privados no concertados.



Figura C4.1.10 Evolución del número de centros ordinarios de atención preferente para alumnado con discapacidad auditiva, motora o TEA. Comunidad de Madrid, por tipo de discapacidad y titularidad de centro. Cursos 2019 a 2024

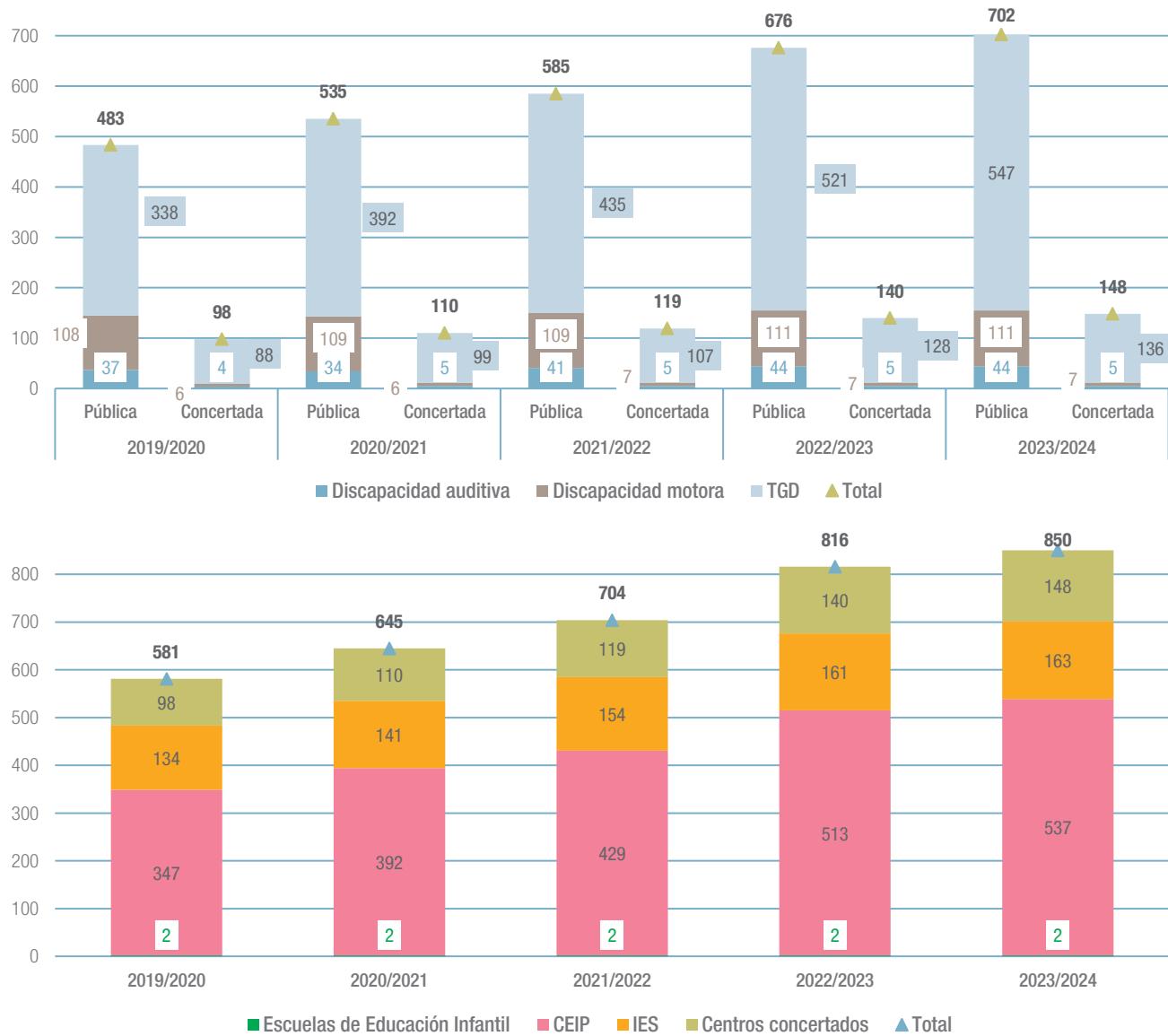


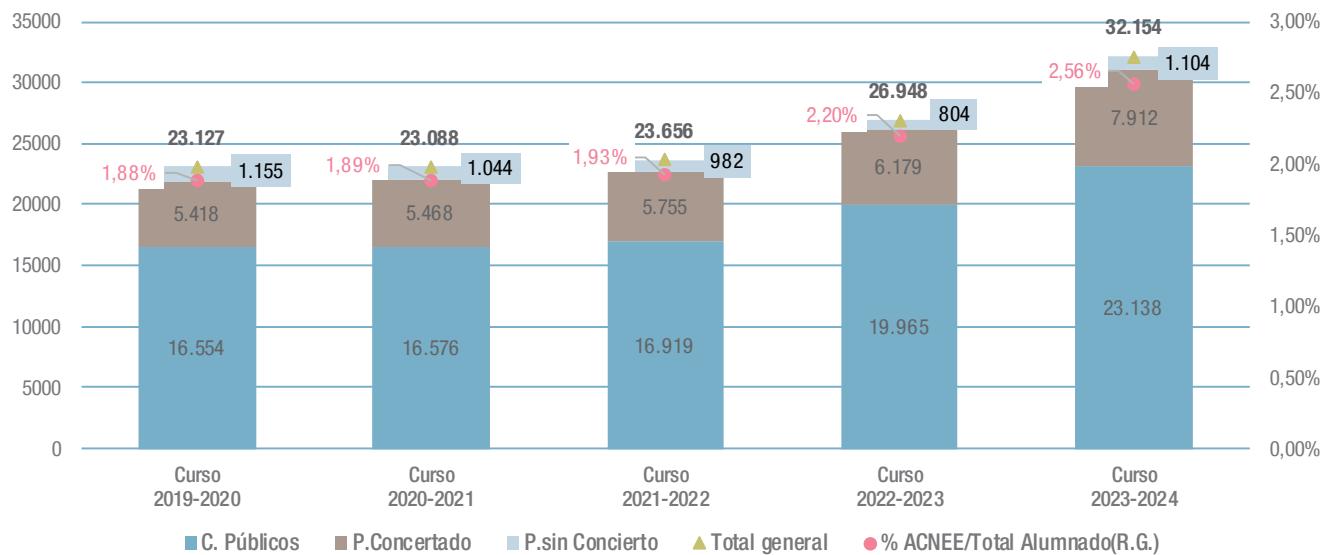
Tabla C4.1. Centros ordinarios de escolarización preferente para alumnado con discapacidad auditiva, discapacidad motora o Trastornos del Espectro Autista por tipo de centro, en la Comunidad de Madrid. Curso 2023-2024.

Tabla C4.2. Evolución de número de centros ordinarios de escolarización preferente para alumnado con discapacidad auditiva, discapacidad motora o NEE asociadas a TEA, en la Comunidad de Madrid. Cursos 2019-2024.

Tabla C4.3. Alumnado con necesidades educativas especiales integrados en centros ordinarios por tipo de enseñanza y titularidad del centro. Comunidad de Madrid. Curso 2023-2024.

Fuente: Dirección General de Educación Infantil y Primaria y la Dirección General de la Concertada Becas y Ayudas al Estudio. Consejería de Educación.

Figura C4.1.11 Evolución del número de alumnos con necesidades educativas especiales integrados en centros ordinarios por titularidad del centro, en la Comunidad de Madrid. Cursos 2019 a 2024



Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Escolarización en centros de educación especial o en unidades de educación especial en centros ordinarios.

La Orden 2808/2023, de 30 de julio, de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se regula la escolarización y la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado en centros de educación especial y unidades de educación especial en centros ordinarios, así como la escolarización combinada en la Comunidad de Madrid, supone el marco regulador de la atención a los alumnos con necesidades educativas especiales en la modalidad de Educación Especial.

De acuerdo con la citada Orden, la escolarización en centros o unidades de Educación Especial en centros ordinarios, de carácter revisable y reversible, se lleva a cabo cuando las necesidades educativas del alumnado requieran de apoyos especializados, adaptaciones curriculares y medidas específicas de acceso al contexto escolar de difícil o imposible atención y respuesta efectiva en la escolarización ordinaria, bien sea durante un período de su escolarización o a lo largo de toda ella. Esta escolarización requiere la conformidad de los padres o tutores legales y se adopta bajo los principios de libertad de elección de centro, normalización, inclusión, no discriminación, información a las familias e igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el sistema educativo.

En el caso de las unidades de Educación Especial en centros ordinario, la aplicación conjunta de todas las medidas específicas necesarias garantiza que la participación social activa del alumno en espacios comunes, tiempos de recreo, comedor escolar y actividades conjuntas no se vea limitada por las barreras para el aprendizaje.

Las enseñanzas de Educación Especial, se ordenan en las siguientes etapas educativas:

- Educación Infantil Especial. Con carácter general se cursará entre los tres y seis años
- Enseñanza Básica Obligatoria. Con carácter general se cursará entre los seis y dieciséis años de edad.
- Talleres formativos. El alumno podrá permanecer escolarizado en Talleres Formativos hasta la finalización del curso escolar que inicie en el año natural en el que cumpla veintiún años

Los alumnos con NEE escolarizados en Educación Especial cuentan con apoyo específico por parte de maestros especialistas en Pedagogía Terapéutica y/o Audición y Lenguaje, así como de otros profesionales a lo largo de toda la jornada escolar, así como con medidas de acceso al contexto escolar

consistentes en recursos muy específicos, no generalizables y de difícil o imposible provisión en un centro ordinario.

Con carácter general, los recursos personales con los que cuenta esta modalidad son:

- Maestros especialistas en Pedagogía Terapéutica.
- Maestros especialistas en Audición y Lenguaje.
- Maestros de la especialidad de Música y Educación Física.
- Técnicos Educativos III para la ayuda a la autonomía personal.
- Fisioterapeutas, dirigidos a los alumnos que requieren atención especializada de este perfil profesional.
- Diplomados Universitarios en Enfermería, para alumnos con necesidad de atención sanitaria.
- Técnicos Educativos I-Integradores sociales.
- Profesores Técnicos de Formación Profesional en diversas especialidades, para el desarrollo del módulo profesional de los Talleres Formativos.
- Profesionales de la red especializada de orientación educativa: profesores de la especialidad de orientación educativa y de la especialidad de servicios a la comunidad.

Los alumnos escolarizados en Educación Especial tienen todos los recursos de accesibilidad necesarios para su acceso al currículo escolar, de información y comunicación, en función de sus necesidades. Estas pueden ser:

- Necesidades de mobiliario de aula adaptado.
- Necesidades de recursos técnicos de apoyo (andadores, posicionadores, etc.).
- Necesidad de recursos tecnológicos de acceso a la comunicación y al currículo escolar (PC, tabletas, portátiles...).

- En el curso 2023-2024 había 27 centros públicos de Educación Especial y 70 unidades de Educación Especial ubicadas en 32 colegios públicos de Educación Infantil y Primaria.

Todos los centros de Educación Especial ofrecen servicio gratuito de comedor escolar y transporte adaptado para los alumnos que lo requieran.

La Consejería de Educación cuenta con una residencia de ámbito regional para la atención del alumnado con pluridiscapacidad (Colegio Público de Educación Especial «María Soriano»). Esta residencia atiende al alumnado que lo necesita en horario no lectivo, fines de semana y durante todo el curso escolar. En el curso 2023-2024 se ofertaron 15 plazas y se presentaron 7 solicitudes.

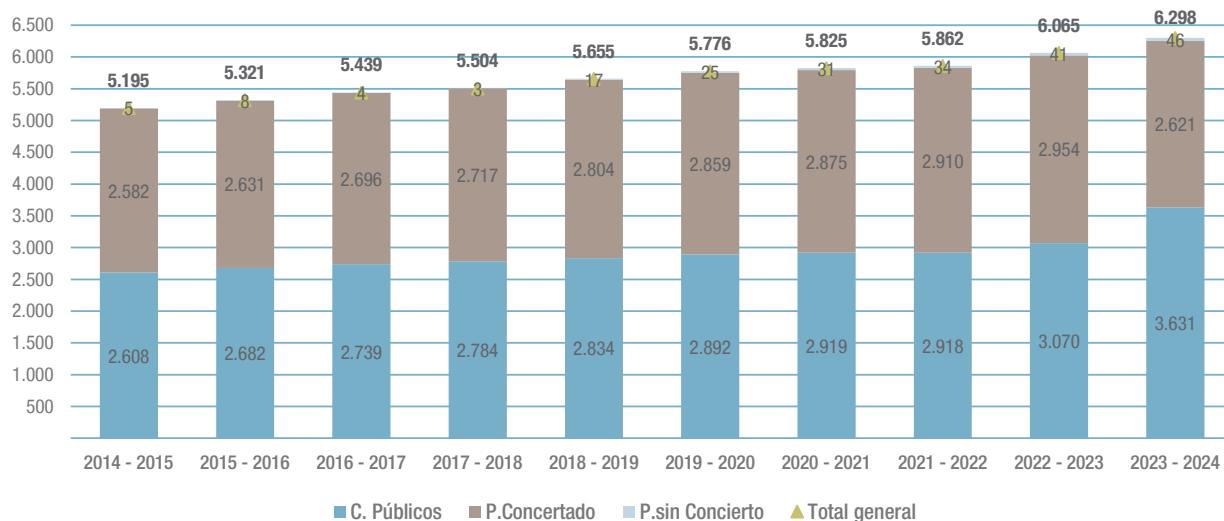
Cuadro C4.1.1 Distribución del número de solicitudes y plazas ofertadas en el Colegio Público de Educación Especial “María Soriano”. Cursos 2019 a 2024

	Solicitudes	Plazas ofertadas
Curso 2018-2019	7	15
Curso 2019-2020	10	11
Curso 2020-2021	5	13
Curso 2021-2022	5	6
Curso 2022-2023	6	9
Curso 2023-2024	3	10

En la figura C4.1.12 se muestra la evolución, en el periodo comprendido entre los cursos 2014-2015 y 2023-2024, del número de alumnos escolarizados en centros públicos de Educación Especial, en los que se ha producido un aumento significativo del 39,2%, pasando de 2.608 a 3.631 alumnos. En contraste, los centros privados concertados mostraron un crecimiento muy leve del 1,5% en el mismo periodo, con una disminución notable del 11,3% en el último año. Los centros privados sin concierto, aunque con cifras absolutas menores, experimentaron un crecimiento impresionante del 820% en diez años, aumentando de 5 a 46 alumnos. En general, el total de alumnos en Educación Especial creció un 21,2% en la última década, alcanzando los 6.298 alumnos en el curso 2023-2024.



Figura C4.1.12 Alumnos escolarizados en centros y en unidades específicas de Educación Especial por titularidad del centro. Cursos 2014 a 2024



Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

La figura C4.1.13 muestra la evolución del número de alumnos escolarizados en centros y unidades específicas de Educación Especial por tipo de enseñanza desde 2019 a 2024. Los alumnos escolarizados en Educación Infantil aumentaron un 50% en cinco años y un 21,4% en el último año, llegando a 612 alumnos. El número de alumnos de Educación Especial en Educación Básica (EBO) aumentó un 11,4%, alcanzando los 4.573 alumnos, con un incremento del 5,2% en el último año. En Transición a la Vida Adulta, hubo una disminución del 19,4% en cinco años, aunque se observó un ligero aumento del 3,9% en el último año, situándose en 1.113 alumnos. En total, el número de alumnos en Educación Especial creció un 6,9% en cinco años y un 6,4% en el último año, alcanzando los 6.298 alumnos en el curso 2023-2024.

Enlaces de interés:

[La Educación Especial en la web de la C.M.](#)

[Oferta educativa de Educación Especial en la web de la C.M.](#)

[Necesidades Educativas Especiales en la web de la C.M.](#)

Alumnado con necesidades educativas asociadas a retraso madurativo

El alumnado que presenta necesidades educativas asociadas a retraso madurativo es aquel escolarizado en la etapa de Educación Infantil que afronta barreras que limitan su aprendizaje o participación derivadas de un retraso en la adquisición de los hitos del desarrollo en uno o varios ámbitos de este, y necesita más tiempo del esperado por su edad para alcanzarlos.

De acuerdo con el artículo 20 del Decreto 23/2023 de 22 de marzo, estas necesidades educativas se determinarán mediante una evaluación psicopedagógica, que se revisará al finalizar la etapa de Educación Infantil.

Para estos alumnos se contempla la aplicación de medidas específicas de atención educativa como adaptaciones curriculares no significativas.

Como se observa en la figura C4.1.14, en el curso 2023-2024 hay un total de 5.549 alumnos con necesidades educativas asociadas a retraso madurativo en la Comunidad de Madrid. De ellos, 4.203 alumnos estaban escolarizados en centros públicos, lo que representa el 75,7 % del total; 1.294 alumnos en centros concertados (23,3 %); y 52 alumnos en centros privados no concertados, que suponen el 0,9 %.



Figura C4.1.13 Alumnos escolarizados en centros y en unidades específicas de Educación Especial por tipo de enseñanza. Cursos 2019-2024

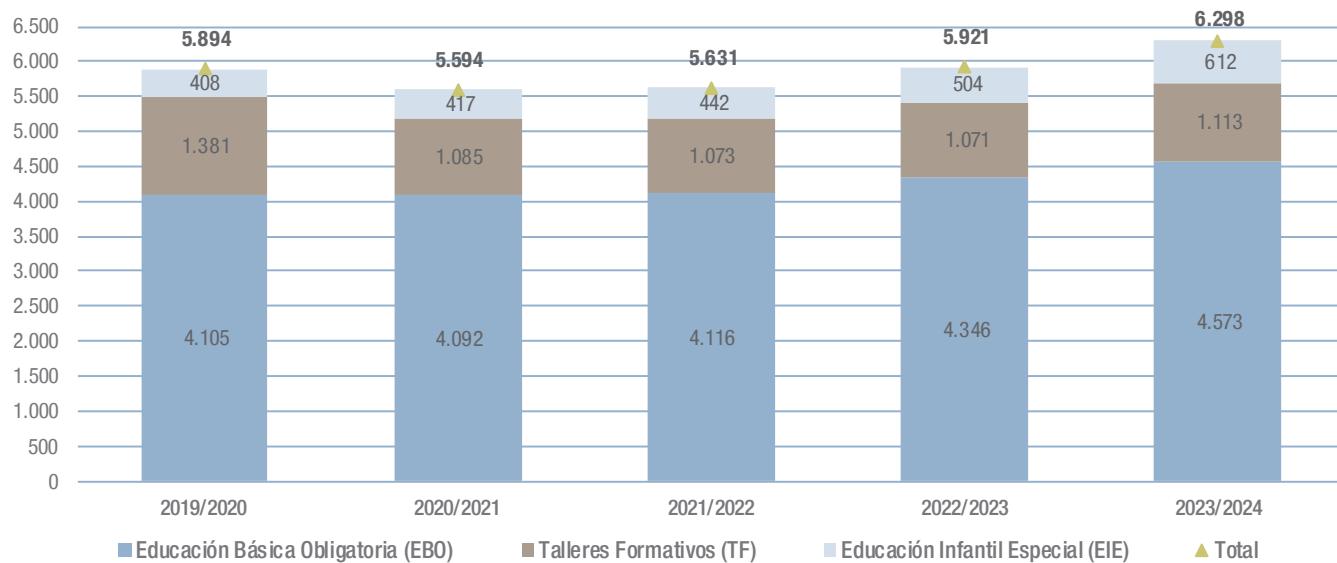
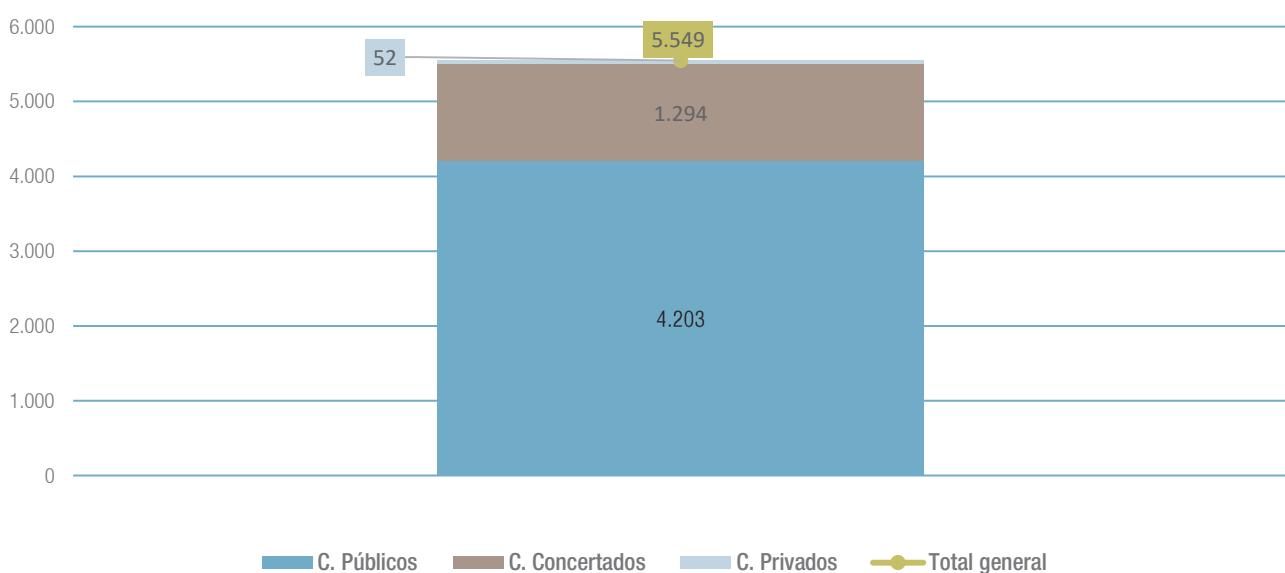


Tabla C4.4. Alumnos escolarizados en centros y en unidades de Educación Especial por tipo de enseñanza. Curso 2023-2024.

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Figura C4.1.14 Alumnos con necesidades educativas asociadas a retraso madurativo por tipo de centro en el curso 2023-2024



Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.



Alumnado con necesidades educativas asociadas a dificultades específicas de aprendizaje.

Las dificultades específicas de aprendizaje pueden estar derivadas de trastorno del desarrollo del lenguaje y la comunicación, de trastorno de atención o de trastorno de aprendizaje. Conforme al artículo 22 del Decreto 23/2023 de 22 de marzo:

- Se considera alumnado que presenta necesidades educativas específicas asociadas a trastorno del desarrollo del lenguaje y la comunicación aquel que afronte barreras que limiten su aprendizaje derivadas de dificultades persistentes en la producción fonológica, fluidez y organización temporal del habla que interfiera la comunicación verbal de los mensajes.
- Se considera alumnado que presenta necesidades educativas específicas asociadas a trastorno de atención aquel que afronte barreras que limiten su aprendizaje derivadas de un patrón persistente de falta de atención, con o sin hiperactividad, que no concuerde con el nivel general de desarrollo esperado, y que afecte de manera directa, negativa y significativa al funcionamiento académico y social tanto en el entorno escolar como familiar.
- Se considera alumnado que presenta necesidades educativas específicas asociadas a trastorno de aprendizaje aquel que afronte barreras que limiten su aprendizaje derivadas de dificultades significativas y persistentes en el aprendizaje de habilidades académicas que afecten a la lectura, escritura, sentido numérico, cálculo o razonamiento matemático.

La determinación de necesidades específicas de apoyo educativo asociadas a estos trastornos podrá resultar de las conclusiones de una evaluación psicopedagógica o podrá fundamentarse en informes emitidos por facultativos colegiados competentes.

Medidas de atención educativa específicas para alumnos con dificultades específicas de aprendizaje

Además de las medidas ordinarias, de aplicación a todo el alumnado, para estos alumnos se aplican otras medidas específicas como:

- Acceso a los procesos de evaluación que podrán consistir en la adaptación de tiempos y formatos de las pruebas de evaluación, uso de medios técnicos específicos y la adecuación de espacios.

Además, cuando tras una evaluación psicopedagógica se constate que estos trastornos producen un deterioro funcional muy significativo en el entorno educativo y se acompañen de un desfase curricular:

- Aplicación de adaptaciones curriculares no significativas
- Incorporación de ese alumnado a uno de los grupos de apoyo específico por parte del profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje, que se hubieran constituido en el centro.

Como se observa en la figura C4.1.15, en el curso 2023-2024 se escolarizaron en la Comunidad de Madrid un total de 47.182 alumnos con necesidades educativas asociadas a dificultades específicas de aprendizaje, distribuidas en tres categorías: trastornos leves y moderados del lenguaje y la comunicación, trastornos de aprendizaje y trastornos de la atención. En relación con los trastornos del lenguaje y la comunicación, se escolarizaron 5.330 alumnos, de los cuales 2.794 lo hicieron en centros públicos (52,4 %), 2.029 en centros concertados (38,0 %) y 507 en centros privados no concertados (9,5 %). En el caso de los trastornos de aprendizaje presentaban estas necesidades asociadas a su situación, 14.966 alumnos, distribuidos 8.447 en centros públicos (56,4 %), 5.043 en concertados (33,7 %) y 1.476 en privados (9,9 %). Por último, se contabilizaron 26.886 alumnos con necesidades asociadas con trastornos de la atención, de los cuales 16.322 estaban escolarizados en centros públicos (60,7 %), 8.524 en concertados (31,7 %) y 2.040 en privados no concertados (7,6 %).

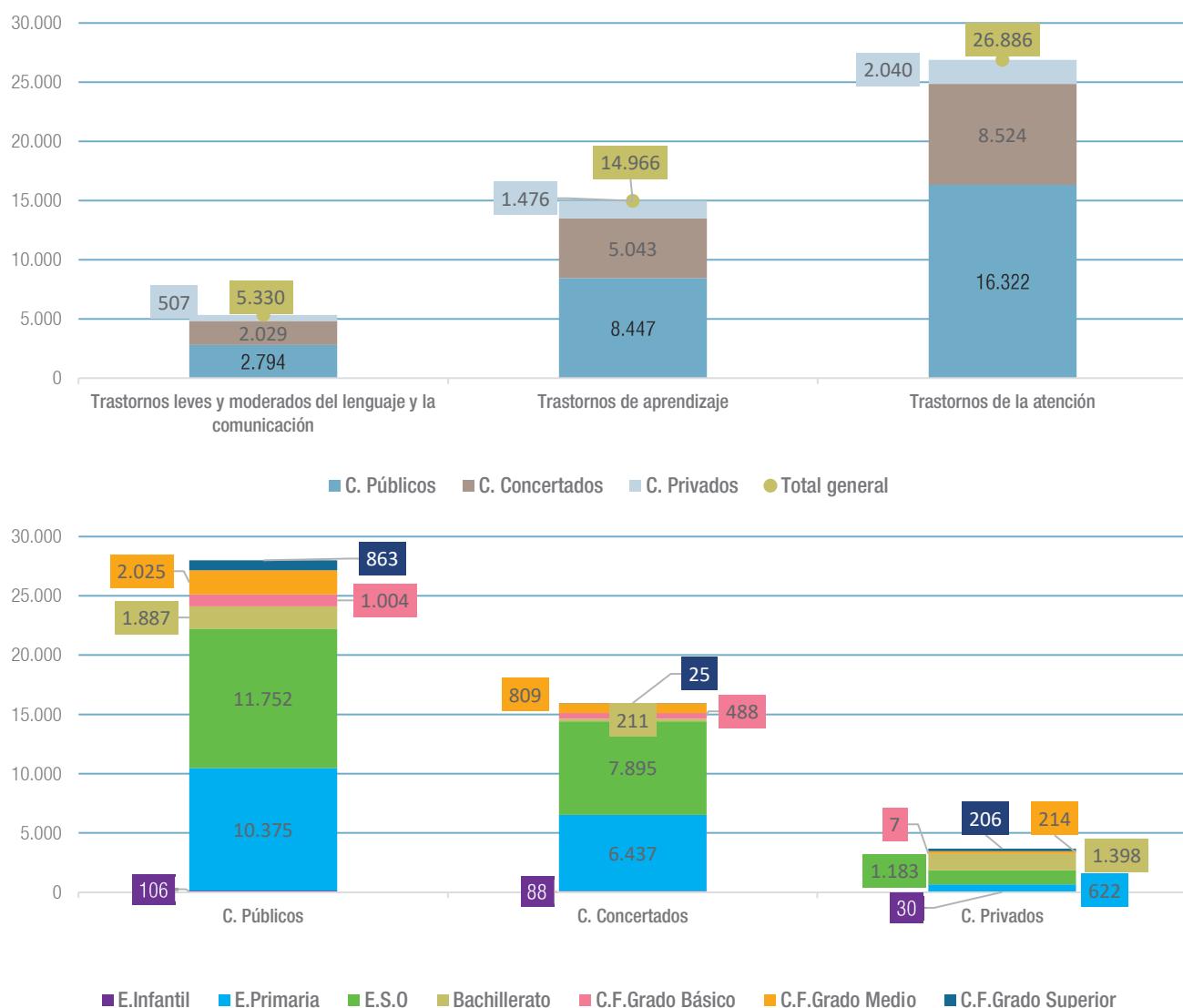
La segunda figura muestra la distribución del alumnado en la Comunidad de Madrid según el tipo de centro (público, concertado o privado) y el nivel educativo, con un total general de 47.625 alumnos. Los centros públicos agrupan la mayoría del alumnado (28.012), seguidos de los concertados (15.953) y,



en menor medida, los privados (3.660). En Educación Infantil, con un total de 224 alumnos, la distribución está relativamente equilibrada entre públicos (106) y concertados (88), mientras que los privados acogen solo a 30. En Educación Primaria, la etapa con la segunda mayor matrícula (17.434 alumnos), predominan claramente los centros públicos (10.375), seguidos por los concertados (6.437) y, de forma marginal, los privados (622). En Educación Secundaria Obligatoria (ESO), que presenta el mayor volumen de alumnado (20.830 alumnos), también destaca el peso del sistema público (11.752), aunque

los concertados (7.895) y privados (1.183) tienen una participación más significativa. En Bachillerato, con 3.496 alumnos, los centros privados superan a los públicos (1.398 frente a 1.887), y los concertados apenas alcanzan 211 alumnos. La Formación Profesional también se encuentra muy concentrada en la red pública: en Grado Básico (1.499 alumnos), 1.004 están en centros públicos y solo 7 en privados; en Grado Medio (3.048 alumnos), el 66% está en públicos (2.025), y en Grado Superior (1.094 alumnos), aunque los públicos siguen siendo mayoría (863), los privados (206) tienen una presencia más destacada.

Figura C4.1.15 Alumnos con necesidades educativas asociadas a dificultades específicas de aprendizaje por tipo de centro. Curso 2023-2024



Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Alumnado con necesidades de compensación educativa o necesidad por condiciones personales de salud o prematuridad

En el marco de una educación inclusiva y equitativa, y en cumplimiento de los principios establecidos en la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, el sistema educativo debe prestar una atención específica al alumnado que, por sus condiciones personales, situaciones de salud o nacimiento prematuro, se encuentre en situación de vulnerabilidad socio-educativa pudiendo ver comprometido su acceso, permanencia, participación o progreso en el ámbito escolar a causa de diferentes barreras.

Además, se incluye en este grupo a los alumnos con necesidades de compensación educativa derivadas de contextos de vulnerabilidad socioeducativa, tales como situaciones de desventaja social, incorporación tardía al sistema educativo, pertenencia a minorías culturales o étnicas, o entornos familiares desfavorecidos. Este alumnado requiere una respuesta educativa adaptada a sus circunstancias, basada en la adopción de medidas de apoyo y ajustes razonables que garanticen la igualdad de oportunidades y el pleno desarrollo de sus capacidades, asegurando su derecho a una educación de calidad en condiciones de equidad.

Como se observa en la figura C4.1.16, en el curso 2023-2024 se escolarizaron en la Comunidad de Madrid un total de 22.627 alumnos en situación de vulnerabilidad socioeducativa. De ellos, 17.283 estaban matriculados en centros públicos, lo que representa el 76,4% del total; 5.314 alumnos en centros concertados (23,5%); y 30 alumnos en centros privados no concertados, lo que supone el 0,1%.

La segunda figura muestra el número de alumnos en distintos niveles educativos en la Comunidad de Madrid, distribuidos según el tipo de centro (público, concertado o privado), con un total general de 22.040 alumnos. La mayoría del alumnado se encuentra matriculado en centros públicos (16.696), lo que representa más del 75% del total, seguidos por los concertados (5.314) y, en mucha menor medida, los privados (30 alumnos).

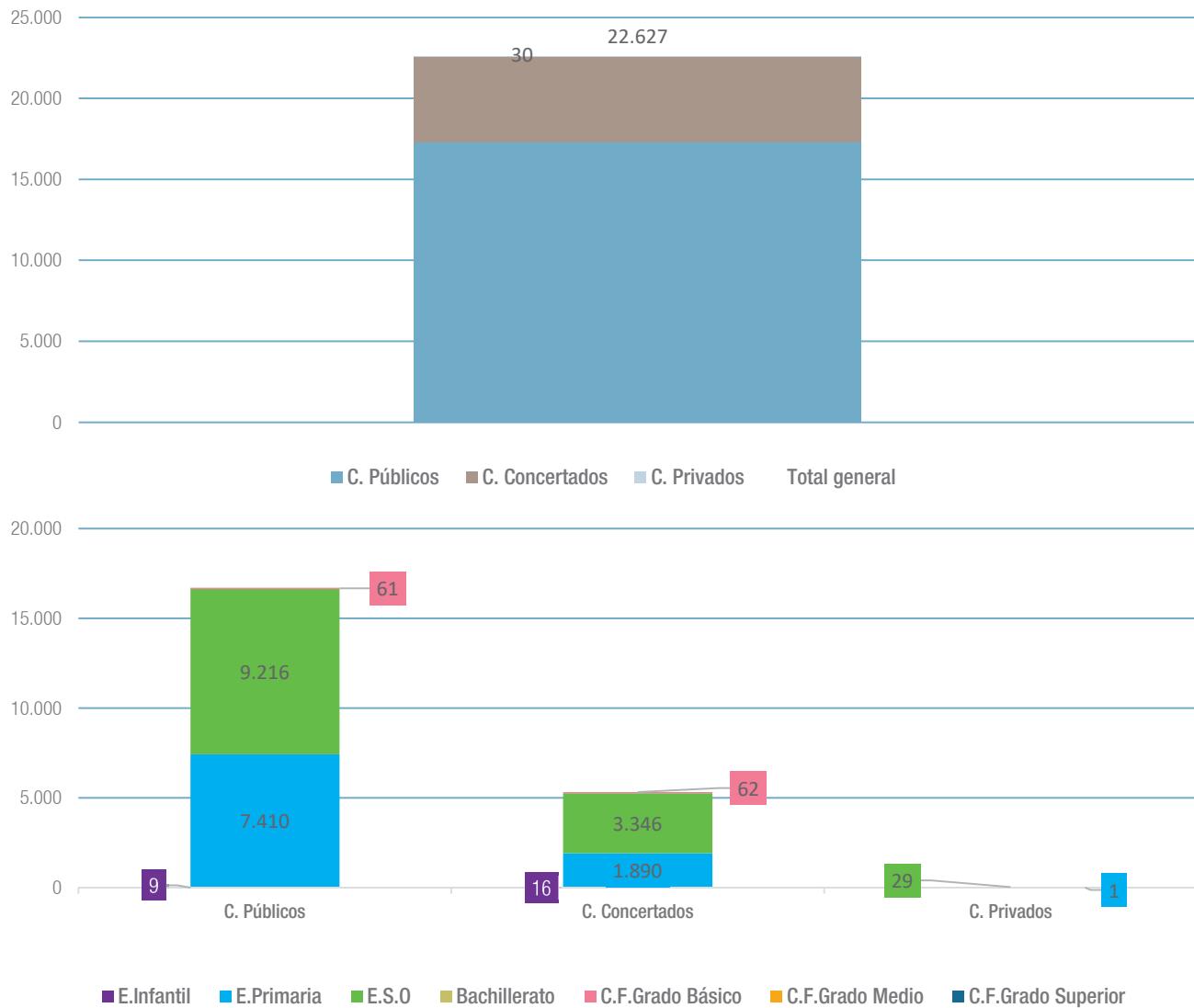
En Educación Infantil, con un total de 25 alumnos, los concertados (16) superan a los públicos (9), sin presencia en el sector privado. En Educación Primaria, con 9.301 alumnos, los públicos (7.410) agrupan el 80% del alumnado, seguidos por los concertados (1.890), y 1 alumno en centros privados. En Educación Secundaria Obligatoria (ESO), que representa el mayor volumen con 12.591 alumnos, los centros públicos (9.216) siguen dominando, aunque los concertados (3.346) tienen una participación significativa y los privados registran 29 alumnos.

En Bachillerato no se recogen datos desglosados por tipo de centro, pero se informa de un total de 123 alumnos distribuidos entre públicos (61) y concertados (62), lo que refleja una distribución casi idéntica y sin presencia privada. En cuanto a la Formación Profesional (Grados Medio y Superior), no se detallan datos numéricos por tipo de centro, aunque figuran en el total general.

Como se puede observar la presencia privada es prácticamente residual, limitada a 30 alumnos en total, y solo visible en la ESO. También se aprecia una falta de datos en algunos niveles como Bachillerato y FP, lo que limita el análisis completo de estas etapas.



Figura C4.1.16 Alumnos en situación de vulnerabilidad socio-educativa por tipo de centro. Curso 2023-2024



Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

La compensación educativa

Las actuaciones de compensación educativa se dirigieron, particularmente, a la atención del alumnado que afronta barreras por factores, sociales o étnicos.

Con el fin de hacer efectivo el principio de equidad en el ejercicio del derecho a la educación, las Administraciones públicas desarrollarán acciones dirigidas hacia las personas, grupos, entornos sociales y ámbitos territoriales que se encuentren en situación de vulnerabilidad socioeducativa y cultural con el objetivo de eliminar las barreras que limitan su acceso, presencia, participación o aprendizaje, asegurando con ello los ajustes razonables en función de sus necesidades individuales y prestando el apoyo necesario para fomentar su máximo desarrollo educativo y social, de manera que puedan acceder a una educación inclusiva, en igualdad de condiciones con los demás (Artículo 80 Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre)

De acuerdo con el Decreto 23/2023, se considera alumnado con necesidad de compensación educativa aquel que se enfrenta a barreras que dificultan su aprendizaje y participación, derivadas principalmente de factores de índole social, cultural o étnica. Si no se atienden adecuadamente las necesidades educativas asociadas a esta situación, pueden producirse carencias significativas en el desarrollo de competencias y en

la adquisición de conocimientos básicos esenciales para su trayectoria educativa

Las medidas para atender a este alumnado se centrarán, preferentemente, en la atención educativa en grupos de apoyo o aulas específicas de apoyo en las etapas de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria que permitan adecuar la formación a su edad, nivel escolar e historial personal y académico.

Compensación Educativa en centros de Educación Infantil y Primaria y en institutos de Educación Secundaria.

La figura C4.1.17 muestra la distribución por DAT de los profesores y alumnado de Educación Compensatoria en los centros públicos de Educación Infantil y Primaria en el curso 2023-2024.

Como se puede observar en la figura C4.1.17 durante el curso 2023-2024, la DAT Madrid Capital concentró el mayor número de alumnos en educación compensatoria (4.051), atendidos por 145 maestros y 7,5 profesionales técnicos de servicios a la comunidad. Le sigue la DAT Sur, con 2.505 alumnos, 99 maestros y 1,5 técnicos. Las demás zonas (Este, Norte y Oeste) presentan cifras notablemente inferiores, con menos de 1.100 alumnos cada una y sin apenas presencia de personal técnico.

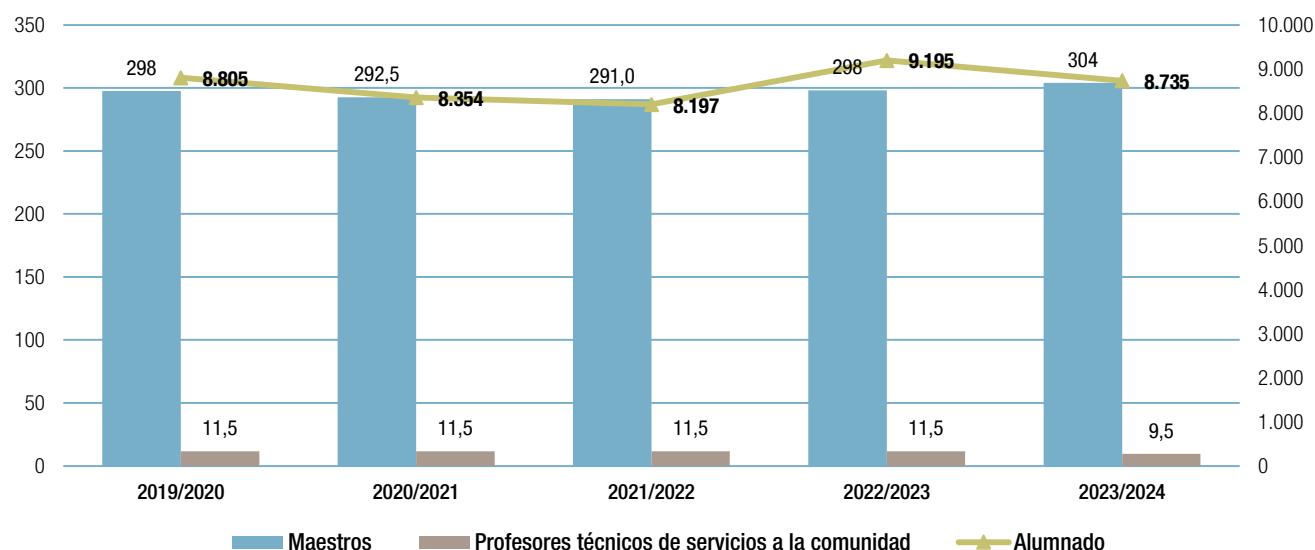
Figura C4.1.17 Distribución del profesorado y alumnado de Educación Compensatoria en centros de Educación Infantil y Primaria, por DAT. Curso 2023-2024



Fuente: Dirección General de Educación Infantil y Primaria. Consejería de Educación.



Figura C4.1.18 Evolución del número profesores de Educación Compensatoria en centros de Educación Infantil y Primaria. Cursos 2019 a 2024

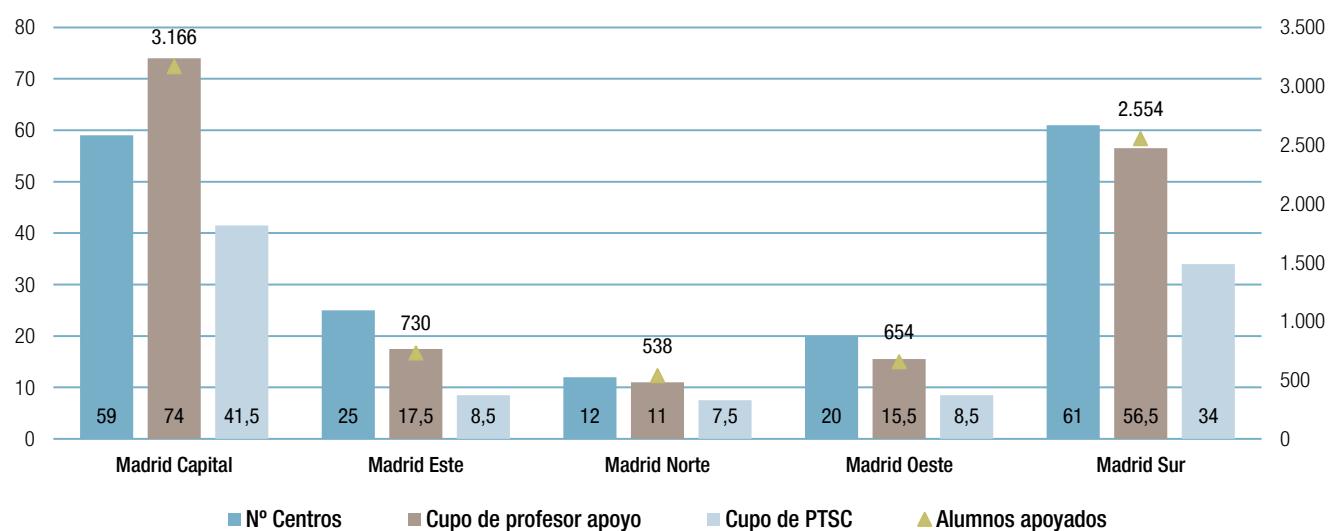


Fuente: Dirección General de Educación Infantil y Primaria. Consejería de Educación.

La figura C4.1.18 muestra la evolución del profesorado y alumnado de Educación Compensatoria en centros públicos de Educación Infantil y Primaria desde el curso 2019 a 2024. En el periodo considerado se produce un aumento del profesorado de Educación Compensatoria de 6 maestros y una disminución de 70 alumnos. Respecto al curso anterior, el aumento de profesorado es de 4 maestros, produciéndose una disminución de 460 alumnos.

La figura C4.1.19 muestra la distribución por DAT del profesorado y alumnado de educación compensatoria en los institutos de Educación Secundaria de la Comunidad de Madrid durante el curso 2023-2024. La distribución se reparte entre 177 centros, con Madrid Capital y Madrid Sur concentrando la mayor parte del profesorado. Madrid Capital cuenta con 74 cupos de profesor de apoyo y 41,5 cupos de profesores técnicos de servicios a la comunidad, mientras que Madrid Sur tiene 56,5 cupos de profesor de apoyo y 34 cupos de profesores técnicos de servicios a la comunidad. En cuanto al alumnado apoyado, Madrid Capital atiende a 3.166 estudiantes y Madrid Sur a 2.554. Madrid Este, Madrid Norte y Madrid Oeste tienen un número menor de centros y alumnado apoyado, con 25, 12 y 20 centros, y 730, 538 y 654 alumnos respectivamente. En total, el sistema cuenta con 174,5 cupos de profesores de apoyo, 100 cupos de PTSC y atiende a 7.642 alumnos en educación compensatoria.

Figura C4.1.19 Distribución del profesorado, número de centros y alumnado de Educación Compensatoria en centros de Educación Secundaria, por DAT. Curso 2023-2024

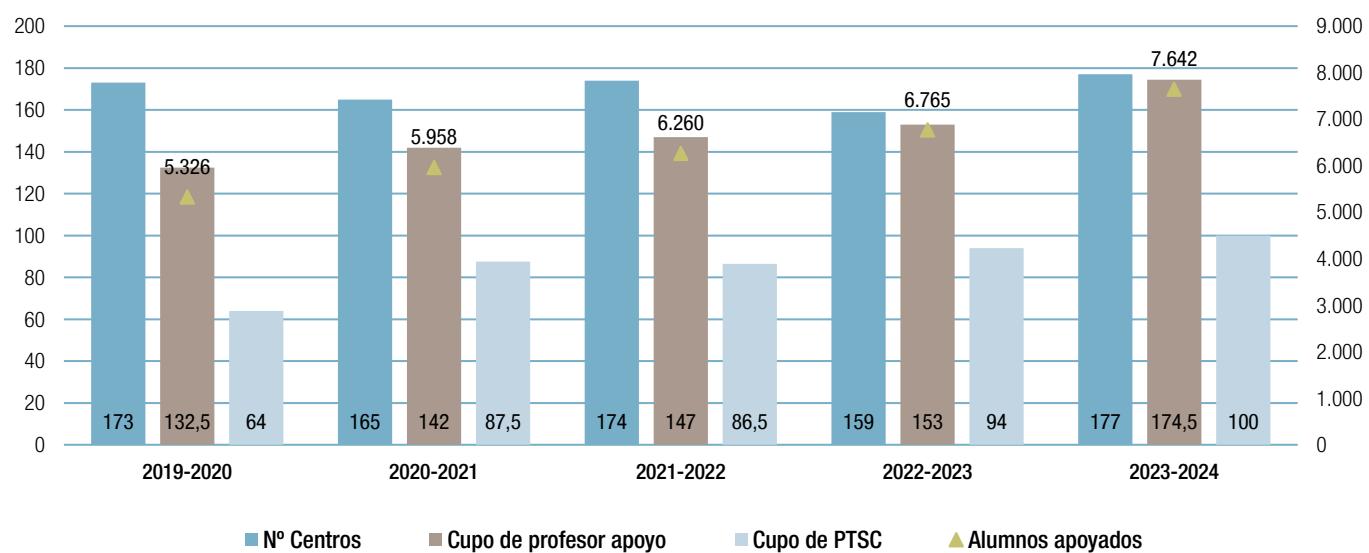


Fuente: Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial. Consejería de Educación.

La figura C4.1.20 muestra la evolución de los profesores y alumnado de Educación Compensatoria en institutos de Educación Secundaria desde el curso 2019-2020 al curso 2023-2024. En este periodo, los profesores de apoyo aumentaron en 42 cupos y los Profesores Técnicos de Servicios a la Comunidad en 36. Hubo una disminución de 4 centros y un aumento de 2.316 alumnos atendidos. Respecto al curso anterior, se atendieron 877 alumnos más en 22 centros menos, con un aumento de 21,5 profesores de apoyo y 6 profesores técnicos de Servicios a la Comunidad.

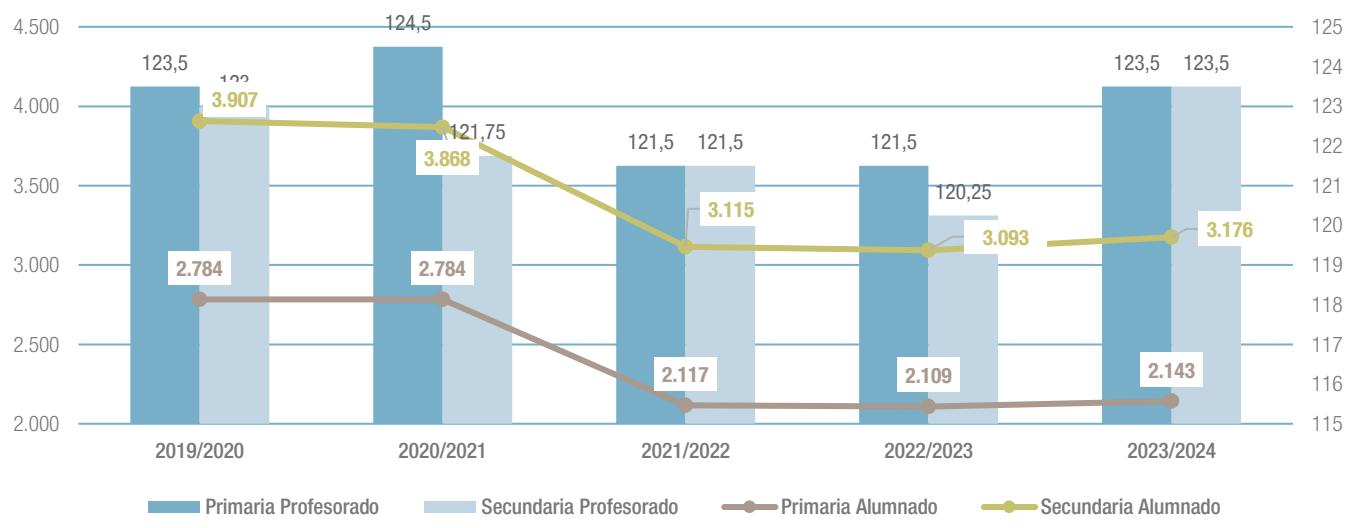
La figura C4.1.21 muestra la distribución del profesorado de apoyo y alumnado en los centros concertados desde el curso 2019-2020 al curso 2023-2024. La ratio es de 1 profesor por cada 25 alumnos con necesidades de compensación educativa, tal como está establecido en la normativa. Respecto al curso anterior, hay un aumento de 34 alumnos de Educación Primaria y de 83 alumnos de Educación Secundaria. Su tabla adjunta muestra dicha distribución por DAT en el curso 2023-2024.

Figura C4.1.20 Evolución del número de profesores, número de centros y alumnado de Educación Compensatoria en centros de Educación Secundaria. Cursos 2019-2024



Fuente: Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial. Consejería de Educación.

Figura C4.1.21 Evolución del profesorado de apoyo y alumnado de Educación Compensatoria atendidos en centros concertados. Cursos 2019 a 2024



En la asignación del profesorado de apoyo se tiene en cuenta conjuntamente el número de alumnos total de las dos etapas.

Tabla C4.5 Distribución por DAT del número de unidades y alumnos atendidos en centros concertados. Curso 2023-2024.

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Aulas de Compensación Educativa

Las Aulas de Compensación Educativa (ACE) constituyen una modalidad extraordinaria de Compensación Educativa dirigida al alumnado de Educación Secundaria Obligatoria en situación de desventaja, que cumpla 15 años en el año natural en el que se inicia su escolarización en las ACE y que, además de acumular desfase curricular significativo en la mayoría de las áreas, valora negativamente el marco escolar y presenta serias dificultades de adaptación al mismo. Con carácter general, la permanencia de los alumnos en las ACE dura un curso escolar. El currículo de estas aulas se organiza en tres ámbitos: Práctico, Lingüístico-Social y Científico-Matemático. El núcleo fundamental está constituido por el ámbito práctico, que tiene un enfoque interdisciplinar y una metodología activa desarrollada a través de proyectos y talleres que implican al alumno en su proceso educativo.

La figura C4.1.22 muestra el número de centros, grupos en Aulas de Compensación Educativa y número de alumnos en el curso 2023-2024.

En el curso 2023-2024 se mantuvieron en funcionamiento 58 ACE situadas en 27 centros, de los cuales 21 fueron públicos y 6 privados concertados, con un total de 870 plazas ofertadas. La figura C4.1.23 recoge la información global relativa al número de centros, aulas y plazas ofertadas durante el curso 2023-2024 y su evolución desde el curso 2019-2020 al 2023-2024.

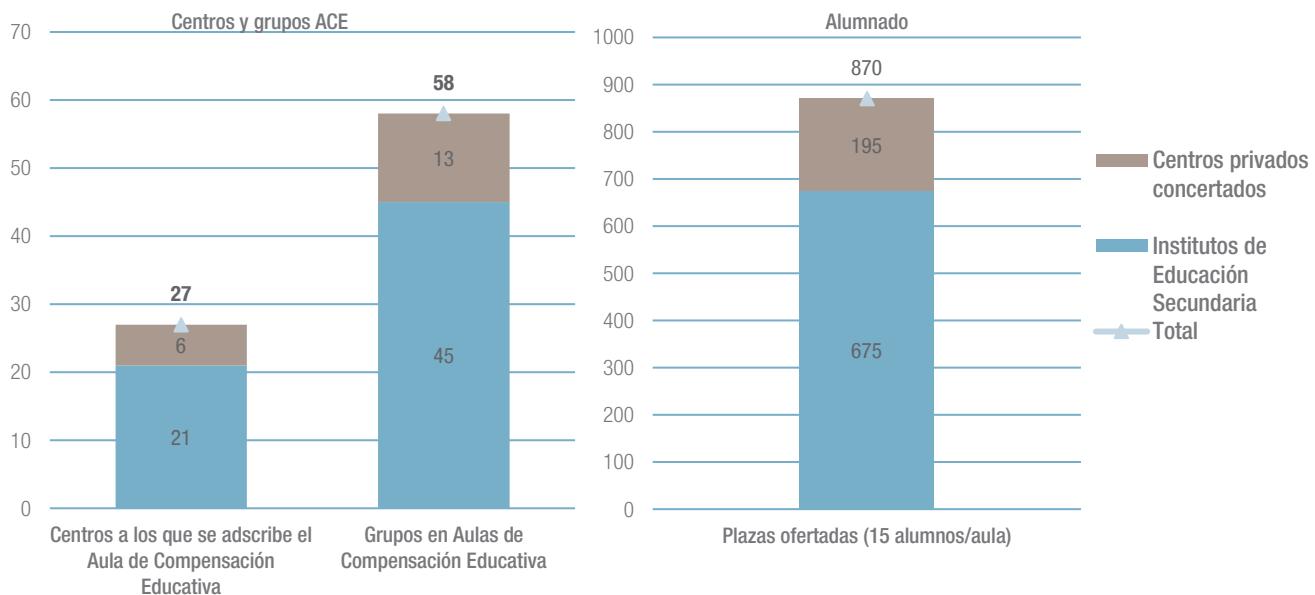
La figura C4.1.24 indica el número de aulas y alumnos matriculados por DAT, como se observa en la figura, en el curso 2023-2024 prestaron servicio en la Comunidad de Madrid:

- Un total de 35 aulas de Compensación Educativa (ACE), distribuidas entre centros públicos (22 aulas) y concertados (13 aulas), atendiendo a un total de 518 alumnos en centros públicos y 144 en concertados.
- La mayor concentración de recursos se encuentra en la zona de la DAT Capital, donde se localizaron 10 aulas en centros públicos y 6 en concertados, atendiendo a 262 alumnos en públicos y 59 en concertados.
- Le siguen las DAT Sur y Este, con 12 (6 público y 6 concertados) y 4 aulas (3 en centros públicos y 1 en concertados) respectivamente, que atendieron a 234 y 72 alumnos.
- En las DAT Norte y Oeste funcionaron 2 y 1 aulas públicas respectivamente, con una cobertura de 15 y 20 alumnos.

La figura C4.1.25 presenta la distribución por perfil profesional de las plazas ofertadas en las Aulas de Compensación Educativa durante el curso 2023-2024 y la titularidad del centro.

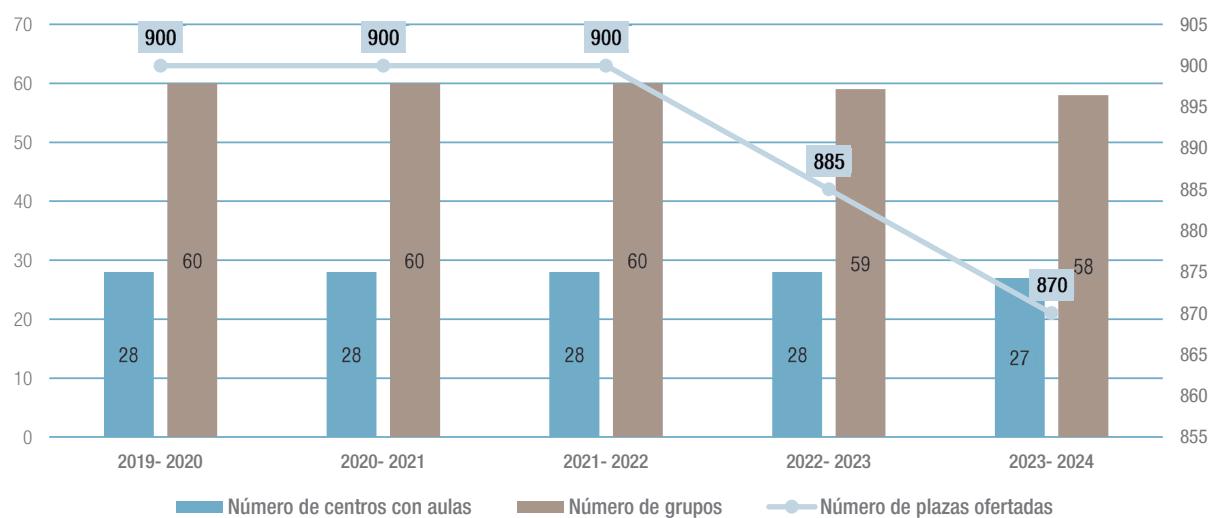


Figura C4.1.22 Datos correspondientes a las ACE de la Comunidad de Madrid por titularidad del centro. Curso 2023-2024



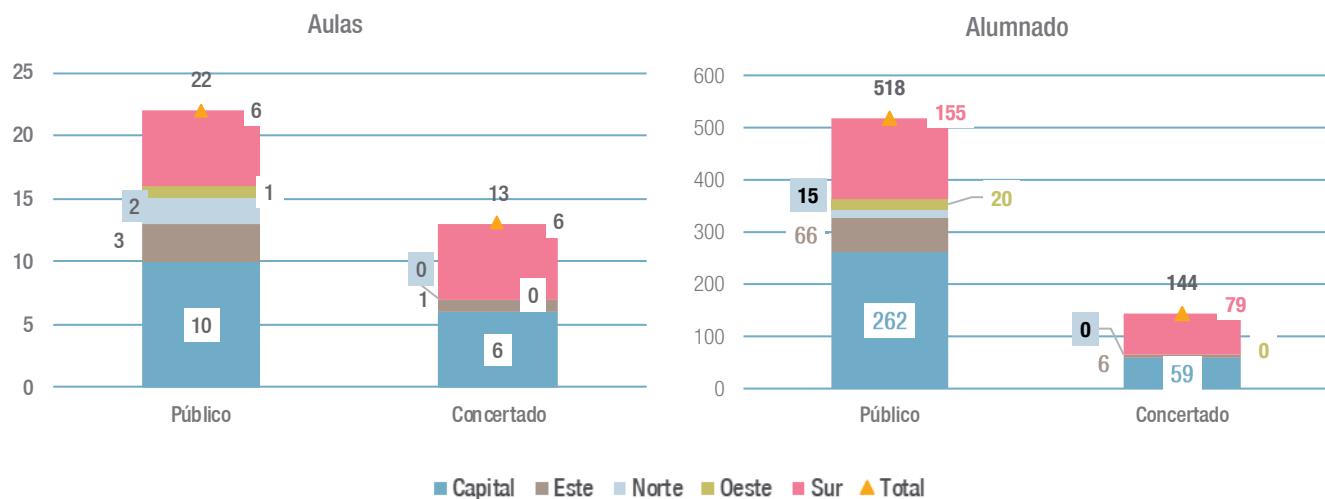
Fuente: Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial, y Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio. Consejería de Educación.

Figura C4.1.23 Evolución de las Aulas de Compensación Educativa ofertadas. Cursos 2019 a 2024



Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Figura C4.1.24 Datos correspondientes al número de aulas y de alumnos matriculados en las ACE de la Comunidad de Madrid por DAT. Curso 2023-2024



Fuente: Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial. Consejería de Educación.

Figura C4.1.25 Distribución de las plazas ofertadas en las Aulas de Compensación Educativa por perfil profesional y titularidad del centro. Curso 2023-2024

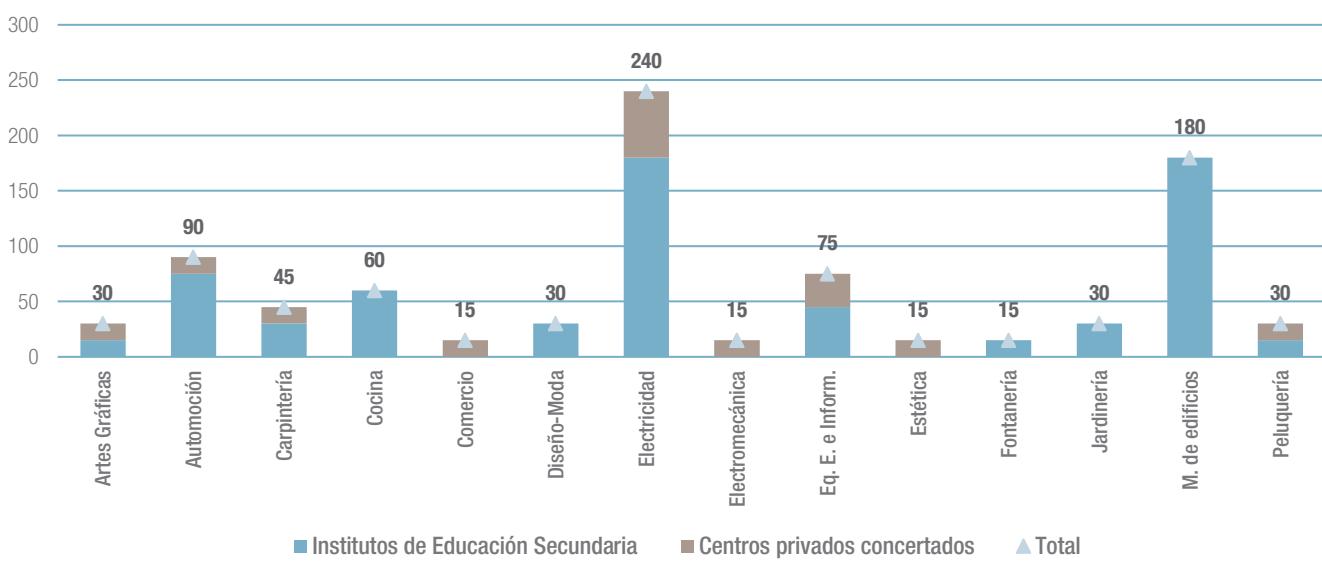


Tabla C4.6. Distribución de las plazas ofertadas en las Aulas de Compensación Educativa por perfil profesional y titularidad del centro. Curso 2023-2024.

Fuente: Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial, y Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio. Consejería de Educación.



Atención al alumnado con necesidad por condiciones personales de salud o prematuridad

De acuerdo con el Decreto 23/2023, el alumnado con necesidad educativa específica por condición personal de salud es aquel que afronte barreras que limiten su aprendizaje y participación en el sistema educativo derivadas de circunstancias personales sobrevenidas relacionadas con la salud.

Para este alumnado, además de las medidas ordinarias, de aplicación a todo el alumnado, se podrán aplicar medidas específicas de acceso a los procesos de evaluación que podrán consistir en la adaptación de tiempos y formatos de las pruebas de evaluación, uso de medios técnicos específicos y la adecuación de espacios.

Además, el alumnado con necesidad de compensación educativa por condiciones personales de salud puede ser atendido en los hospitales sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid en Aulas Hospitalarias y Hospitales de Día-Centros Educativos Terapéuticos, o en su propio domicilio mediante un servicio de apoyo educativo domiciliario.

La actuación compensatoria con este alumnado se asienta prioritariamente, en el principio de normalidad, por lo que, en la medida de lo posible, el centro de referencia en el que se encuentre escolarizado el alumno promueve una atención educativa personalizada con los medios y recursos disponibles, en especial los tecnológicos, sin perjuicio de la coordinación necesaria con el profesorado asignado a las Aulas Hospitalarias, Hospitales de Día-Centros Educativos Terapéuticos y al servicio de apoyo educativo domiciliario.

En el caso de alumnado con necesidades educativas específicas por condición personal de prematuridad, reconocida esta condición por un facultativo sanitario, las medidas educativas específicas se pueden aplicar únicamente en la etapa de Educación Infantil, y consiste en la posibilidad de incorporarse al primer ciclo de la etapa en un curso inferior al que le correspondería por edad, sin perjuicio de su incorporación obligada a la etapa de Educación Primaria en el año natural en el cumpla los seis años.

Apoyo en instituciones hospitalarias

Las unidades escolares de apoyo en instituciones hospitalarias proporcionan atención educativa a los alumnos durante su hospitalización. En el curso 2023-2024 estas unidades contaron con 8.111 alumnos.

La atención educativa en las unidades escolares de apoyo en instituciones hospitalarias se dirige a los alumnos que, por razones de salud, permanecen temporalmente hospitalizados. Dichas unidades están orientadas a garantizar el proceso educativo de estos alumnos y evitar el desfase curricular que pudiera derivarse de su situación.

Los alumnos ingresados en el hospital continúan escolarizados, con carácter general y a todos los efectos, en el centro educativo correspondiente.

Los profesores de las Aulas Hospitalarias reciben diariamente, por parte del hospital, la información del número de ingresos que se han realizado, de los pacientes que pueden asistir al Aula Hospitalaria, de los pacientes que deben permanecer encamados, de la causa por la que reciben atención educativa en su habitación, y de aquellos cuyas circunstancias impiden que se les pueda prestar esta atención.

El horario de estas aulas se caracteriza por la flexibilidad y adaptación a las necesidades del alumnado hospitalizado.



La figura C4.1.26 recoge los datos más significativos de las Unidades de apoyo en instituciones hospitalarias de la Comunidad de Madrid. Durante el curso 2023-2024 se registraron un total de 9.727 sesiones de atención educativa, dirigidas a 8.111 alumnos, con una dotación de 60,5 profesores distribuidos en 20 centros. En comparación con el curso 2022-2023, se produjo un descenso del 11,9% en el número de sesiones de atención (1.317 menos), mientras que el número de alumnos atendidos aumentó un 2,9% (226 alumnos más).

En una perspectiva de cinco cursos (2019-2020 a 2023-2024), los datos muestran un crecimiento sostenido en todos los indicadores:

- Atenciones: +40,1% (de 6.941 a 9.727 sesiones)
- Alumnos atendidos: +72,4% (de 4.704 a 8.111)
- Profesorado: +22,2% (de 49,5 a 60,5 docentes)
- Centros: +25% (de 16 a 20 centros)

La tabla adjunta a la figura C4.1.26 muestra la relación de Aulas Hospitalarias en funcionamiento en Instituciones Hospitalarias de la Comunidad de Madrid en el curso 2023-2024.

Enlace de interés:

[Las aulas Hospitalarias en la web de la C.M.](#)

Servicio de Apoyo Educativo Domiciliario

Durante el curso 2023-2024 el Servicio de Apoyo Educativo Domiciliario (SAED) atendió a 576 alumnos que debían permanecer en su domicilio a causa de una convalecencia prolongada.

El Servicio de Apoyo Educativo Domiciliario (SAED) está dirigido a los alumnos que, por razones de salud, no pueden continuar con su asistencia regular al centro por encontrarse convalecientes en su domicilio por períodos de tiempo superiores a un mes. Tales circunstancias pueden ser el origen de retrasos curriculares, que han de evitarse mediante la adecuada respuesta educativa.

Figura C4.1.26 Evolución de los datos correspondientes a las unidades escolares de apoyo en instituciones hospitalarias públicas de la Comunidad de Madrid. Cursos 2019 a 2024

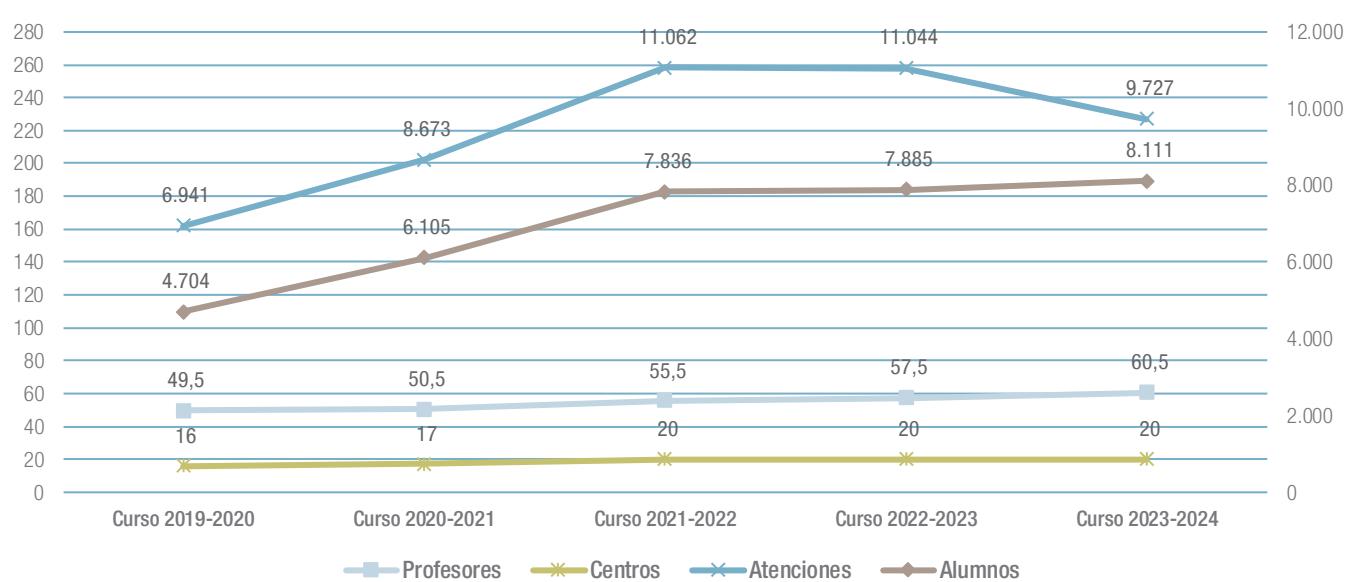


Tabla C4.7 Unidades Escolares de Apoyo en Instituciones Hospitalarias de la Comunidad de Madrid. Curso 2023-2024.

Fuente: Dirección General de Educación Infantil y Primaria. Consejería de Educación.



Los padres o tutores legales del alumno convaleciente deben presentar la solicitud de atención del SAED en la secretaría del centro donde se encuentre escolarizado el alumno. Dicha solicitud irá acompañada, en todo caso, del informe médico debidamente cumplimentado por los Servicios de Salud de la red pública de la Comunidad de Madrid.

El horario asignado a la atención educativa es el siguiente:

- En 2.º Ciclo de Educación Infantil, cuatro horas semanales.
- En Educación Primaria:
 - 1.º y 2.º curso: seis horas.
 - 3.º y 4.º curso: siete horas.
 - 5º y 6.º curso: ocho horas.
- En Educación Secundaria, nueve horas semanales.
- En Bachillerato, cuatro horas semanales destinadas a la orientación y el seguimiento de su enseñanza.
- El horario semanal asignado a la atención educativa en ciclos formativos de Formación Profesional de grado básico será de cuatro horas semanales dirigidas a aquellos aspectos relacionados con los módulos asociados a los bloques comunes.

En el curso 2023-2024, 134 profesores de centros sostenidos por fondos públicos atendieron a los alumnos: 55 maestros de Educación Infantil y Primaria y 79 profesores de Secundaria.

La figura C4.1.27 y su tabla adjunta muestran la evolución del número de alumnos atendidos por el Servicio de Apoyo Educativo Domiciliario según nivel educativo durante los últimos cinco cursos. En el curso 2023-2024 se observa un incremento en el número de alumnos atendidos en Educación Secundaria Obligatoria, que alcanza los 362 alumnos, lo que supone 33 más que el curso anterior. También se incrementa ligeramente la atención en Educación Primaria, con 161 alumnos (8 más), mientras que en Educación Infantil se atienden 24 alumnos, con una leve disminución respecto al curso anterior (2 menos). Por el contrario, se reducen las intervenciones en Educación Especial, que pasa de 10 a 6 alumnos (4 menos), en Formación Profesional Básica con 3 alumnos (frente a los 6 del curso anterior) y en Bachillerato, que experimenta un descenso significativo al pasar de 37 a 20 alumnos (17 menos). El total de alumnos atendidos en este curso es de 576, lo que representa un aumento del 2,67% con respecto al curso 2022-2023.

Enlace de interés:

[Apoyo Educativo Domiciliario en la web de la C.M.](#)

Figura C4.1.27 Evolución del número de alumnos atendidos por el servicio de apoyo educativo domiciliario de la Comunidad de Madrid por nivel educativo. Cursos 2019 a 2024

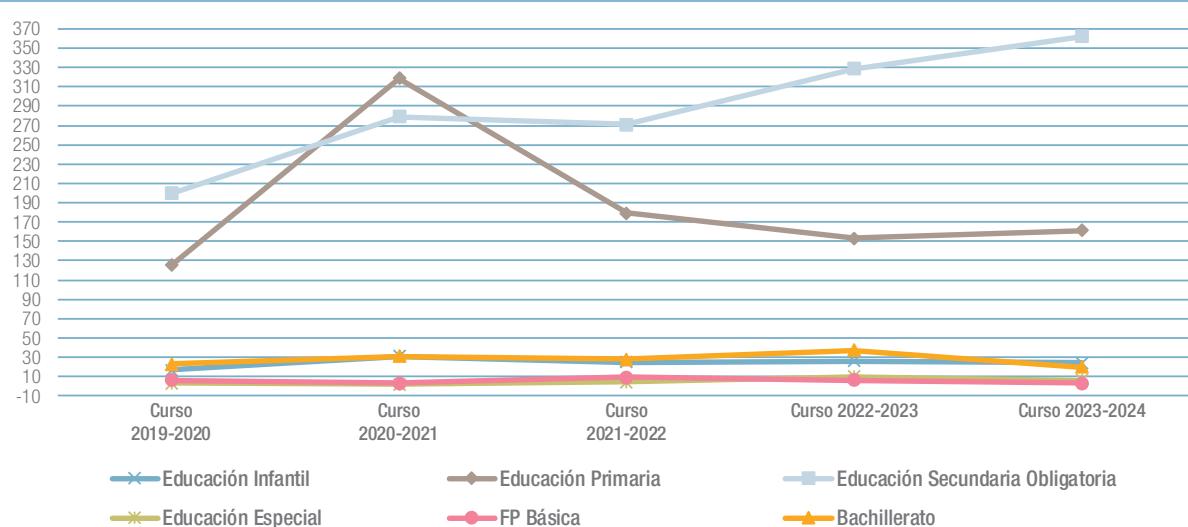


Tabla C4.8 Evolución del número de alumnos atendidos por el servicio de apoyo educativo domiciliario de la Comunidad de Madrid por nivel educativo. Cursos 2019 a 2024.

Fuente: Dirección General de Educación Infantil y Primaria. Consejería de Educación.



Centros Educativos Terapéuticos

La Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, en colaboración con la Consejería de Sanidad, mantiene en funcionamiento los Centros Educativos Terapéuticos (CET) para la atención educativa de niños y adolescentes que presentan trastornos de salud mental, que no puedan asistir temporalmente a sus centros docentes de referencia y que necesiten, al mismo tiempo, un tratamiento terapéutico intensivo en entornos estructurados.

Los alumnos que asisten a los Centros Educativos Terapéuticos (CET) son derivados a los mismos por los Servicios de Salud Mental de la Comunidad de Madrid.

Los Centros Educativos Terapéuticos son hospitales de día que cuentan con la dotación de un equipo educativo y un equipo terapéutico para la atención de los alumnos que manifiestan trastornos de salud mental.

El equipo terapéutico determina, en función de la evolución de cada caso, el tiempo de duración del tratamiento y el momento en el que el alumno-paciente se puede incorporar a su centro educativo de referencia.

El equipo educativo, en coordinación con el equipo terapéutico, planifica la actividad lectiva. Los alumnos recibirán, con carácter general, una media semanal de diez horas de atención educativa, dos por día.

La figura C4.1.28 muestra la evolución de los Centros Educativos Terapéuticos (CET) de la Comunidad de Madrid entre los cursos 2019-2020 y 2023-2024.

En el último curso se realizaron 1.442 atenciones a 259 alumnos, con 40 profesores en 8 centros, el máximo del periodo. Respecto al curso anterior, las atenciones bajaron un 7,9% (123 menos) y los alumnos aumentaron un 4% (10 más). En cinco años, el alumnado creció un 20% (de 216 a 259), el profesorado un 25% (de 32 a 40) y los centros un 33,3% (de 6 a 8). Las atenciones se han mantenido estables, con ligeras variaciones a lo largo del periodo.

Figura C4.1.28 Evolución de los datos correspondientes a los centros educativos terapéuticos de la Comunidad de Madrid. Cursos 2019-2024

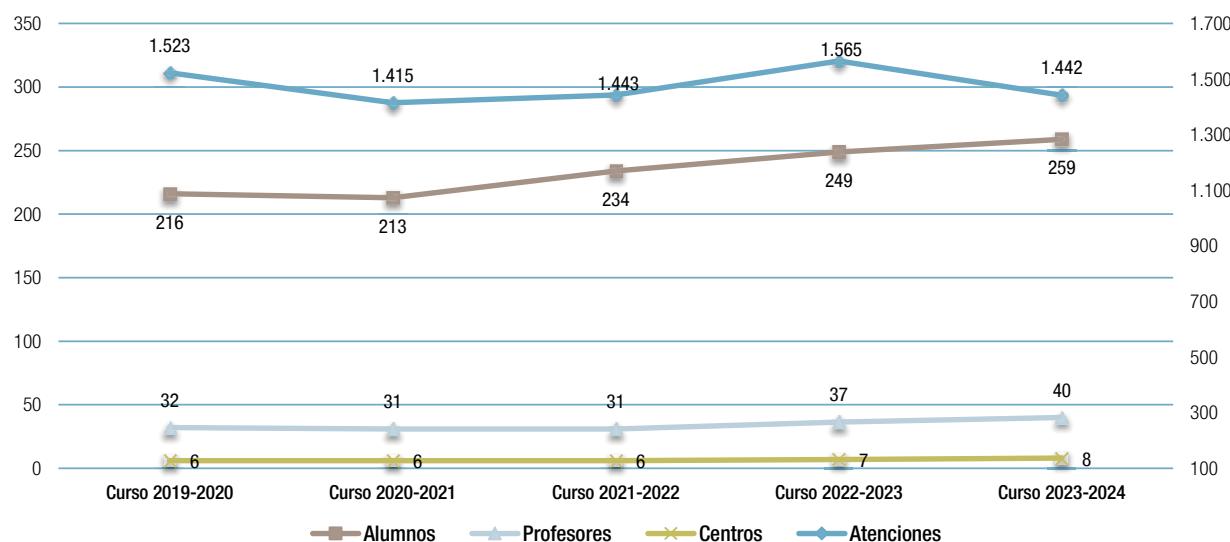


Tabla C4.9 Centros educativos Terapéuticos de la Comunidad de Madrid. Curso 2023-2024.

Fuente: Dirección General de Educación Infantil y Primaria. Consejería de Educación.



Alumnado con necesidades educativas asociadas a Altas Capacidades Intelectuales

Los alumnos con altas capacidades intelectuales necesitan una respuesta adecuada en el ámbito educativo que contribuya al desarrollo pleno y equilibrado de sus capacidades y su personalidad.

En este sentido, la determinación de las necesidades educativas asociadas a altas capacidades intelectuales será competencia del profesor especialista en orientación educativa del servicio especializado en orientación correspondiente, en función de la etapa educativa y la titularidad de centro docente en la que estén escolarizados los alumnos, mediante la correspondiente evaluación psicopedagógica e informe asociado.

Como se observa en la figura C4.1.28, 6.063 alumnos de la Comunidad de Madrid fueron identificados, durante el curso 2023-2024, como alumnos con altas capacidades intelectuales por los profesionales y servicios de la red de orientación especializada.

Entre los cursos 2019-2020 y 2023-2024, el número de alumnos diagnosticados en centros públicos aumentó un 68,3%, alcanzando los 2.941 alumnos, con un incremento del 7,6% en el último curso. En los centros privados, el crecimiento fue aún mayor, con un aumento del 107,2% en cinco años y del 18,2% en el último curso, llegando a 3.122 alumnos.

En total, el número de alumnos identificados creció un 86,3% en los últimos cinco años y un 12,8% en el último curso, alcanzando los 6.063 alumnos diagnosticados en el curso 2023-2024.

La variación porcentual de alumnos identificados con respecto al curso anterior ha sido del 13%.

Como se muestra en la Figura C4.1.29 entre los cursos 2019-2020 y 2023-2024, el número total de alumnos diagnosticados en la Comunidad de Madrid aumentó un 86,3%, alcanzando los 6.063 alumnos, con un incremento del 12,8% en el último año. En el 2.º Ciclo de Infantil, el crecimiento fue del 317% en cinco años, llegando a 50 alumnos. En Educación Primaria y E.S.O., los aumentos fueron del 62% y 90% respectivamente,

alcanzando 2.681 y 2.410 alumnos. En Bachillerato, el incremento fue del 169%, con 850 alumnos. Los Ciclos Formativos de Formación Profesional experimentaron el mayor incremento porcentual en los últimos cinco cursos, con un aumento del 1.700%, al pasar de 4 alumnos en el curso 2019-2020 a 72 en el curso 2023-2024. Aunque el volumen total sigue siendo reducido en términos absolutos, la tendencia ascendente es significativa. Solo en el último año, el número de alumnos aumentó un 57%, al pasar de 46 a 72.

Medidas de atención educativa específicas para alumnos con altas capacidades individuales.

Las medidas específicas para atender al alumnado con necesidades educativas por altas capacidades, que se contemplan en la Comunidad de Madrid son:

- Diseño de un plan individualizado de enriquecimiento curricular, que tiene por objeto el máximo desarrollo de sus capacidades en el curso de la etapa en que se encuentra escolarizado.
- Flexibilización de las Enseñanzas Se podrá flexibilizar la duración de las diferentes enseñanzas de tal forma que se reduzca en uno o varios cursos la temporalidad de estas.

Durante el curso académico 2023-2024 se presentaron 130 solicitudes de flexibilización de la duración de las enseñanzas, de las cuales 116 solicitudes correspondientes a Educación Infantil y Primaria, y 24 a Educación Secundaria Obligatoria. En esta última etapa, únicamente 4 solicitudes fueron resueltas de forma desfavorable.

La figura C4.1.31 muestra la evolución del número de solicitudes de flexibilización de la duración de las enseñanzas para alumnos con necesidades educativas asociadas a altas capacidades intelectuales presentadas y aprobadas en los últimos cinco años en las etapas de educación Infantil y primaria y en Secundaria. En Infantil y Primaria, las solicitudes pasaron de 56 a 116, y las aprobaciones de 55 a 112. En Secundaria, el número aumentó de 7 a 24 solicitudes, todas ellas aprobadas en el último curso.



Figura C4.1.29 Evolución del número de alumnos con necesidades educativas asociadas a Altas Capacidades Intelectuales por titularidad del centro. Cursos 2019 a 2024

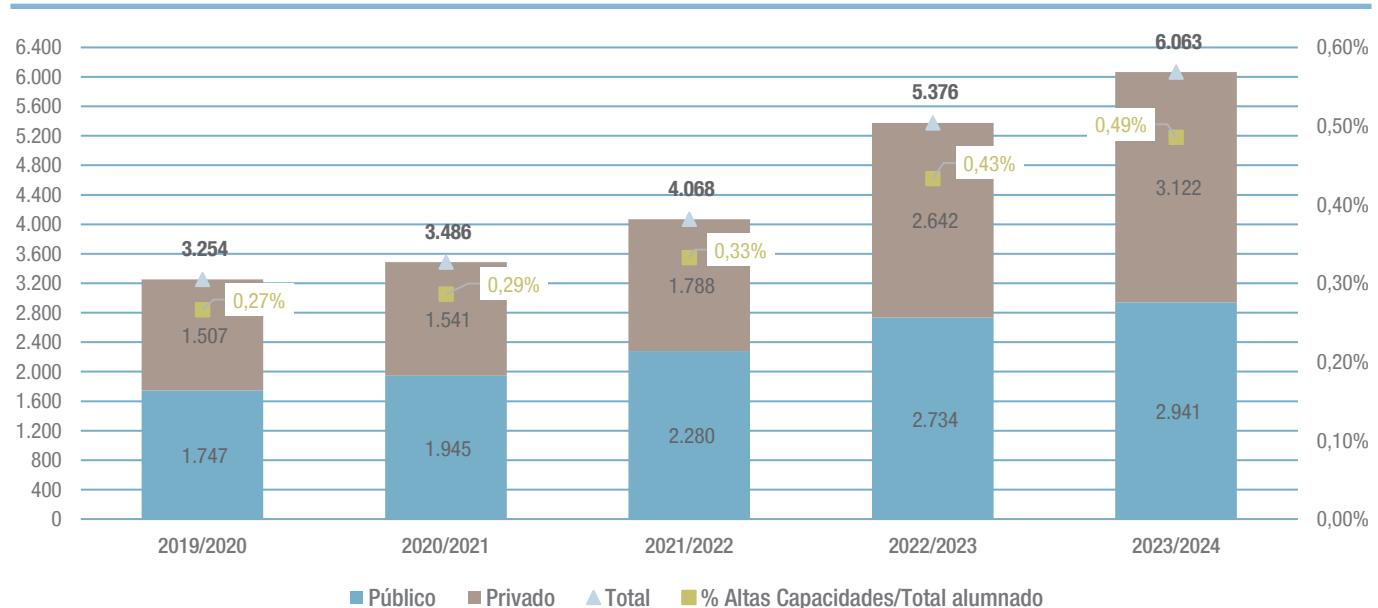


Tabla C4.10. Evolución alumnos diagnosticados como de altas capacidades intelectuales por titularidad del centro y etapa. Curso 2023- 2024.

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Figura C4.1.30 Evolución número de alumnos diagnosticados como de altas capacidades intelectuales por enseñanza. Cursos 2019 a 2024

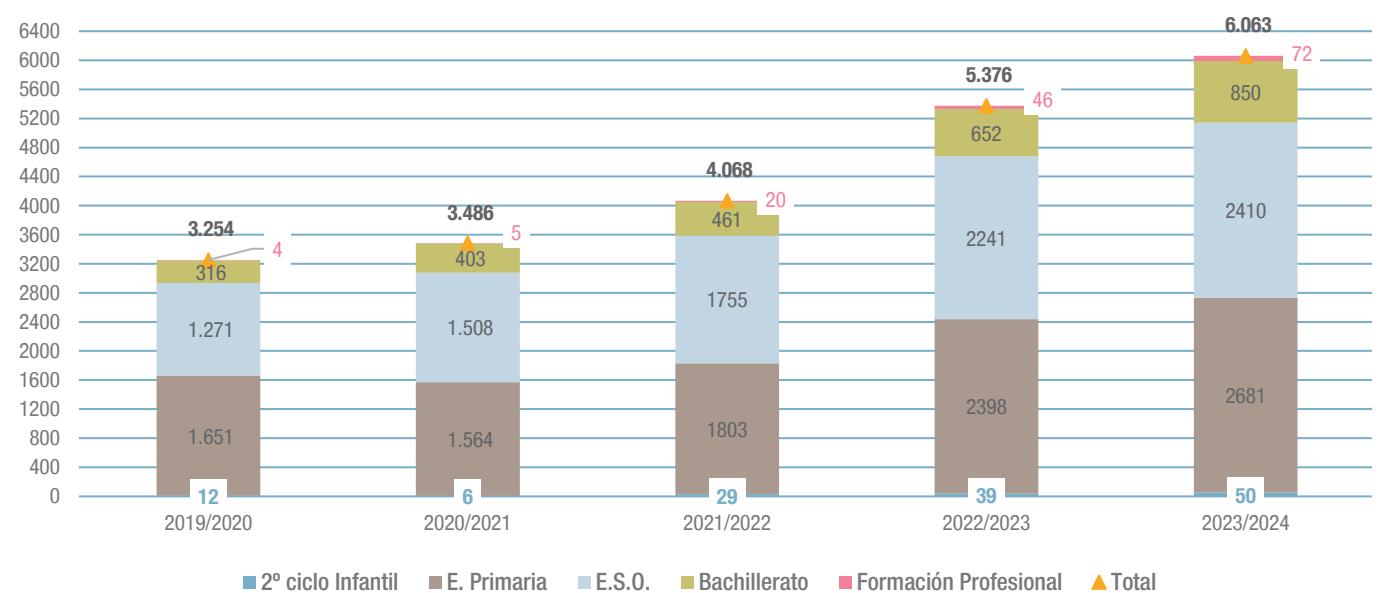
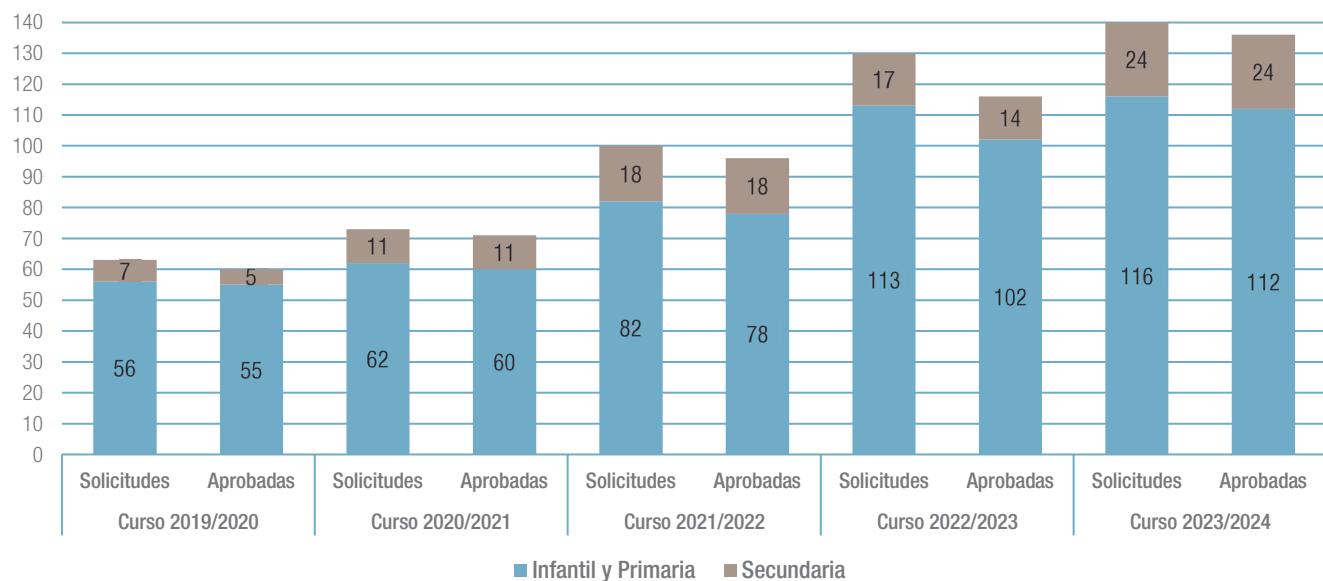


Tabla C4.11. Evolución alumnos diagnosticados como de altas capacidades intelectuales por enseñanza. Cursos 2018-2023.

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.



Figura C4.1.31. Evolución del número de solicitudes de flexibilización de la duración de las enseñanzas en la Comunidad de Madrid. Cursos 2019-2024



Fuente: Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Especial y Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial. Consejería de Educación.

Programa de enriquecimiento educativo

La Vicepresidencia y Consejería de Educación y Universidades de la Comunidad de Madrid y la Fundación Max Mazin han suscrito un convenio de colaboración para el desarrollo de actividades dirigidas a los alumnos con altas capacidades intelectuales desde el curso 2020-2021. En el marco de este acuerdo se desarrolla el Programa de Enrichmento educativo para alumnos con Altas capacidades (PEAC), que alcanza en el curso 2023-2024 su vigésimo quinta edición. La Fundación Max Mazin continúa así la labor que durante dos décadas desempeñó la Fundación CEIM en colaboración con la administración educativa madrileña.

Desde octubre de 2023, el Programa de Enrichmento Educativo para el Alumnado con Altas Capacidades (PEAC) se organiza y coordina a través del Centro Regional de Enrichmento Educativo para el Alumnado con Altas Capacidades (CREACIM), creado por el Decreto 243/2023, de 4 de octubre, del Consejo de Gobierno (BOCM de 6 de octubre de 2023). Este centro educativo público, con sede en el Complejo Edu-

catorio El Sol, en el distrito madrileño de San Blas-Canillejas, tiene como finalidad centralizar y desarrollar las actuaciones vinculadas a la organización, coordinación e impartición de las sesiones formativas del PEAC en la Comunidad de Madrid.

Las sesiones formativas del programa se desarrollan en distintas sedes territoriales ubicadas en Institutos de Educación Secundaria de la Comunidad de Madrid. En este curso se ha incorporado una nueva sede en la DAT Madrid Oeste, en el IES Gerardo Diego de Pozuelo de Alarcón, alcanzando un total de ocho sedes y 180 grupos formativos, lo que supone un aumento de 10 grupos respecto al curso anterior. El PEAC cuenta actualmente con la participación de 3.098 alumnos y la colaboración de 180 docentes.

De cara al curso 2024-2025, la incorporación de nuevo alumnado al CREACIM se regirá por un procedimiento basado en criterios de objetividad y transparencia, según lo establecido en la Resolución de 20 de febrero de 2024 de la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Especial (BOCM de 4 de marzo de 2024).



Para la propuesta de estudiantes por parte de sus centros educativos de referencia, es imprescindible tener en cuenta esta resolución, que regula el acceso al programa. Para ampliar información, puede consultarse la página web del PEAC, y para resolver dudas o realizar consultas sobre el procedimiento de incorporación de nuevo alumnado, se puede contactar directamente con el CREACIM a través del correo electrónico: creacim.madrid@educa.madrid.org.

Enlace de interés:

[Programa de enriquecimiento educativo en la web de la C.M.](#)

La figura C4.1.32 muestra la evolución del número de alumnos participantes en el Programa de Enriquecimiento Educativo en los últimos cinco cursos. En 2023-2024 participaron 3.098 alumnos: 1.535 en Primaria y 1.563 en Secundaria. Por sexo, 1.981 fueron niños (969 en Primaria y 1.012 en Secundaria), representando el 63,9% del total, frente a 1.117 niñas (566

en Primaria y 551 en Secundaria), un 36,1%. En cinco años, el número total de participantes creció un 30% (de 2.379 en 2019-2020 a 3.098 en 2023-2024). Todos los años el número de niños participantes casi duplica al de niñas.

Los datos de participación del alumnado en el curso 2023-2024 por sexo y etapa educativa se presentan en la tabla adjunta a la figura C4.1.32.

Entre los cursos 2019-2020 y 2023-2024, el Programa de Enriquecimiento Educativo ha mostrado una evolución creciente, pasando de 2.379 a 3.098 alumnos, lo que representa un incremento absoluto de 719 participantes en el periodo analizado. Destacan especialmente los aumentos registrados en los cursos 2021-2022 y 2023-2024, con 238 y 267 alumnos más, respectivamente. En el último curso, la participación en Educación Primaria se incrementó un 10,1% y en Educación Secundaria Obligatoria un 8,8%. Las tasas de variación interanual mantienen una tendencia mayoritariamente positiva,

Figura C4.1.32. Evolución de alumnos participantes en el programa de enriquecimiento educativo por sexo y etapa educativa. Cursos 2019-2024

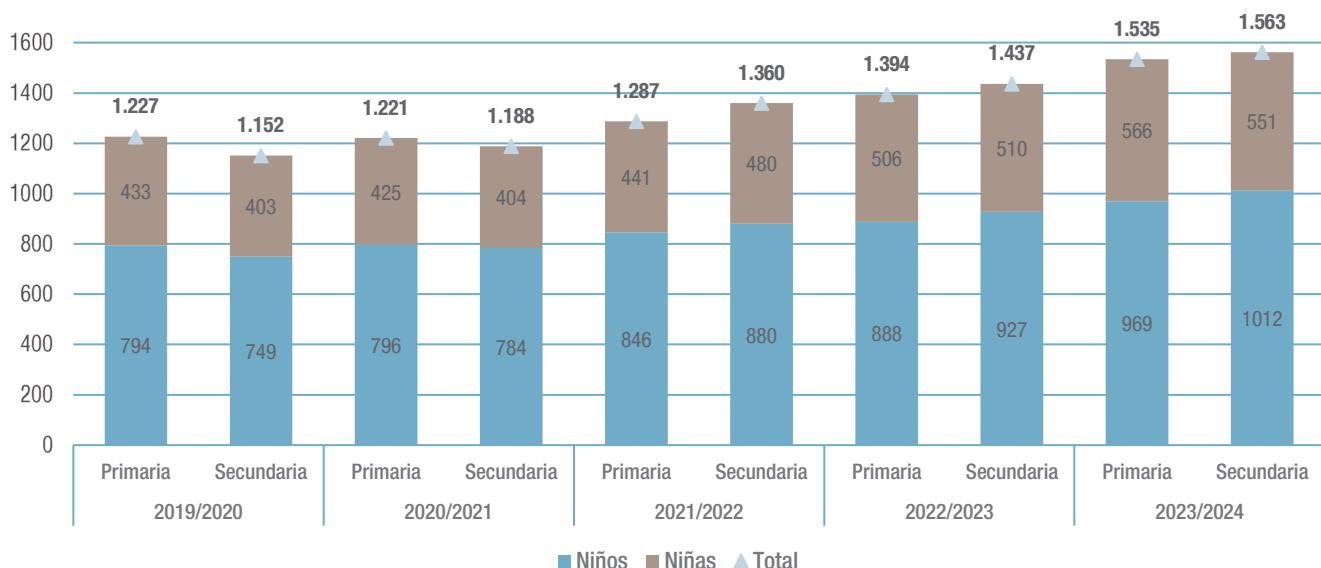
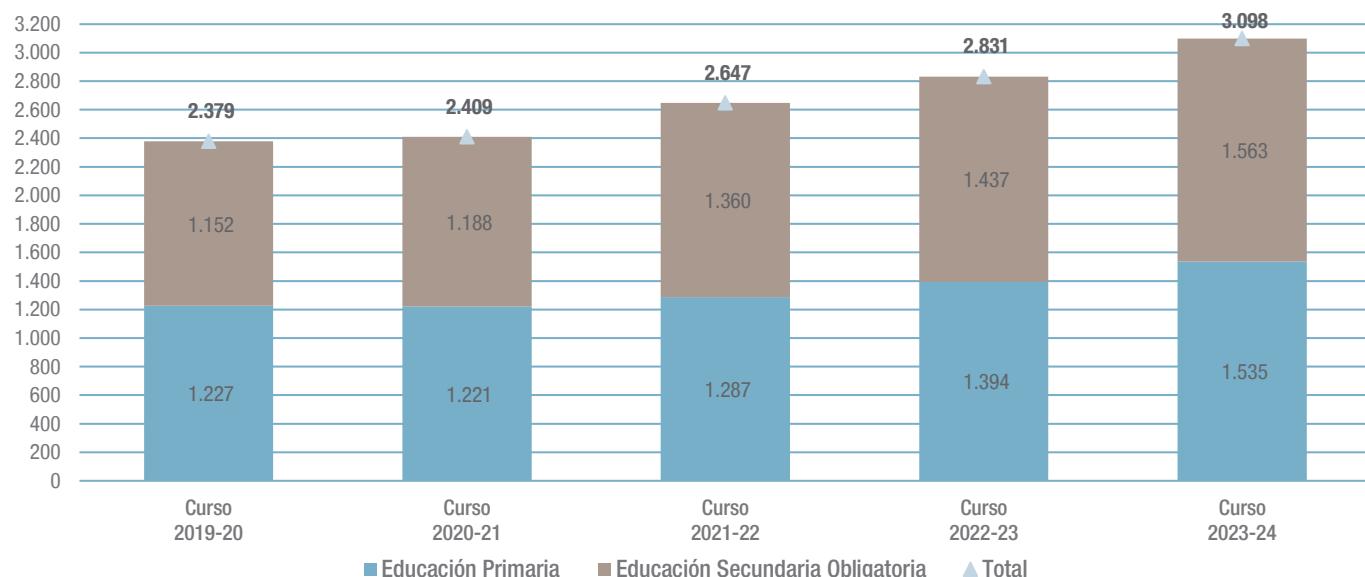


Tabla C4.12. Alumnos participantes en el programa de enriquecimiento educativo por sexo y etapa educativa. Cursos 2019-2024.

Fuente: Dirección General de Educación Infantil y Primaria. Consejería de Educación.



Figura C4.1.33. Evolución del alumnado participante en el programa de enriquecimiento educativo por enseñanza. Cursos 2019-2024



Fuente: Dirección General de Educación Infantil y Primaria. Consejería de Educación.

Actuaciones en Escuelas Oficiales de Idiomas

Como actuación complementaria, y según la Orden 3661/2007, de 6 de julio, de la Consejería de Educación, la Dirección General de Ordenación Académica adoptó las medidas oportunas para flexibilizar los requisitos de acceso a las enseñanzas de idiomas en los supuestos de alumnos con altas capacidades intelectuales, por lo que en determinadas condiciones las Escuelas Oficiales de Idiomas asignan una puntuación complementaria para facilitar el acceso de los alumnos a estas enseñanzas específicas. La condición de altas capacidades intelectuales deberá justificarse con el dictamen de valoración emitido por el equipo de orientación educativa psicopedagógica (EOEP), la resolución de flexibilización de las enseñanzas o la participación en el Programa de Enriquecimiento Educativo.

Ayudas individuales

En el curso 2023-2024, el Ministerio de Educación y Formación Profesional convocó ayudas individualizadas para alumnos con necesidad específica de apoyo educativo mediante Resolución del 20 de abril de 2023, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional por la que se convocan ayudas para alumnos con necesidad específica de apoyo educativo para el curso académico 2023-2024.

Enlace de interés:

[Becas y ayudas al estudio para alumnos con necesidad específica de apoyo educativo en la web del Ministerio de Educación.](#)

Alumnado de integración tardía al sistema educativo español

El alumnado con integración tardía se identifica con el que se escolariza en la enseñanza básica del sistema educativo español con posterioridad a la fecha de inicio del curso académico en el que debe comenzar la etapa de Educación Primaria. Se considera que un alumno tiene necesidades educativas específicas asociadas a integración tardía si, como consecuencia de esta, afronta barreras que limitan su aprendizaje o participación en el sistema educativo español. Las barreras se pueden concretar en el desconocimiento del idioma español, en un desfase curricular respecto al nivel competencial del curso que le correspondería por edad, o en ambas, y se observarán tras la realización de una evaluación inicial.

Para atender sus necesidades educativas y así favorecer su integración en el sistema educativo de la Comunidad de Madrid, la Consejería de Educación ha desarrollado un conjunto de medidas específicas, servicios y actuaciones que se describen a continuación, en desarrollo de lo previsto en el Decreto 23/2023, de 22 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado en la Comunidad de Madrid.

Como se observa en la figura C4.1.34, en el curso 2023-2024 se matricularon en la Comunidad de Madrid un total de 1.859 alumnos con necesidades educativas asociadas a dificultades específicas de aprendizaje derivadas de la integración tardía en el sistema educativo español o del desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje. En relación con el alumnado con necesidades derivadas de la integración tardía, se registraron 922 casos, de los cuales 430 estaban escolarizados en centros públicos (46,6%), 362 en centros concertados (39,3%) y 130 en centros privados no concertados (14,1%). Por otra parte, los casos asociados al desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje ascendieron a 937 alumnos, distribuidos en 513 en centros públicos (54,8%), 357 en concertados (38,1%) y 67 en privados (7,1%).

La segunda grafica refleja la distribución del alumnado en diferentes niveles educativos según el tipo de centro (público, concertado y privado) y el nivel educativo. La mayoría del alumnado está matriculada en centros públicos (932), seguidos por los concertados (719) y, en menor medida, los privados (193).

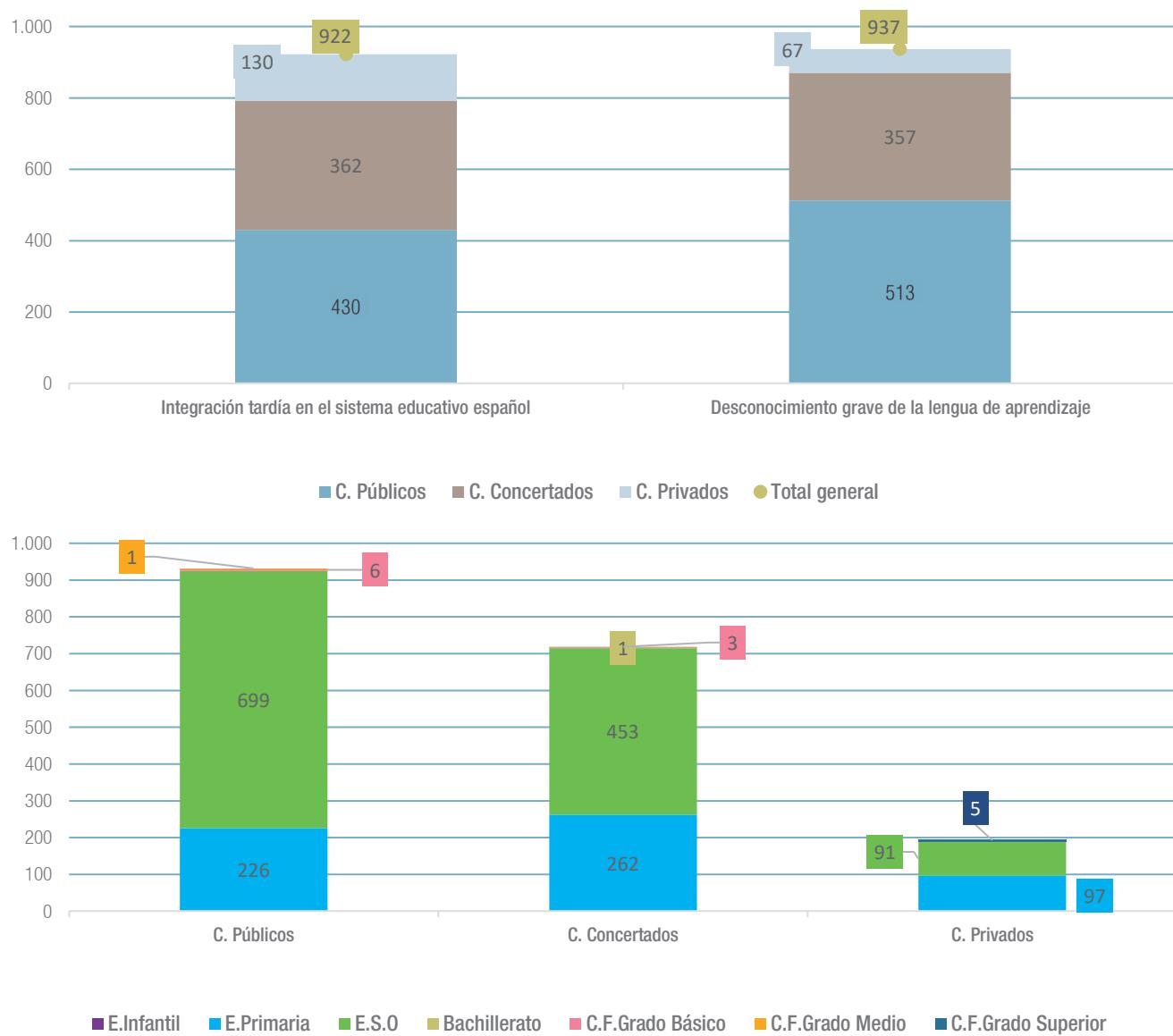
En Educación Infantil, se contabilizan 585 alumnos, con una distribución bastante equilibrada entre centros públicos (226) y concertados (262), mientras que los privados acogen a 97 alumnos. En Educación Primaria, que agrupa al mayor número de estudiantes (1.243 alumnos), los públicos (699) siguen siendo mayoría, aunque los concertados (453) también tienen un peso considerable; los privados acogen a 91 estudiantes.

En Educación Secundaria Obligatoria (ESO), con 1.243 alumnos, los centros públicos (699) siguen encabezando la matrícula, seguidos de los concertados (453) y los privados (91), lo que evidencia una distribución similar a la de Primaria. En Bachillerato, solo se registra 1 alumno en un centro concertado, sin presencia en públicos ni privados.

En cuanto a la Formación Profesional, los datos muestran una presencia muy reducida: en Grado Básico hay 9 alumnos (6 en públicos y 3 en concertados); en Grado Medio, únicamente 1 alumno en un centro público; y en Grado Superior, 5 alumnos en centros privados, sin presencia en públicos ni concertados.



Figura C4.1.34 Alumnos con necesidades educativas asociadas a dificultades específicas de aprendizaje por integración tardía en el sistema educativo español y por desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje. Curso 2023-2024



Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Programa de aulas de enlace

El programa de aulas de enlace se lleva a cabo en los centros sostenidos con fondos públicos para facilitar la incorporación a nuestro sistema educativo del alumnado extranjero con desconocimiento de la lengua española y su integración escolar y social.

Durante el curso 2023-2024 se ofertaron en la Comunidad de Madrid un total de 936 plazas distribuidas en 92 aulas de enlace autorizadas, de las cuales 48 se ubicaron en centros privados concertados y 54 en centros públicos (24 en CEIP y 30 en IES). La evolución del número de aulas de enlace desde el curso 2019-2020 muestra una tendencia variable: un descenso en 2020-2021 con 4 aulas menos que el curso anterior (78), y un incremento notable de 75 aulas en 2021-2022 (17 en centros concertados y 58 en centros públicos) como respuesta a la llegada de alumnado ucraniano tras el estallido del conflicto bélico. En 2022-2023 se produjo una reducción de 20 aulas (4 en centros concertados y 16 en públicos), tendencia que continuó en 2023-2024 con una disminución de 41 aulas respecto al pico de 2021-2022.

Durante el curso 2023-2024, la Comunidad de Madrid contó con 92 aulas de enlace, lo que ha permitido una oferta de 1.224 plazas en dichas aulas. De estas plazas, el 53% se ofertaron en centros públicos y el 47% en centros privados concertados, donde el perfil de las aulas puede ser mixto con alumnos de Primaria y Secundaria (figura C4.1.36).

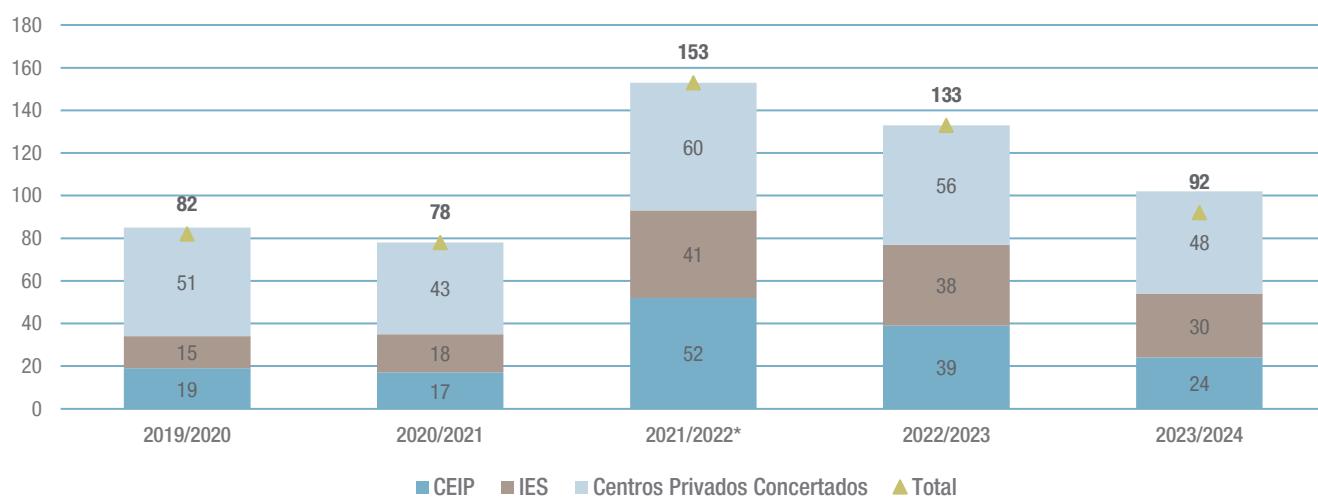
La figura C4.1.37 muestra la distribución del número de alumnos atendidos y de aulas de enlace en centros sostenidos con fondos públicos de Educación Primaria y Secundaria, así como su evolución durante los últimos tres cursos. Se observa una disminución progresiva tanto en el número de alumnos como en el de aulas en los centros públicos: de 93 aulas en 2020-2021 a 54 en 2023-2024, y de 935 alumnos a 704 en ese mismo periodo. En los centros concertados, se mantiene la estabilidad en el número de aulas en Primaria (1 en todos los cursos), pero descienden las de ESO (de 59 a 47), así como el número total de alumnos, que baja de 720 a 576.

En la tabla adjunta a la figura se observa la distribución de aulas de enlace y alumnos atendidos en centros públicos por Direcciones de Área Territorial durante el curso 2023-2024. La DAT Sur concentra el mayor número tanto de aulas como de alumnos, con el 48,1 % de las aulas (26) y el 42,3 % del alumnado (298). Le sigue la DAT Capital, que acoge el 22,2 % de las aulas (12) y el 24,9 % de los alumnos (175). En el otro extremo, la DAT Este continúa siendo la zona con menor implantación del programa, con solo el 7,4 % de las aulas (4) y el 6,7 % del alumnado (47). Las DAT Norte y Oeste presentan cifras intermedias, aunque con menor peso relativo respecto a Sur y Capital.

Enlace de interés:

[Las aulas de enlace en la web de la Comunidad de Madrid.](#)

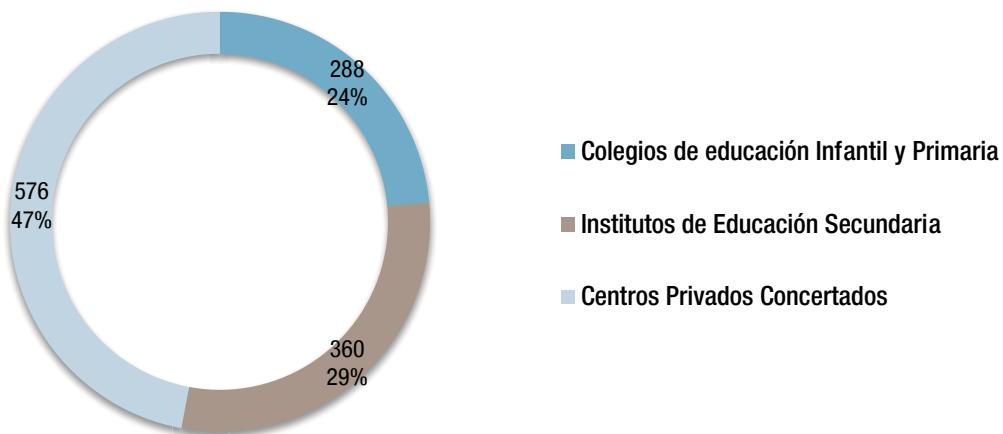


Figura C4.1.35 Número de aulas de enlace por tipo de centro. Cursos 2019-2024


* El número de aulas de enlace se incrementó fundamentalmente con la llegada del alumnado ucraniano con motivo del conflicto bélico.

Tabla C4.13. Número de aulas de enlace por nivel educativo y tipo de centro. Curso 2023-2024.

Fuente: Fuente: Dirección General de Educación Infantil y Primaria, Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial y Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio. Consejería de Educación.

Figura C4.1.36 Distribución de las plazas ofertadas en el programa aulas de enlace por tipo de centro. Curso 2023-2024


Fuente: Dirección General de Educación Infantil y Primaria, Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial, y Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio. Consejería de Educación.

Figura C4.1.37 Distribución del número de aulas de enlace y alumnos atendidos en centros sostenidos con fondos públicos de Educación Primaria y Secundaria. Cursos 2021 a 2024.

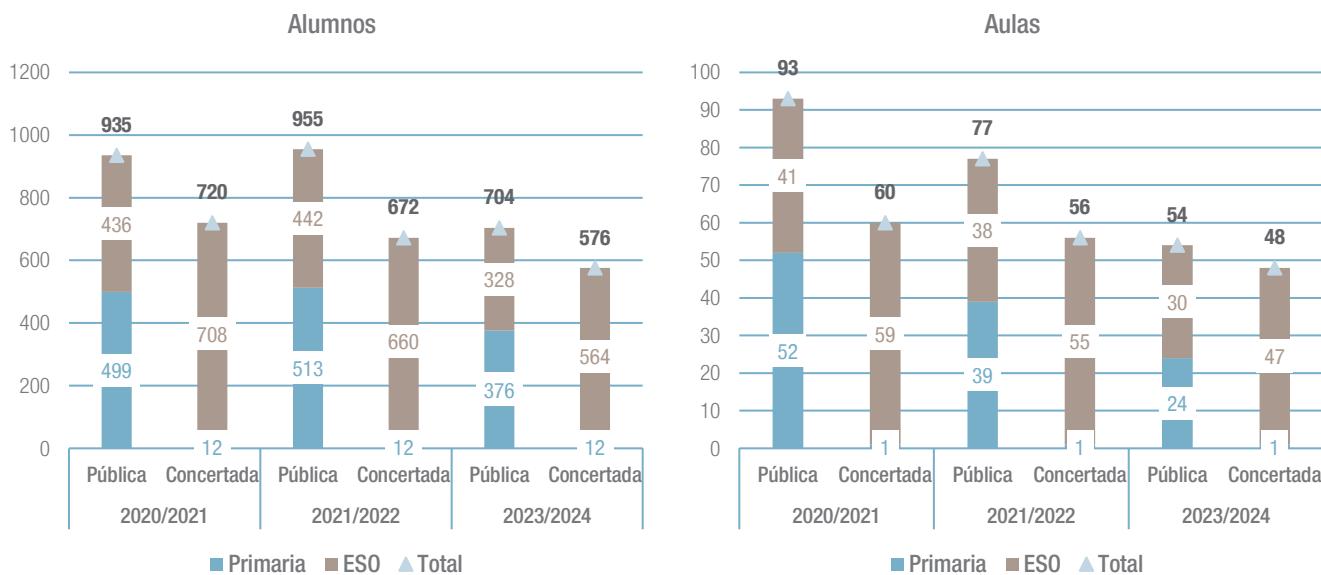


Tabla C4.14. Distribución por DAT del número de aulas de enlace y alumnos atendidos en centros públicos de Educación Infantil y Primaria e IES. Curso 2023-2024.

Fuente: Dirección General de Educación Infantil y Primaria, Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial, y Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio. Consejería de Educación.

Servicio de apoyo itinerante al alumnado extranjero

El servicio de apoyo itinerante (SAI) al alumnado extranjero está dirigido a facilitar la incorporación al sistema educativo de alumnos procedentes de otros países, especialmente cuando no dominan el español.

Durante el curso 2023-2024 el SAI prestó atención directa a 735 alumnos distribuidos en 199 centros, figura C4.1.38.

Enlace de interés:

[Servicio de apoyo al alumnado extranjero en la web de la C.M.](#)

Servicio de traductores e intérpretes

El servicio de traductores e intérpretes (SETI) apoya y atiende las necesidades, tanto de los centros sostenidos con fondos públicos como de cualquier otro servicio educativo (comisiones de escolarización, equipos de orientación educativa y psicopedagógica, entre otros), mediante la traducción de los documentos oficiales necesarios para la adecuada escolarización de los alumnos inmigrantes y la interpretación en las entrevistas o reuniones de carácter psicopedagógico.

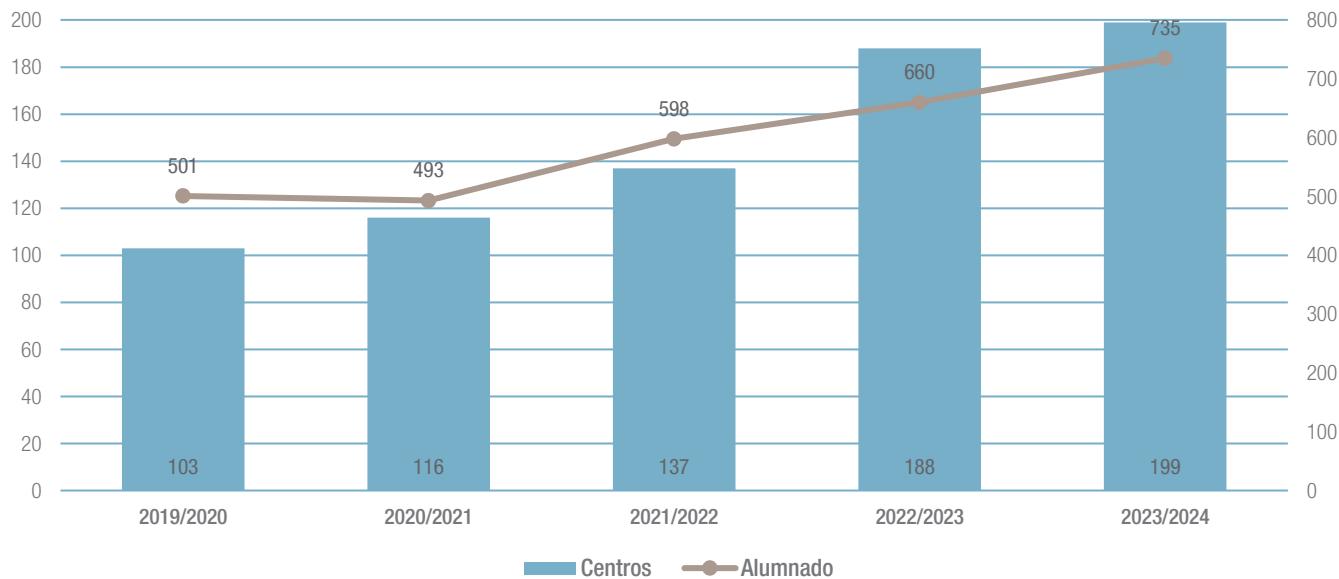
En el curso 2023-2024 se han atendido las solicitudes de todos los idiomas demandados siendo los más utilizados el idioma chino y el árabe. Se realizaron 754 interpretaciones y 10 traducciones.

La figura C4.1.39 y su tabla adjuntan resumen las actuaciones realizadas por este servicio en los últimos 5 años.

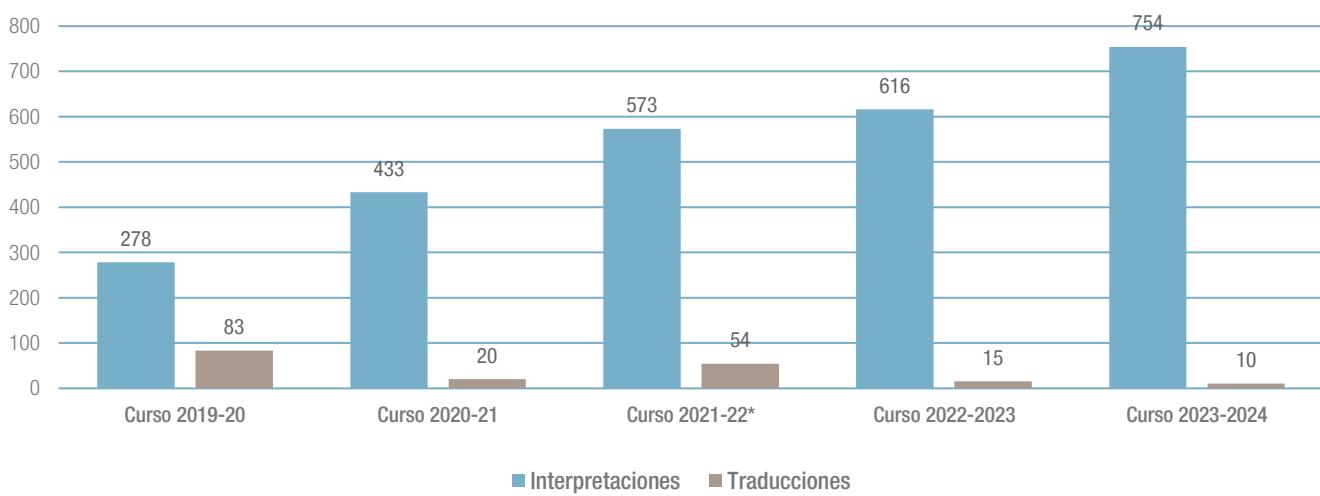
Enlace de interés:

[Servicio de traductores e intérpretes en la web de la C.M.](#)



Figura C4.1.38 Evolución del servicio de apoyo itinerante (SAI) al alumno extranjero. Cursos 2019-2024


Fuente: Dirección General de Educación Infantil y Primaria. Consejería de Educación.

Figura C4.1.39 Actuaciones del servicio de traductores e intérpretes. Cursos 2019 a 2024


* SERVICIO DE TRADUCTORES E INTÉRPRETES UCRANIANO. Se puso en marcha en el mes de abril y se realizaron 36 interpretaciones

Tabla C4.15. Actuaciones del servicio de traductores e intérpretes. Cursos 2019-2024.

Fuente: Dirección General de Educación Infantil y Primaria. Consejería de Educación.

Grupos específicos singulares

Los grupos específicos singulares atienden a alumnos de 1.º y 2.º curso de Educación Secundaria Obligatoria, que, por circunstancias socio-familiares o de inadaptación, manifiestan conductas incompatibles con el normal desarrollo de la vida escolar y un severo absentismo escolar.

Los institutos de Enseñanza Secundaria presentan un programa específico para la atención a este tipo de alumnado, que deberá ser aprobado por la Administración Educativa.

Las necesidades específicas de apoyo educativo que manifiestan los alumnos de los grupos específicos singulares exigen del sistema educativo acciones de carácter compensatorio que hagan efectivo el principio de igualdad de oportunidades.

El modelo organizativo de los grupos específicos singulares se fundamenta en los siguientes principios:

- Temporalidad. Los grupos específicos singulares se consideran una medida que responde a una necesidad puntual de los centros educativos; no se establecen, por tanto, con carácter permanente.
- Flexibilidad. Los grupos específicos singulares deben contemplar las siguientes actuaciones: adaptaciones organizativas y curriculares muy significativas, una organización de

los contenidos de las materias por ámbitos (Práctico, Lingüístico-Social y Científico-Matemático) para la adquisición y refuerzo de habilidades sociales como apoyo necesario para alcanzar las mejoras de actitud y, en general, de aprendizaje en los alumnos.

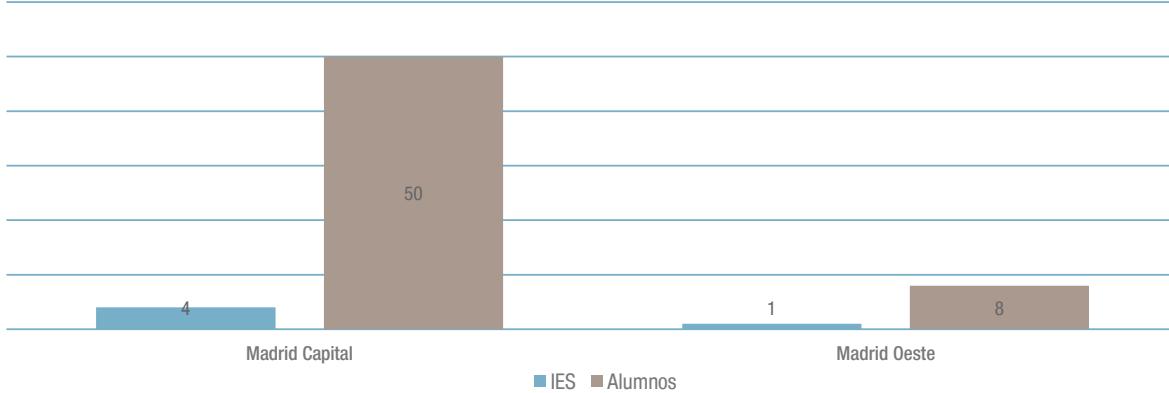
- Normalización e inclusión. Las actuaciones se orientan a la consecución de los objetivos de Educación Secundaria Obligatoria y a la titulación de los alumnos. Se concede especial importancia a la identidad personal y a la competencia social.
- Integración. El Plan de Convivencia del Proyecto Educativo del Centro contempla actuaciones particulares para los alumnos de los grupos específicos singulares con el fin de alcanzar el mayor grado posible de integración.

La distribución de institutos de Educación Secundaria que contaron en el curso 2023-2024 con un grupo específico singular, así como el número de alumnos que fueron atendidos, se muestran en la figura C4.1.22. Como puede observarse, este modelo se aplicó únicamente en las Direcciones de Área Territorial de Madrid Capital y Madrid Oeste con un total de 58 alumnos distribuidos en 5 grupos.

Enlace de interés:

[La integración tardía en el sistema educativo madrileño en la web de la C.M.](#)

Figura C4.1.40 Datos correspondientes a los grupos específicos singulares de la Comunidad de Madrid por Dirección de Área Territorial. Curso 2023-2024



* El IES Mariana Pineda de DAT Capital cuenta con dos GES

Fuente: Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial. Consejería de Educación.

C4.2. Medidas de apoyo y refuerzo educativo

Medidas de apoyo educativo

Programas de prevención y control del absentismo escolar

Las comisiones de absentismo escolar, municipales o de distrito, están integradas por personal de los ayuntamientos y de la Consejería de Educación. Realizan tareas de prevención, detección e intervención sobre el absentismo escolar, que tienen un carácter fundamentalmente compensatorio por las características de la población escolar sobre la que actúa.

Se entiende por absentismo escolar la ausencia regular e injustificada de los alumnos escolarizados en los centros educativos. La experiencia de las diferentes instituciones implicadas en el control y seguimiento del absentismo escolar pone de manifiesto que un alto porcentaje del alumnado absentista procede de ambientes desfavorecidos, con escasos recursos económicos y carencias formativas básicas, que pueden desconocer la obligatoriedad e importancia de la educación y de la asistencia a la escuela; de ahí que estas instituciones desarrollen una función esencialmente compensatoria.

La necesaria colaboración interinstitucional se concreta mediante convenios entre la Consejería de Educación y los ayuntamientos de la Comunidad de Madrid. Se presupuestan 400.000€ para el Ayuntamiento de Madrid y 500.000€ para el resto de los ayuntamientos. En el curso 2023-2024 se firmaron un total de 79 convenios, entre prórrogas de convenios anteriores y convenios nuevos, al amparo de la Orden 3147/2021, de 22 de octubre, del Consejero de Educación Universidades, Ciencia y Portavocía del Gobierno, por la que se establecen módulos económicos de financiación aplicables a los convenios interadministrativos de colaboración entre la Comunidad de Madrid y las Corporaciones Locales para el desarrollo de programas de prevención y control del absentismo escolar del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos en las etapas de educación obligatoria durante el año 2021 (BOCM de 5 de noviembre de 2021). En el apartado C5.8, la cooperación de las corporaciones locales, podemos encontrar la información relativa a estos convenios.

En el apartado D1.2, Absentismo Escolar, podemos consultar la evolución del porcentaje de alumnos absentistas. Se observa como este porcentaje no ha sufrido cambios significativos en los últimos años, 1% en Primaria y 1,5% en Secundaria, en centros sostenidos con fondos públicos.

Enlace de interés

[El absentismo escolar en la web de la C.M.](#)

[La compensación de las desigualdades en la web de la C.M.](#)

Programa de Acompañamiento y Apoyo Escolar en Educación Primaria

Durante el curso 2023-2024 la Comunidad de Madrid continuó con el Programa de Acompañamiento y Apoyo Escolar en Educación Primaria, en el que participaron 412 centros y 10.065 alumnos de Educación Primaria de la Comunidad de Madrid.

Las actividades del Programa de Acompañamiento y Apoyo Escolar se desarrollaron en centros públicos en el curso 2023-2024 con dos grupos por cada centro (excepcionalmente con 1 o 3 grupos), en días lectivos, en horario de tarde, con una duración de una hora diaria de lunes a jueves y con al menos 4 horas semanales por grupo. Cada grupo lo formaban hasta un máximo de 15 alumnos que estuvieran escolarizados en 4.º, 5.º o 6.º curso de Educación Primaria.

Las actividades de apoyo y refuerzo, dirigidas por monitores, tienen como objetivos:

- Apoyar el aprendizaje en las áreas de Lengua Castellana y Literatura y de Matemáticas, en especial los contenidos relacionados con lectura, escritura, desarrollo del pensamiento lógico-matemático, cálculo mental y resolución de problemas.
- Facilitar la consecución de los objetivos de la etapa de Educación Primaria.
- Desarrollar hábitos de trabajo y estudio en el alumnado participante, así como la adquisición de las competencias clave.

La figura C4.2.1 y su tabla adjunta muestran la evolución de la participación de los centros de Educación Primaria en el Programa de Acompañamiento y Apoyo Escolar durante los últimos cinco cursos.

Figura C4.2.1 Datos de participación de alumnos de los colegios públicos en el Programa de Acompañamiento y Apoyo Escolar en Educación. Cursos 2019 a 2024

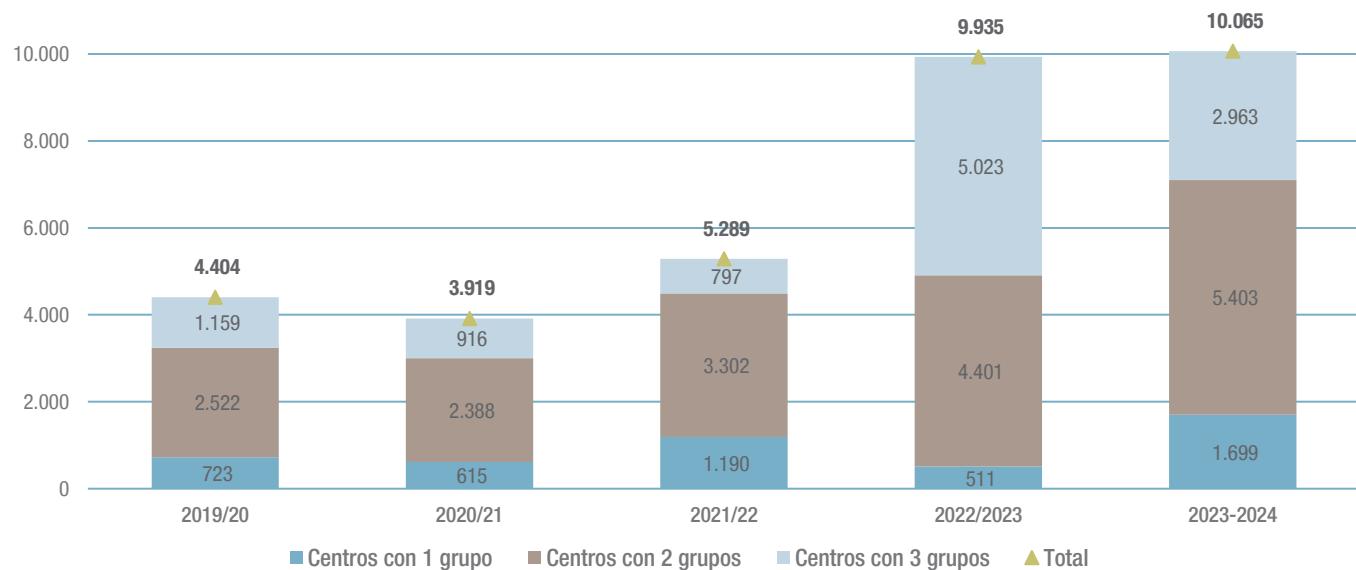


Tabla C4.16. Datos de participación de los colegios públicos en el Programa de Acompañamiento y Apoyo Escolar en Educación. Curso 2023-2024.

Fuente: Dirección General de Educación Infantil y Primaria. Consejería de Educación.



En el curso 2023-2024 participaron en el programa 10.065 alumnos y 782 monitores, lo que supone una ratio de 12,9 alumnos por monitor. El número de centros participantes en la Comunidad de Madrid fue de 412, lo que representa un aumento de 66 centros respecto al curso anterior. Asimismo, se incorporaron 386 monitores más y 130 alumnos adicionales en comparación con el curso 2022-2023.

Del total de participantes, 4.978 eran niños y 5.087 niñas. Según los datos recogidos, un 76% de los alumnos mejoró sus resultados académicos y un 82,8% experimentó una mejora en su integración y participación en el aula.

Durante el curso 2023-2024, las administraciones educativas financiaron la implementación del programa con una aportación de 4.000 euros por cada grupo autorizado en los centros. El presupuesto total ascendió a 3.128.000 euros, lo que supone una reducción de 4.000 euros respecto al curso anterior. Del total presupuestado, el 10% se destinó a sufragar gastos de material fungible, mientras que el importe restante por grupo se

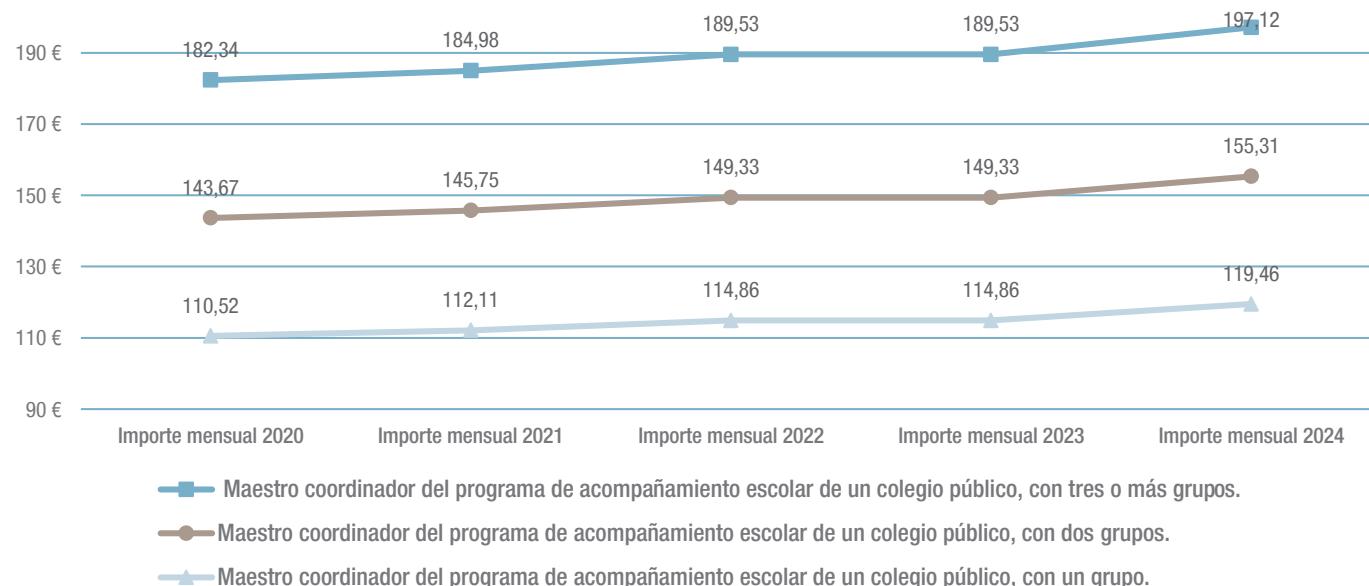
utilizó para abonar la facturación correspondiente a la empresa adjudicataria del contrato menor de servicios, encargada de la gestión del programa y del trabajo desarrollado por los monitores. Este contrato fue gestionado, por delegación, por cada centro participante en el programa.

Durante el periodo analizado, la Administración educativa abonó mensualmente al maestro coordinador del Programa de Acompañamiento y Apoyo Escolar en cada centro un complemento de productividad, en el marco de las retribuciones específicas asignadas al profesorado funcionario de la Comunidad de Madrid que participa en programas que requieren una especial dedicación al centro. Este complemento experimentó, entre los años 2020 y 2024, una revalorización acumulada del 8,1% en todas las categorías contempladas, en función del número de grupos asignados al coordinador (uno, dos o tres o más). La información se presenta de forma detallada en la figura C4.2.2.

Enlace de interés:

[El Programa de Acompañamiento y Apoyo Escolar en la web de la C.M.](#)

Figura C4.2.2 Importe del complemento de productividad de los funcionarios docentes de la Comunidad de Madrid por la coordinación del Programa de Acompañamiento Escolar en Educación Primaria. Años 2019-2024



Fuente: Dirección General de Educación Infantil y Primaria. Consejería de Educación.



Programa REFUERZA en Educación Secundaria

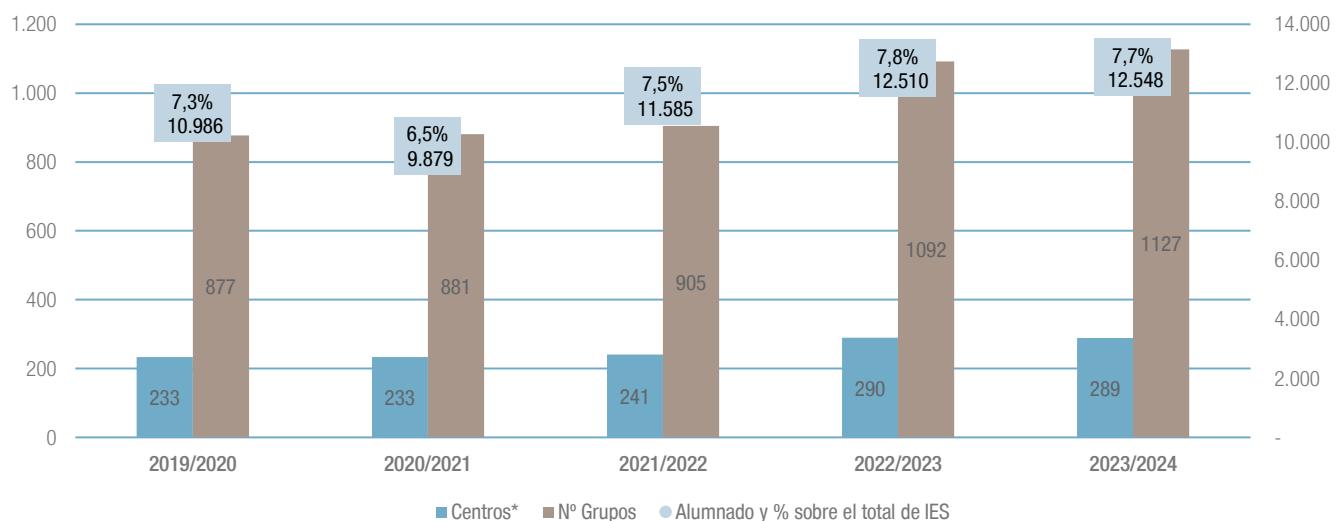
El Programa Refuerza es un proyecto específico de la Comunidad de Madrid diseñado para propiciar que los institutos de Educación Secundaria, en el ejercicio de su autonomía, incorporen a su Proyecto Educativo la programación de actividades extraescolares dirigidas a los alumnos que deseen recuperar retrasos curriculares importantes en las materias instrumentales (Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas) en su propio centro, pero fuera del horario escolar. Durante el curso 2023-2024 la organización en los centros del programa REFUERZA se centró exclusivamente en la actividad de apoyo y refuerzo académico. Participaron en dicho plan 12.548 alumnos de la Comunidad de Madrid.

El programa REFUERZA tiene por objeto mejorar los índices de éxito escolar del alumnado de los institutos de Educación Secundaria que así lo soliciten en la convocatoria correspondiente. Desde el curso 2019-2020, el programa REFUERZA permite que los institutos de Educación Secundaria, en uso

de su autonomía, puedan organizar actividades extraescolares en función de sus intereses, acogiéndose a subvenciones y mediante su gestión directa.

En la figura C4.2.3 se observa que en el curso 2023-2024 participaron en el programa de refuerzo 289 centros de Educación Secundaria de la Comunidad de Madrid, manteniéndose prácticamente el máximo alcanzado el curso anterior (290). El número de grupos ascendió a 1.127, lo que representa un incremento del 28,5% respecto al curso 2019-2020. El alumnado beneficiario fue de 12.548 alumnos, con un crecimiento global del 14,2% en comparación con cinco años antes. Tras una caída puntual en 2020-2021, asociada previsiblemente a los efectos de la pandemia, el número de participantes ha experimentado un aumento continuado. En cuanto al porcentaje de alumnado que recibe refuerzo sobre el total del alumnado de los IES, se mantiene en niveles elevados, alcanzando un 7,7% en 2023-2024, muy próximo al máximo del 7,8% registrado el curso anterior.

Figura C4.2.3 Datos de participación de centros y alumnos en el Programa Refuerza



* Todos los centros cuentan con un responsable del proyecto para coordinar todas las actividades desarrolladas.

Fuente: Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial. Consejería de Educación.



Como muestra la figura C4.2.4 en el curso 2023-2024 participaron en el programa un total de 289 centros públicos de Educación Secundaria en la Comunidad de Madrid, una cifra prácticamente idéntica a la del curso anterior (290 centros). Por direcciones de área territorial, la DAT Madrid Sur concentró el mayor número de centros participantes, con 88 centros (30,4 %), seguida de Madrid Capital, con 85 centros (29,4 %), y Madrid Este, con 53 centros (18,3 %). Por su parte, Madrid Oeste contó con 37 centros (12,8 %), uno menos que en el curso previo, y Madrid Norte con 26 centros (9,0 %), manteniendo su participación respecto al año anterior.

Como ya se ha señalado durante el curso 2023-2024, un total de 12.548 alumnos de Educación Secundaria Obligatoria participaron en este programa, lo que supone un ligero incremento respecto al curso anterior (12.510 alumnos). La mayor parte del alumnado correspondió a 1.º de ESO, con 4.436 alumnos (35,4%), seguido de 2.º de ESO, con 3.827 alumnos (30,5%),

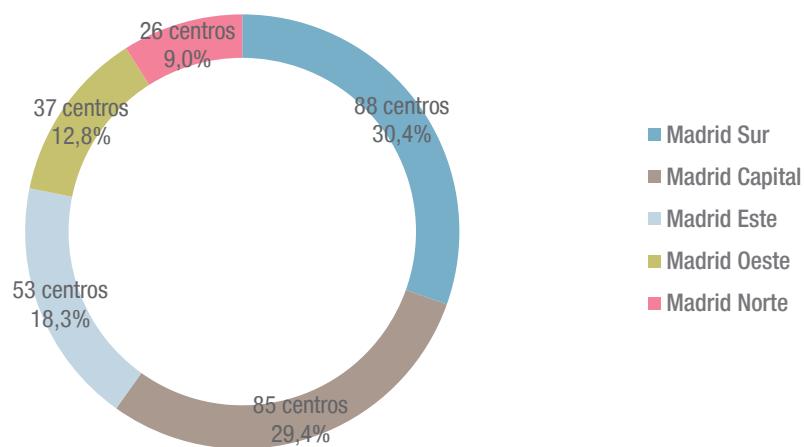
y 3.º de ESO, que registró 2.880 alumnos (23,0%). En 4.º de ESO participaron 1.405 alumnos (11,2 %), lo que representa un leve descenso respecto al curso anterior. Estos datos reflejan una mayor concentración del programa en los primeros cursos de la etapa, donde el refuerzo preventivo resulta clave para reducir el riesgo de fracaso escolar. La asignación presupuestaria del programa fue de 2.479.400€ y el 69% del alumnado participante mejoró sus resultados académicos.

La figura C4.2.6 recoge el importe actualizado del complemento y su tabla adjunta la evolución de dicho complemento en los últimos cinco cursos, reflejando una revalorización acumulada del 12,5%.

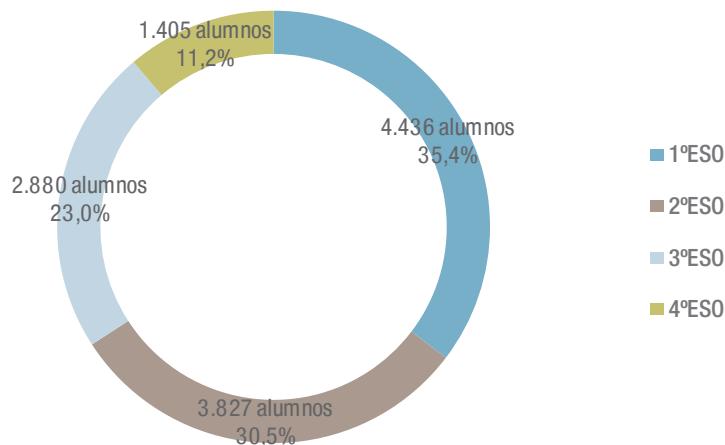
Enlace de interés:

[El Programa Refuerza en la web de la Comunidad de Madrid.](#)

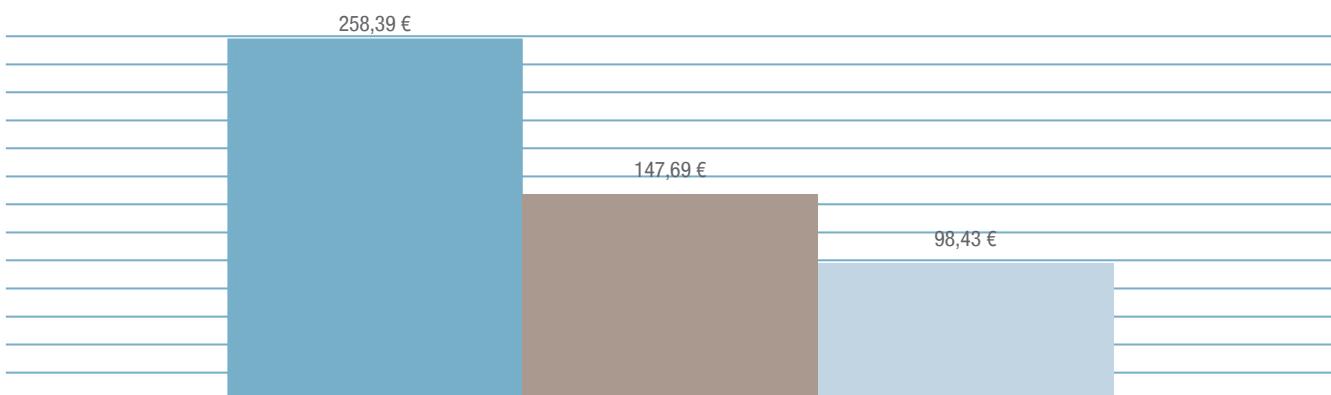
Figura C4.2.4 Datos de participación de centros en el Programa Refuerza por Dirección de Área Territorial



Fuente: Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial. Consejería de Educación.

Figura C4.2.5 Datos de participación de alumnos por nivel educativo en el Programa Refuerza

Fuente: Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial. Consejería de Educación.

Figura C4.2.6 Importe del complemento de productividad por la coordinación del Programa REFUERZA en la modalidad de apoyo y refuerzo académico. Curso 2023-2024

- Profesor de Educación Secundaria responsable del programa REFUERZA con 6 o más grupos de la actividad de apoyo y refuerzo académico y un mínimo de 4 horas semanales de permanencia en el centro por la tarde.
- Profesor de Educación Secundaria responsable del programa REFUERZA con 3, 4 ó 5 grupos de la actividad de apoyo y refuerzo académico y un mínimo de 3 horas semanales de permanencia en el centro por la tarde.
- Profesor de Educación Secundaria responsable del programa REFUERZA con 1 ó 2 grupos de la actividad de apoyo y refuerzo académico y un mínimo de 2 horas semanales de permanencia en el centro por la tarde.

Tabla C4.17. Evolución importe del complemento de productividad por la coordinación del Programa REFUERZA en la modalidad de apoyo y refuerzo académico. Cursos 2019-2024.

Fuente: Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial. Consejería de Educación.

Medidas de refuerzo educativo.

Educación Primaria

La Orden 3622/2014, de 3 de diciembre, de la Consejería de Educación e Investigación de la Comunidad de Madrid, por la que se regulan determinados aspectos de organización y funcionamiento, así como la evaluación y los documentos de aplicación en la Educación Primaria, en su artículo 7 describe las actuaciones a realizar en materia de apoyo educativo ordinario dirigido a los alumnos de Educación Primaria que presenten dificultades de aprendizaje en los aspectos básicos e instrumentales del currículo y no hayan desarrollado convenientemente los hábitos de trabajo y estudio. Entre las medidas de apoyo ordinario pueden considerarse tanto el refuerzo individual en el grupo ordinario como los agrupamientos flexibles que permitan el refuerzo colectivo a un grupo de alumnos.

Asimismo, su artículo 8, establece las medidas de apoyo específico para los alumnos con necesidades educativas especiales que precisen adaptaciones del currículo que se aparten significativamente de los contenidos y criterios de evaluación del mismo, previa evaluación psicopedagógica del alumno realizada por el Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica. La evaluación y la promoción tomarán como referente los objetivos y criterios de evaluación fijados en sus adaptaciones curriculares.

Programa de Diversificación curricular en Educación Secundaria

La diversificación curricular en la Comunidad de Madrid, regulada por la Orden 190/2023, es una medida de atención a la diversidad destinada a alumnado de ESO con dificultades de aprendizaje, dirigida a alumnos de 3.º y 4.º de la Eso. Se organiza en ámbitos y su objetivo es facilitar la obtención del título.

El Programa de Diversificación curricular sustituye a los antiguos Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento (PMAR), que quedaron extinguidos con la implantación progresiva del nuevo modelo. En aplicación de lo dispuesto en la disposición final primera del Decreto 65/2022, de 20 de julio, la implantación del programa de diversificación curricular se realizó de forma progresiva: el primer curso se incorporó en 3.º de Educación Secundaria Obligatoria durante el curso 2022-2023, y el segundo curso en 4.º de ESO en el curso 2023-2024.

La diversificación curricular es una medida de atención a la diversidad regulada por la [Orden 190/2023](#), de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se desarrolla la organización y el currículo del programa de diversificación curricular de la Educación Secundaria Obligatoria (ESO) en la Comunidad de Madrid.

Está dirigida al alumnado que presenta dificultades relevantes de aprendizaje, pese a haber recibido medidas de apoyo en los primeros cursos de la etapa, y para quienes esta vía pueda favorecer la obtención del título de Graduado en ESO. Su finalidad es ofrecer una respuesta educativa adaptada, más inclusiva, que permita a todo el alumnado alcanzar sus metas académicas.

Tiene una duración de dos cursos académicos, que se desarrollan en 3.º y 4.º de ESO. Su estructura combina ámbitos de conocimiento, materias específicas y una metodología diferenciada, centrada en la atención individualizada y el trabajo práctico.



En 3.º de ESO, el programa se organiza en:

- Ámbito Científico-Tecnológico: integra contenidos esenciales de Matemáticas, Biología y Geología, Física y Química, y Tecnología y Digitalización.
- Ámbito Lingüístico y Social: integra Geografía e Historia y Lengua Castellana y Literatura.
- Lengua Extranjera.
- Educación Física.
- Música.
- Religión o Atención Educativa.
- Materia optativa específica para el programa, o en su defecto, una optativa general del centro.

En 4.º de ESO, se organiza en:

- Ámbito Científico-Tecnológico: incluye Matemáticas, Biología y Geología, y Física y Química.
- Ámbito Lingüístico y Social: incluye Geografía e Historia y Lengua Castellana y Literatura.
- Lengua Extranjera.
- Educación Física.
- Formación y Orientación Personal y Profesional.
- Religión o Atención Educativa.
- Materia optativa específica o general del centro.

Podrán incorporarse a este programa:

- Alumnos que, al finalizar 2.º de ESO, no estén en condiciones de promocionar y para quienes no se estime beneficiosa la repetición del curso.
- Alumnos que finalicen 3.º de ESO en las mismas condiciones.

La incorporación se realiza tras una evaluación del equipo docente, de acuerdo con los criterios establecidos en la normativa autonómica.

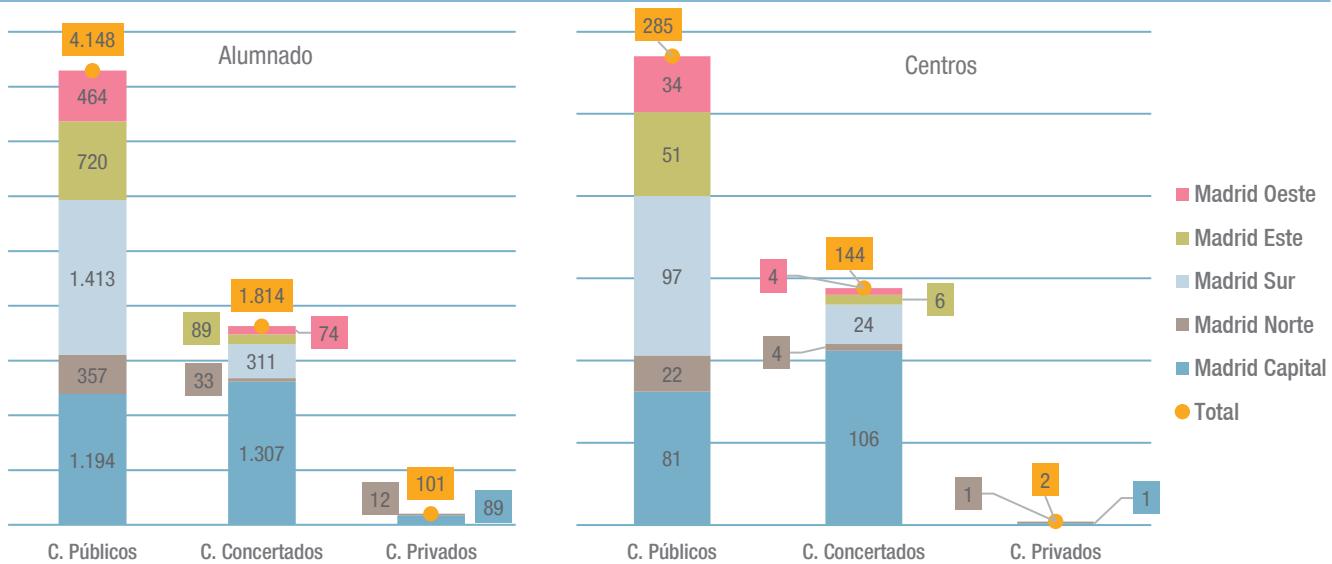
El programa se caracteriza por una metodología específica, centrada en la adaptación del currículo a través de actividades prácticas y ámbitos interdisciplinares. Se potencia especialmente la acción tutorial y su objetivo último es que los alumnos que participan en él puedan cursar hasta 4.º de ESO y obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, favoreciendo así su continuidad formativa o incorporación al mundo laboral con una base educativa sólida.

En las figuras C4.2.7 y C4.2.8 podemos consultar los datos de centros y alumnos en el programa de Diversificación curricular por titularidad de centro y dirección de área territorial en la Comunidad de Madrid en el curso 2023-2024 tanto en 3.º como en 4.º de la ESO.

En 3.º como en 4.º de la ESO aproximadamente el 68% del alumnado del programa de diversificación se encuentra en centros públicos, el 30% en centros concertados y el 2% restante en centros privados.

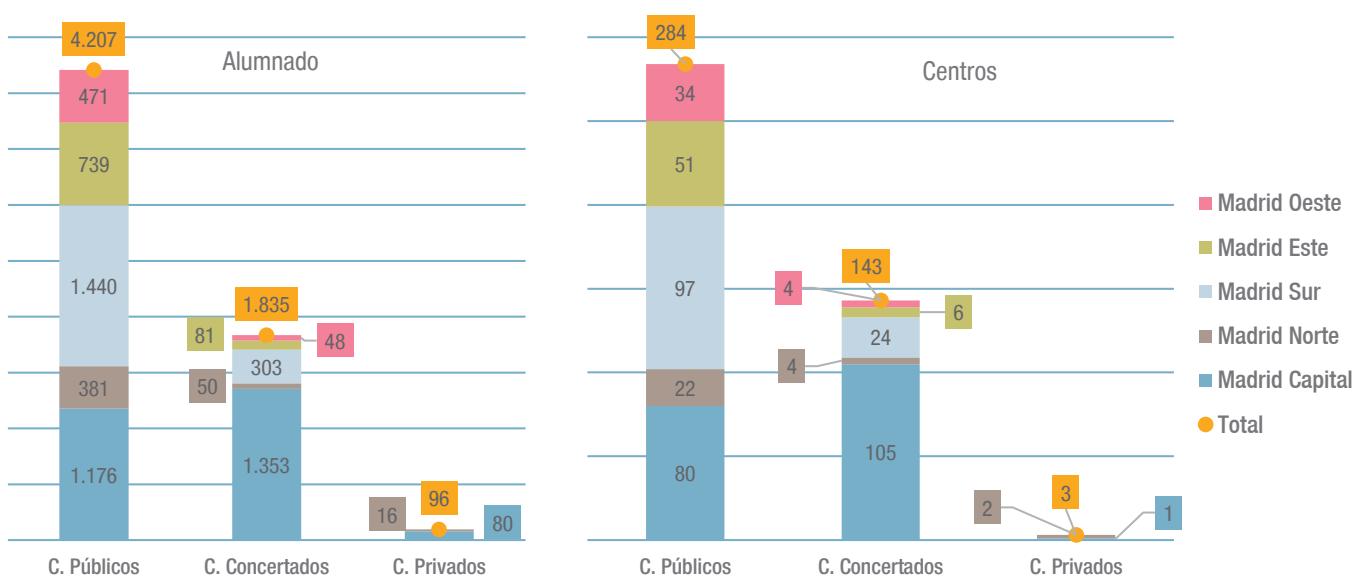


Figura C4.2.7 Número de centros y alumnos en el programa de Diversificación curricular en 3º ESO por titularidad de centro y dirección de área territorial. Comunidad de Madrid. Curso 2023-2024



Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Figura C4.2.8 Número de centros y alumnos en el programa de Diversificación curricular en 4º ESO por titularidad de centro y dirección de área territorial. Comunidad de Madrid. Curso 2023-2024



Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

C4.3. Becas y ayudas al estudio

Becas y ayudas de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, a través de la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio

La Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, a través de la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, gestiona, en el ámbito de sus competencias en materia educativa, diversas becas y ayudas dirigidas a apoyar a las familias. Estas ayudas tienen como finalidad facilitar el acceso de los alumnos a los servicios de comedor escolar y transporte, en las etapas de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.

Estas medidas se entienden como instrumentos para compensar desigualdades sociales y favorecer, desde la Administración, la conciliación de la vida familiar y laboral. Todo ello con el objetivo de garantizar la igualdad de oportunidades en el ejercicio del derecho a la educación, especialmente para los alumnos situaciones socioeconómicas desfavorables.

Igualmente, se gestionan becas dirigidas a facilitar la escolarización de los alumnos en el primer ciclo de Educación Infantil en centros privados.

La Comunidad de Madrid impulsa diversas medidas para la mejora y modernización del sistema educativo y de la formación, entre las que destaca la política de ayudas y becas al estudio. Estas becas tienen como objetivo promover una formación de calidad que facilite la incorporación de los jóvenes al mundo laboral o su acceso a estudios de grado superior.

Además, en los últimos años se han consolidado convocatorias anuales de becas destinadas a jóvenes que ni estudian ni trabajan, conocidas como becas de "segunda oportunidad", cofinanciadas por el Fondo Social Europeo en el marco del Plan Operativo de Empleo Juvenil.

También, se ha llevado a cabo la prestación del servicio de comedor en períodos no lectivos a los ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, con el objetivo de compensar los gastos derivados de dicho servicio a favor de alumnos en situación socioeconómica desfavorecida. Esta prestación se ha enmarcado dentro de las actividades realizadas por las corporaciones locales en colegios públicos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria, exclusivamente durante los períodos no lectivos.

En el curso 2019-2020 se puso en marcha una línea de becas para el estudio del primer curso de Bachillerato en centros docentes ubicados en el territorio de la Comunidad de Madrid. Estas ayudas estaban dirigidas a alumnos que cursaran primero de Bachillerato en centros privados. A partir del curso 2020-2021, estas ayudas se ampliaron para incluir también a los alumnos de segundo curso.

En el curso 2022-2023 se aprobaron unas nuevas bases reguladoras de estas becas, estableciendo que podrían ser beneficiarios todos los alumnos que cursaran cualquier curso de Bachillerato en un centro privado autorizado por la Consejería competente en materia de Educación y ubicado dentro del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.

En el mismo curso se inició una convocatoria de becas para la Formación Profesional de grado medio, dirigidas a alumnos matriculados en algún curso de un ciclo formativo de esta etapa educativa, en modalidad presencial o a distancia, en centros privados autorizados de la Comunidad de Madrid. Estas becas estaban destinadas exclusivamente a aquellos ciclos y cursos para los que no existiera concurso o convenio suscrito con la Consejería.

También en el curso 2022-2023 se puso en marcha una convocatoria de Ayudas Individualizadas de Desayuno Escolar. Estas ayudas iban dirigidas a alumnos del segundo ciclo de Educación Infantil y de Educación Primaria escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid que ofreciesen el servicio de desayuno escolar. Podían acceder a estas ayudas los alumnos pertenecientes a familias perceptoras de la Renta Mínima de Inserción o del Ingreso Mínimo Vital.



Por último, en el curso 2023-2024 se inició una nueva convocatoria de becas de comedor escolar, dirigidas a alumnos matriculados en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid. Hasta ese momento, desde el curso 2012-2013 y hasta el curso 2022-2023, las ayudas para comedor escolar se habían gestionado mediante un sistema de precios reducidos o exenciones del pago del servicio. Este sistema fue sustituido por la nueva convocatoria de becas.

Novedades normativas

Curso 2023-2024.

La Comunidad de Madrid mantuvo, para el curso 2023-2024, las convocatorias de becas y ayudas destinadas a diversos niveles y servicios educativos, incluyendo la escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil, Formación Profesional de Grado Medio y Superior, ayudas individualizadas de transporte y desayuno escolar, el Programa Accede, subvenciones a ayuntamientos para la prestación del servicio de comedor en períodos no lectivos, becas para el estudio de Programas de Segunda Oportunidad y becas para el estudio de Bachillerato. Además, en dicho curso se puso en marcha una nueva convocatoria de becas de comedor escolar. Todas estas ayudas se gestionaron íntegramente de forma telemática, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 11/2007, de 22 de junio, permitiendo a las familias presentar sus solicitudes y la documentación requerida de manera digital.

Actuaciones en materia de Becas y Ayudas

Durante el curso 2023-2024 se concedieron 681.543 becas y ayudas en Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Educación Especial y Formación Profesional por un importe de 237.463.482€.

La figura C4.3.1 muestra la evolución del importe económico destinado a becas y ayudas por parte de la Administración educativa en las etapas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Educación Especial, desde el curso 2019-2020 hasta el curso 2023-2024.

Durante este periodo, la Comunidad de Madrid ha incrementado en un 98,4% la financiación destinada a estas ayudas, pasando de 119.667.595 euros en 2019-2020 a 237.463.482

euros en 2023-2024. Además, se destaca un aumento del 26,48% respecto al curso anterior (2022-2023), donde el importe fue de 187.754.522 euros.

En la tabla adjunta se recoge el número de beneficiarios y el importe asignado a cada uno de los programas, becas o ayudas correspondientes al curso 2023-2024. Como se puede observar en el curso 2023-2024, el número total de beneficiarios de las ayudas educativas alcanza los 682.410 alumnos, con un importe global de 237.463.482 euros. Las becas de comedor son una de las principales partidas, beneficiando a 107.665 alumnos con un gasto de 52,3 millones de euros. Por su parte, el programa de préstamo de libros y material didáctico benefició a 509.426 estudiantes, con un gasto de 56,9 millones de euros. Destacan también las becas para Bachillerato con un total de 16.809 beneficiarios, que recibieron 42,9 millones de euros.

La figura C4.3.2 presenta la evolución del número de beneficiarios de tres líneas de ayudas educativas: las becas de comedor escolar, las becas para la escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil y las becas para libros de texto y material didáctico, durante el periodo comprendido entre los cursos 2019-2020 y 2023-2024.

Por otro lado, en los apartados B1 (relativo a la ejecución del presupuesto de educación para el año 2024) y B5.1 (dedicado específicamente al comedor escolar) de este informe, se incluye información detallada sobre la financiación del servicio de comedor escolar en los centros públicos.

Como se puede observar en la figura C4.3.2 en el curso 2023-2024, el número total de beneficiarios de estas ayudas fue de 649.079, lo que representa un crecimiento del 46,66% respecto a los 442.568 beneficiarios en 2019-2020.

En el último año, el incremento fue del 9,19% frente a 2022-2023. Las becas de comedor escolar registraron un aumento significativo del 20,81%, alcanzando 107.665 beneficiarios y sustituyendo al programa de precio reducido de comedor escolar. Las becas para escolarización en centros privados de primer ciclo de Educación Infantil aumentaron un 7,35% en el último año, aunque experimentaron una disminución del 2,95% en los últimos cinco años. El Programa ACCEDE también creció un 7,12%, beneficiando a 509.426 alumnos, con un aumento del 62,95% en cinco años.



Figura C4.3.1 Evolución en el presupuesto del número de becas y ayudas financiadas por las Administraciones educativas. Cursos 2019 a 2024

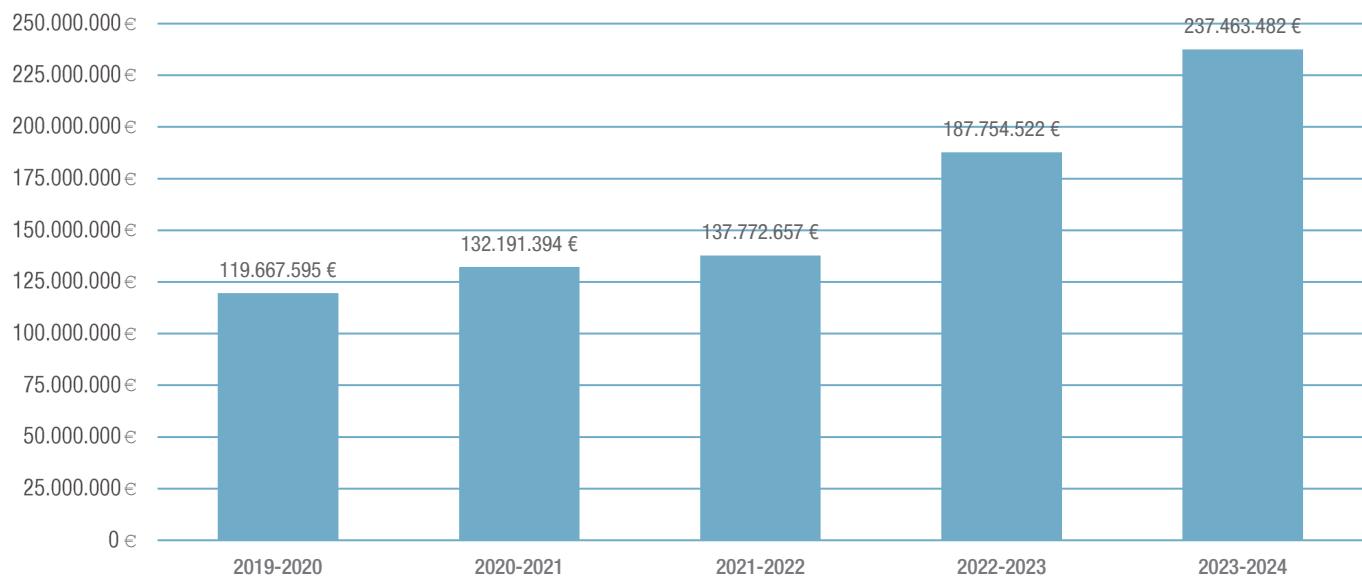
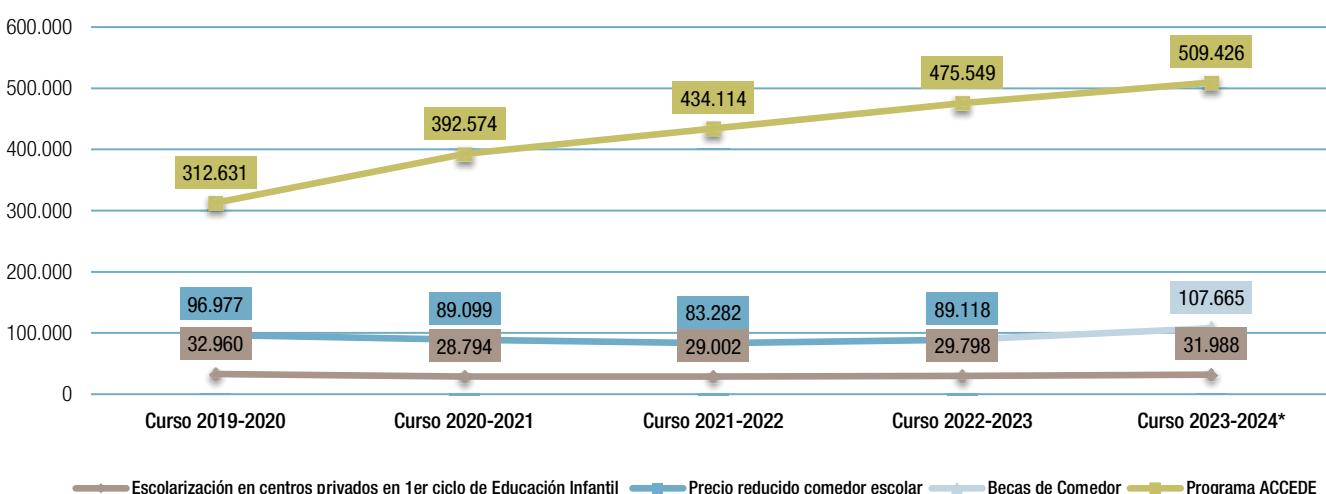


Tabla C4.18. Becas y ayudas, programa de préstamo de libros y aplicación de becas de comedor en Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Educación Especial y Formación Profesional de grado superior financiados por las correspondientes Administraciones educativas. Curso 2023-2024.

Fuente: Dirección General de Educación Concertada, *Becas y Ayudas al Estudio*. Consejería de Educación.

Figura C4.3.2 Evolución del número de beneficiarios de becas para la escolarización en primer ciclo de Educación Infantil, de becas de comedor escolar y de las becas para libros de texto y material didáctico (a partir del 19-20 beneficiarios Programa ACCEDE). Cursos 2019 a 2024



* inicia becas de comedor y desaparece precio reducido comedor escolar

Fuente: Dirección General de Educación Concertada, *Becas y Ayudas al Estudio*. Consejería de Educación.

La figura C4.3.3 recoge los principales datos relativos al número de beneficiarios del Programa ACCEDE por Dirección de Área Territorial en el curso 2023-2024. En Madrid Capital, los centros públicos tienen un total de 115.831 beneficiarios, mientras que los centros privados concertados alcanzan 84.165 beneficiarios, con una diferencia notable a favor de los públicos. En Madrid Norte, los centros públicos registran 34.250 beneficiarios, mientras que los privados concertados tienen solo 5.460. En Madrid Sur, los centros públicos tienen 126.704 beneficiarios, frente a los 19.600 de los centros privados concertados. En Madrid Este, los centros públicos tienen 69.811 beneficiarios, mientras que los privados concertados cuentan con 12.077. Finalmente, en Madrid Oeste, los centros públicos

suman 35.530 beneficiarios, mientras que los centros privados concertados tienen 5.998. El total de beneficiarios fue de 509.426.

En la tabla adjunta, se detallan los datos desglosados por nivel educativo.

En el apartado B5 de este informe se recoge toda la información relativa al presupuesto destinado a los comedores escolares, así como al número de comensales atendidos en los mismos.

Figura C4.3.3 Beneficiarios del Programa de préstamo de libros y de material didáctico, según titularidad de centro y Dirección de Área Territorial. Curso 2023-2024

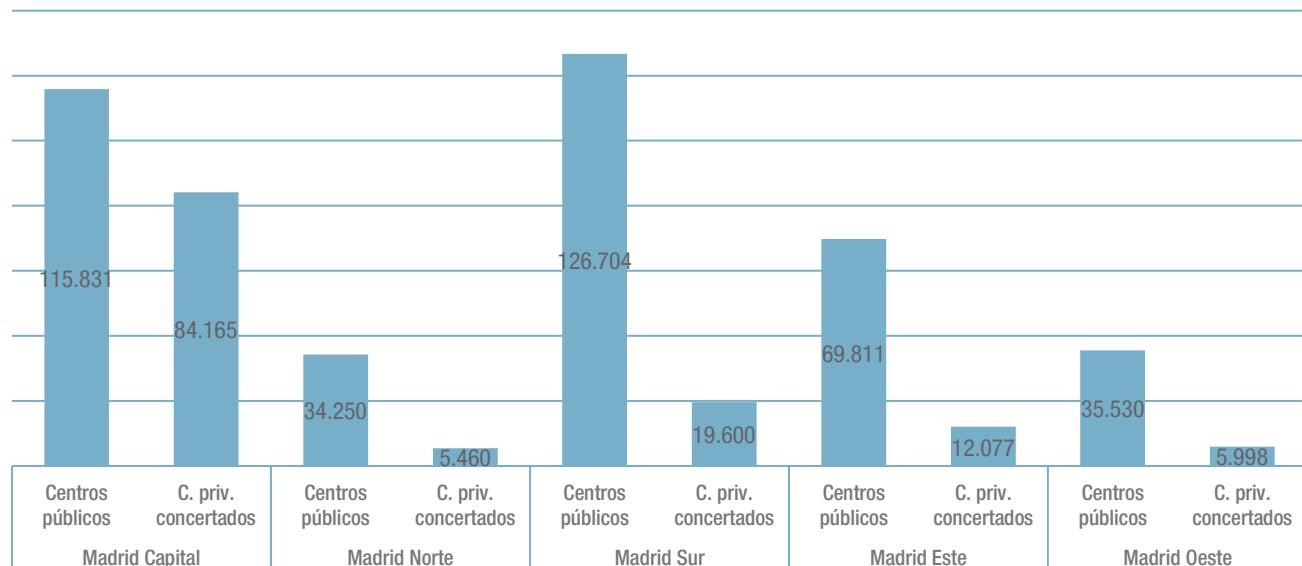


Tabla C4.19. Beneficiarios del Programa de préstamo de libros y de material didáctico, según el nivel educativo, titularidad de centro y Dirección de Área Territorial. Curso 2023-2024.

Fuente: Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio. Consejería de Educación.



Programa de préstamo de libros de texto y de material didáctico

La Ley 7/2017, de 27 de junio, de Gratuidad de los Libros de Texto y el Material Curricular de la Comunidad de Madrid, es la norma que regula el sistema de préstamo de libros de texto y material curricular en dicha comunidad. En su artículo 9, relativo a la financiación y a la posible diferencia entre la aportación de la Administración y el coste de los libros y materiales, establece que la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid deberá incluir, en cada ejercicio presupuestario, las partidas económicas necesarias para la financiación del sistema.

Para el desarrollo de esta ley, se aprobó el Decreto 168/2018, de 11 de diciembre, del Consejo de Gobierno, mediante el cual se establece el Reglamento del Programa ACCEDE, que regula el sistema de préstamo de libros de texto y material curricular en la Comunidad de Madrid. El objetivo principal del programa es garantizar que todos los alumnos de las etapas de educación obligatoria escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos puedan acceder de forma gratuita a los libros y materiales curriculares.

Son beneficiarios del Programa ACCEDE los alumnos de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, ciclos formativos de Formación Profesional de grado básico y Educación Especial, siempre que estén matriculados en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid. En el caso del alumnado de centros privados concertados, la adhesión al programa requiere que el propio centro se incorpore previamente al mismo.

Según la Orden 2063/2023, de 11 de junio, de la Vicepresidencia y Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan las cuantías económicas del Programa ACCEDE para el curso 2023-2024, se establecen los importes destinados a la financiación de los libros de texto y material curricular.

1. Cuantía por alumno

La cuantía asignada por alumno incluye tanto los libros de texto como el material curricular equivalente necesario para el desarrollo completo de cada asignatura, en cualquiera de sus formatos —impreso o digital—, así como las licencias digitales correspondientes, ya sean comerciales o de elaboración propia, incluidos los Objetos Digitales Educativos (ODEs) de nivel 4 “Programa de Formación”.

Estas cuantías se aplican a todos los alumnos del centro que se hayan adherido al Programa ACCEDE, y se distribuyen de la siguiente manera para el curso 2023-2024:

- a. 150 euros por alumno para 1.º y 2.º de Educación Primaria.
- b. 180 euros por alumno para 3.º, 4.º, 5.º y 6.º de Educación Primaria.
- c. 280 euros por alumno para Educación Secundaria Obligatoria (ESO).
- d. 120 euros por alumno en ciclos formativos de Formación Profesional Básica.
- e. 50 euros por alumno en Educación Especial.

2. Casos excepcionales

Para los casos recogidos en el artículo 7.2 del Decreto 168/2018, de 11 de diciembre, se establece un porcentaje del 10% del coste total de los libros para aquellos niveles educativos cuyos materiales no se renuevan conforme al calendario establecido en el artículo 2 de la Orden 3616/2019, de 5 de diciembre, del Consejero de Educación y Juventud.

3. Otros beneficiarios

Además, se articula el préstamo de libros para:

- a. Alumnos del segundo ciclo de Educación Infantil en situación de desventaja socioeconómica.
- b. Alumnos tutelados por la administración educativa.

En ambos casos, deben estar escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos y no estar cubiertos por el Programa ACCEDE.

4. Financiación

El crédito presupuestario destinado a financiar el programa de préstamo de libros de texto y material curricular para el curso 2023-2024 asciende a 56.893.460,40 euros.

La aplicación del Decreto 168/2018, por la que se aprueba el reglamento del Programa Accede explica el significativo aumento de beneficiarios y presupuesto reflejado en la figura C4.3.2

Enlace de interés:

[Programa Accede curso 2023-2024.](#)

[Información sobre el Programa Accede.](#)



Información sobre la beca de comedor

El objeto de estas ayudas es la concesión de becas de comedor escolar para cada curso académico, dirigidas a alumnos escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos ubicados en el territorio de la Comunidad de Madrid.

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de mayo de 2023, modificado por Acuerdo de 18 de octubre de 2023, se aprueban las normas reguladoras del procedimiento de concesión directa de estas. Posteriormente, a través de la Orden 1891/2023, de 29 de mayo, modificada por la Orden 3650/2023, de 20 de septiembre y la Orden 4217/2023, de 1 de noviembre se declara el importe de los créditos disponibles para su financiación durante el periodo lectivo del curso 2023-2024.

La resolución de la convocatoria de estas becas para el curso 2023-2024 se establece en la Orden 4359/2023, de 14 de noviembre, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades.

Centros y alumnos destinatarios

Podrán ser beneficiarios los alumnos que, en el año escolar correspondiente, estén matriculados en Educación Infantil, Educación Primaria o Educación Secundaria Obligatoria en alguno de los siguientes centros:

Escuelas Infantiles de titularidad pública.

- a. Colegios públicos de Educación Infantil y Primaria, incluidos aquellos con servicio de comedor gestionado por entidades locales.
- b. Colegios públicos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria.
- c. Colegios privados sostenidos con fondos públicos (concertados) de Educación Infantil, Primaria y Secundaria.
- d. Colegios Rurales Agrupados (C.R.A.), incluidos aquellos cuyo comedor esté gestionado por entidades locales.

- e. Escuelas Infantiles privadas sostenidas con fondos públicos mediante convenio con la Consejería competente.
- f. Institutos de Educación Secundaria que dispongan de servicio de comedor debidamente autorizado.

Requisitos

A la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los alumnos deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Disponer de plaza en un comedor escolar autorizado.
2. Pertener a familias que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:
 - Ser beneficiarios de la Renta Mínima de Inserción o del Ingreso Mínimo Vital con extinción previa de la primera.
 - Percibir el Ingreso Mínimo Vital con renta per cápita inferior a 4.260 euros.
 - Tener una renta per cápita inferior a 4.260 euros, según lo establecido en la orden que declare los créditos disponibles.
 - Que algún miembro de la unidad familiar sea víctima de violencia de género o víctima del terrorismo (se considerará víctima del terrorismo cuando existan daños personales graves o incapacidad total para el trabajo habitual).
 - Tener algún miembro de la unidad familiar perteneciente a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado con destino en la Comunidad de Madrid.
 - Estar el alumno en situación de acogimiento familiar (temporal, permanente o preadoptivo).
 - Estar escolarizado de oficio en un centro privado sostenido con fondos públicos que utilice transporte escolar.
 - Contar con algún miembro de la unidad familiar beneficiario de protección internacional, en cualquiera de sus modalidades.
 - Estar el alumno en acogimiento residencial, bajo tutela de la Consejería competente en materia de Infancia y Adolescencia.



- Estar escolarizado al amparo de convenios o acuerdos entre la Consejería de Educación y otras administraciones competentes (Infancia y Adolescencia, Instituciones Penitenciarias, Violencia de Género).

Cuantías de las ayudas

Las cuantías establecidas para el curso 2023-2024 son las siguientes:

- 800 euros por curso para:
 - a. Familias perceptoras de Renta Mínima de Inserción o del Ingreso Mínimo Vital con extinción previa de la primera.
 - b. Familias beneficiarias del Ingreso Mínimo Vital con renta per cápita inferior a 3.000 euros.
- 445 euros por curso para:
 - a. Familias con renta per cápita entre 3.000 y 4.260 euros.
 - b. Familias víctimas de violencia de género o terrorismo.
 - c. Familias con algún miembro perteneciente a Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
 - d. Alumnos en acogimiento familiar.
- 979 euros por curso para:
 - a. Alumnos escolarizados de oficio en centros privados sostenidos con fondos públicos que hagan uso de transporte escolar.
 - b. Coste completo del comedor escolar del centro para:
 - a. Alumnos beneficiarios de protección internacional o temporal (incluido el conflicto en Ucrania).
 - b. Alumnos en acogimiento residencial bajo tutela de la administración.
 - c. Alumnos escolarizados bajo convenios o acuerdos con las Consejerías competentes en Infancia, Instituciones Penitenciarias o Violencia de Género.

Para los alumnos solicitantes de la beca en plazo, cuya solicitud aún no estuviera resuelta al inicio de curso, se cubrirá el importe correspondiente hasta el momento de la notificación de la resolución, conforme al Acuerdo de 17 de mayo de 2023.

Financiación y ejecución

Para el curso 2023-2024, el crédito presupuestario destinado a las becas de comedor escolar ascendió a 56.400.000 euros. El número total de beneficiarios fue de 107.665 alumnos, con una ejecución presupuestaria final de 52.342.564 euros.

La figura C4.3.4 muestra la evolución del número de beneficiarios de becas de comedor en la Comunidad de Madrid entre los cursos 2019-2024. Se observa una ligera disminución en el número de beneficiarios desde el curso 2019-2020 (probablemente a causa de la pandemia) hasta el 2022-2023, con cifras que rondan los 80.000 beneficiarios anuales. Sin embargo, para el curso 2023-2024, se registra un aumento significativo, alcanzando 107.665 beneficiarios, lo que coincide con la implementación de nuevas becas de comedor y la desaparición del precio reducido para el comedor escolar.

Ayudas para la prestación del servicio de comedor en períodos no lectivos en la Comunidad de Madrid

Las ayudas destinadas a compensar a los ayuntamientos por los gastos derivados de la prestación del servicio de comedor a alumnos en situación socioeconómica desfavorecida se iniciaron en el curso 2017-2018. Estas ayudas se enmarcan en las actuaciones que desarrollan las corporaciones locales en colegios públicos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria durante los períodos no lectivos de Navidad, Semana Santa y verano.

En el curso 2023-2024, la gestión de este servicio se mantuvo en los mismos términos, garantizando la atención a los alumnos en situación socioeconómica desfavorecida durante dichos períodos no lectivos.

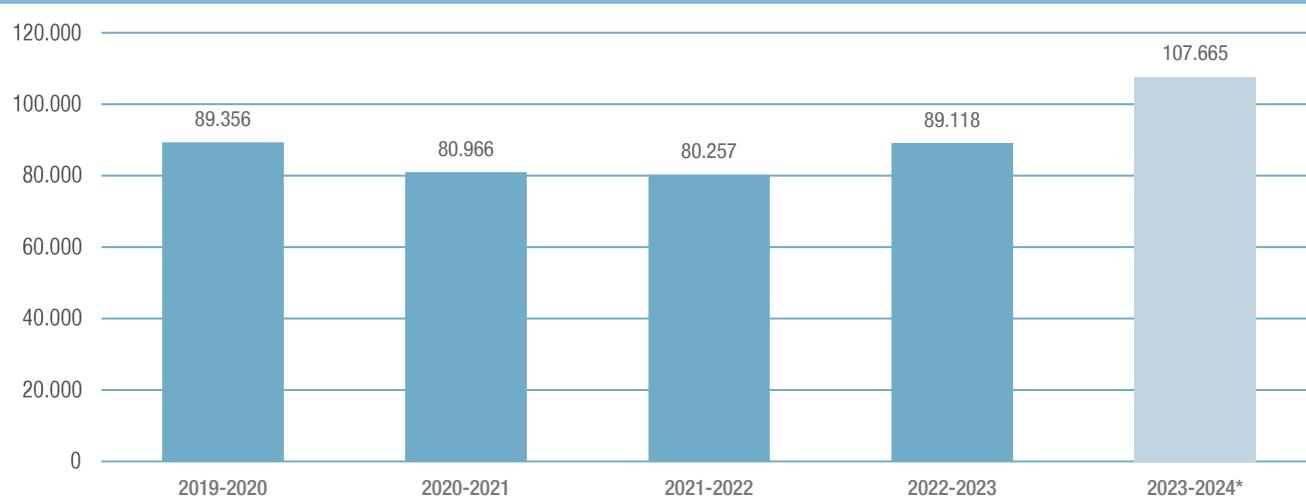
La convocatoria correspondiente al curso 2023-2024 contó con un presupuesto de 200.000 euros, de los cuales se ejecutaron 92.680 euros, beneficiando a un total de 811 alumnos.

Enlace de interés:

[Ayudas para comedor en períodos no lectivos.](#)



Figura C4.3.4 Evolución del número de beneficiarios del precio reducido del menú escolar. Cursos 2019 a 2023. Desde el curso 2023-2024 Becas de comedor



* inicia becas de comedor y desaparece precio reducido comedor escolar

Tabla C4.20. Número de beneficiarios del precio reducido del menú escolar. Cursos 2019 a 2024. Curso 2023-2024 Becas de comedor.

Fuente: Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio. Consejería de Educación.

Becas para la escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil en centros privados autorizados

La Comunidad de Madrid, en colaboración con los ayuntamientos de la región, mantiene una red pública de escuelas infantiles y casas de niños que ofrecen servicios educativos adaptados a las necesidades de la primera infancia. Además, existen centros privados autorizados que imparten el primer ciclo de Educación Infantil.

Con el objetivo de favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral, el acceso a la escolarización en edades tempranas y la libre elección de centro, la Comunidad de Madrid convocó para el curso 2023-2024 becas dirigidas a la escolarización de niños menores de tres años matriculados en centros privados autorizados no sostenidos con fondos públicos.

Estas ayudas, gestionadas por la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, se regulan mediante la Orden 349/2017, de 8 de febrero, modificada por la Orden 149/2018, de 24 de enero; la Orden 883/2020, de 20 de abril y la Orden 1111/2021, de 13 de mayo, dictadas por la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y por la Consejería de Políticas Sociales y Familia. La convocatoria correspondiente al curso 2023-2024 fue aprobada mediante la Orden conjunta 1012/2023, de 22 de marzo, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades y de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, y resuelta por la Orden 3657/2023, de 21 de septiembre, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades.

La gestión operativa se realiza en colaboración con una empresa encargada de validar la asistencia con los centros educativos y coordinar la comunicación con las familias. Las ayudas se abonan directamente a las familias mediante una tarjeta con



coordinadas de pago mensual, cuya presentación en el centro educativo es obligatoria. En caso de abandono escolar, se suspende el pago correspondiente a los meses no disfrutados.

Además, en consonancia con convocatorias anteriores, se tuvo en cuenta la condición de víctima de violencia de género a efectos del cálculo de la renta per cápita de la unidad familiar, en aplicación de lo previsto en la Estrategia de actuación integral contra la violencia de género en la Comunidad de Madrid 2016-2021.

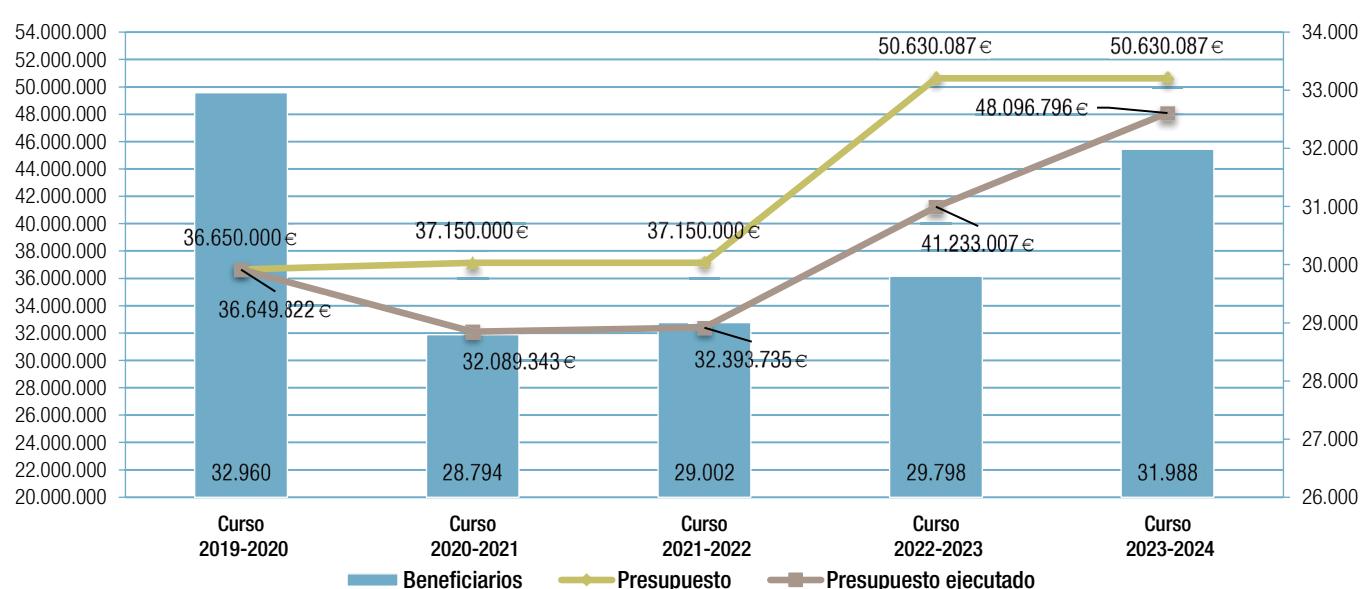
En total, en el curso 2023-2024 se concedieron 31.988 becas, con un presupuesto inicial de 50.630.087 euros y una ejecución final de 48.096.796 euros, con cargo al Programa 323M “Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio” del Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid.

Los datos reflejados en la Figura C4.3.5 muestran la evolución del presupuesto y los beneficiarios para la escolarización en centros privados en el primer ciclo de educación infantil entre los cursos 2019-2024. El presupuesto se mantuvo constante entre 2019 y 2022, pero en 2022-2023 experimentó un notable incremento, alcanzando 50.630.087€, sin variación en el presupuesto asignado para el curso 2023-2024. En términos de presupuesto ejecutado, se observan aumentos cada año, alcanzando 48.096.796€ en 2023-2024. En cuanto a los beneficiarios, aunque el número varió ligeramente entre cursos hubo 2.190 beneficiarios más respecto al año anterior y una disminución de 972 beneficiarios respecto a hace 5 años. El gasto por beneficiario se incrementó cada año, pasando de 1.112€ en 2019-2020 a 1.504€ en 2023-2024, con un aumento significativo de 392€ en los últimos cinco años.

Enlace de interés:

[Información sobre Becas de Educación Infantil.](#)

Figura C4.3.5 Evolución del número de beneficiarios y del importe de becas para la escolarización en centros privados en el primer ciclo de Educación Infantil. Cursos 2019 a 2024



Fuente: Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio. Consejería de Educación.



Ayudas individualizadas de transporte escolar

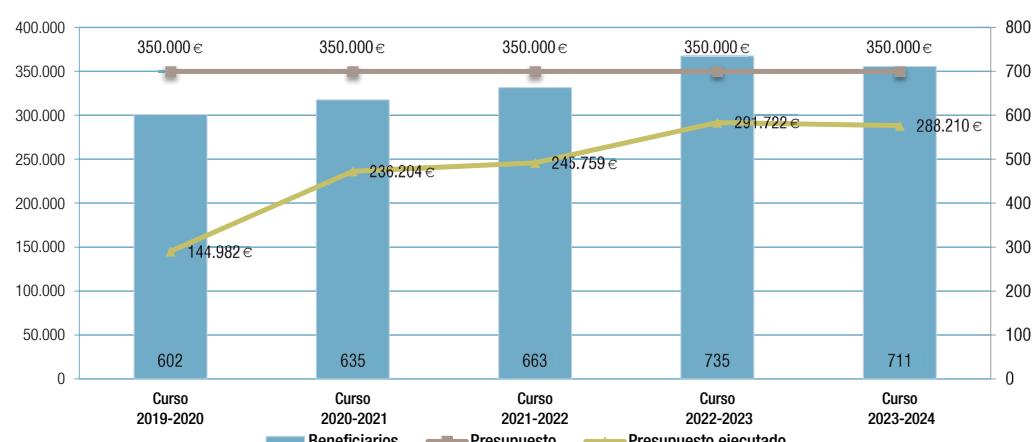
Con el objetivo de atender a los alumnos con derecho a transporte escolar que, por diversas circunstancias, no pueden hacer uso de las rutas contratadas por la Consejería de Educación y Juventud, se conceden ayudas individualizadas destinadas a compensar los gastos derivados del desplazamiento por medios propios al centro educativo.

Las normas reguladoras del procedimiento de concesión directa de estas ayudas fueron modificadas mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de mayo de 2020, que actualizó lo establecido en el Acuerdo de 27 de noviembre de 2018.

Mediante la Orden 4013/2023, de 17 de octubre, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, se declaró el importe de los créditos disponibles para la concesión directa de ayudas individualizadas de transporte escolar para el curso 2023-2024, así como el período subvencionable. Posteriormente, la resolución del procedimiento se formalizó mediante la Orden 1238/2024, de 27 de marzo, del mismo consejero.

Estas ayudas incluyen, además de los casos generales, a alumnos que no pueden utilizar las rutas contratadas por la Consejería debido a deficiencias motoras o sensoriales muy graves que requieren atención personalizada, así como a aquellos matriculados en centros de Excelencia o de Tecnificación Deportiva.

Figura C4.3.6 Evolución del número de beneficiarios, presupuesto y presupuesto ejecutado destinado a ayudas individualizadas de transporte escolar. Cursos 2019 a 2024



Fuente: Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio. Consejería de Educación.



Becas para el estudio de Formación Profesional de grado superior en la Comunidad de Madrid

La Comunidad de Madrid ha implementado un sistema de becas dirigido a los alumnos que cursan estudios de Formación Profesional de grado superior en centros privados autorizados de la región. Este programa de becas tiene como objetivo principal facilitar el acceso a la educación de alta calidad y apoyar a los estudiantes en su desarrollo profesional y académico. Estas becas tienen como objetivo ayudar a los estudiantes a superar las barreras económicas que puedan impedir su acceso a la Formación Profesional de grado superior en centros privados.

La concesión de becas para el estudio de Formación Profesional de Grado Superior en la Comunidad de Madrid se regula por la Orden 792/2017, de 15 de marzo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, cuyas bases fueron modificadas por la Orden 1557/2022, de 6 de junio, de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía.

En cuanto al curso 2023-2024, la convocatoria de estas becas fue aprobada mediante la Orden 22185/2023, del Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades, y su resolución se formalizó a través de la Orden 4367/2023, de 13 de noviembre, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades.

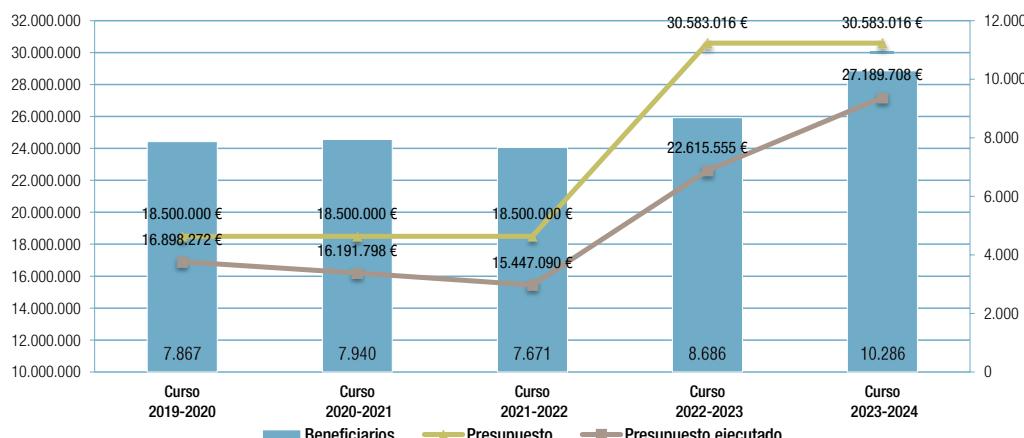
En ese curso se concedieron un total de 10.286 becas. El presupuesto destinado a financiar dicha convocatoria ascendió a 30.583.016 euros, ejecutándose 27.189.708 euros con cargo a la partida 48399 del Programa 323M “Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio”.

La figura C4.3.7 muestra la evolución del número de beneficiarios, el presupuesto destinado y el gasto ejecutado de las becas de Formación Profesional desde el curso 2019-2020 al 2023-2024. El presupuesto se mantuvo constante en 18.500.000€ hasta el curso 2021-2022, pero luego experimentó un aumento significativo en 2022-2023, alcanzando 30.583.016€, lo que se mantuvo para el curso 2023-2024. El presupuesto ejecutado también creció considerablemente, alcanzando 27.189.708€ en 2023-2024, con un aumento de 4.574.153€ respecto al año anterior y 10.291.436€ en los últimos cinco años. Los beneficiarios aumentaron de 7.867 en 2019-2020 a 10.286 en 2023-2024, lo que representa un incremento de 1.600 beneficiarios respecto al curso anterior y 2.419 en los últimos cinco años. El gasto por beneficiario también experimentó un aumento, pasando de 2.148€ en 2019-2020 a 2.643€ en 2023-2024, con un incremento de 495€ en los últimos cinco años.

Enlace de interés:

[Información sobre las Becas de FP.](#)

Figura C4.3.7 Evolución del número de beneficiarios, del presupuesto destinado y gasto ejecutado de las becas de Formación Profesional de grado superior. Cursos 2019 a 2024



Fuente: Elaboración propia a partir de datos proporcionados por la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio. Consejería de Educación.



Becas de Segunda Oportunidad

Estas becas están gestionadas mediante convocatoria de subvenciones, para conceder apoyo económico a personas jóvenes, especialmente aquellas en mayor riesgo de exclusión socio-laboral y con mayor índice de abandono educativo temprano, como migrantes, personas con discapacidad, minorías étnicas, jóvenes ex tutelados y desempleados de larga duración.

Sus objetivos son:

1. Reducir el Abandono Escolar
2. Facilitar la inserción laboral de jóvenes mediante la adquisición de cualificaciones profesionales
3. Garantizar que todos los jóvenes, independientemente de su situación socioeconómica, puedan acceder a una educación de calidad.

Las becas están dirigidas a jóvenes inscritos en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil que, en el año de la convocatoria, vayan a realizar alguno de los siguientes estudios en Programas de Segunda Oportunidad, en modalidad presencial:

- Curso de preparación de la prueba para la obtención del Título de Graduado Educación Secundaria Obligatoria, para mayores de 18 años.
- Curso de formación específico, para el acceso a ciclos formativos de Formación Profesional de grado medio.
- Curso de Formación Profesional de grado medio.
- Curso de formación específico, para el acceso a ciclos formativos de Formación Profesional de grado superior.
- Curso de Formación Profesional de grado superior.

- Programas profesionales, dirigidos a la obtención de Certificados de Cualificación Profesional de nivel 1 por alumnos que no tengan título de Educación Secundaria Obligatoria.

Mediante la Orden 1945/2023, de 2 de junio, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de becas destinadas al estudio de Programas de Segunda Oportunidad, cofinanciadas por el Programa FSE+ 2021-2027 de la Comunidad de Madrid.

La convocatoria correspondiente al curso 2023-2024 fue aprobada mediante la Orden 2439/2023, de 30 de junio, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, y resuelta posteriormente a través de la Orden 4559/2023, de 17 de noviembre, corregida por la Orden 4681/2023, de 27 de noviembre.

El presupuesto asignado a esta convocatoria fue de 15 millones de euros, resultando beneficiarios 2.729 alumnos. El presupuesto finalmente ejecutado ascendió a 6.784.848 euros.

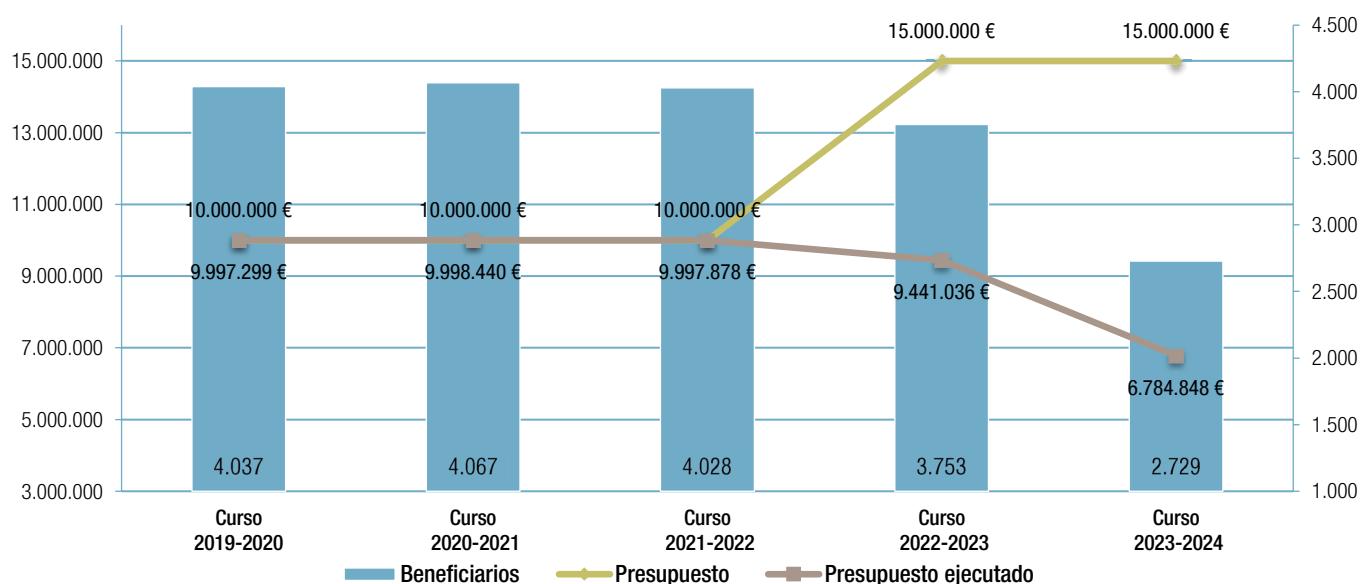
La figura C4.3.8 recoge la evolución del número de beneficiarios, el presupuesto previsto y el gasto ejecutado en las becas de Segunda Oportunidad desde el curso 2019 hasta 2024. El presupuesto se mantuvo constante en 10.000.000€ hasta 2022-2023, cuando se incrementó a 15.000.000€, manteniéndose en ese nivel hasta 2023-2024. Sin embargo, el presupuesto ejecutado disminuyó considerablemente en 2022-2023 y 2023-2024, con una reducción de 2.656.188€ respecto al año anterior y 3.212.451€ en los últimos cinco años. En cuanto a los beneficiarios, hubo una caída en el número, pasando de 4.037 en 2019-2020 a 2.729 en 2023-2024, lo que representa una disminución de 1.024 beneficiarios respecto al curso anterior y 1.308 en los últimos cinco años. A pesar de esta caída, el gasto por beneficiario aumentó ligeramente, alcanzando 2.486€ en 2023-2024, lo que refleja un aumento de 10€ respecto al curso anterior.

Enlace de interés

[Información sobre Becas de Segunda Oportunidad.](#)



Figura C4.3.8 Evolución del número de beneficiarios, del presupuesto destinado y gasto ejecutado de becas de segunda oportunidad. Cursos 2019 a 2024



Fuente: Elaboración propia a partir de datos proporcionados por la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio. Consejería de Educación.

Becas para el estudio de Bachillerato

Se trata de becas para el estudio de Bachillerato para alumnos escolarizados en centros autorizados por la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, con el nivel de Bachillerato establecido en la Ley 2/2006, de 3 de mayo, en régimen privado para el curso 2023-2024, ubicados en el territorio de la Comunidad de Madrid.

Estas becas se dirigen a alumnos que, habiendo realizado el 4.º curso de la ESO en un centro educativo situado en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, soliciten cursar primero de Bachillerato en un centro privado. Los alumnos deben reunir, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los requisitos siguientes:

- Estar matriculado o tener reserva de plaza para el curso completo del año escolar 2022-2023, en cualquiera de los dos cursos de Bachillerato en alguno de los centros previstos en la disposición segunda de la presente orden (Orden 1533/2022).
- No ser alumno repetidor del curso para el que se solicita la beca.
- No superar el límite de renta per cápita familiar de 35.913 euros, determinado conforme a lo establecido en los artículos 5, 6 y 8.1. d) de la Orden 1142/2022, de 10 de mayo, de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas para el estudio de Bachillerato en la Comunidad de Madrid.



La Orden 1142/2022, de 10 de mayo, de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, aprobó las bases reguladoras para la concesión de becas para el estudio de Bachillerato en la Comunidad de Madrid y la Orden 1018/2023, de 23 de marzo, del Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades, aprobó la convocatoria de becas para el estudio de Bachillerato en la Comunidad de Madrid correspondiente al curso 2023-2024, resuelta por Orden 3897/2023, de 7 de octubre, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades.

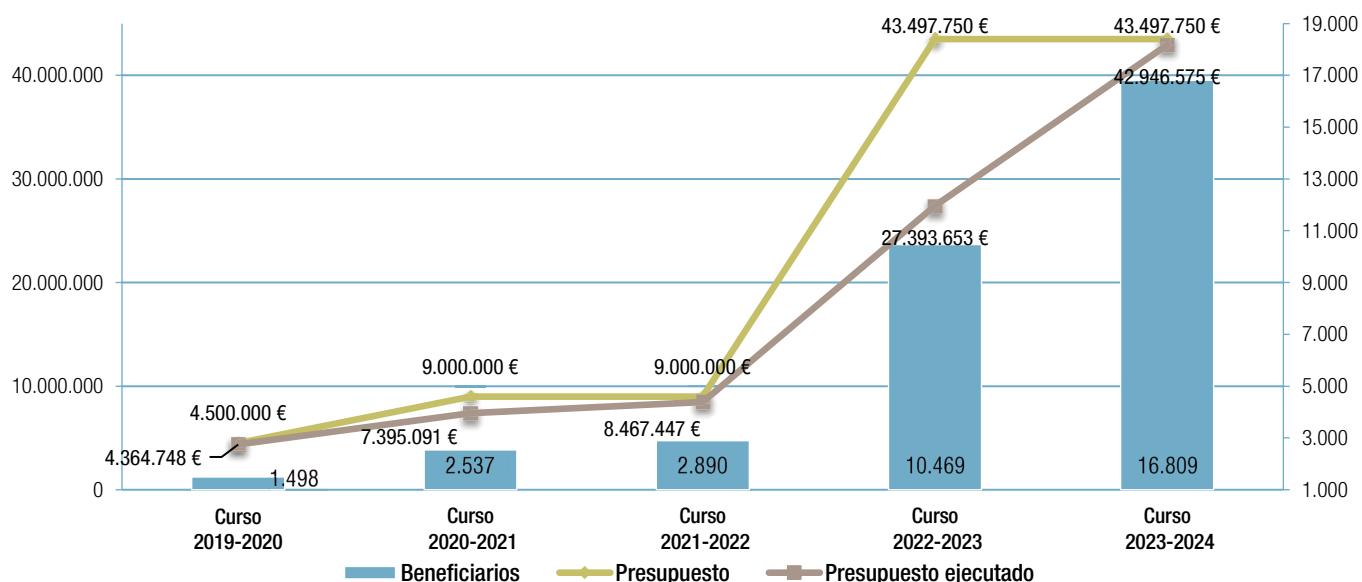
El presupuesto de la convocatoria ascendió a 43.497.750 euros y los alumnos beneficiarios fueron 16.809. El presupuesto ejecutado fue 42.946.575€.

La figura C4.3.9 muestra la evolución del número de beneficiarios, el presupuesto destinado y el gasto ejecutado de becas para el estudio de Bachillerato desde el curso 2019 a 2024. El presupuesto creció significativamente a partir del curso 2021-2022, alcanzando 43.497.750€ en 2023-2024. El presupuesto ejecutado también aumentó de manera considerable, pasando de 4.364.748€ en 2019-2020 a 42.946.575€ en 2023-2024, con un incremento de 15.552.922€ respecto al curso anterior. En cuanto a los beneficiarios, el número creció notablemente de 1.498 en 2019-2020 a 16.809 en 2023-2024, lo que representa un aumento de 6.340 beneficiarios respecto al año anterior. Sin embargo, el gasto por beneficiario disminuyó ligeramente, pasando de 2.914€ en 2019-2020 a 2.555€ en 2023-2024, con una caída de 62€ respecto al año anterior.

Enlace de interés:

[Información sobre Becas de Bachillerato.](#)

Figura C4.3.9 Evolución del número de beneficiarios, del presupuesto destinado y gasto ejecutado de becas para el estudio de Bachillerato. Cursos 2019 a 2024.



Fuente: Elaboración propia a partir de datos proporcionados por la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio. Consejería de Educación.



Becas para el estudio de Formación Profesional de grado medio en la Comunidad de Madrid

En el curso 2022-2023 se inició una convocatoria para becas de Formación Profesional de grado medio, dirigidas a alumnos que realicen algún curso de un ciclo formativo de Formación Profesional de grado medio, en la modalidad presencial o a distancia, en centros privados autorizados situados en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, siempre que para dicho curso y ciclo no se haya suscrito concierto o convenio con la Consejería. La convocatoria de becas para el estudio de Formación Profesional de grado medio en la Comunidad de Madrid para el curso 2023-2024 se reguló por la siguiente normativa:

[Orden 1951/2023](#) del Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades por la que se aprueba la convocatoria de becas de Formación Profesional de Grado Medio correspondiente al curso 2023-2024.

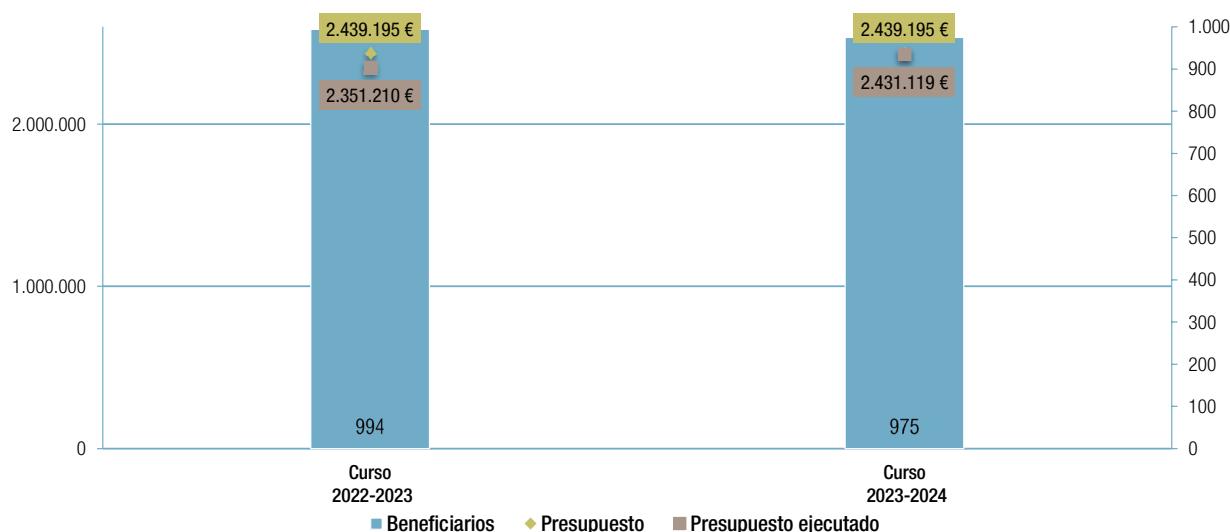
[Extracto de la Orden 1951/2023](#), de 1 de junio, del Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades, por la que se aprueba la convocatoria de becas de Formación Profesional de Grado Medio correspondiente al curso 2023-2024.

La figura C4.3.10 presenta el presupuesto de la convocatoria, el gasto ejecutado y el número de beneficiarios en los cursos 2022-2023 y 2023-2024. El presupuesto se mantuvo constante en 2.439.195€ en ambos cursos, sin variación. Sin embargo, el presupuesto ejecutado aumentó de 2.351.210€ en 2022-2023 a 2.431.119€ en 2023-2024, con un incremento de 79.909€ respecto al año anterior. En cuanto a los beneficiarios, se produjo una ligera disminución de 19 beneficiarios, pasando de 994 en 2022-2023 a 975 en 2023-2024. A pesar de la caída en el número de beneficiarios, el gasto por beneficiario aumentó de 2.365€ a 2.493€, con un incremento de 128€ por persona.

Enlace de interés:

[Información sobre Becas de Formación Profesional de grado medio.](#)

Figura C4.3.10 Evolución del número de beneficiarios, del presupuesto destinado y gasto ejecutado de becas para el estudio de Formación Profesional de grado medio. Curso 2022 a 2024



Fuente: Elaboración propia a partir de datos proporcionados por la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio. Consejería de Educación.



Ayudas individualizadas de desayuno escolar

Entre las incorporaciones más recientes a las becas y ayudas gestionadas por la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, destacan las Ayudas Individualizadas de Desayuno Escolar.

Mediante la Orden 5074/2023, de 27 de diciembre, de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, se declaró el importe de los créditos disponibles para la concesión directa de estas ayudas, dirigidas a alumnos del segundo ciclo de Educación Infantil y de Educación Primaria escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid que dispusieran del servicio de desayuno escolar, y que pertenecieran a familias perceptoras de la Renta Mínima de Inserción (RMI) o del Ingreso Mínimo Vital (IMV), durante el período lectivo del curso 2023-2024.

Posteriormente, las ayudas fueron concedidas mediante la Orden 2361/2024, de 28 de mayo, de la misma Consejería, bajo las mismas condiciones de elegibilidad.

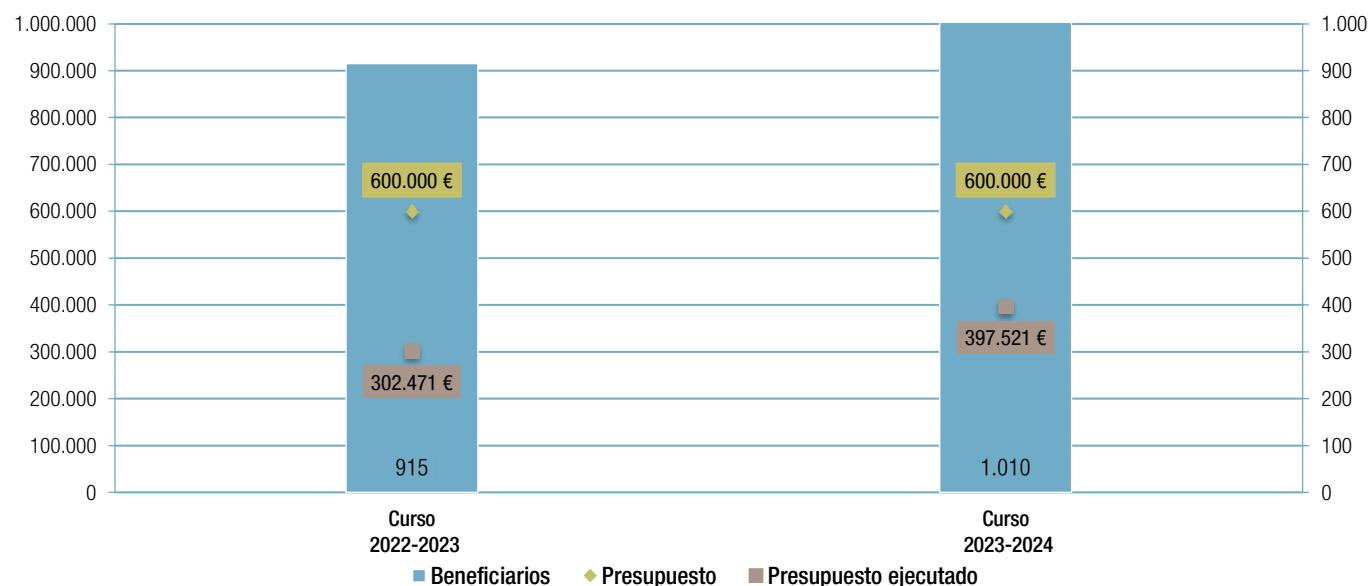
La cuantía máxima de la ayuda establecida fue de 55 euros por alumno y mes, importe que podrá ser objeto de revisión.

La figura C4.3.11 muestra la evolución de las ayudas individualizadas de desayuno escolar entre los cursos 2022-2023 y 2023-2024. El presupuesto se mantuvo constante en 600.000€ en ambos cursos. Sin embargo, el presupuesto ejecutado aumentó de 302.471€ en 2022-2023 a 397.521€ en 2023-2024, con un incremento significativo de 95.050€ respecto al año anterior. En cuanto a los beneficiarios aumentaron en 95, pasando de 915 en 2022-2023 a 1.010 en 2023-2024. A pesar de este aumento, el gasto por beneficiario subió de 331€ a 394€, lo que refleja un incremento de 63€ por beneficiario.

Enlaces de interés:

[Ayudas Individualizadas de Desayuno escolar.](#)

Figura C4.3.11 Evolución del número de beneficiarios, del presupuesto destinado y gasto ejecutado de becas individualizadas de Desayuno Escolar. Curso 2022 a 2024



Fuente: Elaboración propia a partir de datos proporcionados por la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio. Consejería de Educación.



Becas y ayudas de carácter general para enseñanzas no universitarias del Ministerio de Educación y la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid

Para la elaboración de este epígrafe se han utilizado datos procedentes del Ministerio de Educación. En este caso, la fuente de financiación corresponde tanto al propio Ministerio como a toda la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.

Los datos presentados complementan los expuestos anteriormente, haciendo referencia tanto a becas como a ayudas de ambas administraciones. Se señala que, la información se recoge por etapas educativas en su conjunto, teniendo en cuenta que además de los conceptos por enseñanza se añaden otros como: transporte, comedor, residencia, libros y material, necesidades educativas específicas, compensatoria...

Becas y ayudas de carácter general para enseñanzas obligatorias, Educación Infantil y Educación Especial

La figura C4.3.12 y su tabla adjunta, presentan la evolución en el número de becas y ayudas concedidas desde el curso 2019-2020 al curso 2023-2024 en este tipo de enseñanzas, así como el monto económico total por administración educativa financiadora.

De la figura C4.3.12 se puede destacar:

- En el curso 2023-2024 se concedieron 193.124 becas y ayudas por un importe de más de 154 millones (de los cuales 23.971.200€ provienen del Ministerio de Educación y 130.204.600€ de la Comunidad de Madrid).
- Si se comparan los datos del curso 2023-24 con los del 2022-2023, se observa que hubo un incremento del 64,3% en el importe total destinado a becas y ayudas. El Ministerio de Educación ha aumentado su aportación en un 88,9% mientras que la Comunidad de Madrid la ha aumentado en un 60,4%. El número de beneficiarios ha aumentado un 39,9% de forma global, aumentó un 69,7% las becas y

ayudas concedidas por el Ministerio y en un 36% las concedidas por la Comunidad de Madrid.

- Si se comparan los datos del curso 2023-2024 con los del curso 2019-2020, se observa un incremento del 27,6% en el número total de becas y ayudas pasando de 151.406 a 193.124 (un incremento del 52,3% en las becas del Ministerio y del 24,3% en las de la Comunidad de Madrid). En cuanto al importe destinado, se ha producido un incremento del 111,4% pasando de casi 73 millones a mas de 154 millones (un incremento del 109,9% del importe aportado por el Ministerio y del 111,6% en el importe que destina la Comunidad de Madrid).

La figura C4.3.13 y su tabla adjunta muestran la distribución de fondos: el 43,7% se destina a enseñanza, lo que representa la mayor proporción de la financiación, enfocada en los costos educativos. El 39% se utiliza para las ayudas y becas de comedor, el 17% a las ayudas por necesidades educativas específicas, indicando un apoyo significativo para alumnos que necesitan apoyo adicional, ya sea por razones económicas o sociales.

En cuanto a la evolución del número de becas y ayudas concedidas en enseñanzas obligatorias, E. Infantil y E. Especial, entre los cursos 2019 y 2024. Ver Figura C4.3.14:

- En primer lugar tenemos que hacer constar que en el curso 2019-2020 las becas de infantil no estaban separadas en primer y segundo ciclo, es a partir del curso 2020-2021 cuando ya se separan por ciclos. En Educación Infantil de primer ciclo, en el último curso se ha producido un aumento del 22,8%. En Educación Infantil de segundo ciclo, en el último curso se ha producido un aumento del 142%.
- En Educación Primaria en los últimos cinco cursos considerados, aumentaron un 31,8% y un 40,7% en el último año.
- En Educación Secundaria en los últimos cinco cursos considerados, descendió un 31,9% y un 15,6% en el último año.
- En Educación Especial en los últimos cinco cursos considerados, aumentó un 31,9% y un 15,6% en el último año.

Figura C4.3.12 Becas y ayudas que tiene la Comunidad de Madrid como destino, concedidas en EE. obligatorias, E. Infantil y E. Especial por enseñanza y Administración educativa financiadora. Cursos 2019 a 2024

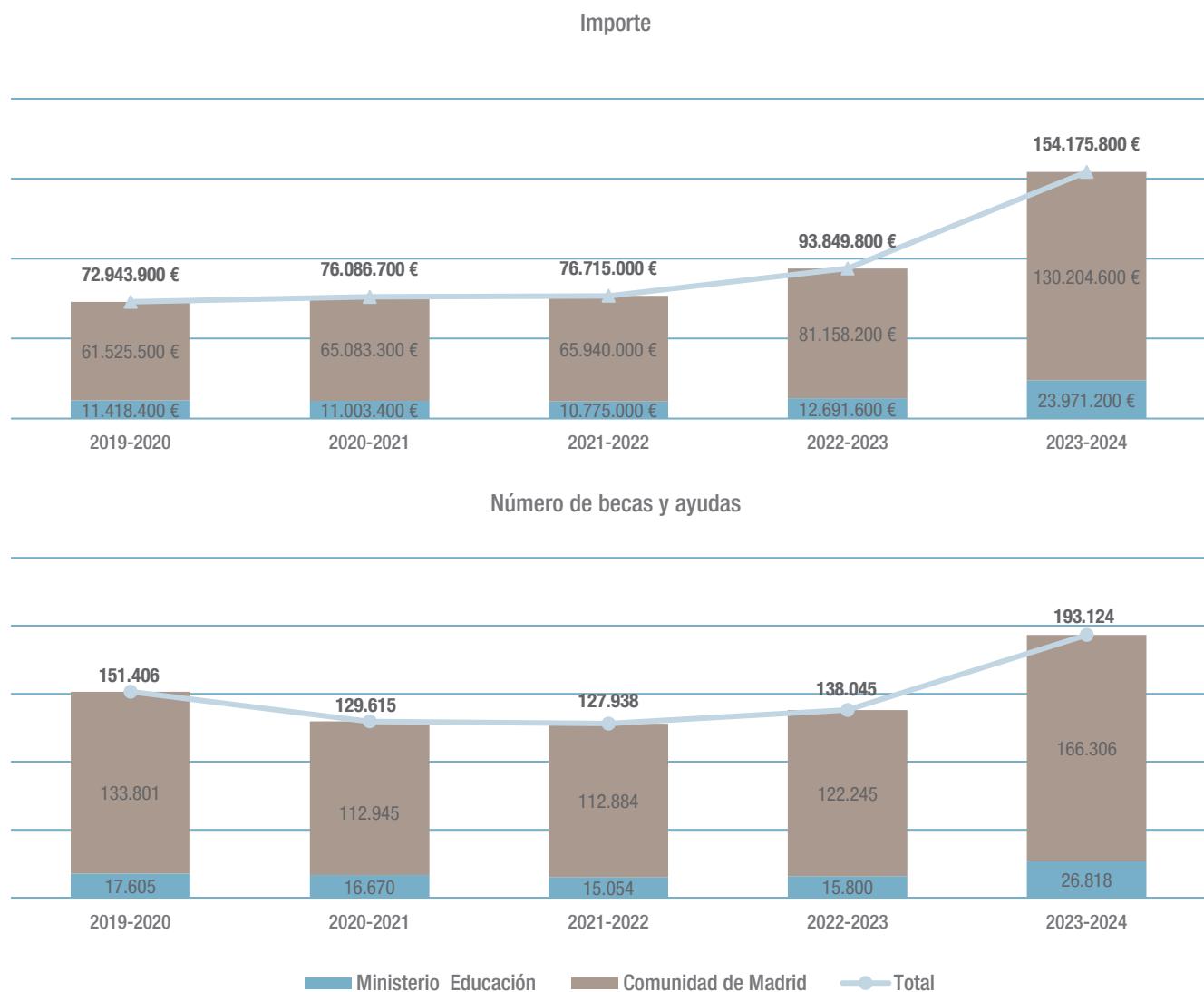
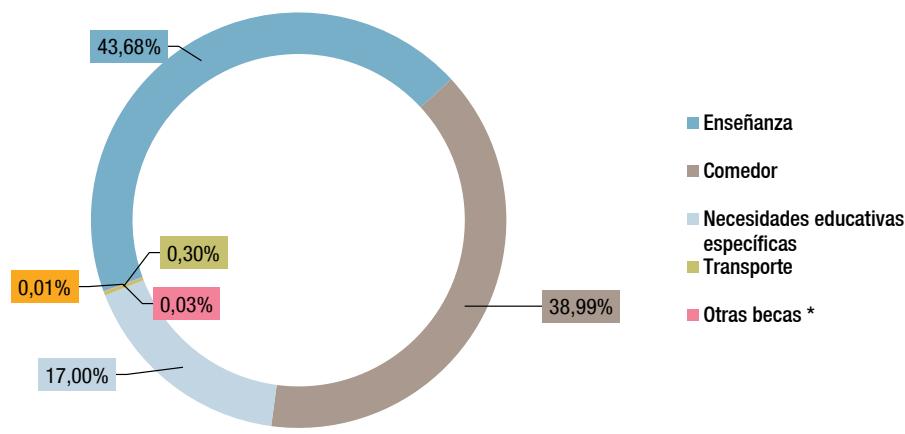


Tabla C4.21. Becas y ayudas concedidas en EE. obligatorias, E. Infantil y E. Especial por enseñanza y Administración educativa financiadora. Curso 2023-2024.

Fuente: Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación.

Figura C4.3.13 Distribución del importe económico de las becas y ayudas concedidas en EE. obligatorias, E. Infantil y E. Especial no universitarias por tipo de beca y ayuda, en la Comunidad de Madrid. Curso 2023-2024

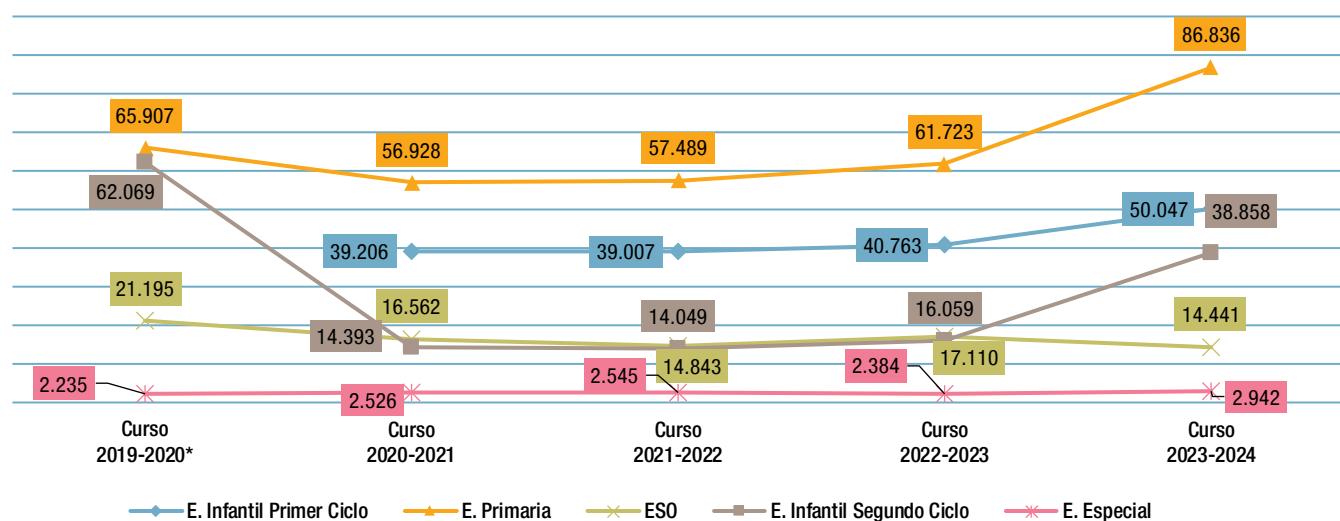


(*) Otras becas: incluye actividades extraescolares y excelencia.

Tabla C4.22. Distribución del importe económico de las becas y ayudas concedidas en enseñanzas postobligatorias no universitarias por tipo de beca y ayuda. Curso 2023-2024.

Fuente: elaboración propia con datos proporcionados por la Oficina Estadística del Ministerio de Educación.

Figura C4.3.14 Evolución del número de becas y ayudas concedidas en EE. obligatorias, E. Infantil y E. Especial, por el Ministerio de Educación y la Comunidad de Madrid. Cursos 2019 a 2024



*En el curso 2019-2020 se denominaban E.Infantil

Tabla C4.23. Número de becas y ayudas concedidas en EE. obligatorias, E. Infantil y E. Especial, por el Ministerio de Educación y la Comunidad de Madrid. Curso 2023-2024.

Fuente: Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación.

Becas y Ayudas de carácter general para enseñanzas postobligatorias no universitarias

La figura C4.3.15 y su tabla adjunta, presentan la evolución en el número de becas y ayudas concedidas desde el curso 2019-2020 al curso 2023-2024 en este tipo de enseñanzas, así como el monto económico total por administración educativa financiadora.

De la figura C4.3.15 se puede destacar:

- En el curso 2023-2024 se concedieron 150.956 becas y ayudas por un importe de casi 189 millones (de los cuales 92.833.200€ provienen del Ministerio de Educación y 96.156.300€ de la Comunidad de Madrid).
- Si se comparan los datos del curso 2023-24 con los del 2022-23, se observa que hubo un incremento del 6,8% en el importe total destinado a becas y ayudas. El Ministerio de Educación ha reducido su aportación en un 8,8% mientras que la Comunidad de Madrid la ha aumentado en un 28%. Sin embargo, el número de beneficiarios ha disminuido un 28% de forma global, reduciéndose en 27,2% las becas y ayudas concedidas por el Ministerio y en un 30,3% las concedidas por la Comunidad de Madrid.
- Si se comparan los datos del curso 2023-24 con los del curso 2019-20, se observa un incremento del 49,4% en el número total de becas y ayudas pasando de 101.041 a 150.956 90 (un incremento del 45,1% en las becas del Ministerio y del 64,1% en las de la Comunidad de Madrid). En cuanto al importe destinado, se ha producido un incremento del 109,2% pasando de algo más de 90 millones a casi 189 millones (un incremento del 113,4% del importe aportado por el Ministerio y del 105,3% en el importe que destina la Comunidad de Madrid).

La figura C4.3.16 y su tabla adjunta muestran la distribución de fondos: el 38,7% se destina a enseñanza, lo que representa la mayor proporción de la financiación, enfocada en los costos educativos. El 25,3% se utiliza para compensatoria, indicando un apoyo significativo para alumnos que necesitan apoyo adicional, ya sea por razones económicas o sociales. La cuantía variable, que cubre un 21,2%, abarca ayudas que dependen de la situación individual de cada estudiante. Un 8,5% se dedica a la exención de precios y tasas, ayudando a reducir los costos de matrícula y otros gastos académicos. Las becas básicas, con un 4,2%, cubren necesidades básicas de los alumnos. Un 1,4% se destina a necesidades educativas específicas, que cubren a alumnos con requerimientos especiales. Finalmente, el 0,6% se asigna a un resto, que incluye ayudas relacionadas con movilidad, transporte, residencia, entre otros conceptos.

En cuanto a la evolución del número de becas y ayudas concedidas en enseñanzas postobligatorias, entre los cursos 2019 y 2024, en Bachillerato en los últimos cinco años se ha experimentado un aumento del 68,6%, aunque en el último curso se ha producido una caída del 15,7%. Los Ciclos Formativos de Grado Superior aumentaron un 49,7%, pero descendieron un 30,5% en el último año. En Grado Medio, el crecimiento fue del 42,1% en cinco años, seguido de una disminución del 42,6% en el último curso. Las Enseñanzas de Régimen Especial mostraron una tendencia general a la baja, con un descenso acumulado del 13,5% en cinco años y del 5,2% entre 2022-2023 y 2023-2024. Por su parte, la FP Básica creció un 8,2% en cinco años, pero se redujo un 58,3% respecto al curso anterior. Estos datos reflejan una evolución desigual en función de las modalidades educativas. Ver Figura C4.3.17.

Enlace de interés:

[Becas y ayudas en la web de la Comunidad de Madrid.](#)

[Enlace becas y ayudas en la web del Ministerio.](#)



Figura C4.3.15 Becas y ayudas que tiene la Comunidad de Madrid como destino, concedidas en enseñanzas postobligatorias no universitarias por enseñanza y Administración educativa financiadora. Cursos 2019 a 2024

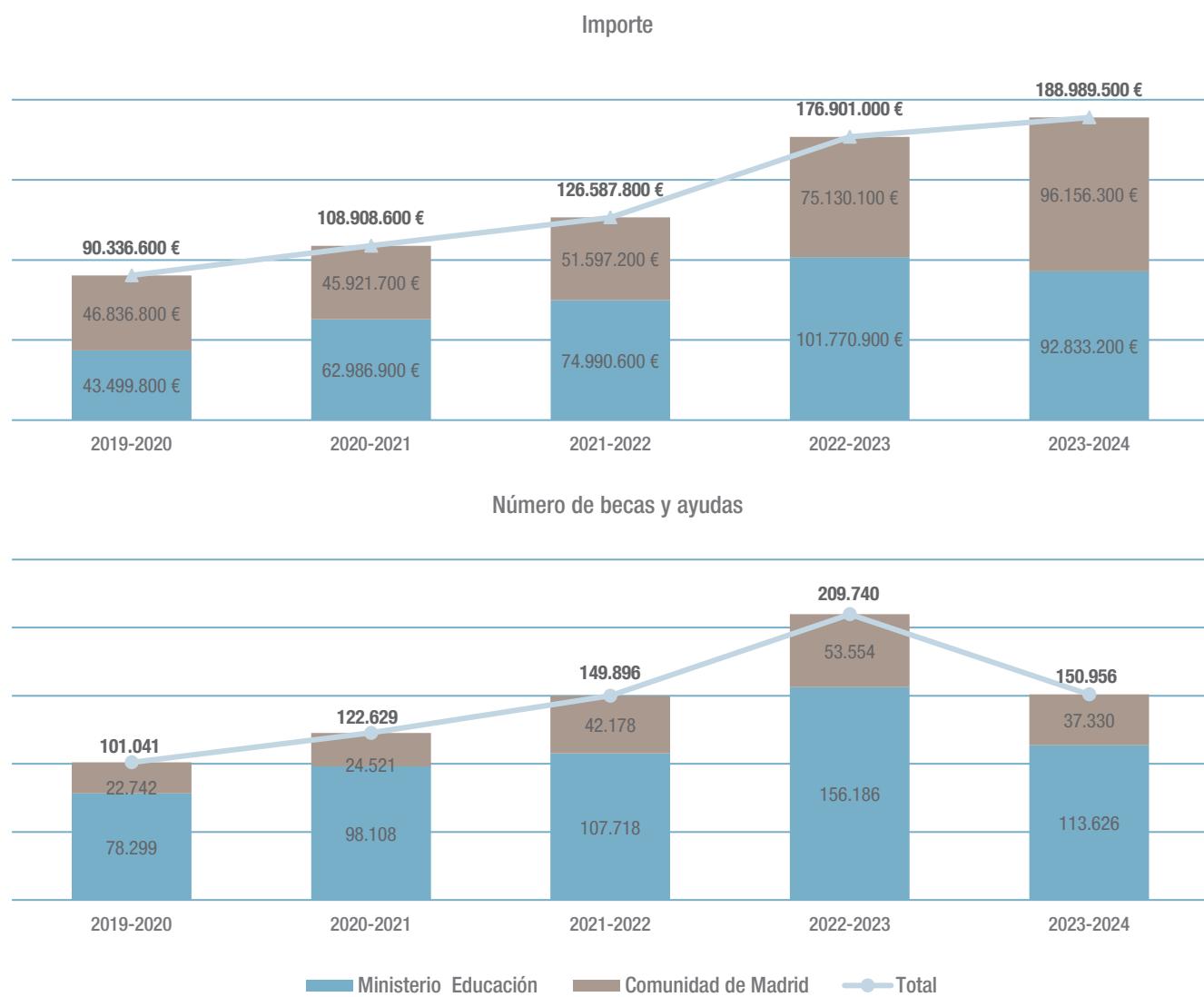
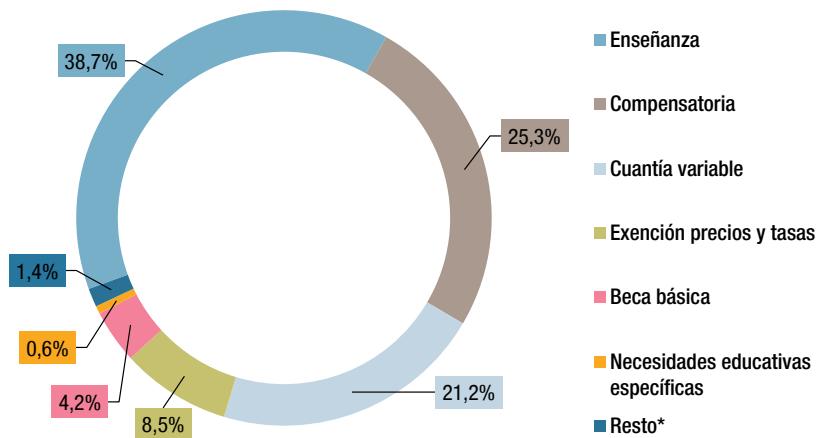


Tabla C4.24. Becas y ayudas concedidas en enseñanzas postobligatorias no universitarias por enseñanza y Administración educativa financiadora.
Curso 2023-2024

Fuente: Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación.

Figura C4.3.16 Distribución del importe económico de las becas y ayudas concedidas en enseñanzas postobligatorias no universitarias por tipo de beca y ayuda. Curso 2023-2024



(* Resto: Idioma extranjero, Erasmus, Excelencia, Residencia, Otras becas y sin distribuir, Transporte, Movilidad.

Tabla C4.25. Distribución del importe económico de las becas y ayudas concedidas en enseñanzas postobligatorias no universitarias por tipo de beca y ayuda. Curso 2023-2024.

Fuente: elaboración propia con datos proporcionados por la Oficina Estadística del Ministerio de Educación.

Figura C4.3.17 Evolución del número de becas y ayudas concedidas en Bachillerato, ciclos formativos de Formación Profesional y enseñanzas de Régimen Especial, por el Ministerio de Educación y la Comunidad de Madrid. Cursos 2019 a 2024

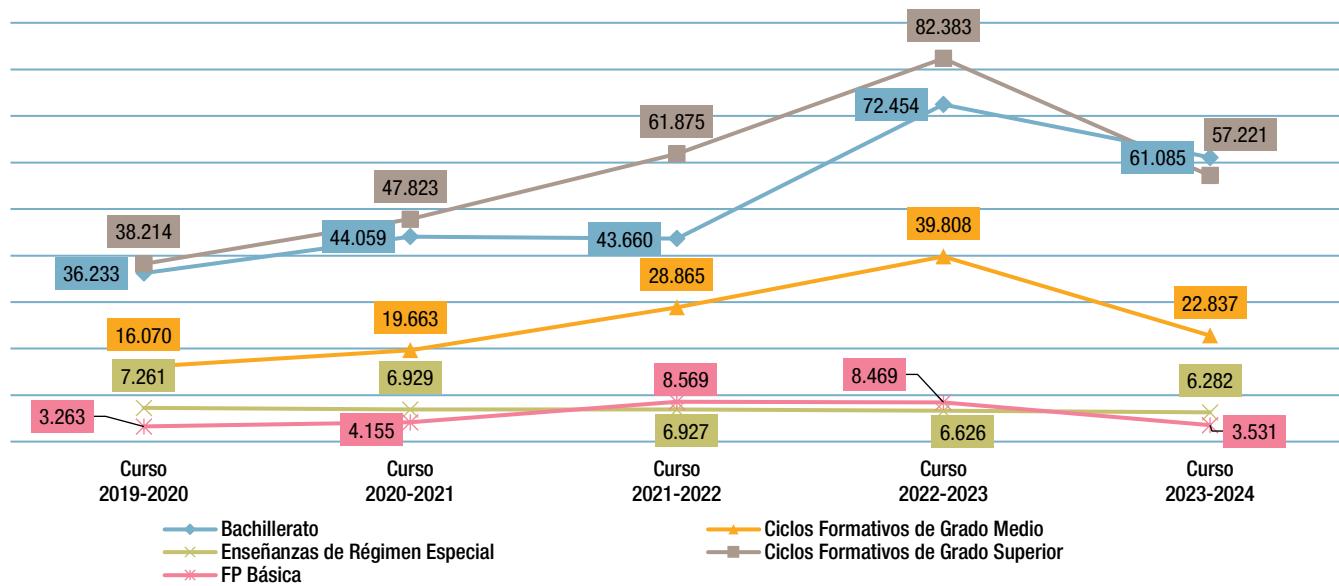


Tabla C4.26. Número de becas y ayudas concedidas en bachillerato, ciclos formativos de Formación Profesional y enseñanzas de Régimen Especial, por el Ministerio de Educación y la Comunidad de Madrid. Curso 2023-2024.

Fuente: Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación.

C5. Políticas para la calidad de la educación.

C5.1. La participación de la comunidad educativa

La Constitución Española establece en su artículo 27.5 la participación efectiva en el sistema educativo de todos los sectores afectados. Esta participación se concreta mediante los consejos escolares en tres ámbitos diferentes: el de los centros educativos sostenidos con fondos públicos, el de los municipios y comunidades autónomas, y el del Consejo Escolar del Estado. En todos los órganos citados, están representados los distintos sectores de la comunidad educativa.

La Constitución Española de 1978, en su artículo 27.5, establece que «los poderes públicos garantizan el derecho de todos a la educación, mediante una programación general de la enseñanza, con participación efectiva de todos los sectores afectados y la creación de centros docentes». El título II de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (LODE) contempló una serie de órganos institucionales creados para el ejercicio efectivo de esta participación, como son la Conferencia de Consejeros de Educación de los Consejos de Gobierno de las Comunidades Autónomas, presidida por el Ministro de Educación y Ciencia; el Consejo Escolar del Estado; los consejos escolares de ámbito autonómico; y los consejos escolares propios de otros ámbitos territoriales que establezcan los poderes públicos, de acuerdo con sus competencias.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE), en su título V, capítulo I, artículo 119, establece y define el Consejo Escolar como un órgano colegiado mediante el cual la comunidad educativa participa en el gobierno de los centros públicos y privados con concierto.

La LOMLOE refuerza el papel de este órgano, ampliando las competencias relacionadas con la participación y la transparencia. Asimismo, la LOE, en su título V, capítulo III, artículos 126 y 127, establece la composición y competencias de los consejos escolares de los centros públicos. Por otra parte, la

regulación normativa sobre la composición y competencias de los consejos escolares de los centros privados concertados se recoge en los artículos 56 y 57 del título IV de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación (LODE), modificados posteriormente por los apartados 8 y 9 de la disposición final primera de la LOE, y posteriormente actualizados por la LOMLOE, que introduce modificaciones para garantizar una mayor representatividad.

El Consejo Escolar del Estado

En el Real Decreto 649/2007, de 1 de junio, se establece que el Consejo Escolar del Estado, de acuerdo con el artículo 30 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (LODE), es el órgano colegiado de ámbito nacional para la participación de los sectores implicados en la programación general de la enseñanza y de asesoramiento respecto de los proyectos de ley o reglamentos que hayan de ser propuestos por el Gobierno de la Nación. En su capítulo II, en el que se determina la composición de los miembros del Pleno del Consejo Escolar del Estado, establece en el artículo 6, apartado m), que serán consejeros del Consejo Escolar del Estado los presidentes de los consejos escolares de ámbito autonómico.

Además, en el artículo 22 del citado real decreto se establece una Junta de Participación de los Consejos Escolares Autonómicos que, integrada por los presidentes de los mismos y presidida por el Presidente del Consejo Escolar del Estado, tiene, entre otras atribuciones, elaborar informes específicos sobre los aspectos más relevantes del desarrollo del sistema educativo en cada comunidad autónoma, así como conocer e informar sobre los resultados de las evaluaciones del sistema educativo previstas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

El funcionamiento de la Junta de Participación de los Consejos Escolares Autonómicos está regulado por la sección IV, artículos 38 a 51, de la Orden ESD/3669/2008, de 9 de diciembre, por la que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento del Consejo Escolar del Estado.

Enlace de interés:

[Consejo Escolar del Estado en la web institucional.](#)



Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, creado por la Ley 12/1999, de 29 de abril, modificada por la disposición final séptima de la Ley 5/2005, de 20 de diciembre y por el artículo 29 de la Ley 9/2010, de 23 de diciembre, está regulado por los decretos 61/2000, de 6 de abril, y 46/2001, de 29 de marzo, en los que se establece su composición y su Reglamento de Funcionamiento Interno. Es el órgano superior de consulta y participación de la Comunidad de Madrid en materia de enseñanza no universitaria. Tiene encomendadas una serie de funciones, entre otras, emitir dictámenes solicitados por la Administración educativa sobre cuestiones que afectan a las bases y criterios de la programación general de la enseñanza y sobre anteproyectos de Ley y proyectos de disposiciones reglamentarias que, en materia de enseñanza no universitaria, elabore la Consejería de Educación y deban ser aprobados por el consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid. Asimismo, le corresponde elaborar un informe anual sobre la situación de la enseñanza en la región y una memoria anual de sus actuaciones. Además, el Consejo Escolar debe realizar informes sobre aquellas cuestiones que le sean requeridas por el titular de la Consejería de Educación y puede elevar propuestas a la Consejería de Educación en relación con los asuntos en que es competente.

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid también desarrolla otras actividades de carácter institucional orientadas—de conformidad con lo establecido en su ley de creación—a involucrar a las comunidades educativas en acciones de promoción, extensión y mejora del sistema educativo en la región, como son la organización de coloquios y conferencias educativas, la celebración de jornadas de estudio o la difusión de experiencias pedagógicas que interesen a los diferentes sectores de la comunidad educativa. Este órgano eleva sus conclusiones y

propuestas, una vez analizadas y asumidas reglamentariamente por sus órganos colegiados, con la intención de contribuir a la mejora del sistema educativo madrileño.

La descripción detallada de todas las actuaciones de este Consejo en el curso 2023-2024 está disponible, para su eventual consulta, en las Memorias correspondientes a los años 2023 y 2024 cuya publicación, como se ha indicado, es preceptiva.

En el Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid están representados diferentes sectores relacionados, de un modo muy diverso, con la educación en esta Comunidad, como son los profesores, propuestos por sus organizaciones sindicales; los padres, madres o tutores legales propuestos por las federaciones de asociaciones de padres y madres de alumnos; los alumnos, propuestos por las asociaciones de alumnos; el personal de administración y servicios de los centros públicos y privados, propuestos por sus sindicatos; los titulares de los centros privados concertados, representados por las organizaciones de titulares; los titulares de los centros privados sin concierto, propuestos por sus organizaciones empresariales; las centrales sindicales y organizaciones más representativas; el Colegio de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de Madrid; la Administración educativa, cuyos representantes son designados por el titular de la Consejería de Educación; la Administración local, a propuesta de la Federación de Municipios de Madrid; las universidades madrileñas, a propuesta del Consejo Universitario de la Comunidad de Madrid y personalidades de reconocido prestigio en el campo de la educación, designadas por el titular de la Consejería de Educación.

Enlace de interés:

[El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid en la web institucional.](#)



Los consejos escolares municipales

Los consejos escolares municipales suponen un instrumento institucional de participación en el ámbito específico de la Administración local. En la disposición transitoria cuarta del Decreto 61/2000, de 6 de abril, sobre composición y funcionamiento del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, se establece que los consejos escolares municipales que hayan sido creados por iniciativa de los propios ayuntamientos podrán seguir funcionando en su forma y composición actual, en tanto no sean regulados según los criterios expresados en la disposición adicional de la Ley 12/1999, de 29 de abril, de creación del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid.

Estos consejos escolares de ámbito local presentan en cada municipio perfiles muy diversos en su composición, en su funcionamiento y en su plan de trabajo, así como en la incidencia que sus propuestas tienen sobre las decisiones municipales. No obstante, en términos generales, su modelo de organización es el siguiente:

- Presidencia: el alcalde o concejal en quien se delegue.
- Composición: representantes de la comunidad educativa del municipio: profesorado, federaciones y asociaciones de padres, madres y tutores legales, alumnos, directores de colegios públicos y privados, concejal delegado, asociaciones de vecinos, organizaciones sindicales, Administración educativa y personal de administración y servicios.
- Competencias: son órganos consultivos y de participación en aquellos aspectos de la programación y gestión de la enseñanza no universitaria que son competencia de los municipios.

Los consejos escolares municipales son consultados por el ayuntamiento para propuestas sobre necesidades de construcción, renovación y ampliación de centros docentes públicos dentro del término municipal; sobre actuaciones y disposiciones municipales referentes a escolarización, vigilancia y cumplimiento de la escolaridad obligatoria, así como sobre las actividades complementarias, extraescolares y enseñanzas no

regladas; fijación y gestión de los recursos municipales para educación; convenios y acuerdos para la mejora de los servicios educativos; y elaboración de un informe anual relativo a la situación de la educación en el municipio.

En el curso 2023-2024, se encontraban constituidos en la Comunidad de Madrid los consejos escolares municipales de los siguientes municipios: Colmenar Viejo, Tres Cantos, San Sebastián de los Reyes, Alcalá de Henares, Arganda del Rey, Mejorada del Campo, Paracuellos de Jarama, Rivas-Vaciamadrid, San Martín de la Vega, Velilla de San Antonio, Collado Villalba, Hoyo de Manzanares, Moralzarzal, San Lorenzo de El Escorial, Torrelodones, El Álamo, Alcorcón, Aldea del Fresno, Aranjuez, Arroyomolinos, Batres, Brunete, Cadalso de los Vidrios, Casarrubuelos, Cenicientos, Chapinería, Ciempozuelos, Colmenar del Arroyo, Cubas de la Sagra, Fuenlabrada, Getafe, Griñón, Humanes de Madrid, Leganés, Moraleja de Enmedio, Móstoles, Navalcarnero, Navas del Rey, Parla, Pelayos de la Presa, Pinto, Rozas de Puerto Real, San Martín de Valdeiglesias, Serranillos del Valle, Sevilla la Nueva, Titulcia, Torrejón de la Calzada, Torrejón de Velasco, Valdemoro, Villa del Prado, Villamanta, Villamantilla, Villanueva de Perales, Villaviciosa de Odón.

Los consejos escolares de centro

De conformidad con la norma vigente en el curso objeto de estudio, el consejo escolar del centro constituye el órgano colegiado superior de participación en los centros educativos sostenidos con fondos públicos. Está integrado, de modo general, por los representantes de los distintos estamentos de la comunidad educativa: alumnado, profesores, el equipo directivo, los padres, madres o tutores legales y el personal de administración y servicios. En los centros públicos, también forma parte del mismo un representante de la Administración local.

Los consejos escolares de centro constituyen un foro para el entendimiento y la cooperación entre los diversos miembros de la comunidad educativa, que facilita la participación y la suma de esfuerzos por parte de todos los sectores implicados.



Los consejos escolares, con las singularidades propias de la naturaleza pública o privada de la titularidad del centro son, de conformidad con la legislación vigente en el curso 2023-2024, órganos a los que les compete la evaluación del proyecto educativo y la programación general anual y la aprobación y evaluación del proyecto de gestión económica. También intervienen en la selección de director y en la resolución de los conflictos disciplinarios que pudieran producirse en el centro.

El correcto funcionamiento de los consejos escolares precisa la implicación plena de los equipos directivos, a quienes les corresponde asumir la dinamización de aquellos e impulsar los aspectos más prácticos de su funcionamiento, teniendo siempre como marco de referencia la normativa que los regula.

El proceso electoral para constituir o renovar los consejos escolares de los centros educativos en el curso 2023-2024 se rigió, según se establecía en la Circular de 17 de octubre de 2023 de la Viceconsejería de Política Educativa sobre la constitución y renovación de los consejos escolares, por los reglamentos que regulan la composición y funcionamiento de los consejos escolares, así como por las disposiciones que los desarrollan. En la citada circular se estableció un calendario orientativo para el desarrollo de las distintas fases del proceso electoral.

Actuaciones

En el curso 2023-2024, la mayor participación en las elecciones a consejos escolares en centros públicos correspondió al profesorado de régimen general (87,5%), seguido del profesorado de régimen especial (87%), del personal de administración y servicios (PAS) de régimen especial (72,6%), del PAS y de las familias en régimen general (62,9% en ambos casos) y del alumnado de régimen general (53,8%). En los centros privados concertados destacaron el PAS de educación especial (100%), el profesorado de escuelas infantiles (83,7%) y el PAS de centros exclusivos de FP (80,0%).

Enlace de interés:

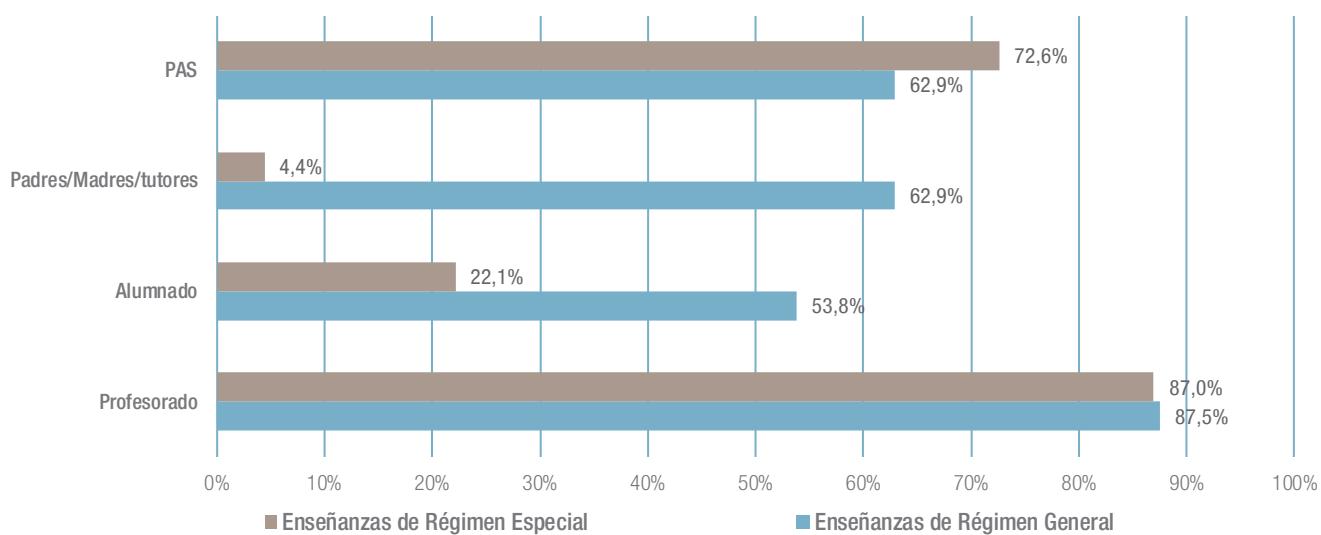
[Elecciones consejos escolares.](#)

Las elecciones en los consejos escolares se realizan cuando el consejo escolar se constituye por primera vez, procediéndose a la elección de todos los miembros de cada sector, o transcurridos dos años desde la última renovación. En caso de renovación se procede a sustituir a la mitad de los representantes en el consejo escolar, de acuerdo con la normativa. Asimismo, se convocan elecciones para la renovación de consejos escolares cuando se producen vacantes en la totalidad de los representantes de un sector del consejo escolar que no pueden ser cubiertas por sustitución, al no existir otros candidatos no electos en las últimas elecciones realizadas.

Como se desprende de los datos recogidos en la Figura C5.1.1 y su tabla correspondiente, en los centros públicos, el mayor porcentaje de participación correspondió a los profesores de centros que imparten enseñanzas de régimen general, con un 87,5%, al profesorado de enseñanzas de régimen especial con un 87%. El personal de administración y servicios (PAS) en centros que imparten enseñanzas de régimen especial participaron en un 72,6%, y tanto los padres/madres/tutores legales de los centros con enseñanzas de régimen general como el personal de administración y servicios de estos centros participaron en un 62,9% de participación. Un 53,8% del alumnado en centros que imparten enseñanzas de régimen general participó en las elecciones en los consejos escolares. De los datos recogidos en la tabla C5.2 cabe destacar que, sobre el censo total de padres/madres/tutores legales de los centros públicos, la participación en las elecciones alcanza el mayor porcentaje en escuelas infantiles con un 26,6%.



Figura C5.1.1 Porcentaje de participación de las elecciones a los consejos escolares en los centros públicos. Comunidad de Madrid. Curso 2023-2024



[Tabla C5.1. Datos estadísticos de las elecciones a los consejos escolares en los centros públicos. Comunidad de Madrid. Curso 2023-2024.](#)

[Tabla C5.2. Representantes elegidos de las elecciones a los consejos escolares en los centros públicos. Comunidad de Madrid. Curso 2023-2024.](#)

Fuente: Direcciones de Área Territorial de la Consejería de Educación.

En el caso de centros privados concertados, las cifras más altas de participación las encontramos referidas al personal de administración y servicios en centros de educación especial (100%) el porcentaje de participación del profesorado, el mayor porcentaje se alcanza en el caso del profesorado de escuelas infantiles, con un 83,7%, mientras que en centros de Educación Secundaria Obligatoria y otras etapas educativas, el porcentaje de participación del profesorado fue del 53,0%. El mayor porcentaje de participación de los padres/madres/tutores legales se dio en centros de educación especial, con un 31,0%. En el sector correspondiente al alumnado, el nivel de participación más alto se produjo en centros de educación especial, con un 68,3% seguido del de los centros de Educación Secundaria Obligatoria y otras etapas educativas, con un 51,3%. (Ver tabla adjunta a la figura C5.1.2).

En cuanto al número de representantes elegidos en el proceso electoral, las tablas adjuntas a la primera y segunda figura muestran las cifras correspondientes al curso 2023-2024, según el sector o categoría de electores (profesorado, alumnado, padres/madres/tutores legales y personal de administración y servicios) y el tipo de enseñanzas, en centros públicos y en concertados respectivamente. De ellas se desprende que:

- En los centros públicos se eligieron un total de 3.094 representantes, repartidos de la siguiente manera: 1.469 profesorado, 378 alumnado, 991 padres/madres/tutores, 258 del personal administrativo y de servicios.
- En los centros educativos concertados se eligieron 568 representantes, repartidos de la siguiente manera: 210 profesorado, 130 alumnado, 173 padres/madres/tutores legales, y 55 personal de administración y servicios.

Figura C5.1.2 Datos estadísticos de las elecciones a los consejos escolares en los centros privados concertados de la Comunidad de Madrid. Curso 2023-2024

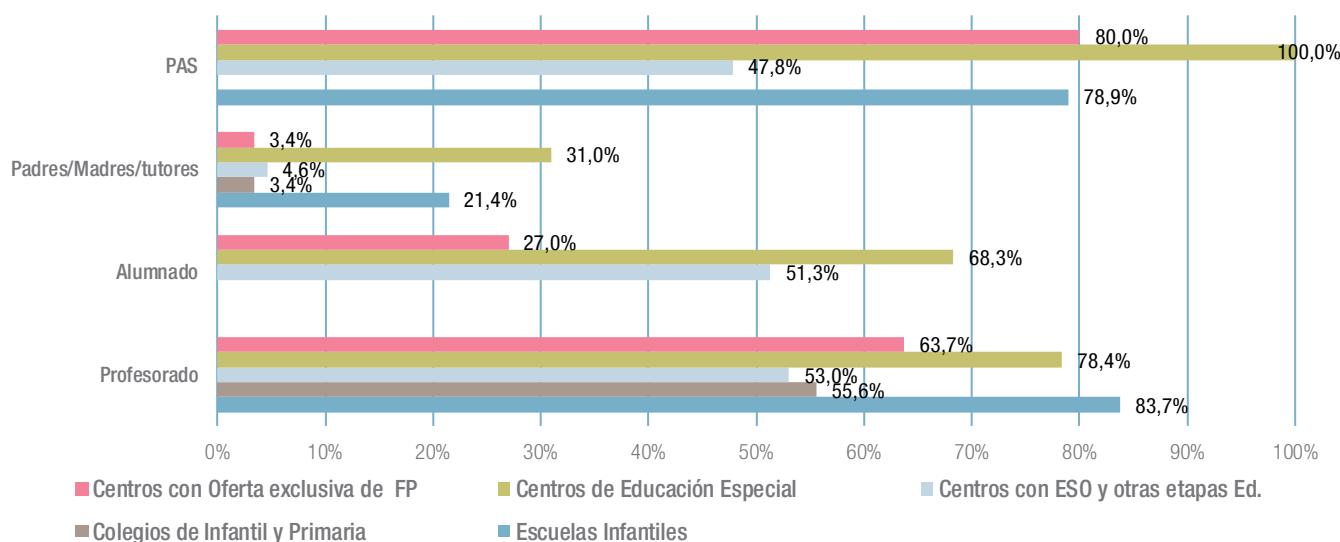


Tabla C5.3. Datos estadísticos de las elecciones a los consejos escolares en los centros privados concertados. Comunidad de Madrid. Curso 2023-2024.

Tabla C5.4. Representantes elegidos a los consejos escolares en los centros privados concertados. Comunidad de Madrid. Curso 2023-2024.

Fuente: Direcciones de Área Territorial de la Consejería de Educación.

Los Consejos Sociales de los centros integrados de Formación Profesional

El Real Decreto 1558/2005, de 23 de diciembre, por el que se regulan los requisitos básicos de los Centros integrados de formación profesional, define los órganos de gobierno y participación en los centros integrados.

El Consejo Social es el órgano de participación de la sociedad en los Centros integrados de formación profesional. Está formado por el director del centro como presidente del Consejo, representantes del centro, de la Administración y representantes de organizaciones empresariales y sindicales más representativas. El secretario del centro actuará como secretario del Consejo Social, con voz, pero sin voto. Por la singularidad de estos centros, se renuevan los miembros (padre/madre/tutores legales, alumnado, personal no docente y profesorado) cada cuatro años.

Las funciones del Consejo Social consisten en establecer las directrices para la elaboración y aprobación del proyecto funcional del centro, aprobar el presupuesto y el balance anual, realizar el seguimiento de las actividades desarrolladas garantizando la calidad y el rendimiento de los servicios, y emitir informe con carácter previo al nombramiento del director del centro.

El Consejo de Formación Profesional de la Comunidad de Madrid

En el curso 2000-2001 se crea el Consejo de Formación Profesional de la Comunidad de Madrid como órgano consultivo y de asesoramiento al Gobierno de la Comunidad de Madrid en materia de Formación Profesional, con la participación de las organizaciones empresariales y sindicales.

El Decreto 35/2001, de 8 de marzo, por el que se crea y regula el Consejo de Formación profesional de la Comunidad de Madrid regula su creación y funcionamiento. Se adscribe, alternativamente y por períodos anuales, a las Consejerías de Educación y de Economía y Empleo.

Está integrado por los siguientes miembros:

- a.** El presidente. Desempeñará la Presidencia, alternativamente y por períodos anuales, el consejero de Educación y el consejero de Economía y Empleo.
- b.** El vicepresidente que será el viceconsejero que determine el consejero al que en ese período no corresponda la Presidencia.
- c.** Diez vocales designados por la Comunidad de Madrid, a propuesta de las Consejerías de Educación y de Economía y Empleo.
- d.** Seis vocales propuestos por las Organizaciones Empresariales de carácter intersectorial que tengan la condición legal de más representativas en el territorio de la Comunidad de Madrid.
- e.** Seis vocales propuestos por las Organizaciones Sindicales de carácter intersectorial que tengan la condición legal de más representativas en el territorio de la Comunidad de Madrid.
- f.** Dos vocales propuestos por la Federación de Municipios de Madrid, uno de los cuales lo será en representación del Ayuntamiento de Madrid.
- g.** Un secretario con voz, pero sin voto, que será el secretario General Técnico de la Consejería cuyo titular no ostente en ese momento la Presidencia del Consejo. La renovación de sus miembros se realizará cada cuatro años.

Son funciones del Consejo de Formación Profesional:

- Elaborar dictámenes y orientaciones para el correcto diseño y programación de las enseñanzas de la Formación Profesional.

- Coordinar su relación con el Consejo Escolar de la Región y el Consejo de Universidades.
- Preparar las propuestas necesarias para el Instituto Nacional de Cualificaciones y su participación en el Sistema Nacional de Cualificaciones.
- Cualquier otra función que se determine reglamentariamente.

Al Consejo de Formación Profesional de la Comunidad de Madrid le corresponde la redacción de un Plan de Formación Profesional. En la elaboración del Plan participarán las distintas Consejerías del Gobierno Regional en función de las materias de su ámbito competencial.

Otros cauces de participación social

Además de los órganos de participación previstos en la legislación vigente, existen otras vías a través de las cuales la sociedad civil expresa sus diversos esfuerzos para favorecer la mejora de la educación en la región. Así, distintos sectores (padres, madres o tutores legales, alumnos, profesores y titulares de centros educativos entre otros) han constituido agrupaciones, asociaciones y federaciones que desarrollan una acción social muy relevante en el ámbito educativo y que tienen carácter participativo. Entre ellas, destacan especialmente las entidades con representación en el Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, que se detallan a continuación por orden de representación en dicho órgano.

- Asociaciones y sindicatos de profesores y personal de administración y servicios:
 - Comisiones Obreras (CCOO-FREM).
 - Sindicato Independiente de Profesores (ANPE).
 - Unión General de Trabajadores (UGT).
 - Confederación de Sindicatos Independientes y Sindical de Funcionarios (CSI-CSIF).
 - Federación de Sindicatos Independientes de Enseñanza (FSIE).
 - FEUSO (Madrid).



- Federaciones y confederaciones de padres y madres de alumnos de la Comunidad de Madrid:
 - Federación de la Comunidad de Madrid de Asociaciones de Padres y Madres del Alumnado Francisco Giner de los Ríos (FAPA «Giner de los Ríos»).
 - Federación Católica de Asociaciones de Padres de Alumnos de Madrid (FECAPA).
- Federaciones de alumnos y alumnas de la Comunidad de Madrid.
 - Federación Autónoma de Asociaciones de Estudiantes de la Comunidad de Madrid (FADAE).
 - Federación de Asociaciones de Estudiantes, Sindicato de Estudiantes de Madrid (SE).
- Organizaciones empresariales y de titulares de centros docentes privados en la Comunidad de Madrid
 - Asociación de Centros Autónomos de Enseñanza Privada-Madrid (ACADE).
 - Confederación Empresarial de Madrid (CEO-ECEIM).
 - Asociación «Educación y Gestión» de la Comunidad de Madrid.
 - Federación Autonómica de Centros de Enseñanza Privada de Madrid (FACEPM).
 - Federación Española de Religiosos de Enseñanza Titulares de Centros católicos (FERE-CECA Madrid).
- Colegio de doctores y licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de Madrid.

Actividades realizadas por distintas organizaciones

Las asociaciones, federaciones y confederaciones de padres y madres de alumnos de la región (entre las que se encuentran algunas con representación en el Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, como la Federación de Asociaciones de Padres y Madres del Alumnado «Francisco Giner de los Ríos» y la Federación Católica de Padres de Familia y Padres de Alumnos (FECAPA), así como otras que, por razones de representatividad, no forman parte de dicho órgano desarrollan actividades orientadas a fomentar la participación de las familias en la vida escolar de los centros educativos, ofreciéndoles apoyo y asesoramiento. Con su labor promueven una mayor implicación de los padres y madres en el proceso educativo de sus hijos y refuerzan la colaboración entre las familias y los centros.

Asimismo, las asociaciones de alumnos con representación en el Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, como la Federación de Asociaciones de Alumnos, Sindicato de Estudiantes, junto con otras que, por razones de representatividad, no forman parte de dicho órgano, desarrollan actividades destinadas a fomentar el asociacionismo y la participación de los alumnos en las elecciones a los consejos escolares de los centros, ofreciéndoles además información sobre temas educativos de su interés.

En definitiva, el conjunto de actividades impulsadas por estas organizaciones, así como el esfuerzo de otros sectores implicados en el ámbito educativo, contribuyen a vertebrar y fortalecer la sociedad civil y tienen, sin duda, un impacto positivo en la vida de los centros escolares y, en última instancia, en la calidad de la educación de la Comunidad de Madrid.

C5.2. La selección, formación inicial y formación permanente del profesorado.

La selección del profesorado en el curso 2023-2024

El concurso oposición

El sistema de ingreso en la función pública docente es el de concurso-oposición, como establece la disposición adicional duodécima de la Ley Orgánica 2/2006 (LOE), de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de diciembre (LOMLOE) (BOE de 30 de diciembre).

Al amparo de dicha ley, y del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, así como del régimen transitorio actualizado por las modificaciones introducidas en las disposiciones transitorias cuarta y quinta por el Real Decreto 270/2022, de 12 de abril (BOE del 13 de abril), y en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 126/2012, de 25 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación e Investigación, se resolvió convocar para el curso 2023-2024 los siguientes procedimientos selectivos:

- RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se convoca procedimiento selectivo de estabilización, por el sistema de concurso oposición, para ingreso en el Cuerpo de Maestros.
- RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se convoca procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros y para adquisición de nuevas especialidades en el citado Cuerpo.

- RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso y accesos a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional.
- RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se convoca concurso-oposición de acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación en el ámbito de gestión de la Comunidad de Madrid.

En la figura C5.2.1. se muestran las vacantes ofertadas al cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y al cuerpo de Maestros entre los años 2020 a 2024.

Las oposiciones del año 2020, con 2.900 plazas, debido a la situación provocada por la COVID-19, se pospusieron para el año 2021 aumentándose a 3.700 plazas.

En 2022 se convocaron 2.737 plazas. En 2023, se ofertaron 4.262 plazas de estabilización para el ingreso en los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial. Asimismo, en el curso 2022-2023 se convocó el procedimiento selectivo de ingreso y acceso a cuerpos y especialidades con atribución docente en Formación Profesional, que se desarrollará durante el curso 2023-2024 por lo que sus datos aún no se reflejan. Además, en ese mismo curso se convocaron plazas de estabilización para ingreso en el cuerpo de Maestros, tanto por el sistema excepcional de concurso de méritos como por el de concurso oposición, en cumplimiento de las disposiciones adicionales sexta y octava, y del artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

Aunque el proceso selectivo de estabilización para el ingreso en el cuerpo de Maestros mediante concurso oposición fue convocado en diciembre de 2022, su desarrollo tuvo lugar en el curso 2023-2024. Por ello, en este apartado solo se reflejan los datos del proceso realizado por el sistema excepcional de concurso de méritos, con un total de 574 plazas de estabilización para el cuerpo de Maestros.



Figura C5.2.1 Vacantes ofertadas al cuerpo de Secundaria y al cuerpo de Maestros. Años 2020 a 2024

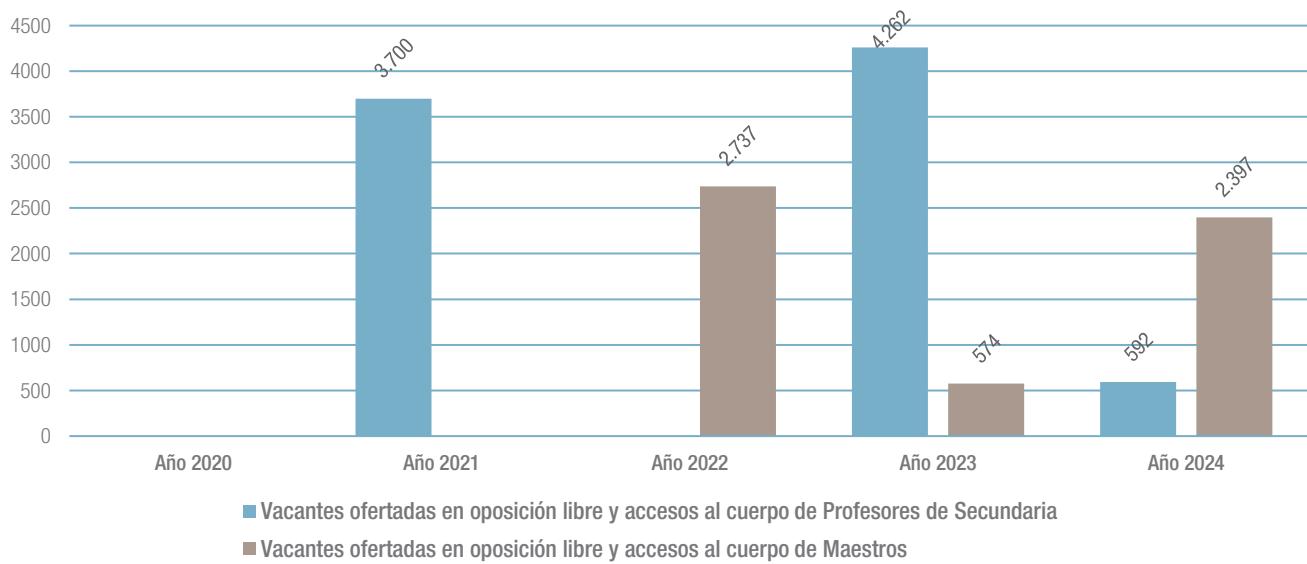


Tabla C5.5. Oposición de reposición y estabilización Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial y Maestros 2024, por Especialidad y modalidad de acceso.

Fuente: Dirección General de Recursos Humanos. Consejería de Educación.

En 2024 se ha llevado a cabo el proceso selectivo de estabilización para ingreso en el cuerpo de Maestros mediante concurso-oposición, convocado en diciembre de 2022. Ese mismo año también se han desarrollado: el proceso selectivo de reposición para el ingreso en el cuerpo de Maestros, mediante concurso-oposición, convocado en febrero de 2024; el proceso selectivo de concurso-oposición para el cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria en especialidades con atribución docente en Formación Profesional y para el cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Forma-

ción Profesional, convocado por Resolución de 20 de abril de 2023; así como el proceso selectivo de acceso al cuerpo de Inspectores de Educación, convocado por Resolución de 23 de noviembre de 2023. En estos datos, se muestra el conjunto de vacantes ofertadas en todos los procedimientos desarrollados.

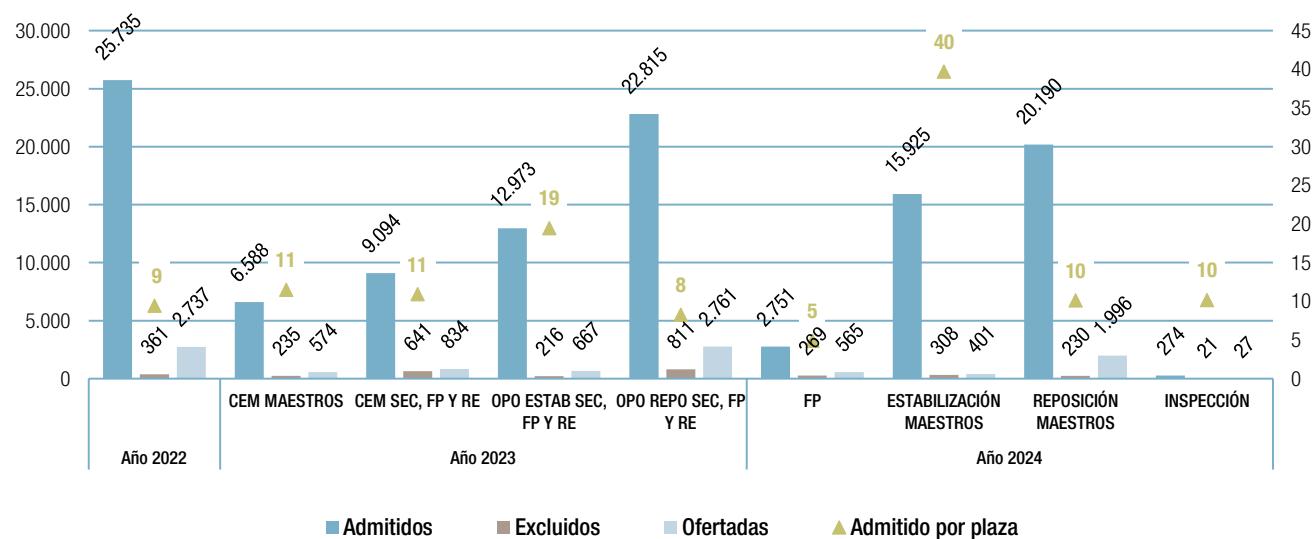
Enlace de interés:

[El concurso oposición en la web institucional.](#)

La figura C5.2.2 nos muestra el número de admitidos y excluidos a lo largo de los últimos tres años considerados. En este último año considerado (2024) se incluyen cuatro variables: el proceso selectivo de concurso oposición para el cuerpo de Enseñanza Secundaria de especialidades con atribución docente en Formación Profesional y el cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, la estabilización y reposición para el cuerpo de Maestros, y como novedad, el proceso selectivo de acceso al cuerpo de Inspectores de Educación.

Las vacantes ofertadas y opositores seleccionados en las distintas modalidades, en el año 2024, se pueden observar en la figura C5.2.3. El elevado volumen de plazas sin cubrir en los accesos 2, 3 y 4 se trasladan al acceso 1, por lo que el dato total de plazas sin cubrir se concentra en el acceso 1.

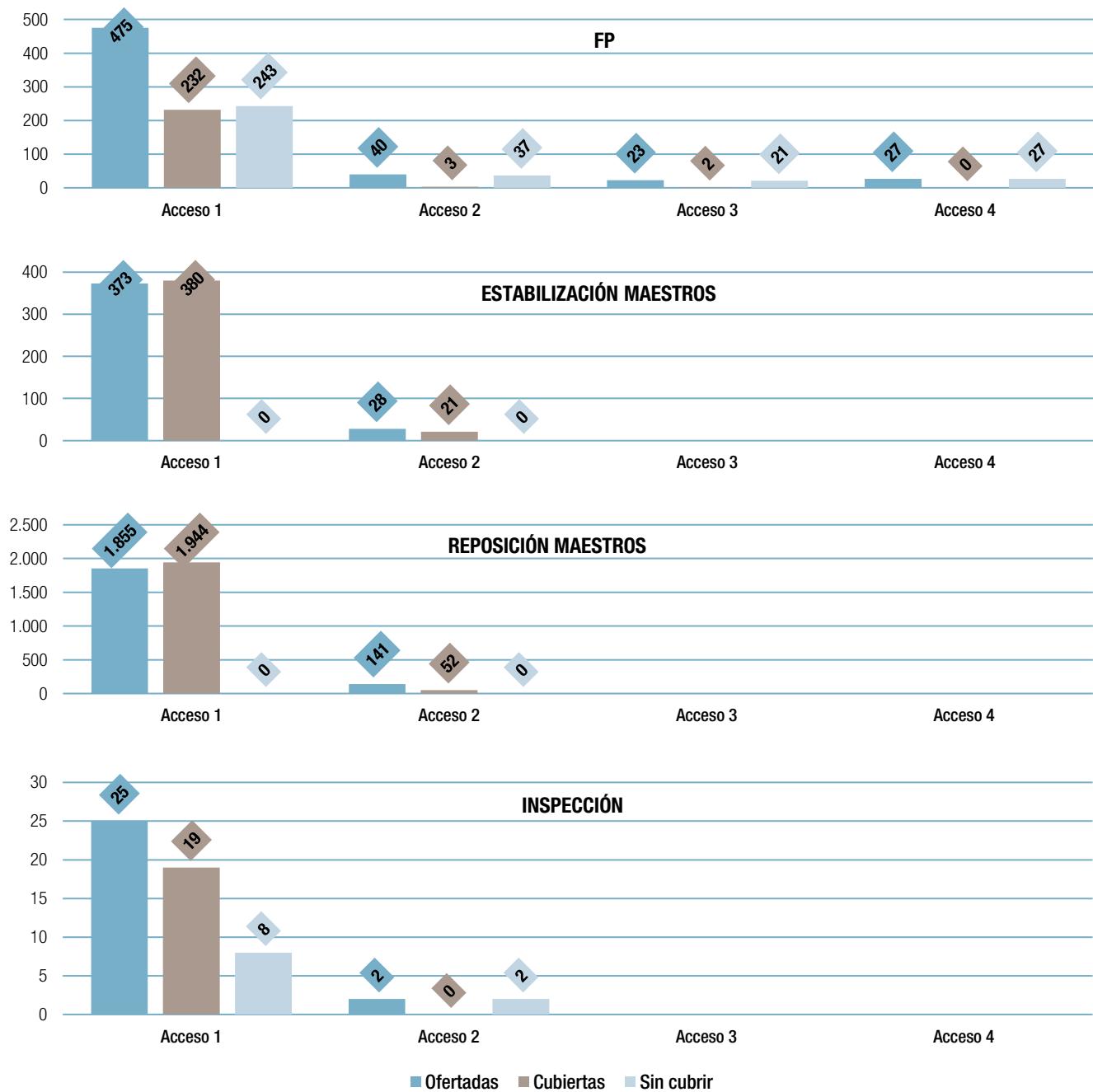
Figura C5.2.2 Concurso-oposición al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Maestros e Inspectores de Educación por opositores admitidos y excluidos. Años 2022 a 2024



* El incremento notable en el nº de excluidos en la se debe esencialmente a la causa de no realizar el abono de la tasa correspondiente, o bien a no acreditar la formación pedagógica requerida.

Fuente: Dirección General de Recursos Humanos. Consejería de Educación.

Figura C5.2.3 Vacantes ofertadas y opositores seleccionados en las distintas modalidades a los Cuerpos de Maestros, Formación profesional y de Inspectores de Educación. Concurso-oposición 2024



Fuente: Dirección General de Recursos Humanos. Consejería de Educación.

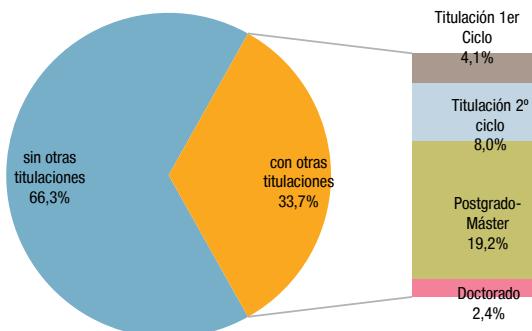
Las titulaciones de los opositores y los procesos de selección

Para analizar la formación del profesorado resulta de interés examinar las titulaciones que acreditan los opositores que participan en los distintos procesos de selección; el concurso extraordinario de méritos de Maestros; el concurso extraordinario de méritos en Secundaria, Formación Profesional y Régimen

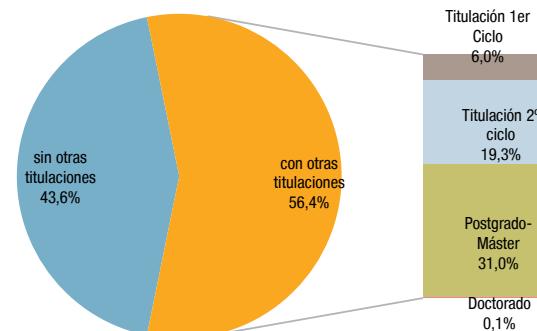
Especial (SE, FP, RE); la oposición de estabilización en SE, FP, RE y la oposición de reposición en SE, FP, RE. Del análisis se desprende que aproximadamente la mitad del total de opositores admitidos poseen, además de la titulación exigida para concurrir al proceso, otra titulación adicional. Este porcentaje se eleva hasta el 61,1% en el caso del concurso extraordinario de méritos para el cuerpo de maestros (Figura C5.2.4).

Figura C5.2.4 Porcentajes de opositores admitidos a las oposiciones que poseen otra titulación además a la requerida para el ingreso a dicho cuerpo. Convocatoria oposición 2024

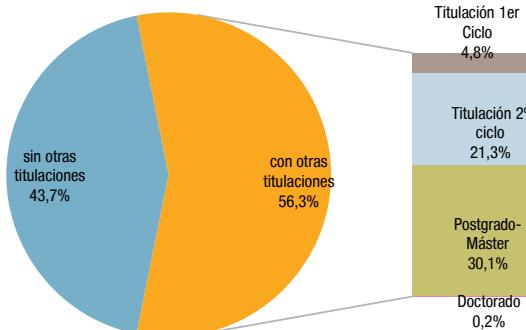
FP



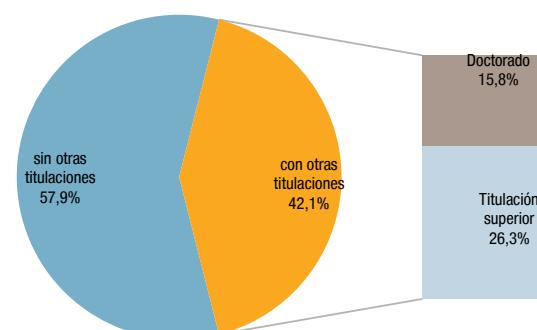
ESTABILIZACIÓN MAESTROS



REPOSICIÓN MAESTROS



INSPECCIÓN EDUCATIVA



Fuente: Dirección General de Recursos Humanos. Consejería de Educación.



La formación inicial del profesorado

La formación inicial del profesorado es reconocida de manera unánime por la Unión Europea y la OCDE como un factor clave para la mejora de la calidad educativa. En los últimos años, varios países europeos han llevado a cabo reformas en sus sistemas de formación inicial del profesorado, que, pese a las peculiaridades de cada modelo nacional, comparten una serie de tendencias comunes.

Los docentes son el elemento clave para garantizar la calidad educativa. La mejora del rendimiento estudiantil exige, de manera imprescindible, atraer, seleccionar y retener a los mejores candidatos para ejercer la docencia. En este sentido, la Comunicación de la Comisión Europea al Consejo y al Parlamento Europeo, de 3 de agosto de 2007, titulada *Mejorar la calidad de la formación del profesorado*, subraya que el fortalecimiento de la formación docente es un objetivo esencial para los sistemas educativos europeos.

La mejora de la calidad en la formación de los docentes se considera, por tanto, un objetivo fundamental, en el que destacan aspectos como la captación de los mejores aspirantes, su adecuada selección y la atención especial a la fase de inducción una vez incorporados a la profesión.

La mayoría de los sistemas educativos europeos coincide, además, en señalar la existencia de un profundo cambio en las condiciones de trabajo de los docentes, marcado por dos factores principales: la extensión de la escolarización obligatoria en la Educación Secundaria y las transformaciones tecnológicas derivadas de la sociedad de la información.

En este contexto, se observa un incremento cualitativo y cuantitativo en la formación inicial exigida al profesorado de Educación Primaria. En Europa, se requieren al menos doce años de escolaridad para acceder a los programas de formación docente, que se desarrollan, en la mayoría de los casos, en el ámbito universitario bajo distintas modalidades. Con el fin de avanzar en la profesionalización, la mayor parte de los países europeos incorpora una o varias especializaciones con recorridos curriculares diferenciados.

En lo que respecta a la formación del profesorado de Educación Secundaria inferior (equivalente a la ESO), se exige una titulación universitaria de Grado (cuatro años) o, en algunos

casos, un Máster (cinco años). Para ejercer en la Educación Secundaria superior (equivalente al Bachillerato), la exigencia más extendida en Europa es la obtención del título de Máster.

España, hacia un nuevo modelo de formación del profesorado

La Ley Orgánica de Educación (LOE) introdujo cambios relevantes en la formación inicial del profesorado, entre los que destacan la conversión de los estudios de Magisterio en un título de Grado y la creación de un nuevo Máster específico para la formación de los docentes de Enseñanza Secundaria. Con estas modificaciones, la duración de la formación de los maestros de Educación Primaria y de los profesores de Educación Secundaria Obligatoria (ESO) en España se equipará a la de la mayoría de los países de la OCDE, aunque no sucede lo mismo en el caso del profesorado de Bachillerato, que en otros sistemas educativos recibe una preparación más extensa y especializada.

En cuanto a los modelos de formación inicial, en España coexisten el modelo simultáneo y el modelo consecutivo. El primero combina la formación disciplinar con la preparación pedagógica y didáctica de manera paralela, aunque con distintos grados de integración; es el que se aplica en la formación de los maestros de Educación Primaria en España y en la mayoría de los países de la Unión Europea. El segundo, el modelo consecutivo, separa la formación disciplinar —que se cursa en primer lugar— de la formación pedagógica, como ocurre en la preparación de los profesores de Enseñanza Secundaria. Mientras el modelo simultáneo pone mayor énfasis en los aspectos didácticos y pedagógicos, el consecutivo refuerza la formación especializada en la disciplina académica. En la Unión Europea, la formación inicial del profesorado de Educación Secundaria inferior suele adoptar un modelo mixto, mientras que para la Educación Secundaria superior predomina el modelo consecutivo.

En el caso español, el Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas tiene como finalidad acreditar la capacitación pedagógica y didáctica del profesorado, conforme a lo establecido en los artículos 94, 95 y 97 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, para dar respuesta a las exigencias de la práctica docente en la actualidad.



El Prácticum de Educación Primaria en la Comunidad de Madrid

En el curso 2023-2024, el Prácticum de los Grados de Magisterio y de otras titulaciones vinculadas con la enseñanza se desarrolló en un total de 972 centros educativos no universitarios, que ofertaron 15.969 plazas de prácticas docentes, de las cuales fueron asignadas 8.367.

El Prácticum se desarrolla en centros de Educación Primaria reconocidos como centros de formación en prácticas docentes mediante convenios entre las administraciones educativas y las universidades. Tiene carácter presencial y está tutelado por profesores universitarios y maestros de Educación Primaria acreditados como tutores de prácticas.

En el curso 2023-2024, en el Prácticum de Grado de Magisterio y Grados relacionados con la enseñanza para alumnos matriculados en Escuelas Universitarias de Formación del Profesorado y Facultades, participaron 33 Universidades, nueve públicas, 19 privadas, y cinco centros universitarios adscritos a las mismas.

La tabla adjunta a la figura C5.2.5 presenta la relación de universidades públicas y privadas participantes en el Prácticum de Magisterio.

Figura C5.2.5 Número de plazas ofertadas y asignadas en el Prácticum de Grado por especialidad. Curso 2023-2024

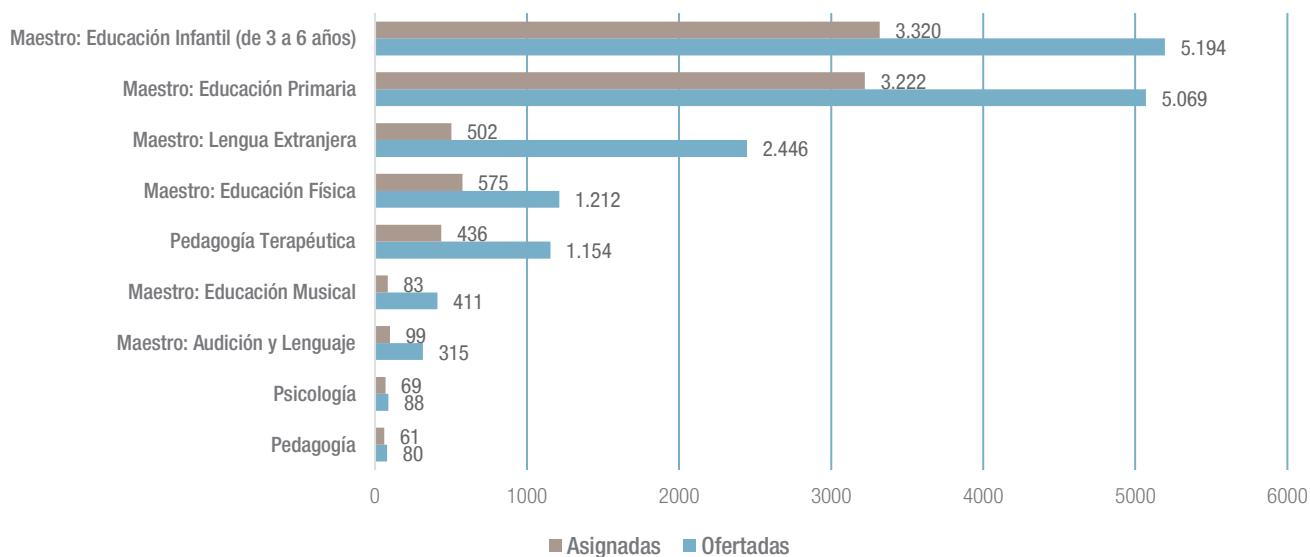


Tabla C5.6. Relación de universidades públicas y privadas participantes en el Prácticum de Magisterio. Curso 2023-2024.

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.



Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas

En el curso 2023-2024, la oferta total de plazas fue de 5.043, de las cuales se asignaron 3.565.

La figura C5.2.6 muestra el número de plazas ofertadas y asignadas por especialidad, en las tablas adjuntas a la figura podemos ver, además, la relación de universidades participantes y el número de alumnos que realizaron el Prácticum.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 94, 95 y 97 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, para ejercer la docencia en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, será necesario estar en posesión de un título oficial de Máster que acredite la formación pedagógica y didáctica. Dicho Máster, que sustituye desde 2009-2010 al Curso de Adaptación Pedagógica (CAP), posee una estructura y unos contenidos similares en todas las universidades que corresponden a la especialidad elegida. Posee carácter presencial (80%), tiene una duración de un curso académico y 60 créditos ECTS (European Credit Transfer System).

La finalidad de estos estudios es garantizar la adquisición de la formación didáctica y pedagógica necesaria para el ejercicio de la profesión docente. Para acceder a él se debe contar con una titulación universitaria y acreditar el dominio de una lengua extranjera equivalente al nivel B1 del Marco Común Europeo

de Referencia para las Lenguas. Una vez realizado, el acceso a la función pública docente como funcionario requiere superar el correspondiente concurso-oposición. Los requisitos para la docencia en los centros privados y concertados están establecidos en el Real Decreto 860/2010, de 2 de julio, por el que se regulan las condiciones de formación inicial del profesorado de los centros privados para ejercer la docencia en las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria o de Bachillerato (BOE 17 de julio de 2010). La Formación Profesional y las Enseñanzas de Régimen Especial disponen también de otras normativas específicas.

El Prácticum tiene como objetivos servir de iniciación a la práctica docente y a la acción tutorial, conocer el Proyecto Educativo de Centro (PEC) y la Programación General Anual (PGA), así como los aspectos organizativos de los centros. La fase de Prácticum se realiza en colaboración con las instituciones educativas de titularidad pública, privada concertada o privada, establecidas mediante convenios entre las universidades y la Administración educativa. Durante este tiempo el alumno del Prácticum cuenta con dos tutores de prácticas, uno perteneciente al equipo docente del propio centro y otro a la universidad.

La figura C5.2.6 muestra el número de plazas ofertadas y asignadas por especialidad, en las tablas adjuntas a la figura podemos ver además la relación de universidades participantes y el número de alumnos que realizaron el Prácticum.



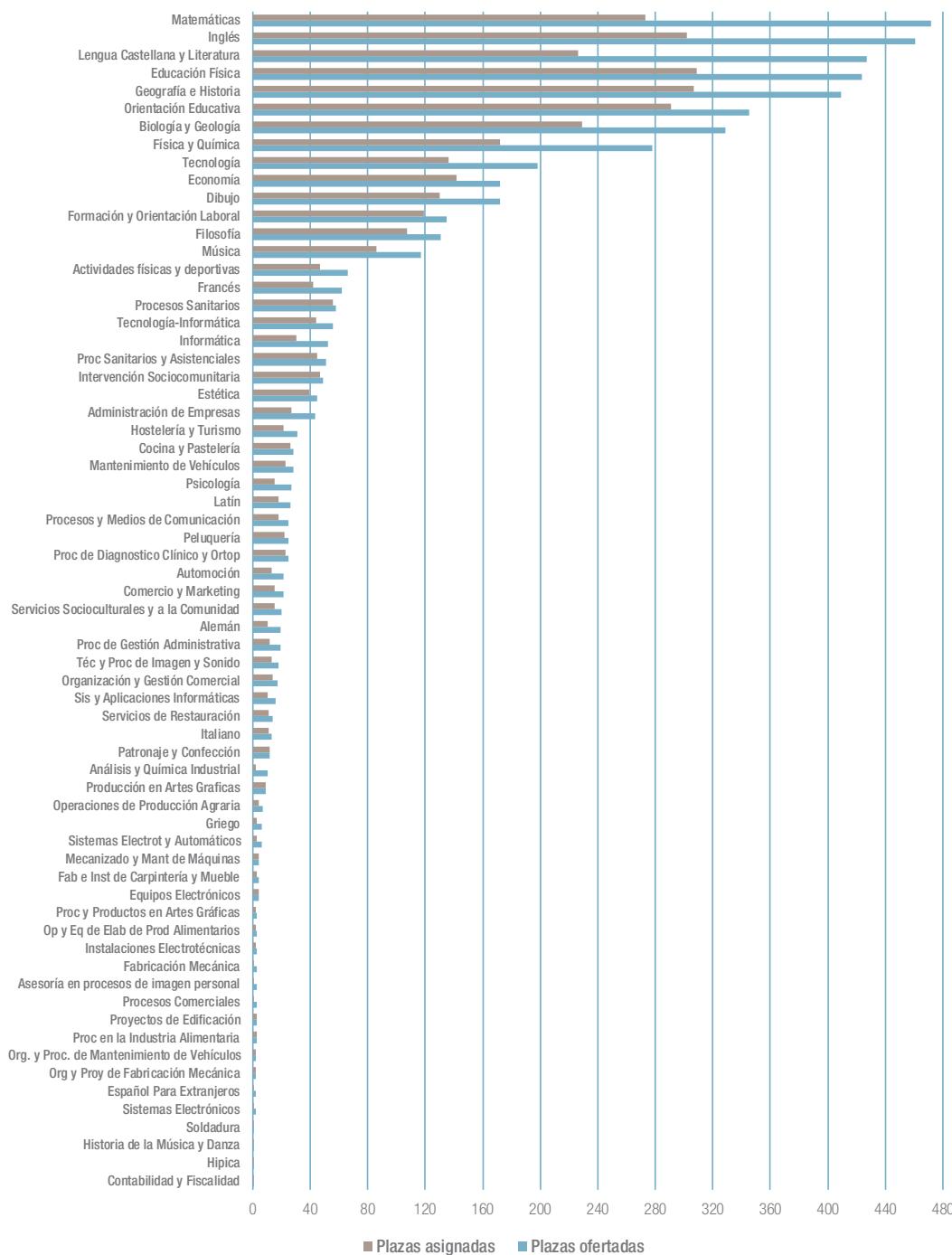
Figura C5.2.6 Número de plazas ofrecidas y asignadas en el Prácticum de Master por especialidad. Curso 2023-2024

Tabla C5.7. Número de plazas ofrecidas y asignadas en el Prácticum por especialidad. Curso 2023-2024.

Tabla C5.8. Relación de universidades participantes en el Máster de Educación Secundaria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, y número de alumnos que realizaron el Prácticum. Curso 2023-2024.

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

La formación permanente del profesorado

Durante el curso 2023-2024, fueron promovidas directamente por la Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza, o entidades colaboradoras, 3.186 actuaciones de formación permanente del profesorado, con un total de 112.730 participantes.

La formación permanente constituye tanto un derecho como un deber para los profesores, así como una responsabilidad compartida entre las administraciones educativas y los propios centros, que encuentran en ella un motor esencial para la innovación y la mejora escolar. Se trata de una política educativa orientada a fortalecer el capital profesional del profesorado, con un impacto significativo en los resultados de los sistemas educativos. Por esta razón, la Consejería de Educación considera prioritario este ámbito, garantizando dicho derecho mediante la oferta, financiada con recursos públicos, de diversas actividades formativas dirigidas a los docentes a través de las siguientes vías:

- La Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza, a través de actividades institucionales.
- La Red de Centros de Formación del Profesorado de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades.
- Otras entidades colaboradoras (asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro) a través de convenios de colaboración con la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades.

La acreditación de la participación en las actividades de formación permanente se ajusta al Decreto 120/2017, de 3 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la formación permanente, la dedicación y la innovación del personal docente no universitario de la Comunidad de Madrid, por el que un crédito de formación o de especial dedicación precisa un mínimo de 10 horas de trabajo y contempla fracciones del mismo, en las que se incluye formación teórica, actividades prácticas, evaluaciones y trabajo personal.

Las actividades consideradas de especial dedicación, así como su asignación de créditos, se publican anualmente por la Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Para el curso 2023-2024, esta publicación puede encontrarse en la siguiente dirección web: https://dgbilinguismoycalidad.educa.madrid.org/docs/nube/D48_1703233651.pdf

Las actividades informativas se organizan desde los centros de la red de formación del profesorado con el ánimo de facilitar a los docentes de la Comunidad de Madrid información adecuada sobre temas de interés académico y de actualización pedagógica. Entre ellas, se incluyen encuentros, jornadas, intercambios de experiencias o exposiciones. Son actividades de especial interés para el docente y que sirven de apoyo a las actividades formativas. Al no estar catalogadas como formación no se valoran en términos de créditos de formación y, en consecuencia, no se acreditan ni computan a efectos de complemento retributivo por formación.

La red de centros de formación de la Consejería de Educación

La red de centros de formación permanente del profesorado de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades está conformada por un Instituto Superior Madrileño de Innovación Educativa (ISMIE), cinco Centros Territoriales de Innovación y Formación (CTIF) uno por Dirección de Área Territorial, tres Centros Regionales de Formación Ambiental (CFA Granja Escuela Infantil “Ciudad Escolar”, CFA “La Chimenea” y CFA Taller de Naturaleza Villaviciosa de Odón) y un Centro de Formación de Intercambios Internacionales(CFI).

La red de centros de formación permanente del profesorado de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades cuenta además con 34 centros educativos colaboradores e institutos que aportan sus sedes y sus recursos para el desarrollo de las actividades de formación del profesorado.



El personal que presta sus servicios en la red de centros de formación del profesorado de la Comunidad de Madrid queda establecido por el Decreto 73/2008, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula el régimen jurídico y la estructura de la red de formación permanente del profesorado de la Comunidad de Madrid, por la Orden 3890/2008, de 31 de julio, por la que se desarrolla dicho Decreto 73/2008 y por el Decreto 60/2022, de 13 de julio del Consejo de Gobierno, por el que se crea el Instituto Superior Madrileño de Innovación Educativa y se establece el régimen jurídico y la estructura de la red de formación permanente del profesorado de la Comunidad de Madrid.

Instituto Superior Madrileño de Innovación Educativa

El Instituto Superior Madrileño de Innovación Educativa, creado por el Decreto 60/2022, de 13 de julio, como centro de formación de régimen singular cuyo ámbito de actuación se extiende a toda la Comunidad de Madrid. Tiene como finalidades el diseño, la gestión y el desarrollo de actividades de formación del profesorado, tanto de carácter general como de carácter especial, bien por su índole innovadora y experimental o bien por dirigirse a colectivos específicos de profesores. La organización de las actividades la realizan los asesores de formación, distribuidos por unidades técnicas y coordinados por un director, un vicedirector, un responsable de formación y un secretario, que constituyen el equipo directivo.

Los cinco Centros Territoriales de Innovación y Formación (CTIF), creados por el Decreto 73/2008, de 3 de julio, desarrollan su tarea en sus respectivos ámbitos territoriales (Madrid-Capital, Madrid-Este, Madrid-Norte, Madrid-Oeste y Madrid-Sur), sin perjuicio de la cooperación con otros servicios de apoyo al profesorado e instituciones de formación.

Los CTIF tienen como finalidad la realización de actividades de formación, previamente autorizadas por la Consejería de Educación, destinadas preferentemente, a los profesores de los centros no universitarios públicos y centros privados

concertados, así como a otros profesionales de los equipos y servicios de apoyo situados en el ámbito territorial donde se encuentre ubicado el centro. Cada CTIF cuenta con un director y un secretario que coordinan el trabajo de los asesores de formación diseñado en el Plan Anual de Formación.

- [CTIF Madrid- Capital.](#)
- [CTIF Madrid-Este.](#)
- [CTIF Madrid Norte.](#)
- [CTIF Madrid-Oeste.](#)
- [CTIF Madrid-Sur.](#)

Con el fin de garantizar una distribución territorial que permita y facilite el acceso del profesorado a la formación permanente, cada CTIF cuenta con el apoyo de centros educativos colaboradores. Estos centros (Institutos de Educación Secundaria) facilitan los espacios y medios necesarios para la realización de las actividades formativas. En la tabla C5.9 se muestra la distribución y relación de centros por localidades, de los 34 centros educativos colaboradores con los CTIF, en el curso 2023-2024.

Tabla C5.9. Centros educativos colaboradores de los Centros Territoriales de Innovación y Formación por Dirección de Área Territorial y localidad. Curso 2023-2024.

Los planes de formación de la Red de Centros de Formación del Profesorado de la Comunidad de Madrid para el curso 2023-2024 se publican en la página web de [Innovación y Formación del profesorado.](#)

En la figura C5.2.7 se ofrece una visión general del esfuerzo de formación permanente del profesorado. En ella se recoge la distribución porcentual de profesores que han participado en las actividades de formación organizadas por la Consejería de Educación y por entidades colaboradoras durante el curso 2023-2024.



Figura C5.2.7 Distribución porcentual de profesores que han participado en actividades de formación organizadas por la Consejería de Educación y por entidades colaboradoras. Curso 2023-2024

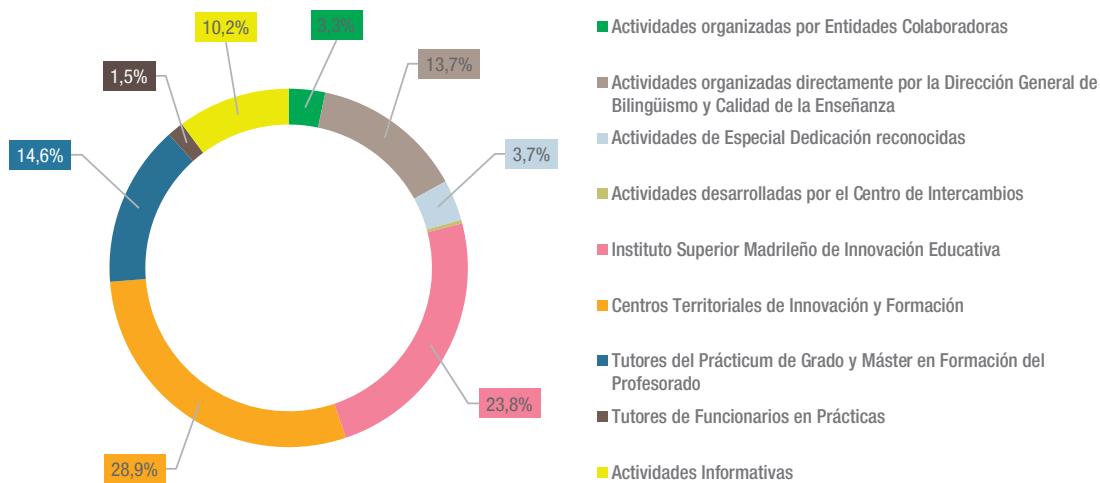


Tabla C5.10. Distribución del número de profesores que han participado en actividades de formación organizadas por la Consejería de Educación y por entidades colaboradoras. Curso 2023-2024.

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Las actividades de formación por áreas de conocimiento de los centros de formación del profesorado

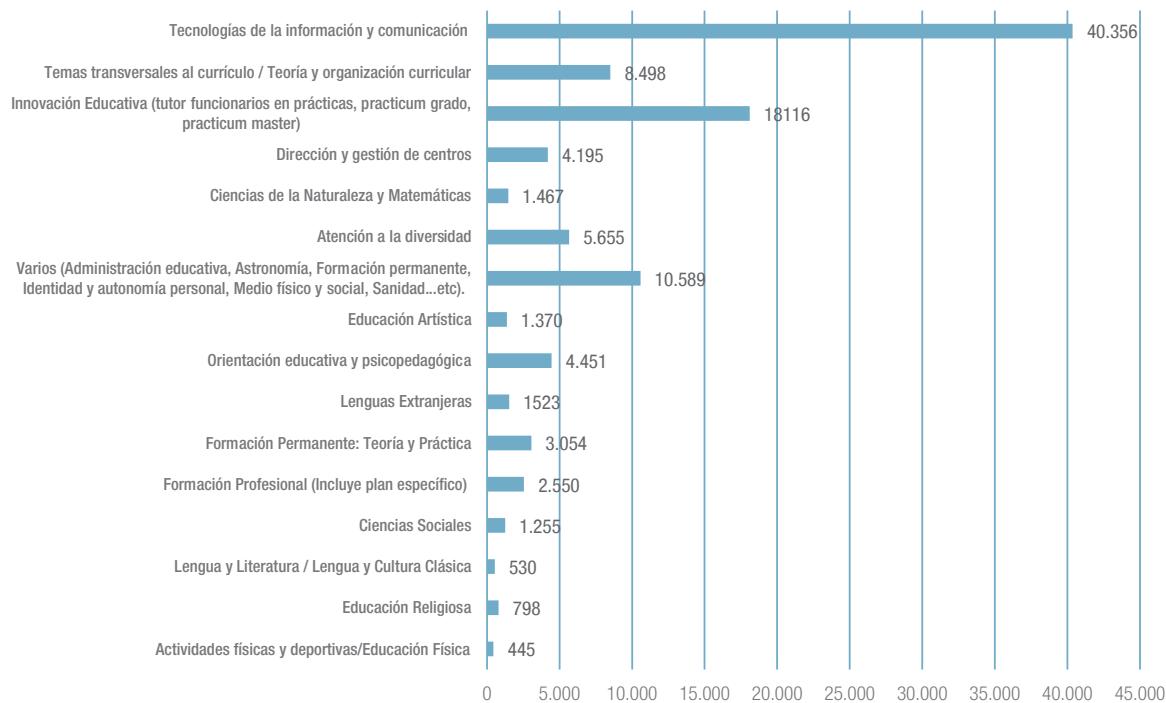
Las actividades formativas con más créditos acumulados en el curso 2023-2024 fueron las destinadas a la Formación en Tecnologías de la Información y Comunicación, debido principalmente a la necesidad del profesorado de formarse en competencias digitales. Le siguen las actividades relacionadas con la innovación educativa.

En la Figura C5.2.8 y su tabla adjunta puede apreciarse la distribución de las actividades desarrolladas en los centros de formación del profesorado en el curso 2023-2024, el número de asistentes y los créditos por área de conocimiento o campo temático.

Perfil de los destinatarios de las actividades de formación de los centros de formación del profesorado

Dentro del profesorado que participa en actividades de formación en el curso 2023-2024, destaca el 35,5% que desarrollaban su actividad docente en las etapas de Educación Infantil y Educación Primaria, el 20,8% en la etapa de Educación Secundaria, y el 7,4% en la etapa de Formación Profesional

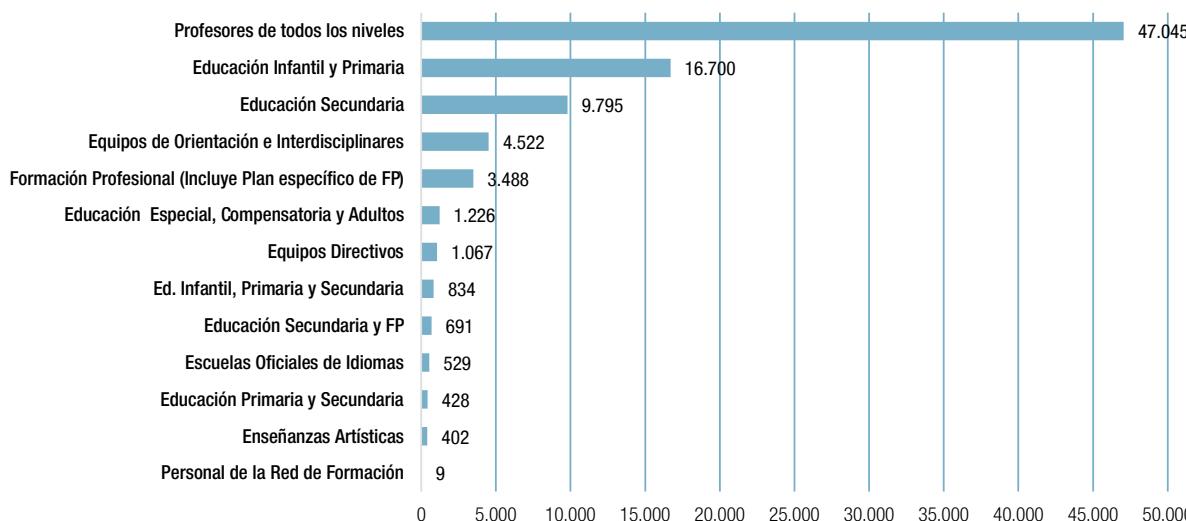
En la Figura C5.2.9 y su tabla adjunta puede apreciarse la distribución del profesorado en las actividades formativas organizadas por los centros de innovación y formación en el curso 2023-2024 en función de su perfil docente o modalidad de tarea educativa que desarrolla.

Figura C5.2.8 Asistentes a las actividades de formación desarrolladas en los centros de formación por área de conocimiento. Curso 2023-2024


Se incluyen las actividades de carácter institucional individuales como la participación en el curso de funcionario en prácticas, el tutor del prácticum de Grado y el tutor del prácticum de Master.

Tabla C5.11. Datos de las actividades de formación desarrolladas en los centros de formación del profesorado por área de conocimiento. Curso 2023-2024.

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Figura C5.2.9 Asistentes a las actividades de formación desarrolladas en el centro regional y en los centros territoriales de innovación y formación por perfil de los destinatarios. Curso 2023-2024

Tabla C5.12. Datos de las actividades de formación desarrolladas en los centros de formación del profesorado por perfil de los destinatarios. Curso 2023-2024.

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.



Actividades de formación relacionadas con las líneas prioritarias de actuación

En la figura C5.2.10 y su tabla adjunta se muestra el porcentaje por volumen de actividades en formación que se han desarrollado en los centros de formación del profesorado con las líneas prioritarias de actuación previstas en el Plan de Formación para el curso 2023-2024.

Como puede apreciarse, las líneas prioritarias de actualización e innovación metodológica en el centro y del fomento de la

competencia digital docente, de acuerdo con el Marco común europeo desarrollo de la cultura digital, son las que han presentado un mayor volumen de actividades.

Una misma actividad formativa puede vincularse con más de una línea prioritaria de actuación. La relación de las 5 líneas prioritarias y el número de actividades con vinculación directa se puede analizar en la tabla adjunta de la figura C5.2.10.

Figura C5.2.10 Porcentaje por volumen de actividades en formación desarrolladas en el centro regional y en los centros territoriales de innovación y formación por línea prioritaria de actuación. Curso 2023-2024

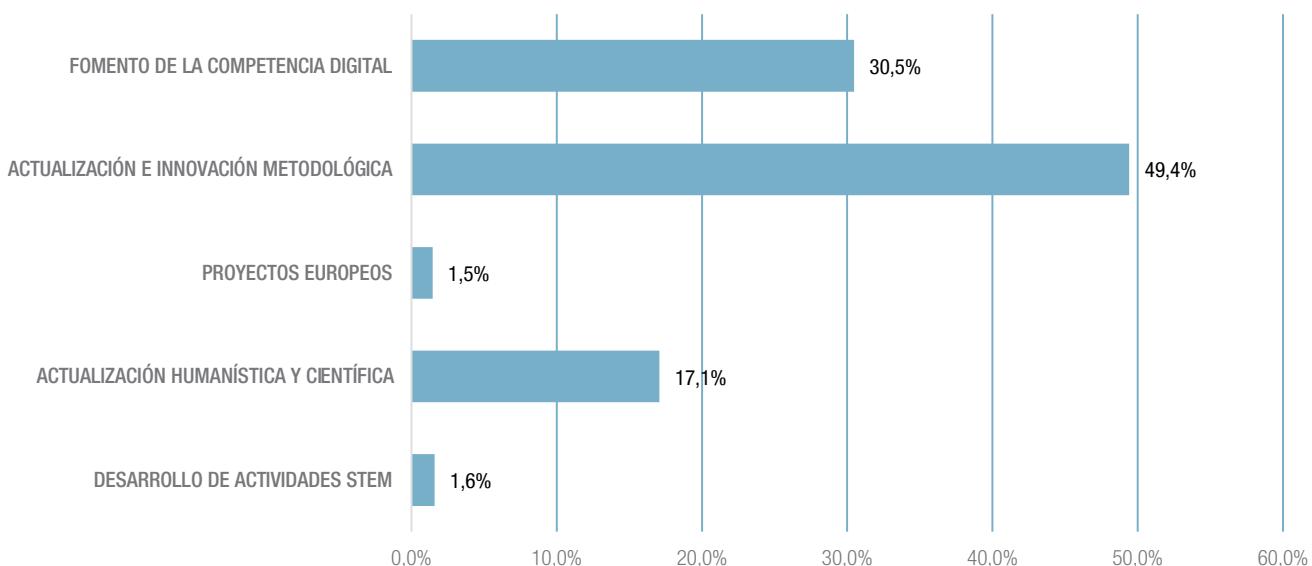


Tabla C5.13. Datos de las actividades de formación desarrolladas en el centro regional y en los centros territoriales de innovación y formación por línea prioritaria de actuación. Curso 2023-2024.

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.



Actividades de formación desarrolladas en los centros regionales de educación ambiental

El Programa de Educación Ambiental, incluido en el plan de formación permanente del profesorado, constituye un modelo formativo singular al contar con la participación tanto de docentes como de alumnos. Su objetivo es promover la educación ambiental y la sostenibilidad mediante actividades dirigidas a ambos colectivos. La coordinación de este programa corresponde al Departamento de Educación Ambiental del ISMIE, y su desarrollo se lleva a cabo a través de los Centros Regionales de Formación Ambiental (Granja Escuela Infantil «Ciudad Escolar», «La Chimenea», Taller de Naturaleza de Villaviciosa de Odón, Taller de Sostenibilidad del ISMIE), así como en los Albergues y Refugios Juveniles.

En la Figura C5.2.11 y su tabla adjunta se ofrecen la evolución de los datos de participación de los centros de formación, profesores y alumnos, en el Programa de Educación Ambiental para los cursos de 2019 a 2024.

Actividades de formación desarrolladas en el centro de Formación para Intercambios Internacionales

El Centro de Formación de Intercambios Internacionales (CFII) de la Comunidad de Madrid se creó en el curso 2022-2023 y depende en la actualidad de la Subdirección General de Programas de Innovación y Formación del Profesorado de la Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Durante el curso escolar 2023-2024 sólo ha tenido algunas visitas bajo petición de centros o por invitación, ya que ha estado realizando obras de reformas y adaptación de las antiguas instalaciones del Centro de Intercambios Escolares (CIE).

Figura C5.2.11 Evolución de la participación en las actividades del Programa de Educación Ambiental. Cursos 2019 a 2024

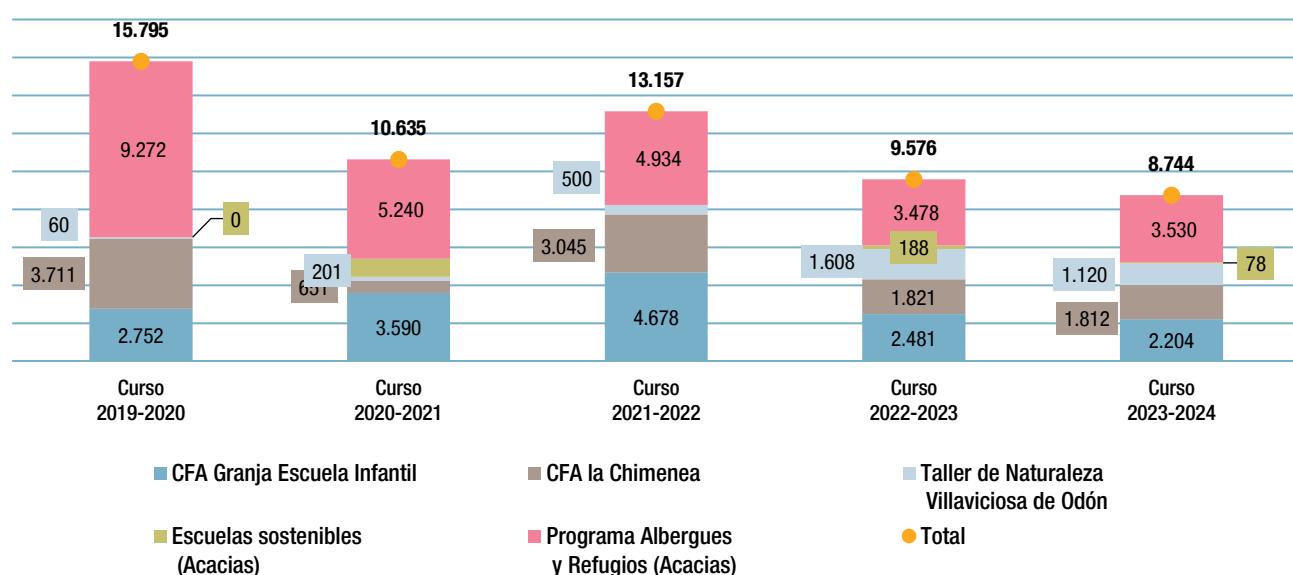


Tabla C5.14. Datos de participación de centros, profesores y alumnos en el Programa de Educación Ambiental. Curso 2023-2024.

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.



Actividades de formación

A continuación, se incluye un análisis homogéneo de la evolución del número de certificados de formación permanente desde el curso 2019-2020 hasta el curso 2023-2024. Durante los cursos 2019-2020 a 2021-2022, el número de actividades certificadas se vio afectado por la pandemia de COVID-19, siendo el dato más bajo el correspondiente al curso 2020-2021, con 53.175 certificados. En el curso 2022-2023 se observa una notable recuperación, alcanzando 161.638 certificados, especialmente por el aumento de las certificaciones de actividades institucionales promovidas directamente por la Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza (134.182), impulsadas principalmente por el incremento de actividades específicas de acreditación digital docente realizadas en los propios centros educativos.

Con el objetivo de facilitar y ampliar el acceso a la formación del profesorado, durante 2024 la Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza suscribió convenios de colaboración con 40 instituciones (firmándose 137 adendas atendiendo a las diferentes líneas prioritarias) y dictó 53 resoluciones con efecto de reconocimiento de actividades formativas de entidades colaboradoras. En el curso 2023-2024 se realizaron 176 actividades formativas, en las que participaron 3.699 profesores, obteniendo un total de 3.283 certificados de aprovechamiento.

Figura C5.2.12 Evolución del número de actividades certificadas de formación permanente, especial dedicación e informativas, por tipo de actividad y entidad organizadora. Cursos 2019 a 2024

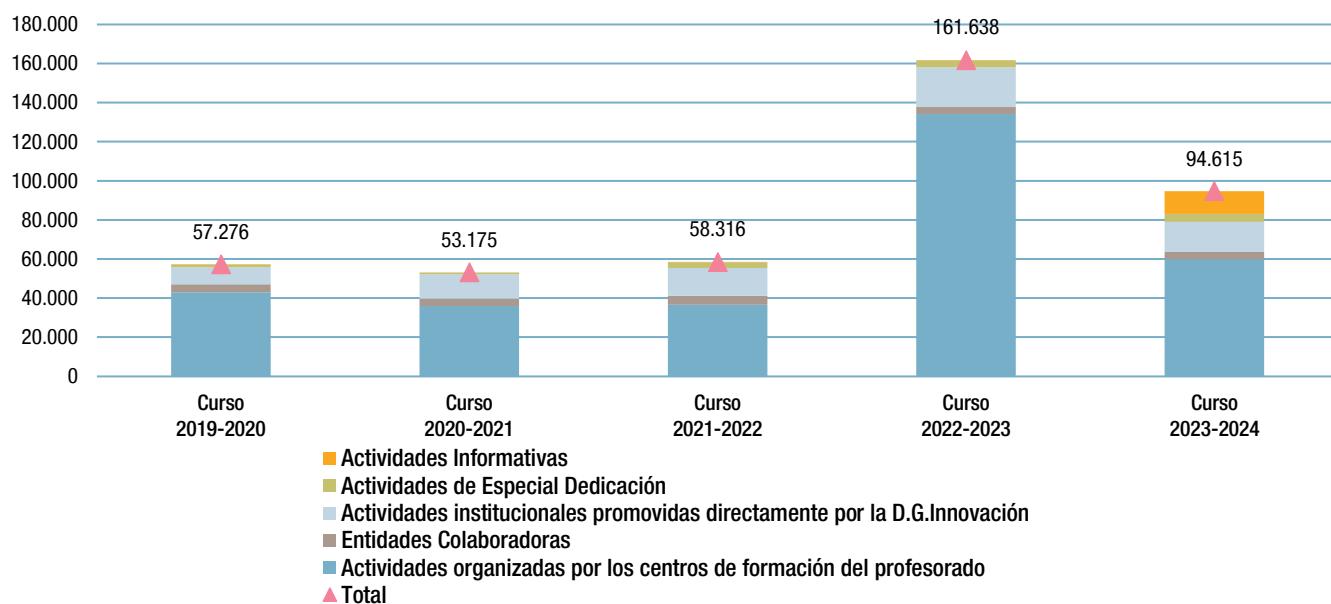


Tabla C5.15. Evolución del número de actividades certificadas, de formación permanente y de especial dedicación, por tipo de actividad y entidad organizadora. Cursos 2019 a 2024.

Tabla C5.16. Datos básicos sobre las actividades de formación del profesorado desarrolladas por entidades colaboradoras en virtud de los convenios y resoluciones correspondientes. Curso 2023-2024.

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.



Análisis de resultados

En el curso 2023-2024, las actividades organizadas por la Red de Centros de Formación del Profesorado de la Comunidad de Madrid desarrollaron sus planes de formación con especial atención a las líneas prioritarias establecidas. La línea prioritaria número 2, Actualización e innovación metodológica, fue la que tuvo más participación seguida por el número 13, Fomento de la competencia digital docente de acuerdo al marco común europeo y desarrollo de la cultura digital en el centro educativo.

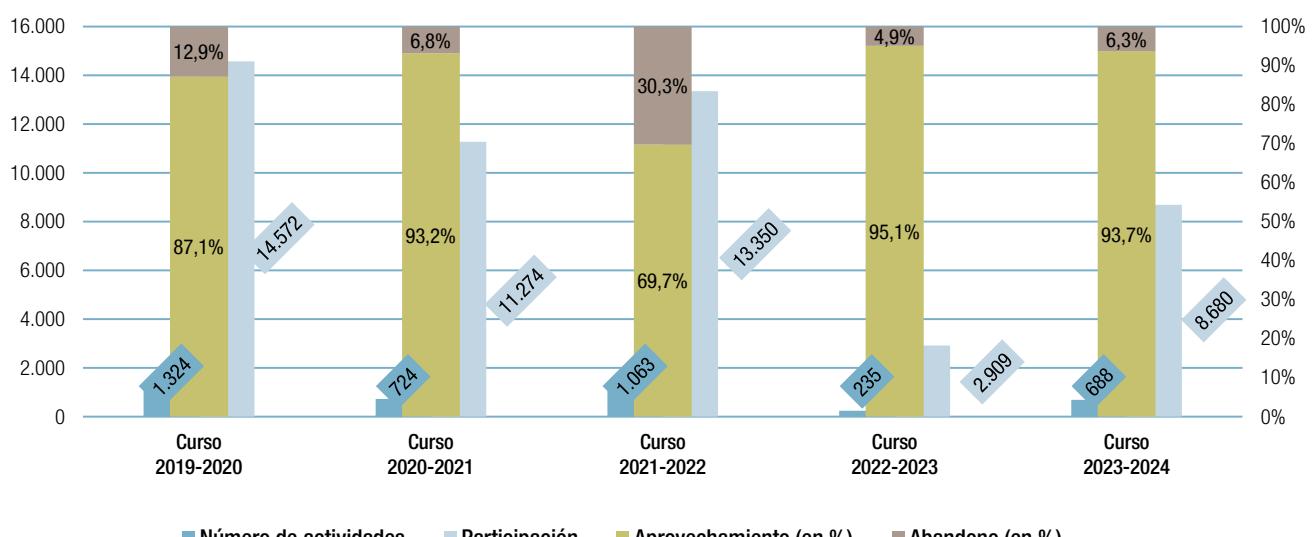
El número de proyectos y de participantes en las actividades de formación aumentó en comparación con el curso anterior. Esto se debió a que se dio prioridad a la formación del profesorado en competencias digitales, implementada como parte del plan de formación, a través de actividades realizadas directamente en los centros. Como resultado, el número de seminarios y Proyectos de Formación en Centros fue menor. A pesar de ello, estas iniciativas siguen contando con un alto grado de aceptación entre el profesorado. Se desarrollaron un total de 688 actividades con 8.680 participantes durante el curso 2023-2024. (ver figura C5.2.13).

El nivel de participación de los profesores en las actividades de formación presencial, desarrolladas en los centros territoriales de formación, es inferior al curso anterior, pasando de 95.756 participantes a 38.201, habiendo presentado un nivel de aprovechamiento del 90,28% frente al 95,52% del curso 2022-2023.

El número de actividades del Plan específico de Formación Profesional ha pasado de 124 a 104 actividades y la participación ha pasado de 4.018 a 2.550 profesores (ver figura C5.2.15).

La participación y porcentaje de certificación en la formación en línea, que ha pasado a ofertarse desde todos los centros de formación y desde la propia Subdirección General de Innovación y Formación del Profesorado, ha experimentado un descenso respecto al año anterior. En el curso 2023-2024, el número de docentes que ha participado en este tipo de formación ha sido de 28.395 con un porcentaje de aprovechamiento del 77%.

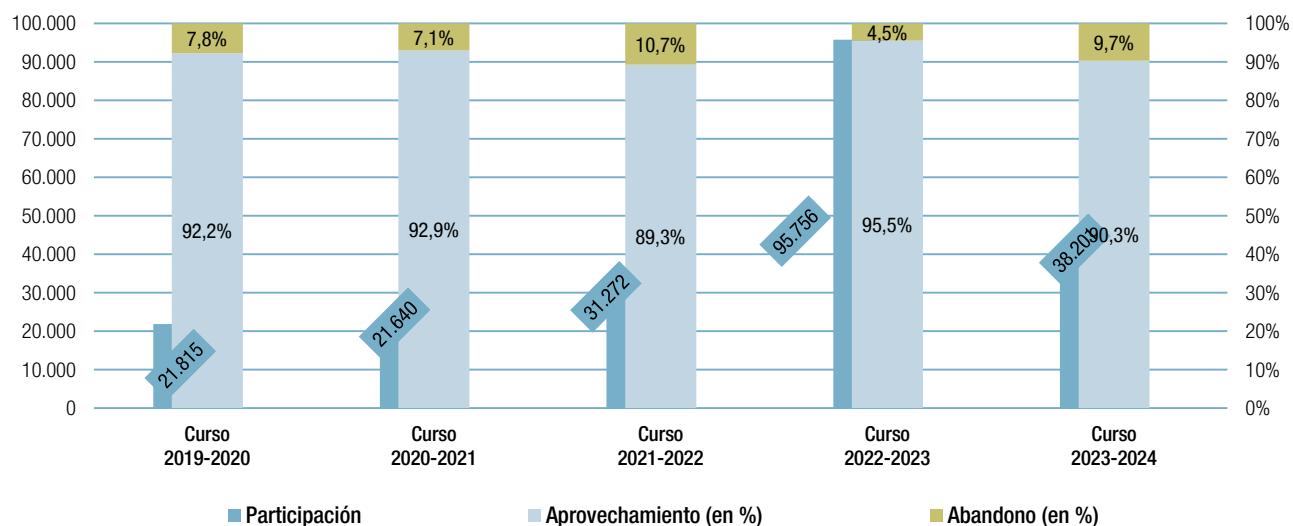
Figura C5.2.13 Evolución de la participación de los profesores en las actividades de formación presencial desarrolladas en los centros territoriales de formación. Cursos 2019 a 2024



Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

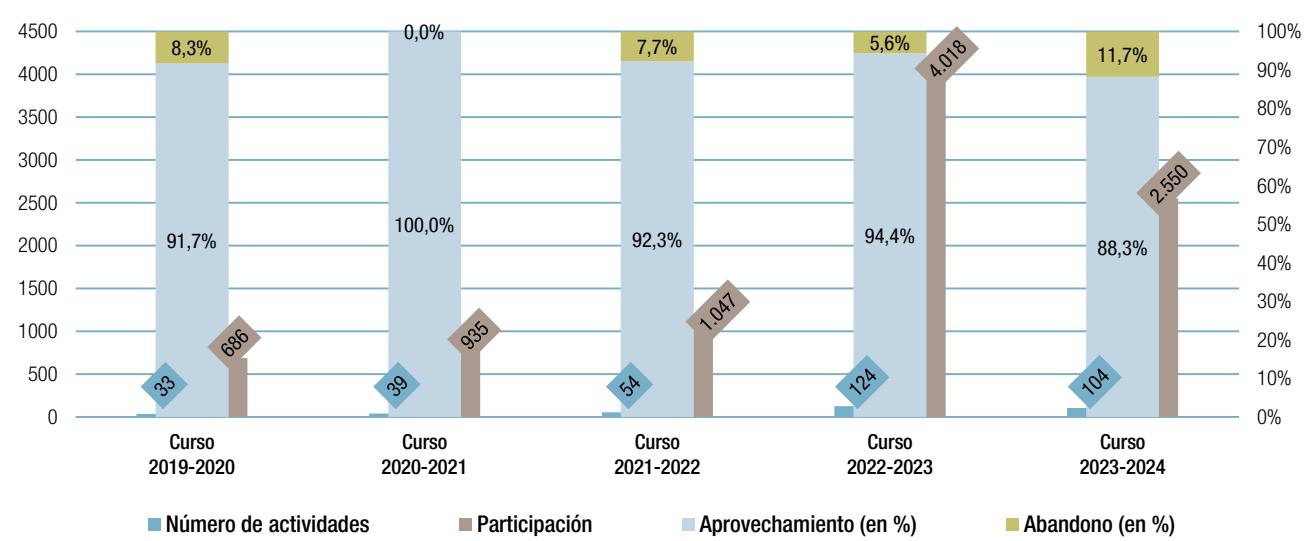


Figura C5.2.14 Evolución de la participación de los profesores en las actividades de formación presencial desarrolladas en los centros territoriales de formación. Cursos 2019 a 2024



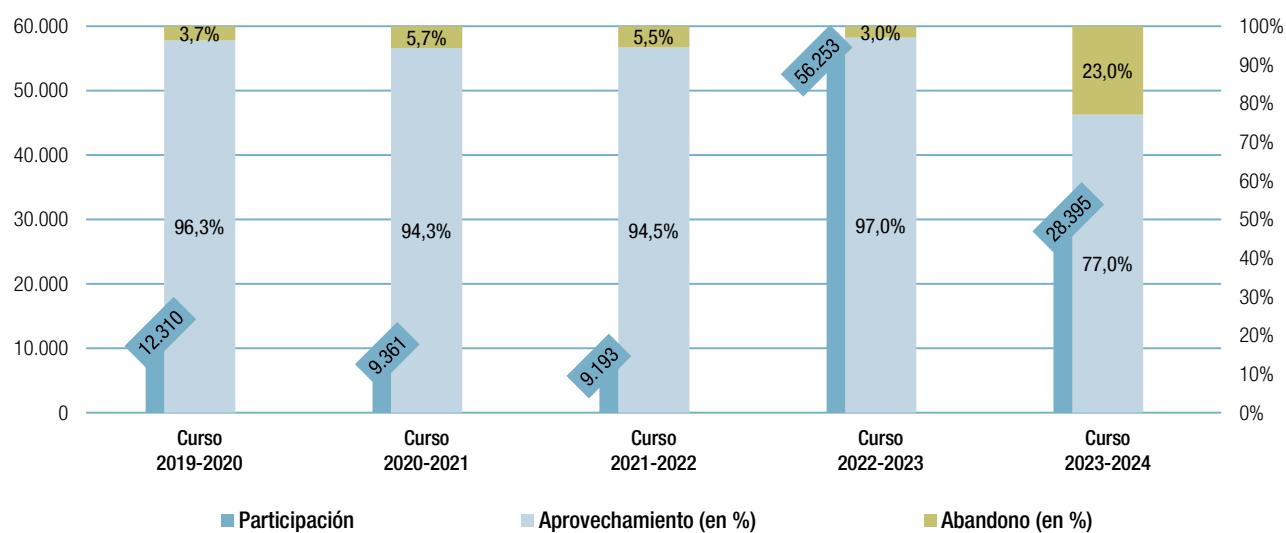
Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Figura C5.2.15 Evolución de la participación del profesorado en las actividades de formación del Plan específico de Formación Profesional. Cursos 2019 a 2024



Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Figura C5.2.16 Evolución de la participación de los profesores en las actividades de formación en línea. Cursos 2019 a 2024



Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

C5.3. La enseñanza bilingüe en la Comunidad de Madrid

El fortalecimiento de las habilidades comunicativas de los alumnos a través del dominio de otras lenguas, se presenta como un requisito fundamental en la búsqueda de la excelencia educativa, en consonancia con la creciente globalización de nuestra realidad social, económica y cultural. Por otra parte, el dominio de las principales lenguas de trabajo en la Unión Europea, constituye un elemento esencial para impulsar los procesos de integración europea, lo cual se traslada a nuestro sistema educativo.

En este contexto, la capacidad de comunicarse con fluidez en inglés, no solo amplia las perspectivas individuales, académicas y profesionales de los estudiantes, también les abre nuevas oportunidades.

Desde el año 2004, para llevar adelante los ambiciosos objetivos que se contemplan en la iniciativa Madrid Comunidad Bilingüe, se han arbitrado los siguientes programas dirigidos a los centros educativos públicos de esta Comunidad:

- Programa Bilingüe español-inglés
- Programa de Secciones Lingüísticas en francés
- Programa de Secciones Lingüísticas en alemán
- Programa Educativo Bilingüe o PEB (convenio ME-FP-Comunidad de Madrid-British Council)

Asimismo, se han adoptado medidas conducentes a que los docentes que imparten estos programas, lo hagan con la mayor calidad posible, mediante procesos de habilitación y acreditación lingüística. Además, se ha establecido la figura del auxiliar de conversación, cuya función principal es apoyar la labor docente en el aula.

Enlace de interés:

[Madrid comunidad bilingüe en la web de la C.M.](#)

Novedades Normativas

[Curso 2023-2024.](#)

El Programa Bilingüe

En el curso 2023-2024, el número de alumnos que cursan estudios en este programa es de 437.469. En los centros públicos están matriculados 38.778 en Educación Infantil, 119.799 en Educación primaria, 104.870 en Educación Secundaria y 27.73 en Bachillerato: En el caso de los centros concertados 24.034 están matriculados en Educación Infantil, 91.043 están matriculados en educación primaria y 31.061 en Educación Secundaria.

El Programa Bilingüe de la Comunidad de Madrid, se inició en el curso 2004-2005 en colegios de titularidad pública, y en el curso 2008-2009 en centros privados concertados.

Esta iniciativa tiene el objetivo prioritario de mejorar la competencia en lengua inglesa y promover la igualdad de oportunidades para todos los alumnos.

Desarrollar las habilidades de comunicación de los estudiantes en distintos idiomas es una necesidad imperiosa en el mundo actual, caracterizado por la interdependencia e interconexión entre personas, empresas y países. Además, el dominio de los idiomas más relevantes en la Unión Europea, es fundamental para facilitar la integración europea, lo cual se refleja en el sistema educativo.

Según el estudio realizado por el Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, el modelo de programa bilingüe en español e inglés implantado en la región presenta características específicas que lo distinguen de los modelos aplicados en otras comunidades autónomas. Entre estos aspectos, destaca la obligación para los docentes de obtener la habilitación lingüística en lengua inglesa, requisito indispensable para poder impartir docencia dentro del programa. Además, en la Comunidad de Madrid, este modelo afecta a todas las unidades del centro educativo, lo que garantiza que el 100% de los alumnos tengan acceso a este tipo de enseñanza.



La figura C5.3.1 muestra la evolución del número de alumnos de centros públicos y privados concertados en los últimos cinco cursos y su desagregación en las diferentes etapas educativas; la tabla adjunta lo muestra desde el año de implantación 2004-2005.

La evolución del alumnado en los cursos 2019-2020 a 2023-2024 muestra un aumento considerable, pasando de 358.893 a 437.469 alumnos, lo que supone un incremento de 78.576 estudiantes. Los crecimientos más significativos se registraron en Educación Infantil en centros públicos, con un aumento del 209,2%, y en centros concertados de Educación Secundaria, con un 42,5%.

En cuanto al número total de alumnos desde el inicio del programa bilingüe en la Comunidad de Madrid en 2004, se ha

pasado de 1.481 estudiantes a 437.469 en el curso 2023-2024, según refleja la tabla adjunta. La implantación del programa bilingüe ha sido progresiva: en educación pública comenzó en Primaria con 1.481 alumnos (curso 2004-2005), se extendió a Secundaria con 4.111 alumnos (curso 2010-2011), a Bachillerato con 3.586 alumnos (curso 2014-2015), a Formación Profesional con 115 alumnos (curso 2016-2017) y, finalmente, a Educación Infantil con 4.210 alumnos (curso 2017-2018).

Por su parte, los centros concertados se incorporaron al programa en el curso 2008-2009 con 1.990 alumnos de Educación Primaria; posteriormente, en el curso 2014-2015, se sumaron 1.407 alumnos de Educación Secundaria, y finalmente, en el curso 2018-2019, se incorporó la Educación Infantil con 6.861 alumnos.

Figura C5.3.1 Evolución del número de alumnos del Programa Bilingüe en la Comunidad de Madrid. Cursos 2019 a 2024

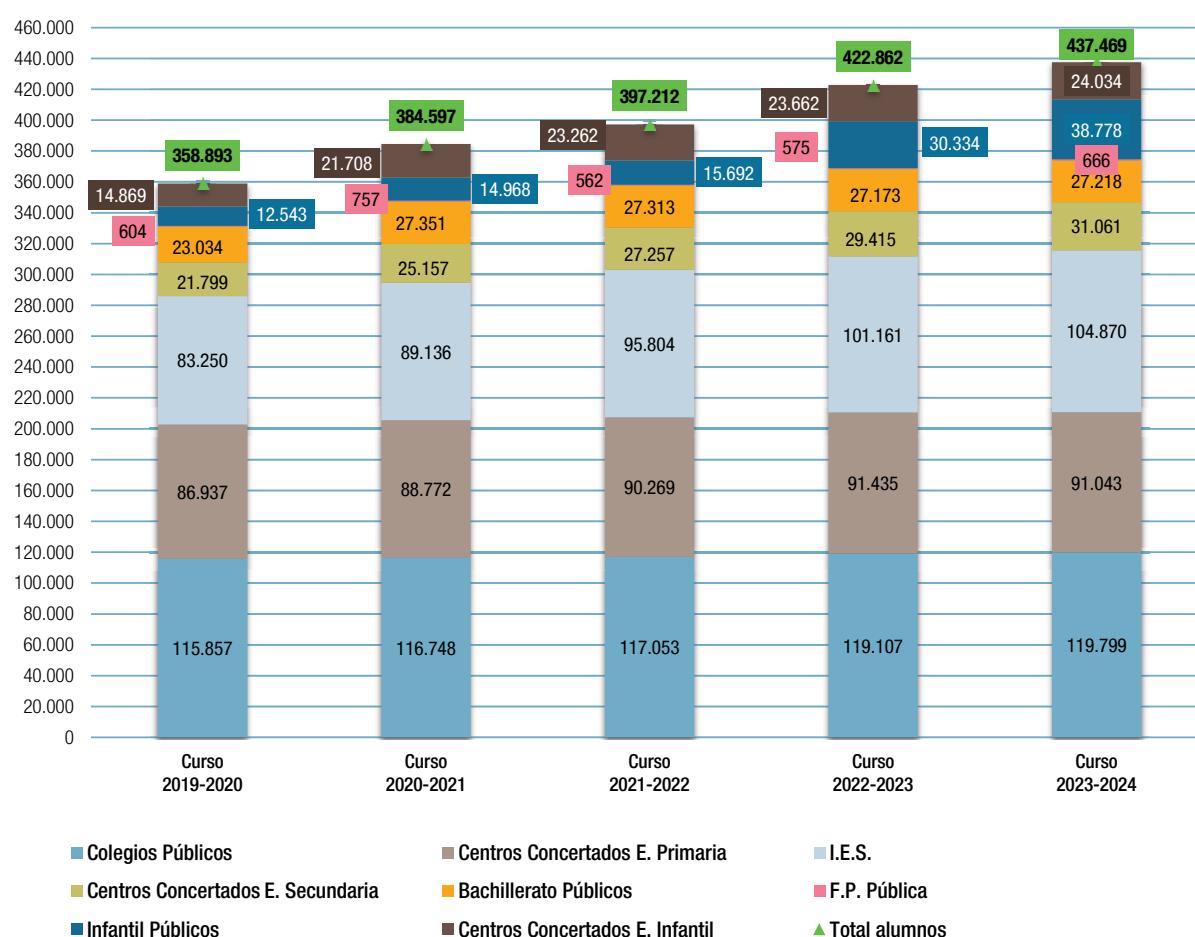


Tabla C5.17. Evolución del número de alumnos desde el inicio del Programa Bilingüe en la Comunidad de Madrid. Cursos 2004 a 2024.

Fuente: elaboración propia a partir de «Datos y Cifras de la Educación».



El Programa Bilingüe en la etapa de Educación Primaria

En el curso 2023-2024 el Programa Bilingüe, en la etapa de Educación Primaria, contó con un total de 629 centros, 406 colegios públicos y 223 centros privados concertados y atendió a 212.416 alumnos. Todos los alumnos del Programa Bilingüe reciben al menos un tercio de su horario lectivo en lengua inglesa.

En la figura C5.3.2 se muestra la distribución de los 212.416 alumnos de Educación Primaria (por titularidad del centro) que en el curso 2023-2024 estaban escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos en el marco del Programa Bilingüe promovido por la Consejería de Educación.

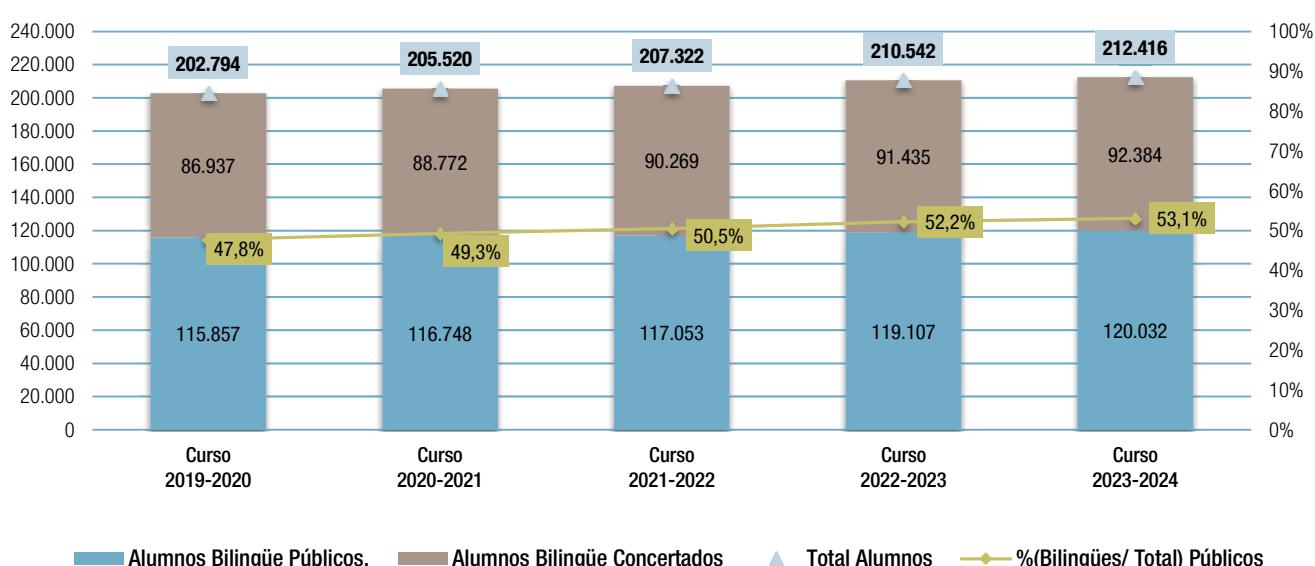
El Programa Bilingüe se inició en Educación Primaria el curso 2004-2005 en los centros públicos y, actualmente, se desarrolla en centros sostenidos con fondos públicos en los que se imparten estas enseñanzas. La selección de estos centros corresponde a la Consejería de Educación mediante convocatorias de libre concurrencia. También son bilingües todos los centros de nueva creación

En el curso 2008-2009, el Programa Bilingüe se implantó en los centros privados concertados. La implementación se realiza en todas las unidades del primer curso de Primaria, incorporándose progresivamente, año a año, el resto de los cursos hasta completar la etapa educativa.

El funcionamiento de los colegios públicos bilingües y de los centros privados concertados bilingües está regulado por la Orden 5958/2010, de 7 de diciembre (publicada en el BOCM el 21 de enero), y la Orden 763/2015, de 24 de marzo (publicada en el BOCM el 9 de abril), respectivamente.

El Programa Bilingüe toma como referente para su implementación la metodología AICOLE (Aprendizaje Integrado de Contenido y Lengua). Este modelo utiliza una segunda lengua, en este caso la lengua inglesa, como vía de transmisión de conocimiento durante el proceso de aprendizaje. Los alumnos reciben entre el 30% y el 50% del horario escolar, al menos, un tercio del horario lectivo semanal, en lengua inglesa. Además del área de Lengua extranjera: inglés, se imparten en lengua

Figura C5.3.2 La evolución del Programa Bilingüe en Educación Primaria en centros sostenidos con fondos públicos. Alumnado y porcentaje con respecto al total de alumnado. Cursos 2019 a 2024



Fuente: elaboración propia a partir de «Datos y Cifras de la Educación».



inglesa al menos dos áreas del currículo de Educación Primaria. Todas las áreas pueden impartirse en inglés con la excepción de Lengua Castellana y de Matemáticas, dependiendo de la existencia de profesorado en la plantilla del centro que cuente con la habilitación lingüística correspondiente.

Los maestros que imparten en inglés áreas distintas a la de Lengua Extranjera deben estar en posesión de la habilitación lingüística para el desempeño de puestos bilingües. Los alumnos de los centros del Programa Bilingüe realizan en 6.º curso de Educación Primaria una prueba de evaluación externa de nivel lingüístico en los términos establecidos por la Consejería de Educación.

Los centros públicos bilingües cuentan con un coordinador del programa y auxiliares de conversación nativos que apoyan el trabajo de los maestros y cuentan entre otros, con los siguientes recursos:

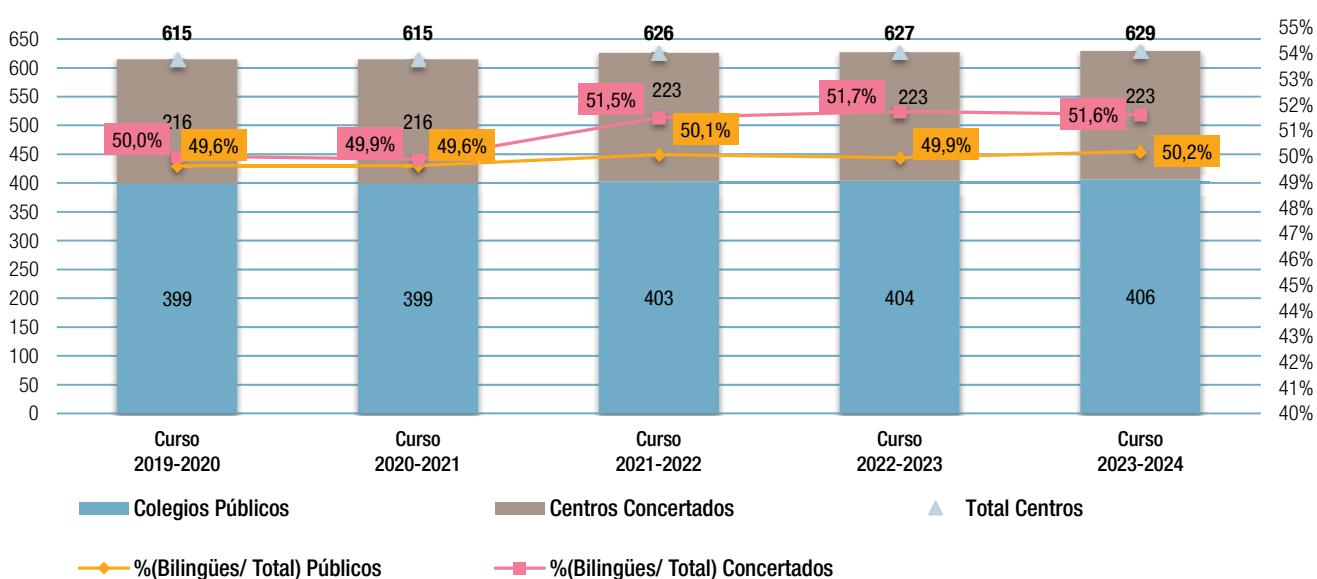
- Materiales didácticos específicos.
- Pizarras digitales.

- Formación específica para el profesorado.
- Recursos y orientaciones didácticas específicas para impartir el currículo avanzado.
- Intercambios y hermanamientos con centros extranjeros del mismo nivel de enseñanza.
- Actividades complementarias y extraescolares en inglés.
- Acceso a la obtención de certificados de competencia lingüística en inglés con reconocimiento internacional para los alumnos.

Durante el curso 2023-2024, fueron 629 los centros sostenidos con fondos públicos que participaron en el programa bilingüe en la Comunidad de Madrid. De ellos 406 fueron públicos y 223 privados concertados.

Desde el curso 2019-2020 hasta el curso 2023-2024, es decir, en los últimos cinco cursos, han sido 14 centros los que se han sumado al programa, 7 privados concertados y 7 públicos.

Figura C5.3.3 La evolución del Programa Bilingüe en Educación Primaria en centros sostenidos con fondos públicos. Centros y porcentaje con respecto al total de centros. Cursos 2019 a 2024



Fuente: elaboración propia a partir de «Datos y Cifras de la Educación».



El Programa Bilingüe en la etapa de Educación Secundaria y Bachillerato

En el curso 2023-2024 el número de alumnos de Educación secundaria obligatoria (ESO) en los 196 institutos bilingües ascendió a 106.956, de los cuales 64.794 cursaron la vía Programa y 42.162 la vía Sección (figura C5.3.4). Esto supone un incremento de 5.795 alumnos que reciben enseñanzas bilingües en Educación Secundaria respecto al curso anterior. En Bachillerato, el número de estudiantes que cursaron enseñanzas bilingües fue de 27.403, 230 más que en el curso previo.

Desde el curso 2019-2020 hasta 2023-2024, el número total de institutos de Educación Secundaria (I.E.S.) ha ido aumentando ligeramente, pasando de 181 a 196. El número de centros concertados participantes ha ido aumentando progresivamente: de 82 en 2019-2020 a 99 en 2023-2024.

Los institutos con ampliación de enseñanzas en inglés en bachillerato se mantuvieron en 109 en 2019-2020 y pasaron a 134 desde el curso 2020-2021 hasta 2023-2024. Los institutos sin ampliación disminuyeron de 72 en 2019-2020 a 62 en 2022-2023 y se mantuvieron en 62 en 2023-2024.

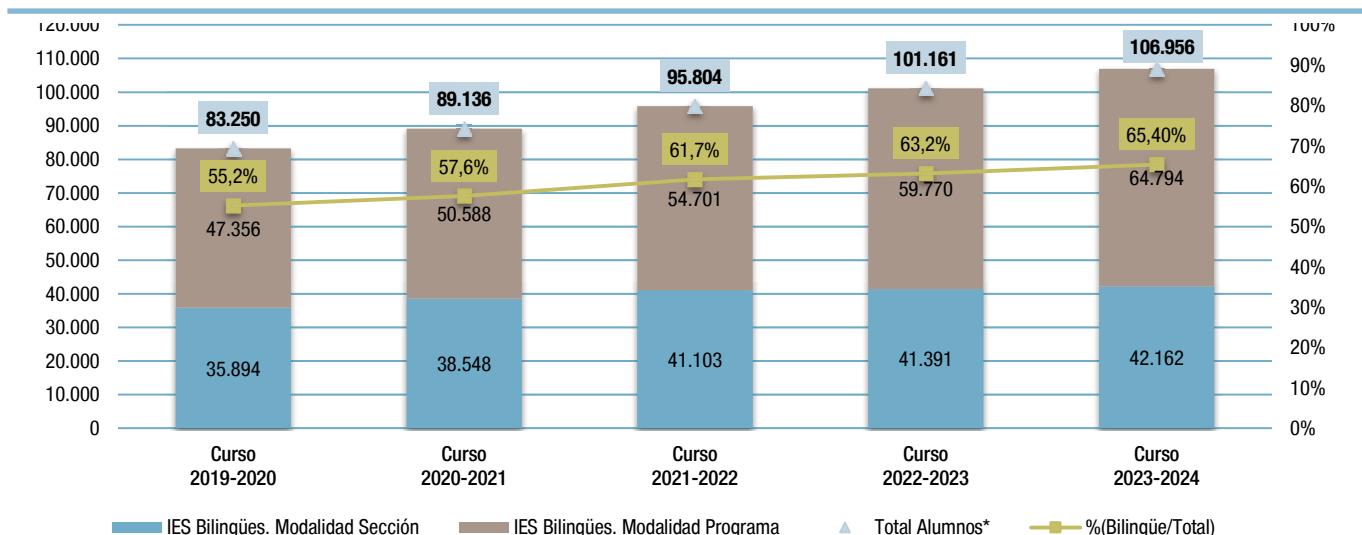
Según lo estipulado en la Orden 972/2017, de 7 de abril, la organización de las enseñanzas en las vías Sección y Programa se articula de la siguiente forma:

Vía Programa Bilingüe

Los alumnos que pertenecen a la vía Programa Bilingüe reciben cinco horas semanales de inglés como Primera Lengua Extranjera: inglés.

- En el primer ciclo (1.º, 2.º y 3.º curso) se deberá impartir en inglés, al menos, una materia a elegir entre las siguientes:
 - Materias específicas obligatorias.
 - Tecnología, Programación y Robótica.
 - Materias específicas opcionales o materias de libre configuración autonómica a las que se refiere el artículo 6.4 del Decreto 48/2015, de 14 de mayo, a excepción de las siguientes: Segunda Lengua Extranjera, Recuperación de Lengua, Recuperación de Matemáticas y Ampliación de Matemáticas: Resolución de Problemas.

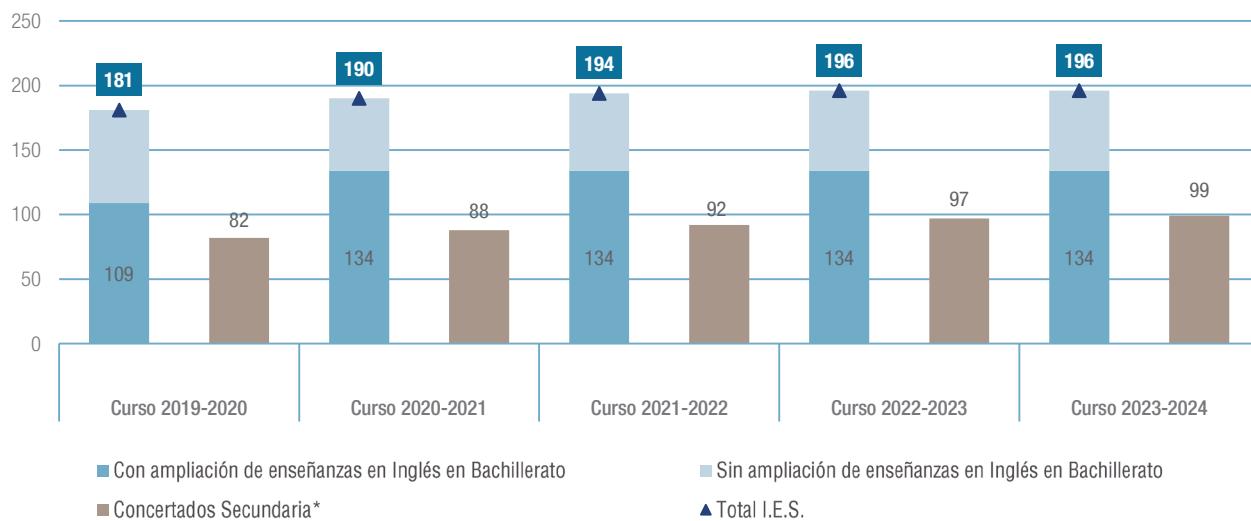
Figura C5.3.4 Evolución del Programa Bilingüe en Educación Secundaria Obligatoria en centros públicos. Alumnado por modalidad y porcentaje con respecto al total de alumnado. Cursos 2019 a 2024



*Se incluyen los alumnos de los CEIPSO (Colegio de Educación Infantil, Primaria y Secundaria Obligatoria).

Fuente: elaboración propia a partir de «Datos y Cifras de la Educación».

Figura C5.3.5 Evolución del número de centros del Programa Bilingüe en la Comunidad de Madrid, ESO y Bachillerato. Cursos 2019 a 2024



*Estos centros imparten simultáneamente el programa bilingüe en Educación Primaria, por lo que están contabilizados en el total de Primaria.

Fuente: elaboración propia a partir de «Datos y Cifras de la Educación».

- En el cuarto curso se deberá impartir en inglés, al menos, una materia de entre las siguientes:
 - Materias específicas obligatorias.
 - Materias específicas opcionales o materias de libre configuración autonómica a las que se refiere el artículo 7.5 del Decreto 48/2015, de 14 de mayo, a excepción de Segunda Lengua Extranjera.

Según la disponibilidad de profesores habilitados en los centros, se pueden impartir en inglés más de una asignatura, así como las sesiones de tutoría. Los grupos de la Vía Programa pueden organizarse de forma flexible, de acuerdo con el nivel lingüístico de los alumnos. Esto permitirá su reasignación posterior en los grupos de nivel más o menos avanzado.

Vía Sección Bilingüe

La vía Sección Bilingüe acoge a los alumnos procedentes de centros pertenecientes al Programa Bilingüe cuyos niveles lingüísticos se ajustan a lo regulado en las Instrucciones de la Dirección General de bilingüismo y calidad de la enseñanza sobre la organización de las enseñanzas en colegios públicos e institutos bilingües español-inglés de la Comunidad de Madrid

para el curso escolar 2023-2024 y a la Orden 972/2017, de 7 de abril, en su artículo 7,

Admisión de alumnos:

Aquellos alumnos que no procedan de centros bilingües, hayan recibido o no enseñanzas de materias en inglés, y que, por razones plenamente justificadas, se quieran incorporar a la vía Sección Bilingüe en primero o segundo curso de ESO deberán aportar un certificado que acredite haber alcanzado un nivel de competencia comunicativa en lengua inglesa en las cuatro destrezas, equivalente a un nivel B1 del MCER. Asimismo, los alumnos a los que les corresponda cursar tercero o cuarto de Enseñanza Secundaria, deberán acreditar un nivel B2 (MCER) de competencia comunicativa en lengua inglesa en las cuatro destrezas.

En caso de que dichos alumnos no estén en posesión del certificado correspondiente, deberán realizar una prueba de nivel que valore su competencia comunicativa en lengua inglesa en las cuatro destrezas, a través de la cual acreditarán haber alcanzado alguno de los niveles descritos en el párrafo anterior, según el curso de incorporación. Dicha prueba será realizada



en el propio centro, siguiendo los criterios establecidos por la Dirección General de bilingüismo y calidad de la enseñanza.

Estos alumnos reciben entre un 30% y un 50% de enseñanza en lengua inglesa. En los cuatro cursos de esta etapa educativa se imparten cinco horas semanales de Inglés Avanzado, cuyos contenidos versan sobre lengua y literatura inglesas. Así mismo, la tutoría de alumnos se imparte en inglés, tal como viene recogido en la Orden 972/2017, de 7 de abril:

Se impartirá la materia Primera Lengua Extranjera: Inglés los cinco días de la semana, a razón de un periodo lectivo diario.

Los contenidos de la materia, Primera Lengua Extranjera: Inglés se adaptarán al currículo de “inglés avanzado”, regulado por la normativa a través de la cual se desarrollan los currículos de “inglés avanzado” de primero, segundo, tercero y cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria.

Enseñanzas de otras materias en inglés:

- La enseñanza de la materia primera lengua extranjera: Inglés, junto con la de las materias que se imparten en inglés, supondrá, al menos, un tercio del horario lectivo semanal.
- Se impartirán en inglés las siguientes materias del bloque de asignaturas troncales:
 - En primer y tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria las materias Biología y Geología y Geografía e Historia. En segundo y cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria la materia Geografía e Historia.
 - En segundo curso de esta etapa educativa, siempre que la disponibilidad del profesorado habilitado en los institutos lo permita, podrá impartirse también en inglés la materia Física y Química.
 - En el cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria, además de la materia Geografía e Historia, los centros asegurarán la enseñanza en inglés de otra materia que puede ser elegida entre:

- Materias troncales de opción.
- Materias específicas obligatorias.
- Materias específicas optionales o materias de libre configuración autonómica a las que se refiere el artículo 7.5 del Decreto 48/2015, de 14 de mayo, a excepción de Segunda Lengua Extranjera.

Los alumnos que cursen enseñanzas en la vía Sección Bilingüe podrán cursar todas las materias en inglés, a excepción de Matemáticas, Lengua Castellana y Literatura, Latín, Segunda Lengua Extranjera, Recuperación de Lengua, Recuperación de Matemáticas y Ampliación de Matemáticas: Resolución de Problemas. La hora de tutoría será impartida en inglés en los cuatro cursos de la Educación Secundaria Obligatoria.

El Programa Bilingüe en la etapa de Formación Profesional

La Orden 1679/2016, de 26 de mayo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, regula los proyectos bilingües de Formación Profesional en la Comunidad de Madrid y convoca el procedimiento para su implantación en centros de titularidad pública de la Comunidad de Madrid en el curso 2016-2017.

En la figura C5.3.6 y su tabla adjunta se muestran los datos de evolución de los centros de formación profesional desde el curso 2019 al 2024. En ella se observa que en cinco cursos la evolución del número de alumnos ha pasado de 604 alumnos a 666, es decir, 62 alumnos más.

En el caso del número de centros se pasa de 9 centros en el curso 2019-2020 a 13 centros en el curso 2023-2024, lo que supone un aumento de 4 centros en los últimos 5 años.

En la tabla adjunta podemos ver los ciclos formativos en los que se imparte el programa. Entre otros: Agencias de viajes y gestión de eventos, Guía, información y asistencias turísticas; o Comercio internacional. En estos ciclos, el aprendizaje de su contenido se complementa con la enseñanza del inglés, lo que potencia las posibilidades de integración en el mercado laboral de sus alumnos.

Figura C5.3.6 Evolución Centros Públicos con Ciclos de Formación Profesional bilingües español-inglés en la Comunidad de Madrid. Cursos 2019 a 2024

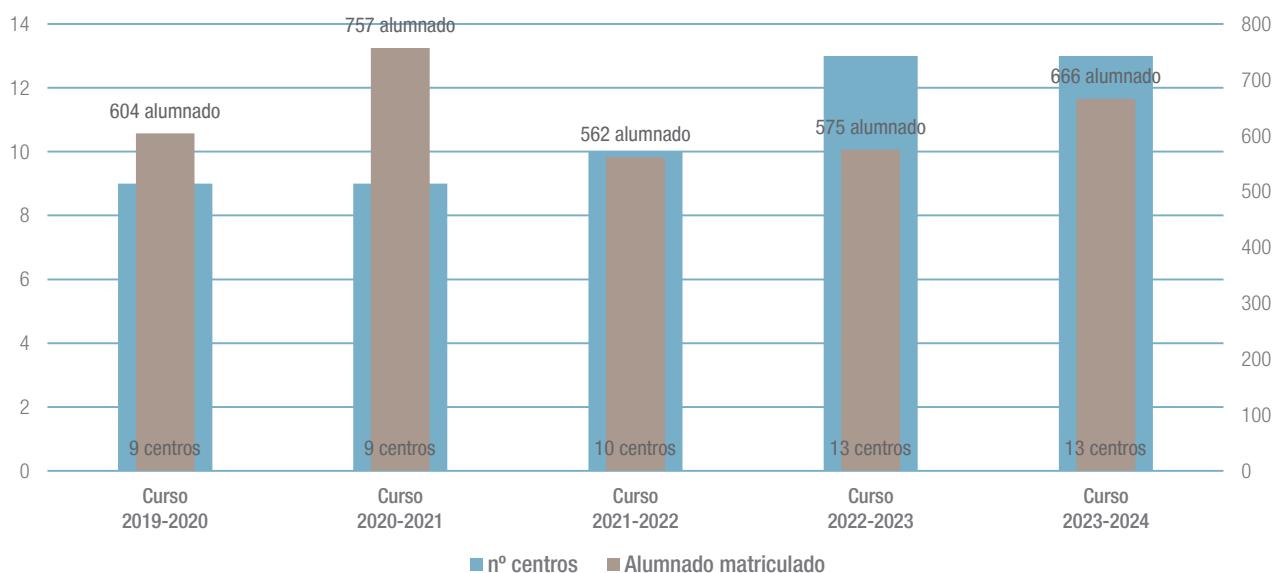


Tabla C5.18. Relación de Centros Públicos con Ciclos de Formación Profesional bilingües español-inglés en la Comunidad de Madrid. Curso 2023-2024.

Fuente: elaboración propia a partir de «Datos y Cifras de la Educación».

Formación del profesorado

La apuesta de la Comunidad de Madrid por el bilingüismo exige contar con un número suficiente de docentes bien formados, capaces de garantizar el desarrollo del programa con los más altos niveles de calidad.

Para ello, la Consejería de Educación ha suscrito convenios de colaboración con distintas universidades de países de habla inglesa y francesa, con el fin de organizar cursos específicamente diseñados para los docentes madrileños.

Además, a través de la red de formación, se ofrece una actualización permanente a todos aquellos profesionales que, una vez habilitados, deseen mantener y reforzar su desarrollo profesional.

Habilitación

Las pruebas para la obtención de la habilitación lingüística en lenguas inglesa, francesa y alemana se regulan a través de las convocatorias que anualmente publica conjuntamente la Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza con la Dirección General de Recursos Humanos. Se requiere la superación de una prueba lingüística de nivel C1, según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER). La vigencia de esta habilitación es de cinco años, que debe renovarse en caso de que no se ejerza docencia en el Programa Bilingüe durante el mencionado periodo. Están exentos de la superación de la prueba aquellos profesores que acrediten estar en posesión de alguno de los títulos o certificados de conocimientos de idiomas que, a juicio de la Administración educativa competente, se consideren oportunos y se expliciten en las convocatorias de habilitación lingüística de los idiomas extranjeros que así se convoquen.

En el curso 2023-2024 el Programa Bilingüe contó con 8.544 maestros habilitados en los colegios públicos de la comunidad de Madrid, en un total de 406 centros.

En la etapa de Enseñanza Secundaria en ese curso hubo 5.103 profesores de Enseñanza Secundaria, 1.787 acreditados para impartir inglés avanzado. (Ver figura C5.3.7 y C5.3.8).

En la figura C5.3.7 y la tabla adjunta se puede observar que, mientras el aumento de centros del curso 2019 al 2024 ha sido de 15 centros, el número de maestros habilitados ha aumentado significativamente de 7.674 a 8.544, es decir, 870 maestros habilitados más. El aumento de auxiliares de conversación ha sido menor (54), pasando de 1.440 a 1.494.

Si consultamos la tabla adjunta podremos ver la evolución más detalladamente desde el curso 2004-2005 hasta el curso 2023-2024. En el primer curso de implantación se incorporaron 120 maestros habilitados y 50 auxiliares de conversación en 26 centros públicos con un total de 1.481 alumnos. En el curso 2023-2024 el programa cuenta con 8.544 maestros habilitados y 1.494 auxiliares de conversación en 406 colegios con 119.799 alumnos matriculados.

En la figura C5.3.8 se muestran los datos de la evolución del número de profesores habilitados, profesores acreditados en inglés avanzado y auxiliares de conversación correspondientes a institutos bilingües.

En ella se observa que en el periodo 2019-2024 se ha producido un aumento de 15 institutos bilingües, lo que ha llevado aparejado el incremento de 1.305 profesores habilitados y un aumento tanto de profesores acreditados en inglés avanzado, 353, como de auxiliares de conversación, 58. Si se considerara solo la variación con respecto al año anterior lo que se ha producido es un aumento de 338 profesores habilitados y de 178 profesores acreditados en inglés avanzado.

Si se quisiera ver la evolución desde el curso 2011-2012, se recomienda la consulta de la tabla adjunta a la figura C5.3.8. En ella, se observa que en el primer curso 2011 se incorporaron 574 profesores habilitados y 769 acreditados en inglés avanzado a 64 centros, además de 223 auxiliares de conversación.

Enlaces de interés:

[Habilitación lingüística de idiomas extranjeros.](#)

[Acreditación para impartir el currículo de inglés avanzado.](#)

Figura C5.3.7 Evolución del número de profesionales del Programa Bilingüe en colegios públicos de la Comunidad de Madrid. Cursos 2019 a 2024

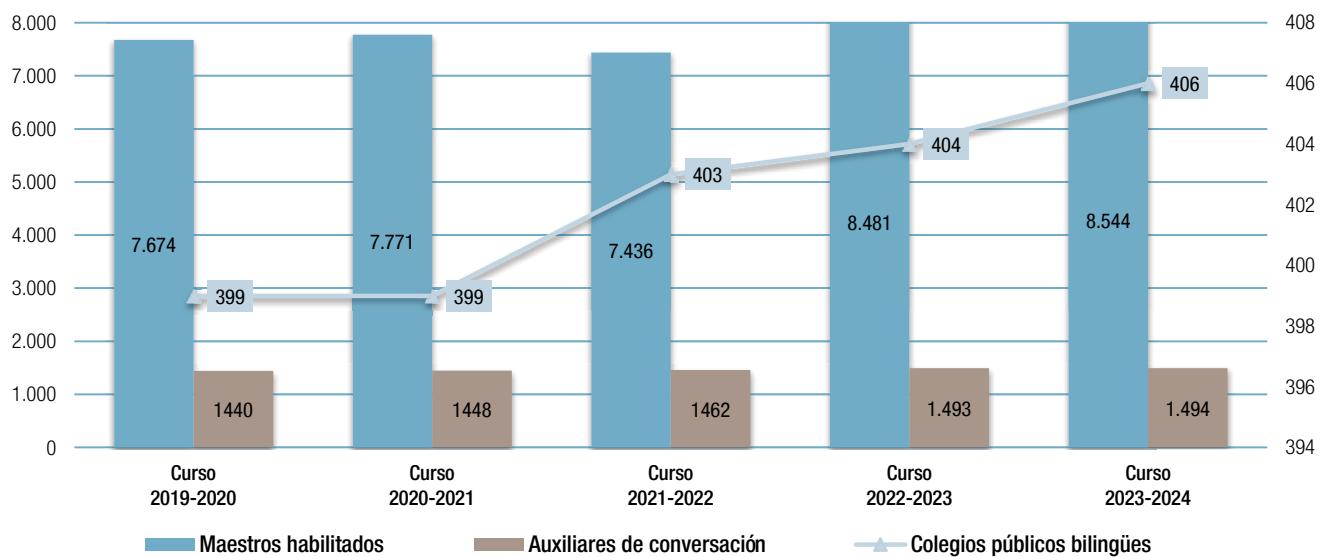


Tabla C5.19. Evolución de maestros habilitados, auxiliares de conversación, alumnado y número de colegios públicos bilingües. Cursos 2004 a 2023.

Fuente: elaboración propia a partir de «Datos y Cifras de la Educación».

Figura C5.3.8 Evolución del número de profesionales del Programa Bilingüe en Institutos de Secundaria de la Comunidad de Madrid. Cursos 2019 a 2024

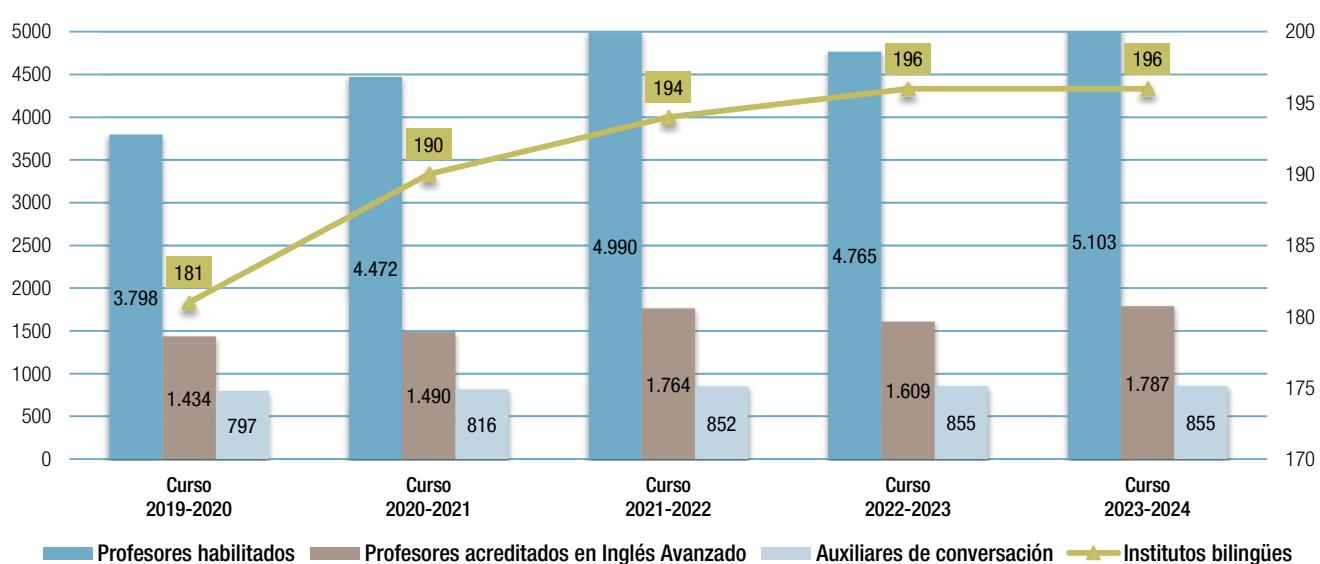


Tabla C5.20. Evolución de profesores habilitados, profesores acreditados en Inglés Avanzado, auxiliares de conversación y número de alumnado en institutos bilingües. Cursos 2011 a 2024.

Fuente: elaboración propia a partir de «Datos y Cifras de la Educación».

Programa de Auxiliares de Conversación

En el marco del Programa Bilingüe español-inglés y del Programa de Secciones lingüísticas en francés y alemán en centros públicos, la Comunidad de Madrid asigna a los centros, a través del Programa de Auxiliares de conversación, candidatos previamente seleccionados por los organismos competentes. El objetivo es fomentar la competencia oral de los alumnos, a la vez que estos auxiliares actúan como embajadores de la cultura de sus países de origen. Su labor despierta en los alumnos la curiosidad y la motivación por el aprendizaje de la lengua, al tiempo que sirven de modelo en situaciones comunicativas y aportan una visión directa de la vida y la cultura de sus países. Paralelamente, los auxiliares de conversación, inmersos también en un proceso de aprendizaje de la lengua y la cultura españolas, tienen la oportunidad de vivir una experiencia personal y formativa que les permitirá profundizar en el conocimiento de España, de su sociedad y de su sistema educativo.

La actividad de los auxiliares de conversación en la Comunidad de Madrid está regulada por la Orden 2670/2009, de 5 de junio, modificada por la Orden 162/2011, de 21 de enero.

La solicitud de participación en el Programa de Auxiliares depende de la nacionalidad del candidato. Este procedimiento, junto con la selección de los candidatos, lo gestiona principalmente el Ministerio de Educación y Formación Profesional de España, en colaboración con sus asesorías en el exterior. El Ministerio proporciona auxiliares tanto a la Comunidad de Madrid como al resto de las comunidades autónomas españolas. A tal fin, tiene habilitado el portal web Profex para la recogida de solicitudes y documentación de los aspirantes. También tiene acuerdos con organismos de diversos países, mayoritariamente de la Unión Europea, para que lleven a cabo estas tareas.

Para poder ampliar la información:

[Guía del auxiliar de conversación. Curso 2023-2024.](#)

[Profesores y auxiliares de conversación en la web de la C.M.](#)

Los centros educativos tienen la responsabilidad de comprobar que el auxiliar cumple el horario que le ha sido asignado y que realiza sus funciones satisfactoriamente.

Antes del 15 de julio de cada año, los centros educativos envían a la Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza la justificación de las aportaciones económicas realizadas a los auxiliares de conversación a lo largo del curso escolar.

Los institutos reciben una asignación de al menos un auxiliar de conversación en lengua inglesa.

En el curso 2023-2024, el Programa Bilingüe acogió a 1.494 auxiliares de conversación en colegios públicos (inglés, alemán y francés), y 855 en institutos de enseñanza secundaria. En los centros privados concertados la cifra estimada es de 1.024 auxiliares.

Enlace de interés

[Los auxiliares de conversación en la web de la C.M.](#)

Programa de auxiliares de conversación en la Comunidad de Madrid durante el curso 2023-2024

Dentro de los citados programas de enseñanza bilingüe, durante el primer trimestre del curso escolar 2023-2024 se ofertaron 2.751 plazas de auxiliar de conversación en las diferentes etapas educativas impartidas en los centros públicos de la Comunidad de Madrid. Las plazas ofertadas se han repartido de la siguiente forma:

- En 57 escuelas infantiles de la Comunidad de Madrid se han asignado 57 auxiliares de conversación de inglés, con el fin de mejorar la comprensión y la expresión oral; tanto de los alumnos, como de los maestros y educadores del centro, facilitando su incorporación a la enseñanza obligatoria en centros bilingües de Educación Primaria.
- Un total de 1.494 auxiliares de conversación han sido destinados a 406 colegios públicos de Educación Infantil y Primaria bilingües de la Comunidad de Madrid.

- Con el objeto de garantizar la continuidad del programa en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria se han adoptado las siguientes medidas:
 - Se ha procedido a la asignación de 856 auxiliares de conversación de inglés a todos los institutos de Educación Secundaria bilingües, 196.
 - Se ha dotado a los centros educativos, donde todavía no se han implantado programas de enseñanza bilingüe, de 213 auxiliares de conversación en lengua extrajera.
- Por otro lado, continuando con el desarrollo del Programa de Secciones Lingüísticas en francés y alemán durante el mes de octubre del curso escolar 2023-2024, se ha procedido a la selección y asignación de 82 auxiliares de conversación, que han sido destinados a los institutos de Educación Secundaria donde está implantado el mencionado programa.
- Paralelamente, el Ministerio de Educación y Formación Profesional, en aplicación de los Convenios Bilaterales de Cooperación Cultural, Científica y Técnica, y con la finalidad de reforzar el aprendizaje de los idiomas inglés, francés, alemán e italiano, ha provisto a la Comunidad de Madrid de 91 auxiliares de conversación en lengua extranjera durante el curso académico 2023-2024, todos ellos han sido asignados a institutos de Educación Secundaria no bilingües. Estos auxiliares son asignados a centros educativos que lo solicitan expresamente en una convocatoria realizada anualmente por las Direcciones de Área.

Conforme a la Orden 2670/2009, de 5 de junio, modificada por la Orden 162/2011, de 21 de enero, los 91 auxiliares, seleccionados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, percibirán por el desempeño de su actividad una asignación mensual consistente en 1.000 euros, de los cuales el Ministerio se compromete a abonar una asignación económica de hasta un máximo de 800 euros, así como la póliza de asistencia sanitaria para los mismos. Por su parte, la Comunidad de Madrid abonará, a cada uno de estos auxiliares, la cuantía de 200 euros para igualar las asignaciones económicas y carga horaria de los auxiliares cuya financiación corresponde íntegramente a la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades.

Dicha orden establece que los candidatos seleccionados percibirán por el desempeño de su actividad una asignación mensual, en concepto de ayuda a la manutención y alojamiento, consistente en 1.000 euros, abonada, íntegramente, por la Comunidad de Madrid. De la misma manera, la Comunidad de Madrid les proporciona un seguro médico, que incluye seguro de accidentes y repatriación, durante todo el periodo en el que dura su colaboración. De conformidad con el artículo 4 de la citada orden, el abono de las asignaciones mensuales se realizará a través de los centros educativos en los que los auxiliares de conversación colaboren. A tal fin, las Direcciones de Área Territorial correspondientes realizarán libramientos a los centros educativos de acuerdo con el Decreto 149/2000, de 22 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula el régimen jurídico de la autonomía de gestión de los centros docentes públicos no universitarios.

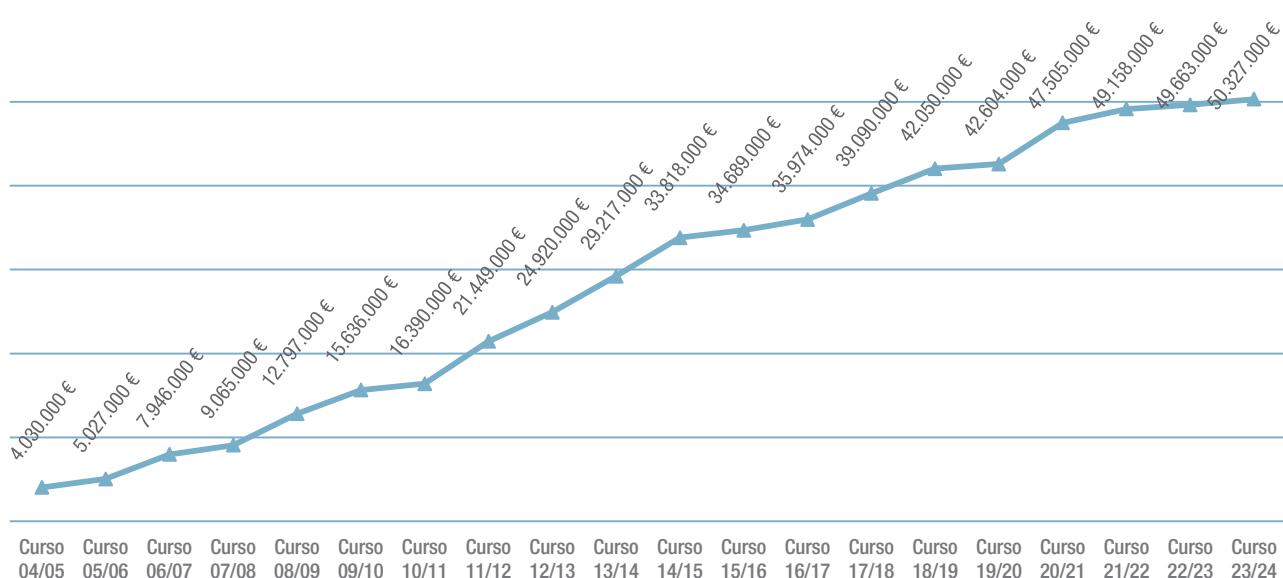
La inversión en el programa Bilingüe

El crecimiento del número de centros que forman parte del Programa Bilingüe desde 2004 hasta 2024 ha exigido un importante incremento de actividades de formación del profesorado, de profesores habilitados, de auxiliares de conversación y, en definitiva, de inversión en recursos. En el curso 2023-2024 se destinaron 50.327.000 euros a la financiación del Programa Bilingüe en centros sostenidos con fondos públicos y colegios e institutos públicos de la Comunidad de Madrid.

La figura C5.3.9 muestra la evolución de las cantidades destinadas a la financiación del Programa Bilingüe.

La figura C5.3.10 y su tabla adjunta muestran la evolución de los centros financiados con fondos públicos en la Comunidad de Madrid. En ella se observa que en el caso de los centros públicos en las etapas de Educación Infantil y Primaria se han incrementado en 7 centros desde el curso 2019, 15 en los de secundaria y 4 en el caso de centros de formación profesional. En el caso de los centros concertados el aumento ha sido de 7 centros en los últimos cinco cursos.

Figura C5.3.9 Financiación de las Enseñanzas Bilingües de la Comunidad de Madrid en centros financiados con fondos públicos. Cursos 2004 a 2024



Fuente: elaboración propia a partir de «Datos y Cifras de la Educación».

Figura C5.3.10 Evolución de la distribución de centros con Enseñanzas Bilingües financiados con fondos públicos. Cursos 2019 a 2024

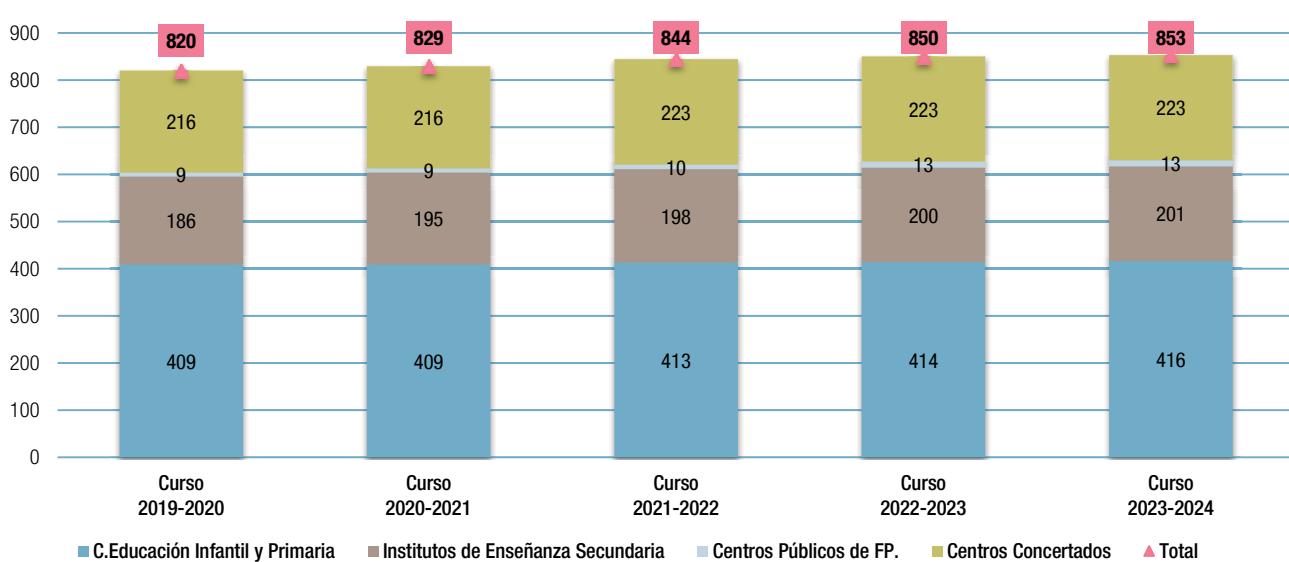


Tabla C5.21. Evolución de la distribución de centros con Enseñanzas Bilingües financiados con fondos públicos.

Fuente: elaboración propia a partir de «Datos y Cifras de la Educación».



La utilización de lenguas extranjeras como lengua de enseñanza

En la figura C5.3.11 se recoge los porcentajes por comunidades autónomas de la oferta de programas que garantizan su impartición por lo menos en todos los cursos de cada una de las etapas de la educación obligatoria (Primaria, ESO), en centros públicos. La Comunidad de Madrid se encuentra en primer lugar en el aprendizaje integrado de contenidos y lengua extranjera en Educación Primaria (54,4%), y en primer lugar también en implantación de Educación Secundaria (64,1%) y en Bachillerato con una implantación del 44,7%.

Resultados de los centros bilingües en la Pruebas de 6.º de Primaria y 4.º ESO

Mediante estas pruebas se pretende recopilar información sobre el grado de adquisición y dominio de las diferentes competencias lingüísticas según el curso y ciclo en el que se aplican, pero también tienen como objetivo recoger datos sobre los factores sociales, económicos y culturales del contexto en el que se ubican los centros. Siendo, además, útil para conocer la realidad del sistema educativo actual, y detectar fortalezas y dificultades respecto a otras evaluaciones anteriores lo que facilitará la introducción de medidas y planes de mejora.

Figura C5.3.11 Porcentaje de alumnado que participa en programas de aprendizaje integrado de contenidos y lengua extranjera (inglés) por comunidad autónoma en centros públicos*. Curso 2023-2024

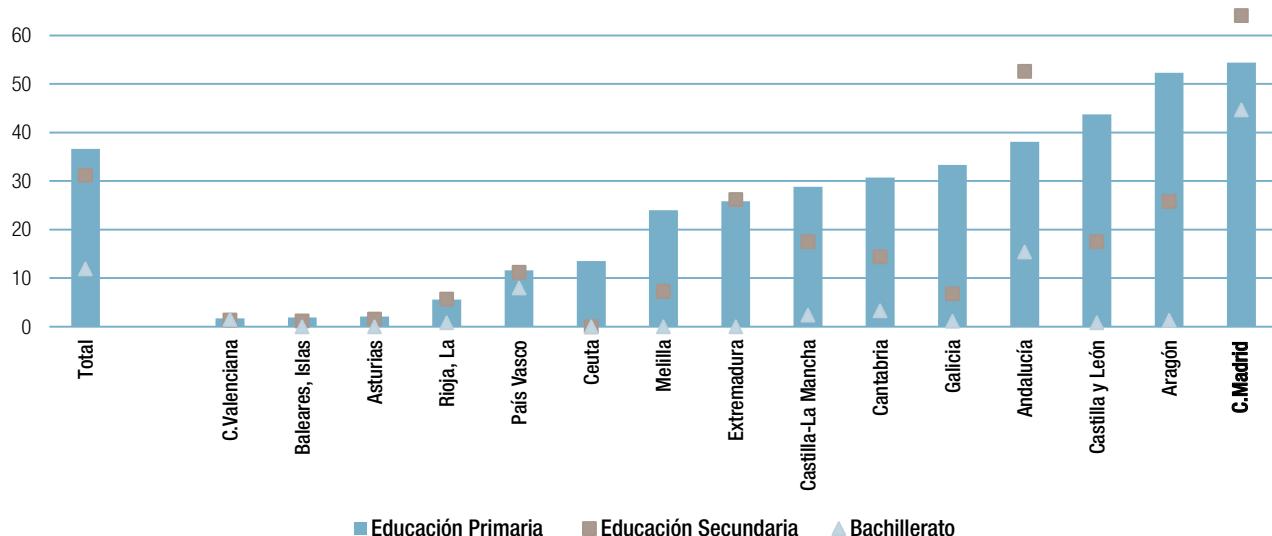


Tabla C5.22. Porcentaje de alumnado que participa en programas de aprendizaje integrado de contenidos y lengua extranjera (inglés) por comunidad autónoma en centros públicos*. Curso 2022-2023.

Fuente: Ministerio de Educación.



Con carácter anual, la Consejería de Educación, lleva a cabo pruebas censales de evaluación externa de nivel lingüístico que realizan los alumnos, tanto de 6.º curso Educación Primaria como de 4.º curso de Educación Secundaria Obligatoria. Estas pruebas son realizadas por instituciones internacionales de reconocido prestigio.

La aplicación, calificación y certificación de las pruebas externas de nivel lingüístico en inglés correspondientes al curso escolar 2023-2024 se realizó, durante el tercer trimestre.

Los alumnos evaluados este curso no habían realizado la prueba en 6.º por la pandemia. La figura C5.3.12 muestra los resultados obtenidos por los alumnos de 4.º de la ESO en centros públicos y concertados.

La mencionada evaluación, a través de la cual se mide el grado de competencia comunicativa en las cuatro destrezas: comprensión de lectura, expresión escrita y comprensión y expresión orales, es una herramienta indispensable para medir y asegurar la calidad del Programa Bilingüe español-inglés implantado en la Comunidad de Madrid, dado que su realización por parte de instituciones de reconocido prestigio garantiza que el proceso se lleve a cabo de forma objetiva e imparcial.

En la figura C5.4.12 se muestran los resultados de evaluación de inglés por pruebas externas en la Comunidad de Madrid de la generación que en el curso 2019-2020 estaba en 6.º de Primaria y en 2023-2024 en 4.º ESO por titularidad de centro. Los alumnos evaluados este curso no habían realizado la prueba en 6.º por la pandemia.

En 4.º de ESO, los resultados muestran diferencias entre el alumnado de centros públicos y concertados. En la red pública, la mayoría se concentra en los niveles B1 y B2 (67,6%), mientras que en la concertada este porcentaje asciende al 75%, reflejando un dominio más sólido en la franja intermedia. Además, en los concertados destaca un 12% de estudiantes en niveles avanzados (C1-C2), frente al 7,5% en la pública. En los niveles iniciales, la pública registra un 21,5% de alumnado en A1-A2, mientras que en la concertada apenas llega al 8%. Finalmente, el porcentaje de aptos es muy elevado en ambos casos, aunque ligeramente superior en la pública (96,5%) respecto a la concertada (94,7%).

En la tabla adjunta a la figura podemos encontrar la línea temporal desde la generación 1 (sexto de primaria en 2010-2011 que en 2014-2015 se encuentran en 4.º ESO) hasta la generación 10 (curso 2019-2020 estaba en 6.º de Primaria y en 2023-2024 en 4.º ESO).

Enlace de interés:

[La evaluación externa al P. Bilingüe en la web de la C.M.](#)

Figura C5.3.12 Evaluación de inglés por pruebas externas en la Comunidad de Madrid de la generación que en el curso 2019-2020 estaba en 6.^º de Primaria y en 2023-2024 en 4^º ESO por titularidad de centro

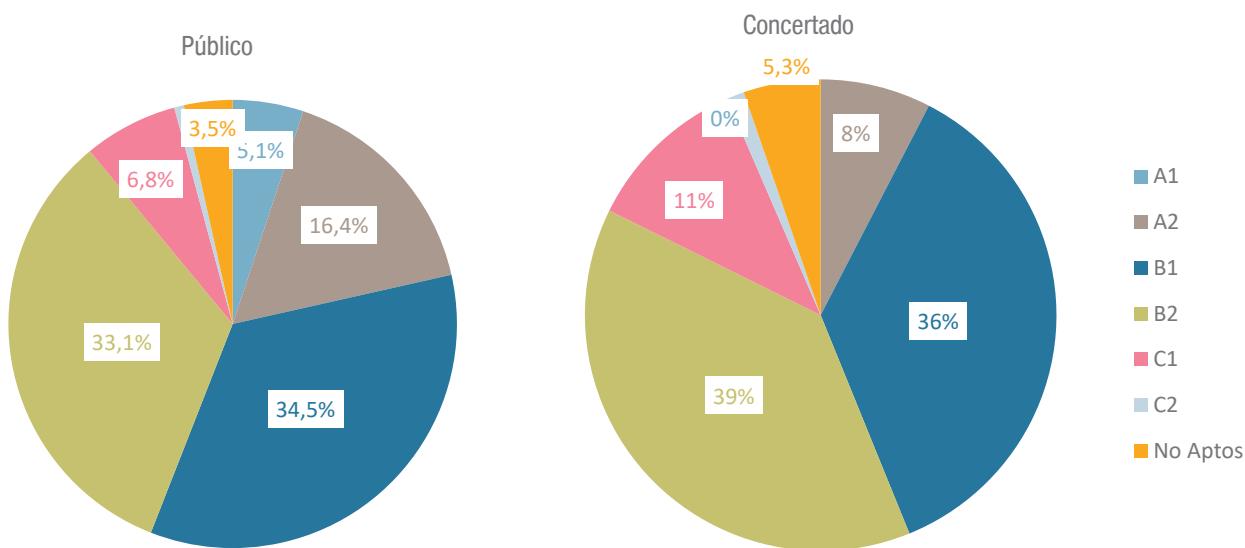


Tabla C5.23. Línea del tiempo de la evaluación de inglés por pruebas externas en la Comunidad de Madrid. Enseñanza pública y concertada.

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la enseñanza. Consejería de Educación

Otras iniciativas de enseñanza bilingüe

Secciones lingüísticas en lengua francesa

En el curso 2023-2024, la Comunidad de Madrid contó con un total de veintiún institutos con sección lingüística en lengua francesa, en los que estaban matriculados 3.334 alumnos. De estos centros, once iniciaron la enseñanza del francés en el curso 2006-2007, y los restantes lo hicieron en los años posteriores. En el curso 2023-2024, once de estos centros ampliaron su oferta educativa de francés al bachillerato, con 526 alumnos matriculados.

Cada sección lingüística recibe una asignación de auxiliares de conversación en lengua francesa que colaboran con el profesorado del centro y aportan valor cultural y lingüístico al programa. En estos centros se imparten en francés, según la disponibilidad del profesorado, una o dos asignaturas que, en ningún caso son Matemáticas o Lengua Castellana y Literatura. Las materias elegidas para ser impartidas en francés son las mismas a lo largo de toda la etapa. Se consideran prioritarias las materias de Ciencias Sociales, Geografía e Historia, y Ciencias de la Naturaleza. El número de horas semanales de francés como Lengua Extranjera es de cinco horas.

Los profesores de la sección lingüística tienen todos los años la posibilidad de recibir formación en el Instituto Francés de Madrid y cursos en el extranjero.

Programa Bachibac

El programa de doble titulación Bachiller-Baccalauréat surge del acuerdo entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno de la República Francesa, hecho «ad referendum» en París el 10 de enero de 2008. El programa Bachibac ofrece a los alumnos la posibilidad de obtener simultáneamente los dos títulos nacionales al término de los estudios secundarios, en aquellos centros escolares que ofrecen currículos mixtos, posibilitando, así, a los poseedores de esta doble titulación, el acceso a los estudios superiores, a cualquier tipo de formación y actividad profesional, en ambos países.

En el presente curso académico el programa está implantado en ocho centros con sección lingüística en lengua francesa, Beatriz Galindo, Gabriel García Márquez, San Isidro, Gregorio Marañón y Marqués de Suanzes en Madrid-Capital, Juan de Mairena y Pintor Antonio López en Madrid-Norte y Las Catteras de Madrid-Oeste. En el curso 2023-2024, un total de 532 alumnos madrileños cursó este Programa.

Enlace de interés:

[Sección lingüística en lengua francesa en la web de la C.M.](#)

Figura C5.3.13 Número de centros y alumnado en otros Programas bilingües en la Comunidad de Madrid. Curso 2023-2024

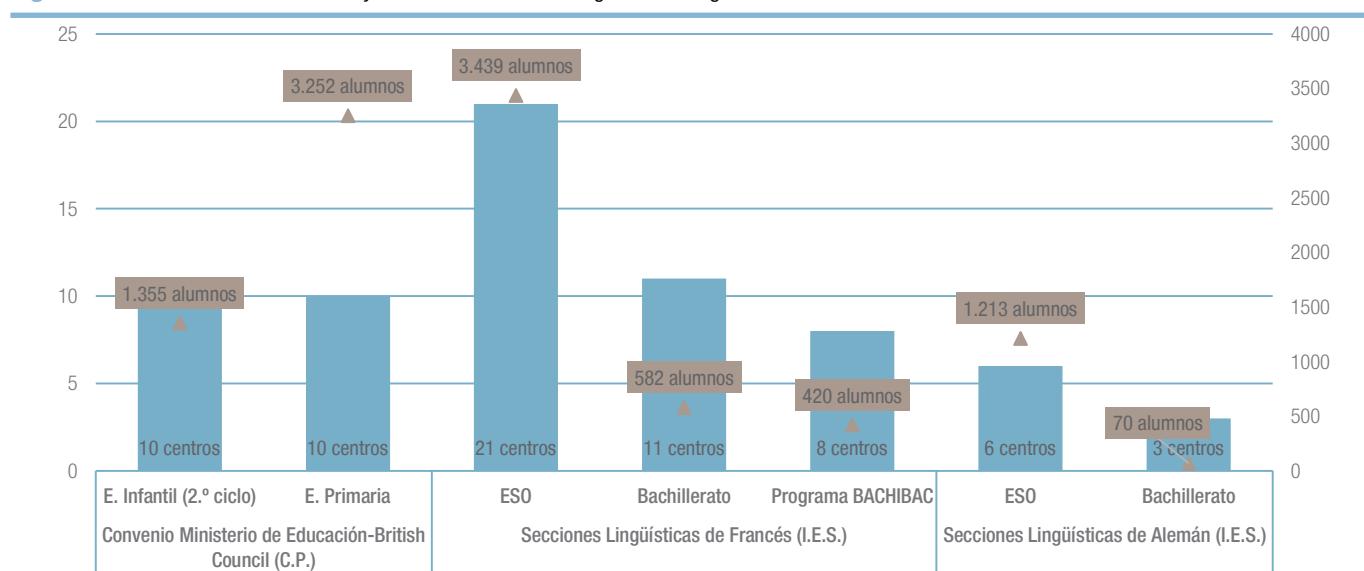


Tabla C5.24. Evolución del número de centros públicos con otras iniciativas de enseñanza bilingüe en la Comunidad de Madrid. Cursos 2019 a 2024.

Fuente: elaboración propia a partir de «Datos y Cifras de la Educación».



Secciones lingüísticas en lengua alemana

Cada sección lingüística recibe una asignación de auxiliares de conversación de lengua alemana. En estos centros se imparten en alemán, según la disponibilidad del profesorado, una o dos asignaturas, que en ningún caso pueden ser Matemáticas o Lengua Castellana y Literatura. Las materias elegidas para ser impartidas en alemán deben ser las mismas a lo largo de toda la etapa. Se consideran prioritarias las materias de Ciencias Sociales, Geografía e Historia, y Ciencias de la Naturaleza. Se imparten semanalmente cinco horas de alemán como Primera Lengua Extranjera.

Estos institutos con secciones lingüísticas forman parte del programa PASCH (Partnerschulnetz) promovido por la embajada alemana, cuyo objetivo es crear lazos activos y duraderos entre centros educativos de España y Alemania, así como fomentar entre profesores y alumnos el intercambio lingüístico y cultural. Por ello, la iniciativa va acompañada de una amplia variedad de actividades dirigidas a la formación del profesorado y a la concesión de becas de estancia en Alemania para los alumnos.

Durante el curso 2023-2024, un total de 1.431 alumnos madrileños cursaron este programa: 1.178 en secundaria, matriculados en 6 centros y 253 en bachillerato, matriculados en 4 centros.

Enlace de interés:

[Sección lingüística en lengua alemana en la web de la C.M.](#)

El currículo integrado hispano-británico

El programa se inicia en el segundo ciclo de Educación Infantil y continúa hasta el final de la etapa de Primaria. Los centros imparten en inglés un porcentaje aproximado del 40% del currículo. En Educación Primaria, del número de horas lectivas a la semana que deben impartirse en lengua inglesa, cinco deben dedicarse al área de inglés, y las restantes a las áreas de Ciencias Sociales y Ciencias de la Naturaleza, Educación Artística y Educación Física.

En el curso 2023-2024, este programa contó con la participación de diez colegios públicos y 4.607 alumnos (1.355 del 2.º ciclo de infantil y 3.252 alumnos de educación Primaria).

Enlace de interés:

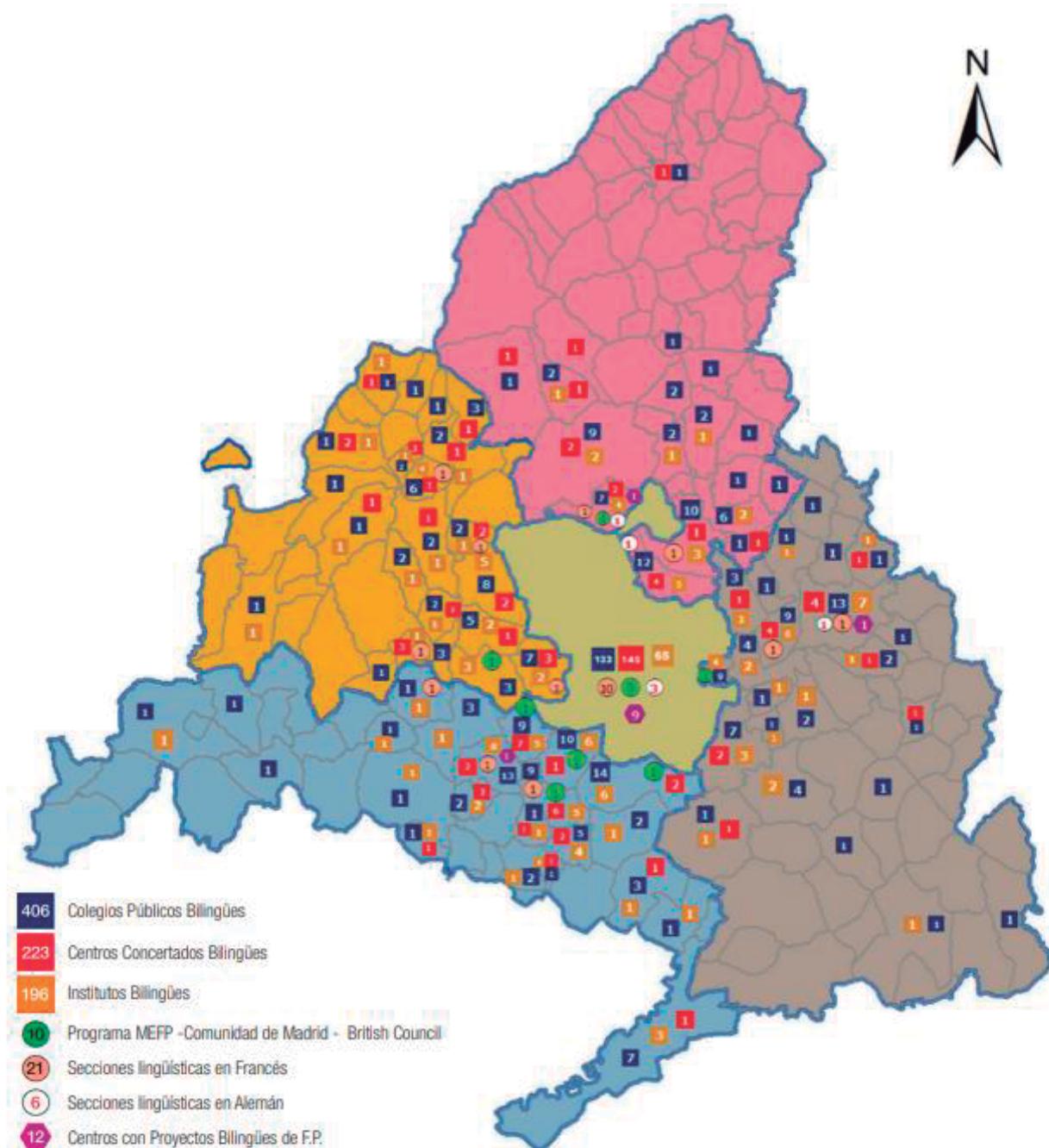
[El convenio MECD-British.](#)

[El Programa Bilingüe en la web de la Comunidad de Madrid.](#)

[Datos y Cifras.](#)



Figura C5.3.14. Programas de enseñanza bilingüe en la Comunidad de Madrid, el número de centros que participan en cada uno de ellos y la distribución geográfica sobre el mapa de la región durante el curso 2023-2024



Fuente: elaboración propia a partir de «Datos y Cifras de la Educación».

C5.4. Las tecnologías de la información y la comunicación (TIC)

Actuaciones

La Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades de la Comunidad de Madrid desarrolló durante el curso 2023-2024, las siguientes actuaciones relacionadas con la incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en el sistema educativo:

La Dirección General de Infraestructuras y Servicios (DGIS) y las Direcciones de Área Territoriales (DAT), fueron las responsables del equipamiento y de la conectividad de los centros educativos, realizando actuaciones en colaboración con Madrid Digital.

Asimismo, durante el curso 2023-2024, la Dirección General de Innovación y Soluciones (DGIS) asumió la responsabilidad, en virtud del Decreto 288/2019, de 12 de noviembre, del Consejo de Gobierno (por el que se establece la estructura orgánica de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades), de la gestión de la Plataforma EducaMadrid, del desarrollo y distribución del software libre MAX (Madrid Linux), así como del desarrollo evolutivo del sistema Raíces.

La Dirección General de Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial continuó con el desarrollo de los Institutos de Innovación Tecnológica y los ciclos formativos.

Estas actuaciones en materia de infraestructuras tecnológicas se ven reforzadas con la mejora de la Plataforma Educativa EducaMadrid, a través de la cual los centros, docentes y alumnos de toda la Comunidad de Madrid pueden complementar la enseñanza presencial mediante entornos virtuales de aprendizaje.

La plataforma desde su puesta en marcha en el año 2003 ofrece todo un conjunto de servicios que facilitan y potencian la competencia digital y que se describen más adelante.

<https://www.comunidad.madrid/servicios/educacion/educamadrid>

Desde su puesta en marcha, la Plataforma EducaMadrid ha experimentado un crecimiento sostenido en el uso de sus servicios. Durante el curso 2023-2024, el número de páginas servidas aumentó un 10,76%, pasando de 7.579.168.094 en 2022-2023 a 8.415.173.

Entre las principales actuaciones desarrolladas en este periodo destacan la migración al entorno cloud junto con su aplicación, el tratamiento de competencias en aulas virtuales, y la integración de plugin de editoriales educativas (Edebé, Aula Planeta y Smile & Learn). Además, se ha mejorado la experiencia de uso con el lanzamiento de aplicaciones móviles para aulas virtuales en Android e iOS.

Se han incorporado funcionalidades innovadoras como la generación automática de subtítulos en vídeos de la Mediateca mediante inteligencia artificial, y el lanzamiento de EMpieza, un panel de control que centraliza los servicios de EducaMadrid. Asimismo, se ha implementado una barra única de acceso rápido a los distintos servicios y se han completado los recursos específicos de Formación Profesional disponibles en la Mediateca.

Otra mejora destacada ha sido la puesta en marcha de eXeLearning online, completamente integrado con las aulas virtuales, junto con la migración a la versión 2.9 del software. También se ha reforzado la seguridad con la implantación del sistema de autenticación en dos factores (2FA) en servicios críticos, y se ha mejorado la sincronización con la plataforma Raíces, tanto para personal docente y no docente como para el alumnado.

En cuanto al desarrollo técnico, se ha iniciado el uso del sistema de control de versiones Git y se ha desplegado la AppCloud en los equipos gestionados por Madrid Digital. Igualmente, se han llevado a cabo actualizaciones internas de seguridad y mejoras de rendimiento en los servicios alojados.

Desde 2004, EducaMadrid cuenta también con MAX (Madrid_Linux), el sistema operativo libre y gratuito de la Comunidad de Madrid, diseñado para fomentar el desarrollo de la competencia digital en un entorno seguro, estable y accesible. Durante el curso 2023-2024 se ha publicado la versión MAX 11.5.2, que incluye actualizaciones de software como eXeLearning 2.8.1

y AutoFirma 1.8.2, así como nuevas aplicaciones como KeePassXC, Draw.io, GNU Radio y Hardinfo, que permiten trabajar tanto con conexión a Internet como en modo offline.

MAX permite al profesorado, alumnado y familias realizar todas las tareas habituales sin necesidad de software privativo, consolidándose como una herramienta educativa completa, desarrollada por docentes para docentes.

<https://www.comunidad.madrid/servicios/educacion/max>

El sistema de Gestión Educativa Integral de la Comunidad de Madrid, Raíces, se ha ido consolidando en las enseñanzas obligatorias mientras que, por otro lado, ha seguido creciendo en el resto de enseñanzas. En el curso 2023-2024, los centros de Enseñanzas Artísticas Superiores han evaluado a sus alumnos y han realizado la admisión para el curso 2024-2025 en Raíces. Con la incorporación de estos centros se completa la implantación de Raíces en todas las enseñanzas no universitarias.

EducaMadrid. Plataforma tecnológica educativa de la Comunidad de Madrid

EducaMadrid constituye un entorno digital telemático para la gestión de espacios virtuales educativos y la creación de contenidos didácticos, que permite la interacción, la colaboración y el intercambio de recursos entre miembros de la comunidad educativa.

Una visión global de EducaMadrid

EducaMadrid es la plataforma educativa libre, segura y sostenible de la Comunidad de Madrid. EducaMadrid permite desarrollar el proceso de enseñanza aprendizaje tanto de manera presencial como a distancia favoreciendo la comunicación entre alumnos y docentes, y mejorando la competencia digital de sus usuarios.

Se trata de un entorno seguro, por el estricto cumplimiento de la política de seguridad y privacidad cuya máxima es no generar perfiles ni huella digital con una total ausencia de manipulación algorítmica. Es un espacio libre que utiliza software libre, lo que le confiere soberanía tecnológica. Además, promueve el desarrollo de competencias digitales sin crear usuarios cautivos.

En la plataforma se ofrecen múltiples servicios educativos interconectados y complementarios.

La Dirección General de Estrategia Digital de la Consejería de Digitalización se encarga de su mantenimiento en los aspectos técnicos, mientras que la Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza es responsable de los contenidos y recursos educativos, entre los cuales se incluye la revista digital «EducaMadrid». La plataforma pone a disposición de toda la comunidad educativa madrileña (profesores, alumnos, familias y centros) una amplia gama de servicios web, que incluyen herramientas, recursos y escenarios virtuales para la enseñanza y el aprendizaje, lo que les permite innovar.

Durante el curso escolar 2023-24 EducaMadrid mejoró los servicios web y continuó con el desarrollo de contenidos digitales educativos. El número de usuarios superó la cifra de 1.976.000 entre alumnos, profesores y PAS. Las secciones más utilizadas fueron: el correo web, el portal educativo, el cloud, las aulas virtuales y la mediateca. La tabla adjunta a la Figura C5.4.1 muestra los datos globales de acceso y el uso de EducaMadrid en los cinco últimos cursos escolares.

Se ha experimentado un incremento de 432,63% en las páginas visitadas pasando de 2.066.956.117 páginas vistas en el curso 2019-20 a 8.942.336.498 páginas vistas en el curso 2023-2024. El incremento experimentado este curso supone superar la utilización que se hizo de los servicios de EducaMadrid en el curso 2020-21 a raíz del COVID-19, en el que hubo 8.567.050.978 visitas.

En la figura C5.4.1 se refleja la evolución de los usuarios registrados en esta plataforma digital en los últimos diez años escolares.

La tabla adjunta a la figura C5.4.1 muestra la distribución del número de usuarios de EducaMadrid en el curso 2023-2024 por Dirección de Área Territorial y perfil asignado. Durante este curso el 5,64% de los usuarios fueron profesores, el 85,39% alumnos, el 0,37% PAS y el 0,14% centros educativos.

Se ha experimentado un incremento de 19,8% en el número de usuarios registrados pasando de 1.601.094 usuarios en el curso 2020-2021 a 1.976.906 usuarios en el curso 2023-2024.



Figura C5.4.1 Usuarios registrados en EducaMadrid. Cursos 2014 a 2024

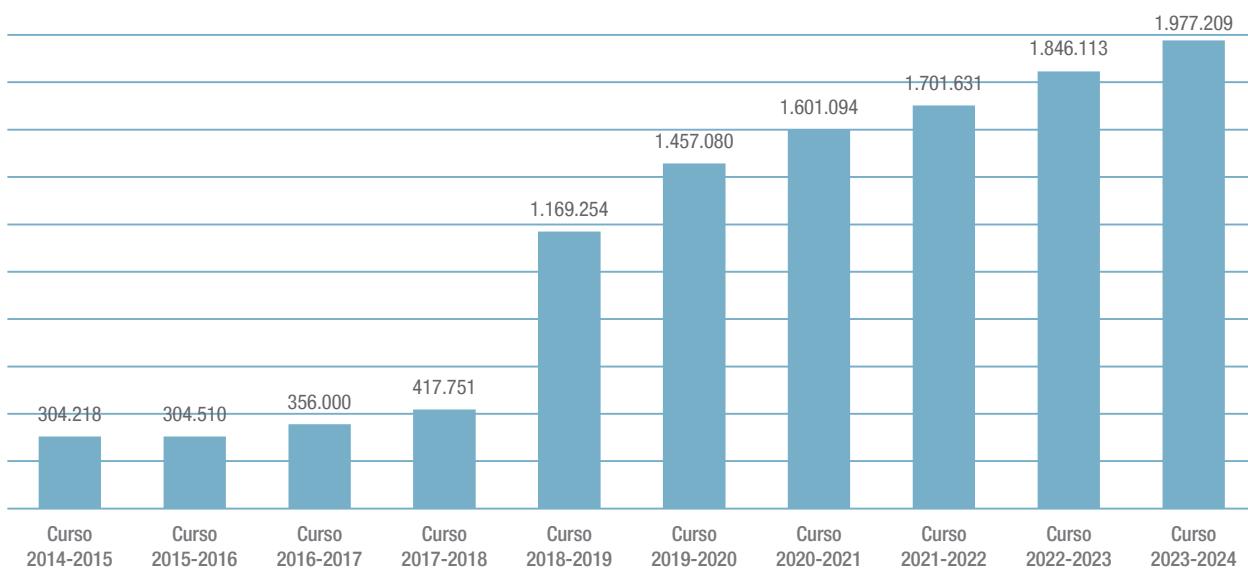


Tabla C5.25. Usuarios de EducaMadrid distribuidos por Dirección de Área Territorial y perfil. Curso 2023-2024.

Fuente: Dirección General de Estrategia Digital. Consejería de Digitalización.

Figura C5.4.2 Evolución del número de webs de centros educativos activas alojadas en los espacios de la Comunidad de Madrid. Cursos 2019 a 2024

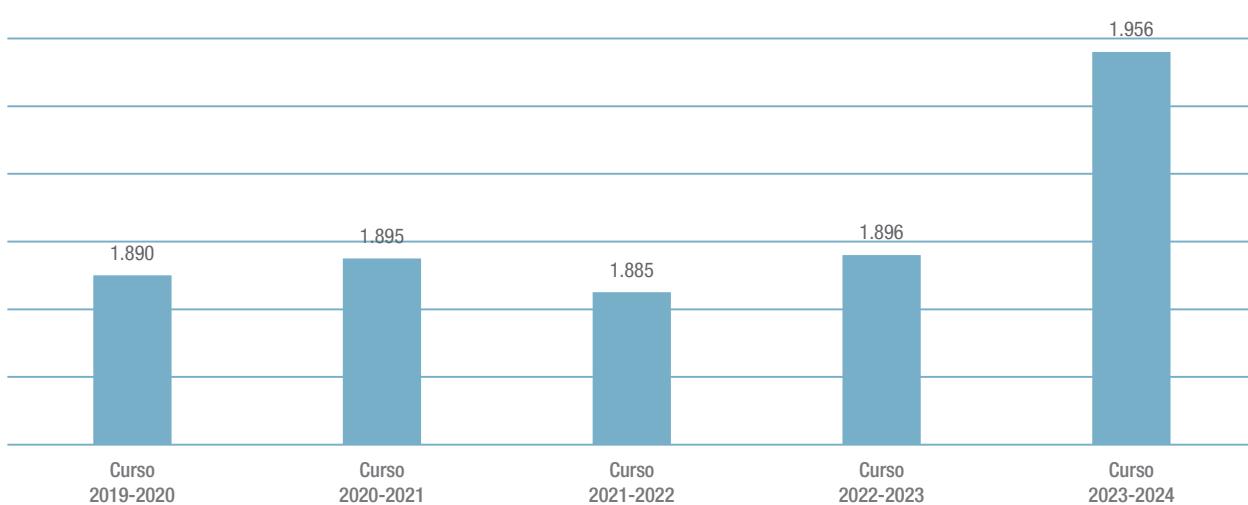
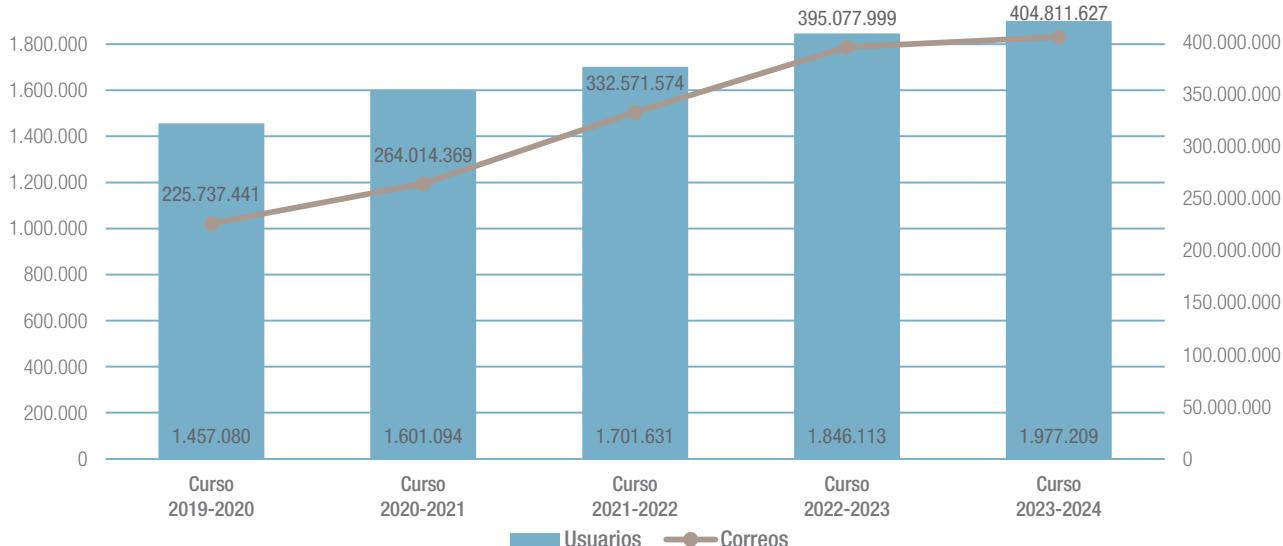


Tabla C5.26. Datos globales sobre el acceso y utilización de EducaMadrid. Cursos 2019 a 2024.

Fuente: Dirección General de Estrategia Digital. Consejería de Digitalización.



Figura C5.4.3 Evolución del número de usuarios de correo electrónico en EducaMadrid. Cursos 2019 a 2024



Fuente: Dirección General de Estrategia Digital. Consejería de Digitalización.

EducaMadrid ofrece los siguientes servicios, distinguiendo servicios esenciales, MAX y otros servicios:

Servicios esenciales de EducaMadrid

- Portal educativo: permite gestionar las cuentas de EducaMadrid de centros, docentes y alumnado (altas, modificaciones, olvido de contraseña y cambio de centro entre otros), páginas web de centros educativos y la página web de docentes, y espacios de colaboración como webs de departamentos, de clases o de comunidades virtuales.

En estas webs los centros educativos informan de su oferta docente, servicios, actividades, noticias de interés para padres y alumnos y características de su proyecto educativo.

- Correo electrónico: está disponible para centros, profesores y alumnos y forma parte de los servicios oficiales de EducaMadrid. Puede accederse a él desde cualquier dispositivo y configurarse en clientes de correo electrónico convencionales. Los alumnos tienen restringidos los correos entrantes a remitentes autorizados, con el fin de garantizar un entorno seguro. Además, el sistema cuenta con filtros antispam y

antimalware que permiten detectar y bloquear correos no deseados o potencialmente peligrosos, reforzando así la protección y seguridad de las comunicaciones electrónicas.

- Aulas Virtuales: son entornos de aprendizaje seguros y privados que facilitan la enseñanza y el aprendizaje en modalidades presencial, a distancia y semipresencial. Estos entornos permiten el uso de múltiples recursos y estrategias de evaluación, y se adaptan tanto a la programación didáctica como a las necesidades derivadas de la atención a la diversidad de los alumnos.
- Mediateca: ofrece contenidos educativos multimedia (vídeos, imágenes, audios, diseños 3D, libros electrónicos, actividades Scratch, etc.) que pueden compartirse de forma fácil y segura. Los centros tienen su propio canal para publicar y los alumnos pueden subir contenidos con autorización docente, eligiendo la licencia con la que se publica.
- Cloud: servicio seguro de almacenamiento de archivos en la nube. Permite acceder a ellos desde cualquier lugar, sincronizándolos entre dispositivos. Se integra en las aulas virtuales y permite compartir con enlace, por contraseña, usuarios y fecha. Cuenta con integración con LibreOffice online.

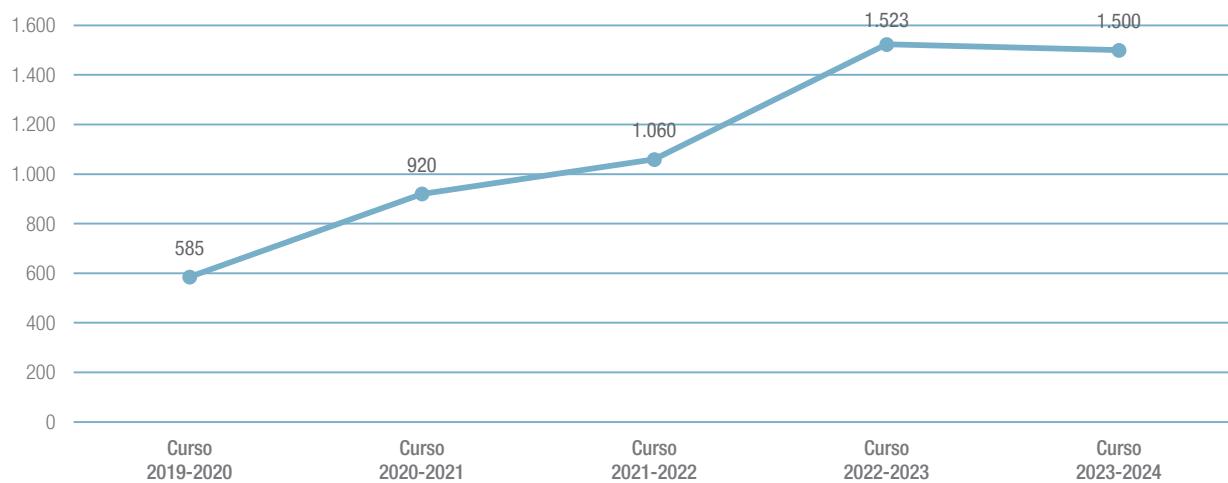


Figura C5.4.4 Datos globales sobre el acceso y utilización del aula virtual de EducaMadrid. Cursos 2019 a 2024



Fuente: Dirección General de Estrategia Digital. Consejería de Digitalización.

Figura C5.4.5 Aulas virtuales activas. Cursos 2019 a 2024



Fuente: Dirección General de Estrategia Digital. Consejería de Digitalización.

MAX, sistema operativo libre

Desde EducaMadrid también se ofrece MAX: Sistema operativo libre de la Comunidad de Madrid basado en GNU/Linux y diseñado para el desarrollo de la competencia digital en un entorno libre, seguro y gratuito, y mejorado con comunidad de profesores.

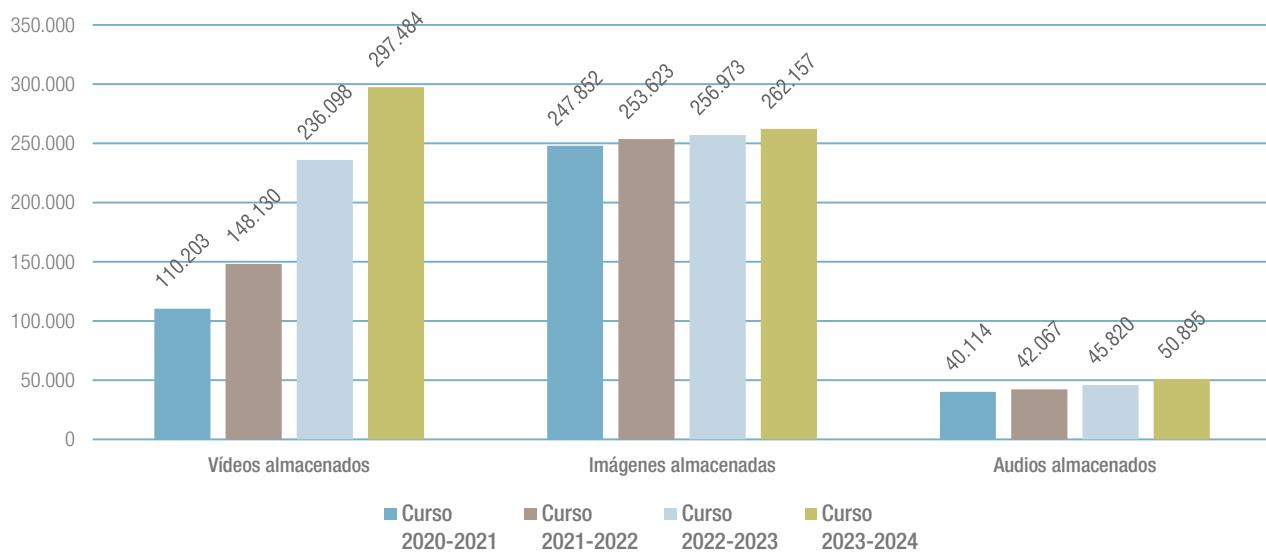
Otros servicios de EducaMadrid

Adicionalmente la plataforma tecnológica ofrece otros servicios adicionales:

- Ayuda: Recoge numerosos recursos con información para diferentes niveles de usuario: TIC y dirección, profesorado, alumnado y familias, ya sean principiantes o usuarios avanzados.
- Portal CAU: Servicio de información y atención a los usuarios de la Plataforma EducaMadrid: soporte telefónico y por correo.

- Formularios: dos herramientas, una sencilla y otra avanzada, para creación de formularios.
- Vídeoconferencia: herramienta de soporte para reuniones o coordinación de trabajos entre múltiples usuarios.
- Streaming: retransmisión de eventos educativos en directo.
- Otras aplicaciones para centros y profesores: recuperación de maquetas de los puestos informáticos de los centros, gestión de incidencias de dotaciones, generador de boletines, compartir de forma segura ficheros grandes, repositorio de cursos cedidos, etc.
- **Revistas digitales, webs especiales y aulas virtuales de varias Consejerías**: 88 webs, plataformas y aulas virtuales destinadas a temas específicos principalmente de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, Adicionalmente también hay webs y aulas virtuales en la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo y en la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales. La lista completa se puede consultar en: <https://recuestic.educacion.madrid.org/informes>

Figura C5.4.6 Evolución de los datos de la mediateca de EducaMadrid. Cursos 2020 a 2024



Fuente: Dirección General de Estrategia Digital. Consejería de Digitalización.



Gestión de bibliotecas escolares

AbiesWeb es la aplicación informática accesible desde internet que utilizan los centros educativos para la gestión de las bibliotecas escolares desde el curso 2012-2013.

La aplicación se genera en el marco de un proyecto de colaboración con el Ministerio de Educación y Formación Profesional y con la participación de las comunidades autónomas.

La implantación del programa, desplegado en la plataforma tecnológica EducaMadrid permite compartir los fondos documentales de los distintos centros y realizar consultas desde cualquiera de ellos.

AbiesWeb es una herramienta para docentes, alumnos y familias, desarrollada con un entorno intuitivo y sencillo para la gestión integral de bibliotecas.

Actualmente, es posible consultar catálogos a nivel mundial a través de servidores de diversas Bibliotecas Nacionales (España, EEUU, Francia, Italia, Gran Bretaña, Escocia...).

En la primera fase de implantación de AbiesWeb participaron diecisésis centros, públicos y privados. Tras la primera fase y durante el curso 2014-2015 se implantaron 13 actualizaciones sucesivas que han introducido mejoras en la calidad de la aplicación.

En el curso 2023-2024, AbiesWeb cuenta con 5.998.471 ejemplares, 657.629 lectores y 1.364 centros, habiéndose realizado un total de 2.708.055 préstamos (acumulados del 2012-2024).

El programa ha sido actualizado con 62 versiones que han ido mejorando distintas funcionalidades para dar un mejor servicio a las necesidades educativas de centros y profesores.

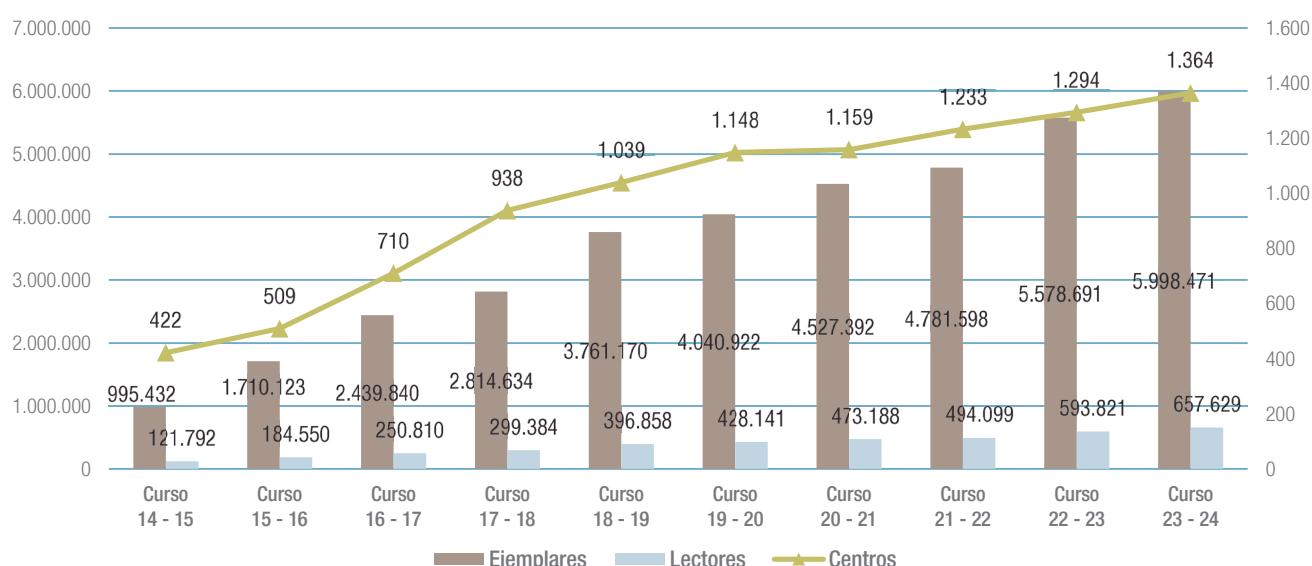
La página Web, dispone de ISSN 2659-3211, lo que da valor de publicación periódica a su contenido.

Enlace de interés:

[Bibliotecas escolares.](#)

En la actualidad, se está trabajando en la nueva versión de Abies, desarrollada por el INTEF (Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes) en colaboración con las Comunidades Autónomas, que se denominará Abies+. Dicha versión se encuentra actualmente en la fase de pruebas, en los servidores de EducaMadrid.

Figura C5.4.7 Evolución del número de ejemplares, lectores y número de centros que se incorporan a las bibliotecas escolares gestionadas con Abiesweb en la Comunidad de Madrid. Cursos 2014 a 2024



Fuente: Dirección General de Estrategia Digital. Consejería de Digitalización.



Raíces

Raíces es el sistema de gestión educativa integral de la Comunidad de Madrid.

Raíces es el Sistema de Gestión Educativa Integral de la Comunidad de Madrid. Desde su implantación se ha ido consolidando en las enseñanzas obligatorias mientras que, por otro lado, ha seguido creciendo en el resto de enseñanzas. En el curso 2023-2024, los centros de Enseñanzas Artísticas Superiores han evaluado a sus alumnos y han realizado la admisión para el curso 2024-2025 en Raíces. Con la incorporación de estos centros se completa la implantación de Raíces en todas las enseñanzas no universitarias.

Algunos datos del curso 2023-2024 que muestran la dimensión que ha alcanzado Raíces son:

- Se mantiene estable el número de centros que utilizan RAÍCES (2.307 centros, 1.747 públicos y 560 privados). Solo se han incorporado los seis centros públicos de Enseñanzas Artísticas Superiores.
- Hay 24.500 matrículas más que el curso pasado, acercándose a los 1,19 millones.
- Solo contando tutores legales y alumnos, hay más de 1,6 millones de usuarios activos en Raíces, 65.000 más que el curso anterior.

Gracias a este crecimiento y consolidación, RAÍCES ha conseguido modernizar e integrar las herramientas de gestión de los centros de enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Madrid, permitiendo la participación de todos los integrantes de la comunidad educativa:

- Los equipos directivos, gestionando todos los procedimientos administrativos y académicos del centro.
- El personal no docente de las secretarías de los centros que gestionan este sistema informático.

- Los docentes, llevando a cabo la gestión académica diaria de su alumnado e interaccionando telemáticamente con las familias.
- Los tutores legales, que disponen de un medio online de interacción con el centro y su profesorado, favoreciendo la implicación y colaboración de todos en el proceso de aprendizaje del alumnado.
- Los propios alumnos, que pueden realizar un seguimiento personalizado de su proceso de aprendizaje, que les permite tener una visión clara y objetiva de su rendimiento.

Por su parte, ROBLE es la herramienta para realizar el seguimiento educativo del alumno, obtener información del centro y establecer un canal de comunicación con este.

ROBLE está plenamente integrado en RAÍCES y sus funcionalidades son accesibles desde cualquier navegador o desde un teléfono móvil a través de la app ROBLE. En abril de 2024 se ha lanzado una nueva versión de la app, Roble 2.0, con mejoras de diseño y usabilidad y nuevas funcionalidades. La principal mejora tiene que ver con la ampliación de las notificaciones, que abarcan todos los tipos y canales de comunicación. Además, se mejora la gestión de notificaciones al permitir configurarlas desde la propia app, decidir cómo recibirlas y personalizarlas para cada alumno.

La información accesible y las acciones que pueden realizarse con ROBLE son, entre otras:

- Datos relativos al centro (dirección, teléfono, fax, ubicación).
- Calendario escolar.
- Datos del alumno.
- Horario escolar del alumno.
- Convocatoria de una reunión por el profesor.
- Consultar las notas del alumno.
- Observaciones del profesor sobre el alumno.



- Recibir notificación y consultar las faltas de asistencia.
- Justificar las faltas de asistencia.
- Comunicar faltas de asistencia previstas.
- Recibir mensajes/avisos del centro y del profesor.
- Enviar mensajes al profesor.
- Consultar el tablón de anuncios del centro.

Durante el curso 2023-2024, el número de usuarios a través de la app Roble ha seguido siendo muy superior al número de usuarios vía web (452.020 frente a 294.640), con incrementos de más del 11% en ambos casos en comparación con el curso anterior. Si consideramos las conexiones, se registraron más de 27 millones a través de la app, lo que representa un crecimiento superior al 12%, frente a más de 2,9 millones a través de la vía web.

Enlace de interés:

<https://raices.madrid.org/>

<https://raices.educa.madrid.org/>

Comunidad.madrid

Además de la plataforma EducaMadrid, destaca el portal oficial comunidad.madrid, lanzado a finales de 2017 como espacio centralizado de información y servicios digitales de la Comunidad de Madrid.

El portal de comunidad.madrid es el institucional de la Comunidad de Madrid. Dentro del portal se encuentra el eje temático de Educación:

<https://www.comunidad.madrid/servicios/educacion>

Este espacio constituye el contenido principal relacionado con la Educación de la Comunidad. En él se refleja en primer lugar los contenidos sobre etapas educativas. A continuación, existen contenidos que varían según el interés en distintos trámites y hay contenidos fijos como: becas, admisión, educación por etapas, normativa y otros contenidos.

Las 31.886.285 páginas visitadas de 2023-2024 a todos los contenidos de Educación suponen el 22,1% del total del portal institucional.

Los meses más fuertes son junio con 4.905.525 visitas, julio con 4.298.638 visitas y abril con 3.825.243 visitas. Esto viene marcado principalmente por el final de curso con las evaluaciones y todos los períodos de admisión, que supone el período más fuerte de todo el curso escolar. Estos llegan a suponer el 41,3% de las páginas visitadas del conjunto de todo el portal comunidad.madrid, en su parte de Educación. El curso 2023-2024 supone un mayor peso en estos meses, relegando a un segundo plano el inicio de curso.

Al inicio de curso los contenidos más visitados fueron, por orden, los relativos al profesorado interino, admisión de FP, novedades de RR.HH., personal de Educación, reasignación de destinos provisionales en inicio de curso, becas de educación infantil y calendario escolar.

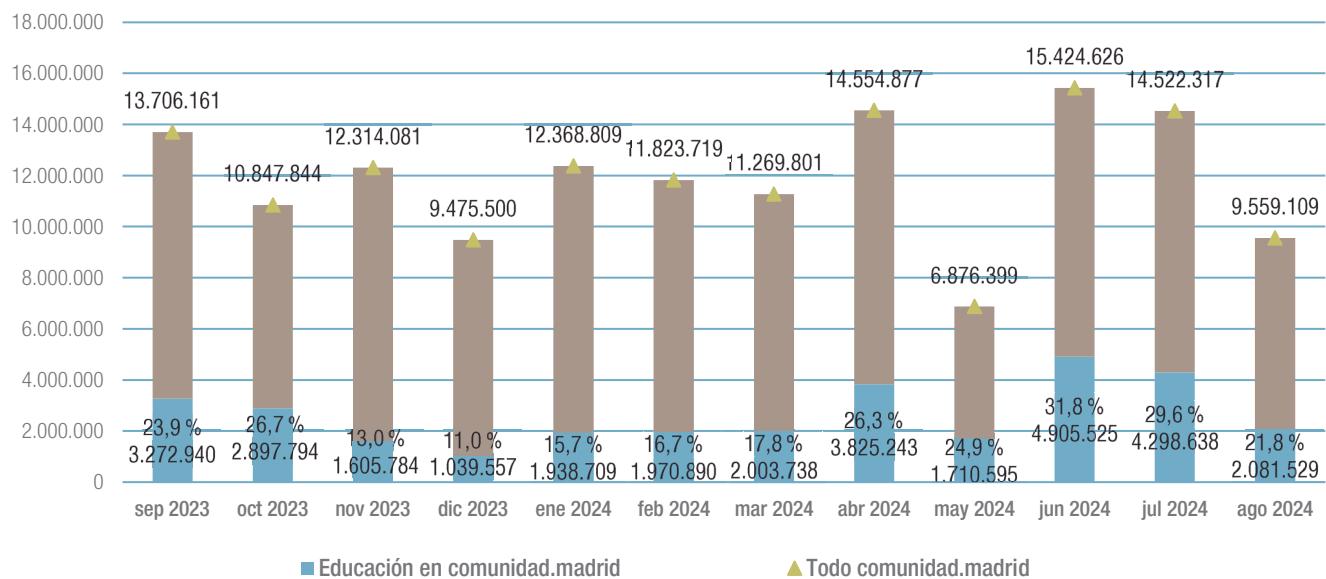
Los meses de final de curso tuvieron como contenidos más visitados, por orden, los relativos a la admisión en FP, los procesos selectivos de oposiciones de maestros, solicitud de plaza universitaria, información en general de FP, becas de comedor escolar, secretaría virtual de Raíces, y novedades de RR.HH.

También existe el espacio denominado “Espacios Profesionales de Educación”, donde se encuentra toda la información relacionada con los docentes, diferenciada de los contenidos dirigidos a la ciudadanía en general.

<https://www.comunidad.madrid/gobierno/espacios-profesionales/educacion>



Figura C5.4.8 Evolución del número de Visitas en la sección de Educación en comunidad.madrid. Septiembre 2023 a agosto 2024



Fuente: Dirección General de Estrategia Digital. Consejería de Digitalización.

Equipamientos tecnológicos

Equipamiento tecnológico en centros públicos

Durante el curso escolar 2023-2024, un total de 675 centros públicos recibieron equipamiento informático. 566 de estos centros recibieron dotaciones de la 2.^a fase del Proyecto de Digitalización de centros, 94 centros recibieron dotación de la Fase 1 del Proyecto Capacitación Digital (13 centros recibieron de ambos Proyectos) y 28 centros adquirieron equipamiento de material TIC adaptado para necesidades especiales.

En la fase 2 del “Proyecto de Digitalización” se dotaron 10.929 Kits de paneles digitales interactivos con cámara 4K, 6.696 ordenadores de sobremesa, 6.696 monitores, 16.412 ordenadores portátiles (9.374 para aulas y 7.038 para alumno), 8.038 tabletas (4.590 para aulas y 3.718 para alumnos). Con dicho material se dio servicio a un total 10.404 aulas ordinarias, 478 aulas de informática, 11 aulas de CPEE, 35 aulas TEA de primaria y 1 aula TEA de Secundaria. Con estas dotaciones se

dotaron 10.929 aulas digitales y 10.756 dispositivo de préstamos para el alumnado en 566 centros públicos. Algunos centros ya fueron dotados en la fase 1 del “Proyecto Digitalización” por lo que incrementaron dichas dotaciones.

En la fase 1 del “Proyecto de Capacitación Digital” se dotaron 94 centros (31 IES y 63 CEPA) con 1.598 ordenadores portátiles, 91 paneles digitales interactivos de 75” y 80 carros de carga y custodia de portátiles.

Adicionalmente, 28 centros adquirieron, con cargo a sus presupuestos, equipamiento informático adaptado para cubrir las necesidades del alumnado con necesidades especiales motóricas. En el curso 2023-2024 se dotó a 52 alumnos/as repartidos en 28 centros educativos. Se suministraron 37 ordenadores portátiles, 3 tabletas digitales y 12 accesorios tecnológicos “hardware y software especializado para alumnado con necesidades educativas especiales”.



Proyecto de digitalización de centros

La Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, inició el “Proyecto de digitalización de centros” de los centros educativos de la Comunidad de Madrid en el marco de las actuaciones que la Unión Europea financia con cargo al Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR).

El objetivo que debe cumplir la Comunidad de Madrid, en virtud de lo establecido en la Conferencia Sectorial de Educación de 21 de julio de 2021 (BOE 23/09/2021), es digitalizar 24.604 aulas y 33.034 Dispositivos móviles para préstamo a alumnos durante los próximos tres años, teniendo que finalizar antes del 31 de marzo de 2025.

Se trata de un proyecto a 3 años, desplegando la 2.º FASE en el curso 2023-2024. En el siguiente cuadro se detallan los objetivos de ejecución previsto por anualidades:

Digitalización de aulas:

En el curso 2023-2024, durante la 2.º FASE del “Proyecto de Digitalización”, se marcó el objetivo de digitalizar 8.120 aulas. Estas aulas se repartieron en un total de 566 Centros Educativos, de los cuales 53 fueron Escuelas infantiles, 314 centros de Primaria, 22 CEIPSO, 159 Institutos de Secundaria, 1 CP IFP y 17 centros de educación especial.

En este proyecto se entregaron dos tipos de aulas:

- Aula Digital Básica:

Durante el curso 2023-2024 se digitalizaron tantas aulas por centro como grupos autorizados tenían asignado cada centro. Dichas aulas constan del siguiente equipamiento:

- Kit Pantalla Digital interactiva de 75”
 - Cámara techo con micrófono dirigida hacia el profesor
 - PC-sobremesa con pantalla y webcam
 - Punto acceso wifi / internet
- Aula Digital Informática y/o Tecnológica:

Se entregó 1 aula de informática por centro, salvo 2 aulas en los CEIPSO (1 aula de informática de primaria y 1 aula informática de secundaria). Dichas aulas constan del siguiente equipamiento:

- Kit Pantalla Digital interactiva de 75”
- Cámara techo con micrófono dirigida hacia el profesor
- PC-sobremesa con pantalla y webcam
- 26 portátiles en IES y otros centros similares
- 15 portátiles y 15 Tabletas en CEIP

Cuadro C5.4.1. Objetivos de ejecución del “Proyecto digitalización de centros”

Componente 19 MRR	Proyecto/año		
	2022 (FASE 1) Objetivo: 31 marzo 2023	2023 (FASE 2) Objetivo acumulado: 31 marzo 2024	2024 (FASE 3) Objetivo acumulado: 31 marzo 2025
Dispositivos Móviles	10.901	21.802	33.034
Digitalización de Aulas	8.119	16.239	24.605

Fuente: Dirección General de Estrategia Digital. Consejería de Digitalización.



Cuadro C5.4.2. Cantidad de equipos por tipología de centros

TIPOLOGÍA	PORTÁTILES		TABLETAS	
	Nº equipos	Nº centros	Nº equipos	Nº centros / Tipología
CEIP	798	287	3.444	286
CEIPSO	263	21	274	21
IES	5.864	147		
CPEE	29	1		
OTROS (UFIL, UFIL, CREI)	84	14		
Total general	7.038	456	3.718	307

Fuente: Dirección General de Estrategia Digital. Consejería de Digitalización.

Cuadro C5.4.3. Dotación anual de equipamiento tecnológico en centros públicos para la integración educativa de las TIC por tipo de enseñanza. Curso 2023-2024 (CON CARGO FONDOS MRR)

	EEI	CEIP	CEIPSO	IES	CP IFP	CP EE	CET	Total general
PANELES DE 75"	53	4.770	572	5.146	17	370	1	10.929
PC SOBREMESA	0	2.926	341	3.177	17	235	0	6.696
MONITOR 21"	0	2.926	341	3.177	17	235	0	6.696
TABLETA ALUMNOS	0	3.444	274	0	0	0	0	3.718
TABLETA CENTRO	0	4.331	33	1	0	225	0	4.590
PORTATIL ALUMNOS	0	798	263	5.864	29	83	1	7.038
PORTATIL CENTRO	0	4.419	826	3.874	26	229	0	9.374

Fuente: Dirección General de Estrategia Digital. Consejería de Digitalización.

- Carro de almacenamiento, transporte y carga.
- Impresora (no se les dotaron, por lo que quedaron pendiente de ser suministrada)
- Tabletas para alumnos de 1.^º a 5.^º de Primaria.
- Equipamiento adaptado para niños con necesidades especiales

Equipamiento para préstamo de alumnado:

En el curso 2023-2024, durante la 2.^a FASE del “Proyecto de Digitalización”, se marcó el objetivo de dotar 10.901 dispositivos móviles para préstamo a alumnos (tabletas y portátiles). El reparto del material se hizo del siguiente modo:

- Portátiles para alumnos de 6.^º de Primaria en adelante.

Se entregaron 7.038 portátiles y 3.718 tabletas destinados a préstamos al alumnado. El objetivo fue reducir la brecha digital del alumnado más desfavorecido, mejorando el acceso a las herramientas digitales y facilitando el seguimiento de la enseñanza semipresencial.



Dotación TIC estándar

Con el material adquirido suministrado en la 2º fase del “Proyecto de digitalización de aulas” las necesidades de Dotación TIC de aulas ordinarias, aulas específicas, aulas grupo docencia directa y dotación TIC para Aulas de informática. salvo las impresoras multifunción del aula de informática.

Dotaciones TIC para apertura de centros de nueva creación

Las dotaciones estándar de equipamiento informático para los centros de nueva creación, consta de 2 ordenadores de sobremesa (1 para la sala profesores y 1 para la biblioteca), 1 video presentador de documentos y 1 impresora multifunción. Durante el curso 2023-2024 no se realizaron este tipo de dotaciones para apertura de nuevos centros.

Dotación TIC para Aulas de informática

Con el objeto de favorecer la movilidad y el uso de los recursos TIC por distintos grupos de alumnos, durante el curso 2023-2024 se suministraron 477 aulas de informática en un total de 477 centros educativos. La distribución de dichas dotaciones se hizo de la forma siguiente:

- **Aulas de Informática para Primaria** Las dotaciones estándar de equipamiento informático de las aulas de informática de primaria (en CEIP o CEIPSO) estaban compuestas de 1 ordenador de sobremesa con monitor de 23,6”, 15 ordenadores portátiles, 15 tabletas digitales, 1 carro de carga y transporte, 1 kit panel digital interactivo con cámara 4k y caja conexiones y 1 impresora. Las dotaciones de ordenadores sobremesa, monitores, tabletas, portátiles, kits de panel digital, fueron completados en su mayoría con cargo al “Proyecto de Digitalización de aulas”. Las impresoras quedan pendientes de dotar. Los carros fueron dotados en el año 2022 con cargo al “Proyecto de Red.es. Educa en Digital”. Se entregaron 305 Aulas de informática de primaria de las cuales 15 eran CPEE y 290 CEIP.
- **Aulas de Informática para Secundaria:** Las dotaciones estándar de equipamiento informático de las aulas de informática de secundaria (en IES o CEIPSO), están compuestas de 1 ordenador de sobremesa con monitor de 23,6”, 26 ordenadores portátiles, 1 carro de carga y transporte 1 kit panel digital interactivo con cámara 4k y caja conexiones y 1 impresora. Tanto los ordenadores sobremesa, portátiles,

carros de carga, kits de panel digital, fueron completados en su mayoría con cargo al “Proyecto de Digitalización de aulas”. Las impresoras quedan pendientes de dotar. Los carros fueron dotados en el año 2022 con cargo al “Proyecto de Red.es. Educa en Digital”. Se entregaron 172 Aulas de informática de primaria de las cuales 22 eran CEIPSO y 150 IES.

Dotación TIC aulas ordinarias, aulas específicas, aulas grupo docencia directa

La Comunidad de Madrid ha impulsado el uso de las TIC en la educación y ha facilitado a los docentes el acceso a estas herramientas digitales para su incorporación en las aulas. Se persigue un cambio en las metodologías de trabajo empleadas, orientándolas hacia un procedimiento de aprendizaje más interactivo que contribuya a la motivación de los estudiantes.

Las aulas ordinarias, aulas grupo, talleres, espacios donde se imparte docencia directa en los centros educativos incluidos en la fase 2 del proyecto de digitalización de centros, recibieron en cada una de estas aulas, 1 ordenador de sobremesa con monitor de 23,6” y 1 kit panel digital interactivo con cámara 4k y caja de conexiones. El número de aulas a dotar en la fase 2 por centro, fue igual o superior al número de grupos autorizados para cada centro educativo en el curso 2023/2024.

Se entregaron un total de 10.929 aulas ordinarias, aulas grupo, talleres, espacios donde se imparte docencia directa con un total de 10.929 kit de paneles digitales interactivos y 6.696 PC sobremesa con monitor. Se repartieron en 10.929 aulas repartidas en 53 aulas en 53 EEI, 4.770 aulas en 312 CEIP, 572 aulas en 22 CEIPSO, 5.146 aulas en 158 IES, 17 aulas en 1 CPIFP y 371 aulas en 17 CPEE.

Dotación de material TIC para Alumnado con Necesidades Educativas Especiales

- **Aulas TEA Primaria y Secundaria**
 - Las dotaciones estándar de equipamiento informático de las **aulas TEA de primaria** consta de 1 ordenador sobremesa, 1 tableta, 1 impresora multifunción y 1 kit panel digital interactivo con cámara 4k y caja conexiones. Parte del equipamiento de estas aulas fue dotados en cursos anteriores. El resto del equipamiento se suministró en el presente curso:



- Con las dotaciones de la 2.º fase del Proyecto de Digitalización de Aulas se dotaron 35 nuevas aulas TEA de primaria en 35 centros educativos (33 CEIP y 2 CEIPSO). La impresora multifunción queda pendiente de suministrar.
- Las dotaciones estándar de equipamiento informático de las **aulas TEA de secundaria** consta de 1 ordenador sobremesa, 1 tableta, 1 impresora multifunción y 1 kit panel digital interactivo con cámara 4k y caja conexiones. Parte del equipamiento de estas aulas fue dotado en cursos anteriores. El resto del equipamiento se suministró en el presente curso:
- Con las dotaciones de la 2.º fase del Proyecto de Digitalización de Aulas se dotaron 1 nueva aula TEA de secundaria en 1 centro educativo (1 IES). La impresora multifunción queda pendiente de suministrar.

• Aulas de educación especial

- Las dotaciones estándar de equipamiento informático de las **aulas de educación especial** están compuestas de 1 ordenador de sobremesa, 1 ordenador portátil, 1 impresora multifunción y 1 kit panel digital interactivo con cámara 4k y caja conexiones. Parte del equipamiento de estas aulas fue dotado en cursos anteriores. El resto del equipamiento se suministró en el presente curso:
- Con las dotaciones de la 2.ª fase del Proyecto de Digitalización de Aulas se dotaron 8 centros educativos (5 CEIP, 1 CEPSO y 2 CPEE) con 11 ordenadores sobremesa, 11 portátiles y 11 kit de paneles interactivos, para 11 nuevas aulas.

• Aulas hospitalarias

- Las dotaciones estándar de equipamiento informático de las **aulas hospitalarias** están compuestas de 1 ordenador portátil, 1 tableta, 1 impresora multifunción y 1 kit panel digital interactivo con cámara 4k y caja conexiones. Parte del equipamiento de estas aulas fue dotado en cursos anteriores. El resto del equipamiento se suministró en el presente curso:
- No se hicieron dotaciones para nuevas Aula Hospitalarias.

Material TIC adaptado para alumnado motórico

De forma paralela, los centros adquirieron material TIC adaptado para alumnado con necesidades especiales motóricas.

Dicho material se adquirió tras el dictamen de informe médico previo y fue adquirido con cargo al presupuesto transferido desde las Direcciones de Área Territorial al propio centro educativo. En el curso 2023-2024 se dotó de material TIC adaptado para 52 alumnos/as repartidos en 28 centros educativos. La distribución se hizo en 15 CEIP, 6 CPEE, 2 CEIPSO y 5 IES. Los materiales informáticos adquiridos fueron 37 ordenadores portátiles, 3 tabletas digitales y 12 accesorios tecnológicos “hardware y software especializado para alumnado con necesidades educativas especiales”. La cuantía de dicho material fue de 53.000 euros.

Cuadro C5.4.4. Dotación TIC para alumnado con necesidades especiales motóricas Curso 2023-2024 (CON CARGO DATs y Centros)

	Nº CENTROS	PORATIL 360°	TABLETAS	ACCESORIOS HARDWARE	SOFTWARE
CPEE	6	5	1		8
CEIP	15	21	2	2	
CEPSO	2	2			
IES	5	9		2	
Total general	28	37	3	4	8

Fuente: Dirección General de Estrategia Digital. Consejería de Digitalización.



Proyecto de Capacitación Digital

El Proyecto de Capacitación Digital se llevó a cabo en varios centros educativos públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid, dentro de los compromisos adquiridos por la Comunidad de Madrid destinados a la creación de una Red de Centros de Capacitación Digital, en el marco de la Red Nacional de Competencias Digitales, en el marco del componente 19 “Plan Nacional de Competencias Digitales” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial, con la colaboración de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios, puso en marcha el programa para la creación de Aulas de Capacitación Digital de acuerdo con las instrucciones recibidas del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Este programa tiene por objetivo, acercar la oferta formativa a toda la ciudadanía a través de aquellos centros que permitan, por su cercanía y facilidad de acceso, hacer una oferta atractiva de capacitación digital, con especial atención a los sectores de población más vulnerable. El público diana de carácter preferencial serán las

personas mayores de 55 años con un nivel bajo de cualificación, atendiendo especialmente a la brecha de género, que en este rango de edad está muy pronunciada. No obstante, las acciones formativas que se lleven a cabo en estos centros podrán alcanzar a otros colectivos de población general, siempre que se encuentren fuera del sistema educativo y formativo, y que puedan mejorar su calidad de vida a través de la adquisición de unas competencias digitales básicas. La competencia de la gestión de dicho proyecto fue traspasada a la Dirección General de Estrategia digital de la Consejería de Digitalización de la Comunidad de Madrid.

Los fondos recibidos tienen el objetivo de cumplimiento de crear 94 centros, con 94 aulas para capacitar a 4.811 personas, según establece el MEFP. De los 94 centros dotados, 31 eran IES y 63 CEPA. Se dotaron 1.598 ordenadores portátiles, 91 kit de paneles digitales interactivos de 75" y 80 carros de carga y custodia de ordenadores portátiles.

La dotación estándar para cada uno de los centros, salvo excepciones, fue de 14 a 18 portátiles, 1 panel digital interactivo y 1 carro de carga y custodia de portátiles.

Cuadro C5.4.5. Dotación TIC para Capacitación Digital. Curso 2023-2024 (CON CARGO FONDOS MRR)

	Nº Portátiles	Nº PANELES INTERÁCTIVOS DE 75"	Nº CARROS DE CARGA
CEPA	1.072	61	51
IES	526	30	29
Total general	1.598	91	80

Fuente: Dirección General de Estrategia Digital. Consejería de Digitalización.



C5.5. El deporte escolar

El programa IPAfd

Durante el curso 2023-2024 registró una cifra de 24.929 participantes en la octava edición del programa *Institutos Promotores de la Actividad Física y el Deporte*, orientado a fomentar la práctica de la actividad física de los jóvenes con edades comprendidas entre doce y veinte años y matriculados en institutos de Enseñanza Secundaria de la Comunidad de Madrid.

El programa IPAfd, Institutos Promotores de la Actividad física y el Deporte, está desarrollado a través de la orden conjunta de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte y de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades. Coordinado por la Dirección General de Deporte.

Este programa fue implementado en el curso 2016-2017 y representa una evolución significativa respecto a su predecesor, el programa Campeonatos Escolares. Su enfoque se centra en empoderar a los centros educativos para que desarrollem sus propios proyectos deportivos, con el propósito de fomentar la actividad física y el deporte entre sus estudiantes. A través de una amplia oferta deportiva que abarca 24 modalidades en dos formatos de participación: escuela deportiva de entrenamiento o escuela deportiva de competición, cada centro selecciona los deportes que mejor se adaptan a sus características, buscando llegar al mayor número posible de alumnos y satisfacer una demanda más amplia. Este enfoque busca incrementar la participación, transformando, así, los centros públicos de la Comunidad de Madrid en auténticos impulsores de la actividad física y el deporte

El programa va dirigido a jóvenes de entre doce y veinte, una franja etaria donde se registra el mayor índice de deserción en la práctica deportiva. La iniciativa tiene como objetivo establecer hábitos deportivos sólidos durante el curso escolar, promoviendo la práctica deportiva entre el alumnado en su propio centro educativo. Esto implica la apertura de los centros educativos en horario de tarde y garantiza una continuidad en la práctica deportiva a lo largo de Enseñanza Secundaria y el

Bachillerato. Su implementación en las escuelas busca fortalecer los aspectos educativos, sociales y culturales del deporte.

Entre los objetivos principales del programa destacan:

- Establecer el deporte como un hábito en la vida cotidiana de los jóvenes.
- Integrar la práctica deportiva en la rutina escolar de los institutos de Enseñanza Secundaria.
- Promover la práctica deportiva fuera del horario lectivo.
- Mejorar la socialización e integración de los alumnos de los diversos institutos de Educación Secundaria de la Comunidad de Madrid.
- Introducir la promoción de modalidades deportivas en el medio natural.
- Fomentar los valores asociados con el juego limpio.
- Convertir los Institutos de Enseñanza Secundaria en verdaderos centros promotores de la Actividad Física y el Deporte.

Además, el programa Institutos busca aprovechar los procesos educativos para fomentar la convivencia democrática y el respeto a las diferencias individuales, promoviendo valores como la solidaridad, la tolerancia y la no discriminación.

El séptimo año de implantación de este programa ha marcado varios hitos significativos:

- Se ha consolidado y diferenciado claramente el programa de su predecesor, Campeonatos Escolares.
- Se ha fortalecido el formato de competición a través de eventos cercanos geográficamente a los centros educativos, mediante el programa Deporte Infantil.
- Se ha ampliado el número de modalidades deportivas disponibles para elegir, lo que ha enriquecido la diversidad de la oferta deportiva para el desarrollo de los Proyectos Deportivos de Centro.



- Se ha registrado un incremento tanto en el número de centros Promotores de la Actividad Física y el Deporte como en el porcentaje de participación del alumnado en cada uno de ellos.
- Se ha observado un notable aumento en la autonomía de funcionamiento de los centros, tanto en la concepción como en la implementación de sus proyectos deportivos.
- Se ha logrado optimizar los recursos y distribuir de manera racional las tareas entre los centros, las federaciones, la oficina técnica y la jefatura de servicio.

El programa prioriza el aspecto formativo y la participación voluntaria en actividades deportivas fuera del horario escolar. Además, adapta la asignación de recursos humanos y económicos según las características específicas de cada centro, las modalidades deportivas ofrecidas y el número de alumnos participantes. Cada instituto cuenta con un coordinador deportivo. El eje central del programa es el propio centro educativo, lo que permite una participación voluntaria de los estudiantes en actividades deportivas fuera del horario escolar. Además, al facilitar la apertura de los centros en horarios no lectivos, se posibilita el desarrollo de otras actividades extracurriculares que, de otra manera, serían difíciles de llevar a cabo. En el curso 2023-2024 se mantiene una tasa de inscripción de 14 euros.

Enlace de interés:

[Institutos Promotores de la Actividad Física y el Deporte de la C.M.](#)

Actuaciones

Durante el curso 2023-2024, los alumnos participaron en las siguientes modalidades deportivas, respaldadas por las federaciones madrileñas correspondientes: Ajedrez, Bádminton, Baile Deportivo, Baloncesto, Balonmano, Fútbol 7, Hockey, Taekwondo, Voleibol, Esgrima, Gimnasia, Atletismo, Ciclismo, Fútbol Sala, Fútbol Americano, Judo, Patinaje, Triatlón, Salvamento y Socorrismo, Tenis de Mesa, Tiro con Arco, Lucha, Piragüismo, Tenis, Espeleología y Rugby.

El programa ha evolucionado hasta convertirse en una iniciativa de promoción de actividades dentro del propio centro educativo, más que en un programa centrado en la competición. Esto no implica que no se brinde apoyo a la competición, pero se prioriza una competición más cercana geográficamente, de mayor calidad y más rentable. Las competiciones restantes se derivan hacia la oferta municipal o aquellas organizadas por las federaciones. De esta forma la competición se convierte en una extensión de las horas de actividad física de los estudiantes, a diferencia del programa anterior, Campeonatos Escolares, que sacrificaba sesiones de práctica en los centros en favor del desarrollo de la competición.

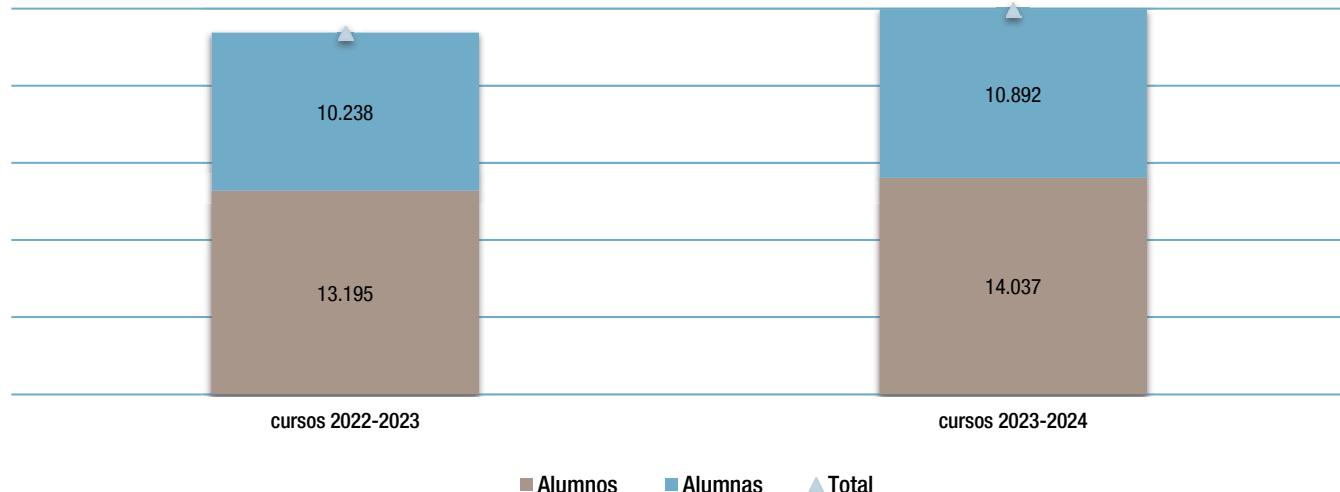
Participación

En la octava edición del programa (curso 2023-2024) se registró un total de 24.929 alumnos participantes en escuelas deportivas, de los cuales 14.037 eran chicos (56,3%) y 10.892 chicas (43,7%). La orientación del programa IPAED, a diferencia de la propuesta anterior de Campeonatos Escolares, es crear Escuelas Deportivas de carácter inclusivo en una categoría única, sin diferenciar la participación de sus miembros por grupos de edad. Esto significa que no hay separación entre escuelas infantiles, cadetes y juveniles; todos los miembros de una misma escuela se agrupan en una categoría única. Asimismo, este enfoque inclusivo se refleja en el número de escuelas deportivas inclusivas en cuanto a la integración de Alumnos con Necesidades Educativas Especiales (ACNEEs), que alcanzan un total de 477, con la participación de 713 ACNEEs.

Durante el curso 2023-2024, la participación en las diferentes modalidades deportivas fue la siguiente: Ajedrez (284), Atletismo (141), Bádminton (1.525), Baile Deportivo (268), Baloncesto (4.614), Balonmano (543), Ciclismo (146), Esgrima (144), Espeleología (224), Fútbol (342), Fútbol Americano (38), Fútbol Sala (4.811), Gimnasia (230), Hockey (388), Judo (414), Lucha (394), Patinaje (494), Piragüismo (609), Rugby (64), Salvamento (993), Taekwondo (583), Tenis (127), Tenis de mesa (1.154), Tiro con arco (150), Triatlón (36) y Voleibol (6.213). La figura C5.5.2 y la tabla adjunta muestran los porcentajes de participación de alumnos en el programa por modalidad deportiva.



Figura C5.5.1 Participación en el programa IPAFD por sexo. Curso 2023-2024



Fuente: Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.

Figura C5.5.2 Porcentajes de participación de alumnos en el programa IPAFD por modalidad deportiva. Curso 2023-2024

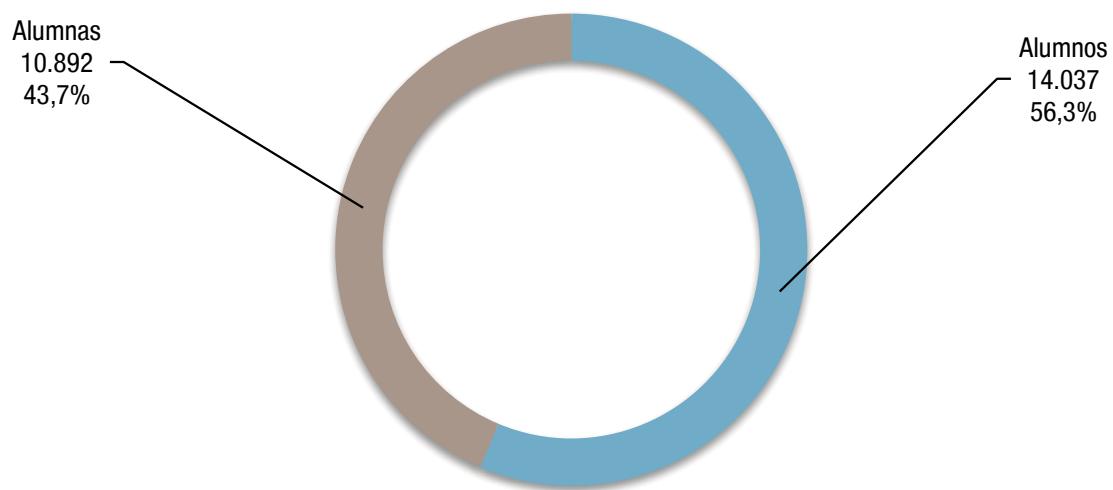


Tabla C5.27 Número de participantes en el Programa IPAFD por modalidad deportiva.

Fuente: Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.



Evolución

La figura C5.5.3 muestra la evolución del número de centros que participaron en el programa en los últimos diez años académicos. La figura C5.5.4 muestra, por su parte, la evolución del número de alumnos que han participado en el programa en los diez últimos cursos académicos.

La inversión destinada al programa Institutos Promotores de la Actividad Física y el Deporte durante el curso 2023-2024 ascendió a 3.012.850,30€. Esta cantidad se distribuyó de la siguiente manera: 1.730.175,00€ en convenios con federaciones deportivas madrileñas, 17.500,00€ en otros gastos, 95.946,14€ en transporte para entrenamientos, 420.553,86€ en gastos de funcionamiento de los centros participantes, y 748.675,30€ en concepto de complemento de productividad para coordinadores deportivos y profesores participantes.

Figura C5.5.3. Evolución de la participación de los institutos de Educación Secundaria en Campeonatos Escolares Programa IPAfd (2015/2016). Cursos 2014 a 2024

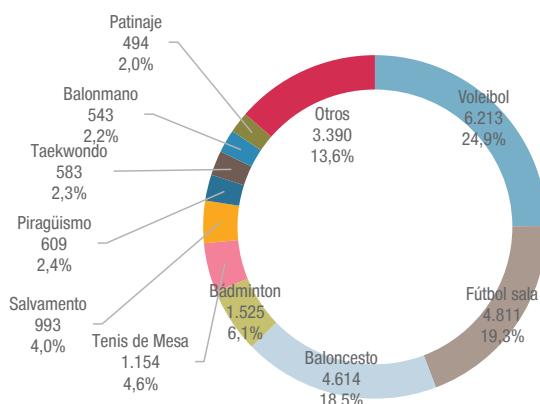


Tabla C5.28 Evolución de la participación de los IES, por Dirección de Área Territorial. Cursos 2014 a 2024.

Fuente: Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.

Figura C5.5.4. Evolución de la participación del alumnado en Campeonatos Escolares (2009) al inicio del programa IPAfd (2015/2016). Cursos 2014 a 2024

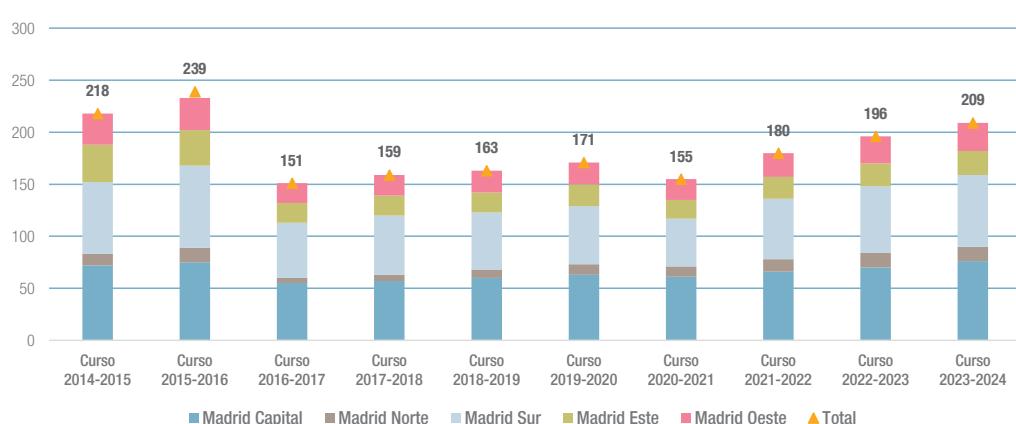


Tabla C5.29. Evolución de la participación del alumnado por Dirección de Área Territorial. Cursos 2014 a 2024.

Fuente: Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.



El deporte escolar en la etapa de Educación Primaria y Secundaria

Un total de 34 federaciones madrileñas ofrecen sesiones prácticas a los alumnos de Educación Primaria, Secundaria y Bachillerato, ya sea en las instalaciones del centro escolar o en instalaciones deportivas especializadas. El objetivo es que los estudiantes puedan conocer diversas disciplinas deportivas y se motiven a participar en su práctica. Además de las sesiones prácticas, las federaciones proporcionan al centro una unidad didáctica para que pueda ser implementada a lo largo del curso escolar.

Madrid Comunidad Deportiva

La participación en la decimoquinta edición del programa Madrid Comunidad Deportiva en el curso 2023-2024 fue de 1.197 centros, con 133.982 participantes.

El Programa es desarrollado por la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte y gestionado y coordinado por la Dirección General de Deportes.

Durante el curso académico 2023-2024, se llevó a cabo la decimoquinta edición del programa Madrid Comunidad Deportiva, una iniciativa destinada a promover las actividades deportivas en todos los centros educativos de la Comunidad de Madrid. Este programa involucra a alumnos desde 1.º de educación primaria hasta 1.º de bachillerato.

En esta edición se ofrecieron un total de 37 modalidades deportivas en el ámbito divulgativo. Además, se incluyeron 4 modalidades de competición: Jugando y Divirtiéndose con el atletismo, y los Campeonatos de Cross y Natación escolar de la Comunidad de Madrid.

Este programa se estructura de la siguiente manera:

- MCD-Sesiones divulgativas. Pueden consistir en una o más jornadas, llevadas a cabo tanto en el propio centro escolar, preferiblemente durante la clase de educación física, como en instalaciones deportivas específicas como Puerta de

Hierro, los centros de Gimnasia Deportiva de Las Rozas y Coslada o las instalaciones de Somontes. Como ya se ha mencionado, se ofrecieron en este curso 37 modalidades deportivas dentro de este apartado de divulgación, las cuales podían ser solicitadas por los centros escolares interesados, para ser impartidas a los alumnos de los cursos especificados en cada deporte. En este curso se han incorporado: Baile Deportivo y Espeleología, además de las ya existentes: Ajedrez, Atletismo, Bádminton, Baloncesto, Balonmano, Béisbol, Billar, Boxeo, Ciclismo, Esgrima, Fútbol, Fútbol Sala, Fútbol Americano, Gimnasia, Golf, Halterofilia, Hockey, Judo, Kárate, Lucha, Natación, Waterpolo, Orientación, Pádel, Patinaje, Piragüismo, Remo, Rugby, Salvamento y Socorrismo, Taekwondo, Tenis, Tenis de Mesa, Triatlón, Vela y Voleibol.

- MCD-Sesiones competitivas. Se desarrollan en diversas instalaciones como, pistas de Atletismo de Alcobendas, San Sebastián de los Reyes, Leganés, Villalba, Moratalaz, Madrid (Aluche) o Las Rozas y piscinas del centro Mundial 86.
- MCD-Madrid Blanco. Dentro del programa Madrid Blanco se ofertaron 5 modalidades de Nieve y Hielo: Esquí alpino en la Sierra de Guadarrama, Esquí Alpino en Snowzone, Esquí de Fondo, Patinaje sobre Hielo y Raquetas de Nieve.
- Madrid Vela. Actividad llevada a cabo en el pantano de San Juan.
- MCD-Activa tus Valores Deportivos. Programa cuyos objetivos son la difusión y el desarrollo de los valores asociados a la práctica deportiva.
- MCD-Mañanas Activas. Programa enfocado en la promoción de la actividad física en centros educativos alejados de instalaciones deportivas adecuadas.
- MCD-Madrid Comunidad Inclusiva. Diseñado específicamente para los centros de educación especial, con el propósito de acercar la práctica deportiva a su alumnado.



Participación

En el curso 2023-2024, el programa Madrid Comunidad Deportiva llevó a cabo actividades en 1.197 centros educativos, involucrando a un total de 133.982 alumnos y alumnas de nuestra región, de los cuales el 49% fueron chicos y el 51% chicas. Como se puede observar en la figura C5.5.5 se han superado ampliamente los datos comparados con los cinco cursos anteriores.

Por programas la participación ha sido la siguiente:

- MCD-Sesiones divulgativas: 1.026 centros y 93.718 participantes.
- MCD-Sesiones competitivas: 242 centros y 5.707 participantes.
- MCD-Madrid Blanco: 325 centros y 16.250 participantes.
- Madrid Azul (programa específico de Madrid Vela): 40 centros y 1.788 participantes.

- MCD-Activa tus Valores Deportivos: 163 centros y 11.180 participantes.
- MCD-Mañanas Activas: 81 centros y 4.050 participantes.
- MCD-Madrid Comunidad Inclusiva: 27 centros y 1.209 participantes.

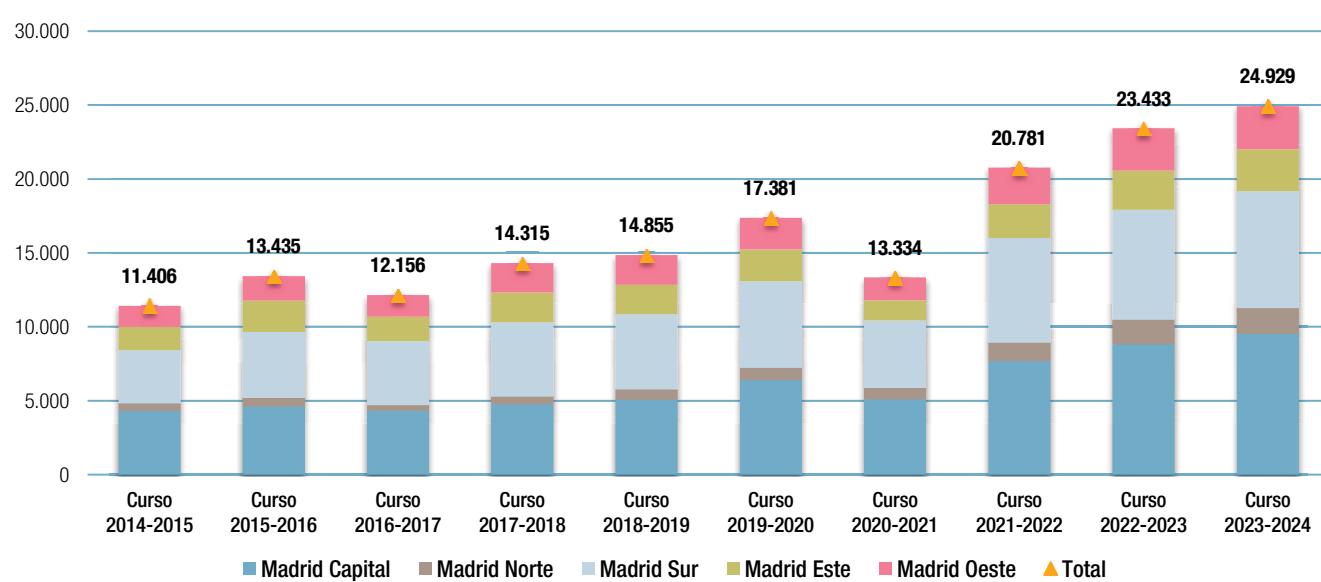
Presupuesto

La inversión destinada al programa Madrid Comunidad Deportiva 2023-2024 fue de 1.047.777€ de los cuales 731.330€ fueron en concepto de “convenios con federaciones deportivas madrileñas” para el desarrollo de las actividades y 316.447€ en concepto de transporte para la realización de las mismas.

Enlace de interés:

[Madrid comunidad deportiva en la web de la C.M.](#)

Figura C5.5.5. Evolución de la participación de centros y alumnado en Madrid Comunidad Deportiva. Cursos 2019 a 2024



Fuente: Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.



C5.6. El desarrollo de los programas educativos europeos

La Comisión Europea, para promover la dimensión europea y la colaboración entre centros educativos de países diferentes, apuesta por los programas educativos europeos. Actualmente, el programa Erasmus+ se desarrolla dentro del marco 2021-2027.

El interés por la participación de centros de la Comunidad de Madrid en los programas educativos europeos se ha visto incrementada en los últimos años. Erasmus+ permite la movilidad del profesorado y alumnado que puede viajar a otro país con fines de formación, observación de buenas prácticas y estudios en el extranjero.

En la Comunidad de Madrid, durante el curso escolar 2023-2024, han sido seleccionadas para llevar a cabo sus propuestas de proyectos un total de 113 solicitudes en el sector Educación Escolar; y 29 en el sector Educación de Personas Adultas. En total, la suma de los proyectos financiados en los sectores de Educación Escolar y Educación de Personas Adultas en el curso 2023-2024 asciende a 4.913.272 euros.

Asimismo, contamos con 104 centros con acreditación Erasmus+ (KA120) en el sector de Educación Escolar y 21 en el sector de Educación de Personas Adultas, hasta la convocatoria 2023 del programa Erasmus+.

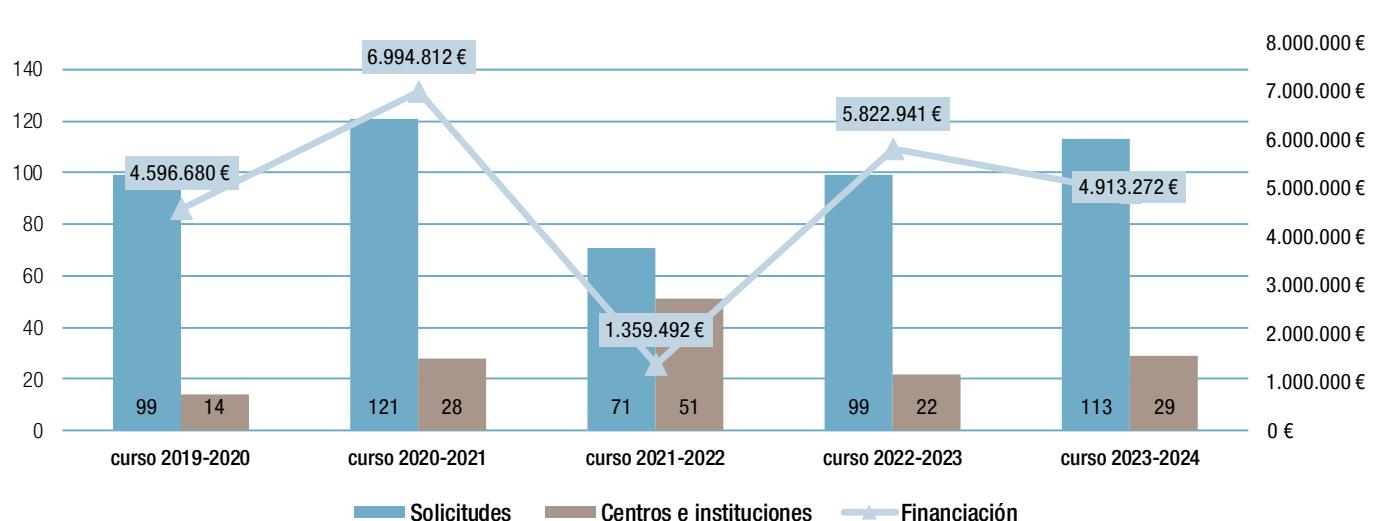
Durante el curso escolar 2023-2024, se han desarrollado 238 proyectos eTwinning en nuestra región. Un total de 6.647 docentes de 1.288 centros educativos de la Comunidad de Madrid están inscritos en eTwinning. Además, el extraordinario nivel de los proyectos eTwinning en la Comunidad de Madrid ha sido reconocido con un total de casi 630 Sellos Nacionales y 456 Sellos Europeos desde los comienzos del programa en 2005.

Para poder desarrollar y ampliar toda la información sobre los programas europeos, se muestran los siguientes enlaces de interés:

[Programas europeos en el portal de Innovación y Formación del Profesorado.](#)

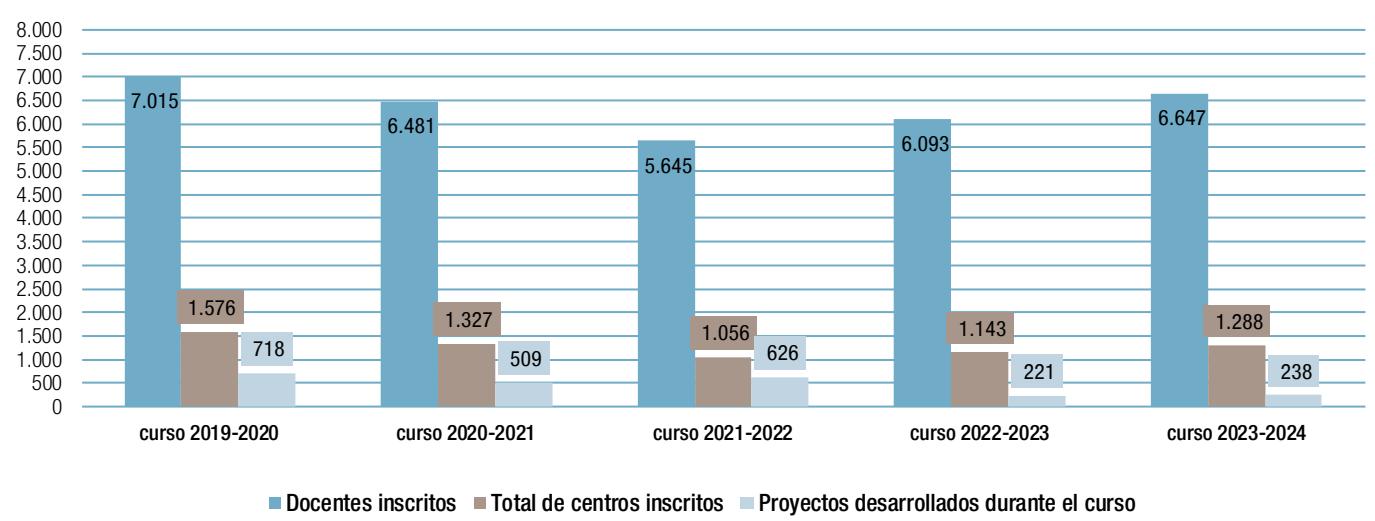
[Servicio Español para la Internacionalización de la Educación \(SEPIE\).](#)

[Servicio Nacional de Apoyo a eTwinning español \(SNA\).](#)

Figura C5.6.1. Evolución del programa Erasmus+. Cursos 2019 a 2024


*Datos relativos a los Educación Escolar (Inf. Primaria y Secundaria) y Educación de Personas Adultas (CEPA y EOI)

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Figura C5.6.2. Evolución del programa eTwinning. Cursos 2019 a 2024


*eTwinning es una plataforma dinámica en la que cada día se inscriben nuevos docentes, centros y proyectos eTwinning.

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.



C5.7. La evaluación externa

La evaluación externa es uno de los instrumentos para la mejora de los sistemas educativos, que pretende ajustar las políticas, optimizar los recursos e impulsar la renovación continua de los procesos educativos y de sus resultados.

En este informe 2025 hemos analizado en el apartado D3 los resultados de las siguientes evaluaciones externas:

- Evaluación de Acceso a la Universidad (EvAU)
- Pruebas de diagnóstico
- TIMMS

A continuación, vamos a mostrar las características de cada una de las pruebas.

Evaluación de acceso a la universidad (EvAU)

La Evaluación para el Acceso a la Universidad (EvAU) es el examen que deben aprobar quienes han finalizado el Bachillerato para ingresar a la universidad.

Superar la EvAU no será necesario para obtener el título de Bachillerato, ya que su finalidad es únicamente el acceso a la universidad. Se centrará exclusivamente en las materias generales del bloque de asignaturas troncales de segundo curso. El alumnado que desee mejorar su calificación podrá examinarse de hasta cuatro materias de opción del bloque de asignaturas troncales o de modalidad de segundo curso.

La Comunidad de Madrid ha realizado las adaptaciones necesarias para cumplir con las nuevas instrucciones de la Orden Ministerial por la que se regula la evaluación de Bachillerato para el acceso a la universidad (Orden PJC/39/2024, de 24 de enero)

De acuerdo con el artículo 3.1 de la Orden Ministerial, los estudiantes que se presenten a la EvAU deberán examinarse de Lengua Castellana II, Lengua Extranjera II, la materia específica

obligatoria de la modalidad elegida para la prueba, y de Historia de España o Historia de la Filosofía, a elección del alumno.

Las pruebas de acceso a la universidad de la Comunidad de Madrid se realizaron del 3 al 7 de junio de 2024 y las pruebas extraordinarias del 2 al 5 julio del mismo año.

Acceso a la universidad desde Formación Profesional de Grado Superior

Los estudiantes que desean acceder a estudios universitarios y que procedan de Formación Profesional (Ciclos Formativos de grado superior, FP de Segundo Grado, Módulos de Nivel 3 y equivalentes) participan en el proceso de selección con la nota media de su expediente. De forma voluntaria, dicha calificación se podrá mejorar realizando la fase voluntaria de la EvAU.

Procedimiento de admisión

La Calificación de Acceso a la Universidad (CAU) de los estudiantes en posesión de títulos oficiales de Técnico Superior de FP, Artes Plásticas y Diseño, y Técnico Deportivo Superior, pertenecientes al sistema educativo español o declarados equivalentes u homologados a dichos títulos, será la nota media de su titulación o diploma correspondiente. Esta calificación podrá alcanzar hasta 10 puntos.

Además, podrán presentarse a la fase voluntaria de la Evaluación para el Acceso a la Universidad (EvAU) para mejorar la nota de admisión.

Enlace de interés:

[Orden PJC/39/2024, de 24 de enero 2024.](#)

Apartado D3.1. Evaluación de acceso a la universidad 2024.

[La EvAU en la web de la Comunidad de Madrid.](#)

[Estadística EvAU año 2024.](#)



Evaluaciones de diagnóstico en Educación Primaria y en Educación Secundaria Obligatoria.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, establece en sus artículos 21 y 29 la realización de evaluaciones de diagnóstico en cuarto de Educación Primaria y segundo de Educación Secundaria Obligatoria. Estas evaluaciones, que serán aplicadas en todos los centros y organizadas por las Administraciones educativas, tienen un carácter informativo, formativo y orientador para los centros, el profesorado, el alumnado, sus familias y la comunidad educativa en general.

Las evaluaciones tendrán carácter censal y afectarán a todo el alumnado que se encuentre cursando cuarto curso de Educación Primaria o segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria en los centros educativos del ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes

Las pruebas de evaluación se celebraron el lunes 6 y martes 7 de mayo de 2024

Enlace de interés:

[Instrucciones pruebas de diagnóstico en Educación Primaria y en Educación Secundaria Obligatoria.](#)

Pruebas de sexto curso de Educación Primaria y cuarto curso de Educación Secundaria

El objetivo general de la realización de estas pruebas en sexto curso de Educación Primaria y cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria consiste en evaluar el grado de dominio de las competencias clave en comunicación lingüística, competencia plurilingüe, competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería y, finalmente, la competencia personal, social y de aprender a aprender.

Estas En la Comunidad de Madrid, estas evaluaciones tienen un carácter orientador (al realizarse al finalizar cada etapa de la educación obligatoria), así como formativo, informativo e interno. Se llevan a cabo en todos los centros educativos y deben ser realizadas por todo el alumnado matriculado en los cursos correspondientes.

Las pruebas de evaluación se celebraron el lunes 6 y martes 7 de mayo de 2024. Las pruebas de Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas se realizaron el día 6 de mayo de 2024 y las pruebas de Lengua Extranjera: inglés y Ciencias Sociales o Geografía e Historia se realizaron el día 7 de mayo.

Enlace de interés:

[Instrucciones de las pruebas 6.º Primaria y 4.º ESO.](#)

[Apartado D3.2. Evaluaciones de diagnóstico 2023-2024.](#)



Estudio Internacional de Tendencias en Matemáticas y Ciencias (TIMSS 2023)

En la edición de TIMSS 2023 han participado en la evaluación de 4.º grado (4.º de Educación Primaria en nuestro país) un total de 59 países y 6 entidades de referencia.

TIMSS, promovido por la Asociación Internacional para la Evaluación del Rendimiento Educativo (IEA), se centra en la medición eficaz del rendimiento académico en matemáticas y ciencias en cuarto y octavo grado, 4.º de Primaria y 2.º de la ESO en España, desde el año 1995. Actualmente en nuestro país, el estudio TIMSS se realiza únicamente entre el alumnado de 4.º de Educación Primaria.

Descripción general de TIMSS

TIMSS utiliza el currículo como eje principal para analizar las oportunidades educativas ofrecidas al alumnado y los factores que influyen en su aprovechamiento. Su modelo curricular distingue tres elementos: el currículo programado (contexto nacional, social y educativo), el currículo aplicado (contexto del centro, profesorado y aula) y el currículo alcanzado (resultados y características del alumnado).

El estudio evalúa el rendimiento en matemáticas y ciencias mediante una única prueba, dividida en dos partes claramente diferenciadas para cada área. Los marcos teóricos de ambas comparten una estructura y diseño similares, tanto en los dominios de contenido como en las características de la prueba. En matemáticas, se evalúan los dominios de números, medidas y geometría, y datos. En ciencias, se abordan las ciencias de la vida, las ciencias físicas y las ciencias de la Tierra. El estudio se complementa con cuestionarios de contexto y la Enciclopedia, que permiten recopilar información sobre cómo los sistemas educativos de todo el mundo fomentan el aprendizaje en estas áreas.

TIMSS 2023

En la edición de TIMSS 2023 han participado en la evaluación de 4.º grado (4.º de Educación Primaria en nuestro país) un total de 59 países y 6 entidades de referencia.

En España el Estudio Principal tuvo lugar en mayo de 2023 y evaluó el rendimiento en matemáticas y ciencias del alumnado de 4.º de Educación Primaria en más de 500 centros de todo el territorio nacional, con una muestra de unos 10 000 estudiantes. Además, 9 comunidades autónomas decidieron ampliar su muestra en el estudio para obtener datos representativos propios: Andalucía, Canarias, Castilla y León, Cataluña, Comunidad de Madrid, Comunidad Foral de Navarra, Galicia, Illes Balears y Principado de Asturias.

Los informes internacional y nacional de resultados de TIMSS 2023 se han publicado el 4 de diciembre de 2024.

Enlaces de interés:

[TIMSS 2023. Informe español.](#)

[TIMSS 2023. Resultados internacionales.](#)

[Apartado D3.3. TIMSS.](#)



C5.8. La cooperación de las corporaciones locales

Las administraciones locales cooperan con la Consejería de Educación en la prestación de numerosos servicios educativos a través de los correspondientes convenios.

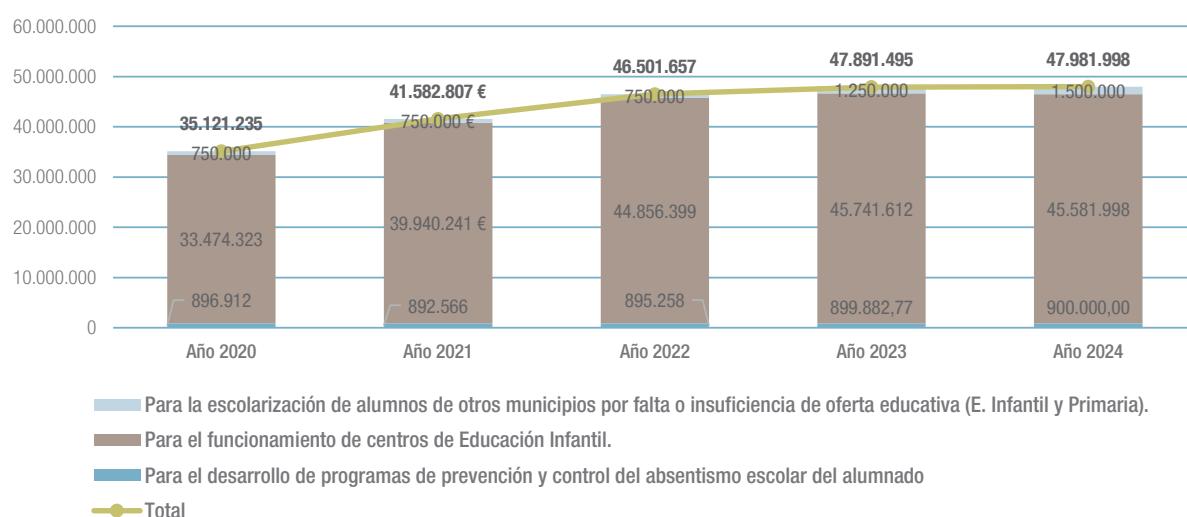
El papel que desarrollan los ayuntamientos en el ámbito educativo supone la asunción de responsabilidades propias, así como la cooperación con la Administración educativa regional (ver apartado C1.3 de este Informe). Estas actuaciones conciernen a aspectos tales como la conservación, mantenimiento y vigilancia de los colegios públicos de Educación Infantil y Primaria, la elaboración de la red de centros, la cesión de terrenos para la edificación de los establecimientos destinados a la enseñanza, la organización del proceso de escolarización, el desarrollo de programas de prevención y control del absentismo escolar, la gestión de iniciativas para la integración social y educativa de los alumnos de origen extranjero, la atención a las necesidades del primer ciclo de Educación Infantil, la escolarización de alumnos de otros municipios, el desarrollo de programas de educación de adultos, la oferta de Programas

formación básica, así como la participación en los consejos escolares de los centros educativos sostenidos con fondos públicos y la representación en los consejos escolares municipales, consejos escolares autonómicos y en el Consejo Escolar del Estado.

Actuaciones

Las actuaciones que los ayuntamientos llevan a cabo con la Consejería de Educación, fruto de su cooperación institucional, se realizan dentro del marco de diferentes convenios y acuerdos. La figura C5.8.1 muestra el total de las aportaciones presupuestarias de la Consejería de Educación para convenios y acuerdos entre la Administración regional y la Administración local entre los años 2020 a 2024, que ha supuesto un aumento de 12.860.763 en este periodo, ascendiendo a 47.981.998 euros en 2024.

Figura C5.8.1 Evolución de las aportaciones presupuestarias de la Consejería de Educación para el desarrollo de convenios y acuerdos con los Ayuntamientos. Año 2020 a 2024



Fuente: Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Especial y Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial. Consejería de Educación.



La Consejería de Educación destina el 94,9% del total de la contribución de la Comunidad de Madrid a los convenios de cooperación para el funcionamiento de centros de la red pública correspondientes al primer y segundo ciclo de Educación Infantil.

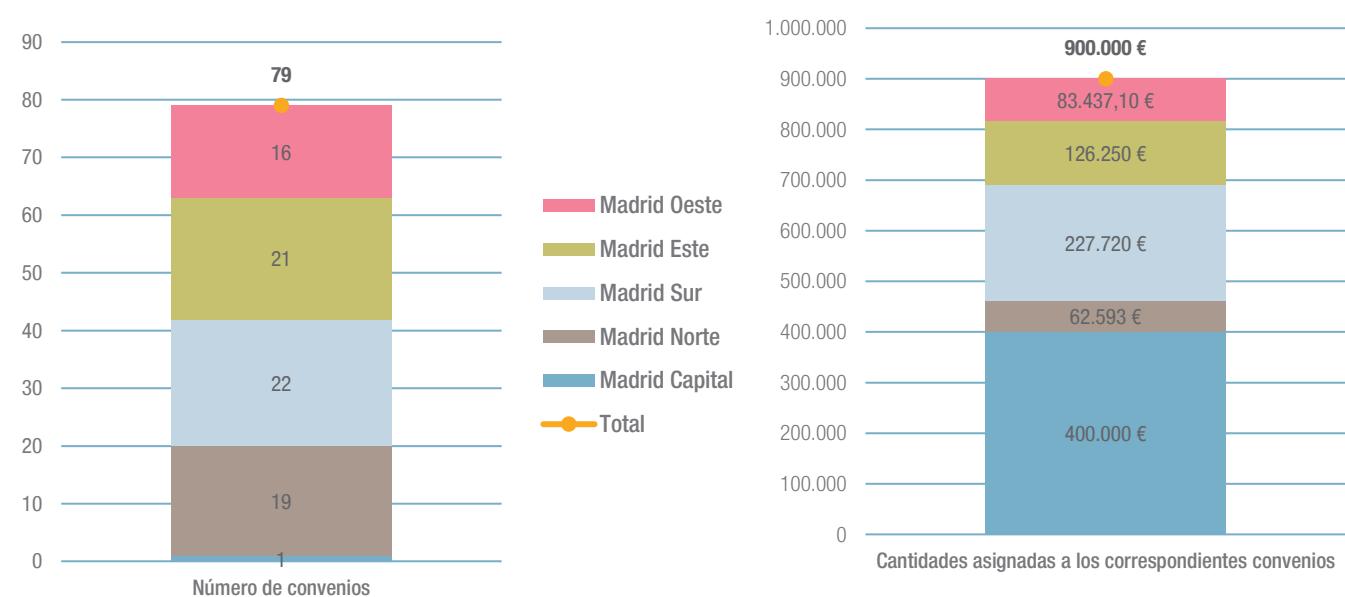
Así se recoge en la Orden 276/2023, de 7 de febrero, del Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades, por la que se establecen los módulos de financiación aplicables a los convenios de colaboración en materia de educación infantil suscritos entre la Comunidad de Madrid y las entidades locales e instituciones públicas. Estos convenios están dirigidos al funcionamiento de escuelas infantiles, casas de niños, sedes de equipos de atención temprana y direcciones de zona de casas de niños, así como a los contratos necesarios para el funcionamiento de dichos centros durante el curso escolar 2023-2024.

Asimismo, se incluyen en esta financiación las aportaciones presupuestarias destinadas al desarrollo de convenios y acuerdos con los ayuntamientos de 33 colegios públicos de Educación Infantil y Primaria, para la impartición del primer ciclo de Educación Infantil en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Para la prevención y el control del absentismo escolar

La cooperación interinstitucional entre la Consejería de Educación y los ayuntamientos resulta imprescindible para evitar el absentismo escolar, fenómeno que afecta a la escolarización, a la igualdad de oportunidades y al ejercicio del derecho a la educación. La aportación presupuestaria de la Consejería de Educación, a través de la Orden 3147/2021 de 22 de octubre, del Consejero de Educación, Universidades, Ciencia y Portavoz del Gobierno (BOCM 5 de noviembre), a los ayuntamientos de la Comunidad, con excepción del Ayuntamiento de Madrid, alcanzó en el ejercicio de 2024 la cifra de 499.999,98€. A su vez, el Ayuntamiento de Madrid tuvo un convenio singular mediante el cual recibió de la Comunidad de Madrid 400.000 euros para la prevención y control del absentismo escolar. A través de estas aportaciones se establecieron finalmente 79 convenios con ayuntamientos de la Comunidad de Madrid. La aportación presupuestaria total para el ejercicio 2024 fue de 900.000€. La figura C5.8.2 muestra la distribución, según Dirección de Área Territorial, de los convenios y las aportaciones presupuestarias recibidas para sus desarrollos.

Figura C5.8.2. Aportaciones presupuestarias de la Consejería de Educación para el desarrollo de convenios con los Ayuntamientos destinados a la prevención y control del absentismo escolar. Año 2024



Fuente: Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial. Consejería de Educación.

Para el funcionamiento de centros de Educación Infantil

En el curso 2023-2024 el número de centros de Educación Infantil dependientes de los ayuntamientos fue de 126 escuelas infantiles y 127 casas de niños. La figura C5.8.3 presenta la distribución del número de Escuelas infantiles y Casas de niños de titularidad municipal por Dirección de Área Territorial, en el curso 2023-2024.

La figura C5.8.4 muestra el número de convenios y las aportaciones presupuestarias para el desarrollo de los convenios con los ayuntamientos destinados al funcionamiento los centros de Educación Infantil por Dirección de Área Territorial.

En la figura C5.8.5 se puede observar que el presupuesto total asignado asciende a 1.500.000,00€, distribuyéndose en tres partidas principales. De esta cantidad, 675.000,00€ se destinan a unidades de Educación Secundaria Obligatoria (E.S.O) en los Centros de Educación Infantil y Primaria (CEIP), mientras que 600.000,00€ se asignan a unidades del primer ciclo de Educación Infantil en estos mismos centros. Finalmente, 225.000,00€ se reservan para otros supuestos contemplados en la convocatoria, como el alumnado procedente de otros municipios por falta de plazas o con necesidades educativas especiales que requieren escolarización fuera de su localidad de residencia. En este marco, la Consejería de Educación, durante el año 2024, ha otorgado un total de 67 subvenciones a distintos ayuntamientos para colaborar en la escolarización de este alumnado, distribuidas por Direcciones de Área Territorial. Madrid Capital no recibió ninguna ayuda, mientras que Madrid Norte obtuvo 21 subvenciones por un total de 257.466,87€, Madrid Sur recibió 15 con 438.079,82€, Madrid Este acumuló 19 por 385.380,61€ y Madrid Oeste fue beneficiaria de 12 subvenciones por 419.072,70€.

Los datos comparativos entre el año anterior y el año 2024 reflejan un incremento global tanto en el número de subvenciones como en el presupuesto total asignado, con una subvención más concedida y un aumento presupuestario de 250.000€, pasando de 1.250.000€ en el año anterior a 1.500.000€ en 2024.

Comparativa por Dirección de Área Territorial:

- Madrid Capital: No recibió subvenciones en ninguno de los dos años, manteniéndose sin cambios.
- Madrid Norte: Aumentó en 1 subvención, con un incremento de 34.666€ en la cuantía total (de 222.801€ a 257.466,87€).
- Madrid Sur: Mantiene el mismo número de subvenciones (15), pero el importe asignado crece en 50.621€ (de 387.459€ a 438.079,82€), lo que indica una mejora en la cuantía media por ayuda.
- Madrid Este: Recibe 1 subvención más y un aumento de 78.814€ en fondos asignados, pasando de 306.567€ a 385.380,61€.
- Madrid Oeste: Es la única zona que pierde una subvención, y sufre una reducción de 85.900€ en el presupuesto (de 333.173€ a 419.072,70€). A pesar de esa disminución en número de ayudas, el importe total sigue siendo alto, lo que sugiere un posible incremento en la dotación por subvención.

Casas de niños

La colaboración en materia de financiación queda establecida en función de los módulos económicos que se fijan anualmente por orden del titular de la Consejería de Educación. En el curso 2023-2024, la financiación se reguló por la Orden 276/2023, de 7 de febrero, del Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades, estableció los módulos de financiación aplicables a los convenios de colaboración en materia de educación infantil suscritos entre la Comunidad de Madrid y entidades locales e instituciones públicas para el funcionamiento de Escuelas Infantiles, Casas de Niños, sedes de Equipos de Atención Temprana y sede Direcciones de Zonas de Casas de Niños y a los contratos para el funcionamiento de los centros correspondientes al curso escolar 2023-2024. La Comunidad de Madrid aportó el 100% de los módulos aplicables a casas de niños de la red pública que se establecieron para cada ejercicio.



En algunos municipios, para atender a las necesidades de las familias, se han mantenido los servicios de ampliación de horarios, de comedor y de atención a niños de cero a un año. La extensión de dichos servicios está limitada a municipios en los que las casas de niños son la única oferta educativa pública para menores de tres años.

La figura C5.8.6 muestra la evolución, a lo largo de los últimos cinco cursos escolares, de la extensión de servicios en las casas de niños, concretamente en relación con la escolarización de 0 a 1 año, la oferta de horario ampliado de mañana y de tarde, y el servicio de comedor. Se observa un incremento progresivo en la escolarización del grupo de 0 a 1 año, especialmente significativo a partir del curso 2021-2022, con un aumento acumulado de 12 unidades, lo que supone un 24,5 % más en comparación con dicho curso.

El servicio de comedor se ha mantenido prácticamente estable a lo largo del periodo analizado, con una variación mínima de 1 unidad en los últimos tres cursos.

En cuanto al horario ampliado de mañana, se registró un incremento entre los cursos 2019-2020 y 2020-2021, alcanzando su punto máximo en 2022-2023, seguido de una ligera reducción en el curso 2023-2024, situándose en 62 unidades.

Por su parte, el horario ampliado de tarde ha experimentado una evolución moderada, pasando de 16 unidades en 2019-2020 a 19 en 2023-2024, lo que indica una tendencia de crecimiento leve pero sostenida.

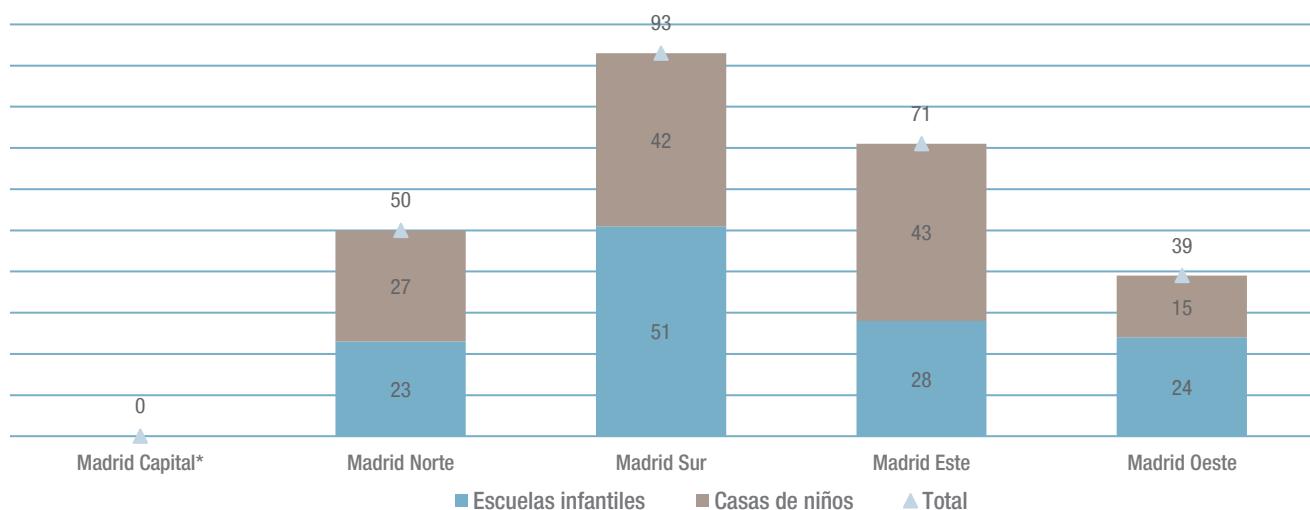
Para la escolarización de alumnos de otros municipios por falta o insuficiencia de plazas en su localidad

La normativa autonómica prevé la colaboración económica de la Comunidad de Madrid con los ayuntamientos de la región para el sostenimiento de los colegios públicos de Educación Infantil, Educación Primaria y/o Educación Especial radicados en dicho municipio, en aquellos casos en los que se escolarizan alumnos de dichas etapas educativas censados en otros municipios, por falta o insuficiencia de oferta educativa. Dicha colaboración económica alcanza, asimismo, a los centros en los que se escolarizan alumnos de Educación Secundaria Obligatoria y a los centros autorizados a impartir primer ciclo de Educación Infantil. Dado que el número de centros de Educación Infantil y Primaria autorizados a impartir primer ciclo se ha incrementado desde la convocatoria anterior, la dotación global de estas ayudas se ha incrementado en este ejercicio.

Mediante la Orden 1236/2024, de 8 de abril, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se convocan para el año 2024 las ayudas a los Ayuntamientos de la región para el sostenimiento de los colegios públicos de Educación Infantil, Educación Primaria y/o Educación Especial radicados en su municipio, en los que se imparte Educación Secundaria Obligatoria, primer ciclo de Educación Infantil o en los que se escolarizan alumnos censados en otros municipios por falta o insuficiencia de oferta educativa.

Las Bases reguladoras de estas ayudas fueron establecidas en la Orden 1438/2023, de 27 de abril, del Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades, por la que se establecen las bases reguladoras de la colaboración económica de la Comunidad de Madrid con los ayuntamientos de la región para el sostenimiento de los colegios públicos de Educación Infantil, Educación Primaria y/o Educación Especial radicados en su municipio en los que se imparte Educación Secundaria Obligatoria, primer ciclo de Educación Infantil o en los que se escolarizan alumnos censados en otros municipios por falta o insuficiencia de oferta educativa.

Figura C5.8.3. Distribución del número de Escuelas infantiles y Casas de niños de titularidad municipal conveniadas con la Consejería de Educación por Dirección de Área Territorial. Curso 2023-2024



* existe un convenio con la Universidad Autónoma de Madrid para el funcionamiento de una Escuela Infantil.

Fuente: Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Especial. Consejería de Educación.

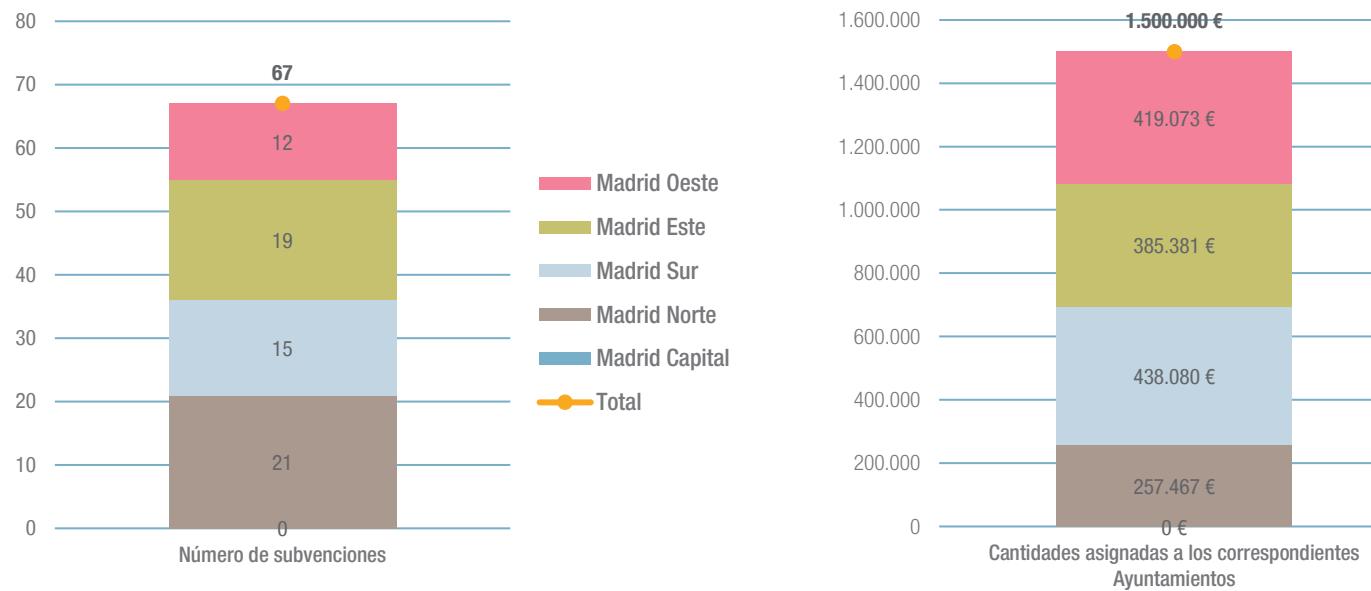
Figura C5.8.4. Número de convenios y aportaciones presupuestarias de la Consejería de Educación para el desarrollo de convenios con las corporaciones locales destinados al funcionamiento de centros de Educación Infantil por Dirección de Área Territorial. Año 2024



(*) existe un convenio con la Universidad Autónoma de Madrid para el funcionamiento de una Escuela Infantil.

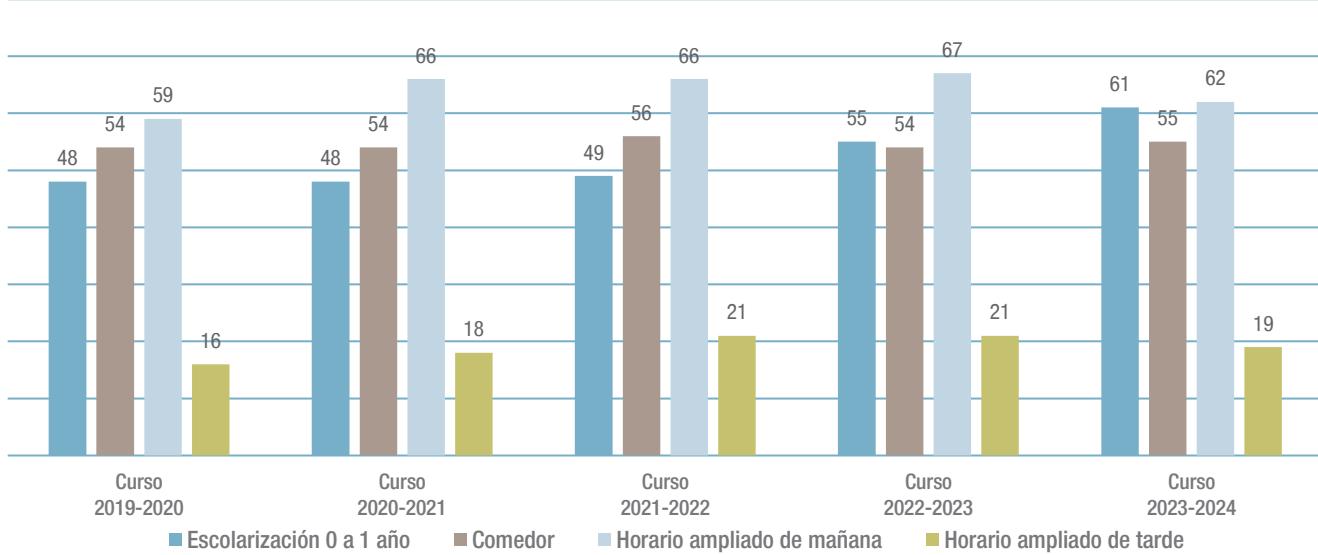
Fuente: Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Especial. Consejería de Educación.

Figura C5.8.5. Aportaciones presupuestarias de la Consejería de Educación para la colaboración con las corporaciones locales destinadas a la escolarización de alumnos de otros municipios por falta o insuficiencia de plazas en su localidad, por Dirección de Área Territorial. Año 2024



Fuente: Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Especial. Consejería de Educación.

Figura C5.8.6. Evolución del servicio de ampliación de horario en Casa de niños. Cursos 2019-2020 a 2023-2024



Fuente: Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Especial. Consejería de Educación.

C5.9. Programa de lucha contra el acoso escolar 2023-2024

El Consejo de Gobierno aprobó el 26 de enero de 2016 un Programa cuyo objetivo es sensibilizar a la Comunidad Educativa e implantar estrategias de mejora de la convivencia y de lucha contra el acoso escolar.

El objetivo del Programa

El Programa de lucha contra el acoso escolar tiene como finalidad principal construir unos cimientos sólidos que permitan crear y consolidar una cultura de convivencia consensuada y global que, desde los centros educativos, puedan impulsar un cambio social fundamentado en la sensibilización, en la formación y la implicación activa de toda la Comunidad educativa.

El impulso de este Programa de mejora de la convivencia y de lucha contra el acoso escolar está en consonancia con las líneas de actuación y medidas propuestas por el Ministerio de Educación Cultura y Deporte y con las recomendaciones del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid en relación con la Convivencia escolar. Su diseño se articula en torno a líneas generales de actuación, que se concretan en objetivos que constituyen elementos permanentes de intervención, con el fin de dotar de estabilidad, coherencia y transversalidad a todas las acciones que se desarrollen en los centros docentes.

Una de las líneas generales de actuación contempladas en el “Plan de mejora de la convivencia y lucha contra el acoso escolar”, aprobado por el Consejo de Gobierno el 26 de enero de 2016, es el desarrollo de múltiples políticas educativas dirigidas al impulso y mejora de la convivencia escolar. En este contexto, se crea la Unidad Técnica de convivencia y contra el acoso escolar, así como el Equipo de Apoyo contra el Acoso Escolar, integrados en una misma estructura organizativa con el fin de unificar, gestionar y coordinar actuaciones dirigidas a la comunidad educativa en esta materia.

Las funciones de esta Unidad se orientan a la mejora del clima social en las aulas y a la sensibilización, prevención e intervención ante cualquier forma de violencia. Tanto la Unidad como el Equipo de Apoyo dependen orgánicamente de la Subdirección General de Inspección Educativa.

Artículo 3. Funciones, atribuciones y actuaciones de la Inspección Educativa en materia de convivencia

Las funciones que desempeña la Inspección Educativa en el ámbito de la convivencia escolar se encuentran recogidas en el Decreto 60/2020, de 29 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 32/2019, de 9 de abril, por el que se establece el Marco Regulador de la Convivencia en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid. Asimismo, estas funciones están desarrolladas en la Orden 732/2021, de 24 de marzo, de la Consejería de Educación y Juventud, que desarrolla el Decreto 61/2019, de 9 de julio, relativo a la organización, estructura y funcionamiento de la Inspección Educativa de la Comunidad de Madrid.

- 3.1. Funciones específicas

Entre las funciones que corresponden a la Inspección Educativa en materia de convivencia, se destaca la siguiente, recogida en el artículo 3.1, letra h) de la normativa vigente:

Orientar a los equipos directivos en la adopción y seguimiento de medidas que favorezcan la convivencia, la participación de la comunidad educativa y la resolución de conflictos, impulsando y participando, cuando sea necesario, en procesos de mediación.

- 3.2. Asesoramiento a la comunidad educativa

El artículo 20 establece que la Inspección Educativa debe:

Asesorar a los distintos sectores de la comunidad educativa en el ejercicio de sus derechos y en el cumplimiento de sus obligaciones, especialmente en el ámbito de la convivencia escolar y en situaciones de conflicto.

- 3.3. Organización interna: Unidad de Convivencia

Según el artículo 42, apartado 5:

La Subdirección General de Inspección Educativa contará con la Unidad de Convivencia y Lucha contra el Acoso Escolar, además de aquellas otras unidades que se consideren necesarias por el órgano competente en materia de inspección educativa.



Plan Anual de Actuación de la Inspección Educativa (Curso 2023-2024)

La Resolución de 2 agosto de 2023, de la Viceconsejería de Organización Educativa, por la que se aprueba el Plan Anual de Actuación de la Inspección Educativa para el curso 2023-2024, y en su apartado 4.2.1 se especifican las siguientes actuaciones relacionadas con la supervisión de la convivencia en los centros docentes:

- Supervisar el Plan de Convivencia de los centros educativos.
- Supervisar la aplicación de los procedimientos de intervención ante acciones contrarias a la convivencia escolar.
- Supervisar la aplicación de los protocolos contra el acoso escolar.
- Supervisar los datos relativos a convivencia.
- Supervisar los datos de absentismo escolar.
- Elaborar un informe de seguimiento con propuestas de mejora para los centros y con recomendaciones dirigidas a la Administración educativa.

Esta actuación se ha desarrollado en centros sostenidos con fondos públicos que imparten Educación Infantil y Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional.

Tiene carácter censal en los centros públicos cuyo director se encuentre en el primer curso de su primer mandato.

Las conclusiones de esta actuación están recogidas en el [Análisis de la convivencia en los centros educativos de la Comunidad de Madrid del curso 2023-2024](#), entre ellas se destacan:

1. Procedimiento para la elaboración y aprobación del Plan de convivencia.

Uno de los elementos clave del Plan de Convivencia es la definición de un procedimiento claro y participativo para la elaboración, aplicación y revisión de las Normas de Convivencia, que garantice la implicación efectiva de los distintos sectores de la comunidad educativa.

El 82,29% de los centros públicos y el 72,34% de los centros concertados han previsto este procedimiento en sus documentos organizativos.

2. Inclusión y difusión de los protocolos frente a la violencia.

Se ha detectado un margen de mejora en relación con la inclusión en el Plan de Convivencia de los protocolos de actuación frente a situaciones de violencia, establecidos por la Consejería de Educación.

Solo el 50 % de los centros públicos y el 48,94 % de los centros concertados incorporan estos protocolos de manera explícita en su Plan de Convivencia.

3. Seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia.

El proceso de seguimiento y evaluación ha permitido identificar el grado de implicación de los órganos responsables y la sistematización de la mejora continua. Entre los principales resultados, destacan los siguientes:

El Consejo Escolar elabora un informe anual de seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia en el 57,45% de los centros públicos y en el 51,04% de los centros concertados.

En el 64,06% de los centros públicos y en el 74,47% de los centros concertados, el equipo directivo y la comisión de convivencia elaboran la memoria anual del Plan de Convivencia al finalizar el curso.

La comisión de convivencia, en el 49,48% de los centros públicos y en el 57,45% de los centros concertados, analiza y valora, durante el primer mes del curso escolar, las propuestas de modificación del Plan de Convivencia recogidas en la memoria del curso anterior.



Unidad Técnica de convivencia y contra el acoso escolar

En el Decreto 248/2023, de 11 de octubre, del Consejo de Gobierno, se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades. Este Decreto desarrolla la estructura de la Viceconsejería de Política y Organización Educativa y adscribe a ella la Unidad de convivencia y contra el acoso escolar, detallando en el artículo 6 que la Subdirección General de Inspección Educativa contará con esta Unidad para cumplir con las funciones en materia de convivencia que la Inspección Educativa tiene atribuidas.

La Orden 6/2023, de 3 de enero, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se establecen la estructura y funciones de la unidad de convivencia y contra el acoso escolar, establece la estructura organizativa y funciones de esta unidad en tres equipos: equipo contra el acoso escolar, equipo de convivencia y el equipo para el asesoramiento en materia socioemocional.

Equipo contra el acoso escolar.

El equipo contra el acoso escolar asumirá las siguientes funciones:

- Informar y asesorar a los equipos directivos, en casos de conflictos de convivencia, acoso y ciberacoso colaborando en su análisis y valoración y, en su caso, elaborando propuestas de intervención.
- Colaborar con los servicios territoriales de Inspección Educativa en el asesoramiento y análisis de situaciones de especial relevancia y complejidad.
- Proporcionar materiales para la elaboración del plan de convivencia y, en especial, para la prevención, la detección y la intervención en situaciones de acoso escolar, la LGTBIfobia y la violencia de género en los centros educativos.
- Colaborar con la red de formación en la detección de necesidades de acciones de mejora de la convivencia en los centros educativos, en materia de acoso y ciberacoso y en

materia de prevención y lucha contra todo tipo de discriminación, así como promover e impulsar la formación de los agentes implicados en la detección, prevención, intervención, análisis e investigación del acoso escolar.

- Registrar y analizar la evolución de los casos de acoso y ciberacoso en el ámbito escolar.
- Participar, cuando así se le requiera, en los grupos de trabajo y comisiones que sobre el acoso escolar integren diferentes servicios de la Administración de la Comunidad de Madrid y de otras administraciones.
- Recibir de los coordinadores de bienestar y protección del alumnado de los centros en todo lo relacionado con acoso escolar y ofrecer información a los mismos.
- Cualquier otra función que en el ámbito del acoso escolar le sea asignada por el titular de la Subdirección General de Inspección Educativa.

Equipo de convivencia

El equipo de convivencia asumirá las siguientes funciones:

- Planificar, desarrollar y asesorar sobre medidas dirigidas a favorecer la convivencia en los centros y servicios educativos, cuando así lo requiera, en colaboración con las diferentes Direcciones de Área Territorial.
- Elaborar y coordinar la página web Mejora de la convivencia y clima social de los centros docentes de la Comunidad de Madrid.
- Asesorar a los centros educativos sobre conflictos de convivencia y coordinar a los diferentes servicios y unidades que intervienen en los conflictos de convivencia escolar.
- Asesorar a los centros educativos en la prevención y resolución de conflictos entre los miembros de la comunidad educativa (alumnado/ familias/profesorado/PAS) y colaborar con ellos en su solución.



- Colaborar con la red de formación en las acciones de mejora de la convivencia y participación en los centros educativos, así como promover e impulsar la formación de los agentes implicados en la detección, prevención, análisis e investigación de estas situaciones.
- Registrar y analizar los datos del mapa del clima social y de convivencia de los centros educativos.
- Participar, cuando así se le requiera, en los grupos de trabajo y comisiones que sobre la convivencia integren diferentes servicios de la Administración de la Comunidad de Madrid y de otras Administraciones.
- Elaborar propuestas de orientación y apoyo a los padres y tutores en su tarea educativa.
- Impulsar la participación educativa, directamente o a través de las asociaciones de madres y padres, y las del alumnado, así como el apoyo a los consejos escolares de los centros.
- Recibir información de los coordinadores de bienestar y protección del alumnado de los centros en el ámbito de la convivencia escolar y ofrecer información a los mismos.
- Cualquier otra función que en el ámbito de la convivencia le sea asignada por el titular de la Subdirección General de Inspección Educativa.

Equipo para el asesoramiento en materia socioemocional al alumnado

Las funciones del equipo para el asesoramiento en materia socioemocional son:

- Colaborar con los Servicios Territoriales de Inspección Educativa en el asesoramiento y análisis de situaciones de origen y naturaleza socioemocional, de especial relevancia y complejidad, y de autolesiones y prevención de la conducta suicida, que afecten al centro educativo.
- Asesorar a los equipos directivos en las situaciones expuestas en el punto anterior, cooperando en su análisis y valo-

ración y, en su caso, en la elaboración de propuestas de intervención, según los protocolos que se establezcan, en colaboración con la familia del alumno.

- Impulsar el diseño y desarrollo de planes de prevención de los desajustes y trastornos emocionales del alumnado en el centro educativo.
- Poner a disposición de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica y de los Departamentos de Orientación de los centros, materiales de apoyo para la prevención, la detección y la intervención en las situaciones detalladas en el punto a).
- Colaborar con la red de formación en la detección de necesidades en los contenidos referidos con anterioridad en los centros educativos, así como promover e impulsar la formación de los agentes implicados en la detección, prevención, análisis e investigación de estas situaciones.
- Establecer vías y procedimientos de colaboración con los coordinadores de bienestar y protección del alumnado de los centros en el ámbito de la atención socioemocional al alumnado.
- Registrar y analizar la evolución de los protocolos iniciados por los centros educativos en el contexto de a las autolesiones y riesgo de conducta suicida.
- Participar, cuando así se le requiera, en los grupos de trabajo y comisiones que sobre las situaciones detalladas en el apartado a) integren diferentes servicios de la Administración de la Comunidad de Madrid y de otras Administraciones.
- Cualquier otra función que en el ámbito de la atención socioemocional al alumnado le sea asignada por el titular de la Subdirección General de Inspección Educativa.

Enlace de interés:

[Unidad Técnica de Convivencia y contra el acoso escolar.](#)

[Análisis de la convivencia en los centros educativos de la Comunidad de Madrid muestra del curso 2022-2023.](#)



Actuaciones realizadas

La Unidad de Convivencia y contra el acoso escolar ha desarrollado las actuaciones que a continuación se detallan:

1. Actuaciones de sensibilización en centros

La Unidad de Convivencia y contra el acoso ha llevado a cabo actuaciones de sensibilización con relación al desarrollo de la normativa, a las actividades en los centros docentes, y a la información y formación de la comunidad educativa.

Con relación al desarrollo de normativa para mejorar la convivencia y clima social de las aulas:

- Se continua la actualización de la normativa en materia de convivencia, con especial hincapié en los aspectos de prevención y evaluación.
- Las Instrucciones de 13 de junio de 2023 de las Viceconsejerías de Política Educativa y de Organización Educativa, sobre comienzo del curso escolar 2023-2024 en centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid, incluyen en el apartado 12 la importancia de la formación, facilitando además materiales y buenas prácticas:
 - Con el objetivo de proporcionar pautas de actuación al profesorado que favorezcan la mejora de la convivencia, así como la prevención y gestión de situaciones de conflicto, se han programado actividades de formación específica. Estas actividades, consideradas esenciales, están dirigidas a todo el personal docente de los centros educativos y a las familias. Corresponde al director del centro difundir esta formación, promover su realización entre los docentes e informar sobre la necesidad de avanzar en la lucha contra el acoso escolar, una responsabilidad compartida por toda la comunidad educativa y reflejada en el Plan de Convivencia del centro.
- Para apoyar las actuaciones programadas y facilitar la formación y sensibilización de la comunidad educativa, se dispone de una amplia variedad de recursos disponibles en el Portal de convivencia de Educamadrid: <http://www.educa2.madrid.org/web/convivencia>
- En el caso de detectarse un posible caso de acoso escolar, los centros deberán aplicar el protocolo que a tal efecto la vicepresidencia, consejería de educación y universidades tiene publicado en la página web de convivencia siguiendo lo establecido en las Instrucciones de 2 de noviembre de 2016 de las Viceconsejerías de Educación no universitaria, Juventud y Deporte y Organización Educativa sobre la actuación contra el acoso escolar en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid.
- <https://www.comunidad.madrid/servicios/educacion/protocolos-acoso-violencia> y en la página web de la Subdirección general de Inspección Educativa <https://www.educa2.madrid.org/web/sginspeccioneducativa/equipo-contra-e-acoso-escolar>
- Los centros remitirán al equipo de apoyo contra el acoso escolar de la subdirección general de inspección educativa y al servicio de inspección de su respectiva dirección de área territorial copia del anexo i en el momento de apertura del protocolo y de los restantes anexos tras la decisión final adoptada en cada protocolo.
- Los centros docentes podrán solicitar a través de las direcciones de área territorial el asesoramiento y/o la intervención de la unidad de convivencia y contra el acoso escolar, tanto ante presuntas situaciones de acoso como ante cualquier otra que tenga relación con la convivencia en el centro.
- En aplicación de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, la subdirección general de inspección educativa hará públicos a través de su página web otros protocolos de actuación, así como las instrucciones para su puesta en práctica.



- Cuando un alumno con un plan de protección por riesgo de conducta autolesiva cambie de centro, se deberá garantizar la continuidad de las actuaciones mediante:

La transferencia de información al nuevo centro por los cauces adecuados y con la participación de los profesionales que se consideren pertinentes.

Esta información no incluirá la documentación elaborada por el centro de origen.

El Servicio de Inspección Educativa supervisará todo el proceso.

- En la Resolución de 4 de octubre de 2022, de la Viceconsejería de Organización Educativa, se dictan instrucciones a los centros educativos para la aplicación de protocolos de actuación ante cualquier tipo de violencia.

Publicación de nuevos protocolos de prevención:

- **Protocolo** - Prevención ante una situación de posible riesgo, sospecha o evidencia de pertenencia a grupos juveniles violentos de los alumnos de los centros educativos no universitarios.
 - Anexos: Pautas actuación grupos juveniles violentos.
 - Presentación Para trabajar en los centros educativos. Prevención-Sensibilización.
 - Información - Información sobre bandas latinas.
 - Infografía - Señales de alarma.
 - FAQ - Preguntas frecuentes relacionadas con los grupos violentos juveniles.
- **Protocolo** - Prevención ante una situación de posible riesgo, sospecha o evidencia de consumo de sustancias adictivas por los alumnos de los centros educativos no universitarios (alcohol, drogas, tabaco).

- Anexos: Pautas de actuación sustancias adictivas (alcohol, drogas, tabaco).
- Informe - Encuesta sanidad consumo población escolar 2022.
- FAQ: Preguntas frecuentes relacionadas con el consumo de sustancias adictivas.
- Intervención: Propuestas intervención en el centro prevención consumo sustancia adictivas.

El Coordinador de bienestar y protección.

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, en su artículo 126 punto 2 establece que: "Una vez constituido el Consejo Escolar del centro, éste designará una persona que impulse medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres". Asimismo, en el artículo 124 de citada ley en su punto 5 establece que: "Las Administraciones educativas regularán los protocolos de actuación frente a indicios de acoso escolar, ciberacoso, acoso sexual, violencia de género y cualquier otra manifestación de violencia, así como los requisitos y las funciones que debe desempeñar el coordinador o coordinadora de bienestar y protección, que debe designarse en todos los centros educativos independientemente de su titularidad. Las directoras, directores o titulares de centros educativos se responsabilizarán de que la comunidad educativa esté informada de los protocolos de actuación existentes, así como de la ejecución y el seguimiento de las actuaciones previstas en los mismos".

Por su parte, la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y adolescencia frente a la violencia fija en su artículo 35 punto 1 que: "Todos los centros educativos donde cursen estudios personas menores de edad, independientemente de su titularidad, deberán tener un Coordinador o Coordinadora de bienestar y protección del alumnado, que actuará bajo la supervisión de la persona que ostente la dirección o titularidad del centro". Por otro lado, en el punto 2 del mismo artículo expone que: "Las administraciones educativas competentes determinarán los requisitos y funciones que debe



desempeñar el coordinador o coordinadora de bienestar y protección. Asimismo, determinarán si estas funciones han de ser desempeñadas por personal, ya existente en el centro escolar o por nuevo personal”.

Las Instrucciones de 13 de junio de 2023 de las Viceconsejerías de Política Educativa y de Organización Educativa, sobre comienzo del curso escolar 2023-2024 en centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid incluyen, en el apartado 3.6, la figura del Coordinador de bienestar y protección y se especifica la designación y la formación de este perfil profesional:

3.6.2. Designación y colaboración

- 1.** El Coordinador de Bienestar y Protección será designado por el director de entre el personal docente del centro.
- 2.** Para la designación del Coordinador de Bienestar y Protección, el director tendrá en cuenta el perfil profesional, la formación y la trayectoria del docente.
- 3.** El director comunicará la designación del coordinador en el primer consejo escolar y en el primer claustro de profesores que se celebre en el correspondiente curso escolar.
- 4.** Dado que muchas de las funciones recogidas en el artículo 35 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, ya venían siendo desempeñadas por otros cargos y personal de los centros, el Coordinador de Bienestar y Protección contará con su apoyo y colaboración del modo en que se determine en las normas de organización, funcionamiento y convivencia de los centros.
- 5.** El director podrá determinar la asignación de horas complementarias al Coordinador de Bienestar y Protección para el desempeño de sus funciones.

3.6.3. Formación

El docente que sea designado como Coordinador de Bienestar y Protección deberá contar con un curso para tal fin o realizarlo

en las condiciones que se regulen por la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades.

Con relación a equipos directivos, equipos educativos, red de orientación y profesorado y otros agentes

Se continúa incluyendo entre los elementos de valoración del proyecto de dirección que han de presentar y defender los candidatos a la dirección de los centros docentes públicos no universitarios la valoración de líneas de actuación relacionadas con la mejora de la convivencia en el centro y la prevención y el tratamiento del acoso escolar.

Se ha mantenido en la convocatoria de 2023-2024 del concurso de méritos para la selección de directores de centros docentes públicos no universitarios en la Comunidad de Madrid que se valoren las líneas generales que propone el aspirante para la mejora de la convivencia en el centro y el tratamiento del acoso escolar en el proyecto de dirección.

Con relación a la información

Se han realizado campañas de información y sensibilización para toda la comunidad educativa sobre los riesgos de las conductas de acoso para el desarrollo personal y la convivencia social. Del mismo modo, acerca de las consecuencias de carácter legal de un mal uso de las TIC.

Otras actuaciones de formación

- Colaborar en la elaboración, diseño y visibilización de los cursos de formación dirigidos a la Comunidad educativa y familias en colaboración con la Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza.
- Participación como ponentes en actividades de formación organizadas en los diferentes CTIF territoriales.
- Divulgación a través de la colaboración con diferentes medios de comunicación (televisión, radio, y prensa escrita) de las actuaciones y programas implantados en centros educativos para mejorar el clima de convivencia e intervenir contra el acoso escolar.



- Desarrollar e impulsar actividades para promoción de la convivencia pacífica en los centros educativos y la prevención, detección e intervención en situaciones de acoso escolar, ya sea mediante participación en actividades de la red de formación, Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos y entidades colaboradoras o mediante talleres y cursos para familias.
- Difundir, facilitar y visibilizar los teléfonos de ayuda a la infancia y a la adolescencia, que están a disposición de la comunidad educativa en la Web de Convivencia.
- Formación específica para aplicar los protocolos de prevención.

Con relación a las actividades en los centros docentes:

Mantenimiento y actualización de recursos para toda la comunidad educativa en la [Web de Convivencia de la Comunidad de Madrid](#).

2. Actuaciones de prevención en centros

La Unidad de Convivencia y contra el Acoso Escolar ha llevado a cabo diversas acciones preventivas tanto de carácter general como específicas. Entre estas se incluyen iniciativas para evitar el ciberacoso, la violencia en el ámbito deportivo, así como programas orientados a desarrollar la inteligencia emocional y mejorar la comunicación. También se han implementado actividades que utilizan el teatro y el arte como herramientas para prevenir el acoso escolar. Además, se ha fomentado la colaboración entre centros educativos y el intercambio de buenas prácticas y metodologías utilizadas por cada uno. Igualmente, se han promovido concursos dirigidos a prevenir el acoso escolar y a mejorar el ambiente social en las aulas y en los centros educativos.

Actuaciones generales para la comunidad educativa:

Se ha seguido proporcionando a todos los centros educativos la herramienta informática SociEscuela, diseñada para la detección precoz e intervención frente al acoso escolar. Esta plataforma permite a la comunidad educativa adoptar medidas

dentro del marco del Plan de Convivencia de cada centro, con un enfoque preventivo y formativo. Su objetivo es fomentar un ambiente escolar seguro, respetuoso y propicio para el aprendizaje. En esta edición, se han incorporado mejoras tanto técnicas como metodológicas y de intervención.

Durante el curso 2023-2024, un total de 327.441 alumnos de 1.192 centros de Educación Primaria y Secundaria han participado en la prueba de SociEscuela.

Asimismo, se ha seguido aplicando el test de cribado de salud mental, también disponible dentro de la plataforma SociEscuela. Esta herramienta, de acceso libre para todos los centros sostenidos con fondos públicos y privados de la Comunidad de Madrid, ha sido completada por 14.528 alumnos.

Por otro lado, continúa el desarrollo del programa MentorActúa, cuyo objetivo es promover la comunicación y el diálogo dentro de la comunidad educativa. Este programa da visibilidad a las buenas prácticas implementadas en los centros educativos de la Comunidad de Madrid, facilitando su intercambio y contribuyendo así a la mejora del clima escolar y de convivencia en las aulas.

A lo largo del curso 2023-2024 se ha mantenido activo el espacio web permanente del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, alojado en la plataforma EducaMadrid en el que se recogen todos los Foros organizados por el Consejo, incluyendo enlaces de acceso a la documentación, materiales y recursos generados en cada evento.

[**Foro por la convivencia del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid.**](#)

En el marco del Foro por la Convivencia, el Consejo Escolar celebró el pasado 20 de noviembre de 2024 su vigésima edición, centrada en el tema “Confianza y responsabilidad, pilares de una convivencia restaurativa”. Esta jornada continuó promoviendo la reflexión sobre la justicia restaurativa y el fortalecimiento de una convivencia positiva en los centros educativos.

El XX Foro por la Convivencia: Protagonistas de la convivencia puso especial énfasis en el trabajo en red y la colaboración entre todos los agentes educativos y en el compromiso de



la comunidad educativa con la mejora del clima escolar y la necesidad de depositar confianza en el alumnado, reconociendo su papel activo en la construcción de entornos escolares respetuosos y responsables.

La jornada fue retransmitida en streaming, permitiendo la participación en directo mediante preguntas, consultas y aportaciones. En esta edición, se alcanzó una cifra de 470 personas inscritas.

Todo el material generado durante la jornada (vídeos, ponencias, presentaciones y otros documentos de interés) está disponible en el siguiente enlace, dentro del espacio titulado “Foro por la Convivencia” en la plataforma EducaMadrid:

[Foro por la convivencia del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid XX.](#)

Actuaciones para mejorar el clima social y prevenir el acoso escolar:

Durante el curso 2023-2024 se consolidó y amplió la labor de los dos equipos especializados en salud mental, que habían comenzado su actividad el curso anterior. Estos equipos trabajan en colaboración con los hospitales públicos Gregorio Marañón, La Princesa y el Hospital del Sureste, y cuentan con el apoyo de la Fundación Alicia Koplowitz y la Fundación Nemesis Díaz.

- El Equipo de Salud Mental para Centros Ordinarios (ESM-CO), sostenido con fondos públicos, tiene como objetivo ofrecer acompañamiento especializado a centros educativos a través de profesionales en salud mental infanto-juvenil del Instituto de Psiquiatría y Salud Mental del Hospital Universitario Gregorio Marañón.

Durante el curso, el ESM-CO contó con dos equipos itinerantes que prestaron servicio a 36 centros educativos ubicados en la Dirección de Área Territorial (DAT) Madrid-Capital. Además, se amplió la intervención a 21 centros educativos de la DAT Madrid-Este, en colaboración con el Instituto de Psiquiatría y Salud Mental del Hospital Universitario del Sureste.

La intervención del ESM-CO abarca cinco programas de acompañamiento dirigidos a la comunidad educativa, así como la atención directa y el seguimiento individualizado del alumnado que lo requiera. Esta actuación contribuye también a mejorar la coordinación entre el ámbito educativo y el sanitario, favoreciendo una atención más eficaz a los casos de salud mental en el entorno escolar.

- El Equipo de Salud Mental para Centros de Educación Especial (ESM-CEE) da cobertura a la totalidad de los centros públicos de educación especial de la Comunidad de Madrid. Su principal finalidad es formar, orientar y apoyar al profesorado en materia de salud mental, con el objetivo de mejorar la atención educativa del alumnado con necesidades emocionales, conductuales o psicológicas complejas.

Este programa se desarrolla en colaboración con los hospitales públicos Gregorio Marañón y La Princesa, y cuenta con el apoyo de la Fundación Alicia Koplowitz. Un equipo especializado en salud mental visita los centros para proporcionar información y asesoramiento técnico, contribuyendo a la detección temprana de posibles casos y fomentando un entorno escolar positivo y seguro.

La intervención incluye la formación sobre protocolos de apoyo conductual positivo y el procedimiento de derivación de alumnos en situación de riesgo. Además, se lleva a cabo el estudio de casos clínico-educativos, con el fin de minimizar el impacto que los problemas de salud mental puedan tener en el desarrollo académico, personal y social del alumnado.

El ESM-CEE está integrado por dos equipos clínicos itinerantes, compuestos por un psiquiatra, un psicólogo clínico y una enfermera especialista en salud mental. Asimismo, cuenta con el apoyo de profesionales de educación itinerantes: un orientador, un maestro especialista en audición y lenguaje, y cuatro maestras especialistas en pedagogía terapéutica.

En el curso 2023-24 se ha dado continuidad a las dos investigaciones iniciadas el curso anterior como parte de las medidas



de control de calidad y de efectividad de los nuevos equipos de salud mental para centros ordinarios:

- **Estudio de impacto económico de la intervención**

Esta investigación tiene como objetivo valorar el costo-efectividad del programa, con el fin de facilitar su generalización y posicionar a la Comunidad de Madrid como referente en la implementación de este tipo de iniciativas. El estudio está dirigido por el Dr. Celso Arango, del Hospital Universitario Gregorio Marañón, y el Dr. David McDaid, de la London School of Economics and Political Science (LSE).

- **Estudio sobre el efecto de la intervención en los distintos actores implicados**

Esta investigación analiza el impacto del programa sobre los alumnos atendidos, los centros educativos participantes y los centros de salud mental implicados. Está coordinada por la Fundación Alicia Koplowitz y la Dra. Mara Parellada, del Hospital Universitario Gregorio Marañón.

Además, se ha desarrollado un programa de formación en salud mental infantil y adolescente dirigido a docentes y orientadores de centros educativos sostenidos con fondos públicos. Esta iniciativa, impulsada en colaboración con la Fundación Alicia Koplowitz, tiene como objetivo fomentar la detección precoz y el abordaje adecuado de los problemas de salud mental que pueden manifestarse en el entorno escolar.

La formación combina conocimientos teóricos con herramientas prácticas, facilitando la identificación de señales de alerta y promoviendo actitudes que favorezcan el bienestar emocional del alumnado. Asimismo, contribuye a generar una mayor conciencia entre los profesionales de la educación sobre la importancia de su papel en la prevención y atención temprana de estas dificultades.

Los contenidos del programa abordan, entre otros temas:

- El contexto psicológico y social del desarrollo infantil y adolescente
- El vínculo de apego y su impacto en la salud mental

- Conductas y comportamientos en la primera infancia
- Trastornos de la conducta alimentaria
- Trastornos del neurodesarrollo
- Uso problemático y abuso de nuevas tecnologías
- Adicciones en la adolescencia
- Acoso escolar
- Principales patologías psiquiátricas presentes en el entorno educativo

Actuaciones para potenciar la inteligencia emocional y la comunicación:

Durante el curso 2023-2024 se ha dado continuidad y desarrollo a diversas iniciativas orientadas a la mejora del bienestar emocional del alumnado y del entorno educativo en general.

- **Programa “Educación Responsable”**

Se ha mantenido el desarrollo de este programa impulsado por la Fundación Botín, cuyo objetivo es fomentar el crecimiento emocional, social y creativo del alumnado mediante la integración de estas competencias en el currículo y la vida escolar.

- **Proyecto “Educar para Ser”**

Continúa la implementación de este proyecto centrado en el desarrollo personal, emocional y social de los estudiantes. Su enfoque promueve una educación integral que potencia la conciencia de uno mismo, la autorregulación emocional y la convivencia positiva.

También se han iniciado nuevos programas:

- **Proyecto para la Promoción del Bienestar Emocional en los Centros Educativos**
Se ha desarrollado este proyecto experimental con el fin de avanzar en la creación de un Plan de Promoción del Bienestar Emocional propio de centro. Para su puesta en



marcha, se seleccionaron seis centros educativos piloto, donde se han llevado a cabo acciones específicas dirigidas a la prevención, detección temprana y abordaje de desajustes y trastornos emocionales en niños, niñas y adolescentes.

- Proyecto PsiCE – Psicología en Centros Educativos
Este proyecto, iniciado en el curso 2022-2023, se desarrolla en colaboración con el Colegio Oficial de la Psicología de Madrid (COP Madrid) y el Instituto Superior Madrileño de Innovación Educativa (ISMIE). Durante el curso 2023-2024 se ha creado la Red de Aprendizaje PsiCE, integrada por los 12 centros participantes en el proyecto, con el objetivo de compartir experiencias, recursos y buenas prácticas en el ámbito de la salud mental escolar.

Actuaciones para prevenir el ciberacoso:

En el marco de las acciones dirigidas a la promoción del uso responsable de las tecnologías y la prevención de riesgos en entornos digitales, durante el curso 2023-2024 se han desarrollado los siguientes programas:

- Programa "Ciberexpertos". En colaboración con los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, este programa tiene como objetivo formar al alumnado en el uso seguro y responsable de internet y las redes sociales. A través de sesiones formativas y materiales adaptados, se trabajan aspectos clave como la privacidad, el respeto en línea, la prevención del ciberacoso y la protección frente a amenazas digitales.
- Programa Kids Centric Universe. Se trata de una plataforma educativa diseñada para ayudar al profesorado en la enseñanza de la prevención de ciber riesgos, al tiempo que fomenta la mejora de las habilidades digitales del alumnado. La herramienta ofrece recursos didácticos y actividades interactivas que permiten abordar, desde el aula, temáticas como la ciudadanía digital, la seguridad en línea, el uso ético de la tecnología y el desarrollo de competencias digitales fundamentales.

Actuaciones para prevenir la violencia de género y fomentar la igualdad y coeducación:

Durante el curso 2023-2024 se han elaborado diversos materiales y desarrollado sesiones formativas dirigidas a alumnos, docentes y familias, en colaboración con el Instituto de las Mujeres.

Estos recursos tienen como objetivo fomentar la igualdad, la convivencia positiva y la prevención de conductas discriminatorias o de violencia de género desde una perspectiva educativa. Las acciones formativas se adaptan a las distintas etapas educativas y agentes de la comunidad escolar, promoviendo espacios de reflexión, sensibilización y adquisición de herramientas prácticas para una educación más inclusiva y equitativa.

Actuaciones para prevenir el racismo, la xenofobia y protección de las víctimas del terrorismo:

En el curso 2023-2024 se han impulsado diversas iniciativas dirigidas a promover la memoria democrática, la igualdad de trato y el respeto a los derechos humanos desde el ámbito educativo.

- Proyecto: Memoria y Prevención del Terrorismo.
Organizado por la Dirección General de Apoyo a las Víctimas del Terrorismo, en colaboración con las consejerías de educación de las comunidades autónomas y las autoridades responsables de atención a las víctimas en cada territorio. Este proyecto incluye testimonios grabados de víctimas del terrorismo y unidades didácticas diseñadas para su integración curricular, con el objetivo de promover la memoria, la reflexión crítica y los valores democráticos entre el alumnado.
- Cuento “Tuve un mal sueño”.
Recurso de sensibilización dirigido al alumnado de Educación Infantil y Primaria, centrado en la promoción de los derechos humanos. El cuento se acompaña de ejemplos prácticos y unidades didácticas para su trabajo en el aula, fomentando la empatía, la comprensión y el respeto a la dignidad humana desde las primeras etapas educativas



- Materiales para la igualdad de trato.
- Impulso del uso de recursos audiovisuales y del cuaderno didáctico elaborado por ACCEM dentro de la serie “*Lucha contra la discriminación racial o étnica*”, publicados por el Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia (OBERAXE). Estos materiales ofrecen herramientas pedagógicas para trabajar la diversidad, la inclusión y la igualdad de trato en el entorno escolar.

Actuaciones para prevenir el acoso escolar a través del arte:

En este curso se ha continuado promoviendo el uso del arte como herramienta educativa para el desarrollo emocional, social y creativo del alumnado, a través de los siguientes programas:

- Proyecto LÓVA (La Ópera, un Vehículo de Aprendizaje).

Se continúa desarrollando este proyecto educativo que utiliza la creación de una ópera como eje vertebrador del aprendizaje. El alumnado asume todos los roles necesarios para producir una ópera (desde el guion y la escenografía hasta la interpretación y la comunicación) fomentando así el trabajo en equipo, la creatividad, la responsabilidad y la expresión artística.

- Programa “Mus-e”.

En colaboración con la Fundación Yehudi Menuhin, el programa Mus-e continúa su desarrollo en centro educativos con el objetivo de fomentar la convivencia y la inclusión social a través del arte. A través de la intervención de artistas en activo que trabajan directamente en las aulas, se promueven valores como el respeto, la empatía, la cooperación y la expresión emocional, utilizando distintas disciplinas artísticas como herramienta educativa y de transformación social.

Actuaciones para prevenir el acoso escolar a través del teatro:

- Propuesta educativa “En sus zapatos: un espacio de empatía activa”.

Se ha dado continuidad a esta propuesta educativa centra-

da en la alfabetización emocional como herramienta para la convivencia y la prevención de la violencia escolar. El programa, desarrollado en colaboración con la Asociación Teatro de Conciencia, utiliza el teatro y metodologías participativas para fomentar la empatía, la gestión emocional y la resolución pacífica de conflictos entre el alumnado.

Actuaciones para prevenir la pertenencia a grupos violentos juveniles:

- Talleres de prevención y sensibilización.

En colaboración con la Dirección General de Juventud, durante el curso 2023-2024 se han impartido 100 talleres de prevención y sensibilización en más de 60 centros educativos. Cada taller se ha desarrollado en dos sesiones de 1,5 horas de duración, abordando temáticas relacionadas con la convivencia, la prevención de conductas de riesgo y el fomento de valores positivos.

Estas acciones han sido organizadas por la Asociación Cultural LaKalle y gestionadas con la Dirección General de Juventud, en el marco del compromiso compartido por ambas instituciones para promover entornos escolares más seguros, inclusivos y conscientes.

3. Actuaciones de Participación con diferentes entidades

Se participa de manera telemática en los siguientes grupos de trabajo:

- Grupo de Trabajo Técnico de Delitos de Odio.
- Comisión Técnica para el Funcionamiento de la Comisión de Apoyo Familiar, perteneciente al Consejo de Atención a la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid.
- Comisión Técnica Interdepartamental para la coordinación y seguimiento de Políticas LGTBI.
- Grupo de Trabajo Técnico de la Estrategia Madrileña contra la Violencia de Género.
- Grupo de Trabajo Técnico de la Estrategia Madrileña contra la Trata de Seres Humanos con Fines de Explotación Sexual.



Colaboración con el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

- Participación telemática en el Grupo Técnico de gestión relacionado con el Instituto de la Mujer para la Igualdad de Oportunidades (IMIO).

Colaboración con el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

- Participación telemática en el Grupo de Trabajo Técnico de Convivencia.

Colaboración con el Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid y la Dirección General de Juventud

- Se colabora activamente con ambas instituciones en iniciativas y estrategias para promover la convivencia escolar y juvenil.

Contribución a la revista Debates del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid

- Apoyo a la creación de redes de centros educativos con buenas prácticas en convivencia escolar.
- Difusión e incentivación de iniciativas destacadas en convivencia para fomentar su implementación en otros centros.

4. Actuaciones de intervención

Las actuaciones de intervención desarrolladas por la Unidad de Convivencia y contra el acoso escolar han tenido impacto en un amplio espectro de ámbitos y agentes educativos. Entre otras, cabe destacar:

Equipo de convivencia:

- Atender las demandas de los centros mediante actuaciones presenciales en el centro desarrolladas en reuniones con el profesorado y con las familias y mediante talleres con los alumnos: 16.

- Responder consultas telefónicas sobre supuestos de acoso formulados generalmente por miembros del equipo directivo y familias de alumnos, derivando las actuaciones a las correspondientes a las Direcciones de Área Territorial: 935.

- Responder correos electrónicos sobre supuestos de acoso formulados por familias de alumnos y derivarlas a las correspondientes las Direcciones de Área Territorial: 219.

- Dar respuesta y solución a las dudas técnicas y de intervención de la herramienta SociEscuela: 1.278.

Las actuaciones realizadas por los equipos de la unidad de convivencia y contra el acoso escolar se recogen en los siguientes cuadros.

Enlaces de interés:

[Programa de lucha contra el acoso escolar.](#)

[Subdirección general de Inspección Educativa.](#)

[El observatorio para la convivencia en la web de la C.M.](#)

[Convivencia Escolar. Subdirección General de Cooperación Territorial e Innovación Educativa.](#)

Cuadro C5.9.1. Número de protocolos abiertos. Curso 2023-24

Bandas	82
Violencia/maltrato	91
Violencia sexual	112
Violencia de género	20
Adicción sustancias	44
Adicción pantallas	5
Acoso	234
ESM-CEE	220
ESM-CO	72

Fuente: Unidad de convivencia y contra el acoso escolar. Consejería de educación.



Cuadro C5.9.2. Actuaciones realizadas por el equipo socioemocional y contra el acoso escolar. Curso 2023-2024

EQUIPO SOCIOEMOCIONAL	
Actuaciones presenciales en centros educativos	217
Actuaciones presenciales con grupo de alumnos tras suceso traumático	3
Actuaciones presenciales de asesoramiento sobre riesgo de conducta suicida	214
Actuación presencial con familias tras intento autolítico	0
Actuaciones presenciales de duelo por fallecimientos duelo	18
Actuaciones presenciales con equipos directivos	17
Actuaciones presenciales con profesores	0
Actuaciones presenciales con alumnos	0
Actuaciones presenciales con familias	1
Actuaciones de asesoramiento telefónico	2.047
Asesoramiento telefónico conducta suicida y/o autolesiones	1.897
Asesoramiento telefónico duelo	52
Asesoramiento telefónico planes de prevención	-
Asesoramiento telefónico en materia de abusos sexuales	22
Asesoramiento telefónico en materia de convivencia	21
Asesoramiento telefónico otras circunstancias (maltrato, alteraciones conductuales, violencia entre iguales...)	55
Plan de promoción de Bienestar emocional	156
Actuaciones telefónicas	15
Actuaciones presenciales	100
Actuaciones familias	19
Actuaciones con alumnado	6
Actuaciones con profesorado	16
Formación y sensibilización	49
Otras (Reuniones institucionales, Plan regional de Comunidad de Madrid.)	5
Materiales y publicaciones	2
Proyecto PSICE	10
TOTAL INTERVENCIONES	2.504

EQUIPO CONTRA EL ACOSO ESCOLAR	
1. Actuaciones en centros presencial y/o videollamada	47
2. Asesoramiento telefónico	2.167
3. Formación y sensibilización	13
4. Programa Socioeducativo Redes sin Límite (Consejería de Políticas Sociales, Familia, igualdad y Natalidad)	152
5. Otras: Reuniones institucionales, revisión y propuestas	48
6. Aportación de enlaces a la web de Convivencia	53
7. Colaboración Con el Convenio con el Colegio de la Psicología	152
Totales parciales	2.632
8. Inclusión en el Sistema de Gestión Educativa Integral de la Comunidad de Madrid (Raíces) presencial y/o videollamada	4
9. Envío de NOTES Y SEDOS desde abril 2024 (156) y correos electrónicos de participación en programas (105)	161
TOTAL ACTUACIONES EQUIPO CONTRA EL ACOSO	2.797

Fuente: Unidad de convivencia y contra el acoso escolar. Consejería de educación.



C5.10. Otras actuaciones

A lo largo del curso 2023-2024 se desarrollaron certámenes, proyectos y programas complementarios, algunos como continuidad de cursos anteriores y otros nuevos, que contribuyen a la mejora permanente de la calidad de la educación en la región.

Proyectos realizados por la Subdirección General de Programas de Innovación y Formación del Profesorado

INNOVACIÓN EDUCATIVA

- [Voices del Aula](#). Nuevo proyecto en el curso 2023-2024 que fomenta el desarrollo de múltiples competencias para el alumnado a través del uso de la radio y la creación de una red de radios escolares mediante la plataforma Voices del Aula.
- [ExploraMAD](#). Nuevo proyecto en el curso 2023-2024 que actualiza el anterior dedicado al Aula del Futuro. A través de la modificación de los espacios educativos y la implementación de metodologías activas, este programa promueve una forma diferente de abordar los aprendizajes del alumnado en espacios singulares y adaptados a las actividades a desarrollar.
- [MentorActúa](#). Este Programa ofrece a los docentes la oportunidad de participar en una actividad formativa basada en la observación activa y guiada, encaminada a generar un entorno de colaboración, comunicación y diálogo dentro de la comunidad educativa, aportando visibilidad a las buenas prácticas y favoreciendo su intercambio.
- [STEMadrid](#). Se trata de un proyecto en el que se pasa una jornada lúdica y divertida resolviendo sencillos problemas y ejercicios matemáticos, científico técnicos y de lógica.
- [Proyecto LÓVA: la ópera, un vehículo de aprendizaje](#). En colaboración con la Fundación Teatro Real, este proyecto tiene como objetivo la adquisición de las diferentes competencias clave a través metodologías activas y el fomento de la creatividad.

- [Inteligencia Artificial: actividades básicas para todas las edades y asignaturas](#). Nuevo proyecto del curso 2023-2024 que pretende dar a conocer a grandes rasgos cómo funciona la Inteligencia Artificial, cómo se puede utilizar para fomentar el aprendizaje, comprender sus prejuicios y cómo desarrollar una unidad didáctica para llevar al aula.

- [Tu experimento en un globo sonda](#). Proyecto educativo que invita al alumnado a diseñar y enviar experimentos a la estratosfera mediante un globo sonda. Su objetivo es fomentar el interés por la ciencia, la tecnología y la investigación a través del aprendizaje práctico.

- [Cansat](#). Es un proyecto educativo que desafía al alumnado a construir un satélite en miniatura del tamaño de una lata de refresco. Este se lanza a gran altitud para realizar experimentos científicos y simular las funciones de un satélite real.

PROYECTOS DE ORIENTACIÓN Y LIDERAZGO

- [Programa de educación financiera - Afundación. Obra Social ABANCA](#). Su objetivo es trabajar la educación financiera al tiempo que los alumnos refuerzan transversalmente sus conocimientos de historia, arte, literatura, matemáticas y los Objetivos de Desarrollo Sostenible
- [Ayuda a la dislexia](#). El programa Change Dislexia facilita el diagnóstico temprano de la dislexia y permite intervenir cuanto antes para abordar el tratamiento de los trastornos de lectoescritura, con el fin de reducir el fracaso escolar
- [FEMALE XXI](#). Fomento Educativo de la Mujer en Acciones de Liderazgo y Emprendimiento para el siglo veintiuno.
- [Mujer e ingeniera va a tu centro](#). Es una iniciativa que promueve la presencia femenina en las carreras de ingeniería mediante charlas y actividades en colegios, inspirando a las alumnas a seguir estudios STEM.



PROYECTOS DE ROBÓTICA

- [DigiCraft en tu cole](#). Pretende formar a niños y niñas de entre 6 y 12 años en las competencias digitales, el aprendizaje colaborativo, y la participación activa a través del juego y la experimentación.
- [RetoTech](#). Es un proyecto de la Fundación Endesa que tiene como objetivo formar a profesores y alumnos en el emprendimiento tecnológico.

• PROYECTOS MEDIOAMBIENTALES

- [Programa de educación ambiental](#). Se ofrece una serie de experiencias educativas de formación del profesorado y alumnado para la incorporación de la educación ambiental en los centros educativos de la Comunidad de Madrid.
- [Programa Zinkers](#). Fundación Repsol Zinkers es un espacio educativo para acercar a los jóvenes y escolares contenidos curriculares sobre energía, medioambiente y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

PROGRAMAS EUROPEOS

- [Internacionalización: programas, proyectos, recursos, redes y plataformas](#). Son programas para promover la participación de los centros educativos en iniciativas y programas que fomenten la internacionalización.
- [eTwinning](#). Plataforma digital europea en la que se encuentra la mayor comunidad europea de docentes que desarrollan proyectos de colaboración en línea entre centros educativos de distintos países.
- [ERASMUS+ 2021-2027](#). Es el Programa de la Unión Europea aplicable a los ámbitos de la Educación, la Formación, la Juventud y el Deporte en Europa en el periodo 2021-2027 y ofrece oportunidades de movilidad y cooperación a todos los ámbitos de la Educación y la Formación.

PROYECTOS DE EDUCACIÓN EMOCIONAL

- [En Sus Zapatos](#). “En Sus Zapatos” es un programa de alfabetización emocional para la convivencia y prevención de la violencia escolar.
- [Educar para Ser](#). Proyecto que desarrolla la estimulación de habilidades de autorregulación en nuestros alumnos.
- [Creciendo en Prevención](#). Programa de sensibilización sobre la prevención de riesgos emocionales, dirigido al alumnado de Educación Primaria (cursos 3.º, 4.º, 5º). Se proporciona al profesorado una unidad didáctica centrada en la gestión emocional,
- [Fundación botín – Programa de Educación Responsable](#). Este programa fomenta el desarrollo emocional, social y de la creatividad en niños y jóvenes a través de un plan de formación para profesores, ofrece recursos educativos para trabajar con alumnos de 3 a 16 años en las aulas, donde también se busca involucrar a las familias.
- [Programa Think Equal](#). Programa de educación socio-emocional dirigido a los alumnos de segundo ciclo Educación Infantil.

OTROS PROYECTOS EDUCATIVOS

- [PROA+](#). Es el Programa de Cooperación Territorial plurianual para la orientación, avance y enriquecimiento educativo en centros de especial complejidad educativa.
- [Competición Lingüística](#). Ofrece una divertida experiencia basada en la gamificación y el aprendizaje significativo con la finalidad de profundizar con los alumnos en el trabajo directo de la competencia en comunicación lingüística.



- [**Competición STEM**](#). Es una entretenida experiencia basada en tareas gamificadas STEM: Ciencias, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas de manera trasversal.
- [**Competición de Historia**](#). Nueva competición del curso 2023-2024 que mediante retos gamificados y una perspectiva lúdica acerca distintos períodos de la Historia al alumnado de Educación Primaria y Secundaria.
- [**MadPIX Este Proyecto realizado**](#). En colaboración con el grupo de investigación *MediPix* del CERN (el Laboratorio europeo de física de partículas) se inicia con la formación al profesorado en el uso del detector de partículas *MiniPIX Edu* con el objetivo final de que el alumnado de la Comunidad de Madrid pueda realizar pequeñas investigaciones de ciencia escolar y participar en las redes nacionales e internacionales de usuarios.
- [**Aprendiendo juntos a Salvar Vidas**](#). Es un proyecto diseñado para ofrecer al profesorado diferentes estrategias, herramientas y recursos que permitan su fácil implantación en el aula. Se pretende formar al profesorado para obtener un efecto multiplicador.
- [**Practicum**](#). Tanto para el Máster en Formación del Profesorado de Secundaria y Bachillerato como para los Grados de Magisterio, Pedagogía y Psicología se establece una fase de Practicum obligatoria que se realiza en colaboración con las universidades.
- [**Centros activos y saludables**](#). El programa Centros Activos y Saludables (CAS) nace para dar respuesta a la creciente tendencia de sedentarismo y sobrepeso de los jóvenes, con el objetivo de proporcionarles competencias en estilos de vida saludable.
- [**Olimpiadas Escolares**](#). Son una serie de competiciones que versan sobre distintas materias en las que participan estudiantes de la región.
- [**Plan de Educación Financiera**](#). El Programa Escolar es una iniciativa que se desarrolla dentro del Plan de Educación Financiera y tiene como objetivo introducir la educación financiera en las aulas a través de los docentes que voluntariamente deciden apuntarse a este programa.
- [**Memoria y Prevención del Terrorismo**](#). Programa que desarrolla los contenidos incluidos en el currículo básico de Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato, que incluye valores relacionados con el rechazo de la violencia terrorista, el respeto y consideración a las víctimas, la prevención del terrorismo y la violencia, así como la historia y situación actual de terrorismo tanto en España como en el ámbito internacional.
- [**Proyecto Deslizar - Museo Nacional del Prado**](#). Es un proyecto que pretende apoyar la labor de los centros escolares; generando una red de trabajo e investigación sobre innovación educativa en torno y a través del arte con equipos multidisciplinares formados por docentes, artistas, estudiantes, investigadores y educadoras de Museos.



Certámenes, proyectos, olimpiadas y programas

La figura C5.10.1 muestra la evolución en el programa de intercambios escolares y estancias educativas, en el curso 2023-2024 el programa acogió a 629 usuarios, 539 alumnos y 90 profesores.

En la figura C5.10.2 se presentan los certámenes, proyectos y programas desarrollados durante el curso de referencia. En este curso podemos observar que participaron 104 centros en el Concurso de Recitado de Poesía y Narración y 1.439 fueron los alumnos que participaron en el Coro Escolar.

La figura C5.10.3 nos muestra el número de medallas conseguidas en los últimos cinco años considerados, 2020 a 2024, en las olimpiadas nacionales de Matemáticas y Física y Química

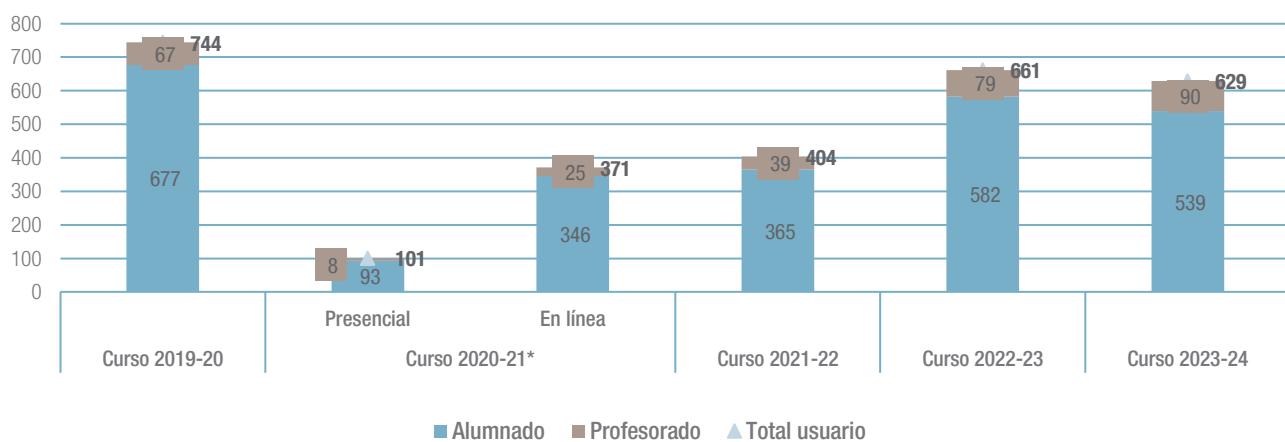
por el alumnado madrileño. En su tabla adjunta se muestra el número de medallas o menciones de honor que han conseguido en las olimpiadas internacionales, tanto el alumnado madrileño como el total del alumnado español (pueden ir cinco alumnos por país). Este curso España no ha participado en las Olimpiadas de Física celebradas en Isfahan (Irán)

Publicaciones editadas por la Consejería de Educación

Durante el curso 2023-2024 la Consejería de Educación publicó un total de 54 títulos (24 en el año 2023 y 26 en el año 2024). Estas obras pueden ser consultadas en internet en la página:

<http://www.comunidad.madrid/servicios/publicamadrid>

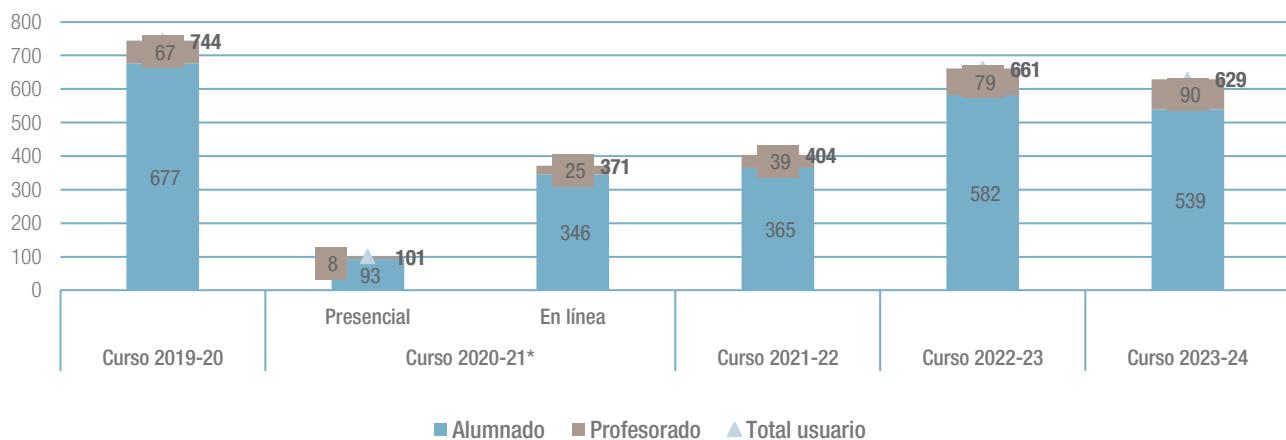
Figura C5.10.1. Evolución de los programas intercambios escolares y estancias educativas con residencia en el centro de intercambios escolares. Cursos 2019 a 2024



* Debido a la pandemia de COVID-19, los programas residenciales se suspendieron el 10 de marzo de 2020 y los datos corresponden a las estancias educativas que se reanudaron experimentalmente en el último trimestre del curso 2020-21. Programa online que ha sustituido temporalmente a Intercambios Escolares y Estancias Educativas.

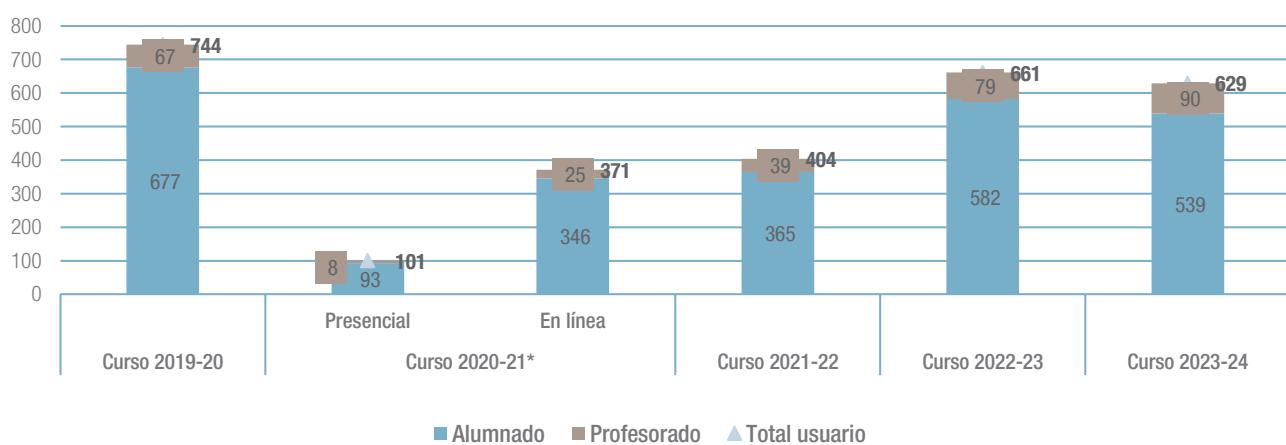
Fuente: elaboración propia a partir de la publicación *Datos y Cifras de la Comunidad de Madrid*.



Figura C5.10.2. Número de participantes en Certámenes y concursos escolares. Comunidad de Madrid. Curso 2023-2024


* Debido a la pandemia de COVID-19, los programas residenciales se suspendieron el 10 de marzo de 2020 y los datos corresponden a las estancias educativas que se reanudaron experimentalmente en el último trimestre del curso 2020-21. Programa online que ha sustituido temporalmente a Intercambios Escolares y Estancias Educativas.

Fuente: elaboración propia a partir de la publicación *Datos y Cifras de la Comunidad de Madrid*.

Figura C5.10.3 Evolución resultados de las olimpiadas nacionales. Resultados Comunidad de Madrid. Años 2020 a 2024


* Debido a la pandemia de COVID-19, los programas residenciales se suspendieron el 10 de marzo de 2020 y los datos corresponden a las estancias educativas que se reanudaron experimentalmente en el último trimestre del curso 2020-21. Programa online que ha sustituido temporalmente a Intercambios Escolares y Estancias Educativas.

Tabla C5.30. Evolución resultados de las olimpiadas internacionales. Resultados Comunidad de Madrid y España. Años 2020 a 2024.

Fuente: elaboración propia a partir de la publicación *Datos y Cifras de la Comunidad de Madrid*.



C6. Políticas para la libertad de enseñanza

Las políticas que garantizan la libertad de enseñanza se fundamentan en el artículo 27 de la Constitución Española y en el artículo 26.3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, con el respaldo adicional del artículo 10.2 de la propia Constitución, que orienta la interpretación de los derechos conforme a los tratados y acuerdos internacionales ratificados por España.

El fundamento normativo principal de estas políticas se encuentra en la Constitución Española de 1978, que reconoce expresamente el derecho a la libertad de enseñanza en su artículo 27. A su vez, la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, en su artículo 26.3, establece el derecho de los padres a elegir el tipo de educación que recibirán sus hijos, considerándolo un elemento esencial de dicha libertad. La legislación española incorpora y refuerza este derecho a través de los artículos 10.2 y 93 de la Constitución, que vinculan el ordenamiento jurídico nacional con los tratados y acuerdos internacionales suscritos por España.

La libertad de creación de centros docentes y la libertad de cátedra constituyen elementos fundamentales del núcleo esencial de la libertad de enseñanza. La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, desarrolla el artículo 27 de la Constitución Española y establece el marco básico en relación con el derecho a la educación y la libertad de enseñanza.

Este marco normativo sirve de base jurídica para las políticas de libertad de enseñanza en la Comunidad de Madrid, las cuales se complementan con medidas orientadas a garantizar el derecho a la educación y a promover su acceso en condiciones de igualdad, sin discriminación por motivos personales o sociales.

Al igual que se ha mencionado al inicio del apartado C2.3., los datos que encontramos en este apartado C6. también se han visto condicionados por:

- las modificaciones realizadas en los últimos años en la normativa referente al número máximo de alumnos por aula, que ha reducido dicha ratio a 20 alumnos en educación infantil y 25 en Educación Secundaria
- las variaciones en la demografía de nuestra región, que reflejan un descenso significativo en las cohortes en edad escolar de cero a cuatro años.

C6.1. La libertad de creación de centros docentes

En el marco de la libertad de enseñanza, el artículo 27.6 de la Constitución Española reconoce a las personas físicas y jurídicas el derecho a crear centros docentes, siempre que se respeten los principios constitucionales. Este precepto se desarrolla mediante la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.

La libertad de creación de centros y la posibilidad de dotarlos de un carácter propio o de un proyecto educativo específico están recogidas y protegidas en el capítulo III del título I de dicha ley. Este capítulo articula el ejercicio de este derecho fundamental con el principio de autorización administrativa para la apertura y funcionamiento de los centros docentes, garantizando que los poderes públicos velen por unas condiciones básicas homogéneas y unos requisitos mínimos en materia de calidad educativa e infraestructuras.

En el ejercicio de sus competencias educativas, la Comunidad de Madrid ha promovido un marco normativo que facilita la creación de centros privados, en coherencia con el principio constitucional de libertad de enseñanza.



Figura C6.1.1. Número de centros autorizados de titularidad privada en la Comunidad de Madrid, por nivel educativo, Cursos 2019-2020, 2022-2023 y 2023-2024

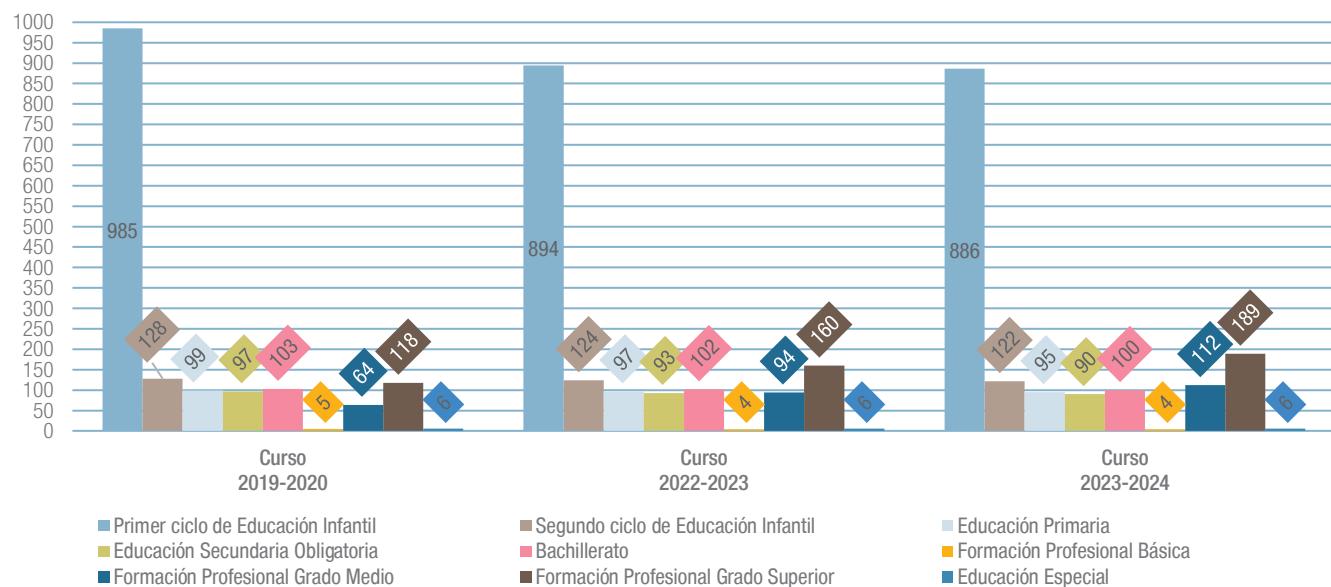


Tabla C6.1 Evolución en el número de centros autorizados de titularidad privada en la Comunidad de Madrid, por tipo de centro. Cursos 2019 a 2024.

Fuente: Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio. Consejería de Educación.

La figura C6.1.1 muestra las variaciones en el número de centros autorizados de titularidad privada en los cursos 2019-2020, 2023-2024.

Como se puede observar en la figura

- En el Primer ciclo de Educación Infantil, se mantiene una tendencia descendente, con 99 centros menos en cinco años, 8 de ellos en el último curso. El Segundo ciclo de Educación Infantil también registra un leve descenso, con 6 centros menos desde 2019, 2 en el último año.
- En Educación Primaria, la cifra se ha mantenido estable, con una ligera reducción de 4 centros en cinco años, 2 en el último curso. La Educación Secundaria Obligatoria muestra una caída moderada, con 7 centros menos, 3 de ellos en 2022-2023.
- En Bachillerato, se observa estabilidad, con una leve disminución de 3 centros en cinco años, 2 en el último curso.

La Formación Profesional Básica se mantiene sin cambios en el último año, con una reducción acumulada de 1 centro en el periodo.

- La Formación Profesional de Grado Medio presenta un crecimiento destacado, con 48 centros más en cinco años, 18 en el último curso. En Grado Superior, el incremento es aún mayor: 71 centros más, 29 en el último año.
- Por último, en Educación Especial, no se ha creado ningún nuevo centro privado en el periodo analizado.
- En la tabla adjunta a la figura se pueden consultar todos los datos de los últimos cinco cursos considerados.



C6.2. La libertad de elección de centros

La libre elección de centro

El derecho de las familias a elegir el centro escolar para sus hijos se fundamenta en el artículo 27 de la Constitución Española, que reconoce la libertad de enseñanza y el derecho de los padres a la educación de sus hijos.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 84 el deber de garantizar el derecho a la educación, el acceso en condiciones de igualdad y la libertad de elección de centro por parte de padres y tutores, además de regular los criterios prioritarios para la admisión de alumnos y los procedimientos asociados.

En la Comunidad de Madrid, el Decreto 29/2013, de 11 de abril, del Consejo de Gobierno, reguló el ejercicio efectivo de la libertad de elección de centro escolar, complementado por la Orden 1240/2013, de 17 de abril, que estableció el procedimiento de admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos para el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Educación Especial.

La Ley 1/2022, de 10 de febrero, Maestra de Libertad de Elección Educativa de la Comunidad de Madrid, en coherencia con la normativa básica estatal, refuerza el derecho de las familias a seleccionar el centro educativo conforme a sus preferencias, promoviendo la diversidad y pluralidad de oferta educativa pública y privada. Esta ley garantiza la financiación y los recursos adecuados para todos los centros, asegura la transparencia mediante la obligación de proporcionar información accesible sobre programas, metodologías y resultados académicos, y establece un procedimiento de admisión simplificado, equitativo y transparente.

Asimismo, la Ley respalda la existencia de diferentes tipos de centros educativos, promoviendo así la pluralidad y permitiendo que las familias elijan aquel que mejor se alinee con sus valores y expectativas, además refuerza el papel de las familias en la comunidad educativa, fomentando su participación en la toma de decisiones y en la vida escolar, lo cual contribuye a una mejor adecuación de la oferta educativa.

La figura C6.2.1 muestra la evolución del porcentaje de alumnos de tres años admitidos en el centro solicitado como prime-

ra opción en la Comunidad de Madrid entre los cursos 2013-2014 y 2023-2024. En el conjunto de centros, el porcentaje se incrementó en el último curso en 0,3 puntos, pasando del 94,3% al 94,6%. En el conjunto de la serie, el aumento fue de 1,3 puntos porcentuales.

En los centros públicos, la cifra se mantuvo estable en el último año en un 93,9%, lo que supone un aumento acumulado de 0,3 puntos en la última década. En los centros privados concertados se registró un descenso de 0,8 puntos en el último curso (del 95% al 94,2%), aunque en el periodo completo el incremento fue de 1,4 puntos porcentuales.

Conciertos y convenios educativos

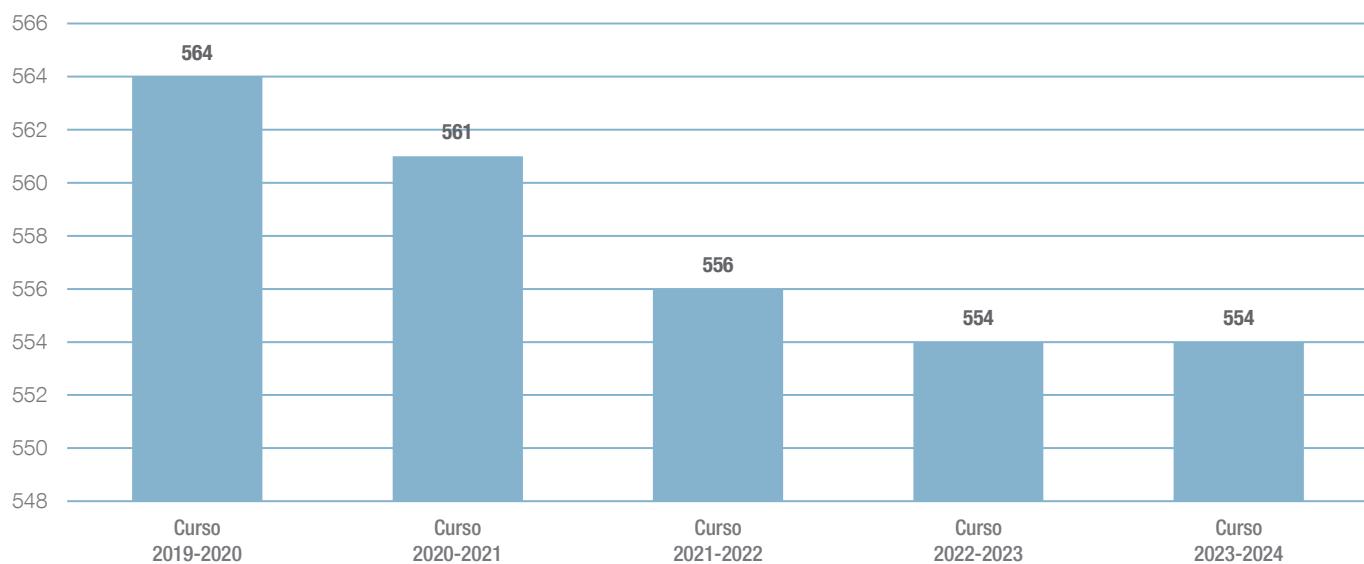
Durante el curso 2023-2024, las principales actuaciones relacionadas con los conciertos educativos se centraron en ajustar el número de unidades disponibles para satisfacer la demanda de las familias y atender las necesidades de nuevos núcleos urbanos.

El concierto educativo es el mecanismo mediante el cual se financian públicamente los centros educativos de titularidad privada en el sistema educativo español. Este instrumento se regula en la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, de Modificación de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE), concretamente en el Capítulo II del Título II, que abarca desde el artículo 115 hasta el artículo 118. Este capítulo establece las bases para la regulación de los conciertos educativos en el sistema educativo español, detallando aspectos como el establecimiento, renovación y condiciones de los conciertos con centros privados y con anterioridad en el capítulo IV de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), y en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, del Derecho a la Educación (LODE). De acuerdo con el marco normativo vigente, se asegura a la vez el derecho a la educación y el ejercicio de la libertad de elección de centro educativo en condiciones de gratuidad.

La Figura C6.2.2 presenta la evolución de la red de centros educativos concertados en la Comunidad de Madrid en los últimos cinco cursos. En el primer curso del periodo analizado había 564 centros privados concertados, en el curso 2023-2024 descendió a 554, diez centros menos que hace cinco cursos.

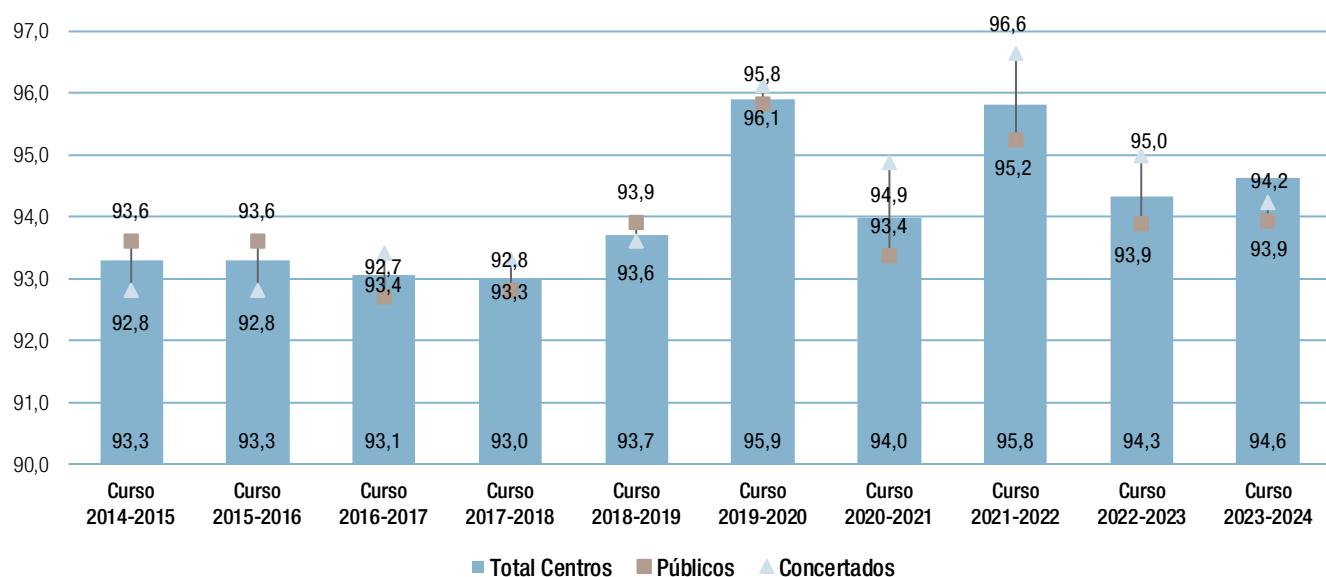


Figura C6.2.1. Porcentaje de alumnos de 3 años admitidos en primera opción en centros educativos de la Comunidad de Madrid, por titularidad de centros. Cursos 2014 a 2024



Fuente: Dirección General de Educación Infantil y Primaria. Consejería de Educación.

Figura C6.2.2. Evolución de la red de centros educativos concertados en la Comunidad de Madrid. Cursos 2019-2020 a 2023-2024



Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Evolución de la concertación educativa

La Figura C6.2.3 y su tabla asociada recogen la evolución del número de unidades concertadas en los centros privados de la Comunidad de Madrid entre los años 2019 y 2024. Durante este periodo de cinco años, se ha registrado un incremento global de 532 unidades concertadas, pasando de 15.071 en 2019 a 15.603 en 2024.

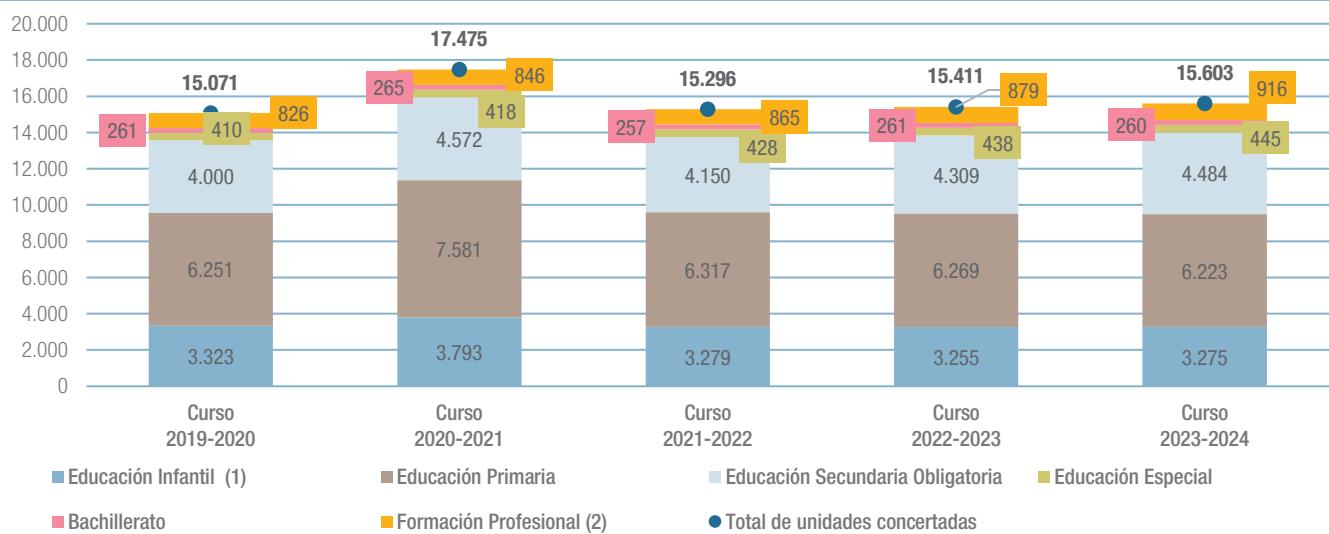
Por niveles educativos, la evolución ha sido la siguiente:

- **Educación Infantil:** Las unidades concertadas se han mantenido relativamente estables a lo largo del periodo, aunque con una ligera disminución global, pasando de 3.323 en 2019 a 3.275 en 2024. No obstante, en el último curso se ha producido un repunte, con un incremento de 20 unidades.
- **Educación Primaria:** Se ha producido un leve descenso en el número de unidades concertadas, pasando de 6.251 en 2019 a 6.223 en 2024, lo que supone una reducción total

de 28 unidades en el conjunto del periodo. Sin embargo, la mayor caída se ha producido en el último curso, con una disminución de 46 unidades, al pasar de 6.269 a 6.223.

- **Educación Secundaria Obligatoria (ESO):** Se observa una tendencia de crecimiento constante a lo largo del periodo, con un aumento de unidades concertadas de 4.000 en 2019 a 4.484 en 2024. Solo en el último año se ha registrado un incremento notable de 175 unidades.
- **Educación Especial:** El número de unidades ha aumentado de forma progresiva, pasando de 410 en 2019 a 445 en 2024.
- **Bachillerato:** El número de unidades concertadas se ha mantenido prácticamente constante.
- **Formación Profesional (incluyendo Básica, Grado Medio y Grado Superior):** Se ha registrado un crecimiento continuo, con un incremento de 826 a 916 unidades concertadas entre 2019 y 2024.

Figura C6.2.3. Evolución del número de unidades concertadas en los centros privados de la Comunidad de Madrid por enseñanza. Cursos 2019 a 2024



(1) Incluye las unidades convenidas de primer ciclo de Educación Infantil. (2) Incluye Formación Profesional Grado Medio, Superior y Básica

Tabla C6.2. Evolución de unidades concertadas en los centros privados de la Comunidad de Madrid por enseñanza. Cursos 2019 a 2024.

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.



La financiación directa a las familias

Con el fin de favorecer la libre elección de centro se conceden ayudas que financian directamente a las familias. Estas becas y ayudas son gestionadas por la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio de la Consejería de Educación.

Según lo establecido en las bases reguladoras de cada una de las becas y conforme a lo previsto en la Ley General de Subvenciones se colabora con una empresa encargada de varios aspectos operativos. Esta empresa mantiene contacto tanto con los centros educativos, para validar la asistencia de los alumnos, como con las familias. A las familias se les envía una tarjeta que contiene las coordenadas de pago mensuales, la cual deben presentar en el centro educativo. Si un alumno abandona sus estudios, no percibirá el importe correspondiente a los meses en que haya dejado de asistir.

Estas becas son:

- Becas para la escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil en centros privados autorizados.

[Información sobre Becas de Educación Infantil.](#)

- Becas para el estudio de Formación Profesional de grado medio en la Comunidad de Madrid.
- Becas para el estudio de Formación Profesional de grado superior en la Comunidad de Madrid.

[Información sobre Becas de Formación Profesional de grado medio y superior.](#)

- Becas para el estudio de Bachillerato.

[Información sobre Becas para el estudio de Bachillerato.](#)

- Becas de segunda oportunidad.

[Información sobre Becas para el estudio de Programas de Segunda Oportunidad.](#)

En el apartado C4.3 del presente informe mostramos todos los datos referentes a becas y ayudas.

Enlaces de interés:

[C4.3 Becas y ayudas al estudio.](#)

C6.3. Autonomía para la organización de enseñanzas.

El análisis de experiencias y estudios internacionales demuestra que fortalecer la autonomía curricular de los centros educativos contribuye significativamente a la mejora continua de la calidad del sistema educativo. Organismos como la Unión Europea (a través de EURYDICE) y la OCDE (mediante PISA) destacan que una mayor autonomía permite a los centros incrementar su capacidad de especialización curricular, lo que se traduce en una mejora del rendimiento académico de los estudiantes, especialmente en los conocimientos instrumentales. En este sentido, dotar de mayor autonomía a los centros para organizar las enseñanzas en Educación Primaria resulta fundamental para alcanzar estos objetivos.

Autonomía para la organización de las enseñanzas en Educación Primaria

Enlace de interés

[Novedades normativas.](#)

Durante los cursos 2022-2023 y 2023-2024 se ha llevado a cabo la implantación progresiva de la nueva ordenación de la etapa de Educación Primaria, conforme a lo establecido en la disposición final tercera del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se fijan la ordenación y las enseñanzas mínimas de dicha etapa. En virtud de esta disposición, la nueva ordenación se aplicó en los cursos 1.º, 3.º y 5.º en el año académico 2022-2023, y en 2.º, 4.º y 6.º en el 2023-2024.

Desde el curso 2023-2024, la aprobación de los planes de autonomía corresponde a las direcciones generales competentes en materia de ordenación académica.

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE), que modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, regula diversos aspectos vinculados a la autonomía de los centros educativos. En su artículo 12 se reconoce expresamente la autonomía de los centros para elaborar, aprobar y ejecutar su propio proyecto educativo. Asimismo, el artículo 6



contempla la posibilidad de organizar el currículo con autonomía, permitiendo ajustar horarios, asignaturas y metodologías a las características del centro. Por su parte, el artículo 19, dedicado a la Educación Primaria, detalla cómo los centros pueden adaptar la organización de las enseñanzas a las necesidades del alumnado.

En el ámbito autonómico, la ORDEN 130/2023, de 23 de enero, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades de la Comunidad de Madrid, regula la organización, funcionamiento, evaluación y autonomía pedagógica en la etapa de Educación Primaria. En su Capítulo V, artículo 30, se concretan las disposiciones relativas a la autonomía organizativa de los centros en esta etapa educativa. Además, el artículo 32 establece que, desde la entrada en vigor de esta orden, no se requiere autorización para impartir áreas en primera lengua extranjera, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en dicha disposición.

Cabe señalar que, en el marco normativo actual, no se contempla la existencia de áreas de libre configuración autonómica, diseños curriculares propios de centro ni planes específicos de autonomía.

Autonomía para la organización de las enseñanzas en Formación Profesional, Artes Gráficas y Diseño

Proyectos de autonomía de centro

La Orden 2216/2014, de 9 de julio, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, establece los requisitos y el procedimiento para la solicitud e implantación de proyectos propios de autonomía de centro en los centros que imparten enseñanzas de Formación Profesional y enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

De acuerdo con el artículo 3 de dicha orden, los proyectos deberán cumplir los siguientes requisitos para poder ser autorizados:

Respetar los contenidos mínimos y las asignaciones horarias de cada módulo profesional, según lo dispuesto en los reales decretos que establecen los títulos correspondientes, así como en los decretos autonómicos que regulan los módulos propios. En todo caso, se deberá respetar la duración total del ciclo formativo establecida en la normativa estatal.

- Mantener las atribuciones docentes determinadas en la normativa estatal y autonómica aplicable a cada título o currículo.
- Establecer la atribución docente correspondiente para los módulos propios del centro.
- Garantizar un horario semanal mínimo de treinta horas lectivas en cada período de formación en el centro educativo.
- Mantener la asignación de créditos ECTS a los módulos profesionales según lo establecido en la normativa estatal.

Asimismo, los docentes que imparten módulos profesionales en una lengua extranjera deberán acreditar un nivel mínimo C1 en dicha lengua, conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER), y según los requisitos establecidos por la Consejería de Educación para la obtención de la habilitación lingüística en centros sostenidos con fondos públicos.

Según el artículo 8.3 de la misma orden, los centros interesados deberán presentar la solicitud de autorización del proyecto de autonomía con anterioridad al 31 de diciembre del curso anterior al de su implantación. La resolución de autorización se comunicará antes del 31 de mayo del curso anterior (art. 8.6).

En el curso 2022-2023, se publicó la Orden 1753/2023, de 22 de mayo, del vicepresidente, consejero de Educación y Universidades (BOCM de 31 de mayo de 2023), por la que se autoriza la implantación, modificación y cese de proyectos de autonomía de centro en centros educativos públicos que imparten enseñanzas de Formación Profesional, con efectos para el curso 2023-2024.

Según los datos disponibles, en dicho curso 2023-2024 se autorizaron un total de siete nuevos proyectos propios de Formación Profesional en centros de titularidad privada.

